DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA JUEVES VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTE, C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

- EL C. DIP. PRESIDENTE: (Inicia: 10:16 horas) Muy buenos días a todas y todos. Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésimo Quinta Legislatura del Estado de Baja California. Jueves veintiocho de agosto del dos mil veinticinco, siendo las, siendo las diez horas con dieciséis minutos. Le pedimos a la Diputada Secretaria sírvase pasar lista de asistencia.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Con gusto Diputado Presidente, procederemos a pasar lista de asistencia: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Vázquez Valadez Ramón, Mogollón Pérez Danny Fidel, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina

García Juan Manuel, Peñaloza Escobedo Norma Angélica". Se le informa Diputado Presidente, que estamos **presentes un total de 17 Diputaciones.**

XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE AGOSTO DE 2025		
1.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
2.-	CANTÓN ROCHA JAIME EDUARDO	PRESENTE
3.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
4.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
5.-	GAONA MEDINA MARÍA YOLANDA	PRESENTE
6.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
7.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
8.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
9.-	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHI	PRESENTE
10.-	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	PRESENTE
11.-	MÉNDEZ VÉLEZ MARÍA TERESA	PRESENTE
12.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
13.-	MOGOLLÓN PÉREZ DANNY FIDEL	PRESENTE
14.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
15.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
16.-	PADILLA MENDOZA ADRIANA	PRESENTE
17.-	PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGÉLICA	PRESENTE
18.-	RAMOS HERNÁNDEZ JORGE	PRESENTE
19.-	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	PRESENTE
20.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
21.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
22.-	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	PRESENTE

23.-	VALENCIA LÓPEZ ELIGIO	PRESENTE
24.-	VALLE BALLESTEROS ADRIÁN HUMBERTO	PRESENTE
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria, hay quórum, en consecuencia se abre la Sesión (Timbre). Toda vez que el Orden del Día, que ha sido distribuido con anticipación vía electrónica, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso aprobación.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del Orden del Día, las Diputaciones que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2025)

En los términos de los artículos 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el **Orden del Día para la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de fecha 28 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García", de este Poder Legislativo,** queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- ACTAS DE SESIONES ORDINARIA, SOLEMNE Y EXTRAORDINARIA DE FECHAS 14, 16 Y 23 DE AGOSTO DE 2025;

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES;

a.- De la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante el cual se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes iniciativas y Proposiciones**:**

1. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma el artículo 5 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, se reforma el artículo 20 BIS; se reforma y adiciona el artículo 34; se reforma y adiciona el artículo 36 BIS; se reforma el artículo 39; y se reforma el artículo 42, todos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, **tiene como objeto eficientar algunos de los procedimientos que se realizan ante el buró de crédito.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

2. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Eligio Valencia López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma la fracción XI del artículo 3 de la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, así como la adición del artículo 93 BIS y 93 TER de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California y la adición del artículo 158 TER y 158 QUATER del Código Penal del Estado de Baja California, **tiene como objeto prevenir la exposición de menores de edad a zonas vehiculares de alto riesgo.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

3. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 305 del Código Civil para el Estado de Baja California, **tiene como objeto dar mayor amplitud**

al concepto de Alimentos en acato a los criterios jurisprudenciales emitidos por nuestros tribunales federales.
Turno: *Comisión de Justicia.*

4. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui, a nombre propio y en representación de Fuerza por México, por la que se reforman los artículos 2 y 29, se adiciona un artículo 31 Bis, todos de la Ley De Protección a Los Animales Domésticos del Estado de Baja California, **tiene como objeto incorporar el principio de seres sintientes a los animales a la ley de animales domésticos, así como el prohibir la compraventa digital.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

5. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui, a nombre propio y en representación de Fuerza por México, por la que se adiciona un artículo 235 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto proponer la salida responsable del núcleo familiar de alguno de los padres cuando así lo decidan.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

6. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui, a nombre propio y en representación de Fuerza por México, por la que se adicionan la fracción XXV al artículo 4; se adiciona un Capítulo Vigésimo Primero al Título Segundo denominado "Derecho al Bienestar Digital" con los artículos 90 BIS, 90 TER y 90 QUÁTER, todos de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, **tiene como objeto reconocer el bienestar digital infantil como un componente de relevancia en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.**
Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.*

7. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui, a nombre propio y en representación de Fuerza por México, por la que se reforma al artículo 2273 del Código Civil para el

Estado de Baja California, se reforma el artículo 14, Fracción III, de la Ley del Registro Público de la Propiedad y de Comercio para el Estado de Baja California, **tiene como objeto regular los precios y contratos de arrendamiento en la vivienda del Estado.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

8. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui, a nombre propio y en representación de Fuerza por México, por la que se reforma la fracción IX y adiciona una fracción X ambas al artículo 53 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, **tiene como objeto que todo servidor público se obligue a asistir a las capacitaciones y cursos en materia de perspectiva de género.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género.*

9. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui, a nombre propio y en representación de Fuerza por México, por la que se reforma al artículo 242 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto que se decrete de oficio las órdenes de protección para las víctimas de violencia familiar.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

10. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer, dentro del marco normativo estatal, la obligación y preferencia del uso de especies forestales nativas o endémicas en los programas, proyectos y acciones de reforestación y restauración ecológica en el Estado de Baja California.**
Turno: *Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable*.

11. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 18 de la Ley de Prevención, Mitigación y Adaptación del Cambio Climático para el Estado de Baja California, **tiene como objeto de adicionar la fracción VII del artículo 18,**

con el propósito de fortalecer el marco jurídico en materia de gestión ambiental, específicamente en lo relativo a la disposición final de residuos sólidos.
Turno: *Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable*.

12. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria La Corregidora, de la Ciudad de Ensenada, Baja California.
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

13. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman las fracciones XI, XII y se recorre la subsecuente fracción de XII a XIII del artículo 6 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer la violencia contra la libertad reproductiva en los tipos y modalidades de violencia.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género.*

14. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona una fracción XVI al artículo 11, recorriéndose la subsecuente a la fracción XVII y se adicionan los artículos 20 BIS y 31 QUARTER de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, **tiene como objeto otorgar atención psicológica gratuita a personal de Salud del Estado.**
Turno: *Comisión de Salud.*

15. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma al artículo 2, fracciones VIII, IX y la adición de la fracción X, de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer la defensa adecuada en materia fiscal para personas contribuyentes del Estado.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

16. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, integrante de la XXV Legislatura, por la que se adicionan los artículos 19 BIS, 19 TER y 19 QUATER de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Baja California, **tiene como objeto reconocer, visualizar y apoyar a las personas cuidadoras no remuneradas.**
Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores*.

17. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, integrante de la XXV Legislatura, por la que se adiciona la fracción XXIII BIS al artículo 4, la fracción XXI y XXII al artículo 5, la fracción XIV al artículo 19 y un artículo 24 BIS, de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer la prohibición de venta de bebidas energizantes a personas menores de dieciocho años y fortalecer las acciones preventivas y de control sanitario en la materia.**
Turno: *Comisión de Salud*.

18. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se adiciona la fracción V al artículo 270, reforma el artículo 285, y se adicionan los artículos 285 BIS, 285 TER, 285 QUATER, 285 QUINQUIES del Código Civil para el Estado de Baja California, **tiene como objeto en materia de pensión compensatoria y compensación patrimonial derivadas del divorcio.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

19. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se reforman los artículos 7 fracción II, 9 fracción I, IX, 12 fracción IX, 14 fracción I, II, III, IV, V, 20 fracción II, VI, VII, 23, 27, 28, 36, 43, 51 fracción IV, VI, 59 fracción I, II, III, V, 68, 73, 75, 80 fracción I, III, 89, 90, 97, 116, 118 fracción III, 223 y 239 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, **tiene como objeto la paridad de género y lenguaje inclusivo.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género*.

20. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del

PRI, por la que se adiciona la fracción V BIS del artículo 37 de la Ley que Regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado de Baja California, **tiene como objeto proponer la inclusión del examen psicométrico como requisito obligatorio para obtener la licencia de conducir, en cualquiera de sus modalidades, con el fin de mejorar la seguridad en las vialidades, prevenir accidentes y proteger tanto al conductor como a los demás usuarios del espacio público.**
Turno: *Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes*.

21. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma al artículo 290 del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto abonar en la construcción de gobiernos transparentes y un combate a la corrupción frontal.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

22. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma al artículo 70 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, **tiene como objeto proponer que el Congreso del Estado tenga una participación activa en la designación del Fiscal General del Estado con criterios claros y respetando en todo momento los principios de máxima publicidad y transparencia.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

23. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 208 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto agravar la pena cuando el delito se cometa contra grupos vulnerables.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

24. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 160 SEXTIES del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto proteger su imagen e identidad**

durante atención médica sin que medie el consentimiento voluntario de la paciente, así como evitar violencia física, sexual o emocional, incluyendo el maltrato verbal, durante el embarazo, parto y/o puerperio.
Turno: *Comisión de Justicia.*

25. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona una fracción X, recorriéndose la numeración de las fracciones subsiguientes, del artículo 23; y se reforma la fracción III del artículo 24, ambos de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, **tiene como objeto para el sano desarrollo de la vida democrática impulsar de igual forma y en ese mismo sentido estableciendo en nuestro marco legal la obligación de los partidos políticos de garantizar la participación de personas con discapacidad; de la diversidad sexual; juventudes; adultas mayores; de comunidades indígenas y afrodescendientes en sus órganos de dirección, por ser incuestionable la relevancia que significan estos grupos de población dentro de la agenda política de nuestra entidad.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

26. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona un artículo 226 BIS al Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto en materia de agravantes del delito de despojo en contra de población vulnerable.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

27. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona un artículo 2244 al Código Civil para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer que la donación puede ser revocada cuando a una persona adulta mayor es engañado o presionado por sus descendientes a efecto de que en vida done sus bienes muebles e inmuebles con la promesa de ser atendido en su salud, alimentación, cuidados y atención en vez de realizar un testamento; cuando realiza la donación por lo general en un tiempo breve es obligado a desalojar su vivienda por situaciones de maltrato, descuido o por la venta de los**

mismos bienes; se convierten en una supuesta carga que en muchas ocasiones sus familiares no quieren asumir o bien son enviados a un asilo en contra de su voluntad.
Turno: *Comisión de Justicia.*

28. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 19, 20 y 21 del Código Penal para el Estado de Baja California, se adiciona un Capítulo III BIS denominado 'Responsabilidad de las Personas Jurídicas' al Título Segundo, Libro Primero, se incorpora un catálogo de delitos aplicable a las personas jurídicas y se deroga el artículo 67 y se reforma el artículo 68 del mismo ordenamiento, **tiene como objeto establecer de manera clara el régimen de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

29. **Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California,** por la que se reforma el artículo 317 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto en materia de fortalecimiento del delito de halconeo.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

30. **Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero,** por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, al Titular de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, y a los Presidentes Municipales de los 7 Ayuntamientos del Estado de Baja California; a coordinar esfuerzos para que en el ámbito de sus respectivas competencias se implementen medidas de seguridad durante el periodo vacacional del ciclo escolar 2025-2026 para proteger las instalaciones de las escuelas de actos de vandalismo.
Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.*

31. Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, para que, de forma coordinada con las autoridades competentes, se realice un

plan integral de acción preventiva para el Municipio de Mexicali, para garantizar el derecho a la vida y a la salud durante los meses de julio a agosto. **Turno:** *Comisión de Salud.*

V.- DICTÁMENES;

De la Comisión de Fiscalización del Gasto Público:

DICTAMEN NO. 126.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICTAMEN NO. 127.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al Instituto Municipal Contra las Adicciones, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICTAMEN NO. 128.- Sí se aprueba la Cuenta Pública a la Fiscalía General del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICTAMEN NO. 129.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C., por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICTAMEN NO. 130.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICTAMEN NO. 131.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al Instituto Municipal para la Juventud, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICTAMEN NO. 132.- Sí se aprueba la Cuenta Pública a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICTAMEN NO. 133.- No se aprueba la Cuenta Pública al Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICTAMEN NO. 134.- No se aprueba la Cuenta Pública al Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICTAMEN NO. 135.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

De la Comisión de Justicia:

DICTAMEN NO. 10.- Se aprueba la reforma del artículo 317 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, ***Inicialistas Marina del Pilar Ávila Olmeda Gobernadora del Estado de Baja California y Dip. Jorge Ramos Hernández.***

VI.- PROPOSICIONES;

1. **Proposición presentada por los Diputados Juan Manuel Molina García y Jaime Eduardo Cantón Rocha,** por el que se exhorta a los H. Ayuntamientos de Ensenada y Playas de Rosarito del Estado de Baja California, para efectos de que a la brevedad informen y se coordinen en lo relativo a la Entrega-Recepción en relación a lo mandatado en los artículos transitorios Quinto y Sexto del Dictamen número 1 de Comisiones Unidas de fecha 21 de noviembre de 2019, por el que se sometió a consideración del Pleno del Congreso Local, el proyecto para expedir el Estatuto Territorial de los municipios del Estado de Baja California, así como el Decreto 15 publicado en el Periódico Oficial del

Estado de Baja California el 3 de enero de 2020, mediante el cual se expidió el Estatuto mencionado.
Se solicita dispensa de trámite

2. **Proposición presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández,** por el que se exhorta a los 7 Ayuntamientos del Estado de Baja California, para que en base a sus atribuciones y facultades se implemente un incremento al bono anual que se entrega a los integrantes de los cuerpos de bomberos del municipio que encabezan respectivamente, así mismo en el caso de no tener implementado este beneficio se promueva o impulse su creación.
Se solicita dispensa de trámite

3. **Proposición presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández,** por el que se exhorta al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones refuerce, amplíe o en su caso continúe implementando campañas informativas y de sensibilización dirigidas a los centros de trabajo y empleadores, con el objetivo de garantizar el conocimiento y cumplimiento del derecho de las personas trabajadoras a contar con una silla para descansar durante su jornada laboral.
Se solicita dispensa de trámite

4. **Proposición presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez,** por el que se exhorta a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Fiscalía General del Estado, a efecto de que realicen las acciones necesarias, en el ámbito de competencia, para brindar protección, investigar, localizar y detener a los responsables de la cobarde agresión que recibió el Periodista Jorge Heras.
Se solicita dispensa de trámite

5. **Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina,** por el que se exhorta a la Presidenta Municipal de Mexicali; al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, y a la Oficial Mayor, tengan a bien brindar su respaldo institucional, incorporen el proyecto del Centro Municipal de Control Animal Zona Valle al plan y presupuesto municipal, impulsen las

reformas reglamentarias necesarias, fortalezcan la participación comunitaria mediante comités vecinales, y formalicen la colaboración con el Santuario Milly para garantizar una atención integral y sostenible al bienestar animal en el Valle de Mexicali.
Se solicita dispensa de trámite

6. **Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba,** por el que se exhorta al Secretario de Salud del Estado de Baja California, para que comparezca ante el Congreso por la falta de medicamentos y cirugías.
Se solicita dispensa de trámite

7. **Proposición presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez,** por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de garantizar el derecho a la identidad de las personas nacidas en el extranjero, hijas o hijos de mexicanos, mediante el pleno reconocimiento de actas de nacimiento mexicanas que incluyan los apellidos de ambos progenitores, sin exigir su coincidencia literal con documentos extranjeros.
Se solicita dispensa de trámite

8. **Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez,** por el que se exhorta a la Secretaria de Educación del Estado de Baja California, para que dentro de sus atribuciones realice una revisión exhaustiva y fortalecimiento del Protocolo de Protección Integral Escolar.
Se solicita dispensa de trámite

9. **Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros,** por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones tenga a bien instruir al Instituto de Movilidad Sustentable de Baja California (IMOS), para que tomen acciones contundentes sobre el problema del transporte de estudiantes de Tecate y otros que asisten a los diversos planteles de Universidades públicas ubicadas en la Ciudad de Tijuana.
Se solicita dispensa de trámite

10. **Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros,** por el que se exhorta al Coordinador Estatal de la Guardia Nacional en Baja California y Comandante de la 2da. Brigada de Policía Militar, para que en el ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien reforzar de inmediato la vigilancia y operativos del tramo carretero Tecate-Ensenada entre el km 72 y el km 90 y otros identificados como puntos de riesgo.
Se solicita dispensa de trámite

11. **Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado, a través de su Secretario; a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de Salud, a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y; a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California, para que en el ámbito de sus competencias efectúen una revisión exhaustiva del protocolo de seguridad escolar y/o la guía rápida de actuación en situaciones de riesgo en el entorno escolar, emitan recomendaciones en sus respectivas áreas y en su caso realicen una validación formal de dicho documento, procurando en todo momento la integridad de las y los estudiantes y el personal de los centros educativos, así como el respeto a los derechos y atribuciones de las Maestras y Maestros, sin extralimitarlos a sus funciones académicas.
Se solicita dispensa de trámite

12. **Proposición presentada por el Diputado Eligio Valencia López,** por el que se exhorta al Titular de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado para que inicie el procedimiento de desincorporación del dominio público Estatal del inmueble con clave catastral ib-557-101, identificado como "Parque de las Américas", ubicado en el Fraccionamiento las Palmas de la Ciudad de Tijuana.
Se solicita dispensa de trámite

13. **Proposición presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez,** por el que se exhorta a la II Región Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional (DEFENSA) con sede en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a afecto de que, en la medida de lo posible, se realicen las acciones y labores tendientes a optimizar y proporcionar a la ciudadanía en general, un paso ágil por el puesto militar instalado en el tramo carretero Mexicali-La Rumorosa.

Se solicita dispensa de trámite

14. **Proposición presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez,** por el que se exhorta al Titular de la Consejería Jurídica de Baja California, para que informe a esta H. Soberanía, el estado actual de la implementación del Decreto número 17, publicado en fecha 22 de noviembre de 2024, que contiene la reforma a la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California.
Se solicita dispensa de trámite

15. **Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López,** por el que se exhorta al Gobierno Federal para dotar al Estado de Baja California con programas estructurales de prevención de la violencia y atención a la salud mental en adolescentes.
Se solicita dispensa de trámite

16. **Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** por el que se exhorta a los siete Ayuntamientos del Estado de Baja California para implementar, el Registro de Ejemplares Caninos Potencialmente Peligrosos previsto en la Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado.
Se solicita dispensa de trámite

17. **Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina,** por el que se exhorta al Titular de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en Baja California, a bien que mantenga desazolvados los drenes que se encuentran a su cargo y cuidado dentro de la mancha urbana, de manera importante al este de esta Ciudad; se exhorta a la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Baja California, a efecto que realice acciones de vigilancia y control de emisión de contaminantes y control de fauna nociva, que emana de los drenes que se encuentran dentro de la mancha urbana, de manera importante al este de esta Ciudad.
Se solicita dispensa de trámite

18. **Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja,** por el que se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Titular de la Fiscalía General del Estado, al Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, así como al Director de Seguridad Pública de Mexicali, a fin de que tengan a bien informar respecto a las medidas que implementarán para evitar que vuelva a suceder alguna agresión física u hostigamiento contra algún periodista por el ejercicio de su profesión**.**
Se solicita dispensa de trámite

19. **Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba,** por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado, al Secretario de Salud, y a las Presidentas y Presidentes Municipales de los siete Ayuntamientos del Estado, para que implementen acciones urgentes y coordinadas para atender la problemática creciente de perros en situación de calle, enfocándose en la salud pública, el control poblacional y la seguridad ciudadana**.**
Se solicita dispensa de trámite

20. **Proposición presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui,** por el que se exhorta a la Alcaldesa del Municipio de Ensenada, Baja California, a efecto de que realice los estudios y ajustes pertinentes en las partidas presupuestales que correspondan para que dentro del presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Ensenada para el Ejercicio Fiscal 2026, se contemple el monto suficiente que cubra el adeudo del pago de las prestaciones laborales a las que tienen derecho el grupo conocido como "Viudas de Ensenada".
Se solicita dispensa de trámite

21. **Proposición presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha,** por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad para que realice una inspección y reparación integral de la infraestructura en Mexicali y todo Baja California, a fin de prevenir accidentes e interrupciones en la prestación del Servicio Eléctrico.
Se solicita dispensa de trámite

22. **Proposición presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina,** por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para

que, de conformidad con sus atribuciones y en coordinación con el Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales, lleve a cabo acciones con la finalidad de detectar y sancionar a los establecimientos comerciales que de manera obligatoria cobran comisión a los consumidores que pagan con tarjeta bancaria y/o que cobran un porcentaje del consumo por concepto de pago de propina.
Se solicita dispensa de trámite

23. **Proposición presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina,** por el que se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo, al Titular del Poder Judicial, así como a los siete Ayuntamientos del Estado, para que en uso de sus atribuciones y de la normatividad interna correspondiente, consideren implementar dentro de sus protocolos de atención a la ciudadanía, el otorgamiento de una atención preferente a personas cuidadoras de personas con discapacidad permanente o temporal, cuando acompañadas de estos, deban asistir a realizar trámites, o solicitar servicios que impliquen hacer filas o requieran de prolongados lapsos de espera para su atención, sin que se condicione esta a la presentación de algún comprobante que acredite la discapacidad.
Se solicita dispensa de trámite

24. **Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a reparar, modernizar y dar mantenimiento urgente a la infraestructura eléctrica del poniente de Mexicali, afectada gravemente por las lluvias y vientos del 23 y 24 de agosto de 2025, así como a las áreas de Protección Civil Estatal y Municipal, para realizar sus análisis de riesgo.
Se solicita dispensa de trámite

25. **Proposición presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza,** por el que se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que dentro del ámbito de su competencia solicite una ampliación presupuestaria al Sector Salud del Estado con el objetivo de asignar recursos suficientes para la atención integral de las personas con lupus y otras enfermedades autoinmunes en el Estado de Baja California.
Se solicita dispensa de trámite

26. **Proposición presentada por la Junta de Coordinación Política,** relativo a la agresión física en contra del Periodista Jorge Heras en la Ciudad de Mexicali.
Se solicita dispensa de trámite

27. **Proposición presentada por la Junta de Coordinación Política,** por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para que, derivado de las lluvias y fuertes vientos registrados en Mexicali en días recientes, atienda de manera inmediata las afectaciones ocasionadas por la caída de postes y transformadores, garantizando el restablecimiento total del suministro eléctrico y reforzando las medidas de prevención para evitar futuros incidentes. asimismo, se exhorta a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM) a identificar y atender con carácter prioritario las zonas afectadas por encharcamientos y taponamientos en el drenaje pluvial, realizando las labores de desazolve y mantenimiento necesarias, además de fortalecer la infraestructura pluvial.
Se solicita dispensa de trámite

VII.- POSICIONAMIENTOS;

1. **Posicionamiento presentado por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, relativo al Día Internacional de los Pueblos Indígenas 2025.
   Para conocimiento de la Asamblea
2. **Posicionamiento presentado por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, relativo a la inversión de más de 92 mil millones de pesos destinada a consolidar, ampliar y fortalecer el sistema de salud pública de nuestro país.
   Para conocimiento de la Asamblea
3. **Posicionamiento presentado por la Diputada Alejandra María Ang Hernández**, relativo al "Día de las Personas Auditoras: Construyendo la Cultura de Fiscalización Superior".
   Para conocimiento de la Asamblea
4. **Posicionamiento presentado por la Diputada María Teresa Méndez Vélez**, relativo al Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a) de

la fracción XXI, del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión.
Para conocimiento de la Asamblea

5. **Posicionamiento presentado por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja**, relativo a la Iniciativa presentada respecto a la comercialización de uniformes escolares.
Para conocimiento de la Asamblea

6. **Posicionamiento presentado por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, relativo a los actos de campaña anticipada realizados por el C. Alejandro Ruiz Uribe.
Para conocimiento de la Asamblea

7. **Posicionamiento presentado por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, relativo a la libertad de expresión.
Para conocimiento de la Asamblea

8. **Posicionamiento presentado por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, relativo a la responsabilidad penal de las personas jurídicas en Baja California.
Para conocimiento de la Asamblea

9. **Posicionamiento presentado por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo**, relativo a la pobreza en México.
Para conocimiento de la Asamblea

10. **Posicionamiento presentado por los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA**, relativo a la libertad de expresión.
Para conocimiento de la Asamblea

VIII.- CITA;

Se cita a las Diputadas y los Diputados integrantes de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California **a Sesión Ordinaria el día 11 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García".**

(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora, **se declara aprobado el Orden del Día.** Procedemos a dar cuenta del siguiente punto del Orden del Día, relativo a la "**Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria, de la Sesión Solemne y Sesión Extraordinaria de fechas 14, 16 y 23 de agosto del 2025";** toda vez que se les hicieron llegar previamente vía electrónica se pregunta si tienen alguna enmienda que hacer, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora proceda a efectuar la votación para su dispensa de su lectura, así como su aprobación.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y aprobación de las Actas referidas, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025)

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTE, C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con veintisiete minutos del día jueves catorce de agosto del año dos mil veinticinco, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados**: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Vázquez Valadez Ramón".

Acto continuo y habiendo **quórum legal para sesionar**, el Diputado Presidente abre la sesión, y toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta

de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura, y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes**.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, referente a: **"Actas de Sesiones Ordinaria de Clausura de fecha 31 de julio e Instalación de fecha 01 de agosto, ambas del 2025".** Y toda vez que se hicieron llegar oportunamente las Actas respectivas a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la Asamblea en votación económica las dispensas de su lectura, y en su caso, su aprobación; **resultando aprobadas por mayoría de las y los Diputados presentes**.

Se continúa con el siguiente apartado, relativo a: **"Comunicaciones Oficiales"**, y para desahogar el inciso a) de los comunicados, el Diputado Presidente hace del conocimiento a la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las Iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, que se refiere a: **"Dictámenes"** y el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada **Alejandra María Ang Hernández**, quien informa que la **Comisión de**

Fiscalización del Gasto Público presentará ante el pleno los dictámenes números 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125 para los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández,** para dar lectura al **Dictamen No. 116 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California,** por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 116 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Méndez Vélez María Teresa, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Tejeda Medina Michelle Alejandra y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

En consecuencia de lo anterior, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 116 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, **leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Acto siguiente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** para presentar el **Dictamen No. 117 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** en donde se establece el siguiente

Punto Resolutivo:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Por lo anterior, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 117 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Méndez Vélez María Teresa, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Tejeda Medina Michelle Alejandra y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Con posterioridad, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 117 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, **leído por la Diputada Alejandra María Ang**

Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Seguidamente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo**, para presentar el **Dictamen No. 118 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 118 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo. **Y 1 voto en contra** de la Diputada Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi.

Por lo tanto, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 118 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, **leído por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo** para presentar el **Dictamen No. 119 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario,** por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el

debate del Dictamen No. 119 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Por lo tanto, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 119 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, **leído por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza,** para presentar el **Dictamen No. 120 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública a la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **ocho días del mes de julio** del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 120 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal,

pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona Medina, solo para hacer un señalamiento y manifiesta que su voto es a favor.

Enseguida y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal, el Dictamen No. 120 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medida Michelle Alejandra.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 120 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza,** para dar lectura al **Dictamen No. 121 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 121 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Mogollón Pérez Danny Fidel, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa, Tejeda Medida Michelle Alejandra y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

A continuación, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 121 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, **leído por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López,** para dar lectura al **Dictamen No. 122 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública del **Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California,** por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate

del Dictamen No. 122 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medida Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

A continuación, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 122 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, **leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Diputada Dunnia Montserrat Murillo López,** para dar lectura al **Dictamen No. 123 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 123 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medida Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

A continuación, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 123 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, **leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez,** para dar lectura al **Dictamen No. 124 de la**

Comisión de Fiscalización del Gasto Público, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 124 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal, el Dictamen No. 124 de la Comisión de

Fiscalización del Gasto Público**, resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medida Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

A continuación, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 124 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, **leído por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez,** para dar lectura al **Dictamen No. 125 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **ocho días del mes de julio** del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 125 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal, el Dictamen No. 125 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Gaona Medina María Yolanda, Valle

Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medida Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

A continuación, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 125 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, **leído por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, que se refiere a: **"Dictámenes"** y el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** quien solicita **dispensa de lectura total** para los **Dictámenes números 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales para leer únicamente el proemio y punto resolutivo;** comentando que los **Dictámenes 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55**, se presentarán en un momento posterior a la

Asamblea ya que fueron entregados el día lunes once de agosto a las tres horas con veinte minutos para poderlos presentar con la dispensa de lectura total, para leer únicamente el proemio y punto resolutivo y que hayan sido circulados con la debida anticipación como lo marca la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para dar lectura al **Dictamen No. 39 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

Único. Se aprueba la reforma a los artículos 5, 12, 18, 27, 44 y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- (…)

La renovación de los poderes Legislativo, Ejecutivo **y Judicial, así como los** Ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas. Así como por el procedimiento de **Revocación de Mandato** en los términos establecidos en esta constitución y en las leyes secundarias.

Cuando las campañas tengan como finalidad elegir **gubernatura,** Diputaciones y Personas integrantes de **A**yuntamientos en forma simultánea, la duración será de sesenta días para el caso de **G**ubernatura y cuarenta y cinco días para **D**iputaciones y **A**yuntamientos; cuando solo se elija **D**iputaciones y **A**yuntamientos, las campañas tendrán una duración cuarenta y cinco días; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

La duración de las campañas….

Durante el tiempo que comprendan….

El proceso electoral dará inicio….

La jornada electoral para elecciones…

La ley establecerá los supuestos….

(…) La ley electoral establecerá las faltas….

APARTADO A (…)

Los partidos políticos son entidades….

Los Partidos Políticos Nacionales….

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y como organizaciones de la ciudadanía, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Sólo la ciudadanía podrá formar

partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto**,** queda prohibida la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

En los términos de las leyes electorales, los partidos políticos tienen el derecho para solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular, **con excepción de las candidaturas relativas al Poder Judicial** y podrán hacerlo de manera unipartidista o mediante las figuras de coaliciones totales, parciales o flexibles.

Los partidos políticos deberán garantizar las reglas para cumplir con la paridad entre los géneros en candidaturas a Diputaciones y en planillas de candidaturas a munícipes en cada Ayuntamiento, tanto personas propietarias como suplentes.

Las y los candidatos a ocupar un cargo de elección popular, deberán registrar por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Estatal Electoral, el cual tendrá la obligación de registrarlos para efectos de su posterior consulta por cualquier persona interesada. El Instituto, en año no electoral, dará seguimiento de los compromisos de campaña mediante la emisión de informes anuales, debiendo remitirlos al Congreso del Estado.

Las y los candidatos a ocupar un cargo de elección popular, deberán presentar ante el Instituto Estatal Electoral, por lo menos con quince días

de anticipación a la celebración de la jornada electoral, los resultados del examen para la detección de drogas de abuso, que deberán practicarse dentro de los treinta días anteriores a su presentación; para efectos de su posterior consulta por cualquier persona interesada.

Las autoridades electorales solamente….

El acceso de los partidos políticos y de las candidaturas independientes a los tiempos en radio y televisión se estará a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes aplicables

Los partidos políticos de acuerdo a las….

La ley garantizará que los partidos políticos, cuenten….

El financiamiento para los partidos políticos….

La Ley determinará los criterios para establecer….

El partido político local que no obtenga…

El procedimiento para la liquidación de los partidos…

El incumplimiento de las normas…

APARTADO B.- Del Instituto Estatal Electoral.

La organización de las elecciones para renovar **la integración de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como de los Ayuntamientos** es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren **las y** los ciudadanos y los partidos políticos, según

lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y austeridad.

El Instituto Estatal Electoral podrá convenir….

El Instituto Estatal Electoral ejercerá sus atribuciones….

I.- (…)

II.- Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidaturas y partidos políticos;

III a V.- (…)

VI.- Declarar la validez de las elecciones de la Gubernatura, Diputaciones, Magistraturas, **Juezas y Jueces del Poder Judicial** y Ayuntamientos;

VII a XI (…)

El Instituto Estatal Electoral será autoridad….

El órgano de dirección superior denominado Consejo General Electoral, se integrará **por una Consejera** o Consejero Presidente y seis **Consejerías** Electorales, con derecho a voz y voto, contará además con un**a Secretaría** Ejecutiv**a**. **Las y** los representantes de los partidos políticos, así como **la Secretaría** Ejecutiv**a** concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano. **Durante el proceso de elecciones judiciales, cada uno de los Poderes del Estado podrá designar a una persona o integrante del comité de evaluación respectivo para que en su representación**

participe solo con derecho a voz, en las sesiones del Consejo General; asimismo cada uno de los Poderes del Estado podrá designar, directamente o a través de la persona designada ante el Consejo General, a un representante en cada uno de los Consejos Distritales de la autoridad administrativa electoral. En tal elección no tendrán participación los representantes de los partidos políticos.

La persona Consejera Presidenta y las Consejerías Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos previstos por la Ley General correspondiente. Las y los Consejeros Electorales estatales deberán ser originarios del Estado o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, y cumplir con los requisitos y el perfil que acredite su idoneidad para el cargo que establezca la ley.

Las Consejerías Electorales estatales tendrán un período de desempeño de siete años y no podrán ser reelectos; percibirán una remuneración acorde con sus funciones y podrán ser removidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por las causas graves que establezca la ley respectiva.

Las Consejerías Electorales estatales y demás personas servidoras públicas que establezca la ley, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas,

culturales, de investigación o de beneficencia. Tampoco podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postuladas o postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo.

La Secretaría Ejecutiva estará investida de fe pública para actos de naturaleza electoral, será nombrada o nombrado en los términos de ley, por el órgano de dirección superior a propuesta de la Consejera o Consejero Presidente, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, durará en su encargo cuatro años y podrá ser reelecto una sola vez; en el supuesto de que transcurridas dos rondas de votación, la persona propuesta que no alcanzare la votación requerida, la designación se hará por mayoría simple del Consejo General Electoral.

Los Consejos Distritales son órganos operativos del Instituto Estatal Electoral, que se integrarán por cinco Consejerías Electorales Distritales nombrados por las dos terceras partes de los integrantes del órgano de dirección superior del cual dependen; así como por representantes acreditados por los partidos políticos, con voz pero sin voto, en la forma que establezca la Ley y, un Secretario Fedatario nombrado mediante votación de las dos terceras partes de los Consejos Distritales a propuesta

de cada uno de las Consejeras y los Consejeros Presidentes, la Ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación.

Las y los trabajadores incorporados al Servicio Profesional Electoral Nacional, regirán sus relaciones laborales por las disposiciones aplicables.

La selección, ingreso, capacitación, profesionalización….

Las sesiones de todos los órganos colegiados….

El Instituto Estatal Electoral contará con un Órgano….

La Ley fijará el régimen de responsabilidades a que estarán sujetos las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral.

APARTADO C. Participación Ciudadana.

Los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana serán la **Revocación de Mandato,** Consulta Popular, el Plebiscito, el Referéndum, la Iniciativa Ciudadana y el Presupuesto Participativo.

La Ley fomentará, impulsará, promoverá….

Los principios rectores de la participación ciudadana….

Tratándose de Plebiscito, Referéndum, Consulta Popular y….

La Consulta Popular se realizará sobre temas de amplio interés estatal, siempre que así lo acuerde el Congreso, la solicitud de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, de **la Gobernadora o Gobernador**, o de por lo menos el dos por ciento de las y los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores.

Cuando la participación en la Consulta Popular corresponda, al menos, al veinte por ciento de las y los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los Poderes del Estado y demás autoridades competentes.

No podrá ser objeto de Consulta Popular….

El Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo….

La Consulta Popular, Plebiscito y Referéndum, que se celebre…

La Iniciativa Ciudadana es el mecanismo mediante el cual la ciudadanía del Estado podrá presentar propuestas para crear, modificar, reformar, adicionar, derogar o abrogar leyes o decretos, con las excepciones y demás requisitos que contemple la Ley. La Iniciativa Ciudadana podrá presentarse por escrito ante el Congreso del Estado, siempre que se acompañe de los nombres y firmas de por los menos quinientas personas inscritas en la lista nominal de electores del Estado.

APARTADO D. De las Candidaturas independientes.

Con excepción de los cargos relativos al Poder Judicial, **es** derecho de las y los ciudadanos residentes en el Estado, poder ser votado para los cargos de elección popular por el principio de mayoría relativa, pudiendo solicitar su registro de manera independiente siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determinen las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias establecidas al efecto.

De conformidad con el procedimiento que se establezca en la Ley, las y los ciudadanos tendrán derecho a ser registrados como candidatas y candidatos independientes dentro de un proceso electoral local para ocupar los cargos de Gobernadora o Gobernador, Munícipes, así como Diputaciones por el principio de mayoría relativa.

Las y los candidatos independientes registrados al cargo de Diputación por el principio de mayoría relativa, en ningún caso, serán asignados por el principio de representación proporcional.

Las candidaturas independientes tendrán derecho al financiamiento público de campaña en los términos de Ley.

APARTADO E. **De las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado.**

Es derecho de las ciudadanas y los ciudadanos que…

Acorde a lo dispuesto por la Constitución Federal….

Para todos los cargos de elección dentro del Poder Judicial…

Los partidos políticos y las personas servidoras públicas….

La ley establecerá la forma de las campañas….

APARTADO F. **Justicia Electoral y sistema de nulidades**.

Para garantizar el principio de legalidad….

En materia electoral, la interposición de los medios….

La ley establecerá el sistema de nulidades….

a) al c).- (…)

Dichas violaciones deberán acreditarse….

En caso de nulidad de la elección, se convocará….

Son causas de nulidad de la elección de Magistraturas….

a) al c) (…)

Las causales de nulidad señaladas….

Los actos o resoluciones dictados con motivo del….

Durante el proceso electoral para la elección de….

El recurso de revisión podrá ser interpuesto….

Asimismo, resultará procedente promover….

Dicho juicio podrá promoverse por la o el ciudadano….

ARTÍCULO 12.- Es revocable el mandato de las y los servidores públicos de elección popular, en los términos que dispone esta Constitución y las leyes de la materia, a través de los mecanismos siguientes:

I.- Por la ciudadanía, por responsabilidad política, mediante el juicio político, que podrá interponer cualquier ciudadana o ciudadano;

II a V.- (…)

VI.- Tratándose de Diputaciones, la revocación de mandato procederá mediante sufragio universal que emitan la ciudadanía, en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

VII.- Tratándose de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la **revocación de mandato** procederá mediante sufragio universal que emitan las y los ciudadanos, conforme a lo siguiente:

a) Será convocado por el Instituto Estatal Electoral a petición de la ciudadanía, en un número equivalente, al menos, al diez por ciento de la lista nominal de electores, en la mitad más uno de los municipios del Estado.

El Instituto dentro de los siguientes treinta días hábiles a que se reciba la solicitud, verificará el requisito establecido en el párrafo anterior y emitirá inmediatamente la convocatoria al proceso de la **Revocación de Mandato**.

b) Se podrá solicitar en una sola ocasión y durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año de periodo constitucional**.**

Las y los ciudadanos podrán recabar firmas para la solicitud de **Revocación de Mandato** durante el mes previo a la fecha prevista en el párrafo anterior, el Instituto emitirá, a partir de esta fecha, los formatos y medios para la recopilación de firmas, así como los lineamientos para las actividades relacionadas.

c) Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanas y ciudadanos inscritos en la lista nominal, el domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con **los procesos** electorales, federales o locales.

d) Para que el proceso de **Revocación de Mandato** sea válido deberá haber una participación de por lo menos, el cuarenta por ciento de las personas inscritas en el listado nominal de electores. La **Revocación de Mandato** solo procederá por mayoría absoluta.

e) El Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y computo de la votación. Emitirá los resultados de los procesos de **Revocación de Mandato** de la Persona Titular del Poder Ejecutivo, y en su caso emitirá la declaratoria de Revocación y se estará a lo dispuesto en el artículo 46 de esta Constitución.

f) Los actos o resoluciones referidos en el párrafo anterior podrán ser impugnados ante el Tribunal de Justicia Electoral del Estado, en los términos que disponga la ley.

g) Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato.

El Instituto Estatal Electoral promoverá la participación ciudadana y **será** la única instancia a cargo de su difusión. La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a **influir** en la opinión de la ciudadanía.

Durante el tiempo que comprenda el proceso de **Revocación de Mandato**, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental estatal y municipal.

Los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, solo podrán difundir las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.

h) El Congreso del Estado emitirá la Ley Reglamentaria.

ARTÍCULO 18.- No pueden ser electas para ocupar alguna Diputación, las siguientes personas:

I.- La **Gobernadora o Gobernador del Estado**, sea provisional, interina o encargada del despacho durante todo el período de su ejercicio, aun cuando se separe de su cargo;

II.- **Las Magistradas o Magistrados, así como las Juezas y Jueces del Estado, integrantes del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado, así como del Tribunal de Disciplina Judicial**, la persona titular de la Secretaría General de Gobierno, la o el Fiscal General del Estado, las personas titulares de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, las titularidades de las Secretarías del Poder Ejecutivo, salvo

que se separen de sus cargos de forma definitiva, noventa días antes del día de la elección;

III.- Diputadas y Diputados, Senadoras y Senadores del Congreso de la Unión, salvo que se separen de sus cargos, de forma provisional, noventa días antes del día de la elección;

IV.- Las personas militares en servicio activo o las personas que tengan mando de policía, a menos que se separen de sus cargos, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;

V.- Las personas que ocupen la titularidad de las Presidencias Municipales, Sindicaturas Procuradora o Procurador y Regidurías de los Ayuntamientos, salvo que se separen de sus cargos de forma provisional, noventa días antes del día de la elección;

VI.- (…)

VII.- Las personas ministras de cualquier culto religioso, a menos que se separen en los términos que establece la Ley de la materia.

VIII.- Las personas que tengan sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o que las declare como personas deudoras alimentarias morosas.

ARTÍCULO 27.- Son facultades del Congreso:

I a II.- (…)

III.- Facultar **a la Gobernadora o Gobernador** del Estado, con las limitaciones que crea necesarias, para que por sí o por apoderado especial, represente al Estado en los casos que corresponda.

En caso de **que la Gobernadora o Gobernador** del Estado, dentro de los noventa días siguientes a la instalación de cada legislatura constitucional, opte por un Gobierno de Coalición, acordará las políticas públicas convenidas, turnándolas para su registro y seguimiento al Congreso del Estado.

IV a VIII.- (…)

IX.- Por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, suspender Ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la Ley prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convenga;

X.- Cumplir con las obligaciones que marca el Artículo 5 de esta Constitución, incluyendo la expedición o modificación de las leyes que regulen el procedimiento de **Revocación de Mandato**, así como el resto de los instrumentos de participación ciudadana democrática y deliberativa.

XI a XIII.- (…)

XIV.- Nombrar y remover a la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros; en la forma y términos establecidos en esta Constitución y por la Ley de la materia.

Para efecto del procedimiento relativo a la designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, funcionará la Comisión Especial en los términos que determine el Congreso del Estado.

XV.- **Designar a un integrante del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado;**

XVI.- Designar, en los términos que previene esta Constitución, a la persona que deba substituir a la Gobernadora o Gobernador en sus faltas temporales o absolutas;

XVII.- (…)

XVIII.- Resolver acerca de las licencias definitivas **de las Diputadas y Diputados y de la Gobernadora o Gobernador**; así como respecto a las renuncias y remociones, de **las** Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, **y de la persona Consejera de Administración designada** por el Congreso;

XIX.- Otorgar licencias **a las Diputadas y Diputados y a la Gobernadora o Gobernador** para separarse de sus cargos; y a **las** Magistraturas del Poder Judicial cuando esto sea por más de dos meses;

XX.- Aprobar o reprobar los convenios **que la Gobernadora o Gobernador** celebre con las vecinas Entidades de la Federación respecto

a la cuestión de límites, y someter tales convenios a la ratificación del Congreso de la Unión;

XXI a XXII.- (…)

XXIII.- Elegir a las Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, determinar su adscripción a Pleno o a Salas y resolver respecto a su ratificación o no ratificación, ausencias definitivas, renuncias y remociones; en la forma y términos que esta Constitución y la Ley determinen;

XXIV.- Conocer de las imputaciones que se hagan a las personas servidoras públicas a que se refiere el Artículo 93 de esta Constitución y fungir, a través de una Comisión de su seno, como órgano de acusación en los juicios políticos que contra estos se instauren;

XXV.- Erigirse en Jurado de Sentencia para conocer en juicio político de las faltas u omisiones que cometan las personas servidoras públicas y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, en los términos del Artículo 93 de esta Constitución;

XXVI.- Crear o suprimir municipios, fijar, delimitar y modificar la extensión de sus territorios, autorizar mediante Decreto los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites celebren los municipios; así como dirimir de manera definitiva las controversias o diferencias que se susciten sobre límites territoriales intermunicipales, modificando en su caso el Estatuto Territorial. Lo previsto en esta fracción se sujetará, a la emisión del voto

aprobatorio de las dos terceras partes de las Diputaciones integrantes del Congreso;

XXVII a XXIX.- (…)

XXX.- Designar entre los vecinos, **a propuesta de la Gobernadora o Gobernador** del Estado, los Concejos Municipales en los términos de esta Constitución y las Leyes respectivas;

XXXI.- Legislar respecto a las relaciones de trabajo entre el Estado, los Municipios, las Dependencias paraestatales y paramunicipales y sus trabajadores, con base en lo dispuesto en el Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Asimismo, legislar respecto a los conflictos entre personas trabajadoras y patronales, a efecto de lograr su conciliación o resolución por la vía jurisdiccional, con base en lo dispuesto en el Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XXXII.- Ratificar, en un plazo de diez días naturales a partir de que los reciba, los nombramientos **que la Gobernadora o Gobernador** haga **las Titularidades** de la Secretaría de Integración y Bienestar Social y de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública. Vencido el plazo anterior, sin que se haya emitido resolución alguna, se entenderá como ratificadas las personas propuestas.

El Congreso podrá acordar la no ratificación de **l**as personas propuestas, hasta en dos ocasiones continuas respecto al cargo que se proponga, en

cuyo caso la Gobernadora o Gobernador procederá libremente a hacer la designación correspondiente.

Cuando la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado opte por el Gobierno de Coalición, ratificará a las personas Titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo, en los términos que dispongan esta Constitución y las leyes que de ella emanen.

XXXIII.- Aprobar los convenios de asociación que celebren los municipios del Estado con los de otras entidades federativas que tengan por objeto la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan;

XXXIV a XXXVI.- (…)

XXXVII.- Citar a las y los Secretarios del ramo, a las titularidades de la Fiscalía General del Estado, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, a las personas titulares o administradoras de los Organismos Descentralizados Estatales o de las empresas de participación estatal mayoritaria**; así como a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado**; a las y los Titulares de los Órganos Constitucionales Autónomos, para que informen cuando se discute una ley, se realice la Glosa del Informe que rindan la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado o del Poder Judicial o cuando se estudie un

asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades. Para los efectos de la citación de la persona titular de la Fiscalía General del Estado se estará a lo dispuesto en el Artículo 70 de esta Constitución.

Las personas funcionarias a que se refiere el párrafo anterior, estarán **obligadas u** obligados a acudir a las sesiones correspondientes; así como a dar respuesta formal, atendiendo a los puntos de acuerdo o exhortos remitidos por el Congreso, en un plazo prudente que no exceda de 30 días naturales.

XXXVIII.- (…)

XXXIX.- Elegir por mayoría calificada, a la persona titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, o realizar su remoción por la misma votación, solo por las causas previstas en esta Constitución y la Ley, relativas a responsabilidad de servidores públicos. Así como aprobar las propuestas de nombramientos de los integrantes del Consejo Consultivo.

XL.- A solicitud de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, citar a las autoridades o personas servidoras publicas responsables, que no acepten o incumplan las recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que comparezcan ante el Congreso del Estado, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa; y,

XLI.- (…)

XLII.- Designar a la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con base a la terna que remita la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado por mayoría calificada conforme a las reglas contenidas en esta Constitución.

XLIII.- Designar por mayoría calificada, a las y los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocidos por esta Constitución, con excepción de los relacionados con órganos electorales, mediante convocatoria pública y conforme al procedimiento que establezca la Ley, los cuales durarán en su cargo cuatro años y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Solo podrán ser removidos por faltas graves, en la forma y términos establecidos en la Ley de la materia;

La convocatoria pública a que hace referencia el párrafo anterior, deberá darse amplia publicidad en los periódicos de mayor circulación del Estado y en la página oficial del Congreso del Estado;

Para efecto del procedimiento relativo a la designación de las titularidades de los órganos internos de control a que hace referencia esta fracción, funcionara la Comisión Especial en los términos a que alude el artículo 70 párrafo VIII de esta Constitución.

XLIV a XLV.- (…)

XLVI.- Designar a las personas titulares de la Fiscalía General del Estado y Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, por mayoría calificada de conformidad con las reglas contenidas en esta Constitución.

ARTÍCULO 44.- La Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, será electa cada seis años, mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y entrará a ejercer sus funciones el día primero del mes de **septiembre** posterior a la elección.

Es revocable el cargo de **Gobernadora** o Gobernador del Estado en los términos establecidos en la fracción **VII** del artículo 12 de esta Constitución.

ARTÍCULO 46.- En las faltas temporales que excedan de treinta días el Congreso nombrará una Gobernadora o Gobernador Interino, ya sea por**:**

I a IV.- (…)

V.- Si transcurridos seis meses y convocado por el Congreso, la Gobernadora o Gobernador ausente o separado de sus funciones no se presenta, sin causa justificada, a asumir el ejercicio de su cargo;

VI.- (…)

En caso de falta absoluta ocurrida durante los dos primeros años del período, el Congreso designará por mayoría absoluta de votos una Gubernatura Provisional que convoque a elecciones dentro de los dos meses siguientes, debiendo verificar éstas en un término no mayor de cuatro meses posteriores a la convocatoria.

La persona que sea designada Gobernadora o Gobernador Provisional, tomará posesión de su cargo dentro del término de diez días posteriores a la fecha en que se haga la declaratoria correspondiente.

Si la falta absoluta ocurriere después de los dos primeros años, el Congreso designará por mayoría absoluta y en un término no mayor de ocho días, a la Gobernadora o Gobernador Sustituto que termine el ejercicio constitucional del Ejecutivo; caso en el cual la persona titular de la Secretaría General de Gobierno se hará cargo del despacho, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 45 de esta Constitución.

La ciudadana o Ciudadano que sea designada para suplir a la persona Titular del Poder Ejecutivo como Gobernadora o Gobernador Interino, Provisional o Sustituto, deberá reunir los requisitos establecidos en el Artículo 41 de esta Constitución con excepción de lo dispuesto por la fracción VI.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Aprobadas que sean las presentes reformas, túrnese a los ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. Agotado el proceso legislativo y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, o si transcurrido un mes después de recibir el presente decreto sin que emitan una votación, procédase a pronunciar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 31 días del mes de julio de 2025.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 39 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, para hacer la observación que no aparece como inicialista en el proemio, pero si se consideró su iniciativa en el cuerpo del Dictamen. A continuación, interviene el Diputado Juan Manuel Molina García, para aclarar que el documento que le pasaron no contiene el ajuste que se hizo, provocando una omisión involuntaria y menciona que las Diputadas Santa Alejandrina Corral Quintero y Daylín García Ruvalcaba sí están integradas tanto en el cuerpo como en el proemio del documento, lo anterior para que quede asentado en Acta. También intervienen las y los ciudadanos Diputados para manifestarse a favor: Daylín García Ruvalcaba, Diego Alejandro Lara Arregui, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Juan Diego Echevarría Ibarra y Eligio Valencia López. Así mismo, el Diputado Juan Manuel Molina García hace uso de la voz para realizar precisión de datos.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal, el Dictamen No. 39

de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 25 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 39 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Vicepresidenta ocupe su lugar para hacer uso de la tribuna.

Posteriormente el **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha** hace uso de la voz para dar lectura al **Dictamen No. 40 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** en donde se establecen los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO. El Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa de reforma a los artículos 59, 69 y 71 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Artículo 59. El trabajador y el patrón fijarán la duración de la jornada de trabajo, sin que pueda exceder **las cuarenta horas semanales.**

(se deroga)

Artículo 69.- Por cada **cuarenta horas** de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro.

Artículo 71.- En los reglamentos de esta Ley se procurará, que **los días de descanso semanal, sean los días sábados y domingos.**

Los trabajadores que presten servicio en día **sábado y** domingo tendrán derecho a una prima adicional de un veinticinco por ciento, por lo menos, sobre el salario de los días ordinarios de trabajo.

TRANSITORIO

UNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Remítase al Congreso de la Unión la presente iniciativa para su trámite legislativo correspondiente.

Dado en sesión de trabajo a los 31 días del mes de Julio de 2025.

En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 40 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor y hacer algunas precisiones al respecto, las Diputadas y Diputado: Santa Alejandrina Corral Quintero, María Yolanda Gaona Medina y Adrián Humberto Valle Ballesteros. Así también hacen uso de la voz para expresarse a favor del Dictamen en comento, los Diputados: Diego Alejandro Lara Arregui y Jorge Ramos Hernández.

Acto seguido y para intervenir nuevamente en relación al Dictamen No. 40 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, quien manifiesta lo siguiente: "Hubo un Punto de Acuerdo que se le aprobó para hacer un programa piloto con las empresas para ver quiénes de forma voluntaria

querían participar en este programa, están diciendo que fue exitoso y que muchos ya se registraron". Por lo anterior, la Diputada en comento pide al Presidente de la Mesa Directiva que por su conducto se solicite ese informe a la Secretaría del Trabajo. Contestando el Diputado Presidente, que con gusto solicitará la información. Posteriormente y para manifestarse a favor, continúan en el uso de la voz los Diputados y la Diputada: Eligio Valencia López, Michelle Alejandra Tejeda Medina y Jaime Eduardo Cantón Rocha.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal, el Dictamen No. 40 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Consecuentemente el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 40 de la Comisión de**

Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Vicepresidenta ocupe su lugar para hacer uso de la tribuna.

Posteriormente, el **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha,** hace uso de la voz para dar lectura al **Dictamen No. 41 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** en donde se establecen los siguientes **Puntos Resolutivos:**

> **PRIMERO.** El Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa de reforma a la fracción IV, del apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:
>
> **Artículo 123.- (…)**
>
> **(…)**
>
> **(…)**

A. (...)

I. a la III. (...)

IV. Por cada cuarenta horas de trabajo, la persona trabajadora deberá disfrutar de un día de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro.

V. a la XXXI. (...)

B. (...)

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

.

SEGUNDO. Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de esta Legislatura, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Dado en sesión de trabajo a los 31 días del mes de Julio de 2025.

Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 41 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor y hacer algunas precisiones al respecto, las Diputadas: Santa Alejandrina Corral Quintero y María Yolanda Gaona Medina. Así también

interviene para expresarse a favor del Dictamen en comento, el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal, el Dictamen No. 41 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Acto seguido, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 41 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez,** para dar lectura al **Dictamen No. 42 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** en donde se establecen los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO. Se aprueba la reforma de los artículos 7 y 12 de la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 7.- (…)

I. Ley Orgánica **del Poder Ejecutivo** del Estado de Baja California;

II. (…)

III. Ley de Responsabilidades **Administrativas** del Estado de Baja California;

IV. al VIII. (…)

Artículo 12.- (…)

I. al IV. (…)

V. Proponer **a la persona Titular del Poder Ejecutivo** Estatal las políticas y criterios para la formulación de programas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en materia de atención de las personas con la condición del espectro autista y sus familias, preferentemente en situación de vulnerabilidad;

VI. Impulsar ante las diversas instituciones de seguridad pública, la capacitación de las personas que cuenten con nombramiento policial otorgado por autoridad competente, a efecto de que puedan identificar y brindar un trato digno a personas con Trastorno de Espectro Autista, cuando estos se involucren en incidentes que conlleven una sanción; y,

VII. Las demás que determine la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

TRANSITORIO

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se aprueba la reforma al artículo 29 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 29.- (…)

I al XI.- (…)

XII.- Realizar los estudios para detectar las necesidades de capacitación para los miembros de las Instituciones Policiales del Estado y servidores públicos de la Secretaría, proponiendo los cursos correspondientes para su formación, capacitación y profesionalización, **con énfasis al respeto a los derechos humanos y su protección con enfoque diferencial y perspectiva de género.** Dentro de los cursos se comprenderá la

prestación de los primeros auxilios, para lo cual se deberá contar con el equipo necesario para tal efecto.

(…)

XIII al XVII.- (…)

TRANSITORIO

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 31 días del mes de Julio de 2025.

En consecuencia, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 42 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Corral Quintero Santa Alejandrina, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Gaona Medina María Yolanda, Mogollón Pérez Danny Fidel,

Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 42 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández,** para dar lectura al **Dictamen No. 43 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. – Se aprueba la reforma el artículo 27 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 27.- (…)

I.- El procedimiento se iniciará mediante solicitud expresa, **por escrito** de las y los ciudadanos vecinos de la demarcación territorial que se proponga para conformar o suprimir un Municipio, o bien por las y los Diputados, la persona Titular del Ejecutivo o los Ayuntamientos.

(…)

(…)

II.- En todos los casos, el Congreso del Estado conformará una **Comisión Especial** encargada de revisar la autenticidad y los contenidos de la documentación presentada, solicitará los dictámenes de viabilidad correspondientes y con base en los mismos, aprobará o desechará la solicitud planteada, debiendo en todo caso fundar y motivar su resolución;

En cuanto a la creación de Municipios, la Comisión Especial observará lo establecido en el artículo 76 de la Constitución Local, y además, que la documentación presentada y los dictámenes de viabilidad correspondientes contengan:

a) La descripción, análisis exhaustivo y estudio técnico-científico de factibilidad, tomando en cuenta los factores geográficos, demográficos, históricos, socioculturales, políticos y socioeconómicos del territorio respectivo;

b) La justificación de la creación del Municipio en función del desarrollo integral sustentable, así como la necesidad de la prestación de los servicios públicos de su competencia;

c) La disposición de los recursos económicos suficientes para cubrir las erogaciones que requiera para operar la administración pública municipal;

d) La disposición de bienes inmuebles e instalaciones necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos municipales, señalados en la Ley de la materia; y,

e) Lo demás que determinen las leyes correspondientes.

En el proceso de creación de un Municipio, se observará que no se quebrante la unidad social, cultural o geográfica de la población de los Municipios afectados o se disminuyan los ingresos de éstos en forma tal que sean insuficientes para cubrir las erogaciones de su administración pública.

III a la VI.- (…)

El Concejo Municipal Fundacional deberá integrarse con paridad de género y además deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para las y los regidores y munícipes respectivamente, según la Constitución Local.

Al rendir protesta de Ley, el Concejo Municipal Fundacional, deberá elegir de entre sus integrantes, a quien presida el Concejo, al Concejal encargado de Sindicatura y Concejales en función de Regidoras o Regidores, además de realizar la asignación de Comisiones.

En los Municipios de nueva creación se continuarán aplicando las disposiciones reglamentarias vigentes en el Municipio del cual formaron parte, hasta en tanto emitan sus propios reglamentos.

TRANSITORIO

Único. – La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 31 días del mes de Julio de 2025.

Acto continuo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 43 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor del mismo, las Diputadas y Diputados: Julia Andrea González Quiroz, Dunnia Montserrat Murillo López, Danny Fidel Mogollón Pérez, Jorge Ramos Hernández, Araceli Geraldo Núñez y Alejandra María Ang Hernández.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal, el Dictamen No. 43 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi,

García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

En consecuencia, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 43 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para dar lectura al **Dictamen No. 44 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** en donde se establecen los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO: Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, de la ciudad de Tijuana, Baja California, para quedar como sigue:

El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito de su trayectoria y trascendencia, se declara como Benemérita a la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, ubicada en la ciudad de Tijuana, Baja California, para quedar de la siguiente manera:

"Benemérita Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas"

SEGUNDO.- Remítase al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 31 días del mes de julio de 2025.

Consecuentemente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 44 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor del mismo, la Diputada Julia Andrea González Quiroz y el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal, el Dictamen No. 44

de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Consecuentemente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 44 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz nuevamente a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para dar lectura al **Dictamen No. 45 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO: Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Ejército Nacional, ubicada en el municipio de Tijuana, B. C., para quedar como sigue:

> El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito de su trayectoria y trascendencia, se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Ejército Nacional, ubicada en el municipio de Tijuana, B. C., para quedar de la siguiente manera:
>
> **"Benemérita Escuela Primaria Ejército Nacional"**

SEGUNDO.- Remítase al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 31 días del mes de julio de 2025.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 45 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo

someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Murillo López Dunnia Montserrat, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

En consecuencia, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 45 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para dar lectura al **Dictamen No. 46 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO: Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Municipal Carlos Villalvazo, ubicada en la ciudad de Tijuana, B. C., para quedar como sigue:

> El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito de su trayectoria y trascendencia, se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Municipal Carlos Villalvazo, de la ciudad de Tijuana, Baja California, para quedar de la siguiente manera:
>
> **"Benemérita Escuela Primaria Municipal Carlos Villalvazo"**

SEGUNDO: Remítase al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 31 días del mes de julio de 2025.

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 46 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor del mismo, el Diputado Jorge Ramos Hernández.

No habiendo ninguna otra intervención, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal, el Dictamen No. 46 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 14 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Acto seguido, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 46 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para dar lectura al **Dictamen No. 47 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** en donde se establecen los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO: Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Municipal Damas Rotarianas, ubicada en el municipio de Tijuana, B. C., para quedar como sigue:

> El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito y trayectoria se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Municipal Damas Rotarianas, de la ciudad de Tijuana, Baja California, para quedar como sigue:
>
> **"Benemérita Escuela Primaria Municipal Damas Rotarianas"**

SEGUNDO: Remítase al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 31 días del mes de julio de 2025.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 47 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 14 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**:

Gaona Medina María Yolanda, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Murillo López Dunnia Montserrat, Danny Fidel Mogollón Pérez, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

En consecuencia de lo anterior, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 47 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

De nueva cuenta, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para dar lectura al **Dictamen No. 48 de la Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** en donde se establece los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO: Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Héroe de Granaditas, ubicada en la ciudad de Tijuana, B. C., para quedar como sigue:

El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito y trayectoria se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Héroe de Granaditas, de la ciudad de Tijuana, Baja California, para quedar como sigue:

"Benemérita Escuela Primaria Héroe de Granaditas"

SEGUNDO: Remítase al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 31 días del mes de julio de 2025.

Al término de lo expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 48 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, para manifestarse a favor.

Enseguida y no existiendo ninguna otra intervención, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, el Dictamen No. 48 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 15 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Gaona Medina María Yolanda, González

Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Murillo López Dunnia Montserrat, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Consecuentemente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 48 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente decreta un **receso**, siendo las **quince horas con tres minutos; reanudándose la Sesión a las catorce horas con cero minutos,** una vez verificado el **quórum legal** mediante pase de lista de asistencia.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para presentar el **Dictamen No. 49 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.– Se aprueba la adición del artículo 12 BIS, 125 BIS y la reforma al artículo 145 del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 12 BIS.- Omisión impropia o comisión por omisión.- En los delitos de resultado material será atribuible el resultado típico producido a quien:

I. Omita impedirlo, si éste tenía el deber jurídico de evitarlo;

II. Es garante del bien jurídico;

III. De acuerdo con las circunstancias podía evitarlo; y,

IV. Su inactividad es, en su eficacia, equivalente a la actividad prohibida en el tipo.

Es garante del bien jurídico el que:

a) Aceptó efectivamente su custodia;

b) Voluntariamente formaba parte de una comunidad que afronta peligros de la naturaleza;

c) Con una actividad precedente, culposa o fortuita, generó el peligro para el bien jurídico;

d) Se halla en una efectiva y concreta posición de custodia de la vida, la salud o integridad corporal de algún miembro de su familia o de su pupilo.

Artículo 125 BIS.- Del ataque de un animal que culmine con la muerte de una persona, se impondrá una pena de 4 a 8 años de prisión, y será responsable la persona propietaria del animal.

La pena prevista para el párrafo anterior, se incrementarán hasta en una tercera parte cuando:

I. La víctima sea una niña, niño o adolescente, persona con discapacidad, persona adulta mayor o mujer embarazada.

II. La persona responsable haya sido previamente advertida, apercibida o sancionada por la autoridad competente, respecto a la peligrosidad del animal.

ARTÍCULO 145.- Lesiones causadas por ataque animal.- De las lesiones causadas por ataque animal será responsable quien con esa intención lo azuce, lo suelte o haga esto último por descuido o el que ostente la posición garante del animal. Según sea la clasificación de la lesión que se ha inferido, se sancionará con las penas establecidas en los artículos 138 y 139 de este Código.

TRANSITORIO

Único.– La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de agosto de 2025.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 49 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en

contra del mismo, solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor las y los Diputados: Liliana Michel Sánchez Allende, María Yolanda Gaona Medina, Michelle Alejandra Tejeda Medina, Diego Alejandro Lara Arregui, Juan Manuel Molina García, Eligio Valencia López, Julia Andrea González Quiroz, Norma Angélica Peñaloza Escobedo, Santa Alejandrina Corral Quintero, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Jorge Ramos Hernández, Adriana Padilla Mendoza, Danny Fidel Mogollón Pérez y Jaime Eduardo Cantón Rocha.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen No. 49 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; **resultando aprobado en lo general con 25 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez

María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo. **Una Reserva en lo particular,** propuesta por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende** para presentar la **Reserva en lo particular al Dictamen No. 49 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en los términos siguientes:

Único. La XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la reserva en lo particular al artículo 125 BIS y 145 del Código Penal para el Estado de Baja California, del punto resolutivo ÚNICO del dictamen 49 de la Comisión de Gobernación Legislación y Puntos Constitucionales, **dejando intocado el resto del punto resolutivo**, para quedar como sigue:

> Artículo 125 BIS. - Del ataque de un animal que culmine con la muerte de una persona, se impondrá una pena de 4 a 8 años de prisión, y será responsable la persona propietaria, **poseedora o quien ostente la posición de** garante del animal.
>
> (…)
>
> I. La víctima sea una niña, niño o adolescente, persona con discapacidad, persona adulta mayor o mujer embarazada;

II. La persona responsable haya sido previamente advertida, apercibida o sancionada por la autoridad competente, respecto a la peligrosidad del animal;

III. Si los animales ya habían causado lesiones a otra persona anteriormente, y a pesar de los registros, la persona propietaria, poseedora o que ostente la calidad de garante del animal, no tomaron acciones para evitar nuevos ataques, y/o

IV. Se trate de un ataque colectivo de dos o más perros. Se entiende por ataque colectivo cuando el homicidio fue causado por ataque compuesto por varios animales que pertenecían a uno o más personas propietarias, poseedoras o garantes.

ARTÍCULO 145.- (…)

Conforme a lo establecido en el artículo 125 BIS y 145, se entenderá por animal, a los animales domésticos, que son especies criadas, reproducidas y que conviven con las personas, pero que no pertenecen a la fauna silvestre, animales de compañía; al animal feroz que no es ordinariamente domesticable o es peligroso para los seres humanos por su agresividad, costumbres, tamaño o fuerza, entre los que se encuentran los animales exóticos, de granja y cualquier otro que encuadre en la descripción anterior.

Dado en la Sala de Sesiones Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva del Dictamen No. 49 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor el Diputado Juan Manuel Molina García.

No habiendo otra intervención, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal la Reserva del Dictamen No. 49 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; **resultando aprobada con 25 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza

Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 49 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García, con una Reserva aprobada en lo particular, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Acto continúo, el Diputado Presidente pide a las Diputadas y los Diputados presentes, así como al público asistente ponerse de pie para llevar a cabo un **minuto de silencio**, solicitado por el Diputado Danny Fidel Mogollón por el sensible fallecimiento de Amparo Romero Gálvez.

De nueva cuenta, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez** para presentar el **Dictamen No. 50 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 72 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para quedar como sigue**:**

Artículo 72.- (…)

I a IV.- (…)

(…)

La persona representante común de la iniciativa ciudadana participará en la discusión de los proyectos legislativos.

TRANSITORIO

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes agosto de de 2025.

Al término de lo expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 50 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.

No habiendo otra participación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen No. 50 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**:

Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Consecuentemente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 50 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende** para presentar el **Dictamen No. 51 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. Se aprueba la reforma que crea un CAPÍTULO CUARTO, y se adiciona el artículo 170 BIS, en el TÍTULO OCTAVO de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS INICIATIVAS CIUDADANAS

ARTÍCULO 170 BIS. El Congreso del Estado deberá habilitar y mantener actualizado, dentro del portal oficial de internet, un apartado específico en el que la ciudadanía pueda consultar de manera accesible y ordenada, las iniciativas ciudadanas que hayan sido presentadas conforme a lo establecido por esta Ley y la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

Este apartado deberá contener, al menos, la siguiente información de cada iniciativa ciudadana:

I. La fecha de presentación de la iniciativa;

II. La pretensión legislativa;

III. Indicar si la iniciativa fue presentada por:

a) 500 o más personas ciudadanas;

b) Una Organización de la Sociedad Civil; o,

c) Una Institución de Educación Superior.

IV.- El documento presentado sin datos personales;

V.- Etapa del proceso en el que se encuentre la iniciativa; y,

VI.- El documento parlamentario con el que concluya su trámite independientemente de su resultado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta del Congreso del Estado de Baja California.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de agosto de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 51 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor las Diputadas Julia Andrea González Quiroz, Michelle Alejandra Tejeda Medina y Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja. Enseguida, el Diputado Juan Manuel Molina García solicita el uso de la voz para realizar una precisión. Así mismo, haciendo uso de la

voz para intervenir a favor las Diputadas Liliana Michel Sánchez Allende y Daylín García Ruvalcaba.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen No. 51 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; **resultando aprobado con 25 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Echevarría Ibarra Juan Diego, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Acto seguido, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 51 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión

Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz** para presentar el **Dictamen No. 52 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** en donde se establece los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Preparatoria Municipal Manuel Gómez Morín, de la ciudad de Tijuana, Baja California, con clave: CCT-SEP-02PBH0071K**;** para quedar como sigue:

> El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito de su trayectoria y trascendencia, se declara como Benemérita a la Escuela Preparatoria Municipal Manuel Gómez Morín, de la ciudad de Tijuana, Baja California, para quedar de la siguiente manera:
>
> **"Benemérita Escuela Preparatoria Municipal Manuel Gómez Morín"**

SEGUNDO.- Remítase al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de agosto de 2025.

A continuación, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 52 de la Comisión de Gobernación Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; en donde interviene la Diputada Julia Andrea González Quiroz para hacer algunas precisiones.

Acto seguido y no habiendo más intervenciones de los ciudadanos Diputados, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 52 de la Comisión de Gobernación Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 52 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Seguidamente, el Diputado Presidente le da continuidad al uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para presentar el **Dictamen No. 53 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

PRIMERO. - Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Intercultural Juan José de los Reyes Martínez "El Pípila", ubicada en la ciudad de Tijuana, B. C., para quedar como sigue:

> El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito de su trayectoria y trascendencia, se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Intercultural Juan José de los Reyes Martínez "El Pípila", de la ciudad de Tijuana, Baja California, para quedar de la siguiente manera:

Benemérita Escuela Primaria Intercultural Juan José de los Reyes Martínez "El Pípila"

SEGUNDO. - Remítase al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de agosto de 2025.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 53 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 53 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz

Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 53 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para presentar el **Dictamen No. 54 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. Se reforman los artículos 7, apartado C, 27, 49, 92, apartado B, 94, 95, 100 y 107, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- El Estado…

Las personas titulares…

APARTADO A. De la promoción…

Las normas relativas…

Queda prohibida…

Todas las autoridades…

Esta Constitución…

Esta Constitución reconoce…

Entendiéndose como…

Mientras que…

Esta Constitución reconoce…

Los pueblos nativos…

De conformidad…

Las autoridades…

Las formas de…

Además…

Asimismo…

En términos…

Toda persona…

Esta Constitución…

El acceso…

Toda persona…

El disfrute…

Toda persona…

APARTADO B. De la Comisión Estatal…

Corresponde…

Estará…

El procedimiento…

La Comisión Estatal…

I. Conocer…

a) Por actos…

b) Cuando los particulares…

II. Formulará recomendaciones…

III. Podrá solicitar al Congreso…

IV. Promoverá…

V. Aprobará…

La Comisión Estatal…

La Comisión Estatal…

APARTADO C. De la Transparencia…

El derecho humano…

Para el ejercicio…

I.- Toda la información…

II.- Los sujetos obligados…

III.- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que **fijen las Leyes. Para tal efecto, los sujetos obligados contarán con las facultades suficientes para su atención.**

IV.- Toda persona…

Se establecerán mecanismos de acceso a la información **pública** y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante **las instancias competentes en los términos que fija esta Constitución y las leyes.**

V.- Los sujetos…

VI.- **Las Leyes** determinará la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII.- La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que **dispongan las Leyes**.

Los sujetos obligados, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales. Las leyes en la materia determinarán las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de estos derechos, así como la competencia de las autoridades de control interno y vigilancia u homólogos en el ámbito estatal y municipal para conocer de los procedimientos de revisión contra los actos que emitan los sujetos obligados.

Los sujetos obligados se regirán por las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, en los términos que éstas sean emitidas para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

El ejercicio de este derecho se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

La Ley establecerá…

APARTADO D. De los Juicios…

Las leyes señalarán…

Las personas…

En el Estado…

Los trabajadores…

La función…

APARTADO E. De las Víctimas.

Esta constitución…

APARTADO F.- De la Paridad…

El Congreso del Estado…

En los casos…

ARTÍCULO 27.- Son facultades…

I a la XXXI.- …

XXXII.- Ratificar, en un plazo de diez días naturales a partir de que los reciba, los nombramientos que la Gobernadora o Gobernador haga de **las personas titulares de la Secretaría Bienestar y de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**. Vencido el plazo anterior, sin que se haya emitido resolución alguna, se entenderá como ratificado el aspirante propuesto.

El Congreso…

Cuando…

XXXIII a la XLVI.- …

ARTÍCULO 49.- Son facultades…

I a la IX.-…

X.- Nombrar y remover libremente a los secretarios y demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento y remoción no corresponda a otra autoridad. Los nombramientos de las personas titulares de la Secretaría de Bienestar y de **la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, estarán sujetos a la ratificación del Congreso conforme lo señala esta Constitución;

Cuando…

XI a la XXVIII.- …

ARTÍCULO 92.- Los servidores…

Los procedimientos…

APARTADO A.- De las Sanciones.

I a la IV.- …

Para…

La Ley…

Interpuesta…

La Ley…

APARTADO B.- De las instituciones…

I a la III.- …

IV.- La Auditoría Superior del Estado, **la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, así como los órganos internos de control de los entes públicos estatales y municipales, podrán recurrir las determinaciones de la Fiscalía Especializada en combate a la corrupción del Estado y del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

APARTADO C.- De la Responsabilidad…

La responsabilidad…

APARTADO D.- De la prescripción.

La Ley…

ARTÍCULO 94.- Para proceder penalmente contra la Gobernadora o Gobernador, las Diputadas o Diputados del Congreso del Estado; Las Magistradas o Magistrados del Poder Judicial del Estado; los Integrantes del Consejo de Administración y las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, las Magistradas y Magistrados del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Fiscalía General del Estado, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, Presidentas y Presidentes Municipales, Regidoras y Regidores, así como las personas titulares de las Sindicaturas de los Ayuntamientos del **Estado**, bastará que la Jueza o Juez de control dicte

auto de vinculación penal, en los términos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Si el Juez decreta…

Tratándose de servidores públicos de elección popular, el Juez notificará al Congreso del Estado a fin de que sea éste quien haga cumplir la resolución, y le notifique la separación del cargo en los términos de ley.

Si la…

En el caso…

En el caso…

Las sanciones…

Las sanciones…

ARTÍCULO 95.- El Sistema Estatal…

Serán principios…

Para el cumplimiento…

I. El Sistema…

a). - **La persona titular de la Auditoría** Superior del Estado;

b). - **La persona titular de la Fiscalía Especializada** en Combate a la Corrupción del Estado;

c). - **La persona titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.**

d). - **La o el** Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa;

e). - **Las y los** Síndicos Procuradores,

f). - **Se deroga.**

g). - Una persona…

h). - **Una persona** representante del Comité de Participación Ciudadana.

La Presidencia…

Las convocatorias…

II. Corresponderá…

a) El establecimiento…

b) El diseño…

c) La determinación…

d) El establecimiento…

e) La elaboración…

En caso…

f) Las…

III. El Comité…

Para…

En la…

ARTÍCULO 100.- Los recursos…

Las adquisiciones…

Cuando…

El Estado…

Los Poderes…

Se reconoce…

La propaganda…

El gasto…

El manejo…

Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana, eliminando todo tipo de duplicidades funcionales u organizacionales, atendiendo a las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

Los servidores…

ARTICULO 107.- En los procesos de nombramiento, designación o elección de las personas titulares de la Comisión Estatal de los Derechos **Humanos**,

el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, la Auditoría Superior del Estado y el Centro de Conciliación Laboral de Baja California, la Comisión del Congreso encargada de elaborar los dictámenes respectivos deberá llevar a cabo la audiencia pública de las personas aspirantes.

Durante…

Todos…

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Aprobada la presente reforma por el Pleno del Congreso del Estado, remítase a los Ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. - Cumplido el trámite previsto por el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, procédase a realizar la declaración de incorporación constitucional correspondiente, y remítase el presente Decreto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

CUARTO. - Armonizados los ordenamientos secundarios respecto de la reforma, se entenderá extinto el Instituto de Transparencia, Acceso a la

Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

QUINTO. - Los actos jurídicos emitidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con anterioridad a la entrada en vigor de la legislación secundaria, surtirán todos sus efectos legales.

En el caso de los instrumentos jurídicos, convenios, acuerdos interinstitucionales, contratos o actos equivalentes, se entenderán como vigentes y obligarán en sus términos a las instituciones que asuman las funciones del ente público que se extingue, sin perjuicio del derecho de las partes a ratificarlos, modificarlos o rescindirlos posteriormente.

SEXTO.- Los recursos materiales y financieros; así como los registros, padrones, plataformas y sistemas electrónicos del ente público que se extingue conforme al presente artículo transitorio, pasarán a formar parte de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, según correspondan, en los términos del presente Decreto y de la legislación secundaria que al efecto se emita, en el entendido, que para el manejo de los bienes y recursos financieros, programas y partidas presupuestarias del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, se deberá de observar lo establecido

en la armonización de ordenamientos secundarios locales en materia de acceso a la información pública, y protección de datos personales.

SÉPTIMO. - Los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, que a la entrada en vigor del presente Decreto continúen en su encargo, concluirán sus funciones a la entrada en vigor de la legislación a que alude el artículo Cuarto transitorio, salvo aquellos cuya vigencia de su nombramiento concluya previamente, los cuales cesarán sus funciones en ese momento.

Cuando para efectos de integrar el quórum se requiera realizar un nuevo nombramiento, la temporalidad de éste no podrá exceder en ningún caso a la entrada en vigor de las leyes secundarias.

OCTAVO. - Los derechos laborales de las personas servidoras públicas serán respetados en su totalidad, en términos de la legislación aplicable.

NOVENO. - Toda referencia a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, se entenderá realizada a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

DÉCIMO. - La Persona Titular del Poder Ejecutivo deberá realizar las modificaciones reglamentarias que resulten necesarias.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de agosto de 2025.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 54 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Interviniendo en contra el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, y las Diputadas Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, Daylín García Ruvalcaba. Así mismo, solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor el Diputado Juan Manuel Molina García.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 54 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; **resultando aprobado en lo general con 19 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo. **Una Reserva en lo particular,** propuesta por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. **Y 6 votos en contra, de las y los ciudadanos Diputados:**

Echevarría Ibarra Juan Diego, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto y García Ruvalcaba Daylín.

Enseguida el Diputado Presidente, concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** para presentar **Reserva en lo particular al Dictamen No. 54 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** en los términos siguientes:

ÚNICO: Se aprueba reserva en lo particular al artículo Séptimo Transitorio del resolutivo ÚNICO, para quedar como sigue:

ARTÍCULO TRANSITORIO

SÉPTIMO. - Las personas Comisionad**a**s del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, **así como la persona Titular del Órgano Interno de Control,** que a la entrada en vigor del presente Decreto continúen en su encargo, concluirán sus funciones a la entrada en vigor de la legislación a que alude el artículo Cuarto transitorio, salvo aquellos cuya vigencia de su nombramiento concluya previamente, los cuales cesarán sus funciones en ese momento.

Cuando para efectos de integrar el quórum se requiera realizar un nuevo nombramiento, la temporalidad de este no podrá exceder en ningún caso a la entrada en vigor de las leyes secundarias.

Con fundamento en los artículos citados en el proemio, se solicita a la Presidencia de esta mesa directiva, someta a la consideración de esta Honorable Asamblea, la votación de la reserva antes referida, considerando que la aprobación de dicha reserva en lo particular, no transgrede la intención de fondo, sino que tiene por objeto fortalecer la reforma que trata.

***Dado** en el salón de sesiones "Benito Juárez García" de este H. Poder Legislativo en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 14 días del mes de agosto del dos mil veinticinco.*

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva del Dictamen No. 54 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal; **resultando aprobada con 20 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza

Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo. **Y 5 votos en contra, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda y García Ruvalcaba Daylín.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 54 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García, con una Reserva aprobada en lo particular, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. DADO** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra** el cual concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para presentar el **Dictamen No. 55 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Se aprueba la reforma a los artículos 83, 108 y la adición del artículo 109 BIS a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 83.- (…)

I.- a la II.- (…)

III.- (…)

a) al f).- (…)

g).- Las versiones públicas de todas las sentencias emitidas.

h) al j).- (…)

IV al IX.- (…)

(…)

Artículo 108.- Solo podrá clasificarse información como reservada en los supuestos que establece el **Artículo 110** y, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años mientras subsistan las causas que dieron origen a su clasificación. Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de dos años.

(…)

(…)

(…)

Artículo 109 BIS. Los Documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:

I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;

II. Expire el plazo de clasificación;

III. Exista resolución de una autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información; o,

IV. El Comité de Transparencia considere pertinente la desclasificación, de conformidad con lo señalado en el presente Título.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes agosto del 2025.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 55 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 55 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina

María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo. **Y una abstención de la Diputada:** Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 55 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** quien informa que la **Comisión de Hacienda y Presupuesto presentará ante el pleno los dictámenes números 77, 78, 80 y 81** para los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos de los mismos.

A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para dar lectura al **Dictamen No. 77 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. - Se aprueba el Decreto de Desincorporación del predio ubicado en el Municipio de Ensenada, para quedar como sigue:

DECRETO

> **ARTÍCULO PRIMERO. -** Se desincorpora del patrimonio del dominio público del Estado y se incorpora al dominio privado del mismo, el predio identificado como **PARCELA 275 Z-Z P1/1 FRACC. B MANZANA S/M DEL EJIDO NACIONALISTA DE SÁNCHEZ TABOADA, CON SUPERFICIE DE 3-00-00.00 HAS., DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:
>
> **Norte:** 100.00 m. con área de uso común zona 8, terracería de por medio.
>
> **Sur:** 100.00 m. con lote parcela 275 Z-Z P1/1 Fracc. A.

Este: 300.113 m. con lote parcela 275 Z-Z P1/1 Fracc. A

Oeste: 300.113 m. con zona de uso común zona 8

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza a la Comisión Estatal del Agua de Baja California, a enajenar a título gratuito a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, el predio descrito en el artículo anterior, para que sea destinado al desarrollo de infraestructura deportiva y/o para los fines que determine el propio Poder Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - Se autoriza a la Comisión Estatal del Agua de Baja California a firmar el instrumento traslativo de dominio correspondiente, siendo a cargo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que el bien inmueble materia del presente Decreto no sea destinado para el fin descrito en el Artículo Segundo de este Decreto, en un término máximo de dos años contados a partir de la fecha en que se formalice la donación, o si se le da un uso distinto sin la autorización escrita de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la propiedad del mismo se revertirá al propietario inicial, junto con sus mejoras, en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables. Estas

disposiciones deberán insertarse en el instrumento traslativo de dominio respectivo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Comisión Estatal del Agua de Baja California, Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y a la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO. - El Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, deberá informar semestralmente al Congreso del Estado, el seguimiento que se la dará al predio materia del presente Decreto, específicamente lo relativo a la asignación de recursos y/o proyección para la inversión del desarrollo de la infraestructura deportiva, así como los tiempos de ejecución de la obra.

D A D O.- En la Sala de Juntas "Estado 29" del H. Poder Legislativo en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 77 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 77 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Ramos Hernández Jorge, Vázquez Valadez Ramón, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo. **Y 1 abstención de la Diputada**: Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, debidamente razonada.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 77 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado**

en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para presentar el **Dictamen No. 78 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Se aprueba el Decreto de Desincorporación del predio ubicado en el Municipio de Tijuana, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se desincorpora del patrimonio del dominio público del Estado y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, el bien inmueble identificado como Lote Destinado para el Hospital General, Manzana 28, Colonia Zona Río Tijuana, municipio de Tijuana, con superficie de 19,851.41 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 156.339 metros con avenida Padre Kino

Suroeste: 160.000 metros con Vía Oriente

Sureste: 122.445 metros con calle José Vasconcelos

Noroeste: 125.667 metros con calle José Rubén Romero

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza al Ejecutivo Estatal a enajenar a título gratuito el predio descrito en el artículo anterior, en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para que sea utilizado en la prestación de servicios de salud.

ARTÍCULO TERCERO. - Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para otorgar y firmar el Contrato de Donación correspondiente, y cualquier gasto que se derive de ello correrá a cargo de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que el bien inmueble materia del presente Decreto no sea destinado por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para los fines señalados en el Artículo Segundo anterior, en un término máximo de dos años contados a partir de la fecha en que se formalice la donación, o si se le da un uso distinto sin la autorización escrita de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la propiedad del mismo se revertirá al patrimonio del Gobierno del Estado de Baja California, junto con sus mejoras, en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables. Estas disposiciones deberán insertarse en el instrumento traslativo de dominio respectivo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y a la Secretaría de Hacienda del Estado.

D A D O.- En la Sala de Juntas "Estado 29" del H. Poder Legislativo en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 78 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 78 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 21 votos a favor de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Valencia López

Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Ramos Hernández Jorge, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 78 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para presentar el **Dictamen No. 80 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Se aprueba el Decreto que modifica los Artículos SEGUNDO, CUARTO y adiciona un Artículo QUINTO, al Decreto 94 de la XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de agosto de 2005, así como se ratifica en su totalidad el contenido y validez de los

demás artículos, los cuales permanecen vigentes para todos los efectos legales correspondientes, para quedar como sigue:

"**ARTÍCULO PRIMERO.** (…)

…

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado a Enajenar a título gratuito el inmueble descrito en el artículo anterior, a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR, para que sea utilizado en la prestación de servicios de salud.

ARTÍCULO TERCERO. (…)

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y a la Secretaría de Hacienda del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- En caso de que el bien inmueble materia del presente Decreto no sea destinado por el Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR, para los fines señalados en este Decreto en un término máximo de dos años contados a partir de la fecha en que se formalice la enajenación a título gratuito, o si se le da un uso distinto sin la autorización escrita de la

persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la propiedad del mismo se revertirá al patrimonio del Gobierno del Estado de Baja California, junto con sus mejoras, en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables. Estas disposiciones deberán insertarse en el instrumento traslativo de dominio respectivo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y a la Secretaría de Hacienda del Estado."

D A D O.- En Sesión Ordinaria, en la Sala Estado 29 del Edificio del Poder Legislativo a los 11 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 80 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; en donde interviene la Diputada Julia Andrea González Quiroz para hacer algunas precisiones.

Acto seguido y no habiendo más intervenciones de los ciudadanos Diputados, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 80 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 80 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para presentar el **Dictamen No. 81 de la**

Comisión de Hacienda y Presupuesto, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de partidas al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por la cantidad de $142,931,045 (SON CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos adicionales del Gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal 2025, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	$ 2,773,234
13202	Prima vacacional	109,894
13203	Gratificación de fin de año	926,883
13401	Compensación	801,842
14101	Aportaciones patronales de servicio medico	272,010
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	394,749
14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	34,007
15401	Canasta Básica	9,323
15402	Bono de transporte	2,861
35705	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación	136,222,207
41501	Transferencias a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	1,384,035
TOTAL		**$ 142,931,045**

TRANSITORIOS:

UNICO. - Una vez celebrado el contrato para suministro, instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación materia de la presente ampliación, deberá informarse al Congreso del Estado sobre las condiciones y términos de este.

D A D O.- En la Sala de Juntas "Estado 29", del edificio del H. Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en Sesión Ordinaria a los once días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 81 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; en donde intervienen las y los ciudadanos Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra y Santa Alejandrina Corral Quintero. También hacen uso de la voz para manifestarse a favor, las y los siguientes Diputados: Julia Andrea González Quiroz, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Adriana Padilla Mendoza, Juan Manuel Molina García, Lara Arregui Diego Alejandro y Cantón Rocha Jaime Eduardo. Seguidamente hace uso de la voz la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, para hacer algunas precisiones.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal, el Dictamen No. 81 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 21 votos**

a favor, de las y los ciudadanos Diputados: Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo. Así como **3 votos en contra, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina y Gaona Medina María Yolanda. Con **1 voto en abstención, de la ciudadana Diputada:** Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, quien manifiesta el sentido de la misma.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 81 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

En este acto, el Diputado Presidente concede un **receso** a solicitud del Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, secundado por el Diputado Juan Manuel Molina García, siendo las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos;

reanudándose la sesión a las diecinueve horas con nueve minutos, una vez verificado el quórum por lista de asistencia.

Posteriormente, se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, que se refiere a: **"Proposiciones"**, y el Diputado Presidente informa que de acuerdo a la Junta de Coordinación Política, solamente se presentarán las siguientes Proposiciones: Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, relativa a la COEPRA y al IMOS; Diputada María Yolanda Gaona Medina, relativa a la Secretaria de Educación; Diputada Daylín García Ruvalcaba, relativa a la Garita Otay II.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** para presentar en lo personal y en representación del **Grupo Parlamentario del Partido MORENA**, su **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de dispensa de trámite, en los siguientes términos:

Único. La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a: **Claudia Josefina Agaton Muñiz, Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Ensenada; Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali; Roman Cota Muñoz, Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tecate; Ismael Burgueño Ruiz, Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana; María del Rocío Adame Muñoz, Presidenta Municipal del X Ayuntamiento de Playas de Rosarito; Miriam Elizabeth Cano Nuñez, Presidenta Municipal del I Ayuntamiento de San Quintín; y, José Luis**

Dagnino López, Presidente Municipal del I Ayuntamiento de San Felipe; así como al Marco Antonio Moreno Mexía, Secretario de Hacienda; y a Adrián Medina Amarillas, Secretario de Salud del Estado de Baja California, a través del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (COEPRA), para que, en coordinación y atendiendo a sus respectivas facultades, desarrollen e implementen programas de cursos de escuelas de manejo dirigidos a jóvenes y personas que tramitan su licencia por primera vez, contemplado descuentos en el trámite de licencia a quienes los acrediten.

Con esta iniciativa, el Poder Legislativo de Baja California reafirma su compromiso con la salud pública, la protección de la juventud y el bienestar social, impulsando una estrategia integral de formación vial para reducir siniestros y salvaguardar vidas.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Consecuentemente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de

trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate a la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, quien solicita adherirse a la misma. Dicha solicitud es aceptada por la Diputada promovente.

No habiendo ninguna otra participación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Ulteriormente, el Diputado Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada por la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día catorce del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** para presentar en lo personal y en representación del **Grupo Parlamentario del Partido MORENA**, su segunda

Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite, en los siguientes términos:

ÚNICO: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO al C. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ TOPETE, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, y al C. JOSÉ ANDRIÁN MEDINA AMARILLAS, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,** para que, en sus respectivas atribuciones y ámbitos de competencias, así como en coordinación, **fortalezcan las acciones de difusión de los derechos reproductivos**, con énfasis en el acceso gratuito y legal a los servicios de salud sexual y reproductiva, además Incluir información práctica sobre las instituciones que ofrecen estos servicios, tales como ubicación, horarios, líneas de atención y requisitos en las **unidades que brindan el servicio de transporte público**, tanto públicas como concesionadas.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la obvia necesidad de lo mencionado, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate a la segunda Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz las y los Diputados: Jaime Eduardo Cantón Rocha, Dunnia Montserrat Murillo López y Ramón Vázquez Valadez, quienes solicitan adherirse a la misma. Dichas Solicitudes son aceptadas por la Diputada promovente.

Concluidas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

En consecuencia, el Diputado Presidente **declara aprobada la segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada por la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día catorce del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Seguidamente el Diputado Presidente, da la bienvenida las y los jóvenes que acuden a este pleno del Congreso del Estado a presenciar esta Sesión.

Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional,** antes de iniciar con su participación, da la bienvenida y agradece la presencia de los jóvenes provenientes de los distintos municipios del Estado de Baja California, quienes representan a aquellos estudiantes que, debido a la falta de infraestructura educativa, no lograron ingresar al nivel medio superior. Seguidamente, presenta **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a la Gobernadora Constitucional del Estado, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, para que, a través de la Secretaría de Educación, Lic. Irma Martínez Manríquez, del Secretario de Hacienda, C.P. Marco Antonio Moreno Mexía y del Secretario de Infraestructura, Ing. Arturo Espinoza Jaramillo, se informe a esta Soberanía, lo siguiente:

PRIMERO: Cuáles son los proyectos, obras o productos que actualmente se encuentran comprometidos o en ejecución de construcción, ampliación o habilitación de nuevos planteles de educación media superior en el Estado.

SEGUNDO: Cuál es el presupuesto autorizado y asignado para fines de construcción, ampliación o habilitación de nuevos planteles de educación media superior en el Estado, para lo cual deberá detallar fuente de financiamiento, distribución por municipio y calendario de su ejercicio.

TERCERO: Qué programas, mecanismos o herramientas existen actualmente para ampliar la capacidad de atención y registro de inscripción de nuevo ingreso y continuidad de estudios, en las escuelas públicas de educación media superior.

CUARTO: Qué esquemas de becas estatales, subsidios o convenios se tienen contemplados de manera específica con instituciones de educación privadas, con el fin de garantizar que ningún joven en Baja California quede fuera del sistema educativo por falta de espacio.

QUINTO: Que se realice la ruta especifica con la cual se pueda destinar del próximo presupuesto de egresos del Estado de Baja California, específicamente del que se autorice por esta Soberanía para el 2026 y en delante, partida suficiente para a construcción de instituciones escolares y partida específica para la entrega de becas para estudiar en escuelas particulares por no existir infraestructura escolar de gobierno".

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Ulteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz las y los Diputados: Dunnia Montserrat Murillo López, Julia Andrea González Quiroz, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Ramón Vázquez Valadez, Michelle Alejandra Tejeda Medina, Jorge Ramos Hernández, Santa Alejandrina Corral Quintero, Araceli Geraldo Núñez, Juan Diego Echevarría Ibarra, Diego Alejandro Lara Arregui, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, María Teresa

Méndez Vélez, Daylín García Ruvalcaba, Danny Fidel Mogollón Pérez, Juan Manuel Molina García y Jaime Eduardo Cantón Rocha, quienes expresan su respaldo a la Proposición y solicitan adherirse a la misma. Dichas solicitudes son aceptadas por la Diputada promovente.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Consecuentemente, el Diputado Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada por la **Diputada María Yolanda Gaona Medina. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba** en carácter de Diputada del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano** de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, presenta Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de **dispensa de trámite**, en los términos siguientes:

ÚNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California exhorta respetuosamente a la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; al ingeniero Jesús Antonio Esteva

Medina, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; al doctor Juan Ramón de la Fuente, Secretario de Relaciones Exteriores; y al ingeniero Rafael Cervantes de la Teja, Director General de Desarrollo Carretero de la SICT; para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen de manera inmediata las acciones necesarias para la firma del Convenio Binacional con la *Asociación de Gobiernos de San Diego (SANDAG)*, a fin de que se concluya y ponga en operación el proyecto *Cruce Fronterizo Mesa de Otay II*, considerando la importancia económica, comercial y social que esta obra representa para Baja California y para la competitividad nacional.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

A continuación, el Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite a la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente con fundamento en el artículo 127 de Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad

la con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar adherirse a la Proposición las y los Diputados: Julia Andrea González Quiroz y Jaime Eduardo Cantón Rocha. Siendo aceptados por la Diputada promovente.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Ulteriormente, el Diputado Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada por la **Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Agotado el Orden del Día, el Diputado Presidente **cita** a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, a Sesión Solemne en Conmemoración del Día del Constituyente, el día sábado dieciséis de agosto del año dos mil veinticinco, a las diez horas, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García". **Y siendo las veinte horas con un minuto, del día jueves catorce de agosto del año dos mil veinticinco, procede a levantar la Sesión.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves veintiocho de agosto del año dos mil veinticinco, ante la presencia del C. Diputado Presidente Jaime Eduardo Cantón Rocha, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Michelle Alejandra Tejeda Medina, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2025)

ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA SÁBADO DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTE, C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
(Asistencia de veintiún Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diez horas con diez minutos del día sábado dieciséis de agosto del año dos mil veinticinco, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Solemne del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de las y los ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahí, Lara Arregui Diego Alejandro, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Vázquez Valadez Ramón". Justificándose las inasistencias de las ciudadanas Diputadas: Méndez Vélez María Teresa, Murillo López Dunnia Montserrat, Peñaloza Escobedo Norma Angélica y Sánchez Allende Liliana Michel.

En consecuencia, y **existiendo quórum legal para sesionar**, el Diputado Presidente da la bienvenida y agradece la presencia de Autoridades de los Tres Órdenes de Gobierno, Federales, Estatales y Municipales; así como demás personas que se encuentran presentes en este Recinto Oficial.

Posteriormente, el Diputado Presidente informa que, toda vez que el **"Orden del Día"** aprobado por la Junta de Coordinación Política, ha sido distribuido con anticipación a las y a los Diputados vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica, la

dispensa de la lectura y en su caso, su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los ciudadanos Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente punto del Orden del Día, que se refiere a: "**NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTRODUCIRÁN AL RECINTO A LA GOBERNADORA DEL ESTADO Y AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA",** para lo cual el Diputado Presidente informa que se designa a las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, a quienes solicita cumplan con su cometido.

Consecuentemente el Diputado Presidente da la bienvenida a este Recinto Oficial a la **Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda**, así como al **Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López.**

Acto continuo, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, referente a: **"HONORES A LA BANDERA Y ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL",** para lo cual el Diputado Presidente solicita a las Diputadas y Diputados, a las Autoridades presentes, así como al público asistente ponerse de pie para llevar a cabo los Honores a Nuestra Enseña Patria; posteriormente, se continúa con la Entonación del

Himno Nacional. Seguidamente el Diputado Presidente informa que se procederá a despedir a nuestro Lábaro Patrio.

Antes de continuar con el Orden del Día, el Diputado Presidente informa que se presentará una **reseña videográfica** relativa a la **"Conmemoración del Día del Constituyente".**

Acto seguido, se pasa al siguiente Punto del Orden del Día, que se refiere a**: "MENSAJE POR PARTE DEL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA DE BAJA CALIFORNIA",** para lo cual el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria ocupe su lugar, para hacer uso de la tribuna.

En consecuencia, el Diputado Presidente, a nombre de los Diputados y Diputadas integrantes de esta H. XXV Legislatura da la bienvenida a la Gobernadora del Estado de Baja California, Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda; al Magistrado Presidente del Poder Judicial de Baja California, Maestro Alejandro Isaac Fragozo López; a las Autoridades Federales, Estatales, Municipales, Militares, así como al Pueblo de Baja California. Posteriormente, procede a dar un **Mensaje** inherente a la **"Conmemoración del Día del Constituyente".**

Se pasa al siguiente apartado del Orden del Día, referente a: "**POSICIONAMIENTOS RELATIVOS AL DÍA DEL CONSTITUYENTE PRESENTADOS POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA"**. Para lo cual, el Diputado Presidente concede el

uso de la voz al **Diputado Jorge Ramos Hernández** para presentar su **Posicionamiento** en representación del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Continúan con sus **Posicionamientos,** en relación al **"Día del Constituyente",** las Diputadas y Diputados: **Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja,** en representación del Partido del Trabajo; **Juan Diego Echevarría Ibarra,** en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; **Daylín García Ruvalcaba,** en representación del Partido Movimiento Ciudadano; **Diego Alejandro Larra Arregui,** en representación del Partido Fuerza por México; **Adrián Humberto Valle Ballesteros,** en representación del Partido Revolucionario Institucional; y **Juan Manuel Molina García,** en representación del Grupo Parlamentario MORENA.

Acto seguido, se pasa al punto de: **"RECONOCIMIENTO AL DIPUTADO PRAXEDIS PADILLA GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE LA VIII LEGISLATURA, por cuestiones de salud, será recibido por su hija; DIPUTADA FRANCISCANA KRAUSS VELARDE, INTEGRANTE DE LA X LEGISLATURA; DIPUTADO FÉLIX VEGA IBARRA, INTEGRANTE DE LA X LEGISLATURA; Y AL DIPUTADO RAYMUNDO ESTRADA ORTEGA, INTEGRANTE DE LA X LEGISLATURA.** Para lo cual, el Diputado Presidente solicita al Director de Procesos Parlamentarios acompañe a las personalidades mencionadas al centro de este Recinto Parlamentario; así también pide a los integrantes de la Mesa pasar a hacer

la entrega de los reconocimientos. Llevándose a cabo este acto de entrega correspondiente, a los mismos.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a: **"CANTO A BAJA CALIFORNIA",** y el Diputado Presidente solicita a las Diputadas, Diputados, Autoridades, Invitados Especiales y al público asistente ponerse de pie para llevar a cabo el desahogo de este punto, procediendo a la Entonación del Canto a Baja California.

Antes de clausurar esta Sesión Solemne, el Diputado Presidente invita a los presentes a pasar a la Sala de "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", para dar inicio al protocolo de la reinauguración de la misma.

Agotado el Orden del Día, el Diputado Presidente **Clausura la Sesión Solemne, siendo las once horas con veinticuatro minutos del día sábado dieciséis de agosto del año dos mil veinticinco.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves veintiocho de agosto del año dos mil veinticinco, ante la presencia del C. Diputado Presidente Jaime Eduardo Cantón Rocha, quien autoriza la presente Acta, asistido de la C. Diputada Secretaria Michelle Alejandra Tejeda Medina, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2025)

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM CLOUD MEETINGS. EL DÍA SÁBADO VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTE, C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
(Asistencia de veinticuatro Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con ocho minutos del día sábado veintitrés de agosto del año dos mil veinticinco, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Extraordinaria Virtual del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de las y los Ciudadanos Diputados**: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, Gaona Medina María Yolanda, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego

Alejandro, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Valencia López Eligio y Vázquez Valadez Ramón".

Acto continuo, y **habiendo quórum legal para sesionar**, el Diputado Presidente abre la sesión y toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado, relativo a: **"Comunicaciones Oficiales"**, y para desahogar el número uno de los comunicados, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria dé lectura a la Declaratoria de Procedencia del Dictamen No. 39 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, la cual se establece en los siguientes términos:

DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DEL DICTAMEN NÚMERO 39 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REFERENTE A LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 12,

18, 27, 44 y 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

D E C L A R A T O R I A

PRIMERO.- Las Diputaciones Juan Manuel Molina García, Santa Alejandrina Corral Quintero y Daylín García Ruvalcaba, presentaron ante oficialía de partes, iniciativas de reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de Revocación de Mandato, con fecha siete de octubre de 2024, dos de junio de 2025, y veintiocho de julio de 2025, respectivamente.

SEGUNDO.-Recibidas que fueron las iniciativas en comento, fueron turnadas a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

TERCERO.- En sesión celebrada de fecha treinta y uno de julio de 2025, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, aprobó el dictamen Número 39 de dicha comisión por el que se aprueban las iniciativas en comento, y que contienen las reformas a los artículos 5, 12, 18, 27, 44 y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

CUARTO.- En sesión ordinaria de pleno del Congreso del Estado, de fecha catorce de agosto de 2025, se aprobó el dictamen Número 39 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, mediante el cual, se reforman los artículos ya referidos, por una votación de veinticinco votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones.

QUINTO.- Mediante oficios de números 004580, 004581, 004582, 004583, 004584, 004585 y 004586 remitidos el día 14 de agosto de dos mil veinticinco, suscritos por las diputaciones Jaime Eduardo Cantón Rocha y Michelle Alejandra Tejeda Medina, en su calidad de Presidente y Secretaria de esta Mesa Directiva y que fueron recibidos el día quince de agosto del año en curso, por los Ayuntamientos de San Felipe, San Quintín, Playas de Rosarito, Tecate, Ensenada, Mexicali y Tijuana, a quienes les fue solicitado, de conformidad con el artículo 112 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Baja California, el sentido de su voto, en relación a la aprobación realizada por este Congreso del Estado, de las reformas a los artículos aludidos en esta declaratoria de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEXTO.- Con fecha 22 de agosto de dos mil veinticinco, fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, acuerdo que remite el Mtro. Eduardo Macías Flores Secretario del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por el cual, se envía de conformidad con lo establecido por el artículo 112 de la Constitución Política del Estado, acuerdo certificado de la sesión de cabildo número 37 de carácter ordinaria, celebrada el día 20 de agosto del año en curso, por el **XXV Ayuntamiento de Tecate, Baja California**, mediante la cual, manifiesta el acuerdo aprobatorio, por mayoría absoluta de votos, por el que se aprueba por dicho cuerpo edilicio, el dictamen 39 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, que fueron remitidos por este Congreso del Estado, respecto a la reforma a los

artículos en comento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SÉPTIMO.- Con fecha 22 de agosto de dos mil veinticinco, fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, certificación de punto de acuerdo, remitido por el Lic. José Luis Alcalá Murillo, mediante el cual, los miembros del cabildo del **Décimo Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja Californi**a, remiten a este H. Congreso, la certificación en mención, dada en sesión extraordinaria celebrada el 22 de agosto de la presente anualidad, según consta en el Acta respectiva identificada con el número X-025/2025, por la cual, se aprobó por unanimidad de votos de los miembros del cabildo, la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, Mtra. María del Rocio Adame Muñoz, relativo a la aprobación del dictamen 39 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, que fue aprobado por el pleno del Congreso, y por los que se aprueban las reformas a los artículos 5, 12, 18, 27, 44 y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

OCTAVO.- Con fecha 22 de agosto de dos mil veinticinco, fue recibido en Oficialía de Partes de esta institución, oficio IN-CAB/1120/2025, dirigido al Presidente de este Congreso, diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, que remite el Secretario Fedatario Municipal del **XXV Ayuntamiento de Tijuana Baja California**, Arnulfo Guerrero León, mediante el cual, envía a este Congreso, certificación de acuerdo por el cual, dicho cuerpo edilicio, aprueba por mayoría, la reforma a los artículos 5, 12, 18, 27, 44 y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, a

que se refiere el dictamen números 39 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el cual fue aprobado por el pleno del Congreso. Dando cumplimiento a la sustanciación del procedimiento derivado de lo establecido por el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Baja California.

NOVENO.- Con fecha 22 de agosto de dos mil veinticinco, fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, oficio que remite la **Lic. Blanca Yolanda Romero López**, Secretaria de gobierno Municipal del Honorable Primer Ayuntamiento de **San Felipe, Baja California**, por el cual, envía Acuerdo de cabildo certificado, por el que en Acta número 28, de la Vigésima Octava sesión de cabildo, de carácter ordinaria, celebrada el veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, se aprueba por unanimidad de votos, el manifestarse a favor del dictamen número 39 Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, referente a la reforma a los artículos 5, 12, 18, 27, 44 y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, aprobada en sesión ordinaria del Congreso, con fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco.

DÉCIMO.- Debido a lo anterior, los Ayuntamientos de Tecate, Playas de Rosarito, Tijuana y San Felipe, manifestaron el sentido de su voto, a favor de las reformas a los artículos 5, 12, 18, 27, 44 y 46 de la Constitución Política del Estado de Baja California. Por lo que el cómputo efectuado por este Congreso de los votos de los Ayuntamientos, demuestra que hubo mayoría en favor de la adición o reforma, la misma se declarará parte de esta Constitución.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y artículo 50 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **SE PROCEDE A DECLARAR FORMALMENTE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 12, 18, 27, 44 Y 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.**

(Que está en esta declaratoria, para lo cual solicito que sea transcrita textualmente en el acta de esta Asamblea, así como la versión estenográfica de la misma).

ÚNICO. Se aprueba la reforma a los artículos 5, 12, 18, 27, 44 y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- (…)

La renovación de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los Ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas. Así como por el procedimiento de Revocación de Mandato en los términos establecidos en esta constitución y en las leyes secundarias.

Cuando las campañas tengan como finalidad elegir Gubernatura, Diputaciones y Personas integrantes de Ayuntamientos en forma simultánea, la duración será de sesenta días para el caso de Gubernatura y cuarenta y cinco días para Diputaciones y Ayuntamientos; cuando solo se elija Diputaciones y Ayuntamientos, las campañas tendrán una duración

cuarenta y cinco días; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

La duración de las campañas….

Durante el tiempo que comprendan….

El proceso electoral dará inicio….

La jornada electoral para elecciones…

La ley establecerá los supuestos….

(…) La ley electoral establecerá las faltas….

APARTADO A (…)

Los partidos políticos son entidades….

Los Partidos Políticos Nacionales….

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y como organizaciones de la ciudadanía, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Sólo la ciudadanía podrá formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, queda prohibida la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

En los términos de las leyes electorales, los partidos políticos tienen el derecho para solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular, con excepción de las candidaturas relativas al Poder Judicial y podrán hacerlo de manera unipartidista o mediante las figuras de coaliciones totales, parciales o flexibles.

Los partidos políticos deberán garantizar las reglas para cumplir con la paridad entre los géneros en candidaturas a Diputaciones y en planillas de candidaturas a munícipes en cada Ayuntamiento, tanto personas propietarias como suplentes.

Las y los candidatos a ocupar un cargo de elección popular, deberán registrar por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Estatal Electoral, el cual tendrá la obligación de registrarlos para efectos de su posterior consulta por cualquier persona interesada. El Instituto, en año no electoral, dará seguimiento de los compromisos de campaña mediante la emisión de informes anuales, debiendo remitirlos al Congreso del Estado.

Las y los candidatos a ocupar un cargo de elección popular, deberán presentar ante el Instituto Estatal Electoral, por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, los resultados del examen para la detección de drogas de abuso, que deberán practicarse dentro de los treinta días anteriores a su presentación; para efectos de su posterior consulta por cualquier persona interesada.

Las autoridades electorales solamente….

El acceso de los partidos políticos y de las candidaturas independientes a los tiempos en radio y televisión se estará a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes aplicables

Los partidos políticos de acuerdo a las….

La ley garantizará que los partidos políticos, cuenten….

El financiamiento para los partidos políticos….

La Ley determinará los criterios para establecer….

El partido político local que no obtenga…

El procedimiento para la liquidación de los partidos…

El incumplimiento de las normas…

APARTADO B.- Del Instituto Estatal Electoral.

La organización de las elecciones para renovar la integración de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como de los Ayuntamientos es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren las y los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y austeridad.

El Instituto Estatal Electoral podrá convenir….

El Instituto Estatal Electoral ejercerá sus atribuciones….

I.- (…)

II.- Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidaturas y partidos políticos;

III a V.- (…)

VI.- Declarar la validez de las elecciones de la Gubernatura, Diputaciones, Magistraturas, Juezas y Jueces del Poder Judicial y Ayuntamientos;

VII a XI (…)

El Instituto Estatal Electoral será autoridad….

El órgano de dirección superior denominado Consejo General Electoral, se integrará por una Consejera o Consejero Presidente y seis Consejerías Electorales, con derecho a voz y voto, contará además con una Secretaría Ejecutiva. Las y los representantes de los partidos políticos, así como la Secretaría Ejecutiva concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano. Durante el proceso de elecciones judiciales, cada uno de los Poderes del Estado podrá designar a una persona o integrante del comité de evaluación respectivo para que en su representación participe solo con derecho a voz, en las sesiones del Consejo General; asimismo cada uno de los Poderes del Estado podrá designar, directamente o a través de la persona designada ante el Consejo General, a un representante en cada uno de los Consejos

Distritales de la autoridad administrativa electoral. En tal elección no tendrán participación los representantes de los partidos políticos.

La persona Consejera Presidenta y las Consejerías Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos previstos por la Ley General correspondiente. Las y los Consejeros Electorales estatales deberán ser originarios del Estado o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, y cumplir con los requisitos y el perfil que acredite su idoneidad para el cargo que establezca la ley.

Las Consejerías Electorales estatales tendrán un período de desempeño de siete años y no podrán ser reelectos; percibirán una remuneración acorde con sus funciones y podrán ser removidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por las causas graves que establezca la ley respectiva.

Las Consejerías Electorales estatales y demás personas servidoras públicas que establezca la ley, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. Tampoco podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postuladas o postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de

dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo.

La Secretaría Ejecutiva estará investida de fe pública para actos de naturaleza electoral, será nombrada o nombrado en los términos de ley, por el órgano de dirección superior a propuesta de la Consejera o Consejero Presidente, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, durará en su encargo cuatro años y podrá ser reelecto una sola vez; en el supuesto de que transcurridas dos rondas de votación, la persona propuesta que no alcanzare la votación requerida, la designación se hará por mayoría simple del Consejo General Electoral.

Los Consejos Distritales son órganos operativos del Instituto Estatal Electoral, que se integrarán por cinco Consejerías Electorales Distritales nombrados por las dos terceras partes de los integrantes del órgano de dirección superior del cual dependen; así como por representantes acreditados por los partidos políticos, con voz pero sin voto, en la forma que establezca la Ley y, un Secretario Fedatario nombrado mediante votación de las dos terceras partes de los Consejos Distritales a propuesta de cada uno de las Consejeras y los Consejeros Presidentes, la Ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación.

Las y los trabajadores incorporados al Servicio Profesional Electoral Nacional, regirán sus relaciones laborales por las disposiciones aplicables.

La selección, ingreso, capacitación, profesionalización….

Las sesiones de todos los órganos colegiados….

El Instituto Estatal Electoral contará con un Órgano….

La Ley fijará el régimen de responsabilidades a que estarán sujetos las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral.

APARTADO C. Participación Ciudadana.

Los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana serán la Revocación de Mandato, Consulta Popular, el Plebiscito, el Referéndum, la Iniciativa Ciudadana y el Presupuesto Participativo.

La Ley fomentará, impulsará, promoverá….

Los principios rectores de la participación ciudadana….

Tratándose de Plebiscito, Referéndum, Consulta Popular y….

La Consulta Popular se realizará sobre temas de amplio interés estatal, siempre que así lo acuerde el Congreso, la solicitud de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, de la Gobernadora o Gobernador, o de por lo menos el dos por ciento de las y los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores.

Cuando la participación en la Consulta Popular corresponda, al menos, al veinte por ciento de las y los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los Poderes del Estado y demás autoridades competentes.

No podrá ser objeto de Consulta Popular….

El Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo….

La Consulta Popular, Plebiscito y Referéndum, que se celebre…

La Iniciativa Ciudadana es el mecanismo mediante el cual la ciudadanía del Estado podrá presentar propuestas para crear, modificar, reformar, adicionar, derogar o abrogar leyes o decretos, con las excepciones y demás requisitos que contemple la Ley. La Iniciativa Ciudadana podrá presentarse por escrito ante el Congreso del Estado, siempre que se acompañe de los nombres y firmas de por los menos quinientas personas inscritas en la lista nominal de electores del Estado.

APARTADO D. De las Candidaturas independientes.

Con excepción de los cargos relativos al Poder Judicial, es derecho de las y los ciudadanos residentes en el Estado, poder ser votado para los cargos de elección popular por el principio de mayoría relativa, pudiendo solicitar su registro de manera independiente siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determinen las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias establecidas al efecto.

De conformidad con el procedimiento que se establezca en la Ley, las y los ciudadanos tendrán derecho a ser registrados como candidatas y candidatos independientes dentro de un proceso electoral local para ocupar los cargos de Gobernadora o Gobernador, Munícipes, así como Diputaciones por el principio de mayoría relativa.

Las y los candidatos independientes registrados al cargo de Diputación por el principio de mayoría relativa, en ningún caso, serán asignados por el principio de representación proporcional.

Las candidaturas independientes tendrán derecho al financiamiento público de campaña en los términos de Ley.

APARTADO E. De las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado.

Es derecho de las ciudadanas y los ciudadanos que…

Acorde a lo dispuesto por la Constitución Federal….

Para todos los cargos de elección dentro del Poder Judicial…

Los partidos políticos y las personas servidoras públicas….

La ley establecerá la forma de las campañas….

APARTADO F. Justicia Electoral y sistema de nulidades.

Para garantizar el principio de legalidad….

En materia electoral, la interposición de los medios….

La ley establecerá el sistema de nulidades….

a) al c). - (…)

Dichas violaciones deberán acreditarse….

En caso de nulidad de la elección, se convocará….

Son causas de nulidad de la elección de Magistraturas….

a) al c) (…)

Las causales de nulidad señaladas….

Los actos o resoluciones dictados con motivo del….

Durante el proceso electoral para la elección de….

El recurso de revisión podrá ser interpuesto….

Asimismo, resultará procedente promover….

Dicho juicio podrá promoverse por la o el ciudadano….

ARTÍCULO 12.- Es revocable el mandato de las y los servidores públicos de elección popular, en los términos que dispone esta Constitución y las leyes de la materia, a través de los mecanismos siguientes:

I.- Por la ciudadanía, por responsabilidad política, mediante el juicio político, que podrá interponer cualquier ciudadana o ciudadano;

II a V.- (…)

VI.- Tratándose de Diputaciones, la revocación de mandato procederá mediante sufragio universal que emitan la ciudadanía, en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

VII.- Tratándose de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la revocación de mandato procederá mediante sufragio universal que emitan las y los ciudadanos, conforme a lo siguiente:

a) Será convocado por el Instituto Estatal Electoral a petición de la ciudadanía, en un número equivalente, al menos, al diez por ciento de la lista nominal de electores, en la mitad más uno de los municipios del Estado.

El Instituto dentro de los siguientes treinta días hábiles a que se reciba la solicitud, verificará el requisito establecido en el párrafo anterior y emitirá inmediatamente la convocatoria al proceso de la Revocación de Mandato.

b) Se podrá solicitar en una sola ocasión y durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año de periodo constitucional.

Las y los ciudadanos podrán recabar firmas para la solicitud de Revocación de Mandato durante el mes previo a la fecha prevista en el párrafo anterior, el Instituto emitirá, a partir de esta fecha, los formatos y medios para la recopilación de firmas, así como los lineamientos para las actividades relacionadas.

c) Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanas y ciudadanos inscritos en la lista nominal, el domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con los procesos electorales, federales o locales.

d) Para que el proceso de Revocación de Mandato sea válido deberá haber una participación de por lo menos, el cuarenta por ciento de las personas inscritas en el listado nominal de electores. La Revocación de Mandato solo procederá por mayoría absoluta.

e) El Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y computo de la votación. Emitirá los resultados de los procesos de Revocación de Mandato de la Persona Titular del Poder

Ejecutivo, y en su caso emitirá la declaratoria de Revocación y se estará a lo dispuesto en el artículo 46 de esta Constitución.

f) Los actos o resoluciones referidos en el párrafo anterior podrán ser impugnados ante el Tribunal de Justicia Electoral del Estado, en los términos que disponga la ley.

g) Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato.

El Instituto Estatal Electoral promoverá la participación ciudadana y será la única instancia a cargo de su difusión. La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de la ciudadanía.

Durante el tiempo que comprenda el proceso de Revocación de Mandato, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental estatal y municipal.

Los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, solo podrán difundir las campañas de información

relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.

h) El Congreso del Estado emitirá la Ley Reglamentaria.

ARTÍCULO 18.- No pueden ser electas para ocupar alguna Diputación, las siguientes personas:

I.- La Gobernadora o Gobernador del Estado, sea provisional, interina o encargada del despacho durante todo el período de su ejercicio, aun cuando se separe de su cargo;

II.- Las Magistradas o Magistrados, así como las Juezas y Jueces del Estado, integrantes del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado, así como del Tribunal de Disciplina Judicial, la persona titular de la Secretaría General de Gobierno, la o el Fiscal General del Estado, las personas titulares de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, las titularidades de las Secretarías del Poder Ejecutivo, salvo que se separen de sus cargos de forma definitiva, noventa días antes del día de la elección;

III.- Diputadas y Diputados, Senadoras y Senadores del Congreso de la Unión, salvo que se separen de sus cargos, de forma provisional, noventa días antes del día de la elección;

IV.- Las personas militares en servicio activo o las personas que tengan mando de policía, a menos que se separen de sus cargos, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;

V.- Las personas que ocupen la titularidad de las Presidencias Municipales, Sindicaturas Procuradora o Procurador y Regidurías de los Ayuntamientos, salvo que se separen de sus cargos de forma provisional, noventa días antes del día de la elección;

VI.- (…)

VII.- Las personas ministras de cualquier culto religioso, a menos que se separen en los términos que establece la Ley de la materia.

VIII.- Las personas que tengan sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o que las declare como personas deudoras alimentarias morosas.

ARTÍCULO 27.- Son facultades del Congreso:

I a II.- (…)

III.- Facultar a la Gobernadora o Gobernador del Estado, con las limitaciones que crea necesarias, para que por sí o por apoderado especial, represente al Estado en los casos que corresponda.

En caso de que la Gobernadora o Gobernador del Estado, dentro de los noventa días siguientes a la instalación de cada legislatura constitucional, opte por un Gobierno de Coalición, acordará las políticas públicas

convenidas, turnándolas para su registro y seguimiento al Congreso del Estado.

IV a VIII.- (…)

IX.- Por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, suspender Ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la Ley prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convenga;

X.- Cumplir con las obligaciones que marca el Artículo 5 de esta Constitución, incluyendo la expedición o modificación de las leyes que regulen el procedimiento de Revocación de Mandato, así como el resto de los instrumentos de participación ciudadana democrática y deliberativa.

XI a XIII.- (…)

XIV.- Nombrar y remover a la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros; en la forma y términos establecidos en esta Constitución y por la Ley de la materia.

Para efecto del procedimiento relativo a la designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, funcionará la Comisión Especial en los términos que determine el Congreso del Estado.

XV.- Designar a un integrante del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado;

XVI.- Designar, en los términos que previene esta Constitución, a la persona que deba substituir a la Gobernadora o Gobernador en sus faltas temporales o absolutas;

XVII.- (…)

XVIII.- Resolver acerca de las licencias definitivas de las Diputadas y Diputados y de la Gobernadora o Gobernador; así como respecto a las renuncias y remociones, de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, y de la persona Consejera de Administración designada por el Congreso;

XIX.- Otorgar licencias a las Diputadas y Diputados y a la Gobernadora o Gobernador para separarse de sus cargos; y a las Magistraturas del Poder Judicial cuando esto sea por más de dos meses;

XX.- Aprobar o reprobar los convenios que la Gobernadora o Gobernador celebre con las vecinas Entidades de la Federación respecto a la cuestión de límites, y someter tales convenios a la ratificación del Congreso de la Unión;

XXI a XXII.- (…)

XXIII.- Elegir a las Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, determinar su adscripción a Pleno o a Salas y resolver respecto a su ratificación o no ratificación, ausencias definitivas, renuncias y remociones; en la forma y términos que esta Constitución y la Ley determinen;

XXIV.- Conocer de las imputaciones que se hagan a las personas servidoras públicas a que se refiere el Artículo 93 de esta Constitución y fungir, a través de una Comisión de su seno, como órgano de acusación en los juicios políticos que contra estos se instauren;

XXV.- Erigirse en Jurado de Sentencia para conocer en juicio político de las faltas u omisiones que cometan las personas servidoras públicas y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, en los términos del Artículo 93 de esta Constitución;

XXVI.- Crear o suprimir municipios, fijar, delimitar y modificar la extensión de sus territorios, autorizar mediante Decreto los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites celebren los municipios; así como dirimir de manera definitiva las controversias o diferencias que se susciten sobre límites territoriales intermunicipales, modificando en su caso el Estatuto Territorial. Lo previsto en esta fracción se sujetará, a la emisión del voto aprobatorio de las dos terceras partes de las Diputaciones integrantes del Congreso;

XXVII a XXIX.- (…)

XXX.- Designar entre los vecinos, a propuesta de la Gobernadora o Gobernador del Estado, los Concejos Municipales en los términos de esta Constitución y las Leyes respectivas;

XXXI.- Legislar respecto a las relaciones de trabajo entre el Estado, los Municipios, las Dependencias paraestatales y paramunicipales y sus

trabajadores, con base en lo dispuesto en el Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Asimismo, legislar respecto a los conflictos entre personas trabajadoras y patronales, a efecto de lograr su conciliación o resolución por la vía jurisdiccional, con base en lo dispuesto en el Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XXXII.- Ratificar, en un plazo de diez días naturales a partir de que los reciba, los nombramientos que la Gobernadora o Gobernador haga las Titularidades de la Secretaría de Integración y Bienestar Social y de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública. Vencido el plazo anterior, sin que se haya emitido resolución alguna, se entenderá como ratificadas las personas propuestas.

El Congreso podrá acordar la no ratificación de las personas propuestas, hasta en dos ocasiones continuas respecto al cargo que se proponga, en cuyo caso la Gobernadora o Gobernador procederá libremente a hacer la designación correspondiente.

Cuando la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado opte por el Gobierno de Coalición, ratificará a las personas Titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo, en los términos que dispongan esta Constitución y las leyes que de ella emanen.

XXXIII.- Aprobar los convenios de asociación que celebren los municipios del Estado con los de otras entidades federativas que tengan por objeto la

eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan;

XXXIV a XXXVI.- (…)

XXXVII.- Citar a las y los Secretarios del ramo, a las titularidades de la Fiscalía General del Estado, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, a las personas titulares o administradoras de los Organismos Descentralizados Estatales o de las empresas de participación estatal mayoritaria; así como a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado; a las y los Titulares de los Órganos Constitucionales Autónomos, para que informen cuando se discute una ley, se realice la Glosa del Informe que rindan la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado o del Poder Judicial o cuando se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades. Para los efectos de la citación de la persona titular de la Fiscalía General del Estado se estará a lo dispuesto en el Artículo 70 de esta Constitución.

Las personas funcionarias a que se refiere el párrafo anterior, estarán obligadas u obligados a acudir a las sesiones correspondientes; así como a dar respuesta formal, atendiendo a los puntos de acuerdo o exhortos remitidos por el Congreso, en un plazo prudente que no exceda de 30 días naturales.

XXXVIII.- (…)

XXXIX.- Elegir por mayoría calificada, a la persona titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, o realizar su remoción por la misma votación, solo por las causas previstas en esta Constitución y la Ley, relativas a responsabilidad de servidores públicos. Así como aprobar las propuestas de nombramientos de los integrantes del Consejo Consultivo.

XL.- A solicitud de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, citar a las autoridades o personas servidoras publicas responsables, que no acepten o incumplan las recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que comparezcan ante el Congreso del Estado, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa; y,

XLI.- (…)

XLII.- Designar a la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con base a la terna que remita la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado por mayoría calificada conforme a las reglas contenidas en esta Constitución.

XLIII.- Designar por mayoría calificada, a las y los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocidos por esta Constitución, con excepción de los relacionados con órganos electorales, mediante convocatoria pública y conforme al procedimiento que establezca la Ley, los cuales durarán en su cargo cuatro años y podrán ser reelectos

por una sola ocasión. Solo podrán ser removidos por faltas graves, en la forma y términos establecidos en la Ley de la materia;

La convocatoria pública a que hace referencia el párrafo anterior, deberá darse amplia publicidad en los periódicos de mayor circulación del Estado y en la página oficial del Congreso del Estado;

Para efecto del procedimiento relativo a la designación de las titularidades de los órganos internos de control a que hace referencia esta fracción, funcionara la Comisión Especial en los términos a que alude el artículo 70 párrafo VIII de esta Constitución.

XLIV a XLV.- (…)

XLVI.- Designar a las personas titulares de la Fiscalía General del Estado y Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, por mayoría calificada de conformidad con las reglas contenidas en esta Constitución.

ARTÍCULO 44.- La Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, será electa cada seis años, mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y entrará a ejercer sus funciones el día primero del mes de septiembre posterior a la elección.

Es revocable el cargo de Gobernadora o Gobernador del Estado en los términos establecidos en la fracción VII del artículo 12 de esta Constitución.

ARTÍCULO 46.- En las faltas temporales que excedan de treinta días el Congreso nombrará una Gobernadora o Gobernador Interino, ya sea por**:**

I a IV.- (…)

V.- Si transcurridos seis meses y convocado por el Congreso, la Gobernadora o Gobernador ausente o separado de sus funciones no se presenta, sin causa justificada, a asumir el ejercicio de su cargo;

VI.- (…)

En caso de falta absoluta ocurrida durante los dos primeros años del período, el Congreso designará por mayoría absoluta de votos una Gubernatura Provisional que convoque a elecciones dentro de los dos meses siguientes, debiendo verificar éstas en un término no mayor de cuatro meses posteriores a la convocatoria.

La persona que sea designada Gobernadora o Gobernador Provisional, tomará posesión de su cargo dentro del término de diez días posteriores a la fecha en que se haga la declaratoria correspondiente.

Si la falta absoluta ocurriere después de los dos primeros años, el Congreso designará por mayoría absoluta y en un término no mayor de ocho días, a la Gobernadora o Gobernador Sustituto que termine el ejercicio constitucional del Ejecutivo; caso en el cual la persona titular de la Secretaría General de Gobierno se hará cargo del despacho, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 45 de esta Constitución.

La ciudadana o Ciudadano que sea designada para suplir a la persona Titular del Poder Ejecutivo como Gobernadora o Gobernador Interino, Provisional o Sustituto, deberá reunir los requisitos establecidos en el

Artículo 41 de esta Constitución con excepción de lo dispuesto por la fracción VI.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Aprobadas que sean las presentes reformas, túrnese a los ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. Agotado el proceso legislativo y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, o si transcurrido un mes después de recibir el presente decreto sin que emitan una votación, procédase a pronunciar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO mediante la plataforma zoom, en sesión extraordinaria virtual, de este Congreso del Estado, a los 23 días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Agotado el Orden del Día, el Diputado Presidente procede a **Clausurar** la Sesión Extraordinaria Virtual de esta Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, **siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día sábado veintitrés de agosto del año dos mil veinticinco.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves veintiocho de agosto del año dos mil veinticinco, ante la presencia del C. Diputado Presidente, Jaime Eduardo Cantón Rocha quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Michelle Alejandra Tejeda Medina, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declaran aprobadas las Actas referidas.** Se continúa con el siguiente Apartado relativo a: **"Comunicaciones Oficiales"**, para desahogar el inciso a) de los comunicados se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las Iniciativas y Proposiciones enlistadas en este apartado en el Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

(SE INSERTA RELACIÓN DE INICIATIVAS AL DÍA 19 DE JUNIO DE 2025)

1. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma el artículo 5 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, se reforma el artículo 20 BIS; se reforma y adiciona el artículo 34; se reforma y adiciona el artículo 36 BIS; se reforma el artículo 39; y se reforma el artículo 42, todos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, **tiene como objeto eficientar algunos de los procedimientos que se realizan ante el buró de crédito.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

2. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Eligio Valencia López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma la fracción XI del artículo 3 de la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, así como la adición del artículo 93 BIS y 93 TER de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California y la adición del artículo 158 TER y 158 QUATER del Código Penal del Estado de Baja California, **tiene como objeto prevenir la exposición de menores de edad a zonas vehiculares de alto riesgo.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

3. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 305 del Código Civil para el Estado de Baja California, **tiene como objeto dar mayor amplitud al concepto de Alimentos en acato a los criterios jurisprudenciales emitidos por nuestros tribunales federales.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

4. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui, a nombre propio y en representación de Fuerza por México, por la que se reforman los artículos 2 y 29, se adiciona un artículo 31 Bis, todos de la Ley De Protección a Los Animales Domésticos del Estado de Baja California, **tiene como objeto incorporar el principio de seres sintientes a los animales a la ley de animales domésticos, así como el prohibir la compraventa digital.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

5. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui, a nombre propio y en representación de Fuerza por México, por la que se adiciona un artículo 235 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto proponer la salida responsable del núcleo familiar de alguno de los padres cuando así lo decidan.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

6. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui, a nombre propio y en representación de Fuerza por México, por la que se adicionan la fracción XXV al artículo 4; se adiciona un Capítulo Vigésimo Primero al Título Segundo denominado "Derecho al Bienestar Digital" con los artículos 90 BIS, 90 TER y 90 QUÁTER, todos de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, **tiene como objeto reconocer el bienestar digital infantil como un componente de relevancia en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.**
Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.*

7. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui, a nombre propio y en representación de Fuerza por México, por la que se reforma al artículo 2273 del Código Civil para el Estado de Baja California, se reforma el artículo 14, Fracción III, de la Ley del Registro Público de la Propiedad y de Comercio para el Estado de Baja California, **tiene como objeto regular los precios y contratos de arrendamiento en la vivienda del Estado.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

8. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui, a nombre propio y en representación de Fuerza por México, por la que se reforma la fracción IX y adiciona una fracción X ambas al artículo 53 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, **tiene como objeto que todo servidor público se obligue a asistir a las capacitaciones y cursos en materia de perspectiva de género.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género.*

9. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui, a nombre propio y en representación de Fuerza por México, por la que se reforma al artículo 242 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto que se decrete de oficio las órdenes de protección para las víctimas de violencia familiar.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

10. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer, dentro del marco normativo estatal, la obligación y preferencia del uso de especies forestales nativas o endémicas en los programas, proyectos y acciones de reforestación y restauración ecológica en el Estado de Baja California.**
Turno: *Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable*.

11. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 18 de la Ley de Prevención, Mitigación y Adaptación del Cambio Climático para el Estado de Baja California, **tiene como objeto de adicionar la fracción VII del artículo 18, con el propósito de fortalecer el marco jurídico en materia de gestión ambiental, específicamente en lo relativo a la disposición final de residuos sólidos.**
Turno: *Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable*.
12. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria La Corregidora, de la Ciudad de Ensenada, Baja California.
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

13. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman las fracciones XI, XII y se recorre la subsecuente fracción de XII a XIII del artículo 6 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer la violencia contra la libertad reproductiva en los tipos y modalidades de violencia.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género.*

14. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del

Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona una fracción XVI al artículo 11, recorriéndose la subsecuente a la fracción XVII y se adicionan los artículos 20 BIS y 31 QUARTER de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, **tiene como objeto otorgar atención psicológica gratuita a personal de Salud del Estado.**
Turno: *Comisión de Salud.*

15. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma al artículo 2, fracciones VIII, IX y la adición de la fracción X, de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer la defensa adecuada en materia fiscal para personas contribuyentes del Estado.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

16. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, integrante de la XXV Legislatura, por la que se adicionan los artículos 19 BIS, 19 TER y 19 QUATER de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Baja California, **tiene como objeto reconocer, visualizar y apoyar a las personas cuidadoras no remuneradas.**
Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores*.

17. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, integrante de la XXV Legislatura, por la que se adiciona la fracción XXIII BIS al artículo 4, la fracción XXI y XXII al artículo 5, la fracción XIV al artículo 19 y un artículo 24 BIS, de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer la prohibición de venta de bebidas energizantes a personas menores de dieciocho años y fortalecer las acciones preventivas y de control sanitario en la materia.**
Turno: *Comisión de Salud*.

18. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se adiciona la fracción V al artículo 270, reforma el artículo 285, y se adicionan los artículos 285 BIS, 285 TER, 285 QUATER, 285 QUINQUIES del Código Civil para el Estado de Baja California, **tiene como objeto en materia**

de pensión compensatoria y compensación patrimonial derivadas del divorcio.
Turno: *Comisión de Justicia*.

19. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se reforman los artículos 7 fracción II, 9 fracción I, IX, 12 fracción IX, 14 fracción I, II, III, IV, V, 20 fracción II, VI, VII, 23, 27, 28, 36, 43, 51 fracción IV, VI, 59 fracción I, II, III, V, 68, 73, 75, 80 fracción I, III, 89, 90, 97, 116, 118 fracción III, 223 y 239 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, **tiene como objeto la paridad de género y lenguaje inclusivo.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género*.

20. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se adiciona la fracción V BIS del artículo 37 de la Ley que Regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado de Baja California, **tiene como objeto proponer la inclusión del examen psicométrico como requisito obligatorio para obtener la licencia de conducir, en cualquiera de sus modalidades, con el fin de mejorar la seguridad en las vialidades, prevenir accidentes y proteger tanto al conductor como a los demás usuarios del espacio público.**
Turno: *Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes*.

21. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma al artículo 290 del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto abonar en la construcción de gobiernos transparentes y un combate a la corrupción frontal.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

22. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma al artículo 70 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, **tiene como objeto proponer que el Congreso del Estado tenga una participación activa en la designación del**

Fiscal General del Estado con criterios claros y respetando en todo momento los principios de máxima publicidad y transparencia.
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

23. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 208 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto agravar la pena cuando el delito se cometa contra grupos vulnerables.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

24. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 160 SEXTIES del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto proteger su imagen e identidad durante atención médica sin que medie el consentimiento voluntario de la paciente, así como evitar violencia física, sexual o emocional, incluyendo el maltrato verbal, durante el embarazo, parto y/o puerperio.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

25. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona una fracción X, recorriéndose la numeración de las fracciones subsiguientes, del artículo 23; y se reforma la fracción III del artículo 24, ambos de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, **tiene como objeto para el sano desarrollo de la vida democrática impulsar de igual forma y en ese mismo sentido estableciendo en nuestro marco legal la obligación de los partidos políticos de garantizar la participación de personas con discapacidad; de la diversidad sexual; juventudes; adultas mayores; de comunidades indígenas y afrodescendientes en sus órganos de dirección, por ser incuestionable la relevancia que significan estos grupos de población dentro de la agenda política de nuestra entidad.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

26. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del

Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona un artículo 226 BIS al Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto en materia de agravantes del delito de despojo en contra de población vulnerable.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

27. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona un artículo 2244 al Código Civil para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer que la donación puede ser revocada cuando a una persona adulta mayor es engañado o presionado por sus descendientes a efecto de que en vida done sus bienes muebles e inmuebles con la promesa de ser atendido en su salud, alimentación, cuidados y atención en vez de realizar un testamento; cuando realiza la donación por lo general en un tiempo breve es obligado a desalojar su vivienda por situaciones de maltrato, descuido o por la venta de los mismos bienes; se convierten en una supuesta carga que en muchas ocasiones sus familiares no quieren asumir o bien son enviados a un asilo en contra de su voluntad.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

28. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 19, 20 y 21 del Código Penal para el Estado de Baja California, se adiciona un Capítulo III BIS denominado 'Responsabilidad de las Personas Jurídicas' al Título Segundo, Libro Primero, se incorpora un catálogo de delitos aplicable a las personas jurídicas y se deroga el artículo 67 y se reforma el artículo 68 del mismo ordenamiento, **tiene como objeto establecer de manera clara el régimen de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

29. **Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California,** por la que se reforma el artículo 317 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto en materia de fortalecimiento del delito de halconeo.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

30. **Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero,** por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, al Titular de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, y a los Presidentes Municipales de los 7 Ayuntamientos del Estado de Baja California; a coordinar esfuerzos para que en el ámbito de sus respectivas competencias se implementen medidas de seguridad durante el periodo vacacional del ciclo escolar 2025-2026 para proteger las instalaciones de las escuelas de actos de vandalismo.
Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.*

31. Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, para que, de forma coordinada con las autoridades competentes, se realice un plan integral de acción preventiva para el Municipio de Mexicali, para garantizar el derecho a la vida y a la salud durante los meses de julio a agosto.
Turno: *Comisión de Salud.*

(CONCLUYE RELACIÓN DE INICIATIVAS)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Continuamos con el siguiente apartado **"Dictámenes"**, se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar los dictámenes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias, con su venia Diputado Presidente. Solicito se someta a consideración de esta Honorable Asamblea la dispensa de la lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para que únicamente se de lectura al proemio y resolutivo de los mismos, toda vez que de conformidad con lo dispuesto al artículo

18 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, fueron circulados a la totalidad de las y los Diputados. Es cuanto Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada. Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de la lectura presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa de la lectura solicitada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputado Presidente si me lo permite, damos cuenta de la presencia de la Diputada Gloria Miramontes.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se de cuenta de la presencia de la Diputada, gracias Diputada.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Gracias, muchas gracias.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobada la dispensa de la lectura solicitada.** Continúa con el uso de la voz la

Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el Dictamen número 126 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias, con su venia Diputado Presidente. Honorable Asamblea:

Con fecha 30 de mayo de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/702/2025 de la misma fecha, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuen, y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, por el período del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 126 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN No. 126

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de mayo de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/702/2025 de la misma fecha, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del **Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 29 de abril de 2024, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 29 de mayo de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California**,** para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII, XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número TIT/128/2025 el cual fue notificado en fecha 17 de febrero de 2025, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera, programática-presupuestal y auditoría de desempeño, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha 10 de marzo de 2025, a través del oficio IMDET/0390/2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la

Cuenta Pública; consecuentemente, en fecha 2 de abril de 2025, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/357/2025, convocando a reunión de Pre-cierre al titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada al Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, la C. Elba Paola López Medina, en su carácter de Jefa de Presupuestos de la Entidad Fiscalizada, acudió a la reunión de Pre-cierre el día 22 de abril de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le notificó la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad y en virtud de aún continuar resultados con observaciones, se le informa que tendrá hasta quince días hábiles para entrega de información y documentación adicional, para aclaraciones y justificaciones.

Que en fecha 8 de mayo de 2025, a través del oficio IMDET/0773/2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California información y documentación adicional en términos del párrafo que antecede; de manera posterior y del análisis y valoración de la información adicional presentada por la Entidad Fiscalizada, en fecha 9 de mayo de 2025 se notificó a través del oficio número TIT/447/2025 la convocatoria para reunión final al titular de la Entidad Fiscalizada con la finalidad de notificar la Cédula de Resultados Finales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXVIII, 22, 24 fracciones XVII y XXVII, 25, 26, 51, 52, y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el C. Lic. Luis Ángel Luna Martínez, en su carácter de Encargado de Despacho de la Entidad Fiscalizada, compareció a reunión final el día 19 de mayo de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, acto mediante el cual se le notificó y dio a conocer la Cédula de Resultados Finales, donde se estableció el análisis de la información y documentación adicional proporcionada, y el pronunciamiento respectivo de las

observaciones que se incorporarían al Informe Individual de Auditoría, así como la clasificación respectiva en acciones y recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Consecuentemente, se procedió a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha 10 de junio de 2025 por medio del diverso oficio TIT/737/2025, incorporando las acciones y recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 25, 26, 50, 51, 52 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas" mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año "I" Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera y auditoría de desempeño de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungió como Director General de la Entidad Fiscalizada, el C. Mtro. Cecilio Humberto Hernández González por el periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada se realizaron 56 procedimientos de revisión financiera, programática-presupuestal, y desempeño; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número TIT/128/2025 en fecha 17 de febrero de 2025, de los cuales se determinaron 16 resultados con observaciones, de las cuales 7 fueron aclaradas y justificadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; los 9 restantes se restructuraron para quedar en 9 acciones, correspondiendo a 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción de Facultad de Comprobación Fiscal, así como 7 Recomendaciones, los cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 7 faltas recurrentes, estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 26 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la Entidad

Fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 25, 26, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California**,** siendo las siguientes:

EGRESO FINANCIERO

NÚM. DEL RESULTADO:	**17**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-51-DATJ-25.2	**Promoción de Facultades de Comprobación Fiscal**
RECURRENTE:	**SI**

En el ejercicio fiscal 2023, la Entidad registró en la cuenta 5110 "Servicios Personales" un monto de $5'705,796.46, tomándose como muestra para revisión las nóminas del personal de confianza correspondiente a los periodos catorcenales 1, 14, 17 y 26, dos nóminas de pago de Gratificación de Fin de Año y dos nóminas de Prima Vacacional, observándose que retuvo incorrectamente el Impuesto Sobre la Renta, toda vez que omitieron integrar la totalidad de los pagos realizados, para la determinación de la base gravable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 96 y 99 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

EGRESO PRESUPUESTAL

NÚM. DEL RESULTADO:	**42 incisos a) y b)**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-51-DATJ-58.1	**Recomendación**
RECURRENTE:	**SI**

De la verificación física del cumplimiento de las metas, se consideró para su revisión un programa con tres componentes de su Programa Operativo Anual 2023, en donde se observa lo siguiente:

a) El cálculo del porcentaje de las metas programadas en dos actividades no es correcto, toda vez que las cantidades programadas varían por trimestre y el porcentaje que representan en relación a la suma anual no corresponde al presentado en el Programa Operativo Anual.

b) El cálculo del porcentaje de las metas logradas en tres actividades no es correcto, toda vez que el porcentaje determinado que se consideró para presentar el porcentaje logrado en el documento denominado "Cuarto avance trimestral programático" incluido en Cuenta Pública, no es real a lo efectivamente realizado.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 45, 46 y 56 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo implemente un control que permita llevar el registro de las metas programadas y logradas.

NÚM. DEL RESULTADO:	**44 inciso b)**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-51-DATJ-60	**Recomendación**
RECURRENTE:	**SI**

Del análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa de la Entidad, incluida en el Proyecto del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, se observa que presenta deficiencias en su elaboración, tales como:

b) La lógica vertical no es consistente, toda vez que los supuestos establecidos en los cuatro niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados (fin, propósito, componentes y actividades) consideran situaciones que refieren a resultados de la ejecución del programa y riesgos que no son externos, ya que dependen de las acciones realizadas por la propia Entidad.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 35 fracciones II y III, 74 y 76 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y con los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, con la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y con la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo subsecuente lleve a cabo las adecuaciones en el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, a efectos de adecuar los supuestos en los cuatro niveles.

PATRIMONIO

NÚM. DEL RESULTADO:	**47**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-51-DATJ-67	**Recomendación**
RECURRENTE:	**SI**

Del análisis de la cuenta 1112-13 "Efectivo y Equivalentes (Bancos)", se revisaron las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre del 2023, observándose que la Entidad cuenta con 25 cheques en tránsito, de diferentes fechas y beneficiarios, en las cuentas de la institución bancaria Banorte, en las cuentas números: 1090676658 son 15 cheques, en la número 1090671073 son 6 cheques y en la número 1090660983 son 4 cheques, todos con antigüedad mayor a un año, los cuales no han sido cobrados, ni cancelados a la fecha.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, de seguimiento al trámite para la corrección de saldos, por medio del Comité de Depuración de Saldos y presentarlo ante su Junta de Gobierno para su autorización

NÚM. DEL RESULTADO:	**49**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-51-DATJ-83	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
RECURRENTE:	**SI**

De la verificación de los registros contables, se cotejó que los valores coincidan con el padrón de bienes muebles, observándose que el Estado de Situación Financiera presenta en "Bienes Muebles" y "Activos Intangibles" un saldo de $11'209,149.00 y el Libro de Inventario de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2023, presenta un valor total de $7'451,112.45, representando una diferencia de $3'758,036.55.

De conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 41 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interno del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana,

corresponde a la Subdirección Administrativa, administrar adecuadamente los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, vigilando su utilización racional para el óptimo aprovechamiento; y a la Contadora General, establecer normas, sistemas y procedimientos que rijan la organización y operación del área de contabilidad, de conformidad con los programas y políticas del Instituto y verificar y mantener actualizada toda la documentación y archivos contables.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 2 y 23 fracciones II y III, 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO:	**50**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-51-DATJ-84	**Recomendación**
RECURRENTE:	**SI**

Derivado de la verificación del inventario del ejercicio fiscal 2023, registrados contablemente en la cuenta 1240 "Bienes Muebles", por un monto de $11'038,627.08 y relacionada en el padrón de bienes muebles proporcionado por la Entidad, encontrando inconsistencias en el control y resguardo de los bienes, las cuales se mencionan a continuación:

a) Los bienes muebles no se encuentran físicamente etiquetados con número de inventario, por lo que no se pueden identificar.
b) Existen bienes físicos que no aparecen en el sistema y otros reclasificados con otro número de control.
c) No se localizaron físicamente 6 bienes adquiridos en el ejercicio 2023 y 129 bienes adquiridos en otros ejercicios.
d) No cuenta con el documento de asignación y resguardo de los bienes, donde especifique el responsable, mediante firma de cada empleado.
e) En la cuenta de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, se registró la compra de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina por la cantidad de $45,000.00.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 2, 19 fracción VII, 23 fracciones II y III, 27, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con las Normas Técnicas No. P-14 "Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo de las Entidades Paramunicipales" y No. 49 "Bienes con Resguardo Oficial y Bienes con Resguardo Interno", emitidas por la Sindicatura Procuradora del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo implemente un control interno eficiente, con la finalidad de que no presente inconsistencia en sus resguardos, ubique los bienes y los identifique con la etiqueta correspondiente de inventario, la documentación completa que integre al saldo de la cuenta observada, y realice el ajuste contable.

NÚM. DEL RESULTADO:	**51**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-51-DATJ-94	**Recomendación**
RECURRENTE:	**SI**

La Entidad presentó en su Estado de Situación Financiera de la cuenta pública 2023, el saldo de "Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso" un monto de $6'277,907.21, sin embargo, revelan mediante el oficio número IMD/1890/2023, que la Entidad no cuenta con Bienes Inmuebles, además en las Notas a los Estados Financieros incluidas en la Cuenta Pública, no revelan información suficiente y justificable sobre la integración del concepto de "Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público".

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 42 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, localice la documentación completa que integre al saldo de la cuenta observada y realice el ajuste contable, para posteriormente, presentarlo ante su Junta de Gobierno para autorización.

NÚM. DEL RESULTADO:	**1**	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-51-DD-1.2.5.1	**Recomendación**	
RECURRENTE:	**NO**	

La Entidad fiscalizada Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, de la revisión del programa 82 "Práctica del deporte y cultura física" del ejercicio fiscal 2023, se solicitó el padrón de beneficiarios de dicho programa, se pudo comprobar en dicho padrón que entregaron apoyos económicos, de acuerdo al listado son 68 personas con un monto total de $288,400 m.n., (doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos m.n.) sin embargo, no se pudo verificar el cumplimiento. De acuerdo al

soporte documental entregado por la Entidad, no se cumple con la meta del programa práctica del deporte y cultura física.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, utilice los mecanismos necesarios para la generación de un padrón de beneficiarios que sea verificable, con información como nombre, domicilio y teléfono, elaborar la planeación y calendarización a realizar durante el ejercicio fiscal que permita validar apropiadamente el logro de metas y objetivos presentados en su Programa Operativo Anual, y la población atendida para cada actividad.

NÚM. DEL RESULTADO:	**2**	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-51-DD-1.2.5.1	**Recomendación**	
RECURRENTE:	**NO**	

El Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, estableció el Programa 82 "Práctica del deporte y cultura física" del ejercicio fiscal 2023 específicamente se verificó la actividad P1C1A1 "Apoyos económicos y/o en especie otorgados".

Para el cumplimiento la entidad realizó las siguientes acciones entregando soporte documental:

1. Primer trimestre, evidencia de 55 fotografías de personas que recibieron cheque.
2. Segundo trimestre, evidencia de 121 fotografías de personas que recibieron cheque.
3. Deporte asociado con evidencia de 39 fotografías de personas que recibieron cheque.
4. Relación de las 39 personas del Deporte asociado que recibieron apoyo económico (cheque), no existe manera de corroborar dicho apoyo económico. (se repite 3 veces relación y fotografías).
5. Se recibió evidencia fotográfica de las siguientes carreras atléticas:
   a) Carrera de policías, 7/ene/2023.
   b) 1er serial delegacional Otay Centenario 11/feb/2023.
   c) Regional pole sport 10 y 11 de marzo 2023.
   d) 2do serial delegacional San Antonio de los buenos, 18/mar/2023.
   e) 3er serial delegacional La Presa Este, 22/abr/2023.

f) 4to serial delegacional Sánchez Taboada, 20/may/2023.
g) 5to serial delegacional La Mesa, 10/jun/2023.
h) 6to serial delegacional Playas de Tijuana, 26/ago/2023.
i) 7mo serial delegacional Cerro Colorado, 23/sep/2023.
j) 28 Medio Maratón Internacional Tijuana, 23/jul/2023.
k) Listado de 4,379 participantes del medio maratón (no se puede verificar).
l) 8vo serial delegacional La Presa A.L.R.
m) 9no serial delegacional Centro, 11/nov/2023.

De acuerdo al soporte documental de las acciones entregadas por la Entidad sobre las personas que recibieron algún tipo de apoyo económico y/o en especie, la entidad entregó evidencia fotográfica de 215 personas que recibieron un cheque, como se describe en el numeral anterior 1, 2, y 3, sin embargo, resulta insuficiente para verificar el cumplimiento de las acciones.

Del numeral 5 antes mencionado, se pudo verificar que la entidad no entregó información en relación a la actividad P1C1A1 "Apoyos económicos y/o en especie otorgados" debido a que solo se entregó evidencia fotográfica y algunos listados de eventos de carreras atléticas de la actividad P1C3A1, la cual no corresponde a las evidencias de la actividad solicitada, estás evidencias no comprueban que dichas personas recibieron algún tipo de apoyo económico y/o en especie; por lo tanto no se pudo corroborar con los beneficiarios dicha actividad y es insuficiente para probar el porcentaje de cumplimiento de sus metas. Incumpliendo en el Numeral 6 y 7 de su Reglamento Interno para la operatividad de la entrega de Apoyos Sociales que otorga el organismo descentralizado denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California. Derivado de lo anterior la Entidad incumple con las vertientes de eficacia, eficiencia, economía y ciudadano-usuario.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, generar un padrón de beneficiarios con la información necesaria para que se pueda verificar la actividad, incluyendo nombre y apellido, domicilio y número telefónico, nombre del programa, actividad y ejercicio fiscal; siguiendo como base el Reglamento Interno para la operatividad de la entrega de apoyos sociales que otorga el organismo descentralizado denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, numeral 6, 7, 8.1,8.2, 9.1; y lo establecido en el Manual de Servicios del Instituto Municipal de Deporte de Tijuana; apoyos en especie y económicos, becas económicas, tarifas y especie, renta de espacios y deducibles donde se establece las acciones a tomar, para cumplir efectivamente con sus metas.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado

de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 5 de agosto de 2025, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **cinco días del mes de agosto** del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 126 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Ang. Se declara abierto el debate del Dictamen número 126 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputado Presidente damos cuenta de la presencia de la Diputada María Yolanda Gaona y de la Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada Secretaria se da cuenta de las Diputaciones asistentes. Y de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 126 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 126 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.

- Gaona Medina María Yolanda, en contra.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, en contra.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2025			
DICTAMEN No. 126 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**

Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina		**X**	
Dip. Gaona Medina María Yolanda		**X**	
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi		**X**	
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio			
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli			
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Total de votos a favor	**17**		
Total de votos en contra		**3**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es: **19 votos a favor, 3 en contra.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 126 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Continúa en el uso de la voz la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar Dictamen número 127 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias, con su venia Diputado Presidente. Honorable Asamblea:

Con fecha 23 de mayo del 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/600/2025 de la misma fecha, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del Instituto Municipal Contra las Adicciones, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al Instituto Municipal Contra las Adicciones, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad

con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 127 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN No. 127

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 23 de mayo de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/600/2025 de la misma fecha, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del **Instituto Municipal Contra las Adicciones**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 30 de abril de 2024, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública del Instituto Municipal Contra las Adicciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 30 de mayo del 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública del Instituto Municipal Contra las Adicciones, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII y XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número TIT/024/2025 el cual fue notificado en fecha 21 de enero de 2025, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera, programática-presupuestal, asimismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el

artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha 12 de febrero del 2025, a través del oficio IMCAD/218/2025 la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública; consecuentemente, en fecha 21 de febrero del 2025, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/193/2025, convocando a reunión de Pre-cierre al titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada al Instituto Municipal Contra las Adicciones, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, la C. Mtra. Alejandra Jocelyn Rodríguez Guzmán, en su carácter de Subdirectora Administrativa de la Entidad Fiscalizada, acudió a la reunión de Pre-cierre el día 11 de marzo del 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le notificó la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad y en virtud de aún continuar resultados con observaciones, se le informa que tendrá hasta quince días hábiles para entrega de información y documentación adicional, para aclaraciones y justificaciones.

Que en fecha 21 de marzo del 2025, a través del oficio IMCAD/434/2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California información y documentación adicional en términos del párrafo que antecede; de manera posterior y del análisis y valoración de la información adicional presentada por la Entidad Fiscalizada, en fecha 29 de abril del 2025 se notificó a través del oficio número TIT/432/2025 la convocatoria para reunión final al titular de la Entidad Fiscalizada con la finalidad de notificar la Cédula de Resultados Finales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXVIII, 22, 24 fracciones XVII y XXVII, 25, 26, 51, 52, y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18

fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, la C. Mtra. Alejandra Jocelyn Rodríguez Guzmán, en su carácter de Subdirectora Administrativa de la Entidad Fiscalizada, compareció a reunión final el día 12 de mayo de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, acto mediante el cual se le notificó y dio a conocer la Cédula de Resultados Finales, donde se estableció el análisis de la información y documentación adicional proporcionada, y el pronunciamiento respectivo de las observaciones que se incorporarían al Informe Individual de Auditoría, así como la clasificación respectiva en acciones y recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Consecuentemente, se procedió a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha 2 de junio de 2025 por medio del diverso oficio TIT/682/2025, incorporando las acciones y recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 25, 26, 50, 51, 52 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas" mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año "I" Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado

de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungió como Directora de la Entidad Fiscalizada, la C. Lic. Luz Vianey Robles Hernández por el periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada se realizaron 45 procedimientos de revisión financiera, programática-presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número TIT/024/2025 en fecha 21 de enero del 2025, de los cuales se determinaron 14 resultados con observaciones, de las cuales 13 fueron aclaradas y justificadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; el resultado restante quedó en una acción, correspondiendo a 1 Promoción de Facultades de Comprobación Fiscal, el cual se incluyó en el Informe Individual, destacando que se presentó 1 falta recurrente, estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 21 procedimientos para verificar que

su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la Entidad Fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 25, 26, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, siendo las siguientes:

EGRESO FINANCIERO

NÚM. DEL RESULTADO:	**8**	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-2-209-DATJ-25.2	**Promoción de Facultades de Comprobación Fiscal**	
RECURRENTE:	**SI**	

La Entidad no determinó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las disposiciones fiscales en el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en los pagos de nómina a empleados con categoría de confianza, toda vez que, en la determinación de la base gravable, omitieron incluir la totalidad de los pagos realizados de las percepciones de la cuenta contable 5113-1-13401 "Compensación Personal" por $1'113,379.87, 5115-1-15403 por "Previsión Social Múltiple" $1'413,923.97, además de no contar con el Plan de Previsión Social correspondiente.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 96 y 99 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo

del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 5 de agosto de 2025, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del Instituto Municipal Contra las Adicciones, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al Instituto Municipal Contra las Adicciones, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **cinco días del mes de agosto** del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 127 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria, Diputada Ang. Se declara abierto el debate del Dictamen número 127 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 127 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 127 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? continuamos con la Mesa Directiva:

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2025			
DICTAMEN No. 127 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio			
Dip. García Ruvalcaba Daylín			

Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli			
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Total de votos a favor	**19**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Que el resultado de la votación son: **20 votos a favor,** no, no hubo en contra.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 127 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López para presentar Dictamen número 128 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias Diputado Presidente.

Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 128, Honorable Asamblea:

Con fecha 23 de mayo del 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/600/2025 de la misma fecha, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública de Fiscalía General del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública a la Fiscalía General del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de la recomendación promovida por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, misma que seguirá el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, Sesión Ordinaria a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 128 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONSERRAT MURILLO LÓPEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN No. 128

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 23 de mayo 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/600/2025 de la misma fecha, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública de la **Fiscalía General del Estado de Baja California,** correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 1 de abril de 2024, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública de la **Fiscalía General del Estado de Baja California,** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 23 de mayo de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública de la **Fiscalía General del Estado de Baja California,** para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII y XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número TIT/243/2025 el cual fue notificado en fecha 6 de marzo de 2025, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera, programática-presupuestal, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha 28 de marzo de 2025, a través del oficio FGE/OM/177/2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública; consecuentemente, en fecha 4 de abril de 2025, la Auditoría

Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/371/2025, convocando a reunión de Pre-cierre al titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada a la **Fiscalía General del Estado de Baja California** por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el C. C.P. Miguel Ángel Tapia Miranda, en su carácter de Director de Recursos Financieros, Programación y Presupuestos de la Entidad Fiscalizada, acudió a la reunión de Pre-cierre el día 14 de abril de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le notificó la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad y en virtud de aún continuar resultados con observaciones, se le informa que tendrá hasta quince días hábiles para entrega de información y documentación adicional, para aclaraciones y justificaciones.

Que en fecha 9 de mayo de 2025, a través del oficio FGE/OM/316/2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California información y documentación adicional en términos del párrafo que antecede; de manera posterior y del análisis y valoración de la información adicional presentada por la Entidad Fiscalizada, en fecha 13 de mayo de 2025 se notificó a través del oficio número TIT/525/2025 la convocatoria para reunión final al titular de la Entidad Fiscalizada con la finalidad de notificar la Cédula de Resultados Finales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXVIII, 22, 24 fracciones XVII y XXVII, 25, 26, 51, 52, y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el C. C.P. Miguel Ángel Tapia Miranda, en su carácter de Director de Recursos Financieros, Programación y Presupuestos de la Entidad Fiscalizada, compareció a reunión final el día 22 de mayo de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, acto mediante el cual se le notificó y dio a conocer la Cédula de Resultados Finales, donde se estableció el análisis de

la información y documentación adicional proporcionada, y el pronunciamiento respectivo de la observación que se incorporaría al Informe Individual de Auditoría, así como la clasificación respectiva en una recomendación derivada de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Consecuentemente, se procedió a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha 29 de mayo de 2025 por medio del diverso oficio TIT/655/2025, incorporando la recomendación determinada por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 25, 26, 50, 51, 52 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas" mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año "I" Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungieron los CC. Mtro. Ricardo Iván Carpio Sánchez como Fiscal General del Estado de Baja California del 1 de enero de 2023 al 10 de agosto de 2023, Lic. Rafael Orozco Vargas, Fiscal Central suplente, de conformidad con el artículo 16, Primer Párrafo de la ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California por el periodo del 11 de agosto de 2023 al 22 de agosto de 2023, y Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez, Fiscal General del Estado de Baja California del 23 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada se realizaron 80 procedimientos de revisión financiera y programática-presupuestal, por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número TIT/243/2025 en fecha 6 de marzo de 2025, donde se determinaron 3 resultados con observaciones, de los cuales 2 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; el restante generó 1 Recomendación, la cual se incluyó en el Informe Individual, destacando que no es una falta recurrente, estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 30 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la Entidad Fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 25, 26, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se estableció 1 observación, que derivó en 1 recomendación a la Cuenta Pública de la Fiscalía General del Estado de Baja California, siendo la siguiente:

PATRIMONIO

NÚM. DEL RESULTADO: **59**	
NÚM. PROCEDIMIENTO: **P-23-243-DAOA-66**	Recomendación
RECURRENTE:	NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Del saldo presentado en el rubro de Efectivo y Equivalentes por el importe de $ 269'857,720, correspondiente a 15 cuentas bancarias, resultaron diferencias en 4 conciliaciones bancarias entre el saldo al 31 de diciembre según conciliación bancaria contra el saldo según contabilidad, como a continuación se muestra:

CUENTA CONTABLE	CUENTA BANCARIA	SALDO EN BANCOS SEGÚN CONCILIACIÓN BANCARIA 31/DIC/2023	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD AL 31/DIC/2023	DIFERENCIA
1-1-1-2-13-2	Banorte 1122665272	255,273.84	762,086.14	506,812.30
1-1-1-2-13-4	Banorte 1138885996	32'732,090.05	32'669,213.15	62,876.90
1-1-1-2-13-10	Banorte 1214035592	16'083,912.88	16'027,622.41	56,290.47
1-1-1-2-13-11	Banorte 1214010414	28'527,350.97	28'995,620.10	468,269.13

Asimismo, en la revisión del estado de las conciliaciones bancarias al cierre del ejercicio 2023, se detectó que dos conciliaciones bancarias presentan movimientos en conciliación con una antigüedad igual o mayor a 1 año, sin haberse realizado las aclaraciones y los ajustes correspondientes, incumpliendo con lo establecido en los artículos 17,18, 19 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. A continuación, se relacionan:

CUENTA CONTABLE	CUENTA BANCARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1-1-1-2-1-3	Santander 65508008688	Créditos de Gobierno	$ 1'286,080.77
1-1-1-2-13-2	Banorte 1122665272	Créditos de Gobierno	198,242.06

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda reforzar los procedimientos de control tendientes a mantener depuradas y actualizadas las conciliaciones bancarias de la Entidad, para garantizar la confiabilidad de la información financiera, en cumplimiento de la normativa aplicable.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 5 de agosto de 2025, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en

el Informe Individual de la **Fiscalía General del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública a la **Fiscalía General del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de la recomendación promovida por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, misma que seguirá el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, Sesión Ordinaria a los **cinco días del mes de agosto** del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No.128 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Dunnia. Se declara abierto el debate del Dictamen número 128 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 128 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Presidente…

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instruccio…

- LA C. DIP. SECRETARIA: … damos cuenta de la presencia del Diputado Diego Echevarría.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada Secretaria. Adelante Diputada Secretaria Escrutadora.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal Dictamen número 128 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? continuamos con la Mesa Directiva:

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2025			
DICTAMEN No. 128 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio			
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		

Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli			
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Total de votos a favor	**21**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente que el resultado son, de la votaciones: **21 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 128 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Continúa en el uso de la voz la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López para presentar Dictamen número 129 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Con su venia Diputado Presidente.

Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 129, Honorable Asamblea:

Con fecha 23 de mayo de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/600/2025 de la misma fecha, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C., correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C., por el período del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 129 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONSERRAT MURILLO LÓPEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN No.129

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 23 de mayo de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/600/2025 de la misma fecha, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C., correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 30 de abril de 2024, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública del Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial la Bufadora, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 30 de mayo 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C., para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII, XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número TIT/190/2025, el cual fue notificado en fecha 21 de febrero de 2025 la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera, programática-presupuestal, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha 14 de marzo de 2025, a través del oficio número DGI/UA/059/03/2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la

Cuenta Pública; consecuentemente, en fecha 18 de marzo de 2025, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/291/2025, convocando a reunión de Pre-cierre al titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada al Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C., por el ejercicio fiscal del 2023, derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, la C. C.P. Martha Cecilia Cobos García, en su carácter de Contadora General de la Entidad Fiscalizada, acudió en representación del C. Prof. Víctor Octavio González Velázquez Director General del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C. a la reunión de Pre-cierre el día 28 de marzo de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le notificó la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad y en virtud de aún continuar resultados con observaciones, se le informa que tendrá hasta quince días hábiles para entrega de información y documentación adicional, para aclaraciones y justificaciones.

Que en fecha 21 de abril de 2025, a través del oficio No. DGI/UA/094/04/2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California información y documentación adicional en términos del párrafo que antecede; de manera posterior y del análisis y valoración de la información adicional presentada por la Entidad Fiscalizada, en fecha 25 de abril de 2025 se notificó a través del oficio número TIT/424/2025 la convocatoria para reunión final al titular de la Entidad con la finalidad de notificar la Cédula de Resultados Finales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXVIII, 22, 24 fracciones XVII y XXVII, 25, 26, 51, 52, y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, la C. C.P. Martha Cecilia Cobos García, en su carácter de Contadora General de la Entidad Fiscalizada, compareció en representación del C. Prof. Víctor Octavio González Velázquez Director General del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C., a reunión final el día 8 de mayo de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, acto mediante

el cual se le notificó y dio a conocer la Cédula de Resultados Finales, donde se estableció el análisis de la información y documentación adicional proporcionada, y el pronunciamiento respectivo de las observaciones que se incorporarían al Informe Individual de Auditoría, así como la clasificación respectiva en acciones y recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Consecuentemente, se procedió a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha 30 de mayo de 2025 por medio del diverso oficio número TIT/669/2025, incorporando las acciones y recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 25, 26, 50, 51, 52 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las Entidades Fiscalizadas" mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año "I" Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungió como Director General de la Entidad Fiscalizada, el C. Prof. Víctor Octavio González Velázquez por el periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada se realizaron 29 procedimientos de revisión financiera, programática-presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número TIT/190/2025 el día 21 de febrero de 2025, de los cuales se determinaron 7 resultados con observaciones, de las cuales 5 fueron aclaradas y justificadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; los 2 restantes se restructuraron para quedar en 1 acción, correspondiendo a 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, así como 1 recomendación, los cuales se incluyeron en el Informe Individual, estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 13 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la Entidad

Fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 25, 26, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C., siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 4	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-94-DAEN-01 ADICIONAL	
RECURRENTE	NO

Se verificó que el ingreso recaudado del Ejercicio Fiscal 2023, no fue suficiente para mantener el equilibrio presupuestal autorizado, toda vez que obtuvo Ingresos Devengados y Recaudados por $25'189,353 y un Presupuesto de Egresos Devengado por $26'923,277 resultando, un Déficit (Desahorro) por $1'733,924.

Incumpliendo con el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Recomendación:
Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para vigilar y mantener el equilibrio presupuestal del ejercicio, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables, efectuando las modificaciones presupuestales en tiempo y forma.

NÚM. DEL RESULTADO: **14**	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: **E-23-94-DAEN-25.4**	
RECURRENTE	**NO**

La Entidad durante el Ejercicio Fiscal 2023, registró contablemente el importe de $638,492, por concepto de Impuesto del 1.80% Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa y además una sobretasa del 1.25% establecida en el primer y tercer párrafo del artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2023, de lo cual se observa que al 31 de diciembre de 2024 no ha sido pagado.

Incumpliendo con los artículos 151-14, 151-15, 151-16 y 151-18 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, en relación con el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal del año 2023.

Por lo anterior se incumple con el artículo 33 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C., que establece que son facultades y obligaciones del Contador General, ordenar la expedición de cheques y revisar el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales, así como autorizar los comprobantes de pago asignándolos a las partidas correspondientes.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 5 de agosto de 2025, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C., concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las Entidades Fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C., por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **cinco días del mes de agosto** del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA

VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 129 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Dunnia. Se declara abierto el debate del Dictamen número 129 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público…

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputado Presidente, si me lo permite damos cuenta de la presencia de la Diputada Daylín García y de la Diputada Araceli Geraldo.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada Secretaria, se da cuenta de la asistencia de las Diputaciones. Y en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 129 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 129 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?

- LA C. DIP. SECRETARIA: Damos cuenta de la presencia de la Diputada Julia Andrea González.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Seguimos con la Mesa Directiva:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, falto yo de vota, Diego Echevarría a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2025			
DICTAMEN No. 129 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		

Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Total de votos a favor	**24**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación son: **23 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 129 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada María Yolanda Gaona Medina para presentar Dictamen número 130 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Con su venia Diputado Presidente.

Dictamen número 130, Honorable Asamblea:

Con fecha 30 de mayo de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio

número TIT/702/2025 de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerados del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y del tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los cinco días del mes de agosto del año veinticinco.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 130 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN No. 130

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha **30 de mayo de 2025**, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número **TIT/702/2025** de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del **Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha **10 de abril de 2024**, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública **Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California,** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día **14 de mayo de 2024**, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública del **Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California,** para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII y XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número **TIT/143/2025**, el cual fue notificado en fecha **19 de febrero 2025** la **Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares** que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en **materia financiera y programática-presupuestal**, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha **11 de marzo de 2025**, a través del oficio **31/PBZCD/2025**, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública; consecuentemente, en fecha **26 de marzo de 2025**, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número **TIT/327/2025**, convocando a reunión de Pre-cierre al titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la

Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada al **Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California,** por el ejercicio fiscal del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el **C. Lic. José Geovany López Rodríguez**, en su carácter de **Director** de la Entidad Fiscalizada, acudió a la reunión de Pre-cierre el día **7 de abril de 2025**, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le notificó la **Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad** y en virtud de aún continuar resultados con observaciones, se le informa que tendrá hasta quince días hábiles **para entrega de información y documentación adicional**, para aclaraciones y justificaciones.

Que en fecha **30 de abril de 2025**, a través del oficio **71/PBZCD/2025**, la Entidad Fiscalizada aclaró a la Auditoría Superior del Estado de Baja California**, no encontrar información adicional**; en términos del párrafo que antecede; de manera posterior, en fecha **13 de mayo de 2025** se notificó a través del oficio número **TIT/530/2025** la convocatoria a reunión final al titular de la Entidad Fiscalizada con la finalidad de notificar la **Cédula de Resultados Finales,** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXVIII, 22, 24 fracciones XVII y XXVII, 25, 26, 51, 52, y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el C. **Lic. José Geovany López Rodríguez**, en su carácter de **Director** de la Entidad Fiscalizada, compareció a reunión final el día **20 de mayo de 2025**, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, acto mediante el cual se **le notificó y dio a conocer la Cédula de Resultados Finales**, donde se estableció el **análisis de la información proporcionada, y el pronunciamiento respectivo** de las observaciones que se incorporarían al Informe Individual de Auditoría, así como la clasificación respectiva en acción y recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Consecuentemente, se procedió a la emisión del **Informe Individual de Auditoría, notificado** a la Entidad Fiscalizada en fecha **6 de junio de 2025** por medio del oficio **TIT/718/2025**, incorporando la acción y recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, con fundamento en lo establecido en los **artículos 22, 25, 26, 50, 51, 52** y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas" mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año "I" Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California

y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el **ejercicio fiscal de 2023**, fungió como Director de la Entidad Fiscalizada el **C. Lic. José Geovany López Rodríguez**, conforme al nombramiento expedido por la C. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada se realizaron **35 procedimientos** de revisión **financiera, programática-presupuestal**, por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la **Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023**, notificada mediante oficio número **TIT/143/2025** en fecha **19 de febrero de 2025**, de los cuales se determinaron **3 resultados con observaciones** y se clasificaron como **1 acción, Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Recomendaciones,** las cuales se incluyeron en el Informe Individual, **destacando que se presentan 2 faltas recurrentes**, estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron **15 procedimientos** para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la Entidad Fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 25, 26, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en **acción y recomendaciones** a la Cuenta Pública del **Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, siendo las siguientes:

INGRESO PRESUPUESTAL

NÚM. DEL RESULTADO: 06		
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-69-DAMX-P-15	**Recomendación**	
RECURRENTE:	**NO**	

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: La Entidad proyectó un equilibrio presupuestal a través de los Presupuestos de Ingresos y Egresos autorizados por montos iguales de $ 26'017,340, se procedió a verificar que los ingresos devengados por $ 35´963,085 fueron insuficientes para cubrir las necesidades de operación de la Entidad por $ 36´786,750; determinando un desahorro (déficit) presupuestal por $ 823,665 incumpliendo el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Sírvase establecer las acciones necesarias para mantener el equilibrio presupuestal, en el caso en que durante el ejercicio de que se trate, se presenten situaciones que indiquen que los ingresos reales serán inferiores a los ingresos presupuestados y, por ende, pueden resultar insuficientes para cubrir el Presupuesto de Egresos aprobado, como lo señalado en el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

EGRESO FINANCIERO

NÚM. DEL RESULTADO: 14		
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-69-DAMX-F-25.4	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**	
RECURRENTE:	**SÍ**	

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: La Entidad durante el ejercicio fiscal 2023, no pagó el 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% y 1.25% de sobretasas, por un total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por $ 21'600,327, incumpliéndose con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2023, así como lo dispuesto en los artículos 151-13 al 151-16, 151-18 y 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.

EGRESO PRESUPUESTAL

NÚM. DEL RESULTADO: 26		
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-69-DAMX-P-47	**Recomendación**	
RECURRENTE:	**SÍ**	

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: La asignación global de los recursos previstos para servicios personales por $ 14´124,439 se incrementó en un 10% en relación al presupuesto inicial autorizado para el ejercicio fiscal de 2022 de $ 12´840,400, incumpliendo con los límites establecidos en el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Así mismo, la asignación global de los recursos previstos para servicios personales por
$ 14´124,439 se incrementó durante el ejercicio fiscal 2023 en $ 11´855,641, lo que representa un incremento anual del 83.93%, incumpliendo con lo establecido en los artículos 13 Fracción V en correlación con el artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Entidad incurrió en las omisiones señaladas incumpliendo con lo establecido en el artículo 14 fracción IV de su Acuerdo de Creación, así como artículos 5 fracción XVII y 6 fracción V de su Reglamento Interior.

RECOMENDACIÓN

Sírvanse establecer los mecanismos y acciones tendientes a cumplir con los límites en la asignación global de los recursos previstos para servicios personales establecidos en el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha **5 de agosto de 2025**, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California,** concerniente al ejercicio fiscal del **1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023**; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California,** por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **cinco** días del mes de agosto del año veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 130 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Gaona. Se declara abierto el debate del Dictamen número 130 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en

votación nominal el Dictamen número 130 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 130 de la Comisión de la Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2025			
DICTAMEN No. 130 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		

Dip. Valencia López Eligio			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Total de votos a favor	**24**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es: **24 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 130 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Continúa en el uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona

Medina para presentar Dictamen número 131 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Con su venia Diputado Presidente.

Dictamen número 131, Honorable Asamblea:

Con fecha 23 de mayo del 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/600/2025 de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del Instituto Municipal para la Juventud, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al Instituto Municipal para la Juventud, por el período del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Dado. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 131 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN No. 131

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 23 de mayo de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/600/2025 de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del **Instituto Municipal para la Juventud**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 23 de abril de 2024, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública del **Instituto Municipal para la Juventud**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 5 de junio de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública del **Instituto Municipal para la Juventud** para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII y XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número TIT/131/2025, el cual fue notificado en fecha 17 de febrero de 2025, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera, programática-presupuestal, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha 10 de marzo de 2025, a través del oficio IMJUV-DIRECCION-113-2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y

justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública; consecuentemente, en fecha 25 de marzo de 2025, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/318/2025, convocando a reunión de Pre-cierre al titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada al **Instituto Municipal para la Juventud**, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, la C. Mtra. Alondra Miroslava Vargas González, en su carácter de Directora de la Entidad Fiscalizada, acudió a la reunión de Pre-cierre el día 08 de abril de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le notificó la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad y en virtud de aún continuar resultados con observaciones, se le informa que tendrá hasta quince días hábiles para entrega de información y documentación adicional, para aclaraciones y justificaciones.

Que en fecha 29 de abril de 2025, a través del oficio IMJUV-DIRECCION-159-2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California información y documentación adicional en términos del párrafo que antecede; de manera posterior y del análisis y valoración de la información adicional presentada por la Entidad Fiscalizada se notificó a través del oficio TIT/491/2025, la Cédula de Resultados Finales, donde se establece que, los resultados fueron aclarados en su totalidad y, por ende, al no existir resultados pendientes de aclarar, no se convocó a reunión final y se procedió a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha 02 de junio de 2025, por medio del diverso oficio TIT/687/2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 24 Fracciones III, V, VI, VII, VIII, XV, XVII, XXV, XXIX, y XXXII, 25, 26, 50 y 94 Fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de

Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas" mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año "I" Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones

VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungió como Director de la Entidad Fiscalizada, el C. Lic. Juan Carlos Rosas Landeros por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 25 procedimientos de revisión financiera, programática-presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número TIT/131/2025 en fecha 17 de febrero de 2025, de los cuales se determinaron 6 resultados con observaciones, de las cuales todas fueron aclaradas y justificadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 10 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 5 de agosto de 2025, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

OCTAVO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto Municipal para la Juventud**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que

ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Instituto Municipal para la Juventud,** por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **cinco días del mes de agosto** del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Gaona. Se declara abierto el debate del Dictamen número 131 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 131 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen 131 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2025			
DICTAMEN No. 131 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**

Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi			
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Total de votos a favor	**23**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es: **22 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 131 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Se le concede el uso de la voz a la Julia Andrea González Quiroz para presentar Dictamen número 132 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia Diputado Presidente.

Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 132, Honorable Asamblea:

Con fecha 30 de mayo de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/702/2025 de la misma fecha, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de Cuenta Pública de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, por el período comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 156 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 132 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN No. 132

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de mayo de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número **TIT/702/2025** de la misma fecha, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California,** correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha **11 de marzo de 2024**, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California,** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día **9 de mayo de 2024**, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California,** para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII y XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número TIT/162/2025, el cual fue notificado en fecha 17 de febrero de 2025, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera y programática-presupuestal, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha 7 de marzo de 2025, a través del oficio CESISPEBC/SGA/0188/2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública; consecuentemente, en fecha 26 de marzo de 2025, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/329/2025, convocando a reunión de Pre-cierre al titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada a la **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California,** por el ejercicio fiscal del 2023, derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el Mtro. Andrés Silva Flores, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección de Finanzas y Contabilidad de la Entidad Fiscalizada, acudió a la reunión de Pre-cierre el día 7 de abril de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le notificó la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad y en virtud de aún continuar resultados con observaciones, se le informa que tendrá hasta quince

días hábiles para entrega de información adicional, para aclaraciones y justificaciones.

Que en fecha 30 de abril de 2025, a través del oficio CESISPEBC/SGA/0383/2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California información y documentación adicional en términos del párrafo que antecede; de manera posterior y del análisis y valoración de la información adicional presentada por la Entidad Fiscalizada, en fecha 13 de mayo de 2025 se notificó a través del oficio núm. TIT/518/2025 la convocatoria para reunión final al titular de la Entidad Fiscalizada con la finalidad de notificar la Cédula de Resultados Finales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXVIII, 22, 24 fracciones XVII y XXVII, 25, 26, 51, 52, y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el Mtro. Andrés Silva Flores, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección de Finanzas y Contabilidad de la Entidad Fiscalizada, acudió a la reunión final el día 21 de mayo de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, acto mediante el cual se le notificó y dio a conocer la Cédula de Resultados Finales, donde se estableció el análisis de la información y documentación adicional proporcionada, y el pronunciamiento respectivo de las observaciones que se incorporarían al Informe Individual de Auditoría, así como la clasificación respectiva en acciones y recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Consecuentemente, se procedió a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha 6 de junio de 2025 por medio del diverso oficio número TIT/706/2025, incorporando las acciones y recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 25, 26, 50, 51, 52 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas" mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año "I" Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los

parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungieron como Comisionados Estatales del Sistema Penitenciario de Baja California, los CC. Mtra. Ma. Elena Andrade Ramírez y Lic. José Gabriel Gálvez Beltrán, por los períodos del 1 de enero de 2023 al 23 de agosto de 2023 y del 15 de octubre de 2023 al 31 de

diciembre de 2023, y como Encargado de Despacho de la **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California**, el Lic. Jorge Alberto Melo Santander, por el período del 24 de agosto de 2023 al 14 de octubre de 2023, respectivamente.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 55 procedimientos de revisión financiera y programática-presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número TIT/162/2025 en fecha 17 de febrero de 2025, del cual se determinaron 8 resultados con observaciones, de los cuales 1 fue solventado por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del Informe Individual, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, las 7 restantes se restructuraron generando 6 acciones y recomendaciones, consistentes en 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Recomendaciones, las cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 5 faltas recurrentes, estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la Entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 25, 26, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones y recomendaciones a la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California,** siendo las siguientes:

INGRESO PRESUPUESTAL

NÚM. DEL RESULTADO: 5	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-237-DAPO-P-15	**Recomendación**
RECURRENTE:	**SÍ**

La Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California al cierre del ejercicio fiscal 2023, devengó ingresos presupuestales por la cantidad de $ 1,425'368,806, y devengó un presupuesto de egresos por $ 1,426'918,096, resultando un desahorro de $ 1'549,290, el cual fue cubierto por recursos de libre disposición remanentes de recursos propios del ejercicio anterior, que fueron destinados al pago de arrendamiento de vehículos, incumpliendo con el artículo 14 párrafo I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que estable que dichos recursos deben destinarse "*Para la amortización anticipada de Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones".*

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad qué en caso de tener ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, destinarlos al pago de conceptos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas a las que está obligada la Entidad.

EGRESO FINANCIERO

NÚM. DEL RESULTADO: 15	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-237-DAPO-F-25.2	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
RECURRENTE:	**NO**

La Entidad pagó remuneraciones por concepto de Ayudantía un importe de $ 39'651,710, prestación que se otorga a personal que realiza funciones y/o actividades de seguridad, sin que se haya realizado la retención del Impuesto Sobre la Renta de cada persona que presta servicios personales subordinados, incumpliendo con lo señalado en los artículos 94, 96 y 99 fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Así mismo, se observa la falta de Lineamientos y/o normatividad que regulen la entrega de estos recursos.

EGRESO FINANCIERO Y PATRIMONIO

NÚM. DEL RESULTADO: 21, 42	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-237-DAPO-F-31 P-23-237-DAPO-F-80	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad durante el ejercicio 2023 celebró 6 contratos por un importe de $ 436'071,861, por concepto de servicio integral de preparación de alimentos y de suministros de insumos, víveres y productos para el procesamiento de alimentos

para entregarse a las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios y Centros de Internamiento para Adolescentes del Estado de Baja California, así como adquisición y arrendamiento de vehículos, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, debiendo ser mediante el procedimiento de Licitación Pública.

Cabe señalar que los contratos se encuentran firmados por el Subdirector General de Administración y Representante Legal de la Entidad, por tal situación se incurrió en la acción antes señalada ya que según lo previsto en el Reglamento Interno de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California en sus artículos 77 fracción XVI y 78 fracción IV le corresponde *Cumplir con las disposiciones para el Ejercicio del Gasto Púbico y Vigilar el cumplimiento de la normatividad, políticas y lineamientos aplicables que, sobre la administración y desarrollo de recursos humanos, materiales y financieros establezcan las dependencias normativas del Ejecutivo del Estado y el Comisionado.*

Incumpliendo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, dichos artículos establecen que "*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes"*, así mismo, se incumple con los artículo 37, 38 fracciones III y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con los artículos 44, 45 de su Reglamento, de igual forma, no se dio cumplimiento al oficio No. 0000001 de fecha 02 de enero de 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda, donde establece que el rango para el Procedimiento de Licitación Pública es de 13,000.01 UMAS en adelante (para el 2023 la UMA equivale $ 103.74), es decir a partir de $ 1'348,621.03.

EGRESO PRESUPUESTAL

NÚM. DEL RESULTADO: 32		
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-237-DAPO-P-43	**Recomendación**	
RECURRENTE:	**SÍ**	

La Entidad realizó una modificación presupuestal de manera extemporánea, misma que fue presentada al Congreso del Estado con fecha 5 de marzo de 2024, como a continuación se señala:

NO. DE OFICIO	FECHA DE OFICIO CESISPE	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	FECHA DE RECIBIDO CONGRESO DEL ESTADO DE B.C.	MOVIMIENTO	IMPORTE
61/2024	13/02/2024	15/01/2024	05/03/2024	Transferencia	$ 5'441,018
				y Reducción	3'679,498

El Oficio anterior es considerado fuera del término para notificar el ejercicio del recurso solicitado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad, apegarse a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y en caso de que el Presupuesto de Egresos Autorizado requiera modificarse para adecuar su disponibilidad a las necesidades de operación de la Entidad, se cumpla con los tiempos establecidos en la normatividad aplicable.

PATRIMONIO

NÚM. DEL RESULTADO: 38	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-237-DAPO-F-67	**Recomendación**
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad al 31 de diciembre del 2023, en la cuenta bancaria 4065273880 de HSBC México, S.A., presenta diversas partidas en conciliación por un importe de $ 1´057,405, mismas que continúan en conciliación al 31 de mayo del 2024, las cuales se muestran a continuación:

CONCEPTO	FECHA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CONCILIACIÓN BANCARIA	IMPORTE
Depósitos bancarios	22/09/2022	Devolución nómina (Fallecimiento)	$ 5,308
Depósitos bancarios	22/09/2022	Devolución nómina (Fallecimiento	1,438
Depósitos bancarios	03/11/2022	Devolución nómina.	10,814
Depósitos bancarios	03/11/2022	Devolución nómina.	12,436
Retiros bancarios	09/02/2023	108635 cargo por certificación de cheque	567
Retiros bancarios	09/02/2023	108636 cargo por certificación de cheque	567
Abonos contables	Enero 2023	Cheques de nómina de enero en tránsito	96,623
Abonos contables	Febrero 2023	Cheques de nómina de febrero en tránsito	133,066
Abonos contables	Marzo 2023	Cheques de nómina de marzo en tránsito	138,615
Abonos contables	Abril 2023	Cheques de nómina de abril en tránsito	110,528
Abonos contables	Mayo 2023	Cheques de nómina de mayo en tránsito	95,568
Abonos contables	Junio 2023	Cheques de nómina de junio en tránsito	140,529
Abonos contables	Julio 2023	Cheques de nómina de Julio en tránsito	110,959
Abonos contables	Agosto 2023	Cheques de nómina de agosto en tránsito	153,416
Abonos contables	Abril 2023	Cheques de Pensión Alimenticia de Abril en tránsito	233
Abonos contables	Mayo 2023	Cheques de Pensión Alimenticia de Mayo en tránsito	1,762
Abonos contables	Julio 2023	Cheques de Pensión Alimenticia de Julio en tránsito	5,351
Abonos contables	31/01/2023	Nómina extraordinaria enero (2)	39,625

CONCEPTO	FECHA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CONCILIACIÓN BANCARIA	IMPORTE
		TOTAL	---------- $ 1'057,405 ==========

Se incumple con el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Sustancia Económica"*;* así mismo, se incumple con el Reglamento Interno de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California en su artículo 82 fracción III.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad integrar, sustentar y aclarar oportunamente con la documentación suficiente las partidas en conciliación a fin de aplicar los procedimientos normativos correspondientes para su debida depuración o cancelación, realizando los ajustes contables que sean necesarios, cuando así sea el caso.

NÚM. DEL RESULTADO: 50	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-237-DAPO-F-100	**Recomendación**
RECURRENTE:	**SÍ**

La Entidad presenta en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, saldos antiguos en el rubro de Cuentas por Pagar por un importe de $ 22'606,191 que provienen del ejercicio 2021 y 2022, mismos que no han sido pagados o en su caso depurados o ajustados al mes de septiembre de 2024, incumpliendo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como al Reglamento Interno de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California en su artículo 82 fracción III.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda establecer o reforzar los procedimientos de control tendientes a mantener actualizada la información de las cuentas por pagar, entre ellos el realizar confirmaciones periódicas de saldos con proveedores y acreedores, entre otros, a efecto de determinar la obligación real de pago, y en su caso, aplicar procedimientos normativos y legales correspondientes para su debida depuración y/o cancelación.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones,

promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 5 de agosto de 2025, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual de la **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California,** concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública a la **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California,** por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **cinco días del mes de agosto** del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCA

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No.132 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria, Diputada Julia. Tiene el uso de la voz la Diputada Secretaria Escrutadora.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Presidente le informo que hubo un cambio en el **Dictamen 131, tenemos 23 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, que quede registrado de esa forma. Y en consecuencia se declara abierto el debate del Dictamen número 132 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 132 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete la votación nominal al Dictamen 132, de la, de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor del Dictamen.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, en contra del Dictamen.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputada o Diputado que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2025			
DICTAMEN No. 132 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		

Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto		**X**	
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi			
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio			
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Total de votos a favor	**19**		
Total de votos en contra		**1**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es: **20 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobado el Dictamen número 132 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continúa con el uso de la voz la Julia Andrea González Quiroz para presentar Dictamen número 133 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia Presidente.

Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 133, Honorable Asamblea:

Con fecha 23 de mayo de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/600/2025 de la misma fecha, mediante el cual la Auditoría del Estado de Baja, Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo

Único.- No se aprueba la Cuenta Pública al Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como lo dispuesto en el artículo 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 133 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN No.133

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 23 de mayo de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/600/2025 de la misma fecha, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del **Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada** comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 30 de abril de 2024, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública del **Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 28 de mayo 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública del **Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada,** para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII y XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número TIT/189/2025, el cual fue notificado en fecha 21 de febrero de 2025 la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera, programática-presupuestal y obra pública, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación

pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha 14 de marzo de 2025, a través del oficio número F-2025-042, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública; consecuentemente, en fecha 18 de marzo de 2025, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/290/2025, convocando a reunión de Pre-cierre al titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada al **Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada**, por el ejercicio fiscal del 2023, derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el C. Lic. Adnan Joan Mouett Vázquez, en su carácter de Subdirector Administrativo de la Entidad Fiscalizada, acudió en representación del C. Lic. Francisco de Jesús Oliveros Absalón Director General del **Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada**, a la reunión de Pre-cierre el día 31 de marzo de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le notificó la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad y en virtud de aún continuar resultados con observaciones, se le informa que tendrá hasta quince días hábiles para entrega de información y documentación adicional, para aclaraciones y justificaciones.

Que en fecha 22 de abril de 2025, a través del oficio No. F-2025-082, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California información y documentación adicional en términos del párrafo que antecede; de manera posterior y del análisis y valoración de la información adicional presentada por la Entidad Fiscalizada, en fecha 25 de abril de 2025 se notificó a través del oficio

número TIT/423/2025 la convocatoria para reunión final al titular de la Entidad con la finalidad de notificar la Cédula de Resultados Finales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXVIII, 22, 24 fracciones XVII y XXVII, 25, 26, 51, 52, y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el C. Lic. Adnan Joan Mouett Vázquez, en su carácter de Subdirector Administrativo de la Entidad Fiscalizada, compareció en representación del C. Lic. Francisco de Jesús Oliveros Absalón Director General del **Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada**, a reunión final el día 08 de mayo de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, acto mediante el cual se le notificó y dio a conocer la Cédula de Resultados Finales, donde se estableció el análisis de la información y documentación adicional proporcionada, y el pronunciamiento respectivo de las observaciones que se incorporarían al Informe Individual de Auditoría, así como la clasificación respectiva en acciones y recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Consecuentemente, se procedió a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha 30 de mayo de 2025 por medio del diverso oficio número TIT/672/2025, incorporando las acciones y recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 25, 26, 50, 51, 52 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las Entidades Fiscalizadas" mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año "I" Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus

Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungieron como Directores Generales de la Entidad Fiscalizada los CC. Moisés Raúl Ramírez Izquierdo y Lic. Francisco de Jesús Oliveros Absalón por los periodos del 1 de enero de 2023 al 1 de enero de 2023 y del 2 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, respectivamente.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada se realizaron 59 procedimientos de revisión financiera, programática-presupuestal y obra pública; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número TIT/189/2025, el día 21 de febrero de 2025, de los cuales se determinaron

21 resultados con observaciones, de las cuales 6 fueron aclaradas y justificadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del informe individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; los 15 restantes se reestructuraron para quedar en 15 acciones, correspondiendo a 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, así como 13 Recomendaciones, los cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 6 faltas recurrentes, estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 13 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la Entidad Fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 25, 26, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública del **Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 3	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-44-DAEN-1.2	
RECURRENTE	SI

La Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2023 Ingresos Recaudados por Venta de Terrenos por $7'849,180, de los cuales se realizó la revisión de $930,754, observándose que no se efectuó el registro contable en las Cuentas por Cobrar, así como su afectación al Costo de Ventas y Utilidades por realizar.

Incumpliendo con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Sustancia Económica".

Recomendación
Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que los ingresos recaudados por venta de terrenos, durante el ejercicio se efectúe el registro contable en las Cuentas por Cobrar, Costo de Ventas y Utilidades por Realizar, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 6 NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-44-DAEN-12	Recomendación
RECURRENTE	NO

La Entidad remitió al Ayuntamiento de Ensenada su Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, mediante oficio No. F-2022-274 recibido con fecha 17 de octubre del 2022 por Tesorería Municipal, mencionando que el mismo será sometido a consideración del Comité Técnico para su aprobación, una vez que se designe Director General y/o Encargado de Despacho, obteniendo la aprobación del Cabildo Municipal con fecha 15 de diciembre de 2022.

Incumpliendo con el artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Recomendación
Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que su Presupuesto de Ingresos, sea aprobado por su Comité Técnico para cumplir con la Normatividad correspondiente.

NÚM. DEL RESULTADO: 9 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-44-DAEN-21.1	Recomendación
RECURRENTE	NO

De la revisión al Presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Grupo de Servicios Personales por $6'549,000, se observa que no se incluyeron los tabuladores desglosados de las remuneraciones.

Incumpliendo con el artículo 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 61 fracción II Inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación
Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para incluir en el Presupuesto de Egresos Aprobado los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 17 y 18	

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-44-DAEN-31 y E-23-44-DAEN-31.1	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE	NO

a) De la revisión a Materiales y Suministros por $40,000 por concepto de Materiales y Útiles de Impresión, Material Impreso y de Apoyo Informático, Materiales de Limpieza y Medicinas y Productos Farmacéuticos, los cuales fueron adquiridos mediante adjudicación directa, se observa que no se localizó por lo menos una cotización y en las facturas no se especifican los materiales o productos que se entregaron.

b) Asimismo, de la revisión efectuada a Servicios Generales por $201,144, que fueron adquiridos a través de adjudicación directa, se observa lo siguiente:

b.1) De un proveedor no se localizó 1 Cotización, el Contrato por Prestación de Servicios Profesionales, así como la evidencia del servicio recibido por $57,000, que corresponde a servicios de capacitación, apoyos administrativos, mantenimiento de mobiliario y equipo, mantenimiento de equipo de cómputo y servicio de difusión institucional.

b.2) No se localizó 1 cotización, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por concepto de Asesoría por $13,394 y evidencia del servicio recibido.

b.3) Por los pagos de Servicios de Arrastre y Almacenamiento por $23,750 y trámites de titulación por $107,000, no se localizó el comprobante Fiscal (CFDI).

Incumpliendo con el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anterior se incumple con el artículo 7 fracción V de las Reglas de Operación del Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada, que establece que es facultad de la Subdirección de Administración y Finanzas para el desempeño de sus funciones, ordenar y dirigir el registro contable del FIDUE, así como la elaboración de informes y reportes de Estados Contables y Financieros.

NÚM. DEL RESULTADO: 21	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-44-DAEN-39	

RECURRENTE	NO

La Entidad remitió al Ayuntamiento de Ensenada su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, mediante oficio No. F-2022-274 recibido con fecha 17 de octubre del 2022 por Tesorería Municipal, mencionando que el mismo será sometido a consideración del Comité Técnico para su aprobación, una vez que se designe Director General y/o Encargado de Despacho, obteniendo la aprobación del Cabildo Municipal con fecha 15 de diciembre de 2022.

Incumpliendo con el artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Recomendación
Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que su Presupuesto de Egresos, sea aprobado por su Comité Técnico para cumplir con la Normatividad correspondiente.

NÚM. DEL RESULTADO: 22		
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-44-DAEN-41, E-23-44-DAEN-46 y E-23-44-DAEN-60	Recomendación	
RECURRENTE:	SI	

La Entidad formuló su Presupuesto de Egresos con base en un Programa Único, que se integra de 10 metas aprobadas; su Programa Operativo Anual (POA), señala objetivos, metas, actividades, beneficios y unidades responsables de su ejecución, observándose que no se incorporó en su Programa Operativo Anual la incorporación de programas orientados a promover la Perspectiva de Equidad de Género y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cumplimiento de los objetivos de los programas, que promuevan la igualdad entre Mujeres y Hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género en apego a los artículos 4, 7 y 25 BIS fracción I y artículo 35 fracción IV, 74 y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como los artículos 11 y 34 fracción II inciso d) de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

Recomendación:
Sírvase establecer los mecanismos y acciones tendientes a incorporar en su Presupuesto de Egresos, la incorporación de programas orientados a promover la Perspectiva de Equidad de Género y en la Matriz de Indicadores para Resultados el cumplimiento de los objetivos de los programas, que promuevan la igualdad entre

Mujeres y Hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas y legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 26	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-44-DAEN-54	
RECURRENTE	NO

En el Programa Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2023, que se integra de 1 Programa con 10 metas al cierre, existen 5 metas que no alcanzaron su proyección anual y 1 meta que rebasó su proyección anual, sin realizar las modificaciones programáticas correspondientes.

Incumpliendo con el artículo 53 con relación al 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Recomendación:
Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para vigilar que se realicen las modificaciones programáticas correspondientes en tiempo y forma, a efecto de atender las disposiciones normativas y legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 29	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-44-DAEN-71	
RECURRENTE	NO

La Entidad presenta en registros contables saldos al 31 de diciembre de 2023, en la cuenta Gastos a Comprobar por $170,419 los cuales corresponden a trámites para titulación y Funcionarios y Empleados por concepto de préstamos a empleados por $30,595, de los cuales se observa que no fueron comprobados los Gastos y los Préstamos a Empleados no fueron recuperados al finalizar el Ejercicio Fiscal 2023.

Incumpliendo con la Norma Técnica No. 2 Anticipo de Salarios Políticas de Operación numeral 2.6 y la Norma Técnica Administrativa No. 8 Gastos a Comprobar en la Sección I Políticas de Operación Numeral 1.

Recomendación:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para qué las Cuentas por Cobrar sean recuperadas, comprobadas o se realice el análisis de las mismas para su cancelación, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 30	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-44-DAEN-71.1	
RECURRENTE	SI

La Entidad efectuó durante el Ejercicio Fiscal 2023, Venta de Terrenos por $7'710,120, se realizó revisión por $2'497,891, observándose que no efectuó el registro contable en las Cuentas por Cobrar, así como la afectación al Inventario de Terrenos y Utilidades por realizar.

Incumpliendo con el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que se efectúe un análisis de los registros del sistema de control de ventas, contra los registros contables para su conciliación y se efectúen los registros correspondientes, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 31	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-44-DAEN-71.2	
RECURRENTE	SI

La Entidad presenta saldo en registros contables al 31 de diciembre de 2023 en la cuenta de Deudores por Terrenos por $49'290,080, los cuales al compararlos contra la relación de saldos emitidos por el Sistema de Control de Ventas de Lotes de los Fraccionamientos por $49'097,506, se observa una diferencia de más en registros contables no aclarada por $192,574.

Incumpliendo con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Sustancia Económica".

Recomendación:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que se efectúe un análisis de los saldos en los registros del sistema de control de ventas contra los saldos en los registros contables para su conciliación y se efectúen los registros correspondientes, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 32	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-44-DAEN-71.3	
RECURRENTE	SI

La Entidad proporcionó relación de Cartera Vencida por Fraccionamientos por $1'866,570, de los cuales se verificaron Cobros Posteriores por $1'022,315, observándose que no se han concluido las acciones para su recuperación al mes de octubre de 2023, existiendo atrasos que oscilan de 4 a 134 meses.

Por lo anterior se incumple con el artículo 10 fracción V de las Reglas de Operación del Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada, que establece que es facultad de la Coordinación de Seguimiento Comercial y Jurídico para el desempeño de sus funciones, llevar a cabo las acciones jurídicas que permitan una recaudación eficaz y eficiente, vigilando que no se incurra en daño patrimonial, procurando mantener vigentes las Cuentas por Cobrar que tenga el FIDUE.

Recomendación:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones legales necesarios para la recuperación de la Cartera Vencida para que se cumplan con las fechas establecidas por las Ventas de Terrenos.

NÚM. DEL RESULTADO: 36	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-44-DAEN-99	
RECURRENTE	NO

De la revisión efectuada por pagos posteriores de las Cuentas de Servicios Personales por Pagar por $70,099, Proveedores por $25,425 y otras Cuentas por Pagar por $229,957, no se han efectuado los pagos o en su caso el análisis para su corrección contable respectiva.

Incumpliendo con el artículo 22 de la Ley de Contabilidad Gubernamental en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente".

Recomendación:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para qué las Cuentas por Pagar sean pagadas o se realice el análisis de las mismas para su cancelación, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 37	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-44-DAEN-102	
RECURRENTE	NO

La Entidad realiza adquisiciones de bienes y servicios con proveedores locales, observándose que no cuenta con la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en el Portal de Internet que se trate, de los proveedores con los que realiza operaciones.

Incumpliendo con los artículos 19 BIS 2 y 19 BIS 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Recomendación:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para vigilar que su Padrón de Proveedores autorizado se encuentre publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet de que se trate, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 38	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-44-DAEN-03	
RECURRENTE	SI

La Entidad presenta saldos en registros contables al 31 de diciembre de 2023, en la cuenta de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones por $74'154,705, la cual al compararla con la Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio por $17'665,036, existe una diferencia no conciliada de $56'489,669, observándose que no se han realizado las afectaciones contables correspondientes.

Incumpliendo con los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que efectúe un análisis de la Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio contra registros contables, para efectuar los ajustes correspondientes para que estos estén debidamente conciliados, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 5 de agosto de 2025, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las Entidades Fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **cinco días del mes de agosto** del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA

VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 133 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 133 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete la votación nominal al Dictamen número 133, de la, de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha, adelante:

- González Quiroz Julia Andrea, a favor del Dictamen.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputada o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputada o Diputado que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2025			
DICTAMEN No. 133 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Gaona Medina María Yolanda			
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto			
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi			
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		

Dip. Valencia López Eligio			
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Total de votos a favor	**17**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación: **18 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 133 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez para presentar el Dictamen número 134 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Con su venia Presidente.

La Comisión de Fiscalización del Gasto Público emite el Dictamen número 134. Honorable Asamblea:

Con fecha 23 de mayo de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/600/2025 de la misma fecha, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Se dicto el Resolutivo:

Único.- No se aprueba la Cuenta Pública al Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada, por el período del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 134 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN No.134

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 23 de mayo de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/600/2025 de la misma fecha, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del **Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 30 de abril de 2024, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública del **Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 24 de mayo de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública del **Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada,** para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII y XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número TIT/191/2025, el cual fue notificado en fecha 24 de febrero de 2025 la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera, programática-presupuestal y obra pública, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha 18 de marzo de 2025, a través del oficio No CUME-GG-045-2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja

California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública; consecuentemente, en fecha 19 de marzo de 2025, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/304/2025, convocando a reunión de Pre-cierre al titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada al **Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada**, por el ejercicio fiscal del 2023, derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el C. C.P.C. Carlos Ibarra Aguiar, en su carácter de Presidente de la Entidad Fiscalizada, acudió a la reunión de Pre-cierre el día 01 de abril de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le notificó la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad y en virtud de aún continuar resultados con observaciones, se le informa que tendrá hasta quince días hábiles para entrega de información y documentación adicional, para aclaraciones y justificaciones.

Que en fecha 23 de abril de 2025, a través del oficio No. CUME/GG/068/2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California información y documentación adicional en términos del párrafo que antecede; de manera posterior y del análisis y valoración de la información adicional presentada por la Entidad Fiscalizada, en fecha 25 de abril de 2025 se notificó a través del oficio número TIT/425/2025 la convocatoria para reunión final al titular de la Entidad con la finalidad de notificar la Cédula de Resultados Finales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXVIII, 22, 24 fracciones XVII y XXVII, 25, 26, 51, 52, y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el C. C.P.C. Carlos Ibarra Aguiar, en su carácter de Presidente de la Entidad Fiscalizada, compareció a reunión final el día 9 de mayo de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, acto mediante el cual se le notificó y dio a conocer la Cédula de Resultados Finales, donde se

estableció el análisis de la información y documentación adicional proporcionada, y el pronunciamiento respectivo de las observaciones que se incorporarían al Informe Individual de Auditoría, así como la clasificación respectiva en acciones y recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Consecuentemente, se procedió a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha 30 de mayo de 2025 por medio del diverso oficio número TIT/671/2025, incorporando las acciones y recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 25, 26, 50, 51, 52 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las Entidades Fiscalizadas" mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año "I" Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungió como Presidente de la Entidad Fiscalizada, el C. C.P.C. Carlos Ibarra Aguiar por el periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada se realizaron 58 procedimientos de revisión financiera, programática-presupuestal y obra pública; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número TIT/191/2025, el día 24 de febrero de 2025, de los cuales se determinaron 19 resultados con observaciones, de las cuales 7 fueron aclaradas y justificadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del informe individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; los 12 restantes se reestructuraron para quedar en 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, así como 11 Recomendaciones, los cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 12 faltas recurrentes, estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 13 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la Entidad

Fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 25, 26, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública del **Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 3 NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-45-DAEN-03	Recomendación
RECURRENTE	SI

De la verificación a la recaudación de Ingresos por Certificación de Libertad de Gravamen Fiscal por $465,774, se comprobó que estos se realizaron mediante cobros en efectivo, observándose que no fueron depositados en las cuentas bancarias de la Entidad, los cuales fueron reconocidos contablemente en la Cuenta de Caja, Subcuenta Certificados y Servicios.

Incumpliendo con el artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Recomendación:
Sírvase establecer los mecanismos y acciones para que la Entidad realice las medidas administrativas necesarias para que los Ingresos recaudados sean depositados en las cuentas Bancarias de la Entidad, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 4 NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-45-DAEN-01 ADICIONAL	Recomendación
RECURRENTE	SI

De la verificación al correcto registro de las operaciones, conforme al marco de emisión financiera, se observa que los registros contables del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los realizó en el Sistema de Contabilidad denominado Contpaq, debiendo ser un sistema de Contabilidad Gubernamental, como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual nos indica que "El sistema", al que deberán sujetarse los entes públicos, se registrarán de manera armónica, delimitada y especifica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará Estados Financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

Derivado de la omisión en realizar los registros contables de Ingresos y Egresos, se incumplió con los artículos 16, 19, 40, 41, 85 y Sexto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación:
Sírvase establecer los mecanismos y acciones para que la Entidad realice las medidas administrativas necesarias para implementar la instalación de un Sistema de Contabilidad Armonizado, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 10	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-45-DAEN-21.1	
RECURRENTE	SI

La Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2023 en Servicios Personales sub cuenta Honorarios Asimilables a Salarios por $919,319, que corresponden a pagos realizados a 4 prestadores de servicios que fueron contratados para realizar las funciones de Contador, Cajera - Recepción, Área Jurídica y Administrativo - Recaudatorio y de la revisión efectuada a tres nóminas semanales por $51,323 y nómina de gratificación, se observa lo siguiente:

a) En la Cláusula Segunda del contrato se detallan las actividades operativas a realizar, mismas que corresponden al objeto de la Entidad.
b) En su Cláusula Sexta, se describe que la Entidad tiene la obligación de pagar una remuneración económica en el mes de diciembre por concepto de gratificación, que corresponde a 40 días de su salario nominal asignado por día. Al respecto, en el mes de diciembre de 2023, se erogó por este concepto el importe de $108,296.00, reconocido contablemente en la cuenta de Compensaciones por Servicios de Carácter Social.
c) Asimismo, no se establece qué informes de actividades debe remitir el prestador de servicios, así como la fecha de entrega de los mismos.
d) Además en su Cláusula Tercera, se establece que al prestador de servicio su remuneración se realiza mediante pagos semanales, los cuales serán pagados los días viernes o sábados.

Entendiéndose por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario por lo cual se incumple con el artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo.

Recomendación:
Se recomienda que la Entidad ajuste sus contratos a la legislación aplicable, garantizando que aquellos que desempeñan funciones subordinadas cuenten con contratos laborales y que se les otorguen las prestaciones correspondientes. En el caso de los trabajadores de confianza, se debe garantizar que sus funciones sean acordes a lo señalado en el artículo 9 de la Ley Federal del Trabajo.

NÚM. DEL RESULTADO: **12b)**	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-45-DAEN-21.3	
RECURRENTE	SI

De la revisión efectuada a Servicios Generales por $448,997, se observa lo siguiente:

b) Pago de Actualizaciones por $26,556, Recargos por $96,990, Gastos de Notificación por $3,834 y Gastos de Ejecución por $18,201 al Instituto Mexicano del Seguro Social y pago de multas por $145,590 al Servicio de Administración Tributaria.

Incumpliendo con el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Recomendación:
Sírvase establecer los mecanismos y acciones para qué la Entidad realice las medidas administrativas necesarias para qué efectúe los pagos de Impuestos correspondientes en los plazos establecidos, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 14		
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-45-DAEN-25	Recomendación	
RECURRENTE:	SI	

De la revisión efectuada en el Ejercicio Fiscal 2023 a las nóminas de Sueldos y Aguinaldos del personal de confianza 8, 33 y 47, se observa Sueldos y Salarios por $41,836 y Honorarios Asimilables a Salarios por $14,194, de los cuales no se efectuó el Timbrado de los Comprobantes Fiscales (CFDI).

Incumpliendo con el artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con los artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.7.5.1 de la Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2023.

Recomendación:
Sírvase establecer los mecanismos y acciones para que la Entidad realice las medidas administrativas necesarias para que efectúe el timbrado de los pagos por Servicios Personales, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: **16b)**		
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-45-DAEN-25.2	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	
RECURRENTE:	SI	

De la revisión en el Ejercicio Fiscal 2023 a las retenciones registradas contablemente, se determinó lo siguiente:

b) De las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Sueldos y Salarios por $230,628 y Honorarios Asimilables a Salarios por $139,834, se efectuó el entero por los meses de julio a noviembre por $108,845 y $72,020 respectivamente, observándose que por los meses de enero a junio las Retenciones de Sueldos y Salarios por $102,647 y los Honorarios Asimilables a Salarios por $55,028 no han sido enterados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Incumpliendo con los artículos 96 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Por lo anterior se incumple con el artículo 6 fracción X del Reglamento Interior del Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada, que establece que son atribuciones de la Gerencia General las demás que se deriven de las disposiciones de la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 22	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-45-DAEN-41, E-23-24-DAEN-46 y E-23-24-DAEN-60	Recomendación

RECURRENTE:	SI	

La Entidad formuló su Presupuesto de Egresos con base en un Programa único, que se integra de 10 metas aprobadas; su Programa Operativo Anual (POA), señala objetivos, metas, actividades, beneficios y unidades responsables de su ejecución, observándose que no se incorporó en su Programa Operativo Anual y Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cumplimiento de los objetivos de los programas orientados a promover la Perspectiva de Equidad de Género en apego a los artículos 4, 7 y 25 BIS fracción I y artículo 35 fracción IV, 74 y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como los artículos 11 y 34 fracción II inciso d) de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

Así mismo en el Ejercicio Fiscal 2023, contó con una plantilla autorizada de 8 plazas, de las cuales ejerció al cierre del ejercicio 3 plazas que corresponden a 3 hombres y 0 mujeres, con un 100% y 0.00%, respectivamente, observándose que no se cumple con la Igualdad de Género en la contratación de personal.
Incumpliendo con el artículo 40 fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

Recomendación:
Sírvase establecer los mecanismos y acciones que promuevan la Perspectiva de Equidad de Género en su Programa Operativo Anual, en la Matriz de Indicadores de Resultados, asimismo, que sea considerada la Igualdad de Género en la Contratación de Personal y en la nómina devengada, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas y legales.

NÚM. DEL RESULTADO: 26		
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-45-DAEN-54	Recomendación	
RECURRENTE:	SI	

En el Programa Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2023, que se integra de un Programa único con 10 metas al cierre, de los cuales, existen 6 metas, que no alcanzaron su proyección anual y 1 meta que rebasó su proyección anual, observándose que no se realizaron las modificaciones programáticas correspondientes.

Incumpliendo con el artículo 53 con relación al 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Recomendación:
Sírvase establecer los mecanismos y acciones para qué la Entidad realice las medidas administrativas necesarias para vigilar que se realicen las modificaciones programáticas correspondientes en tiempo y forma a su Programa Operativo Anual, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 29		
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-45-DAEN-67.1	Recomendación	
RECURRENTE:	SI	

La Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2023 saldo contable cuentas bancarias a nombre de Banco Santander, S.A., número 65-50033826-8 con saldo ($4,640) y Banca Afirme, S.A. número 11631003275 con saldo por ($204,592), observándose que no se localizaron las conciliaciones bancarias del Ejercicio Fiscal 2023.

Incumpliendo con el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación:
Sírvase establecer los mecanismos y acciones para que la Entidad realice las medidas administrativas necesarias para que se efectúen las conciliaciones bancarias, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 30		
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-45-DAEN-71 y P-23-45-DAEN-73	Recomendación	
RECURRENTE:	SI	

La Entidad durante el ejercicio Fiscal 2023, presenta en registros contables saldos de Obras por Recuperar por $14'112,307, Deudores Diversos por $6'371,660, Anticipo a Contratistas por $1'013,896 y Obras en Proceso por $4'010,141, que provienen de ejercicios anteriores sin movimiento, se observa que no se han efectuado las gestiones de cobro para su recuperación y/o su análisis para su depuración contable.

Incumpliendo con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente".

Recomendación:
Sírvase establecer los mecanismos y acciones para que la Entidad realice las medidas administrativas necesarias para que se efectúen las gestiones de cobro de las Cuentas por Cobrar para su recuperación y/o su análisis para su depuración contable de saldos sin movimiento, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 31		
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-45-DAEN-83	Recomendación	
RECURRENTE:	SI	

La Entidad no proporcionó Padrón de Bienes Muebles del Ejercicio Fiscal 2023, así mismo no mostro evidencia del levantamiento del Inventario Físico de los Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2023, por lo anterior, no fue posible conciliar contra registros contables.

Incumpliendo con el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación:
Sírvase establecer los mecanismos y acciones para qué la Entidad realice las medidas administrativas necesarias, para que efectúe el inventario Físico de Bienes Muebles para conciliar contra registros contables, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 33		
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-45-DAEN-98.1	Recomendación	
RECURRENTE:	SI	

La Entidad durante el ejercicio Fiscal 2023, presenta en registros contables saldos que provienen de ejercicios anteriores sin movimiento, por concepto de Acreedores Diversos por $11'341,650, Aportación de Vecinos en Obras en Proceso por $33'215,714, Proveedores por $1'666,936, Aportación de Vecinos por $3'488,969, Recursos para Obras por $1'992,018, y Contratos de Obra por Realizar por $830,774, de los cuales se observa que no se han efectuado los pagos o en su caso el análisis para depuración de los mismos.

Incumpliendo con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente".

Recomendación:
Sírvase establecer los mecanismos y acciones para que la Entidad realice las medidas administrativas necesarias para que efectúe los pagos de Cuentas por Pagar, cancelación y/o depuración de los saldos sin movimiento, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 5 de agosto de 2025, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos

aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las Entidades Fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **cinco días del mes de agosto** del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No.134 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Dictamen número 134 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 134 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete la votación nominal Dictamen número 134 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- González Quiroz Julia Andrea, a favor del Dictamen.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputada o Diputado que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2025			
DICTAMEN No. 134 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			

Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Gaona Medina María Yolanda			
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto			
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi			
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio			
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Total de votos a favor	**18**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación son: **18 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 134 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Continúa con el uso de la voz al Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez para presentar el Dictamen número 135 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Con su venia Presidente.

La Comisión de Fiscalización del Gasto Público emite el Dictamen número 135. Honorable Asamblea:

Con fecha 30 de mayo de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/702/2025 de la misma fecha, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Se dicto el Resolutivo:

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que se seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 135 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN No. 135

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 30 de mayo de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/702/2025 de la misma fecha, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del **Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 23 de abril de 2024, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública del **Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 7 de junio de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública del **Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo, del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII y XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número TIT/179/2025, el cual fue notificado en fecha 20 de febrero

de 2025 la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera, programática-presupuestal y obra púbica, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha 13 de marzo de 2025, a través del oficio PM/338/2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública; consecuentemente, en fecha 7 de abril de 2025, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/383/2025, convocando a reunión de Pre-cierre al titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada al **Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California** por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, la C. Mtra. Daniela Lizbeth Urias Barajas, en su carácter de Tesorera Municipal de la Entidad Fiscalizada, acudió a la reunión de Pre-cierre el día 16 de abril de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le notificó la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad y en virtud de aún continuar resultados con observaciones, se le informa que tendrá hasta quince días hábiles para entrega de información y documentación adicional, para aclaraciones y justificaciones.

Que en fecha 12 de mayo de 2025, a través del oficio TM/546/2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California información y documentación adicional en términos del párrafo que antecede; de manera

posterior y del análisis y valoración de la información adicional presentada por la Entidad Fiscalizada, en fecha 14 de mayo de 2025 se notificó a través del oficio número TIT/510/2025 la convocatoria para reunión final al titular de la Entidad Fiscalizada con la finalidad de notificar la Cédula de Resultados Finales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXVIII, 22, 24 fracciones XVII y XXVII, 25, 26, 51, 52, y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, la C. Mtra. Daniela Lizbeth Urias Barajas, en su carácter de Tesorera Municipal de la Entidad Fiscalizada, compareció a reunión final el día 21 de mayo de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, acto mediante el cual se le notificó y dio a conocer la Cédula de Resultados Finales, donde se estableció el análisis de la información y documentación adicional proporcionada, y el pronunciamiento respectivo de las observaciones que se incorporarían al Informe Individual de auditoría, así como la clasificación respectiva en acciones y recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Consecuentemente, se procedió a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha 12 de junio de 2025 por medio del diverso oficio número TIT/752/2025, incorporando las acciones y recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 25, 26, 50, 51, 52 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas" mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año "I" Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungieron como Presidentes Municipales de la Entidad Fiscalizada, los CC. Hilda Araceli Brown Figueredo y Lic. José Félix Ochoa Montelongo, por el periodo del 1 de enero al 28 de diciembre de 2023 y del 29 al 31 de diciembre de 2023, respectivamente.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 84 procedimientos de revisión financiera, programática-presupuestal y obra pública; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número TIT/179/2025 en fecha 20 de febrero de 2025, de los cuales se determinaron 47 resultados con observaciones, de las cuales 37 fueron aclaradas y justificadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del informe individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; los 10 restantes se reestructuraron para quedar en 3 acciones, correspondiendo a 2 Pliegos de observaciones y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, así como 7 Recomendaciones, los cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 8 faltas recurrentes, estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 23 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 25, 26, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública del **Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California**, siendo las siguientes:

INGRESO FINANCIERO

NÚM. DEL RESULTADO: 7	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-15-DAPR-11.1	
RECURRENTE	NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Ayuntamiento durante el ejercicio recaudó ingresos por el cobro de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles ubicados en la zona federal marítimo-terrestre, por $14'452,638, bajo el amparo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado con Gobierno del Estado de Baja California y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual establece que el Ayuntamiento recibirá como incentivo por la administración de dichos ingresos, el 80% de lo recaudado, monto que deberá ser destinado total o parcialmente a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como a la prestación de los servicios que requiera la misma, conviniéndose a su vez, que el Estado recibirá como incentivo el 10% de los ingresos y el 10% restante le corresponde a la Federación.

Adicionalmente, en las Cláusulas Novena y Décima del Anexo No. 1 del Convenio en mención, se establecen las bases para la creación y administración de un "Fondo", mismo que se constituye por la aportación del Estado y el Municipio de una cantidad equivalente al 20% sobre los citados ingresos, más el 10% aportado por la Federación, cuyos recursos y, si los hubiere, sus rendimientos, tendrán en su totalidad, el destino anteriormente referido; derivándose al respecto lo siguiente:

b) Referente a la revisión de la administración y ejercicio de los recursos del "Fondo", se observa:

b.1) Durante el ejercicio 2023, los ingresos del "Fondo" ascendieron a $6'767,958, con los cuales, se efectuaron erogaciones por $5'552,039, integradas principalmente por el pago de Honorarios asimilables, por $2'552,342; adquisición de vehículos, por $1'343,205; suministro de combustible, por $441,000 y adquisición de materiales, por $412,274; observándose, la omisión del registro contable y presupuestal de los egresos correspondientes, incumpliendo con lo establecido los artículos 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el numeral 49 de las Reglas de Operación del Fondo de la Zona Federal Marítimo-Terrestre.

b.3) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia documental que acredite que los recursos no utilizados durante el ejercicio fiscal 2023, por $1'124,918, así como los rendimientos que se hubieren generado, hayan sido reintegrados al Gobierno del Estado, incumpliendo con la Cláusula Décima Séptima del Anexo No. 1 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

b.4) El Estado de Situación Financiera del "Fondo", al 31 de diciembre de 2023, presenta en el rubro de Bienes Muebles, un saldo de $13'234,141, de los cuales, únicamente se localizaron en el padrón de bienes muebles y registros contables del Ayuntamiento, un importe de $2'276,161, observándose una variación no aclarada por $10'957,980, incumpliendo lo establecido con lo establecido en los artículos 24 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al Ayuntamiento que en lo sucesivo, incorpore las operaciones de "Fondo ZOFEMAT" en su contabilidad, estableciendo a su vez, los mecanismos de control y seguimiento necesarios para verificar que todos sus programas cuenten con presupuesto autorizado para su realización; así como, que los recursos no utilizados durante el ejercicio, y los rendimientos que se hubieren generado, hayan sido reintegrados al Gobierno del Estado, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

INGRESO PRESUPUESTAL

NÚM. DEL RESULTADO: 10	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-15-DAPR-15	
RECURRENTE	NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la verificación del ingreso devengado y el egreso devengado, se determinó que los ingresos presupuestales obtenidos en el ejercicio fiscal 2023 de $1,004'302,576, no fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos del Municipio, toda vez que presentó un presupuesto de egresos devengado al cierre de $1,123'823,997, representando un desahorro de $119'521,421.

Incumpliendo con lo establecido artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al Ayuntamiento que en lo sucesivo, establezca mecanismos de control y seguimiento, a efecto de vigilar que su Presupuesto de Ingresos sea mayor al de sus Egresos, con la finalidad de realizar oportunamente las acciones necesarias para mantener el equilibrio presupuestal, atendiendo a lo establecido en la Legislación aplicable.

EGRESO FINANCIERO

NÚM. DEL RESULTADO: 12	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-15-DAPR-25.2	
RECURRENTE	SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la verificación mediante pruebas selectivas de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por salarios, efectuadas a los empleados con categoría de confianza, policía activa, seguridad comercial, bancaria e industrial, cabildo, base y base sindicalizada, correspondientes a la catorcena No. 26, se observa que en los pagos efectuados al personal con categoría de base y base sindicalizada, el Ayuntamiento no determinó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 96 y 99 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

PATRIMONIO

NÚM. DEL RESULTADO: 46	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-15-DAPR-71	
RECURRENTE	SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Ayuntamiento presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2023, saldos de Deudores Diversos con antigüedad superior a un año sin movimiento, por un importe de $712,286, sin proporcionar evidencia de haber realizado gestiones de cobro para su recuperación o corrección contable en su caso, incumpliendo con lo establecido en los artículos 32 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al Ayuntamiento que en lo sucesivo, los adeudos registrados contablemente se sustenten con la documentación correspondiente, la cual respalde el derecho de cobro de los mismos, con la finalidad de contar con el sustento documental suficiente y necesario, para proceder a gestionar su cobro o corrección contable, en su caso, atendiendo a lo dispuesto en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 51	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-15-DAPR-90 y 94	
RECURRENTE	SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En seguimiento a la cuenta de Activo denominada "Otros Inmuebles en Proceso de Regularización", con un saldo de $3'804,893, el cual se integra por el registro de la adquisición de 24 predios con una superficie total de 5,433.47 m², ubicados en los Fraccionamientos Campo Real, Misión del Mar II, Mar de Popotla, Terrazas del Mar y Mar de Calafia, todos en el municipio de Playas de Rosarito, B. C., los cuales fueron registrados en el ejercicio 2015, bajo el amparo de convenio de reconocimiento de adeudo y dación de pago, celebrado con un ciudadano, en fecha 12 de enero de 2013, y en el cual se acordó que el contribuyente entregaría los predios a favor del Ayuntamiento, en pago de impuesto predial; acción que se concretó según recibos certificados en el Sistema de Recaudación en fechas 5, 18 y 20 de febrero de 2013.

Se observa que no ha sido proporcionado el documento que acredite la propiedad legal por parte del contribuyente, previa recepción por parte del Ayuntamiento, respecto de los predios ubicados en los Fraccionamientos Campo Real, Misión del Mar II y Terrazas del Mar, con un valor de $2'973,598.

Incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al Ayuntamiento que en lo sucesivo, realice las acciones necesarias a efecto de dar el seguimiento correspondiente, al proceso de regularización de la propiedad legal de los predios recibidos en dación en pago por parte de los contribuyentes, con la finalidad de contar con la documentación legal que acredite la propiedad y ampare el registro contable de los mismos, de conformidad con la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 54	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-15-DAPR-92	
RECURRENTE	SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
En seguimiento a diversos acuerdos de Cabildo, publicados por el Ayuntamiento en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en fechas 6 de septiembre de 2019, 11 de octubre de 2019 y 29 de noviembre de 2019, a través de los cuales se autorizaron las siguientes acciones:

La celebración de convenio para recibir anticipadamente los porcentajes de áreas de donación municipal y áreas verdes del fraccionamiento Hacienda Mazatlán, con la asamblea de ejidatarios de El Ejido Mazatlán, llevar a cabo la acción de urbanización de predio en la modalidad de fraccionamiento tipo residencial turístico con venta de lotes, al que se denominó Fraccionamiento Mar de Catalina, así como la autorización para que una empresa, lleve a cabo el fraccionamiento habitacional unifamiliar tipo granjas, al que se le denominará Fraccionamiento Ranchettes del Coronel.

Derivado de las autorizaciones anteriormente referidas, el Ayuntamiento recibió en donación por parte de los Desarrolladores de fraccionamientos, predios con una superficie total de 912,464.128 m², integrados por 360,485.005m² correspondiente a donación municipal, 137,557.910m² de áreas verdes, 54,801.748m² de equipamiento urbano y 359,619.465m² de vías públicas; observándose la falta de valuación y registro contable de los mismos, en cuentas específicas de activo, así como la falta de incorporación al padrón de bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

Cabe señalar que, en fecha 18 de marzo de 2025 mediante oficio RPPC-RTO-0234-2025, el Oficial Mayor del Ayuntamiento recibió por parte del Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Playas de Rosarito, copia de las memorias descriptivas del Fraccionamiento Mar de Catalina, las cuales se encuentran inscritas bajo partida 6062588, sección civil de fecha 15 de diciembre de 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 y 10 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California y 13 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Dirección de Oficialía Mayor de Playas de Rosarito.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al Ayuntamiento que en lo sucesivo, realice las acciones necesarias a efecto de dar el seguimiento correspondiente, al proceso de regularización de la propiedad legal de los predios recibidos en donación por parte de los Desarrolladores de Fraccionamientos, con la finalidad de contar con la documentación legal que acredite su propiedad, procediendo a su vez, a la valuación, incorporación al padrón de bienes inmuebles y al registro contable de los mismos, en cuentas específicas de activo.

NÚM. DEL RESULTADO: 55	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-15-DAPR-94	
RECURRENTE	SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Ayuntamiento no ha formalizado la propiedad legal de los predios recibidos en donación por parte de los desarrolladores de fraccionamientos, con motivo de las autorizaciones otorgadas en ejercicios anteriores, para la realización de acciones de urbanización en diversos Desarrollos, mismos que al 31 de diciembre de 2023, se integran por una superficie de 259,059.46 m², registrados en Cuentas de Orden a un valor de $231'932,237, no obstante que los Acuerdos de autorización de dichos Fraccionamientos, establecen un plazo no mayor de 90 días a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, observándose adicionalmente la falta de registro de los mismos en cuentas específicas del Activo.

Incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 174 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California; 62 y 94 del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California y 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 13 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Dirección de Oficialía Mayor de Playas de Rosarito.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al Ayuntamiento que en lo sucesivo, realice las acciones necesarias a efecto de dar el seguimiento correspondiente, al proceso de formalización de la propiedad legal de los predios recibidos en donación por parte de los Desarrolladores de Fraccionamientos, con motivo de la autorización para realizar acciones de urbanización, procediendo a su vez, al registro contable de los mismos, en cuentas específicas de activo.

NÚM. DEL RESULTADO: 67	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-15-DAPR-119.1	
RECURRENTE	SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
En seguimiento a las condiciones bajo las cuales opera el Relleno Sanitario para el Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, que actualmente presta el servicio en el municipio de Playas de Rosarito, B. C., a través de una empresa, mismo que se ubica físicamente en la parcela 65-Z-1 P-2/4 de El Ejido Plan Libertador, se observa lo siguiente:

El Ayuntamiento no cuenta con el Contrato y/o Título de Concesión otorgado a favor de la empresa, el cual acredite que la misma cuenta con la autorización por parte del Ayuntamiento, para proporcionar el Servicio Público de Tratamiento y Disposición Final de Residuos en el municipio de Playas de Rosarito, B. C., así como, que permita conocer los Derechos y Obligaciones de las partes, que la operación del relleno sanitario cumple con las regulaciones ambientales y calidad técnica requeridas para la prestación del servicio, las normas de operación y en su caso, el monto o porcentaje de las contraprestaciones a pagar a favor del Ayuntamiento.

Es de señalar, que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 2023 y 28 de mayo del 2024, mediante Dictámenes No. IX.H-006/2023 y IX-H-

004/2024, respectivamente, se declaró la imposibilidad e incapacidad técnica y financiera por parte del Ayuntamiento para ofrecer el Servicio de Operación del Relleno Sanitario para la disposición final de residuos. Sin embargo, aún no se ha llevado a cabo la autorización correspondiente para la Operación del mismo.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 Letra A fracción II de la Constitución del Estado de Baja California y 40 del Reglamento para el Otorgamiento de Concesiones del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al Ayuntamiento que en lo sucesivo, realice las acciones necesarias a efecto de dar continuidad, así como, concluir con el proceso para el otorgamiento del Título y/o Contrato de la Concesión para la Prestación del Servicio Público de Tratamiento y Disposición Final de Residuos en el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., atendiendo a lo dispuesto en la legislación aplicable.

OBRA PÚBLICA

NÚM. DEL RESULTADO: 18-OP	Pliego de Observaciones
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DTO-121	
RECURRENTE	SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión del contrato de obra pública No. PRODEUR-PRON-2023-ROS-LP-21 celebrado con una empresa contratista, por un importe contratado modificado de $24'833,624 C/IVA relativo a la obra: "Reconstrucción del Centro Comunitarios Tonatzin 3era Etapa, en Calle Ramón Ramírez, Col. Ampliación Constitución, Playas de Rosarito, B.C.", se ha identificado un pago en exceso de $732,549, más los intereses acumulados, debido a que dentro de las tarjetas de precios unitarios del concepto 4.4002, se duplicó el costo de la mano de obra, aumentando su valor. Además, en los conceptos 4.4002, 4.4003 y 4.4004, las fotografías del proceso de la obra no muestran la base de concreto armado con dimensiones de 0.50 x 0.50 x 0.50, que debía incluir varilla No. 4 y estribos No. 3.

Incumpliendo al artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción XVI, corresponde la responsabilidad al Titular de la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos.

NÚM. DEL RESULTADO: 20-OP	Pliego de Observaciones
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-49-DTO-121	
RECURRENTE	SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión del contrato de obra pública No. PRODEUR-PRON-2023-ROS-LP-04 celebrado con una empresa contratista, por un importe $ 6'464,010 C/IVA relativo a la obra: "Construcción y rehabilitación del Parque Lineal Sharp 1era etapa en Calle José María Iglesias, Colonia Ampliación Benito Juárez, Playas De Rosarito, B.C.", se detectó, mediante una inspección física, un pago en exceso por un total de $1'407,298 C/IVA, más los intereses acumulados, por diferencias entre los montos estimados en los conceptos y los obtenidos mediante inspección física, que se identificó que la superficie estimada era menor a la existente en el Parque Lineal Sharp, ubicado en Calle José María Iglesias, Colonia Ampliación Benito Juárez, Playas de Rosarito, B.C.

Incumpliendo con el artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción XVI, corresponde la responsabilidad al Titular de la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 5 de agosto de 2025, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **cinco días del mes de agosto** del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No.135 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado Mogollón. Se declara abierto el debate del Dictamen número 135 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 135 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete la votación nominal el Dictamen número 135 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputada o Diputado que falte por votar?

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿… que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2025			
DICTAMEN No. 134 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Gaona Medina María Yolanda			
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto			
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi			
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio			
Dip. García Ruvalcaba Daylín			

Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge			
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Total de votos a favor	**17**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es: **17 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 135 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo para presentar el Dictamen de la Comisión de Justicio, mismo que se ha, para efectos de que se circule con el tiempo debido se pospondrá dentro

del Orden del Día; y a continuación, damos inicio al apartado de **"Proposiciones"**, haciendo un atento recordatorio a las Diputaciones para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos. Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para presentar la Proposición a nombre, a su nombre y el de un servidor, tiene el uso de la voz el Diputado.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros, bueno los que nos encontramos en el salón de sesiones porque veo varias sillas vacías.

Su servidor Juan Manuel Molina García y Jaime Eduardo Cantón Rocha, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, de esta XXV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por nuestra Ley Orgánica, presentamos Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Ayuntamientos de Ensenada y Playas de Rosarito del Estado de Baja California, para efectos de que a la brevedad informen y se coordinen en lo relativo a la Entrega-Recepción en relación a lo mandatado en los artículos transitorios Quinto y Sexto del Dictamen número 1 de Comisiones Unidas de fecha 21 de noviembre de 2019, por el que se sometió a consideración del Pleno del Congreso Local, el proyecto para expedir el Estatuto Territorial de los municipios del Estado de Baja California, así como el Decreto 15 publicado en el Periódico Oficial del estado de Baja California el 3 de enero de 2020, mediante el cual se expidió el Estatuto mencionado, al tenor de las siguientes Consideraciones:

El Dictamen número 1 de las Comi, de las Comisiones Unidas de Fortalecimiento Municipal, Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y Justicia, de fecha 21 de noviembre de 2019, el cual se sometió a consideración del Pleno del Congreso Local y que contiene proyecto para expedir el Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California, mismo que fue aprobado y en consecuencia se publicó el Decreto número 15 en el Periódico Oficial del Estado el 3 de enero de 2020; en sus transitorios Quinto y Sexto establecen claramente las obligaciones de las autoridades municipales respecto a la transferencia de expedientes y la adecuación de la reglamentación en un plazo de 180 días.

Decreto emitido en estricto cumplimiento a la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 82/2016, en fecha 24 de enero de 2019, en la que declaró la existencia de una omisión por parte del Poder Legislativo respecto de la expedición del Estatuto territorial para el Estado, perdón, ordenando en sus efectos que este Congreso del Estado, expidiera el Estatuto Territorial, dentro del siguiente período ordinario de sesiones, siendo que en el primer periodo del primer año legislativo de la Legislatura número XXIII, esta autoridad legislativa dio cumplimiento a lo ordenado aprobándose en Pleno de esta Soberanía y publicándose en fecha 03 de enero de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Es de suma importancia que los Ayuntamientos de Ensenada y Playas de Rosarito informen y se coordinen de manera detallada sobre las acciones emprendidas para

cumplir con las disposiciones del Decreto por el que se crea el Estatuto Territorial, ello en relación a sus artículos transitorios Quinto y Sexto del Decreto de referencia, que ordenan lo siguiente:

Quinto.- Las autoridades Estatales y Municipales que dejen de ser competentes, respecto a los inmuebles que como resultado de la entrada en vigor del presente Estatuto posean, pasen a ser de otro Municipio, deberán transferir los expedientes y demás documentación relacionada con los mismos, a la autoridad competente en un plazo de 180 días a partir del día siguiente de la publicación de este Estatuto en el Periódico Oficial del Estado.

Sexto.- Los Municipios del Estado, de conformidad con este Estatuto, deberán llevar a cabo las adecuaciones necesarias a la reglamentación de la materia, en el mismo plazo que previene el artículo transitorio inmediato anterior.

Por lo que resulta necesario exhortar a las autoridades municipales, que en el plazo más breve posible proporcionen la información solicitada en cuanto al estatus de Entrega-Recepción para garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión pública, así como, que ambas autoridades se coordinen para una eficaz Entrega-Recepción de todos y cada uno de los asuntos públicos pendientes por entregar.

Cabe resaltar que la entonces Diputada de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, Mtra. María del Rocío Adame Muñoz, en fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, presentó ante este Pleno del Congreso, exhorto en los mismos términos, para que las municipalidades informaran y presentaran avances respecto

al cumplimiento de los artículos transitorios del Decreto 15, el cual fue aprobado y enviado, habiéndose en aquel momento adherido a dicho Acuerdo la entonces también Diputada Claudia Agatón Muñiz, siendo que a la fecha ambas exhortantes fungen como presidentas municipales de los municipios de Playas de Rosarito y Ensenada respectivamente, por lo que se evidencia una concordancia de criterios que llevan a la conclusión de que existe simetría en la intención de llevar a cabo las acciones que den cumplimiento a lo ordenado en el Decreto mencionado y sus transitorios, dando así certeza y seguridad jurídica de manera completa y total a los ciudadanos que viven en las zonas en donde pudiera haber ambigüedad de competencias.

Ahora bien, se sabe que han existido controversias legales promovidas por los propios municipios, entorno a los límites territoriales, las cuales cabe la pena aclarar, vale la pena aclarar que a la fecha se encuentran superados y concluidos, por lo que subsisten de manera íntegra y completa las disposiciones contenidas en el Decreto 15.

Es de aclararse, que si bien, existe una suspensión dictada por una autoridad judicial dentro de un juicio de Amparo indirecto, respecto de la ejecución del decreto 15, esta suspensión tiene como efectos que la cosas se mantengan en el estado en que se encuentran únicamente respecto de la comunidad accionante, hasta en tanto se analice el fondo del reclamo y se dicte sentencia, por lo que no impide la ejecución respecto del diverso territorio.

Por tanto, se somete a consideración de esta H. Asamblea con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica, por las razones de obvia y urgente resolución que se exponen en el cuerpo del presente, el siguiente:

Punto de Acuerdo.

Primero. Se exhorta a los Ayuntamientos de Ensenada y Playas de Rosarito del Estado de Baja California, para efectos de que a la brevedad informen sobre el estatus de la Entrega-Recepción en relación a lo mandatado en los artículos transitorios Quinto y Sexto del Decreto 15 que se, por el que se expide el Estatuto Territorial de los municipios del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 3 de enero del año 2020.

Segundo. Se exhorta a los H. Ayuntamientos de Ensenada y Playas de Rosarito del Estado de Baja California, para efectos de que a la brevedad se coordinen para finalizar la Entrega-Recepción en relación a lo mandatado en los artículos transitorios Quinto y Sexto del decreto de Creación del Estatuto Territorial.

Tercero. Se exhorta a los H. Ayuntamientos de Ensenada y Playas de Rosarito del Estado de Baja California, para efectos de acudir a una mesa de seguimiento a cargo de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto y de Fortalecimiento Municipal de este Congreso por tratarse de cumplimiento a un Decreto emitido por este Congreso del Estado.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

Y firma su compañero Diputado Juan Manuel Molina García, Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, integrantes de la Fracción Parlamentaria de MORENA de este Congreso del Estado.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA Y JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA, LEÍDA POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

C. DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Presente

Diputados Juan Manuel Molina García y Jaime Eduardo Cantón Rocha, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, en la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, Fracción XII; 110, fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentamos **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se EXHORTA a los H. Ayuntamientos de Ensenada y Playas de Rosarito del Estado de Baja California, para efectos de que a la brevedad informen y se coordinen en lo relativo a la Entrega-Recepción en relación a lo mandatado en los artículos transitorios Quinto y Sexto del Dictamen número 1 de Comisiones Unidas de fecha 21 de noviembre de 2019, por el que se sometió a consideración del Pleno del Congreso Local, el proyecto para**

expedir el Estatuto Territorial de los municipios del Estado de Baja California, así como el Decreto 15 publicado en el Periódico Oficial del estado de Baja California el 3 de enero de 2020, mediante el cual se expidió el Estatuto mencionado, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Dictamen Número 1 de Comisiones Unidas de Fortalecimiento Municipal, Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y Justicia, de fecha 21 de noviembre de 2019, el cual se sometió a consideración del Pleno del Congreso Local y que contiene proyecto para expedir el Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California, mismo que fue aprobado y en consecuencia se publicó el Decreto número 15 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 3 de enero de 2020; en sus transitorios Quinto y Sexto establecen claramente las obligaciones de las autoridades municipales respecto a la transferencia de expedientes y la adecuación de la reglamentación en un plazo de 180 días.

Decreto emitido en estricto cumplimiento a la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 82/2016, en fecha 24 de enero de 2019, en la que declaró la existencia de omisión por parte del Poder Legislativo respecto de la expedición del Estatuto territorial para el Estado, ordenando en sus efectos a este Congreso del Estado de Baja California, expedir el Estatuto Territorial, dentro del siguiente período ordinario de sesiones, siendo que en el primer periodo del primer año legislativo de la Legislatura número XXIII, esta autoridad legislativa dio cumplimiento a lo ordenado aprobándose en Pleno de esta Soberanía y publicándose el referido en fecha 03 de enero de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Es de suma importancia que los H. Ayuntamientos de Ensenada y Playas de Rosarito informen y se coordinen de manera detallada sobre las acciones emprendidas para cumplir con las disposiciones del Decreto por el que se crea el Estatuto Territorial, ello en relación a sus artículos transitorios Quinto y Sexto del Decreto de referencia, que ordenan lo siguiente:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- (...)

SEGUNDO.- (...)

TERCERO.- (...)

CUARTO.- (...)

QUINTO.- *Las autoridades Estatales y Municipales que dejen de ser competentes, respecto a los inmuebles que como resultado de la entrada en vigor del presente Estatuto pasen a ser de otro Municipio, deberán transferir los expedientes y demás documentación relacionada con los mismos, a la autoridad competente en un plazo de 180 días a partir del día siguiente de la publicación de este Estatuto en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

SEXTO.- *Los Municipios del Estado, de conformidad con este Estatuto, deberán llevar a cabo las adecuaciones necesarias a la reglamentación de la materia, en el mismo plazo que previene el artículo transitorio inmediato anterior.*

Por lo que resulta necesario exhortar a las autoridades municipales, a que en el plazo más breve posible proporcionen la información solicitada en cuanto al estatus de Entrega-Recepción para garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión pública, así como, que ambas autoridades se coordinen para una eficaz Entrega-Recepción de todos y cada uno de los asuntos públicos pendientes por entregar.

Cabe resaltar que la entonces diputada de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, Mtra. María del Rocío Adame Muñoz, en fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, presentó ante el Pleno del Congreso del Estado, EXHORTO en los mismos términos, para que las municipalidades informaran y presentaran avances respecto al cumplimiento de los artículos transitorios del Decreto 15, el cual fue aprobado y enviado, habiéndose en aquel momento adherido a dicho Acuerdo la entonces también diputada Claudia Agatón Muñiz, siendo que a la fecha ambas exhortantes fungen como presidentas municipales de los municipios de Playas de Rosarito y Ensenada respectivamente, por lo que se evidencia una concordancia de criterios que llevan a la conclusión de que existe simetría en la intención de llevar a cabo las acciones que den cumplimiento a lo ordenado en el Decreto mencionado y sus transitorios, dando así certeza y seguridad jurídica de manera completa y total a los ciudadanos que viven en las zonas en donde pudiera haber ambigüedad de competencias.

Ahora bien, se sabe que han existido controversias legales promovidas por los propios municipios, entorno a los límites territoriales entre estos, los cuales cabe la pena aclarar que a la fecha se encuentran superados y concluidos, por lo que subsisten de manera integra y completa las disposiciones contenidas en el Decreto 15;

Es de aclararse, que si bien, existe una suspensión dictada por una autoridad judicial dentro de un juicio de Amparo indirecto, respecto de la ejecución del decreto 15, esta suspensión tiene como efectos que la cosas se mantengan en el estado en que se encuentran únicamente respecto de la comunidad accionante, hasta en tanto se analice el fondo del reclamo y se dicte sentencia, por lo que no impide la ejecución respecto del diverso territorio.

Por tanto, se somete a consideración de esta H. Asamblea con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución que se exponen en el cuerpo del presente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO. Se EXHORTA a los H. Ayuntamientos de Ensenada y Playas de Rosarito del Estado de Baja California, para efectos de que a la brevedad informen sobre el estatus de la Entrega-Recepción en relación a lo mandatado en los artículos transitorios Quinto y Sexto del Decreto 15 por le que se expide el Estatuto Territorial de los municipios del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del estado de Baja California el 3 de enero del año 2020.

SEGUNDO. Se EXHORTA a los H. Ayuntamientos de Ensenada y Playas de Rosarito del Estado de Baja California, para efectos de que a la brevedad se coordinen para finalizar la Entrega-Recepción en relación a lo mandatado en los artículos transitorios Quinto y Sexto del decreto de Creación del Estatuto Territorial.

TERCERO. Se EXHORTA a los H. Ayuntamientos de Ensenada y Playas de Rosarito del Estado de Baja California, para efectos de acudir a una mesa de seguimiento a cargo de la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto y de Fortalecimiento Municipal de este Congreso del Estado por tratarse de cumplimiento a un Decreto emitido por este Congreso del Estado.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

Atentamente

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado Juan Manuel Molina. Se reconoce la asistencia del Diputado Eligio Valencia, y se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se le pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, se solicita la Diputada Secretaria Escrutadora somete en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa de la lectura solicitada, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia se les pregunta a las

Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, tiene el uso de la voz el Diputado Fidel Mogollón y posteriormente el Diputado Diego Arregui.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Solo para solicitar a los inicialistas que me permitan integrarme en la Proposición que están presentando, ya que su servidor con anterioridad lo había hecho y había solicitado que se hiciera la entrega recepción, nada más que tuvimos una respuesta por parte del municipio de Rosarito, donde mencionaba el amparo que habían promovido por ahí algunos, algunas comunidades indígenas, pero aun así se le comentaba esta situación que hoy se toca aquí y me gustaría que se me permitiera, pero adicionalmente, como va lo solicitó el Diputado que sea en la, en la Comisión de Legislación, perdón, de Gobernación, pedir que se me dé la oportunidad de estar presente, para llevar a cabo este algunas manifestaciones en su momento en la entrega de recepción por considerar importante, atendiendo que es mi distrito el que me corresponde como Diputado y el cual salí electo, y les agradecería y los felicito por insistir en el tema. Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado Mogollón. tiene el uso de la voz el Diputado Diego Arregui y posteriormente la Diputada Dunnia Murillo.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Sí, es un tema que yo recuerdo cuando inicié en la política, es un tema que está muy vigente, donde algunos defendían con mucho ahincó los límites territoriales, te soy, les soy honesto, yo nunca terminé de entender cuál era el fin, hoy me puedo percatar en el tiempo

que en ese debate había muchos intereses de por medio y lo último que se debatía era el bienestar de la gente que vivía en esos límites territoriales. Hoy yo propongo que cambiemos la visión de lo que en ese momento se debatía, si era quién tenía la razón y que lo transitemos hacia una idea mucho más clara y simple, quién puede atender de mejor manera a los ciudadanos que viven ahí. Ahí sí me sumo y le pido a los Diputados que me permitan sumar, sumarme a esa Proposición y decirles a los ensenadenses que en este debate soy team Ensenada obviamente, pero que decirle a los ensenadenses y sobre todo a las personas que vienen la misión que al final del día lo jurídico es lo de menos, que al final del día son personas, son familias que viven ahí, que siempre estaremos del lado correcto y el lado correcto es quien le pueda dar mejores servicios a los ciudadanos que viven en ese, en ese, en esa zona que es del distrito del Diputado Mogollón, y pedirles que me permitan sumarme y dejar clara mi postura como team Ensenada.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado Arregui. Se le pregunta al Diputado Molina si…

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Ah sí, por supuesto, en el caso del Diputado Mogollón y el Diputado Lara Arregui, como lo comenta, precisamente debemos de pensar en la gente que vive en la circunscripción territorial más allá de otras situaciones, inclusive, por qué no decirlo, hasta de egos personales, de gente que ni radica en ese lugar, pero aún sin embargo ahí si hay gente que muchas veces no sabe ni a qué delegación marcar, a qué oficina acudir, a qué servicios de salud

tienen derecho, son muchas, inclusive hasta dónde votar. Entonces, son muchas situaciones, este, que ya están resueltas jurídicamente, solo el caso es tener la atención de definir en la practicidad el tema. Bienvenidos, este, ambos, Diputado Presidente, si me lo permites, porque también eres inicialista.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Pues también adelante, Luz Verde Diputado, gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Y tiene el uso de la voz la Diputada Dunnia Montserrat Murillo.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias Diputado Presidente. En el mismo tenor que los compañeros que me anteceden, pedir la adhesión, también sumarle y le solicito con todo el respeto que nos dirijamos a, a los pueblos indígenas de la nación Yumana; el respeto a la identidad territorial es importante y para ellas y para ellos más allá de un límite creado, por ya lo he dicho en otros momentos, por la sociedad mestiza para tratar de separarnos es para nosotros ilógico, también incierto. Entonces, hago un llamado más allá de todos estos egos los que alaban hace un momento y de espacios jurídicos al respeto a la comunidad Yumana, y es interesante también escucharlos el día de hoy, pero sentarse en sus mesas y palpar sus necesidades propias más allá de si pertenecen o no a un municipio, lo que el espacio territorial significa para nosotros. Entonces, agradecer la iniciativa, que le estén trabajando, solicitar de todo corazón que me permitan unirme y que se, y solicitarles también que por favor se dirijan a las

comunidades con el mayor respeto que se merece al espacio territorial Yumano. Gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada. Se le pregunta al Diputado ¿Si acepta la adhesión?

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Ah, sí claro, este, por supuesto. Es más, este, valdría la pena, porque va a ser tema de análisis precisamente, o sea, de posición de un juicio constitucional por parte de una comunidad específica, este, porque se tiene que analizar, o sea, la, el, el alcance del asunto suspensional y la resolución definitiva y, y por supuesto este los derechos de los pueblos originarios, este, serán salvaguardados en todo momento como lo han venido siendo hasta ahorita, este. No, bienvenida, este, Diputada y sí, este, precisar ese ese detalle.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputado. Se le pregunta la Diputada Secretaria quién continúa en el uso de la voz.

- LA C. DIP. SECRETARIA: El Diputado Diego Arregui y después la Diputada Evelyn Sánchez.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias. Tiene el uso de la voz el Diputado Diego Arregui.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Sí, nomás como antecedente histórico y en, en, en lo que en el tenor de lo que dice el Diputado Molina, que fue una lucha de egos, efectivamente fue una lucha de egos, pero también de intereses

y también fue una lucha de corrupción. Recordar que el Ayuntamiento de Ensenada solicitó un crédito, es el crédito que tiene en la ruina a Ensenada, solicitó un crédito y una de las justificantes de ese crédito era, decía que necesitaban dinero para pagar el despacho que iba a defender los límites territoriales. Se pagaron alrededor de 12 millones de pesos a un, a un despacho nacional que terminaron dejándonos tirados como muchas cosas de las que pasan en Ensenada. Nomás ponerlo sobre la mesa porque al final del día hay una lucha de egos, una lucha de intereses y una larga historia de corrupción con respecto a este tema. y al final los últimos que están en el debate real es, son los ciudadanos que viven ahí; creo que hoy se da a partir del interés de todos ustedes de poder empezar a, a hacerle justicia a los ciudadanos que viven ahí. Agradecido con que ustedes abran el debate sobre este tema y sumándome a los trabajos de la comisión para llevarlo a buen puerto. Muchas gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado. Tiene el uso de la voz la Diputada Evelyn Sánchez.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Gracias Diputado Presidente. De igual forma, primero reconocerles a ambos Diputados por traer el tema a este Pleno y sobre todo dando el acompañamiento a la precisión que ya hizo nuestra compañera, la Diputada Dunnia, es importante que tengamos el debido respeto con nuestros pueblos indígenas, a la comunidad Yumana, que quienes han sido pues

históricamente vulnerados. Entonces, en ese tenor que nos permita sumarnos y felicitarles a ambos.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Pues por un servidor, por supuesto, se le pregunta al Diputado Molina ¿Si también acepta la adhesión? Va.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Por supuesto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se les pregunta a las Diputaciones si hay alguna otra participación, de no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 10 de la Comisión de Justicia, iniciando por la derecha.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Corral Quintero a favor.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Es de la Proposición.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: No es el tema 10.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Secretaria Escrutadora se trata de votación económica.

- LA C. DIP. SECRETARIA: De la Proposición.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: De la Proposición, correcto.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Okey, una disculpa.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Si, se le solicita Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la presente Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete la votación del Dictamen número… No, no me lo dieron, no, no está aquí. En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición de los Diputados, de las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría**.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la Proposición presentada. Se le concede el uso de la voz al Diputado Jorge Ramos Hernández para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Haré uso de la tribuna con su permiso.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Adelante.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Con su permiso estimado Presidente, compañeras y compañeros Diputados. Omitiré el exhorto, ya que el contenido del exhorto, ya que está previamente circulado con las y los Diputados de aquí del pleno, solamente aprovecharé la oportunidad para tal vez comunicar algo que ya todos estamos claramente informados de la actividad del heroico cuerpo de bomberos en

todos los siete Municipios del Estado. De hecho, actualmente hay incendios en la sierra de nuestro Estado, en donde llevamos más de 100 días con un arduo trabajo de alrededor de 100 colaboradores voluntarios y cuerpos de bomberos que están atendiendo este incendio en las áreas forestales de nuestro Estado, pero también las y los bomberos de nuestro Estado han colaborado con incendios en el vecino país de los Estados Unidos aquí en California cuando se han requerido, y ellas y ellos se acercaron a la Comisión de Seguridad para poder plantear la necesidad de un bono anual que pueda, digamos, reconocer mínimamente el riesgo al que permanentemente nuestras bomberas y bomberos en el Estado están expuestos de manera permanente. Todas y todos tenemos clarísimo la labor tan importante que ellos realizan en ese servicio para, digamos, para nuestra sociedad; son de las pocas labores y habría que distinguir entre un servidor público que realiza tareas administrativas o tareas incluso operativas, pero que no tienen que ver con poner en riesgo la vida, como es el caso de los, de los integrantes del cuerpo de bomberos. Ellos y ellas prácticamente no están sujetos a la modalidad y la temporalidad de los servidores públicos administrativos, en los que hay un horario fijo, en los que de determinado horario en adelante ya no tiene ninguna vinculación con su tarea laboral, y en el caso de los bomberos y bomberas, 24/7 están comprometidos a responder en la eventualidad de un siniestro. Ya en una plática que tuve con ellos me decían, desde niños, adultos, todo el mundo considera los bomberos y bomberas como héroes, ahora nosotros estamos buscando quiénes van a ser héroes de los bomberos para que se les haga justicia en un ingreso que permita remunerar un

poco la tarea de ponerse en riesgo su vida por la población; cada una de nosotras y nosotros sabemos de la intervención o de la historia de algún bombero en donde fue fundamental la intervención de ellas y ellos en eventos que se presentan en nuestro Estado. La materia este exhorto está plenamente en la parte jurídica, cuidada la justificación, porque si bien autorizamos proyectos de Ley de Ingresos, que es lo que fondea los Ayuntamientos para tener recurso público para las diferentes funciones, también estoy claro que no nos corresponde poder orientar el gasto público, ya que el Ayuntamiento tiene autonomía presupuestaria para poder disponer de manera directa y autónoma su presupuesto, pero el exhorto es claro; la invitación, mis queridas amigas y amigos Diputados, es que podamos unirnos en pro de una fuerza de bomberos que, dicho sea de paso, tenemos a los mejores cuerpos de bomberos en el país, los más preparados, los de mejores resultados y que este exhorto llegue de manera respetuosa, pero también muy clara con los Alcaldes y Alcaldesas de nuestro Estado para que vayan tomando previsión en sus proyectos de leyes de ingresos, de tal manera que no sea argumento que no hay presupuesto disponible para poderles es apoyar, para eso están las leyes de ingresos, para buscar la oportunidad de encontrar ahora sí que remedio y trapito para poder responder a esta necesidad urgente de remunerar de manera, digamos digna, a nuestros cuerpos de bomberos aquí en el Estado. Entonces, más allá de el debate político que se pueda registrar aquí y las diferentes ideologías, creo que coincidimos en que los bomberos y las bomberas son una oportunidad maravillosa para unirnos. Y que no queden un exhorto extemporáneo ni fuera de tiempo, estamos completamente a

tiempo para que los Alcaldes, Alcaldesas, tesoreros, tesoreras y los Regidores de los Ayuntamientos y sus síndicos vayan previendo en la ley que van a presentar allá por finales de este año para que esta soberanía pueda aprobarle sus Leyes de Ingresos. Entonces, tenemos conocimiento de la mecánica financiera, cuando se tiene voluntad, se puede encontrar el espacio que a la hora de un presupuesto general, lo que representa derogación para un ayuntamiento y la tarea tan hermosa que dan las bomberas y bomberas, yo creo que vale la pena. Es cuanto Presidente, y solicitándoles a nombre de ellas y de ellos su voto el día de hoy. Muchas gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E. –

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado Jorge Ramos Hernández, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil de esta Vigésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 117 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración

del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La importancia del bombero en la sociedad es crucial debido a su papel fundamental en la protección de vidas y bienes ante emergencias. Actúan como primera línea de defensa en incendios, accidentes, desastres naturales y otras situaciones peligrosas, realizando labores de extinción, rescate, primeros auxilios y prevención. Su valentía, preparación y compromiso son esenciales para la seguridad y bienestar de la comunidad.

En México, cada 22 de agosto se celebra el Día del Bombero, una fecha dedicada a reconocer la valentía y el servicio de las personas que protegen vidas, patrimonios y el medio ambiente. Este día nos recuerda la importancia de la labor además de agradecer su dedicación diaria.

El origen de esta celebración se remonta al 22 de agosto de 1873, cuando se fundó el primer cuerpo de bomberos en el puerto de Veracruz. Desde entonces, esta fecha ha sido símbolo del compromiso y la evolución de los cuerpos de bomberos en todo el país. La formalización de esta fecha como Día Nacional del Bombero se logró gracias al esfuerzo conjunto de diversas asociaciones de bomberos y autoridades gubernamentales, quienes reconocieron la importancia de destacar y valorar la noble labor de estos profesionales.

La celebración de nuestros héroes anónimos, resulta decisiva para reconocer el valor y compromiso de estos profesionales que arriesgan sus vidas para proteger a la comunidad, además nos recuerda la obligación de las autoridades públicas de impulsar la generación de un mayor apoyo institucional y ciudadano, lo que se traduce en mejores equipos, capacitación y recursos para los cuerpos de bomberos, que mejoren su capacidad de respuesta.

Este apoyo puede manifestarse de diversas formas:

Mejora de equipos:

Las donaciones, patrocinios o asignación de fondos gubernamentales pueden permitir a los cuerpos de bomberos adquirir equipos más modernos y eficientes, como vehículos de rescate, herramientas de corte y sistemas de protección personal.

Capacitación:

El apoyo financiero puede destinarse a programas de capacitación continua, permitiendo a los bomberos mantenerse actualizados sobre las últimas técnicas y tecnologías en la lucha contra incendios, rescate y atención prehospitalaria.

Recursos:

La celebración puede generar una mayor conciencia sobre la necesidad de recursos adicionales, como estaciones de bomberos bien equipadas, sistemas de comunicación eficientes y personal suficiente para atender todas las emergencias.
Como presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil del Congreso del Estado, tengo comunicación constante y directa con la totalidad de los representantes de los cuerpos de bomberos en el estado,

Los Cuerpos de Bomberos, dependen administrativamente de los Ayuntamientos del Estado, en virtud de que los municipios son los responsables de la prestación de servicios públicos esenciales como la protección civil y la atención de emergencias, donde los bomberos juegan un papel fundamental.

En fecha próxima se celebrará el día del bombero, por ello hemos recibido por parte de la representación del cuerpo de bomberos de la ciudad de Tijuana, la solicitud de que les sea aumentado el bono anual, ya que este no ha sido aumentado en los últimos quince años.

Resulta necesario resaltar que de lograrse este incremento no solo se beneficiaria económicamente a los bomberos y a sus familias, sino que se reflejaría en un estímulo para que sigan realizando su trabajo de forma heroica e incansable.

Cabe mencionar que si bien es cierto la solicitud de aumento al bono anual surge del cuerpo de bomberos de la ciudad de Tijuana, consideramos necesario hacerla extensiva a los demás Ayuntamientos para |que sea la totalidad de bomberos en el Estado quienes reciban este merecido aumento al bono anual o bien en los municipios donde no este contemplado se promueva su implementación.

Por ello, con la presente proposición de acuerdo económico queremos solicitar respetuosamente a las alcaldesas y alcaldes de los siete municipios del Estado, su apoyo para que los gobiernos municipales que encabezan, aumenten el bono anual que se les entrega a los bomberos y reforzar con estas acciones el compromiso con la seguridad de nuestras comunidades, o bien en los municipios donde no se otorgue dicho bono, se busquen los recursos económicos para implementarlos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,** solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por tratarse de un asunto de interés público y de obvia y urgente atención y resolución, se someta a consideración de esta H. Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO

PRIMERO. – Que la Vigésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a la presidenta municipal de la ciudad de Mexicali Norma Alicia Bustamante Martínez, al presidente municipal de la ciudad de Tijuana, Doctor Ismael Burgueño Ruiz, a la presidenta municipal de la

ciudad de Ensenada Claudia Josefina Agatón Muñiz, a la presidenta de la ciudad de Playas de Rosarito Mtra. María del Rocío Adame Muñoz, al presidente de la ciudad de Tecate Román Cota Muñoz, a la presidenta municipal de San Quintín Miriam Elizabeth Cano Núñez, al presidente municipal de San Felipe José Luis Dagnino López, para que en base a sus atribuciones y facultades se implemente un incremento al bono anual que se entrega a los integran los cuerpos de bomberos del municipio que encabezan respectivamente, así mismo en el caso de no tener implementado este beneficio se promueva o impulse su creación.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

EXHORTO A LAS ALCALDESAS Y LOS ALCALDES DE LOS SIETE MUNICPIOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, IMPLEMENTEN UN INCREMENTO AL BONO ANUAL QUE SE ENTREGA A LOS INTEGRAN LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, O BIEN EN CASO DE NO TENER IMPLEMENTADO ESTE BENEFICIO SE PROMUEVA O IMPULSE SU CREACIÓN.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, y se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, se solicita a la

Secretaria, Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete la votación económica de la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvase manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, tiene el uso de la voz la Diputada Dunnia Montserrat Murillo.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias Presidente. No es en contra, es solicitarle al inicialista de esta Proposición me permita adherirme. Creo que es uno de los temas más nobles con los que Baja California puede iniciar este segundo semestre, dado a las circunstancias que este verano ocasionó en las Sierras de nuestras de nuestro territorio. Dijo una palabra muy importante y es el recurso, aquí tendríamos que sumarnos como Legisladores, no solamente para enviarles un poco más, sino para que realmente les llegue a ellas y a ellos; y hablemos de cualquier material, desde lo que utilizan para salvaguardarse como material que tienen que para trabajar, ya sea llámese, no sé, desde hachas hasta carretillas, mangueras, los camiones de bomberos en buen estado, con gasolina

siempre, con llantas útiles y bueno, ¿qué le puedo decir? Creo que además es una de las profesiones más nobles, pero también peor pagadas. Entonces, en el recurso que estamos a que vamos a buscar para ellos, me gustaría que también habláramos sobre una mejor paga para darle dignidad al trabajo que día a día realizan.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Totalmente.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Entonces, si me permite solicitarle de corazón me permita adherirme.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí, claro que sí Diputada. Muchas gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz el Diputado Diego Arregui.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Sí, solicitarle al Diputado que me permita adherirme, reconocer que es un tema fundamental para el desarrollo de nuestras ciudades, particularmente la zona de Tecate y de Ensenada, que son tomas, son zonas muy difíciles para todo el tema forestal, al final del día, cuando uno plática con los bomberos, ellos, ellos tienen la respuesta de todo, lo que no tienen son los presupuestos, ellos pudieran trabajar de manera preventiva en las zonas que diariamente están presentando dificultades, sin embargo, no tienen ni los elementos ni las unidades y obviamente tampoco los materiales. Ellos se juegan la vida cada vez que salen a defender nuestra ciudad y en el Ensenada ya ha habido varios casos donde ha llegado el fuego hasta casas propias casas que, que han puesto en riesgo

la vida de las personas y obviamente el patrimonio. Decirte, Diputado, que me permitas adherirme y también decirle a todos los Diputados, a los 25 Diputados, que por muchos años hay muchos temas acumulados en los Ayuntamientos de todo el Estado que, que exigen justicia y que cuando nosotros asumimos la parte de ser diferentes, también tenemos la parte como poder legislativo de poderle exigir a las autoridades municipales a que den justicia las causas que por muchos años no se han venido cumpliendo. Reconocerte Diputado, tu conocimiento y tu esfuerzo en este tema que creo que el tema de los bomberos es uno de los temas más abandonados que se tienen las, en las instancias municipales. Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene lu Diputado Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí, con mucho gusto, coincidiendo con tus puntos de vista Diputado, y con gusto también adherimos a, a esta iniciativa.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muy bien. Continúen el uso de la voz el Diputado Fidel Mogollón.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Con su venia Presidente. Solicitarle que se me permita adherirme a su Proposición, me agrada y la realidad es que sí es justicia porque me ha tocado casos donde hemos tenido que hacer colecta para poder llevarles recurso a ellos que no cobran, son de manera voluntaria y estoy consciente que se está haciendo un trabajo por esta Legislatura donde varios y yo lo veo bien, que se estén sumando y se sumen todos todas las fuerzas políticas, porque tenemos claro el tema de que, como lo dijo Arregui, a veces ellos pudieran

ir antes de que suceda lo, los, los incendios de verano y demás a ser cercados o prever que no sucedan, pero a veces no se puede por la falta de recursos; y sé que se estaba trabajando el tema y se trabajó el tema de lo de reconocer a los bomberos, incluso hasta en la Comisión de Seguridad y de bomberos. Esos pasos son de justicia para ellos que arriesgan su vida, han puesto su vida antes que nada para defender a los ciudadanos, en este caso protegerlos de las llamas y algunas otras cuestiones, por lo que felicito su Proposición y agradecido si me permite ser parte.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí, coincidiendo señor Diputado, y claro que sí, con gusto lo aceptamos en esta iniciativa.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muy bien. tiene el uso de la voz el Diputado Ramón Vázquez.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Gracias, con su venia Presidente. Y más que felicitar al compañero Ramos, decirle que pues sí es una exigencia para los, los bomberos que, que cuidan de, de todos los detalles y pues son héroes que sin capa, ¿no?, pero también ocupan ese incentivo y poder mandar el mensaje a los Ayuntamientos para que puedan tomar esa decisión, yo creo que sería muy noble de la parte de los Ayuntamientos, y obviamente pues es un incentivo que puede ayudar mucho tanto a las familias también de los de los bomberos, que también tienen familia y también requieren ayuda. Y pues pedirle al compañero Diputado que si me puedo adherir a su propuesta le agradecería.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Adelante Diputado Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí, este, sumado también a sus comentarios Diputado, claro que sí, con gusto está adherido a esta Proposición.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene el uso de la voz el Diputado Humberto Valle.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muchas gracias Presidente, con su venia. Diputado, como en muchos otros puntos más, coincido con usted, le reconozco esta excelente Proposición, permítame por favor, adherirme, y le deseo expresar que desde el inicio de la Legislatura he estado trabajando en apoyo a los bomberos en la ciudad de Tecate, porque ese es un tema que nos atañe a todos, este, y todos estamos expuestos que Dios guarde la hora, este, tengamos algún riesgo, este, en nuestro patrimonio, nuestras familias, nuestros seres queridos; el equipo de bomberos también, si bien es cierto necesitan este apoyo porque hay que analizar que también además de la vida, su salud está en riesgo cada vez que atiende un incendio, este, su salud se ve en detrimento, este, más que nosotros. Y como le había comentado en, en días pasados hemos hecho apoyo de, de equipos estructurales, este, un entregamos un, un, una, otro tipo de, de apoyos como de uniformes a los, a los bomberos, así que esto es un trabajo de todos, este. Lo felicito y permítame sumarme a su Proposición.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Adelante Diputado Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí, con mucho gusto Diputado, claro que sí, este, entre más unamos esfuerzos entre todos, este poder público tiene el poder representar a esta gente que todo lo da por nosotros.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz la Diputada Gloria Miramontes.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Gracias Diputado Presidente. Pues para pedirle al Diputado Jorge Ramos adherirme a este dictamen tan importante, sí, los bomberos que verdaderamente ellos son los que nos salvan la vida, ellos dan la vida por nosotros y qué importante eh, qué importante, este, pedir a los Municipios apoyar a los bomberos. Por eso yo te pido Diputado sumarme a este dictamen, y te felicito porque verdaderamente es muy importante estos elementos de los bomberos y muchas felicidades en tu día, gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Adelante Diputada Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí, muchas gracias Diputada, coincidiendo también sus participación y con mucho gusto también adherir a la propuesta.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias. De no haber más participaciones.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Me inscribo en la lista de oradores para solicitarle de la misma forma al Diputado Ramos, si me permite adherirme a la Proposición. Es un importante reconocimiento del cuerpo de

bomberos, porque al final del día, como bien se comenta, así como los policías, los bomberos son de las personas que salen de su casa pensando todos los días en que van a salvar vidas, pero no saben si ellos mismos van a regresar después de una misión a, a casa. Entonces, como personas que se dedican de como profesión de vida, como ejercicio de vida, a salvar la vida de los demás, nosotros tenemos que, que estar a la altura de las circunstancias y por eso me suscribo a esta, a este Posicionamiento.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Y se reconoce la participación de la Diputada Araceli Geraldo, tiene uso de la voz.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Muchas gracias Presidente. Y de igual manera Diputado Jorge Ramos, yo creo que es muy importante tu exhorto y el mencionarles a los Alcaldes de su participación y su compromiso que desde un inicio cuando nosotros estuvimos aquí en el Congreso y tuvimos la posibilidad de externarles este, este, esta inquietud, ellos estuvieron de acuerdo, ahora hay que materializarlo nada más. Cuentas conmigo y pues ahora sí sumarme a tu exhorto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Adelante Diputado Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí, con mucho gusto Diputada y también agradecer que en los recorridos que tuvimos los integrantes de esta comisión, ahí estuviste escuchando esta tipo de reclamos y de solicitudes, y con gusto la sumamos a este Proposición.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Sí, gracias Diputado Presidente, para solicitar el inicialista igual me permita sumarme. El, el tema de, de los cuerpos de bomberos de todos los Municipios y sobre todo como comentó la Diputada Dunnia Monserrat, ahora que fueron las, este, conflagraciones en Sierra de Juárez y Sierra de San Pedro Mártir que fueron, este, fue muy difícil controlarlos, acudieron de todo el estado inclusive de Baja California Sur. Entonces, hay que hay que encontrar la forma de mejorar estas condiciones, entiendo que en Mexicali, este, este incremento ya se hizo, ahora durante el día del bombero, este, el bono que normalmente se entrega fue adicionado por decisión de la autoridad municipal aquí en Mexicali, este, según información que me proporcionaron del Ayuntamiento. Entonces, este, coincidimos en la visión y esa sería mi intervención, es cuanto Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputado. Tiene el uso de la voz el Diputado Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí, con mucho gusto, y agradeciendo de antemano su respaldo Diputado.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Bien, de no haber más participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición. Antes tiene una última, tiene el uso de la voz el Diputado Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Gracias, Una última, primero agradecer a todas las Diputadas y Diputados por esta votación, pero también aprovechar para informarles que en estos incendios que se están registrando, en donde en este momento hay alrededor de 100 voluntarios de todo el Estado conteniéndolo, ya van más de 3,000 hectáreas consumidas por el incendio. Estaba el incendio aproximadamente a 20 millas de distancia de el observatorio de San Pedro Mártir, que también estaba en riesgo y fueron los bomberos y las bomberas de nuestro Estado los que han estado ahí prácticamente con jornadas que van más allá de las horas extras, van más allá de cualquier otro riesgo y les, le aprovecho para informarles que el control de La Tasajera 2 está al 100%; el campo de oso en Santa Rosa también está controlado al 100%; en Santa, en Rosa de Castilla está controlado al 100% y eso es que impidieron que llegara a las zonas urbanas de la ciudad esos incendios, en el caso Ensenada, Tecate, Mexicali y creo que, este, esto va a ser bien recibido por, por estos servidores públicos tan importantes.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Si me permite Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchísimas gracias. Pues yo tuve papá bombero, voluntario por muchísimos años y a pesar de que éramos ocho hijos, pues la verdad que siempre nos dejaba a un lado para ir a hacer su misión, ¿no?, hasta había reclamos de uno, pero también ahí vivíamos, ¿no?, acompañándolo siempre. El tema de los bomberos pues es algo muy arraigado en mi casa, pero lo que hemos estado viendo incluso es exactamente lo que dice el Diputado Molina, pues que lo hemos ayudado con algunos bonos que ya se les han integrado y a mí lo que me preocupa muchísimo en este tema es que claro que estoy de acuerdo en todos los incrementos que se les deba de dar, pero por las notas periodísticas, más que a mí me hayan solicitado algún tipo de, de, de apoyo o los bomberos, este, pues vemos en las notas periodísticas que lo que se dice es que hay mucho nepotismo, sobre todo en el de Mexicali, yo no sé por qué esas son las notas que más me han llegado, este nepotismo que no tienen la seguridad ni la social, ni las prestaciones que se requieren y que tampoco hay justicia a la hora de que se les vaya a otorgar lo que le corresponde a cada uno de ellos. Entonces, por supuesto que estoy de acuerdo en lo que usted está pidiendo, pero sí como una petición especial es que se metan los Presidentes Municipales a verificar de manera directa qué es lo que está pasando en las nóminas que, que en las que se resguardan los trabajadores que trabajan en cada uno de las direcciones, y verificar todo lo que se ha estado saliendo en las notas periodísticas. Es cuanto Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Corral. Y de no haber más participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición, de las, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobada la Proposición presentada.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias, con su venia Diputado Presidente. Honorable Asamblea:

Antes de dar lectura a la siguiente Proposición de Acuerdo Económico y por cuestiones de tiempo solicito se integre el texto completo de la presente en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates del Congreso del Estado.

La suscrita Diputada Alejandra María Ang Hernández, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Proposición de Acuerdo Económico con dispensa de trámite, al tenor de lo siguiente:

Exposición de Motivos

La siguien, la reciente reforma a la Ley Federal del Trabajo, conocida como "Ley Silla", representa un avance significativo en materia de derechos laborales y dignidad de trabajo.

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2022, ENOE, indica que, en las tiendas departamentales y de servicio trabajan alrededor de 896,000 personas de las cuales 52% son mujeres, desempeñando una gran variedad de tareas que se realizan con distinta intensidad. Como se sabe la mayoría de estas tareas se desarrollan de pie.

Trabajar de pie durante largos periodos puede ser fuente de problemas de salud para los empleados si no se toman medidas preventivas adecuadas. A pesar de que, a pesar de estar erguido sea una posición natural para el ser humano, mantener el cuerpo constantemente en posición vertical supone un esfuerzo muscular importante, sobre todo para las zonas de la espalda, cuello y piernas, el riesgo al que se enfrentan es dos veces más alto de sufrir una enfermedad cardíaca en comparación con los trabajadores con actividades que permiten estar sentado, según especialistas del área de la salud.

En ese contexto, es importante señalar, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social le corresponde, entre otros asuntos, vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 123, apartado A y demás de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal del Trabajo y sus reglamentos.

En este sentido, el pasado 19 de diciembre de 2024 , se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, en materia de derecho al descanso de las personas trabajadoras durante su jornada laboral, con el fin de establecer la obligación de los empleadores a prever un número, proveer, perdón, un número suficiente de asientos o sillas con respaldo a disposición de todas las personas trabajadoras en los sectores de servicios, comercio y centros de trabajo análogos, para la ejecución de sus funciones o para descanso periódico durante la jornada laboral, misma que entró en vigor en México, el 17 de junio del año en curso.

En consecuencia, con lo anterior, en fecha 17 de julio de 2025 , Marath Baruch Bolaños López, Secretario del Trabajo y Previsión Social, de México, expidió las Disposiciones sobre los factores de riesgos de trabajo para garantizar el derecho al descanso durante la jornada laboral de las personas trabajadoras en bipedestación en los sectores de servicios, comercio, centros de trabajo análogos y establecimientos industriales.

La llamada Ley Silla, representa un avance importante para los derechos laborales en nuestro país y responde a años de denuncias sobre condiciones laborales, simboliza mucho más que una mejora ergonómica, es un cambio de paradigma en la cultura laboral mexicana. Además de su impacto positivo en la salud y el bienestar

de los trabajadores, la ley también tiene una dimensión de justicia de género, al reconocer que muchas de las personas más afectadas por estas condiciones son mujeres.

Es por ello, es importante señalar que si bien la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California se encuentra realizando esfuerzos en este sentido, también es cierto que ante la entrada en vigor de la reforma, la relevancia social del tema, es oportuno reforzar, ampliar o dar continuidad a dichas acciones, con un enfoque preventivo, informativo y de promoción de derechos laborales, para prevenir abusos y promover entornos laborales más humanos y saludables.

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa de trámite ante comisiones para esta Proposición de Acuerdo Económico, para quedar de la siguiente manera:

Acuerdo

Primero. El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la persona Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, Alejandro Arregui Ibarra, para que, en el ámbito de sus atribuciones, refuerce, amplíe o en su caso continúe implementando campañas informativas y de sensibilización dirigidas a los centros de trabajo y empleadores, con el objetivo de garantizar el conocimiento y cumplimiento del derecho de las personas trabajadoras a contar con una silla para descanso durante la jornada laboral, conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

Segundo. Se solicita a la persona Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, Alejandro Arregui Ibarra, en su caso, informe a esta Soberanía sobre las acciones emprendidas en seguimiento al presente exhorto.

Dado en Sala de Sesiones Benito Juárez del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 14 dias del mes de agosto.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Compañeras Diputadas, Compañeros Diputados

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada **Alejandra María Ang Hernández**, en nombre propio y como integrante del grupo parlamentario MORENA de esta XXV Legislatura Constitucional, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California; 110 fracción III, 114, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL DEL**

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ALEJANDRO ARREGUI IBARRA, PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REFUERCE, AMPLÍE O EN SU CASO CONTINÚE IMPLEMENTANDO CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A LOS CENTROS DE TRABAJO Y EMPLEADORES, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A CONTAR CON UNA SILLA PARA DESCANSAR DURANTE SU JORNADA LABORAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente reforma a la Ley Federal del Trabajo, conocida como "Ley Silla", representa un avance significativo en materia de derechos laborales y dignidad en el trabajo. Dicha reforma reconoce la necesidad de garantizar condiciones mínimas de descanso a las personas trabajadoras, especialmente en sectores como el comercio y el servicio, donde muchas veces se les obliga a permanecer de pie durante largas jornadas sin justificación funcional.

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2022, (ENOE) indica que, en las tiendas departamentales y de servicio trabajan alrededor de 896,000 personas de las cuales 52% son mujeres[1], desempeñando una gran variedad de tareas que se realizan con distinta intensidad. Como se sabe la mayoría de estas tareas se desarrollan de pie.

Trabajar de pie durante largos periodos puede ser fuente de problemas de salud para los empleados si no se toman las medidas

[1] La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) muestra el comportamiento del mercado laboral mexicano. Esta ofrece datos trimestrales de la población económicamente activa (PEA),1 la ocupación, la informalidad laboral, la subocupación y la desocupación. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/enoe/enoe2025_02.pdf

preventivas adecuadas. A pesar de que estar erguido sea una posición natural para el ser humano, mantener el cuerpo constantemente en posición vertical supone un esfuerzo muscular importante, sobre todo para las zonas de la espalda, cuello y piernas, el riesgo al que se enfrentan es dos veces más alto de sufrir una enfermedad cardíaca en comparación con los trabajadores con actividades que permiten estar sentado, según especialistas del área de la salud.

En ese contexto, es importante señalar que, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social le corresponde, entre otros asuntos, vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 123, apartado A y demás de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos.

En este sentido, el pasado 19 de diciembre de 2024[2], se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de derecho al descanso de las personas trabajadoras durante su jornada laboral, con el fin de establecer la obligación de los empleadores a proveer el número suficiente de asientos o sillas con respaldo a disposición de todas las personas trabajadoras en los sectores de servicios, comercio y centros de trabajo análogos, para la ejecución de sus funciones o para el descanso periódico durante la jornada laboral, misma que entro en vigor en México, el 17 de junio del año en curso.

La reforma establece que, esta medida será exigible para los centros laborales, además señala que será la dependencia de la Administración

[2]Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, y a partir de ese momento, comenzó a correr un plazo de 180 días naturales para su entada en vigor, ese periodo concluye el próximo 17 de junio, cuando las nuevas disposiciones serán exigibles. Información disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lft/LFT_ref48_19dic24.pdf.

Pública Federal, quien emita las normas correspondientes sobre los factores de riesgos de trabajos en plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del citado Decreto.

En consecuencia, de lo anterior, en fecha 17 de julio de 2025[3], MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ, Secretario del Trabajo y Previsión Social, de México, expidió las Disposiciones sobre los factores de riesgos de trabajo para garantizar el derecho al descanso durante la jornada laboral de las personas trabajadoras en bipedestación en los sectores de servicios, comercio, centros de trabajo análogos y establecimientos industriales.

La llamada Ley silla, representa un avance importante para los derechos laborales en nuestro país y responde a años de denuncias sobre condiciones laborales, simboliza mucho más que una mejora ergonómica, es un cambio de paradigma en la cultura laboral mexicana. Además de su impacto positivo en la salud y el bienestar de los trabajadores, la ley también tiene una dimensión de justicia de género, al reconocer que muchas de las personas más afectadas por estas condiciones son mujeres.

El artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en su fracción XXVII Bis, establece que es obligación de los patrones proporcionar asientos con respaldo para las personas trabajadoras, cuando las funciones lo permitan, así como permitirles alternar entre estar de pie o sentadas.

Este derecho, aunque reconocido a nivel federal, requiere acciones a nivel estatal para asegurar su cumplimiento real. Una parte fundamental para su aplicación efectiva es la difusión amplia entre empleadores,

[3] Disposiciones sobre factores de riesgos de trabajo para garantizar el derecho al descanso durante la jornada laboral de las personas trabajadoras en bipedestación en los sectores de servicios, comercio, centros de trabajo análogos y establecimientos industriales. Información disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5763187&fecha=17/07/2025#gsc.tab=0

responsables de recursos humanos, y las propias personas trabajadoras, quienes en muchos casos desconocen este derecho.

Por ello, es importante señalar que si bien la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California se encuentra realizando esfuerzos en este sentido, también es cierto que ante la entrada en vigor de la reforma y la relevancia social del tema, es oportuno reforzar, ampliar o dar continuidad a dichas acciones, con un enfoque preventivo, informativo y de promoción de derechos laborales, para prevenir abusos y promover entornos laborales más humanos y saludables, y además que se informe a esta Soberanía sobre sus avances y estrategias en este tema.

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa de trámite ante comisiones de esta proposición de acuerdo económico, para quedar de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO. El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la persona Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, Alejandro Arregui Ibarra, para que, en el ámbito de sus atribuciones, refuerce, amplíe o en su caso continúe implementando campañas informativas y de sensibilización dirigidas a los centros de trabajo y empleadores, con el objetivo de garantizar el conocimiento y cumplimiento del derecho de las personas trabajadoras a contar con una silla para descansar durante su jornada laboral, conforme a lo dispuesto en el artículo 132, fracción XXVII Bis de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDO. Se solicita a la persona Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, Alejandro Arregui Ibarra, en su caso, informe a

esta Soberanía sobre las acciones emprendidas en seguimiento al presente exhorto.

DADO en el Salón de Sesiones Benito Juárez del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, y se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvase manifestarlo levantando su mano. Le informo Presidente, le informo Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. En consecuencia se declara abierto el debate de la Proposición, y se les pregunta a las

Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, tiene el uso de la voz el Diputado Diego Arregui y posteriormente la Diputada Michel Sánchez.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Gracias Diputado. Pedirle a la, a la Diputada que me permita adherirme a la, al Punto de Acuerdo y también aprovechar el espacio de esta tribuna y la responsabilidad que me dieron los ensenadenses de decirles hoy que la ley sí es una realidad, es una reforma impulsado por todas las fuerzas políticas, si mal no recuerdo, eso habla mucho de cómo se ve la perspectiva laboral y el universo laboral en este gobierno que encabeza la Doctora Claudia Sheinbaum, lo explico muy sencillo para que hoy tengamos los ciudadanos ensenadenses mucha mayor claridad con respecto a lo que significa la Ley Silla: si en tu trabajo no te proporcionan una silla para que en tus momentos de descanso puedas estar sentado, hoy están violando tus derechos laborales. Es importante que busquen a sus autoridades, que denuncien a través de los medios de comunicación o de las páginas oficiales del gobierno del Estado para que las personas que no reciban este derecho laboral, que repito, hoy es un derecho que tienen los bajacalifornianos y los mexicanos para poder también hoy que no sea considerado un ocio, sino una responsabilidad por parte de los patrones, proporcionar las herramientas para que los trabajadores cuenten con, con una silla para descansar en caso de que así se requiera.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputado. Se le pregunta la Diputada Ang, ¿si tiene algún comentario?

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Claro que sí, gracias Diputado.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso la voz la Diputada Michel Sánchez.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Sí, reconocer a la, a la Diputada para solicitar esta información a la Secretaría del Trabajo, suscribo y también me gustaría ser parte de esta información para ver cuáles son los avances que se tienen en el Estado, pero también que las instituciones asumamos también este compromiso desde el servicio público sería importante retomarlo. Es cuento.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputadas. Se les pregunta a las Diputaciones si existe alguna otra participación, tiene el uso de la voz la Diputada Dunia Monserrat Murillo.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias Diputado Presidente. Al igual que las personas que me han antecedido, solicitarle al inicialista me permita adherirme a esta presente, a esta Proposición. Estoy segura que la Secretaría del Trabajo en Baja California debe ya haber hecho lo conducente, pero qué mejor que informarnos a la comunidad en general, a la sociedad y que también así lleguemos a algunos trabajadores en todos los espacios que aún están en espera de que esta ley realmente funcione. Entonces, con el buen trabajo y desempeño que pudiera hacerse desde la Secretaría de Trabajo, estoy segura de que podremos avanzar para llegar a todos y a cada uno de ellos. Entonces, Diputada inicialista, por favor, si me permite adherirme.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Adelante Diputada Ang.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias Diputado Presidente. Claro que sí Diputada Dunnia, así como la Diputada Michel, bienvenidas, muchísimas gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: De no existir más participaciones.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: De igual manera, Diputada Ang, solicitarle adherirme a su Proposición.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Claro que sí Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada. En consecuencia, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora somete a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete la votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobada la Proposición presentada.** Y se le concede el uso de la voz a la Diputada Araceli Geraldo Núñez para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Con su venia Presidente. Honorable Asamblea. Compañeras y compañeros Diputados.

La suscrita Diputada Araceli Geraldo Núñez, en nombre y representación del Grupo Parlamentario de MORENA de esta XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California quien suscribe al igual que mis compañeras y compañeros de bancada, representamos ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, Proposición de Punto de Acuerdo Económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, emitiendo atento Exhorto a la Fiscalía General del Estado, y otras autoridades, a efecto de que realicen acciones necesarias, en el ámbito de competencia, para brindar protección, investigar, localizar y detener a los responsables materiales e intelectuales de la cobarde agresión que recibió el Periodista Jorge Heras.

Por cuestión de tiempo, representare un resumen de la misma, solicitando el documento sea integrado en su totalidad a los instrumentos parlamentarios.

Exposición de Motivos:

Hace dos días, por la mañana del martes 26 de agosto, cuando el reconocido Periodista Jorge Heras se dirigía a la "Casa Creala" a fin de iniciar y transmitir su programa "Ciudad Capital", fue agredido brutalmente por dos sujetos desconocidos.

Según narra el periodista, el mensaje fue claro: "Bájale de Huevos", como esto fue una amenaza o advertencia de la labor periodista que el realiza.

Jorge Heras es un periodista analítico, profesional que se enfoca en interpretar y presentar información compleja para ayudar a la audiencia a comprender mejor los hechos y eventos que suceden en Baja California. Jorge Heras no tiene miedo a informar la verdad.

Yo Araceli Geraldo y quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA, expresamos nuestra solidaridad con él, y con su familia y con un compañero, señor padre, que es compañero de comunicación social y relaciones públicas, y a todos los periodistas del grupo del gremio periodístico de Baja California. En nuestro Estado, se debe proteger la libertad de expresión.

Condenamos la agresión contra el periodista Jorge Heras, que afortunadamente se encuentra bien. Este suceso no solo atenta contra su integridad personal, sino que representa un golpe a la libertad de expresión y al derecho de que la sociedad este informada.

Desafortunadamente este tipo de sucesos no es propio de este periodo, a lo largo de los años han ocurrido situaciones lamentables en contra de notables periodistas, según registros periodísticos desde 1956 se han presentado asesinatos o agresiones de hombres y mujeres cuya labor es informar de manera objetiva a la sociedad, alguno de estos casos son:

- El primer caso que fue consignado y que fue el del periodista Manuel Acosta Meza , ocurrido en 1956.

- Carlos Estrada Sastre, columnista del diario Noticias, perdió la vida a golpes el 26 de noviembre de 1961.

- Uno de los crímenes más sonados, tanto en Tijuana como en el país fue el ocurrido el 20 de abril de 1988, cuando fue asesinado Héctor Félix Miranda, conocido como el "Félix el Gato".

- En 1995, Dante Espartaco Cortés, fotógrafo del medio El Mexicano fue asesinado, también en Tijuana.

- En 1997 Jesús Blancornelas, fundador del semanario Zeta, fue víctima de un atentado en el que recibió cuatro impactos de bala.

- Francisco Javier Ortiz Franco, de 48 años, fue baleado el 22 de junio de 2004 cuando conducía su auto, en el que viajaban sus hijos. Era director del Semanario Zeta.

- En 2012, Ramón Abel López Aguilar, fotógrafo y director del diario digital Tijuana Informativo fue desaparecido y posteriormente su cuerpo encontrado.

- En 2018, Los periodistas de la Agencia Fronteriza de Noticias, AFN, Sonia de Anda, Odilón García y Said Betanzos, recibieron amenazas que los obligaron a trabajar bajo presión.

- En enero de 2022: Margarito Martínez y Lourdes Maldonado, fueron asesinados.

- En 2024 Adela Navarro Bello, fue objeto de reiteradas amenazas, lo que generó una condena pública y la exigencia de garantizar su seguridad.

En un estado de derecho no se puede permitir que continúen sucesos de tal magnitud, por ello las autoridades correspondientes, principalmente la Fiscalía General del Estado, debe garantizar el que se sancione de manera severa a quien cometa estos actos delictivos.

En efecto, la labor periodística es fundamental en toda democracia; constituye un pilar para la transparencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de nuestras instituciones.

La violencia nunca será un camino. Presidente si me permite, casi nunca me extiendo pero creo que el, el…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Adelante Diputada.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: … tema lo amerita.

La violencia nunca será el camino; el diálogo, el respeto y la legalidad deben prevalecer.

La violencia contra periodistas es un atentado directo a la libertad de expresión y a la democracia. Cualquier acto criminal que atente contra la misma, y claro contra la integridad del periodista debe ser sancionada con penas severas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta respetable Asamblea el siguiente punto de Acuerdo:

Único: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso exhorto a las siguientes autoridades:

A la Fiscalía General del Estado, por conducto de su titular Dra. María Elena Andrade Ramírez, a realizar las acciones respectivas, en el ámbito de su competencia, de investigar, localizar, detener y procesar a los responsables materiales e intelectuales de la cobarde agresión que sufrió el Periodista Jorge Heras, el 26 de agosto de 2025.

A la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de su titular Mtro. Alfredo Álvarez Cárdenas, para realizar las acciones necesarias, en el ámbito de competencia a fin de que se precisen las Medidas Preventivas, Medidas de Protección y las Medidas Urgentes de Protección, a favor del Periodista Jorge Heras, para reducir al máximo la exposición a un posible riesgo o agresión a su persona. Activando en su caso, el Mecanismo Estatal de Protección para las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Baja California.

A la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California, por conducto de su titular General Laureano Carrillo Rodríguez, a colaborar, desde su ámbito de competencia, en brindar protección al Periodista Jorge Heras y al esclarecimiento de los hechos delictivos objeto del presente exhorto.

Exhortándose en lo general, a las tres autoridades antes precisadas, a proteger a periodistas y trabajadores de medios de comunicación, conforme a los protocolos y mecanismos establecidos, para evitar situaciones de riesgo real e inminente para una persona o grupo de personas, a razón de su actividad periodística; debiendo

informar en su oportunidad al Congreso del Estado de Baja California, las acciones realizadas conforme el presente exhorto.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado de Baja California se solicita sea sometido a su, para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

Una disculpa por la extensión del tiempo y es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.
Presidente de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura
del Congreso del Estado de Baja California
P R E S E N T E.-

Compañeras y compañeros Diputados.

La suscrita Diputada **ARACELI GERALDO NÚÑEZ**, en nombre y representación del Grupo Parlamentario de MORENA de esta XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California quien suscribe al igual que mis compañeras diputadas y diputados de la bancada, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presentamos ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, **Proposición de Punto de Acuerdo** económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, emitiendo atento **EXHORTO**

a la **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, y otras autoridades**, a efecto de que realicen las acciones necesarias, en el ámbito de competencia, para brindar protección, investigar, localizar y detener a los responsables materiales e intelectuales de la cobarde agresión que recibió el **PERIODISTA JORGE HERAS**. Lo anterior, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace dos días, por la mañana del martes 26 de agosto, cuando el reconocido **Periodista Jorge Heras** se dirigía a **"Casa Creala"** a fin de iniciar y transmitir su programa **"Ciudad Capital",** fue agredido brutalmente por dos sujetos desconocidos.

Según narra el periodista, el mensaje fue claro: "*Bájale de Huevos"* esto como amenaza o advertencia de la labor periodista que realiza.

Podemos afirmar que Jorge Heras es un periodista analítico, profesional que se enfoca en interpretar y presentar información compleja para ayudar a la audiencia a comprender mejor los hechos y eventos. **Jorge Heras** no tiene miedo en informar la verdad.

Quienes integramos el grupo parlamentario de MORENA, expresamos nuestra solidaridad con él, su familia y con el gremio periodístico de Baja California. En nuestro estado, se debe proteger la libertad de expresión. En MORENA defendemos la libertad de expresión como el derecho de las personas a buscar, recibir y difundir información e ideas sin censura previa, muchos menos con agresiones de cualquier tipo.

Por eso, **expresamos un enérgico rechazo** a cualquier tipo de violencia ejercida en contra de periodistas por la naturaleza de sus trabajos o por las consecuencias

que conlleve ejercerlo.

Condenamos la agresión contra el periodista Jorge Heras, que afortunadamente se encuentra bien de salud. Este suceso no solo atenta contra su integridad personal, sino que representa un golpe a la libertad de expresión y al derecho de la sociedad a estar informada.

Desafortunadamente este tipo de sucesos no es propio de este periodo, a lo largo de los años han ocurrido situaciones lamentables en contra de notables periodistas, según registros periodísticos desde 1956 se han presentado asesinatos o agresiones de hombres y mujeres cuyo labor es informar de manera objetiva a la sociedad, alguno de estos casos son:

- El primer caso consignado fue el del periodista **Manuel Acosta Meza** , ocurrido en 1956.
- **Carlos Estrada Sastre,** columnista del **diario Noticias**, perdió la vida a golpes el 26 de noviembre de 1961.
- Uno de los crímenes más sonados, tanto en Tijuana como en el resto del país fue el ocurrido el 20 de abril de 1988, cuando fue asesinado **Héctor Félix Miranda**, conocido como **"Félix el Gato".**
- En 1995, Dante Espartaco Cortés, **fotógrafo del medio El Mexicano fue asesinado**, también en Tijuana.
- En 1997 **Jesús Blancornelas**, fundador del semanario Zeta, fue víctima de un atentado en el que recibió cuatro impactos de bala.
- **Francisco Javier Ortiz Franco**, de 48 años, fue baleado el 22 de junio de 2004 cuando conducía su auto, en el que viajaban sus hijos. Era director del **Semanario Zeta**.
- En 2012, **Ramón Abel López Aguilar**, fotógrafo y director del diario digital Tijuana Informativo fue desaparecido y posteriormente su cuerpo fue encontrado.
- En 2018, Los periodistas de la Agencia Fronteriza de Noticias (AFN), **Sonia**

de Anda, Odilón García y **Said Betanzos**, recibieron amenazas que los obligaron a trabajar bajo protección

- En enero de 2022: **Margarito Martínez** y **Lourdes Maldonado**, fueron asesinados.
- En 2024 **Adela Navarro Bello**, fue objeto de reiteradas amenazas, lo que generó una condena pública y la exigencia de garantizar su seguridad.

En un estado de derecho no se puede permitir que continúen sucesos de tal magnitud, por ello las autoridades correspondientes, principalmente la Fiscalía General del Estado, debe garantizar el que se sancione de manera severa a quien cometa estos actos delictivos.

En efecto, la labor periodística es fundamental en toda democracia; constituye un pilar para la transparencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de nuestras instituciones. Por ello, es deber de todas y todos quienes tenemos una responsabilidad pública, garantizar que las y los periodistas puedan desarrollar su trabajo en condiciones de respeto y seguridad.

La violencia nunca será el camino; el diálogo, el respeto y la legalidad deben prevalecer.

Por eso, mediante el presente exhorto es que se solicita respetuosamente a las autoridades del Estado de Baja California, a que realicen las acciones pertinentes, primero, para brindar protección al Periodista, segundo, para investigar, localizar y detener a los responsables materiales e intelectuales de la cobarde agresión en contra del Periodista Jorge Heras.

La violencia contra periodistas es un atentado directo a la libertad de expresión y a la democracia. Cualquier acto criminal que atente contra la misma, y claro contra la integridad del periodista debe ser sancionada con las penas más severas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta respetable Asamblea el siguiente punto de:

A C U E R D O:

ÚNICO: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a las siguientes autoridades:

A la FISALÍA GENERAL DEL ESTADO, por conducto de su titular **DRA. MARÍA ELENA ANDRADE RAMÍREZ,** a realizar las acciones respectivas, en el ámbito de su competencia, **de investigar, localizar, detener y procesar** a los responsables materiales e intelectuales de la cobarde agresión que sufrió el Periodista Jorge Heras, el día 26 de agosto de 2025, para el procesamiento penal respectivo. Asimismo, deberá informar, en la medida de lo posible, al Congreso del Estado, las acciones realizadas en el citado caso, así como el estatus en que se encuentran las investigaciones de casos recientes de agresión en contra de periodistas.

A la **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, por conducto de su titular **MTRO. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS,** a realizar las acciones necesarias, en el ámbito de competencia a fin de que se precisen las Medidas Preventivas, Medidas de Protección y las Medidas Urgentes de Protección, a favor del **Periodista Jorge Heras**, para reducir al máximo la exposición a un posible riesgo o agresión a su persona. Activando en su caso, el Mecanismo Estatal de Protección para las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Baja California.

A la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,** por conducto de su titular **GENERAL LAUREANO CARRILLO RODRÍGUEZ,** a colaborar, desde su ámbito de competencia, en brindar protección

al **Periodista Jorge Heras** y al esclarecimiento de los hechos delictivos objeto del presente exhorto.

Exhortándose en lo general, a las tres autoridades antes precisadas, a proteger a periodistas y trabajadores de medios de comunicación, conforme los protocolos y mecanismos establecidos, para evitar situaciones de riesgo real e inminente para una persona o grupo de personas, a razón de su actividad periodística; debiendo informar en su oportunidad al Congreso del Estado de Baja California, las acciones realizadas conforme el presente exhorto.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicitamos sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

A t e n t a m e n t e

Grupo Parlamentario de MORENA en la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California

Dip. Araceli Geraldo Núñez
Presidente de la Comisión de Comunicación
Social y Relaciones Públicas

Dip. Juan Manuel Molina García
Coordinador

Dip. Michelle Alejandra Tejeda Medina

Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha
Presidente de la Mesa Directiva

Dip. Alejandra María Ang Hernández

Dip. Liliana Michel Sánchez Allende

Dip. María Teresa Méndez Vélez

Dip. Norma Angélica Peñaloza Escobedo

Dip. Eligio Valencia López

Dip. Julia Andrea González Quiroz

Dip. Evelyn Sánchez Sánchez

Dip. Ramón Vázquez Valadez

Dip. Gloria Aracelia Miramontes Plantillas

Dip. Dunnia Montserrat Murillo López

Hoja de firmas, proposición caso Jorge Heras.
Grupo Parlamentario de MORENA en la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Geraldo. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se le pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, se solicita la Diputada Secretaria Escrutadora somete a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se trata de la dispensa de trámite, adelante Diputada Secretaria Escrutadora.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, tiene uso de la voz el Diputado Jorge Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Muy bien, primeramente para felicitar y respaldar a mi compañera Diputada Araceli Gerardo, que en su calidad de presidenta de la Comisión de Comunicación Social de este Congreso está haciendo también ese posicionamiento y a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, en este caso pediríamos nos permita adherirnos a esta, a este punto de acuerdo a la Diputada Adriana Padilla, a su servidor, a esa iniciativa y también no, no dejar pasar la oportunidad, compañeras y compañeros, porque presuntamente uno de los involucrados es un activo de la policía municipal, y digo presuntamente porque hasta que no lo determinen así, pero las autoridades correspondientes, en el caso de que

sea ratificada esta posibilidad, aprovecho de una, de nueva cuenta para dejar bien claro que mientras no se depuren los cuerpos policíacos y separemos a la delincuencia que esté uniformada dentro del, de la corporación, va a ser muy complicado que podamos estabilizar la seguridad pública en nuestro Estado. En este caso también quiero señalar, que en el caso de ser confirmada esta oficialmente esta versión, pues es muy lamentable que esos esas excepciones de servidores públicos de la seguridad estén dañando la imagen de muy buenos policías que conozco en todo el Estado y por quienes estamos parados acá por reforzar su esquema de seguridad social y de beneficios que ellos y ellas merecen. Es, es totalmente condenable y desde la Comisión de Seguridad de aquí del Congreso vamos a estar permanentemente comunicados y relacionados con la Fiscalía del Estado y la Secretaría de Seguridad para garantizarle a cualquier ciudadano, pero muy en particular a las y los periodistas, porque atentar contra la seguridad y la vida de un periodista, no solamente su vida, sino es atentar contra la democracia, ellos son informadores, ellos son los que nos mantienen al tanto y más en el caso de Jorge Heras, que es un informador valiente que denuncia y se mete a fondo en, en temas de investigación que pueden afectar intereses. Es nuestra responsabilidad como Estado mexicano resguardarle a cualquier profesional de la comunicación para que esté garantizada esa noble tarea en la libertad y con la seguridad correspondiente. Es cuanto Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputado. Tiene el uso de la voz el Diputado Eligio Valencia.

- EL C. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ: Gracias, con su venia Diputado Presidente. Pues como hijo de una familia profundamente ligada al periodismo, mi padre dedicó toda su vida al periódico El Mexicano y esto pues definitivamente me hace entender y percibir mejor que nadie este tipo de, de agresiones, de, de atentados, porque realmente se atenta contra la voz de la comunidad, como decía el compañero Jorge Ramos, se atenta contra la democracia, y pues sin libertad de expresión no puede haber un futuro para Baja California. Es fundamental el respaldo de esta Proposición que presenta la Diputada Araceli Geraldo, a quien le reconocemos que actúe con firmeza para buscar la protección y sobre todo la investigación y detención de estos delincuentes, y tan cobardes de atacar a una persona que solamente le da voz a la comunidad que está al tanto de la situación de nuestro Estado. Así que, pues mi respaldo total y solicitar la adición, Diputada, para sumarme a este exhorto. Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Adelante Diputada Geraldo.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Claro que sí, adelante y bienvenido Diputado Jorge Ramos y Diputado Eli Valencia.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz el Diputado Humberto Valle.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muchas gracias Presidente, con su venia. Pues yo, yo considero muy importante este tema, permítame en lo personal sumarme a su Proposición, de igual forma considero que todas las fuerzas políticas, este, debemos de sumarnos a ellos, y de igual forma quiero expresar mi rechazo total a, a dichos actos. Solicito sea investigado hasta las últimas consecuencias, sin dejar a duda algún caso de impunidad y de igual forma se empecemos a trabajar en políticas públicas en protección a todos los periodistas. Así que muchas felicidades Diputada, y permítame sumarme a ella.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Adelante Diputada Geraldo.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Claro que sí Diputado Valle, adelante, bienvenido.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz el Diputado Ramón Vázquez.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Gracias Presidente, con su venia. Pues decirle a la Diputada Araceli Gerardo que si me puedo unir a su propuesta y obviamente respaldar esas acciones que dices, porque al final es una persona que informa y que realmente quiere hacer las cosas bien. Entonces sí me gustaría que me adhirieras Diputada Araceli Geraldo, gracias.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Bienvenido Diputado Ramón Vázquez.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz el Diputado Fidel Mogollón.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Para solicitarle que me permita adherirme Diputada Araceli Geraldo, a su Proposición. Yo voy a citar una frase que se decía que Voltaire la había dicho, pero es Evelyn Hall y dice: "Podré no estar de acuerdo con lo que dices, pero defenderé hasta la muerte tu derecho a decirlo". La libertad de expresión es algo que debemos de respetar y en esos términos debemos de defender lo que se dice por las otras personas y su libertad y su derecho a decirlo, pero no estamos a favor y considero que su posicionamiento que acaba de dar es tal cual y es el punto medular, porque no es la forma correcta de combatir lo que un periodista exprese, el agredirlo, el amenazarlo, intimidarlo. Entonces, la felicito, me encantó su posicionamiento, quiero que me permita ser parte de él y dejar claro que la libertad de expresión siempre habrá que defenderla. Porque es el termómetro, yo lo he dicho siempre, que es el termómetro del sentir ciudadano y a veces el gobierno deberíamos de tener en cuenta aquellos periodistas serios y responsables de expresar lo que está pasando, porque eso nos dará a los que estamos en funciones o a los gobiernos, el termómetro de lo que el ciudadano dice. Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputado. Adelante Diputada Geraldo.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Bienvenido Diputado Mogollón.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz la Diputada Michelle Tejeda.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Con su permiso Diputado Presidente. De igual forma que mis compañeros, Diputada Araceli, reconocer la valentía que tienes para posicionarte en este tema, que me permitas acompañarte y sobre todo dejar muy en claro que quienes, bueno persiguen la verdad y le dan la voz a la gente y que muchas veces pues la mayoría del tiempo son las voces de denuncias ciudadanas en sus espacios que no pueden ser perseguidos. De esta manera al igual que mi compañero Eligio y creo que ahí contigo también vamos a coincidir quienes hemos tenido familiares cercanos que se dedican a este gremio, en lo particular, en mi caso, árbol de manera personal, mi esposo ha dedicado toda su vida a este gremio, primero como reportero, como conductor, como locutor y muchas veces por su forma de pensar también ha sido perseguido, juzgado, criticado y no podemos permitir que este, pues este tipo de actos cobardes sigan sucediendo, a pesar de diferencias ideológicas, de diferencias de opinión, esto no se puede permitir, hay que defender la libertad de, de expresión y sobre todo que estos actos no se sigan pues llevando a cabo. Es lamentable, es triste ahorita que nos mencionabas la muerte de destacados periodistas a lo largo de la historia de nuestro Estado y es muy triste que esto siga sucediendo incluso en este, pues pleno 2025. Así que como integrante también de la Comisión de Comunicación, pues apoyarte en todo lo que sea necesario y todo el gremio periodístico que sepan que cuentan con nosotros para seguir pues trabajando en que todo esto termine. Es cuanto Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada. Adelante Diputada Geraldo.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Claro que sí Diputada Michel y precisamente porque eres tu esposo está en el, en el gremio periodístico, así como eligió Valencia, su papá, mi señor abuelo, que, que en paz descansa, también recibió muchas amenazas de muerte, fui, me crié prácticamente, este, en esa, en esa dinámica, ¿no?, de estar frente a, a un lado de un hombre que jamás nadie lo calló, que jamás nadie le dijo este qué tenía que decir o qué tenía que hacer, así como el periodista Jorge Heras. Jorge Eras, yo sé que nadie te va a callar, yo sé que tú vas a seguir informando de manera consciente, de manera veraz y respetuosa, para que la ciudadanía sepa bien qué está sucediendo en el ámbito, en todos los ámbitos, hablo del político, hablo de hiciste varios, este, posicionamientos ahí con otras personas, empresarios, la empresa privada, todo eso realmente es una labor periodística consciente lo que nosotros necesitamos como ciudadanos; no necesitamos gente que nosotros, a las buenas de cambio los callemos, eso no puede ser, aquí tenemos a una gran periodista que es ***Colilar, este, bienvenida Colilar, mujeres y hombres han, han tenido una trayectoria muy importante a lo largo de los años en Baja California y hay muchísimos casos que no se han resuelto. Por ejemplo, el gato Félix, otros más y ahí están, lo de Lourdes Maldonado, que era una amiga entrañable también, ¿dónde están ahora? Pues bienvenida y, este, y seguimos, seguimos, este, trabajando arduamente para que viva la democracia y que no nos calle nadie.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz de la Diputada Tere Méndez, Tere Ruiz, una disculpa.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Somos vecinas, no pasa nada y de Tecate. Buenas tardes Diputada, felicitarla, esa valentía, ese valor que tiene para defender a los periodistas. Me sumo a los compañeros, a los comentarios de mis compañeros y si me permite adherirme a su Proposición, por favor.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Bienvenida Diputada.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias Diputado Presidente. Pues bueno, nosotros respetamos los acuerdos parlamentarios, por eso pues nosotros no pudimos hacer un escrito, un punto de acuerdo en el que nosotros le diéramos el respaldo también a Jorge Heras, pero la verdad Diputada, es que mejor no lo pudiste haber hecho, así es que también si me permites, este, adherirme a tu Punto de Acuerdo. También se fue Jorge Ramos, pero la verdad es que lo que mencionó el Diputado Jorge Ramos es muy interesante, eh, porque aquí es grave la agresión que sufrió un periodista de, que hace un trabajo muy serio y de investigación como es Jorge Heras, pero más grave es saber que presuntamente

el que ejecutó el delito fue un policía. Entonces, sin duda que nosotros tenemos que entrar para la solución del problema en la depuración de los cuerpos policíacos. Pero para llegar a ello, pues es necesario ver cómo está operando el C3, que ha tenido una operación muy deficiente, porque nosotros hemos visto cómo han hecho los exámenes de inteligencia sin tener los policías que van a suplir aquellos que no hayan pasado bien su examen y terminaron otra vez contratándolos. Todos tenemos conocimiento que no está operando bien el C3; por eso yo he estado haciendo mucho el señalamiento que en materia de seguridad debemos de partir del tema de las competencias. Ahí la Fiscal no tiene por qué tener el C3, sino que el C3 debe de estar en la Secretaría de Seguridad y exigirle al quien está en frente del C3 resultados, porque un problema como este no lo podemos volver a tener. Muchísimas gracias. Y Diputada, si me permites adherirme a tu propuesta. Gracias Presidente.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Claro que sí Diputada, bienvenida.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputadas. Tiene el uso de la voz el Diputado Diego Lara.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Pues primeramente, reconocer el Posicionamiento de la Diputada. Nos invitas a un examen de conciencia, a un examen de reflexión sobre lo que queremos o no aportar en la vida pública de nuestro Estado. Obviamente es un tema complejo, ¿no?, porque implica reconocer en que algo estamos fallando como instituciones, ¿no?, y obviamente también,

intrínsecamente estamos relacionando y afirmando que fue porque el atentado que sufrió fue por motivos de su labor periodística y eso creo que habla mucho de lo que pretende hacer este Congreso sin, no irse por las ramas, reconocer de manera directa lo que todos sentimos y también nos obliga a todas las fuerzas políticas a ser solidarios con eso, podré estar o no de acuerdo con lo que hace y dice el periodista, pero al final del día, todos tenemos que sumarnos a fortalecer la vida institucional de nuestro Estado para traducirlo en mejor calidad de vida para las personas y obviamente eso nos obliga a venir a esta tribuna, a venir a estos, a este, a este Pleno a hablar con la verdad. Me sumo en el llamado que hace el Diputado del PRI a que todas las fuerzas políticas formemos parte de este, de este llamado y también, dejar claro el mensaje institucional de este Congreso, al autor material que pague la consecuencia, pero al autor intelectual, pues también decirle de regreso que le baje de huevos, porque creo que es lo que tenemos que empezar a hacer, decirle las cosas como son. Asumo la responsabilidad de mis palabras y también es en solidaridad a que si uno le toca atorarle, creo que los 25 Diputados también tenemos que atorarle, porque al final del día, si permitimos que se viva trastocando la vida institucional, al final no tendremos la capacidad de llevarle resultados a la gente que es la que nos exige resultados. Y obviamente ese entramado institucional, nosotros somos parte de él y al final el sentirnos expuestos; en esta tribuna se han denunciado cosas fuertes y creo que hemos sido solidarios en todo momento, pero creo que ya es momento de prender el foco amarillo y empezar a reconocer que hay muchas cosas por hacer.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputado. Adelante Diputada.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Bienvenido Diputado. Y tienes razón, aquí no es cuestión de colores, aquí es cuestión de unir fuerzas para empezar a hacer algo ya acerca de esta situación. Y bueno, pues empecemos.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz la Diputada Daylín García.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Muchas gracias Diputado Presidente. Principalmente pedirle al inicialista me permita adherirme a la Proposición de, ayer lo, lo estuvimos evaluando en la Junta de Coordinación Política en donde queremos dar un pronunciamiento fuerte, enérgico e institucional de, de unidad y de respaldo a toda la labor periodística. Quienes hoy tienen esta labor, este trabajo que además de ser loable y valiente, se han vuelto los promotores de los cambios reales en, en los gobiernos locales, son quienes están diciendo qué está pasando y quienes ponen en evidencia a las personas, incluso como testigos y los ponen al centro de cada actividad que está ocurriendo con los sistemas gubernamentales. Entonces, reconocerles a, a esa valentía y reconocerles a cada una de las personas que conllevan esta labor, el que tanto ayudan a Baja California y a los municipios, a que de verdad estemos guiándonos por una agenda pública, mediática, pero sobre todo que pone al centro a las personas. Y creo que eso es la parte fundamental en que cuando uno está amenazado bajo diferentes temas, ¿no?, porque también escuchando las declaraciones, pues bueno, son cosas que de

manera constante ya habían tenido también, pero nunca había sido una agresión física, ni que hubieran atentado contra la integridad de, de estos periodistas. Reconocer a Jorge Heras, a, a Villalugo y a todas las personas que hacen una labor periodística congruente y sobre todo sí decir que si hoy en Baja California están ocurriendo estas cosas, pues es evidentemente porque no hay una persecución de los delitos, es porque también cualquier ciudadano está expuesto a que esto le pueda ocurrir en la calle y que no haya tampoco castigos ejemplares. Hoy los delincuentes van, hacen de las suyas y no tenemos carpetas, ni expedientes que estén avanzando ni castigos ejemplares. Así que sí decir que debe haber un parteaguas, que este caso, esto que pasó con Jorge Heras, sea un antes y un después en la manera de perseguir los delitos en Baja California para que estas personas que seguramente están viendo esta transmisión no la vuelvan a hacer y también que paguen las consecuencias. Así que Diputada, si me permiten.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Adelante Diputada.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Claro que sí Diputada y ojalá que esas personas, que cometieron su agresión ya no puedan estar viendo ninguna transmisión ni nada para que esté tras las rejas. Bienvenida.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz la Diputada Yohana Gilvaja.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchísimas gracias Diputado Presidente. Pues comentar justamente ahorita que comentaban también de, de varios temas, no solamente alzar la voz por el compañero Heras, alzar la voz

pos, por todos los periodistas, porque es la primera vez, la verdad, que se están sumando a un tema con los periodistas en esta Legislatura, cuando hace unos meses, intimidaron a una compañera del Z, cuando hace poquitas semanas quisieron también intimidar y callar a la compañera de Dianette Pérez, pero solamente nos subimos a los temas que nos gustan; seamos parejos con todos los periodistas, por favor. Comentan que piden a la Fiscalía; la fiscalía es una ineptitud total y hace unos días las tuvimos aquí, ¿y qué pasó cuando los estábamos, justamente cuestionando?, varios compañeros y personas que eran servidores públicos nos estuvieron callando a los Diputados, ahí están. Y también comentarles que es una ineptitud que en el tema de Lourdes Maldonado y de Margarito sea tan inepta la Fiscalía, que todavía no lo puedan resolver, no tienen ni dos dedos de frente para poder resolver ese tema y cerrarle y darle carpetazo y hallar a los culpables, ¿por qué?, porque son unos ineficientes y eso habla del mal trabajo que están haciendo. También comentarles y pedirles a muchos de los Diputados, pues hay que no ser hipócritas, yo recuerdo que muchos firmaron para que quitaran la concesión de PCN, ¿o ya se les olvidó?, ahí está el escrito, quisieron pedirle al Presidente Andrés Manuel López Obrador que se quitara la concesión de primer sistema de noticias, a mí me quisieron callar. La presidenta municipal en ese momento Montserrat Caballero, me interpuso una denuncia, supuestamente por violencia, pero en la denuncia decía que porque yo me dirigí a ella como la Alcaldesa, imagínense el no poderle decir a alguien por su cargo público. No hay que ser hipócritas, compañeros, y si se van a subir al tema de los periodistas, súbanse bien con todos, no nada más con algunos. Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se les pregunta a las Diputaciones si existe alguna otra participación. De no ser así, voy a, tiene el uso de la voz la Diputada Gloria Miramontes y en consecuencia el Diputado Juan, Juan Manuel Molina.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Gracias Presidente. Me sumo con firmeza a la Proposición de respaldo al periodista Jorge Heras, reconociendo en su labor un ejemplo de compromiso con la verdad y la ciudadanía. Este respaldo es también un mensaje claro en favor del periodismo libre y responsable, y en Baja California la libertad de expresión es pilar de toda la democracia y debe ser protegido sin reservas. Nuestro deber es garantizar que las y los periodistas ejerzan su labor con seguridad y respeto. Es cuanto Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz la Diputada Geraldo.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Adelante Diputada y bienvenida.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con su permiso Diputado Presidente. Estos no son temas que nos gusten, por supuesto que no, ojalá no tuviéramos que estar hablando de esto, eso significaría que no está sucediendo, pero desafortunadamente sucedió y ha sucedido y, y por supuesto que no estamos, no es algo que nos guste absolutamente a nadie. En la búsqueda de la verdad, desafortunadamente siempre hay gente que no quiere que la verdad salga a relucir,

que no le conviene que la verdad sea conocida, y en la búsqueda de la verdad están las y los periodistas, las y los defensores de derechos humanos, las y los abogados, tan es así, las y los ministerios públicos también es su obligación, están en un capítulo de agravación de la pena en tratándose de lesiones y homicidio en su caso. Es una agravante específica que esta Legislatura y la anterior vino trabajando, y se materializó en una situación para buscar inhibir que estas cosas pasen y hay que seguir haciendo lo que corresponda, hay que seguir buscando lo que resulte necesario dentro de lo que es la esfera de competencia del Congreso del Estado para que se logre el, el tema de, de lo que estamos haciendo ahorita es exigir, como es nuestra obligación, a todas las autoridades que tengan que ver con este tema, que hagan su trabajo, que lo hagan mejor, que se logre inhibir, que no vuelva a suceder, porque precisamente para, esa es la búsqueda que nosotros tenemos, la búsqueda del estado de derecho, la búsqueda de los equilibrios. Si a alguien no le gusta lo que alguien más dice, tiene los elementos para, en la discusión de las ideas llegar a un, a, a una concordancia o a una, un diferendo respetable, pero dentro del marco del estado de derecho. Lo que sucedió y lo que ha sucedido antes es reprochable, y yo a las personas, autores intelectuales, materiales y autores mediatos, yo les deseo la cárcel. Debemos de estar muy interesados en saber quiénes lo ordenaron, lo planearon, lo ejecutaron y lo siguen tratando de encubrir, yo les deseo a esas personas la cárcel, como le deseo a cualquier persona que transgreda la ley, en perjuicio de la sociedad, lo mismo; porque a final de cuentas cuando pase algo y correctamente en el planteamiento que hace la Diputada

Geraldo, en lo personal y a nombre de nuestra bancada, es precisamente que, en todos los casos anteriores y en este se llegue a una conclusión donde se sepa que si alguien comete un hecho como este va a haber consecuencias. Entonces, en esa parte, pues obviamente respaldamos desde el principio el planteamiento que se hizo. Hay que hacer como Diputadas y Diputados más de lo que se ha hecho dentro del marco del esquema legal constitucional, para poder lograr inhibir a la gente que no le gusta la verdad, que siga cometiendo este tipo de actos. Y al final la verdad, eso sí me ha quedado claro a lo largo de mi vida, siempre la verdad sale a relucir, al final de cuentas la verdad sale a relucir y esa es la lucha que debemos seguir emprendiendo en el Congreso y pues quienes somos abogados pues también estamos en esa, en esa área de desenvolvimiento que es la búsqueda de la verdad, les guste o no a muchas y muchos. Es cuanto Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado. De no existir más participaciones, me anoto como orador para expresar lo siguiente.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: En primer término, el respaldo y solidaridad total con el compañero periodista Jorge Eras. En segundo término, solicitarle a la Fiscalía que, así como ya dio con parte de los autores materiales que dé con el autor intelectual de este, de estos hechos y que por el interés público se dé conocer la verdad. En tercer término, es preocupante, que una de las personas implicadas se fuera reconocida como parte de la policía de una, de una corporación policiaca presuntamente, y a nivel nacional eso nos pone como en una situación

donde la gran mayoría de las cor, de quienes integran las corporaciones, se ven manchados por este incidente. Por eso mismo y por el honor que merecen las corporaciones policiacas, merece, este asunto merece ser esclarecido y merece un ejemplo particular. En cuarto término, expreso mi sentir de que, decir la verdad no te debe de costar la vida, que durante mucho tiempo, como ya se expuso por parte de varias compañeras y compañeros, a muchas personas le ha costado rea, la vida, defender el derecho de decir la verdad. Hoy estamos en una posición donde nos corresponde a nosotros seguir defendiendo el ejercicio de la libre expresión y tenemos que defenderlo desde este Congreso del Estado, como lo hemos manifestado en estas curules y como lo tienen que hacer ahora las autoridades en el momento en el que se dé con los autores materiales e intelectuales de este hecho. No vamos a permitir que en Baja California vuelva a suceder un hecho como este.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Habiendo dicho lo anterior, se les pregunta de nueva cuenta a las Diputaciones si alguien desea hacer uso de la voz. De no ser así, se lo solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en bona, votación económica la Proposición. Diputada Araceli.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: No, nada más agradecer, agradecer este, a todos los compañeros, de mí siempre van a tener respeto, yo nunca me voy a dirigir a ustedes como hipócritas, como, o sea, jamás lo van a ver eso, siempre van a tener ese respeto y voy a en este momento decirles que todo lo que ustedes, y nunca vamos a opinar igual, todos vamos a opinar distinto, todo el mundo tenemos nuestros, nuestras diferencias y desde eso tenemos que, nosotros dirigirnos entre

nosotros de esa manera, respetuosamente, okay. Este, es cuanto, es todo lo que quería decir.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada. Se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada. **Se declara aprobada** pro, **la Proposición presentada.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada María Yolanda Gaona para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Con su venia Diputado Presidente. Solicito que el contenido del presente Punto de Acuerdo se inserte íntegro en nuestra Gaceta y demás instrumentos de Registro Parlamentario. Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, Presidente de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura del H. Congreso del Estado.

Mexicali enfrenta una crisis de control animal, más de 180 mil perros en situación de calle, lo que representa un grave desafío para la salud pública y la seguridad ciudadana.

La falta de atención y los recursos en el Valle de Mexicali ha llevado a que muchas familias vivan sin acceso a servicios básicos como vacunación, esterilización de

animales y sin mecanismos para reportar casos de abandono. Esta situación es especialmente crítica en áreas de alta marginación donde el contacto con animales sin control es más frecuente y los servicios de salud son más limitados. Las enfermedades transmitidas por estos animales, como la rabia y la sarna, afectan a la población más vulnerable, incluyendo niños y ancianos, y deterioran la calidad de vida en las comunidades. Por lo tanto, es fundamental que la prevención sea el eje central de cualquier política pública relacionada con el bienestar animal. El proyecto del Centro Municipal de Control Animal Zona Valle busca abordar el problema desde su origen, implementando campañas permanentes de esterilización y vacunación, así como promoviendo la participación activa de las comunidades a través de comités vecinales.

Recientemente se anunció, anunció por parte de la Presidenta Municipal Norma Alicia Bustamante Martínez que se destinaron $700,000.00 pesos para la atención de este tema, pero eso no es suficiente para cubrir el Valle de Mexicali, la cual tiene una superficie aproximadamente de 15,654.30 km², lo que representa el 21.38 de la superficie del Estado de Baja California, consta de 74 ejidos y 182 localidades que incluyen colonias, poblados y ciudades como una población aproximada a 177,000 personas, todos estos datos son proporcionados por el INEGI, de tal suerte que es sumamente indispensable que se destine mayor recurso económico para cubrir las necesidades de toda esta ciudadanía en cuanto el, al problema que representan los animales en situación de calle, específicamente perros y gatos.

Un componente clave de la estrategia es la creación de comités tenen, tenenciales responsables de mascotas que funcionarán como enlaces entre la comunidad y las autoridades, promoviendo la cultura del cuidado responsable y facilitando un censo de mascotas.

Este censo incluirá un sistema de identificación con microchip, lo que permitirá un mejor control y seguimiento de los animales, evitando el abandono y la reproducción descontrolada. Respaldar este proyecto no solo es una cuestión de voluntad política, sino una responsabilidad ante una realidad que no se puede ignorar. La atención del control animal debe ser una prioridad pública y este modelo de atención busca establecer un enfoque profesional y sostenible que beneficie a toda, a toda la Comunidad del Valle de Mexicali.

Es por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración a esta Soberanía la dispensa de trámite correspondiente, por lo que me permito presentar Proposición con Punto de Acuerdo Económico con los siguientes Puntos Resolutivos.

Acuerdo económico.

El H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez; al Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila; al Tesorero Municipal, Roger Sosa Alafita; y a la Oficial Mayor Claudia, Lorenia Beltrán González; a bien que brinden su respaldo institucional, incorporen al proyecto del Centro Municipal del Control Animal Zona Valle y al plan y presupuesto municipal, impulsen las reformas reglamentarias

necesarias, fortalezcan la participación comunitaria mediante comités vecinales y for, y formalicen las colaboraciones con el Santuario Milly para garantizar una atención integral y sostenible al bienestar animal en el Valle de Mexicali, atendiendo los siguientes puntos.

1. Otorgar respaldo institucional y operativo al proyecto del Centro Municipal de Control Animal Zona Valle, garantizando su ejecución integral con enfoque territorial y profesional y permanente.

2. Integrar el proyecto en el Plan Municipal de Desarrollo y en el Presupuesto de Egresos del 2025, 2026, como programa prioritario para el Fortalecimiento de la Salud Pública y la Atención del Bienestar Animal en la Zona Rural del Municipio.

3. Impulsen las reformas necesarias al reglamento para la con, el Control de los Animales Domésticos del Municipio de Mexicali, a fin de permitir la operación de comités venecinales, el levantamiento del censo de mascotas y la implementación del sistema de identificación con microchip.

4. Inicia en el proceso de conformación de los Comités de Tenencias Responsables de Mascotas en coordinación con las delegaciones municipales y la ciudadanía del Valle, como parte fundamental del nuevo modelo de corresponsabilidad comunitaria.

5. Formalizan el convenio de la colaboración con el Santuario Milly, en los términos del artículo 12 de la Ley de Protección de los Animales Domésticos del Estado de Baja California, para coordinar esfuerzos y ampliar la capacidad de atención mediante mecanismos de colaboración público y social.

Dado en el Recinto Parlamentario, Licenciado "Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de la Ciudad de Mexicali Baja California, a la fecha del presente.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Honorable Asamblea

La suscrita **MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente a la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por lo establecido en el Artículo 110 fracción III, 114, 118, 119 y 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta tribuna y poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, Proposición con Punto de Acuerdo Económico, en los siguientes términos: **"ÚNICO. El H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez; al Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila; al Tesorero Municipal, Roger Sosa**

Alafita; y a la Oficial Mayor, Claudia Lorenia Beltrán González; a bien que brinden su respaldo institucional, incorporen el proyecto del Centro Municipal de Control Animal Zona Valle al plan y presupuesto municipal, impulsen las reformas reglamentarias necesarias, fortalezcan la participación comunitaria mediante comités vecinales, y formalicen la colaboración con el Santuario Milly para garantizar una atención integral y sostenible al bienestar animal en el Valle de Mexicali", lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mexicali se encuentra completamente rebasado en materia de control animal. Falta de atención suficiente, no hay capacidad operativa, y lo que existe está concentrado en la zona urbana. Mientras tanto, en el Valle de Mexicali, miles de familias viven sin acceso a servicios básicos de atención por esta Entidad Municipal, sin jornadas permanentes de vacunación, sin campañas de esterilización, sin mecanismos para reportar animales en situación de abandono o agresión, y sin presencia institucional que dé seguimiento a los casos.

En consecuencia, de ello, enfrentamos una crisis que no admite indiferencia, cifras de medios aseguran que actualmente hay **más de 180 mil perros que viven en situación de calle**, sin atención ni control, lo cual representa un desafío grave para la salud pública, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica en nuestras comunidades.

Esta situación también representa una **amenaza directa a la salud de la población**, especialmente en zonas de alta marginación, donde el contacto con perros sin control es más frecuente y donde los servicios de atención médica y recolección de animales en situación de calle son más limitados. Existen enfermedades ampliamente reconocidas que son transmitidas o provocadas por este tipo de perros, y que representan riesgo real para las familias como la rabia, la sarna, leptospirosis y también los parásitos intestinales, como lombrices, tenias o huevos que, al estar presentes en el ambiente, pueden afectar gravemente la salud de la población más vulnerable como son las niñas, niños y adultos mayores. Estas enfermedades no solo afectan directamente a las personas que entran en contacto con animales enfermos, sino que también deterioran la calidad de vida de las comunidades enteras, generan miedo, marginación, discriminación, y alimentan un círculo de violencia y abandono.

Por eso es que la **prevención debe ser el eje rector** de cualquier política pública en materia de bienestar animal. y el **proyecto del Centro Municipal de Control Animal Zona Valle** es precisamente eso, una estrategia de prevención inteligente que permitirá atender el problema desde el origen. Con una presencia institucional estable, se podrá reducir la reproducción descontrolada mediante campañas permanentes de esterilización; se podrán organizar brigadas territoriales que promuevan la vacunación, el cuidado responsable y la atención a los casos más graves; se contará con un registro e identificación de mascotas a través del uso de microchips, evitando el abandono impune y facilitando la recuperación de animales extraviados; y

sobre todo, se impulsará la participación activa de las comunidades a través de comités vecinales, porque no hay mejor política pública que la que se construye desde abajo, con la gente.

La situación que enfrenta el Valle de Mexicali con servicios públicos es escasa, tiempos de respuesta lentos, y el acceso a programas de salud y atención comunitaria es prácticamente inexistente. Las distancias entre poblados, la falta de personal asignado, la limitada movilidad institucional y la ausencia de infraestructura especializada hacen que los reportes por agresiones de animales enfermos o brotes sanitarios, simplemente no se atiendan.

Mientras que en el Mexicali urbano hay al menos un mecanismo, aunque limitado para solicitar atención, en el Valle no hay absolutamente nada. No hay vehículos oficiales asignados de forma permanente. No hay personal veterinario disponible en las delegaciones. No hay campañas programadas. Y lo más grave: no hay voluntad institucional sostenida para establecer un sistema funcional.

Hoy con este modelo de atención tenemos la posibilidad de implementar un proyecto que plantea **la instalación de un centro dividido estratégicamente en zona norte y zona sur, para garantizar cobertura funcional en las 14 delegaciones del Valle de Mexicali.** Esta infraestructura permitirá atender de forma directa y sistemática los reportes de la ciudadanía, organizar brigadas comunitarias, ofrecer servicios de vacunación y desparasitación, así como establecer una base territorial para campañas de control animal a largo plazo.

Además de la infraestructura, el proyecto incluye la conformación de un equipo profesional, integrado por personal veterinario, brigadas móviles, atención comunitaria y logística permanente. Con ello, se establece una presencia institucional real, continua y con capacidad de respuesta, no solo en cabeceras delegacionales, sino también en poblados y zonas periféricas.

Un componente central de esta estrategia es la participación ciudadana. Por eso, se contempla la creación de Comités de Tenencia Responsable de Mascotas, integrados por vecinas y vecinos de las propias comunidades del Valle. Estos comités funcionarán como enlaces con las autoridades municipales, promoverán la cultura del cuidado responsable, impulsarán el censo de mascotas, y canalizarán los reportes ciudadanos, fortaleciendo el vínculo entre gobierno y sociedad.

El censo de mascotas incluirá un sistema moderno de identificación con microchip, lo que permitirá rastrear animales extraviados, evitar el abandono, prevenir la reproducción sin control, y consolidar una base de datos confiable para el diseño de política pública. Esta herramienta representa un avance tecnológico necesario, que colocaría a Mexicali en un nuevo nivel de atención en materia de bienestar animal.

Respaldar este proyecto no es solo un acto de voluntad política. Es una decisión responsable ante una realidad que ya no se puede ignorar. Mexicali tiene hoy más de 180 mil perros y gatos en situación de abandono. La mayoría

no está esterilizada, no tiene vacunación vigente, y representa un riesgo para la salud, la seguridad y la convivencia en nuestras colonias.

El control animal es una responsabilidad pública. No puede quedar al margen. No puede seguir dependiendo de campañas esporádicas ni de la buena voluntad de terceros. Este proyecto permite iniciar, desde el Valle, un nuevo modelo de atención responsable, profesional y sostenible. Porque el Valle también importa. Porque la salud pública no puede fragmentarse. Y porque construir soluciones reales también significa empezar donde más se necesitan.

Es por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE** correspondiente, por lo que me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, en los siguientes puntos resolutivos:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez; al Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila; al Tesorero Municipal, Roger Sosa Alafita; y a la Oficial Mayor, Claudia Lorenia Beltrán González; a bien que brinden su respaldo institucional, incorporen el proyecto del Centro Municipal de Control Animal Zona Valle al plan y presupuesto municipal, impulsen las reformas reglamentarias necesarias, fortalezcan la participación comunitaria mediante comités

vecinales, y formalicen la colaboración con el Santuario Milly para garantizar una atención integral y sostenible al bienestar animal en el Valle de Mexicali, atendiendo los siguientes puntos:

1. **Otorguen respaldo institucional y operativo** al proyecto del **Centro Municipal de Control Animal Zona Valle**, garantizando su ejecución integral con enfoque territorial, profesional y permanente.
2. **Integren el proyecto en el Plan Municipal de Desarrollo y en el Presupuesto de Egresos 2025**, como programa prioritario para el fortalecimiento de la salud pública y la atención al bienestar animal en la zona rural del municipio.
3. **Impulsen las reformas necesarias al Reglamento para el Control de los Animales Domésticos del Municipio de Mexicali**, a fin de permitir la operación de comités vecinales, el levantamiento del censo de mascotas y la implementación del sistema de identificación con microchip.
4. **Inicien el proceso de conformación de los Comités de Tenencia Responsable de Mascotas**, en coordinación con las delegaciones municipales y la ciudadanía del Valle, como parte fundamental del nuevo modelo de corresponsabilidad comunitaria.
5. **Formalicen el convenio de colaboración con el Santuario Milly**, en términos del artículo 12 de la Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California, para coordinar esfuerzos y ampliar la capacidad de atención mediante mecanismos de colaboración público-social.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

Diputada María Yolanda Gaona Medina
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Muchas gracias. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de Proposición, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete la votación económica a la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. ¿Una persona nada más?, adelante Diputado Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Sí, este, con su permiso Diputada Presidenta, no es enteramente en contra, es más bien para precisar algún, algunos datos e información. Por supuesto que debemos de estar este, a favor de que se realicen todas las actividades que resulten necesarias precisamente para, pues lograr atender este, estos temas que, pues que realizan los, los CEMCAs, normalmente conocidos como CEMCAs municipales, pero por tratarse de una, una, un asunto dirigido precisamente a la jurisdicción que abarca parte del distrito que me toca representar, pues tengo conocimiento, o sea, de que el Ayuntamiento, este es un prob, un tema ya muy avanzado Diputada, este, inclusive ya, ya hay unas modificaciones, este, proyectadas, reglamentadas este, para este tema que usted comenta. El programa ya existe, ya está dado, este, vienen todo, Centro Municipal de Control Animal Zona Valle; estos son documentos este, que pues, por gestiones que estuvimos este, realizando, tenemos inclusive todo está ya presupuestado, ya está, ya está autorizado el recurso para este tema, yo, hablan hasta de los temas de los microchips y varias cuestiones más. Lo, lo vuelvo a decir inclusive, o sea, aquí está el tema del presupuesto ya aprobado. Entonces, yo lo vuelvo a decir, por supuesto, sabe que estamos este, a favor de que se haga, que se tomen medidas como estas, pero sí, sí precisarles que el asunto ya está visto y aprobado por el municipio. Entonces, pues ya ustedes definan si tenemos que aprobar este, algo que ya está hecho o si gustan este, consultar la información, o sea, que yo les proporciono, pero es un tema que ya, ya se, ya resolvió el, bueno, ya aprobó el municipio para resolver lo que aquí se plantea como la problemática. Entonces sí

con esas precisiones pues yo estoy, estoy de acuerdo con que podamos decirle al Ayuntamiento que pues que impulse y que siga adelante, pero sí dejar en, en claridad de este Pleno que el tema ya está, ya está visto, planteado, estudiado, analizado y aprobado por este, por el Ayuntamiento de Mexicali, y nos tocó participar en esa gestión, este, de manera previa, lo vuelvo a decir, porque la zona Valle Sur del Municipio de Mexicali, este, forma parte de la, del área que nos toca estar, este, más atentos, aunque seamos Diputados de todo el Estado, este, pues obviamente la emanación de una jurisdicción específica de un distrito, nos obliga más a estar atentos, este, en cumplimiento de las obligaciones que tuvimos con la ciudadanía. Entonces, yo sí preciso ese, ese tema, este, de que el asunto pues ya está resuelto. Este, lo dejo ahí a consideración de la, de la, de la inicialista, este, por el manejo de la información, este, que pues que sea de manera precisa que el tema ya está visto y resuelto.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Sí, este …

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Adelante.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Sí, con su venia Diputada Presidenta. En este caso, bueno, ahí en el exhorto estamos dando a conocer que, efectivamente tenemos conocimiento de la partida presupuestal que se le otorgó en este caso para el control animal, referente al tema del Valle Mexicali, pero también

por eso estamos estableciendo que hablamos de que ese recurso, este, pues es insuficiente para el tema de los 74 ejidos y sobre todo lo que abarca la distancia de un ejido a otro y más que todo que también aunado son 182 localidades, ¿no?, que, que nos queda claro que muchas veces con los, con el recurso que se tiene aprobado ahorita pues está muy limitado, ¿no? Entonces en esta parte es por ello que, el cual estamos solicitando que se revise y se pueda llevar a cabo ampliaciones presupuestales y más que todo para la zona del Valle de Mexicali, en el cual sí se han acercado y por estar en la Comisión de Agricultura, este, productores, gente de la comunidad que pues han sido atacados por los animales y que sabemos que están trabajando, que están haciendo el trabajo los ayuntamientos, pero al final de cuentas pues no hay recurso que alcance, ¿no? Entonces, esa parte es por el cual yo estoy solicitando que se haga una plan, una ampliación por lo que abarca las distancias de un ejido a otro y los traslados y en el cual pues, al final de cuentas pues el recurso se requiere, ¿no?, mayores unidades, mayor personal y pues la partida presupuestal se considera que, este, es muy poca, ¿no? Es por ello que hacemos ese llamado.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Muchas gracias. ¿Está bien?

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Sí, por eso yo precisé nada más, o sea, que para que tuviéramos claridad de la información, o sea, no podemos estar en contra de que se sigan haciendo más cosas porque como, correctamente dice Diputada, no hay dinero que alcance, pero sí precisar, o sea, que sería adicional a lo ya hecho y aprobado por el Municipio, este, y no fuera quedar el tema de que el

tema no está atendido y apenas se fuera a hacer, está, está aprobado lo que tienen ahorita y vamos a pedirles que sigan y que, que le echen, que le echen más ganas, ¿no? Entonces nada más era para la claridad de la información al momento de votar.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Perfecto.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Muchas gracias compañero. ¿Nadie más? Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete la votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputada Presidenta, Honorable Asamblea.

La salud pública en Baja California atraviesa una crisis sin precedentes. Hemos advertido una y otra vez sobre la problemática de la atención médica.

Lo que está ocurriendo en nuestros hospitales no es un problema menor, ni una falla administrativa, no es un hecho aislado; es el colapso de un sistema que debería

garantizar un derecho humano fundamental, "La salud". El personal médico ha denunciado y la ciudadanía lo ha confirmado, no hay insumos básicos en los hospitales, que los medicamentos para enfermedades graves están agotados, que se han suspendido las cirugías, que la atención básica implica esperar semanas o incluso meses.

Lo más grave es que esto lo digo con pleno conocimiento de causa. Incluso las operaciones de pacientes en estado más crítico y vulnerable se han tenido que posponer, obligando a familias completas a recorrer hospitales, internarse durante semanas y meses, jugándose la vida mientras esperan una cirugía, no se trata de casos aislados, es un patrón de negligencia que está costando vidas.

El Hospital General de Mexicali reportó un desabasto en medicamentos oncológicos y antibióticos, según testimonios y medios locales; en Tijuana, gente con padecimientos delicados han esperado semanas para poder recibir una atención especializada; en Ensenada, médicos y enfermeras han protestado por la falta de insumos básicos, por jeringas, guantes y material quirúrgico.

Frente a este escenario, ni la Gobernadora Marina del Pilar, ni el Secretario de Salud, Adrián Medina Amarillas, han dado soluciones reales. La población no ha recibido más que discursos y promesas incumplidas; queremos saber qué les ha dicho el Gobierno Federal a las gestiones que dicen que están realizando, porque los hechos demuestran que ni la Federación ni el Gobierno del Estado ha podido resolver esta crisis.

No hablamos de casos aislados, hablamos de ciudadanos que han tenido que acostumbrarse a buscar medicinas por su cuenta, que han tenido que vender todo para pagar operaciones, a implorar que no les toque ser parte de esa lista invisible de personas que mueren por falta de atención médica. Baja California no merece este abandono y no vamos a quedarnos callados mientras la gente se nos muere esperando.

Por lo anteriormente expuesto, someto con dispensa de trámite ante la Comisión el siguiente Acuerdo:

Primero. Esta Soberanía exhorta respetuosamente a la Gobernadora del Estado, la Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, para que informe de manera pública y detallada sobre la situación real de la salud estatal, de las gestiones realizadas ante el Gobierno Federal, las respuestas recibidas y las razones por las cuales no se está garantizando el derecho humano a la salud.

Segundo. Esta Soberanía exhorta al Secretario de Salud de Baja California, Adrián Medina Amarillas, para que acuda de inmediato a comparecer al Congreso del Estado, rinda un informe sobre la situación del sector salud y explique las acciones, resultados y pendientes que enfrenta esta administración en la materia.

Tercero. Esta Soberanía exhorta respetuosamente al Secretario de Salud Federal, a David, David Kershenobich y al Director General del IMSS Bienestar, Alejandro Svarch Pérez, para que en coordinación envíen apoyo urgente en recursos, medicamentos, equipo e infraestructura hospitalaria e inicien de inmediato las

investigaciones necesarias para determinar las causas y responsabilidades del colapso del Sistema de Salud en Baja California.

Cuarto. Esta Soberanía exhorta respetuosamente al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a Jorge Álvaro Ochoa, para que emita las declaraciones y recomendaciones correspondientes y exige a las autoridades competentes garantizar el derecho a la salud para toda la población en Baja California.

Es cuanto Diputado Presidente, Honorable Asamblea, de verdad les pido apoyo y respaldo en este tema tan importante. Gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

HONORABLE ASAMBLEA:

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 110 fracción III, 114, 115 fracción I, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud pública en Baja California atraviesa una crisis sin precedentes. Desde esta Legislatura hemos advertido, una y otra vez, sobre el deterioro del sistema estatal, pero las autoridades responsables han ignorado los llamados y han permitido que la emergencia se agrave día tras día.

Lo que está ocurriendo en nuestros hospitales no es un problema menor ni una falla administrativa aislada: es el colapso de un sistema que debería garantizar un derecho humano fundamental. El personal médico ha denunciado, y la ciudadanía ha confirmado, que no hay suficientes doctores ni enfermeras, que los medicamentos para enfermedades graves están agotados, que se han suspendido cirugías y que la atención básica implica esperar semanas o meses.

Lo más grave es que, y esto lo digo con pleno conocimiento, incluso las operaciones de pacientes en estado crítico se han pospuesto, obligando a las familias a recorrer hospitales durante meses, jugándose la vida de sus seres queridos mientras esperan una intervención quirúrgica. No se trata de casos aislados: es un patrón de negligencia que puede costar vidas todos los días.

En julio de 2025, el Hospital General de Mexicali reportó un desabasto de más del 60% en medicamentos oncológicos y antibióticos, según testimonios de medios locales. En Tijuana, pacientes con padecimientos delicados han esperado semanas para recibir atención especializada. En Ensenada, médicos y enfermeras han protestado por la falta de insumos básicos como jeringas, guantes y material quirúrgico.

Frente a este escenario, ni la gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda ni el secretario de Salud estatal, José Adrián Medina Amarillas, han ofrecido soluciones reales. La población no ha recibido más que discursos, evasivas y promesas incumplidas. Queremos saber qué respuesta les ha dado el Gobierno Federal a las

gestiones que dicen estar haciendo, porque los hechos demuestran que ni la Federación ni el Gobierno Estatal han resuelto esta crisis.

Las consecuencias de esta omisión se cuentan en historias que parten el alma: niños con fiebre alta que esperan horas en un pasillo porque no hay médico disponible; mujeres con cáncer a quienes se les retrasa el tratamiento, viendo cómo el dolor avanza mientras sus hijos las miran sin entender; adultos mayores que regresan a casa sin la operación prometida, llevando en silencio un sufrimiento que no debería esperar.

No hablamos de casos aislados, hablamos de un pueblo entero que ha tenido que acostumbrarse a buscar medicinas por su cuenta, a pedir favores para conseguir una cita, a implorar que no les toque ser parte de esa lista invisible de personas que mueren por falta de atención. Baja California no merece este abandono, y no vamos a quedarnos callados mientras la gente se nos muere esperando.

Por lo anteriormente expuesto someto con dispensa de trámite ante comisión, el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. Esta Soberanía exhorta respetuosamente a la gobernadora del Estado de Baja California, **Marina del Pilar Ávila Olmeda**, para que informe de manera pública y detallada sobre la situación real del sistema estatal de salud, las gestiones realizadas ante el Gobierno Federal, las respuestas recibidas y las razones por las cuales no se está garantizando el derecho humano a la salud.

SEGUNDO. Esta Soberanía exhorta respetuosamente al secretario de Salud de Baja California, **José Adrián Medina Amarillas**, para que acuda de inmediato a comparecer ante el Congreso del Estado, rinda un informe sobre la situación del sector salud y explique las acciones, resultados y pendientes que enfrenta su administración.

TERCERO. Esta Soberanía exhorta respetuosamente al Secretario de Salud federal actual es David Kershenobich Stalnikowitz y al Director General del IMSS-Bienestar, **doctor Alejandro Svarch Pérez**, para que, en coordinación, envíen apoyo urgente en recursos, medicamentos, equipo e infraestructura hospitalaria, e inicie de inmediato las investigaciones necesarias para determinar las causas y responsabilidades del colapso del sistema de salud en Baja California.

CUARTO. Esta Soberanía exhorta respetuosamente al presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California, **Jorge Álvaro Ochoa Orduño**, para que emita las declaraciones y recomendaciones correspondientes, y exija a las autoridades competentes garantizar el derecho a la salud para toda la población de la entidad.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
DIPUTADA DE LA XXV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones

Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia se le pregunta las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. Diputada Daylín, ¿es a favor o en contra?

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: A favor, si me lo permite; nada más algo que quisiera abonar.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Diputado Molina ¿es a favor o en contra?, tiene el uso de la voz el Diputado Juan, Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Sí, gracias. Con su permiso, Diputado Presidente. Por supuesto que el tema de la salud es importantísimo, son temas de vida o muerte, de, de tener una, una vida plena o no tenerla, pero, pero aquí la, la proponente nos dice que citemos a un Secretario de Estado, que la Ley Orgánica y la Constitución dice que se les puede convocar para que responda de asuntos que son de su competencia y debido al nuevo esquema aprobado a nivel federal y en el cual el Estado, este, ha venido acatando precisamente los decretos de reforma, el sistema de salud, fue pues de alguna manera digamos así federalizado IMSS-Bienestar; es el IMSS-Bienestar. Tan es así que aquí en el pleno ya aprobamos por unanimidad, la desincorporación de los inmuebles, de los hospitales y fueron

entregados a la federación al sistema IMSS-Bienestar. El abasto de medicamentos, Baja California ya no recibe el recurso que recibía precisamente para la adquisición de la totalidad de los medicamentos que están en el nuevo esquema de IMSS-Bienestar y ahora es este, es un tema federal. Entonces, sabemos que aun así el Gobierno del Estado, aportó una cantidad este, de un recurso extraordinario para la adquisición de medicamentos y poder de alguna manera solventar esta etapa de transición que todavía está implementando el Gobierno Federal. Entonces, por una cuestión de estricta competencia, citar al Secretario de Salud para que responda de cuestiones que ya están fuera de su competencia y de la competencia estatal, este pues simplemente no es procedente; si hay interés, este, de alguna fuerza política de tener claridad en esto, pues ahora tendrán que plantearlo allá en el Congreso de la Unión, sus Diputaciones, pero aquí, aquí hay un, hay un tema que ya no nos compete, que al Estado, que ya no le compete a la Secretaría de Salud y que sí, hay que reconocer que desafortunadamente el esquema de transición no ha sido el más ágil y el que todos y todos esperaríamos, pero no es al Secretario de Salud al que al que va a venir a aclararnos cuestiones que ya no son de su competencia; este, y lo vuelvo a decir, ya votamos aquí a favor la traslación de los inmuebles y en este medida estamos reconociendo desde aquel momento que la competencia cambió, ahora es federal. Esa es la razón por la cual yo planteo en esta, en este momento pues que la citación al Secretario de Salud no sería este procedente porque, son temas que no están dentro de su competencia legal. Es cuanto Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado. Tiene el uso de la voz la Diputada Daylín García.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Hola. Entonces, quiero saber qué es lo que está haciendo el Secretario de Salud. De verdad, me preocupa muchísimo, Diputado Juan Manuel Molina, que usted me esté diciendo que el Secretario de Salud no puede venir a comparecer al Congreso del Estado porque básicamente no tiene ninguna responsabilidad en materia de salud. Eso es lo que está diciendo, que no se le puede pedir que venga y que rinda cuentas de la pésima situación que tenemos de salud en Baja California, porque ya ahora todo es materia federal, porque el Gobierno Federal se llevó la responsabilidad, se llevó el dinero, se llevó los recursos y los que están aquí no nos pueden decir absolutamente nada porque no están dirigiendo la política pública de seguridad, de salud. Entonces, ¿de qué se trata?, de verdad quiero saber de qué se trata. Entonces, que renuncie de una buena vez Adrián Medina, que renuncie de verdad si no está haciendo nada, no está gestionando, no está dando resultados y tampoco puede venir a pedirnos apoyo, no nos puede venir a decir qué es lo que está pasando, en qué le podemos ayudar, que venga que nos diga cuál es la situación real, pero no hay medicamentos, no hay operaciones y usted lo sabe, casi llego llorando a su oficina la otra vez; es increíble que usted mismo me esté diciendo que no puede venir a comparecer. Y otro punto que estoy poniendo en el, en el, en el exhorto es que la Gobernadora nos diga qué le ha dicho Gobierno Federal, cuánto dinero le ha mandado, esas caravanas de

medicamentos ¿en dónde están?, porque no lo estamos viendo en la gente y cada uno de ustedes sabe perfectamente. Claro que lo que más están pidiendo ahorita son medicamentos, es apoyo para cirugías, están pidiendo favores para que puedan entrar a hacer una intervención quirúrgica a gente que se está muriendo; de verdad es increíble, y si no se va a ser responsable Adrián Medina, y si no se va a hacer responsable la Gobernadora, entonces, ¿qué? ¿Quién se va a ser responsable? La Gobernadora ha subido dos veces que ha ido a México a reuniones de salud y dicen que ya llegan más millones de pesos en medicamentos, pero no los vemos. Y si sí llegaron, perfecto, que vengan y que nos digan, que nos informen y también hay que ver en qué le podemos ayudar, si tenemos que ir los 25 a México, a una mañanera o a una reunión en donde nos puedan recibir y pedir atención inmediata para el tema de salud en Baja California, lo hacemos, creo que todos nos podemos unir, creo que cuentan con todos nosotros, pero no podemos quitarle responsabilidades a la gente que tiene un mandato constitucional. Entonces, ¿para qué está el Secretario de Salud?, me está diciendo que no puede venir a rendir cuentas sobre salud, pues que se vaya de una vez, ya lo había pedido antes, ahora sí, en serio, que se vaya Adrián Medina. Es increíble.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Con su venia, Diputado Presidente. Diputada Daylín, si me permite adherirme para que venga a comparecer el Secretario de Salud. Creo y me sumo que no podemos estar jugando con la salud

de los bajacalifornianos. ¿Cuántas personas vienen a pedirnos aquí, Diputados que los ayudemos?, porque en el Hospital General no hay para operaciones, no hay medicamentos, la salud de los ciudadanos no está en juego y efectivamente tiene que venir el Secretario de Salud a rendirnos cuentas, así como viene a las comparecencias, así como viene para que se le pre, para que se le apruebe su presupuesto, así también tiene que rendirnos cuentas aquí a los Diputados. Es cuanto Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz el Diputado Diego Echevarría.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Diputado Presidente, ¿me permite?, por la, las alusiones hechas.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Por alusiones, Diputado. Entonces, adelante por, por alusiones.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Sí, por las alusiones hechas.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Adelante, Diputado Juan Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Lo vuelvo a decir, o sea, que no se distorsione las palabras porque jamás dije que el Secretario de Salud no estuviera haciendo nada y también acoto, y se repitió ahorita en la intervención pasada; se dijo operaciones y medicamentos, no se habló de nada más, Sector salud, muchas cosas más, muchísimas, podría enlistarlas y si quieren ahorita lo hago, ahorita estaba abriendo la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y ahí vienen las facultades que todavía competen a la Secretaría de Salud, pero operaciones y medicamentos, fue lo que

dijeron, y operaciones y medicamentos en los hospitales son competencia federal. No sé en qué parte, o sea, esa, eso no sé, no se reconoce. Yo sí quisiera hacer una pregunta directa fundada en la Ley Orgánica, preguntaría a la Diputada proponente ¿por qué votó a favor de la desincorporación de los inmuebles para ser entregados a is, a IMSS-Bienestar? y si en el cuerpo de estos documentos que usted votó a favor venía especificado, como sé que viene, pues que en estos hospitales lo que se hacen son intervenciones quirúrgicas, operaciones y, este, y la administración de medicamentos. Baja California, lo vuelvo a decir, ya no está recibiendo las, este los fondos federales precisamente para el tema de medicamentos que recibía. Entonces, esa pregunta espero sea respondida, pero el tema de operaciones y medicamentos se convirtió en otra competencia y fue una decisión de, federal, fue una decisión del Congreso de la Unión. Entonces, en esta parte fue una decisión del Poder Ejecutivo Federal también en la implementación. Entonces, lo, lo reitero, no, no es una cuestión fuera de lugar que se diga que alguien no puede venir a responder de lo que ya no está en su competencia; no vamos a citar a una autoridad este, porque tenemos o decimos que tenemos una atribución y una facultad. Si, lo vuelvo a decir, alguna fuerza política le interesa este tema que ahora es federal, tiene que plantearlo en su Congreso de la Unión, tiene sus Diputados Federales que lo hagan en, en la esfera de competencia que a cada uno le toca y en lo que corresponda al resto de las atribuciones que conserva la Secretaría de Salud a nivel estatal; este, que lo vuelvo a decir, las intervenciones quirúrgicas sí, pasaron hacia allá, porque en los hospitales es donde se opera y en los hospitales todas y todos los que estamos aquí

votamos que fueran trasladados al régimen del IMSS-Bienestar; votaron a favor. Entonces, yo les pregunto, ¿por qué lo votaron a favor, Diputada?, o sea, díganos por qué lo votó a favor y aquí viene a, a exigir que se aclaren cosas que usted votó a favor, que ya no estaban en la competencia del Secretario de Salud porque ya los hospitales están en IMSS-Bienestar. Ojalá me, me pudiera responder esa parte, este, por qué los votó a favor y si en el cuerpo de esos documentos que seguramente leyó antes, este, de votarlos está esto que estamos comentando de las operaciones y los medicamentos. Para mí los, las operaciones pues no hay otro lugar donde se hagan que en los hospitales, y los hospitales ya no dependen del, de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado. Es hasta ahí ahorita sería mi intervención, salvo alguna otra cuestión. Diputado Presidente gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputado. Tiene el uso de la voz el Diputado Diego Echevarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias Diputado Presidente. Es un tema muy importante, prioritario y que a diario se comenta en la sociedad el tema de la salud, una ineficiencia en la aplicación de un sistema de salud donde la ciudadanía pueda acceder de manera pronta, rápida, expedita, con recursos, insumos que lo, que lo requieren. Para una operación te piden el material de curación y el material para hacer la operación; medicinas, pues no hay medicinas; materiales médicos, los propios médicos han denunciado que no tienen materiales e insumos para realizar su trabajo. Como lo dijimos hace un tiempo cuando se nos hizo esta propuesta de centralizar los servicios de salud, dijimos que ojalá y funcionara y que

si funcionaba lo íbamos a reconocer, pero si no lo íbamos a denunciar, y hoy es uno de estos días que estamos, bueno, es un día más que estamos denunciando que no está funcionando la centralización de los servicios de salud. El IMSS-Bienestar no está funcionando y la salida técnica que hace un momento se expone mm, buen, podría configurarse, pero también pudiéramos buscar cómo configurar el que sí. El Secretario de Salud de Baja California ya no es el operador del sistema, pero sí es un coordinador y un regulador, y adicional a esto, adicional a esto, tiene sus funciones todavía específicas donde dice que diseña la política pública, vigila el cumplimiento, administra recursos todavía y coordina los servicios de salud, los servicios de servicios, los servicios sanitarios de salud; eso sí hace el Secretario y esas son sus atribuciones actuales. Y aparte otra forma de configurar esta citación, que yo lo veo muy oportuno y correcto, es que el Estado erogó hace poco, poco más de 300 millones de pesos para suplir esta deficiencia del IMSS-Bienestar en el tema de medicamentos. Digamos que ahí son dos pretextos del cómo sí lo configuramos de manera técnica la citación del Secretario y si aun así con esos argumentos que estoy exponiendo no son suficientes, pues, si no lo quieren aprobar en esta sesión, porque es un tema humanitario, es un tema de la sociedad, es un tema que nos, que nos que nos obliga a todos entrarle, pues a la próxima sesión ahora lo citamos con el pretexto de que, de que rinda cuentas con una situación sanitaria; digo, si le queremos configurar el tema técnico para atender eso que se comentó, pero yo creo que ya con lo que expuse, con las atribuciones que tiene el Secretario, actuales, con eso y con el recurso que el Estado ya erogó, pues con eso es suficiente. Es más, con

que venga y nos informe en qué se gastaron los 300 millones de pesos de recurso estatal, que es así esa atribución enteramente de el Secretario de Salud. Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado. Continúa en el uso de la voz la Diputada Araceli Geraldo.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Evidentemente la gente muere todos los días, cientos de personas mueren por falta de medicamento, por falta de atención, es algo que no podemos negarlo y que si nosotros somos 25 Legisladores en Baja California, somos los representantes, en lo particular de, de miles de votos, de gente que confió en nosotros, nosotros tenemos la obligación moral de hacer algo. Vamos, vamos a Ciudad de México, yo te apoyo, Diputada, vamos, o sea, tenemos que ver qué está sucediendo, esto no se puede estar postergando más. El tema en la zona este, el tema, por ejemplo, de, de las fumigaciones y lo que se hacía por parte de, de este, del Doctor Amarillas, que ahorita otra vez necesitamos, el tema de la Rickettsia porque no creamos conciencia, no creamos conciencia y entonces hay cientos de perros por todos lados, por dueños que no somos responsables y eso ocasiona que gente muera. Acaba de morir una muchachita de 18 años. ¿Cómo es posible que sigamos tolerando y que sigamos haciéndonos indolentes ante esta situación? Yo creo que es tiempo ya, de que nosotros hagamos algo; vamos, todos los Diputados de esta Legislatura. Yo no creo que haya un Diputado en esta Legislatura que sea indolente y que no le importe que en sus distritos esté muriendo gente a cada instante. En mi módulo de atención ciudadana, todos los días llegan mujeres y hombres con problemas de cáncer y que no hay, la

quimioterapia y que no es, no le pueden dar las radioterapias y que, y que tenemos que estar nosotros apoyando en medida de posi, de nuestras posibilidades para que ellos puedan salir avante. Pero ojo, por más que querramos hacer algunos Legisladores y que podamos darles y solventarles para que ese medicamento, no lo hay, no existe, no hay en Baja California. Entonces, yo creo que tenemos que, poner manos, cartas en el asunto y yo creo que ya es momento. Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada. Se les pregunta a las Diputaciones si existe otra participación más. Tiene el uso de la voz la Diputada Yohana Gilvaja, una disculpa, y posteriormente la Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchísimas Gracias Diputado Presidente. Y bueno, este, no adentrándome tanto al tema social, pero sí al tema administrativo, la obligación del Diputado y una de nuestras atribuciones es el de fiscalizar y nosotros le dimos un presupuesto al Secretario de Salud. Entonces, yo creo que el Secretario de Salud debe venir a rendir cuentas sobre todo el presupuesto que utilizó y cómo lo utilizó. Si bien ya se pasó a IMSS, ya se pasó a la Federación, el Secretario necesita pues, que nos diga en qué se gastó pues los millones de pesos que le, que le dimos aquí, autorización desde el Congreso del Estado. Entonces creo que es un error decir que el Secretario ya no comparezca y que si utilizó bien o utilizó mal el dinero, pues ya quedé en el olvido. Entonces, que solamente venga a rendirnos cuentas sobre el dinero que utilizó. No estamos pidiendo maravillas, a ver, no estoy pidiendo limosnas de caridad, de por favor,

Secretario, si puede venir; soy Diputada y le exijo, porque yo también se lo aprobé, yo le exijo que venga a rendir cuentas de cómo utilizó el dinero que se le aprobó, porque esa también es mi obligación y mi atribución. Entonces, compañeros, ¿qué nos cuesta decirle al Secretario que venga a rendir cuentas solamente sobre los recursos que utilizó y que está utilizando?, no estamos yendo más allá de, de algo imposible. Entonces, no hay que defender lo imposible, compañeros, hay que ser transparentes, o la verdad, eso a mí me hace pensar que tenemos un Secretario de Salud que sinceramente lo tienen que cuidar como si estuviera en una guardería o Kínder Garden porque no puede venir a dar la cara, porque le da miedo venir a dar la cara a los Diputados, imagínense si le tiene miedo a, ¿cuántos somos de oposición?, seis Diputados, pues imagínense entonces qué clase de Secretario tenemos. Hasta ahí mi comentario.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias Diputado Presidente. Bueno, yo creo que aquí le estamos dando muchas vueltas y queremos entrar al tema de las competencias. Definiendo que el tema de salud ahora depende del Gobierno Federal, lo cual nosotros sí lo votamos en contra eh, y nosotros siempre estuvimos haciendo las precisiones adecuadas. Y la Constitución Local del Estado Libre y Soberano de Baja California prevé que la Gobernadora Constitucional del Estado debe de cumplir y hacer cumplir la Constitución Federal, las Leyes Estatales y Tratados Internacionales, así como representar al Estado y las

necesidades que tengan, obviamente, los ciudadanos cuando tenga que acudir ante la federación para poder cumplir ir con sus obligaciones. Aquí no vamos a entrar como al tema de la Comisión Federal de Electricidad que hemos estado viendo todos estos días, en las que miles de familias están ahorita sin luz después de más de 72 horas y creo que sí se ha renovado en algunos lugares, pero sí otras familias, sobre todo también en el Valle de Mexicali, que siguen sin tener la energía eléctrica y que la Gobernadora sale y dice que también es un tema federal. A final de cuentas, a ella le compete ver de las necesidades que tiene su población y hacer en todo caso a ella más que a los Diputados, que si quiere también los acompañamos y también vamos, pero pues se supone que está la representación federal de todos los Diputados de MORENA, que entonces no sé qué están haciendo en México, no, si no están viendo el tema de salud, así como el de la el de la Comisión Federal de Electricidad, que nadie está saliendo a ver esos temas. Entonces, no podemos eximir a la Gobernadora con el asunto de decir que no le toca porque es un tema federal, no, a ella le toca velar por todos los derechos que tienen los ciudadanos bajacalifornianos y hacer los trámites que correspondan. Es cuanto Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada. Se les pregunta a las Diputaciones si existe alguna otra participación. Tiene el uso de la voz la Diputada Daylín García.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputado Presidente, con su permiso. Diputado, nada más respondiéndole, Molina, cuando votamos algo fue de buena fe, así como cuando la gente votó por usted fue de buena fe, pero no le

dieron un cheque en blanco, le dieron la oportunidad de representar las causas de la gente que está allá afuera y que no tiene voz, y usted se ha vuelto portavoz de muchas de esas causas; en, también en este momento, nosotros cuando votamos lo de IMSS-Bienestar, lo votamos de buena gana, de buena fe, creyendo que se iban a esforzar muchísimo por garantizar que todo estuviera bien con la salud de Baja California, pero han pasado meses, ya se cumplieron años y no tenemos una política real y necesitamos respuestas y necesitamos también que nos vengan a decir cómo les podemos ayudar, de eso se trata, que nos digan, porque la Gobernadora ha tenido varias reuniones y las publica en sus redes sociales sobre el tema de salud y dice que ya, que ya va a haber más recursos, que las cosas están bajando, pues que nos digan en qué más le ayudamos, qué tenemos que hacer. O sea, de verdad, no, no me parece descabellado pedir que quien es el, es el, es la imagen, es la cara, es el responsable de la política pública de salud en Baja California venga a rendir cuentas al Congreso del Estado y que nos diga, ¿saben qué?, sí, no hemos logrado hacer 500 operaciones solamente este mes. ¿Por qué no se ha podido?, porque estos recursos no llegaron; ah, bueno, pues ya tenemos la información y le ayudamos y vamos a México todos, o hacemos lo que tengamos que hacer, pero sabe que si hay diferencias entre a quiénes le importan y a quiénes no le importan, y yo creo que si viene va a ser necesario hasta hacer una redistribución en los recursos locales porque no podemos obviar que la gente esté muriendo o no tenga cirugías o medicamentos a causa del Gobierno Federal. Gobierno del Estado tiene que hacer algo, no podemos renunciar a esa responsabilidad solamente porque se cambió la

ley y porque ya hay otros parámetros de normatividad, tenemos que ver cómo entrarle todos y ver cómo redirigir algunos esfuerzos. En Nuevo León y Jalisco, incluso hasta están creando hospitales especializados en cáncer y en autismo con recursos locales, claro que sí, allá hay mayor desarrollo económico, hay mayor recaudación de impuestos, eso lo entiendo, pero aquí también podemos hacer un esfuerzo y es importante hacerlo. Entonces, yo de verdad pido de la mejor manera, representemos a la gente que está allí afuera, que tiene horas, días, semanas y meses esperando una cirugía, esperando sus medicamentos, sus tratamientos, que tienen que ver cómo encuentran un contacto con una Diputación, una Senaduría, con una Diputación Federal, que alguien les ayude a tener un contacto interno para que le puedan agilizar algo interno, y la gente que no nos conoce, que no tiene cómo acceder a una Diputación o alguien, un Regidor, alguien que les represente, ahí están en su casa olvidados. Yo, yo quiero hacer un llamado a todas las Diputaciones y que le pidamos al Secretario de Salud que venga, que él mismo nos informe sobre las gestiones que ha hecho la Gobernadora y, y qué respuestas les han dado, si les han dado tiempos, qué podemos hacer ahorita, a lo mejor podemos hacer una estrategia urgente en, de modificación en los presupuestos y algo que cuando esto ya camine como debería de caminar o como el Gobierno Federal lo decía, pues entonces que ya vuelva a la normalidad, pero algo tenemos que hacer. Entonces, sí pedir de verdad de la manera más atenta eh, el apoyo, el respaldo a esto, y, y que venga puede ser dirigida por la, la Comisión de Salud, que todos tengamos posibilidades de hacer preguntas, pero también acompañamiento porque esto nos

duele a todos. Así que solamente pedirles que sí sea, pues que hagamos valer que somos Diputaciones representantes de la gente y hay que darles respuestas y sobre todo buscarles soluciones. Entonces sí pediría si hay algo que replantar, replantear con mucho gusto, pero yo sí considero que el Secretario de Salud tiene que venir aquí explicarnos que está pasando y que nos diga en que le ayudamos. Gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Por supuesto que tenemos que hacer algo, algo que esté dentro de nuestra esfera de atribuciones. El debate parlamentario hay que fomentarlo, siempre y cuando tenga un objetivo y un objetivo que sea real, ¿cierto?, no buscar encabezados o la mejor nota o la más viral, es, a eso no venimos aquí, yo en lo personal no vengo a eso y sí nos entregaron una confianza como Diputados locales para, para determinadas funciones y de buena, de buena fe, sí, también, o sea, nosotros este, votamos, no hemos negado en ningún momento que desafortunadamente el proceso de implementación y transición no ha sido el mejor, hay situaciones que tienen que arreglarse. Queremos hacer algo más allá, lo vuelvo a decir, de los discursos y los encabezados, entonces, tenemos que dirigir esto a la autoridad, que es quien conoce ahora de operaciones y medicamentos, que es IMSS-Bienestar. Yo les pongo el ejemplo de un exhorto que aquí aprobamos y que todavía no lo han cumplido total, pero se avanzó, que fue el tema de la delegación de SADER en Baja California, un delegado que no contestaba, no iba, no se hacía presente, ¿y qué hicimos?, pues le pedimos a, en un acuerdo de, dirigido a la Federación que, pues que le dijera a su delegado local que atendiera el

tema de los, de los productores de trigo específicamente, y entonces, creo que a los días, sin convocar a la Comisión de Agricultura, que era lo que le dijimos, a los días ya estaba recibiendo y explicando y diciendo, eh, no ha cumplido el exhorto completo, pero yo siento que se avanzó, ¿por qué? Porque entendimos que la competencia específica de ese tema era federal y no local, ¿de qué nos hubiera servido sentar aquí al Secretario de Agricultura que en ese momento estaba para que nos viniera a decir, pues que era un tema federal, lo entendimos desde aquel momento y por eso lo hicimos porque el tema del apoyo a los trigueros es un apoyo federal, entonces yo sí, este, ya que comenta, o sea, que pudiéramos y que estaría dispuesta a redirigir, pues yo le planteo que lo redirijamos a quien corresponde, ¿sí?, que es a la autoridad federal, este, rectora del sistema IMSS Bienestar y que nos informe cuál es el estado de la transición implementación en Baja California y ya de ahí partimos. Y si ahí quiere entregar este documento y gestionar una reunión en la Ciudad de México, vamos, lo que acaba de comentar aquí la Diputada Geraldo también y o sea y la secundo, vamos, este, tenemos este, una representación, pero este se los vuelvo a comentar, vamos requiriendo a la autoridad que es la que puede resolver este tema y que es IMSS Bienestar a quienes le entregamos este, los inmuebles donde se practican los operaciones y que ahora se queda con el recurso que ya no llega a Baja California por el tema de medicamento. Eso es lo que yo le plantearía Diputada, vamos con la autoridad que debe de resolver esta parte. Sí, recibimos este, gestiones, quejas que resolvemos en la medida de lo posible en tratándose del tema de medicamentos, etcétera, pero en este caso que es macro,

pues hagámoslo de esta manera, hagámoslo de esta manera y vayamos a hacer la gestión que corresponda, y pues yo sí, no es parte del documento, pero sí diría que pues las Diputaciones Federales de todos los partidos políticos hagan también su parte, porque ellos tienen la gestión más directa precisamente hacia las autoridades federales con motivo del ejercicio de su encargo de las facultades que la Constitución les da. Siento que es de esta manera podemos y debemos hacer la parte que nos toca, y este es el camino que yo les planteo y por supuesto que es, si es así, pues vámonos este, vámonos de frente, ¿no? Es cuanto en este momento.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputado. Tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Bueno; la Constitución señala: las obligaciones constitucionales de la Gobernadora de Baja California incluyen la promoción y protección de los derechos humanos. De acuerdo con los principios constitucionales, toda autoridad, incluyendo a la Gobernadora, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución. Y el tema de salud es un derecho humano, sin duda. Aquí posiblemente se debe de replantar, yo le voy a solicitar a la Diputada, que está promoviendo la, que comparezca el Secretario de Salud, que si qué les parece y para no ir todos allá a, a gastar innecesariamente, porque yo siempre he pensado que para eso están los representantes federales, para eso están los senadores, para eso están sus Diputados Federales, porque si mando los míos, pues no les van a hacer caso, verdad, sabemos que es un gobierno de MORENA que es

tan sencillo como que si la Presidenta de la República teniendo mayoría, tanto en las cámaras de Diputados con la de Senadores, pues sería superfácil, ella hacer lo que corresponda para dar la atención médica que se requiere en el país. En este caso, pues le solicito yo, o le pido a la, a la inicialista que en todo caso, pues que se cite a la Gobernadora, porque es la que está obligada a, entonces a decirnos qué es lo que está pasando en el tema de salud, qué es lo que ella está haciendo para que se otorgue la salud que se requiere a los ciudadanos aquí en el Estado, porque a final de cuentas la Gobernadora, la Presidenta de la República, los, sus Diputados Federales, sus Senadores, pues son los que deben de darnos solución a esta problemática. Insisto, nosotros hacemos lo que nos corresponda y uno de los temas que nos corresponde es precisamente estar en esta tribuna haciendo lo que la Diputada Daylín está requiriendo y nosotros apoyando esa petición. Aquí sin duda se tienen que poner a trabajar y yo creo que no ha de ser sencillo o no debería de ser sencillo que la parte que les corresponda les duele el sueño que necesitan noche tras noche, sabiendo que todos los días hay defunciones por la negligencia que a la fecha han tenido para atender el tema de salud en el Estado y en la Federación. Yo creo que no es tiempo de lavarnos las manos, no es tiempo de estarnos carteando y, y estar haciendo aquí ya una visita domiciliaria al Estado de México, cuando nosotros tenemos gente que esté allá y que debe de hacer su trabajo para darle la salud que corresponda a todos los que habitamos en Baja California. Es cuanto Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Corral. Se les pregunta a las Diputaciones si existe alguna otra participación. Tiene el uso de la voz la Diputada Daylín García.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Sí, gracias. Yo agradezco a cada Diputación, incluso a quienes han estado en contra de este, de este exhorto, que lo que estamos pidiendo es que venga el Secretario de Salud a informarnos cuál es la situación que guarda y qué respuestas ha dado el Gobierno Federal y qué es lo que ha pasado realmente y por qué seguimos en una crisis de salud en Baja California. Y en especial agradezco a la Diputada Alejandrina en donde pues si nos adentramos al término legal, que es como quienes estaban en contra decían, pues entonces sí sería citar a la Gobernadora. Entonces, más bien, yo quiero preguntar y, y como es un tema muy sensible, quisiera pedirle, Presidente, de su intervención de alguien que represente, si es el Diputado Juan Molina, pero que sí nos diga si estaría más bien de acuerdo en que venga la Gobernadora o si sí está bien el Secretario de Salud y que él nos informe de todo lo que han tenido a nivel nacional, porque es información privilegiada y que ellos ya tienen. Entonces, más bien saber si, si seguimos en que sea mejor el Secretario de Salud o, o si es correcto conforme a lo legal, que es lo que acabamos de citar, pues que si realmente, quién debería estar aquí sería la Gobernadora. Entonces, nada más para adentrarnos a lo legal y lo que ustedes consideran que sea más pertinente, si alguien pudiera representar al grupo mayoritario, porque sabemos que aunque quienes representamos otros grupos políticos y colores, y sobre todo representar a la gente desde la oposición al grupo

mayoritario, sabemos que el grupo mayoritario tiene los votos para aprobar o negar esto. Entonces, saber si quieren que hagamos este cambio o, o si es mejor el Secretario de Salud o qué consideran que debemos cambiar, porque en el otro resolutivo, en el tercero ya trae el tema de, de IMSS-Bienestar. Este, y de hecho a IMSS-Bienestar, yo creo que es la tercera vez que subo un exhorto a IMSS-Bienestar, ya, pero ya es demasiado el, la inactividad al respecto. Entonces, nada más preguntarles si alguien pudiera responderme, Presidente, no sé si alguien pudiera, para saber si es idóneo y entonces tomar la palabra de la Diputada, ¿no?, pero si no, pues también saber con qué nos sostenemos.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada. Entonces, entendemos la propuesta que usted hace es concretamente ¿cuál?, perdón.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Lo que yo le estoy preguntando, Presidente, es si pudiera apoyarnos en, en saber; la Diputada hizo una, una modificación, una solicitud de modificación para que en el exhorto no se cite a Adrián Medina, sino a la Gobernadora, ya que por términos legales, quien es responsable también de los derechos humanos en Baja California, como lo es la salud, es la Gobernadora, no propiamente Adrián Medina. Entonces, nada más saber si, como sabemos que se va a aprobar o negar, como lo defina el grupo mayoritario, saber si ustedes estuvieran de acuerdo mejor en cambiar para que sea la Gobernadora o, o si está bien el Secretario de Salud como se planteó inicialmente, creo que sería lo idóneo y que él nos puede dar la información de lo que está pasando en México con las reuniones que ha tenido la Gobernadora, pero si no, como ustedes vean, digo,

porque nos acotamos a términos legales hace rato, ¿no? Entonces, nada más preguntar si alguien pudiera representarse, el Diputado Molina o usted como Presidente del Congreso si pudieran representar al grupo mayoritario y nos dijeran si estuvieran de acuerdo con este cambio o si no. Nada más para saber. Gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se les pregunta las Diputaciones si, ah, tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Sí, según yo, ya hay varias propuestas. Una es del exhorto como documento, otra lo está haciendo la Diputada Alejandrina y la otra ya la hice yo, que el exhorto se dirija a la autoridad competente que es IMSS-Bienestar y la delegación de IMSS-Bienestar en Baja California. Ese es el planteamiento que se hace de esta parte porque es la autoridad que se encarga de operaciones y medicamentos en, no solo en Baja California, en todo el país, conforme al decreto de creación, las modificaciones legales y lo que este Congreso ya aprobó al realizar las desincorporaciones de los bienes inmuebles. Yo hubiera querido, cierro con esto, que dentro de esas desincorporaciones hubiéramos podido desincorporar aquel, aquel supuesto Hospital de Especialidades que jamás se construyó allá en la zona oriente de Mexicali, nunca llegaron a ese supuesto Hospital de Especialidades, 250, 300 camas que cómo nos hubieran servido durante la pandemia, yo quisiera ahorit, haber votado la desincorporación de ese edificio, lástima que nunca se construyó. ¿Dónde quedó ese dinero para los que ahora dicen que están tan interesados en la salud de los bajacalifornianos? ¿Dónde quedó ese dinero? Y no fue el único fantasma verdadero en donde pusieron un letrero y ni la

primera piedra para que no se nos olviden esas partes. Entonces, el planteamiento es, de esta parte, que se exhorte a la autoridad que tiene la facultad para decirnos y para que le exijamos que cumpla con este proceso de implementación, que lo vuelvo a decir, no estamos diciendo que todo está bien, no, algo está pasando en la implementación del sistema, pero el tema es de competencia federal. Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputado Molina. Entonces, se entiende que la pro, Diputada Daylín, la, la propuesta del coordinador entonces es sumar también al exhorto la parte de la, de la competencia federal. Se le pregunta, Diputada, si acepta esta inclusión dentro de la, dentro del…

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: ¿Me permite, Presidente?

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Sí. Adelante, Diputado Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: No, no es sumar, es acotar solamente a la autoridad federal.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Diputada Daylín García.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias. Sí, el, le pediría el resolutivo tercero dice, "Esta soberanía exhorta respetuosamente al Secretario Federal de, de Salud, al director general de IMSS-Bienestar, esos son autoridades a nivel federal, para que en coordinación envíen apoyo urgente, recursos, medicamentos, equipo, infraestructura hospitalaria e inicien de inmediato las investigaciones necesarias para determinar las causas y responsabilidades del colapso del Sistema de Salud en Baja California". Yo creo que el tema federal ya está y, y la verdad es que en, ya van dos exhortos, pasados en donde solo hablo, pidiendo la atención de IMSS-Bienestar y al

Gobierno Federal y pues no tenemos ninguna respuesta. Entonces, quienes están al frente de esta política pública en Baja California y quienes se dedican a gestionar las respuestas para la gente, si son Funcionarios Estatales y a ellos sí los podemos citar. Entonces, yo considero que en el tercero ya está ese punto y me gustaría nada más pedirles que, que todos nos unamos, o sea no, no tiene nada que perder ni que esconder el Secretario, que venga y que nos diga la realidad y seguramente todos vamos a estar de acuerdo en ayudarle y acompañarle, y que nos informe bien, tampoco podemos ir a México a tocar la puerta si no sabemos realmente que ha llegado con ese dinero que ya han mandado y esas caravanas de medicamentos y todo esto que han dicho que viene. Entonces, creo que lo mínimo es que, que venga y que nos dé bien la información y eso es todo. Entonces, en conclusión, ya está considerado lo de IMSS-Bienestar y, y yo creo que, qué bueno, que debería de venir el Secretario de Salud, pero entiendo que la Diputada Alejandrina por términos legales sí considera que es la Gobernadora. Entonces, pues yo dejo el documento igual.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Bueno, rescatando pues algo bueno de todo esto, ¿no?, por lo que veo, veo pues, no van a querer que comparezca ni el Secretario, mucho menos la Gobernadora, que comparecer los Secretarios de Estado para eso es eh, para proteger precisamente a la Gobernadora, pero pues ustedes no quieren ni ensuciar ni a uno ni a otro, pues siempre dejas un

camino. Pero bueno, pues yo considero, salvo la mejor opinión de, de mi compañera, pues aquí rescatar lo único que se pueda y porque sabemos que si no lo van a votar en contra, pues entonces rescatemos el tema que está proponiendo el Diputado Molina, porque a final de cuentas si ahorita no viene el Secretario, pues va a tener que venir en noviembre. Y aquí lo único que yo creo que se pretendía este, prever es que actualmente tenemos 2328 muertes diarias, por diferentes causas. Entonces, si ahorita venía él, posiblemente podíamos prever alguna de ellas, pero si él va a venir hasta noviembre, entonces si multiplicamos esas 2328 muertes diarias, de aquí a que el Señor venga y nos explica porque constitucionalmente va a estar obligado, pues van ser 209,000 muertes diarias. De ese tamaño es la responsabilidad que nosotros históricamente tenemos hoy, no ya estar en el tema del pasado, que siempre quieren, poner cortinas de humo en MORENA con todos esos temas del pasado. Ahorita es nuestra responsabilidad histórica y la responsabilidad que teníamos ahorita es evitar de perdido un porcentaje de esas 209,000 muertas que va a haber de aquí a que comparezca el Secretario de Salud. Es cuanto Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Alejandrina. Tiene el uso de la voz la Diputada Yohana Gilvaja.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchísimas gracias Diputado Presidente. Yo sinceramente me sorprende que, como Diputados pues realmente estar sentados en estas sillas no sirve de nada porque no podemos, ni tenemos ahora resulta que la facultad de citar a un Secretario a comparecer sobre recursos públicos, no es su dinero, son recursos públicos; estoy anonadada, estoy

sorprendida, no podemos, a ver, díganme a quién podemos citar, díganme a quién sí van a dejar venir, porque esto ya no es un Congreso, es una oficialía de partes donde pues prácticamente, este, pues somos amigos, amiguis del Secretario, somos amiguis de fulanito de tal, de fulanita de tal, no te preocupes, compita, no te van a hacer venir al Congreso, yo me encargo, tengo los votos, no pasa nada, bienvenidos a México, el país que no pasa nada. Eso es lo que me sorprende, a ver, yo entiendo que hay cosas que él ya ahorita no está manejando, se entiende, se comprende, pero ¿por qué negarnos la oportunidad de que él nos lo explique? ¿Cuál es el miedo? En serio, o sea, no es posible que estamos tan fregados como estamos en el tema de salud y sigamos con amiguismos, y con compadrismos porque no queremos que nuestro amiguis o nuestro compita lo golpeen, que no le digan nada. Entonces, la verdad, sinceramente, esto para mí no es la 4T, esto no es la 4T, ni siento que esta sea la salud de Dinamarca que nos prometió Andrés Manuel López Obrador, y se los digo como petista y lo peor del caso es que estamos como los alcohólicos en negación, negando que tenemos un problema. Entonces creo que debemos de empezar por querer nosotros saber cuál es el problema, qué es lo que podemos hacer y ayudar, porque para eso estamos, para sumar, para ayudar. Entonces, sinceramente, compañeros, yo no le veo el problema porque el señor venga a comparecer y a dar constancia y cuentas del dinero que le dimos, porque no es suyo, es dinero público y sinceramente ya lo único que nos queda a los Diputados es evidenciarlos, porque ustedes solitos se evidencian, neta, o sea, se los juro que a veces me dicen, "Yohana, qué buenos posicionamientos dan"; de los juro que no

batallo, no batallo, porque solitos se evidencian y lamentablemente no es posible que estén protegiendo a un Secretario de esta manera, entiendo que protejan a la Gobernadora, pero al Secretario ¿es en serio? Ahora, si el Secretario no puede y ya no tiene ninguna facultad, pues ¿para qué tenemos un Secretario?, ¿para qué estamos pagando esa nómina? Yo entonces estoy viendo un aviador en la Secretaría. Entonces, compañeros, hagamos reflexión en buena onda, vamos a pedirle al Secretario que venga a comparecer, que le rinda resultados a la Gobernadora, la Gobernadora confió en él para que él dé la cara en esa área, y no es posible que ustedes estén exponiendo así su Gobernadora, porque al final del día a él no le van a decir nada, van a decir la Gobernadora. Ustedes mismos están exponiendo a su Gobernadora en lugar de cuidarla, en lugar de protegerla, que él cargue con sus actos, que él venga, comparezca y diga cuáles son los resultados que tiene. Entendemos que no tiene ahorita todas las facultades, entendemos que ya se volvió también un tema federal, pero vamos viendo qué sí podemos hacer. No se trata de lastimar más a nuestro Sistema de Salud, se trata de ver qué podemos hacer. Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz el Diputado Diego Lara Arregui.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Sí, pues sí, efectivamente, a veces el debate político, nos deja en situaciones complejas, porque pudiéramos nosotros argumentar muchas cosas, pero a veces someterse a la realidad, como lo

dice la Diputada Gilvaja, es más sencillo. La realidad es que creo que este Congreso ha dado muestras de su pluralidad y también de su altura política al momento en el que precisamente un Punto de Acuerdo generado por la Diputada Gilvaja dio, sin precedentes, la comparecencia de la Fiscal y creo que fue un acto democrático que nos permitió a todos esclarecer nuestras dudas y creo que eso da muestras a que sí podemos transitar a diálogos abiertos y reales. Yo estoy convencido de que sí hace falta un diálogo con el Secretario, no más que estamos a unos meses de que tenga la obligación constitucional de venir aquí precisamente para rendir cuentas de todos los hechos acontecidos en su año fiscal, en su año presupuestal, y yo creo que es importante dejar las cosas como son, dejar al Secretario que cumpla o que no cumpla con su responsabilidad y que cuando tenga su obligación constitucional, esté aquí enfrente a nosotros y nosotros le hacemos las preguntas que consideremos, ¿no?, yo estoy de acuerdo con lo que plantea la Diputada Alejandrina y lo que Dip, plantea el Diputado Molina y obviamente estoy de acuerdo con el planteamiento de la Diputada Daylín y creo que podemos llegar a un punto común y que creo que ese punto común se trata, dejar el exhorto en el ámbito de lo Federal y esperar que se cumplan los tiempos constitucionales que están establecidos y que es el, es con lo que nos regimos nosotros y que lleguen los tiempos donde aquí estará sentado el, el Secretario de Salud y se cumple con todos los aspectos de lo pretendido aquí en esta obligación. Creo que haríamos mal en, en, en, sabiendo los hechos, sabiendo que no se va a aprobar porque efectivamente, no vamos a estar de acuerdo, seguramente la gran mayoría, pues demos parte en lo que sí estamos de acuerdo,

que es exhortar a la autoridad federal a que informe; y que creo que sería un gran logro por parte de nosotros como Congreso y que creo que es nuestra responsabilidad llegar a estos puntos comunes y que no se altera de manera negativa la aspiración de cada quien en este planteamiento, ¿no?, ese es mi planteamiento, entiendo, puede gustar o no gustar, pero me sujeto a la realidad y la realidad es que todos vamos a tener la oportunidad de preguntarle al Secretario de Salud todas las preguntas que nos propongamos.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado Lara Arregui. Se les pregunta a las Diputaciones si existe otra participación más. Tiene los la Diputada Daylín García.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias. Emm, me gustaría dar una última lectura para ver si con, escuchando todas las adecuaciones pudiera ser suficiente para que este exhorto pueda salir a favor. Em sería:

Primero.- Esta soberia, Soberanía exhorta al Secretario de Salud, José Adrián Medina Amarillas, para que acuda de inmediato a comparecer a la Comisión de Salud y rinda un informe del sector salud.

Por otra parte.- Se exhorta al delegado de IMSS-Bienestar, Bernardo Romero, para que acuda al Congreso del Estado e informe el trabajo realizado en IMSS-Bienestar, Baja California.

Tercero.- Esta Soberanía exhorta respetuosamente al Secretario de Salud Federal, David Kershenobich; al Director General de IMSS-Bienestar, Dr. Alejandro Svarch;

para que en coordinación envíen apoyo urgente en recursos, medicamentos, equipo de infraestructura hospitalaria e inicien de inmediato las investigaciones necesarias para determinar las causas y responsabilidades del colapso del Sistema de Salud; y Cuarto.- Esta Soberanía exhorta a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a Jorge Álvaro Ochoa Orduño, para que intervenga y haga las recomendaciones necesarias en la materia.

No sé si, digo, es intentando atender todas las consideraciones, si hay alguna otra propuesta.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Para poder avanzar. Gracias.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Diputado. Para un mejor análisis solicitaría un receso de 5 minutos.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Yo lo secundo, justo ahora es lo que iba a proponer.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Bien, en, de acuerdo a la Ley Orgánica del Congreso se concede el receso y nos estaremos viendo aquí en los próximos minutos. Es cuánto. **(Receso 13:33 horas, Reanuda 15:53 horas)** Se le solicita, Diputada Secretaria, pase lista de asistencia para regresar a la Sesión.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Con su permiso, Diputado Presidente: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, García Rubalcaba Daylín, Gaona Medina María Yolanda, Geraldo Núñez Araceli, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María

Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michel Alejandra, Valencia López Eligio". Se le informa Diputado Presidente que estamos presentes un total de 18 Diputaciones.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada Secretaria. Hay quórum, se le, se reanuda la sesión. En consecuencia, se está tocando el punto relativo a la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Es, nos encontramos en el momento del debate de la Proposición y se les pregunta a las Diputaciones si alguien desea hacer uso de la voz al respecto. Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias. Con su permiso Diputado Presidente. Sí, reiterando el planteamiento, de hecho antes del, de que tomáramos el receso en el sentido de poder transitar hacia adelante en el punto tres de la propuesta del exhorto, en el sentido de que se solicite información a la autoridad competente que es el IMSS-Bienestar por conducto este Federal e incluso delegación aquí en Baja California, en relación a los temas específicos que plantea el exhorto. Entonces sería este, para reiterar esa parte, este, porque al final de cuentas lo vuelvo a decir, o sea, ya se explicó bastante, ya se dijo que el tema de la construcción del documento, pues tenía la situación de pedir cuestiones que ya no están dentro de la esfera de competencia estatal y hay que solicitar esa información, coincido este, a la autoridad que lo esté ejerciendo, que es IMSS-Bienestar Federal; este, toda la

información relacionada con, con intervenciones quirúrgicas y medicamento. Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado Molina. Se les pregunta a las Diputaciones si existe alguna otra participación. Tiene el uso de la voz la Diputada Gloria Miramontes.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Con su venia Diputado Presidente. Con el debido respeto, me dirijo a ustedes, no solo como Presidenta la, de la Comisión de Salud, sino como una servidora pública que comparte la preocupación de salud de cada familia en Baja California. La gente de Baja California nos ha elegido para velar por su salud. Recientemente hemos escuchado las inquietudes expresadas en el exhorto de la Diputada Daylín García Ruvalcaba, una iniciativa que resuena con las necesidades de que vemos a diario en nuestras comunidades y comparto la preocupación. Me adhiero a los argumentos que plantea el Diputado Molina respecto a la distribución de competencias federales y locales. Sin embargo, propongo convocar a sesión de la Comisión de Salud, que presido, órgano de trabajo y especializado de esta Legislatura para abordar estos temas con la seriedad que merecen, en lo correspondiente a saber que se está haciendo con base a las atribuciones y competencias propias de la Secretaría de Salud del Estado y en su caso, si así lo define, la comisión invitar al Secretario de Salud, Dr. José Adrián Medina Amarillas, o en su caso pedir al pleno lo convoque. Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada. Se les pregunta a las Diputaciones si existe alguna otra participación. Tiene el uso de la voz la Diputada Daylín García.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias. Sí, recibo con mucho agrado, las participaciones y las propuestas, justo si está considerado así en, en el, el resolutivo tercero dice lo de las autoridades federales y que les pide la información sobre los recursos y medicamentos; entonces, ya está considerado eso. Y en el segundo, la única modificación que entiendo propone la Diputada Gloria es que en vez de que comparezca al Congreso, comparezca la secretar, a la Comisión de Salud; si es así lo que está pidiendo el grupo mayoritario de MORENA, con gusto lo asentamos así en el exhorto. Claro que sí.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se les pregunta a las Diputaciones si tienen alguna otra intervención. Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Sí, para precisión. Lo que está planteando la Diputada Gloria Miramontes, este, así lo escuché, es de que se comparte el planteamiento que hice y que ya fui claro en el inicio de esta de, de, después de la reanudación de la, del receso y lo que está planteando es de que se reúna la Comisión de Salud para analizar, si lo invita o le pide al pleno convoque en base a su esfera de atribuciones y competencias. Ese ese es el planteamiento que hace la Diputada.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputado. Tiene el uso de la voz el Diputado Ramón Vázquez.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Gracias Presidente. Como bien lo comenta la compañera y como yo también soy parte de la Comisión de, de Salud, creo conveniente, el planteamiento que hace la compañera y con todo el gusto y como Secretario de la Comisión, me gustaría apoyar esa, esa, propuesta que trae la compañera y darle seguimiento en los trabajos, ya sea por medio de la Comisión o por medio del pleno, pero la idea es de que venga, ¿no?

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado. Se les pregunta a las Diputaciones si existe alguna otra participación. Tiene el uso la voz el Diputado Diego Echevarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias Presidente. Nada más para precisiones, porque yo, yo lo, lo que entendí es que, que comparezca el Secretario ante la Comisión de Salud. ¿Es correcto? ¿O es que la Comisión de Salud va a analizar?

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se le pregunta a los Diputados si hay precisiones. Tiene el uso de la voz el Diputado Molina.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: No, pero la inicialista fue, la que comentó fue la Diputada Gloria.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Si, si me permite, Diputado Presidente. La Diputada fue, bueno, ahorita voy a permitir obviamente pues o sea que ella lo precise porque es su intervención, pero como Coordinador de este, del grupo reitero el planteamiento que se hizo en relación a que podemos salir adelante con el punto tres. Acoto, acoto y la propuesta que escucho que hace la Diputada es

que se reúna la Comisión para analizar si se le invita o convoca, o si se le invita o pide al pleno que convoque al Secretario, eso ya será un tema de la decisión de la Comisión de Salud. Es eso es lo que yo estoy escuchando o sea que hace el planteamiento la Diputada, este, y, y a eso transitaría ya en otro momento, ¿verdad? Ese es el ese es lo que yo escuché, que escuchamos todas y todos.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Sí, queremos escuchar a la Diputada.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Diputado. Tiene uso la voz la Diputada Gloria Miramontes.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Así es. Este, es lo que yo como Presidenta de la Comisión de Salud convoco a la Comisión para ahí ver esos temas y convocar al Doctor.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada. Se les pregunta a las Diputaciones si existe alguna otra intervención, de no existir, tiene uso la voz la Diputada Evelyn Sánchez.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Sí, gracias. Con su venia Diputado Presidente. También, ya con las precisiones que hace el Diputado Juan Manu, Juan Manuel Molina y también a su vez, como parte e integrante de la Comisión de Salud, que trae su servidora, este, a mí me gustaría sumarme a la propuesta de la Diputada, ya que también hay, estoy segura que varios compañeros traen sus temas y en lo particular hay un, una precisión en el tema de asuntos indígenas. Entonces, pues

sumarme como integrante de esta Comisión de Salud a la propuesta ya manifestada de la Diputada Gloria Miramontes.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Sánchez. Se le pide a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición, entendiendo que a raíz de las de las peticiones que se, que se presentaron en el pleno se someterán a votación cada uno de los puntos del acuerdo en votación individual. Entonces, procedemos a la votación del acuerdo número uno.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Ah, Presidente, creo que eso se le tiene que preguntar a la inicialista, primero.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se le concede Diputada.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: No, nada más que me pregunten.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Sí, con gusto, Diputada. Se le pregunta si está de acuerdo con que se voten cada uno de los puntos de forma individual.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: No, no, Diputado Presidente, yo no estoy de acuerdo en que se vote por separado. Quiero que sea una sola Proposición, así como viene ya. Ya lo debatimos muchísimo y la gente allá afuera ya sabe de qué estamos hablando. Entonces, si nos va a costar, que nos que nos cos, que nos cueste en serio. Y quiero pedirle, Presidente, que por favor la votación sea nominal. Gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Entonces, si se trata.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Diputado Presidente, ¿me permito una moción?

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Adelante, Diputado Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: No sería la primera ocasión que votamos por separados puntos. Yo reiteraría que votáramos este, la, cada planteamiento por separado porque no coincidimos en todo, pero sí coincidimos en parte y debe de quedar claro que en las partes que sí coincidimos estamos a favor y en las que no coincidimos por las razones ya expuestas pues que no estamos este de acuerdo. Yo no estoy, este, no estaría, en el tema de que votemos en conjunto porque ya lo dijimos, coincidimos en el punto tres y queremos, o sea, y pedimos el, la votación en ese sentido, como ya lo había usted planteado.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Bien, de acuerdo

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias, pero es, yo soy la inicialista.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Vamos a pedir orden, Diputada, vamos, vamos por partes, existe, como se comenta, , que existe un precedente, que se pueden votar individualmente cada uno de los de los puntos. Entonces, procederíamos a dar avance por el interés del desarrollo de la sesión y por el interés del desarrollo de la misma Proposición, vamos votando cada uno de los puntos de forma individual.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Pero eso se le pregunta al inicialista y eso, esa cosa, ocurrencia no está en la Ley Orgánica. Entonces, apeguémonos a la Ley Orgánica. Es una sola proposición, es un solo exhorto con varios puntos de acuerdo. Y le pido por favor, Presidente, que sea en votación de, nominal.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Sí, Diputada, también sucede que no está en la Ley Orgánica, que se le necesita preguntar a la inicialista. Entonces, de esa forma procederíamos a dar paso a la votación.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Pero esa votación no existe Jaime Eduardo, Presidente, dígame ¿en dónde está que puede separar un exhorto de una Inicialista?

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Es, es el interés de sa, de saber qué es lo que se va a exhortar, Diputada. Entonces, para que podamos, avanzar como Congreso y poder, adelantarnos con el tema de, de este exhorto, vamos a, a, procediendo para votar cada uno de los puntos.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Cíteme la Ley Orgánica, en donde dice que pueden meterse con el documento de una Diputada y ustedes pueden desmenuzarlo y decidir votarlo de manera separada. Entonces, nada más si quieren convocar otro receso de 3 horas, convóquenlo, pero díganme en dónde está avalado por la Ley Orgánica que pueden desmenuzar un documento de una Diputada y si lo quieren votar por separado y si hay responsabilidad pues bueno, que se haga.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Bien, se pone sobre la consideración de la Diputada la propuesta que se ha hecho por parte de la, de la Diputada Gloria Miramontes, que era trabajar los puntos dos, en la, en comisiones y el punto tres aprobarlo de una vez en este momento en el Congreso. Eso es lo que se estaría poniendo en consideración, entonces, la modificación al exhorto para que pudiera transitar.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: No puede usted definir lo que una servidora puede presentar a la Asamblea.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Es la propuesta de la Diputada Miramontes.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Pero la Diputada…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Sería nada más,

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: … Miramontes, con todo respeto, que le aprecio muchísimo y tiene todo mi cariño y mi respeto, pero la Diputada Miramontes no es la inicialista. Ella puede presentar una Proposición en el siguiente pleno con muchísimo gusto o turnarlo a su propia Comisión que ella preside. Yo lo que propuse es, si quieren invitamos al Secretario Adrián Medina, al Secretario de Salud a que vaya a la Comisión de Salud. Claro que sí, pero que sí venga a comparecer porque eso es lo que estoy pidiendo en el documento, entonces.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Bien Diputada, nos encontramos entonces en este momento del debate donde estamos pasando a la votación del mismo. Entonces, como existe dentro del debate de la petición, una petición concreta en base a los mismos fines que se abarcan en el en el exhorto, se somete a consideración de la asamblea y se le pide, Diputada Secretaria Escrutadora en votación nominal votar de forma individual cada uno de los puntos del exhorto citado.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete…

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Yo la verdad, Presidente, creo que es ilegal.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Es un abuso.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Yo creo que se están saltando un tema en la Ley Orgánica no está, no está regulado esto, no, no me parece correcto.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Pues si no, si no se lo quieren votar, no se lo voten. Pero, ¿por qué le tienen que meter mano a su Posicionamiento?

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Bueno, vam, compañeras, vamos a pedir orden, vamos a pasar, a es el mismo asunto que nos interesa a todas y todos. Entonces, en el en el interés de que esta iniciativa prospere, porque a todas las Diputaciones nos interesa efectivamente y buscamos que se, que se haga de esta forma, vamos a avanzar con…

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: No, yo creo que se vote por separado.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Diputada, por eso se va a votar por la Asamblea, en Asamblea se va a decidir por mayoría cuáles son los puntos de los que estamos, de una vez avanzando a aprobar.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Si la inicialista quiere, es mi Proposición, yo propuse varias cosas.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Esa, esa parte, Diputada, ya pasó en el debate anterior que era el, el…

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: No, no se va a votar,

- EL C. DIP. PRESIDENTE: … el, una cosa es el debate…

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Se va a votar ahorita…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: … y **o**tra cosa es el debate de, del…

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: … es el debate de la votación, evidentemente.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Diputado Presidente, ¿me permite una…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Bueno, vamos a pedirles orden.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Me permite una moción de orden.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Vamos a pedirles orden a las compañeras, vamos a pedirles orden.

(Voces indistintas)

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: ¿Me per…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Vamos a pedirles orden…

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: ¿Me permite una moción de orden?

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Moción de orden compañeras y compañeros. Sí, a todas, a todas y todos. ¿Sí?, tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias. Miren, o quieren que algo pase o quieren que pase porque uno lo dijo u otro lo dijo, o es un Posicionamiento enteramente político, digo, déjenlo en claro. Las discusiones en lo general y en lo particular aquí en este Congreso son de todos los días, son de todos los días, las discusiones en lo general y en lo particular, y lo hacemos en tratándose de leyes y de reformas constitucionales o de minutas constitucionales, inclusive ha pasado en algunos antecedentes que aún en reformas se, alguien se ha reservado, este, temas de la aprobación o no aprobación de una minuta constitucional. En este caso, en este caso es el mismo supuesto, coincidimos en algo, tenemos el derecho las Diputaciones de votarlo a favor y parece ser que ese derecho se nos quiere vetar, es en sentido contrario; aquí se pretende que, o votas como lo quiero o no te permito que votes de manera diferenciada. Entonces, eso, es eso ¿dónde?, ¿en qué lado está escrito?, ahí sí yo se los pregunto, número uno. Número dos, si fuere mu, fuere enteramente la decisión de una diputa, de una Diputación que o no sale cual cosa, el único derecho que tienes de presentarlo y la discusión es del pleno o de retirarlo de manera total para que no se discuta en el pleno. Pero las discusiones en lo particular y en lo general, si fuera un, un solo punto el que hubiera planteado sería cosa distinta, pero plantearon tres. Entonces. coincidimos en uno, ya dimos las razones por las cuales queda claro que es un Posicionamiento Político y no en el interés que han manifestado en varias situaciones. Entonces, permitan votar, permitan que si coincidimos en algo, coincidamos y que si no coincidimos en otras, como se hacen las discusiones en lo particular y en lo general, en cualquier reforma,

unas constitucionales, este, es más, va a haber una discusión en lo siguiente en una Reserva que se circuló, pues ni modo que digan que si no es así o, no, ah, no vamos a permitir la, no vamos a permitir la Reserva, por favor, estaríamos ahí, sí, transgrediendo el derecho, estaríamos transgrediendo el derecho a disentir. Entonces, lo vuelvo a decir, la situación es una votación en lo general y en lo particular, sucede todos los días; aquí yo no estoy de acuerdo, o sea, con unos puntos, tengo derecho a decir que no. Permítanme decir que sí a lo que sí, porque si no lo vuelvo a decir, me queda claro que el posicionamiento es político el que buscan y no un posicionamiento de ver en realidad cuál es la realidad, valga la redundancia, del servicio de salud en Baja California, que es el que dicen que es el que les interesa. Pues yo ahorita veo que no, porque prácticamente están diciendo que no les interesa que IMSS-Bienestar informe cuál es el estado de salud de la implementación en Baja California tratando de constreñir a que se vote todo parejo. Entonces, yo reitero esta parte, digo, vamos a escucharnos todas y todos, este, porque es el derecho de cada uno y cada uno de nosotros, pero esta es una práctica parlamentaria muy regular hasta en las reformas constitucionales, votaciones en lo particular y votaciones en lo general. Es cuanto hasta ahorita.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene el uso de la voz la Diputada Yohana Gilvaja.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchísimas gracias Diputado Presidente. A ver, dicen que no nos interesa a nosotros el tema de salud, compañero, le recuerdo qué partido está en Gobierno ahorita, le recuerdo qué

partido tiene la responsabilidad de los temas de salud. Esa es una. Dos, No es posible ahora que nosotros subamos nuestros Posicionamientos, nuestros Exhortos y ustedes digan: "De aquí a aquí te lo voy a votar y de aquí a acá no." Pues entonces ustedes súbanlos. Pero lo que no quieren es cargar con la responsabilidad política desde que le dijeron que no porque saben que está mal y no quieren quedar evidenciados y la quieren obligar a que se vote como ustedes quieren porque siempre, siempre hacen lo mismo, siempre te lo voto, pero de aquí acá, pero de aquí acá no. Oye, pues si no te gusta, pues vótalo en contra y si quieres votar otra cosa, tú también eres Diputado, lo puedes hacer, súbelo; pero, ¿por qué nos estás quitando? Fíjense, hablábamos de la libertad de expresión, aquí está también a los Diputados. ¿Por qué nos quitan el derecho a legislar? ¿Por qué nos quitan el derecho a subir nuestras iniciativas como queremos? Sí, es un cuerpo colegiado, pues di que no y carga con la culpa política de que estás negando algo que se necesita en el Estado. Pero sinceramente, yo sí voy a defender a la compañera porque si eso ahorita le están haciendo a ella, luego me lo van a hacer a mí y luego se los van a hacer a los compañeros del PAN y del PRI y hasta la compañera del PES. No lo podemos permitir, compañeros eh, no podemos permitir que nos vengan a mover nuestros exhortos, que nos vengan a mover nuestros Posicionamientos, nada más, porque no quieren cargar con la culpa política. No sean cobardes, carguen con su culpa política.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias. Se considera suficientemente discutido este tema.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Diputado por alusión, si me permite seré rápida.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada. Vamos a tratar de, de tratar de ser sucintos para tratar de avanzar lo más pronto que se pueda. Tiene el uso de la voz de la Diputada Daylín García.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Muchas gracias. Solamente para responderle al Diputado Juan Manuel Molina. Juan, no sé si no se ha dado cuenta, Diputado, pero estamos en un ente político. Claro, es totalmente político la discusión y el debate, claro que son políticos y estamos debatiendo ideas y necesidades de la gente de allá afuera y si lo digo fuerte y firme, claro que es político, por supuesto. Claro que es una responsabilidad del Gobierno del Estado responder por las decadencias de salud en Baja California y ustedes no quieren hacer justo eso, no quieren asumir el costo político. Digan la verdad, si el Gobierno Federal no está mandando el dinero, o si llegó y no lo usaron en lo que era, pues merecemos saber, merecemos saber qué está pasando y para eso es la comparecencia, para eso es esta tribuna, para eso es, claro que es político, por supuesto, estamos defendiendo a la gente que está allí afuera, discúlpeme si los ofendo, claro que sí. Y les voy a decir por qué razón me voy a, a adentrar y voy a sostener hasta el final lo que estoy defendiendo, que es que vengan a comparecer las autoridades de Salud en el Estado, el Congreso del Estado y nos den la información, porque el 10 de junio ya me aprobaron este exhorto a IMSS-Bienestar, lo que quieren aprobar ahorita por separado, ya me lo aprobaron, y en el 2024 también en mayo también, lo mismo, la

Coordinación de la delegación del IMSS Bienestar, las autoridades federales, ¿qué está pasando con IMSS Bienestar?, tenemos crisis; dos veces me lo han aprobado de manera unánime. ¿Y qué ha pasado? Nada. La situación cada vez está peor y tan mal estamos que lo que necesitamos es ver cómo podemos sumarnos y cómo podemos ayudar. No entiendo por qué quieren cubrir al Secretario de Salud, a quien deben de cuidar son a otras autoridades y otras personas. Adrián Medina tiene que venir, es lo mínimo que puede hacer, venir a decirnos la realidad del Estado, eso es lo mínimo, y como Diputaciones lo mínimo es preguntar, cuestionar qué está pasando y defender a la gente que está allí afuera rogando una cirugía. La gente está muriendo ahí afuera, o sea, me parece, la verdad ilógico pensar que no quieran asumir esto; o sea, ¿por qué?, de verdad, ya están aquí aprobados en votación económica los, los dos, porque no es algo nuevo; desde la Legislatura pasada, desde que empezamos con todo esta transición, lo hemos dicho y lo hemos sostenido aquí arriba en tribuna. Entonces, la verdad, yo sí les pido, hagámoslo bien, mandémoslo a, a la Comisión de Salud, claro, que se vaya a la Comisión de Salud este exhorto que se vaya a comparecer. Entonces, la Comisión de Salud va a definir cuándo cita el Secretario de Salud, Adrián Medina Amarillas, para que venga a comparecer y entonces ya nos dirán a las Diputaciones restantes cuándo es que vamos a poder escuchar las respuestas del Secretario de Salud. Es algo sumamente sencillo, no estamos ni siquiera, es más, ni lo estamos denunciando por cosas que se dicen de temas de, de corrupción y tratos, no, no es nada de eso, queremos ayudar al Gobierno del Estado y a la Secretaría de Salud en materia de salud. Entonces, que

venga la Comisión de Salud, yo creo que la, la Presidenta de la Comisión de Salud puede dirigir una muy buena comparecencia y todos con responsabilidad poder cooperar, participar y ayudar. Pero la, el exhorto federal para IMSS-Bienestar, para el Secretario de Salud a nivel federal, para el director de IMSS y para el delegado aquí ya lo hemos hecho dos veces me lo han aprobado de manera unánime, dos veces y no ha pasado absolutamente nada. Así que si a ustedes no les interesa y si prefieren renunciar a su responsabilidad, defender a la gente que está allá afuera y no tiene medicamentos, ni tratamientos, ni cirugías, pues bueno, díganlo ahorita. Pero no, no quiero que se vote por separado; gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada….

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: … en aras, en la atención de lo que comenta la Diputada que es el interés de todas las Diputaciones, como lo hemos externado en otras ocasiones anteriores, esta Presidencia va a buscar respuesta a los exhortos que se han, lanzado en, en ocasiones anteriores y entendemos que es de la intención de la Diputada que este exhorto se trabaje en la Comisión de Salud, por lo que se turna a la Comisión de Salud y se va a buscar el espacio correspondiente para buscarlo durante la próxima semana. Muchas gracias, Diputada Daylín García…

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Presidente.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: No, ¿cómo que se va a turnar a Comisión de Salud?

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Entendemos que…

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: No, que la comparecencia sea en la Comisión de Salud.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias; bien…

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Presidente.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Pero ya, ya, ya se votó, ya votamos el tema de la dispensa de trámite…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Bien.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: …tenemos que pasar a la votación de fondo.

(SIN AUDIO)

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: … pido, mandarla a Comisión antes de llegar a la, a esta discusión, porque dejar un precedente de lo que se pretendió hacer hace un momento, que no está en la legislación de nuestra Ley Orgánica, que incluso sí está previsto en la Constitución el que no debe de hacerse. Lo único que está previsto en la Ley Orgánica es, las aprobaciones en lo general y en lo particular para los dictámenes; ahí se pueden discutir o votar en lo individual, no en las Proposiciones y nos estamos extralimitando y no debemos dejar ese precedente, no le debemos dejar ese precedente al legislador. Fíjense, cuando hay una Iniciativa que se presenta y se, y corre todo el proceso legislativo de que se presente la Iniciativa, luego se discute en Comisión, incluso en Comisión le dicen a la inicialista: "Oye, estas son mis observaciones que tengo, ¿las asumes o no?, si

no, pues votamos en contra"; y se va incluso hasta el pleno negado de Comisión. Hasta aquí puede llegar el proceso legislativo, incluso votado en contra en Comisión, eso es, eso es el, lo que dice la Ley Orgánica. Y lo que dice la Constitución donde yo, por eso inicié diciendo que ahí sí está previsto esto que acaba de pasar, dice que los funcionarios públicos, es un principio general de derecho en artículo 16, que los funcionarios públicos solo pueden hacer lo que la ley autorice expresamente y los ciudadanos en particulares pueden hacer todo lo que no se, lo que no está prohibido en la ley, ¿sí? Entonces, no dejemos ese precedente, mejor tal cual lo que, votarlo y a lo mejor en la siguiente sesión volverlo a presentar, Diputada Daylín, con las observaciones que aquí hicieron y pues a ver qué pasa, se, nos quedan todavía varias sesiones en el año; gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado...

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: …se le solicita a la Diputada Secre…

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Diputado Presidente, si…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Habíamos comentado que cerraba la ronda…

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Muy bien.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: …de participaciones para continuar con la, con la ronda de votaciones...

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Muy bien, muy bien.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Eh, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición…

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Ah, nominal, por favor Presidente, si me ayuda.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Diputada, le comentamos que de momento no se cumplen los requisitos de la Ley Orgánica para que sea en votación nominal.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Los requisitos de la Ley Orgánica es nada más que dos Diputaciones me secunden, ¿podrían secundarme para la votación de manera nominal…

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Sí, sí, claro.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: …de la Proposición?, por favor. Según el artículo 149 de la Ley Orgánica, Presidente, por favor; gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Sí, Diputada; se le, se le pide…

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Te secundamos.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: …a la Secretaria Escrutadora que…

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Secundamos.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: …someta a la votación ec, votación nominal la Proposición.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación nominal el resolutivo número, la Proposición; las Diputadas, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor de que comparezca el Secretario de Salud.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, en contra.

- Lara Arregui Diego Alejandro, en contra.

- Valencia López Eligio, en contra.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Están votando en contra de que el Gobierno del Estado rinda cuentas sobre el sistema de salud…

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Presidente, le pido que la Diputada deje…

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: …y sobre el pésimo lugar que tenemos.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: …de estar interrumpiendo a la Asamblea.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias, orden a las Diputaciones.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Estamos en votación.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Orden a las Diputaciones...

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Que cada Diputado asuma el…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: …estamos en el momento de la votación.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: …el costo de negarle a la gente…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: …Diputada, favor de sentir…

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: …representarles y defenderlos…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: …de emitir el sentido del voto…

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: …en materia de salud.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: …Diputada Daylín García…

- García Ruvalcaba Daylín, claro que García Ruvalcaba…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: …favor de emitir el sentido de su voto…

- García Ruvalcaba Daylín, …está a favor de que venga…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: …este es el momento de, de votar.

a el Secretario de Salud, y si no, que se vaya, que renuncie.

- García Ruvalcaba Daylín, …el Secretario de Salud y si no que se vaya…

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Moción de orden.

- García Ruvalcaba Daylín, …que renuncie.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Diputada, hubo la oportunidad de debatir; le pedimos a las Diputaciones de manera reiterada que se les…

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Ya voté, Diputado Presidente...

- EL C. DIP. PRESIDENTE: …un, un segundo, Diputada...

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: …a favor de que el Secretario de Salud se vaya.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: …hacemos un llamado a las Diputaciones de que reconozcan cada uno de los momentos del debate. En cada uno de los momentos del debate se ha dado la oportunidad para que todas y todos puedan participar, a nadie se le ha negado el uso de la voz….

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Presidente, siempre el…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: …Diputada, por favor en orden…

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: …una práctica que usted siempre ha permitido…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: …vamos a hacerlo en orden…

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: …es que hacen un razonamiento las Diputaciones.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: …entonces vamos a, vamos a pedirle a las Diputaciones que en atención a que se respeta el orden y se respetan los tiempos para que todas y todos podamos participar, vamos a, a respetar los tiempos de cada uno de los, de los momentos del proceso legislativo. Estamos en el momento de la votación, le pedimos a las Diputaciones que se limiten a emitir el sentido de su voto; gracias.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Solo quiero decir, Presidente…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Diputada.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: …que en otras ocasiones ha permitido que hagan sus posturas…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Bueno, muchas gracias Diputada.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: … cuando están votando.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Vamos a tratar de…

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Y sí es en contra mía.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: …la práctica parlamentaria, si le parece.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Claro que sí. A nadie más han interrumpido…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muy bien.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: …solamente a mí. Y nunca lo había hecho.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Diputada, le pedimos orden de nuevo, una vez más, ¿sí? Ya emitió el sentido de su voto, ya participó…

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Completamente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: …ya le escuchamos…

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Totalmente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: …ahora continúa el turno de las Diputaciones…

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Lástima que me interrumpieron.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: …Diputada, por favor, gracias.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, en contra.

- Sánchez Sánchez Evelyn, en contra.

- Sánchez Allende Liliana Michel, en contra, pero recibimos al Secretario de Salud, en la Comisión de Salud.

- Ang Hernández Alejandra María, en contra.

- Murillo López Dunnia Montserrat, en contra, a favor de que venga el Secretario a la Comisión de Salud.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Vamos a pedirle a las Diputaciones que se limiten a emitir el sentido de su voto, gracias.

- Molina García Juan Manuel, el sentido de mi voto es a favor del punto 3 y en contra del resto.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Está razonando…

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Esa es mi votación.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: …él solamente puede…

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Esa es mi votación.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: …votar, solamente tiene un voto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Diputada, Diputada, por favor. Adelante, Diputada Geraldo.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor del punto 3 y en contra del resto.

- Vázquez Valadez Ramón, de igual forma, a favor del punto 3 y en contra de los otros.

- Ramos Hernández Jorge, mi voto es en contra y voy a razonar el sentido de mi voto…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Diputado, vamos a pedirle, en…

- Ramos Hernández Jorge, permítame…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: …en atención, en atención…

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: No puede razonar.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: …al clima, para no abonar al, al clima que se está generando; ya hicimos un compromiso con la Diputada de que no vamos a, a, a hacer provocaciones, vamos a emitir el sentido del voto.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Muy bien, Presidente.

- Ramos Hernández Jorge, Presidente, solamente digo que la naturaleza de un voto nominal, es justo poder razonar el voto.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: No, no, nada más dices tu apellido.

- Ramos Hernández Jorge, y lo único que yo voy a decir y nadie me va a limitar a decirlo es: Coincido con el fondo más no con la forma.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado. Continuamos, Diputada Secretaria Escrutadora.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?

- González Quiroz Julia Andrea, en contra.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Continuamos con la Mesa Directiva:

- Mogollón Pérez Danny Fidel, estoy a favor del punto número 3, pero en contra del resto, y, y que comparezca a través del procedimiento que va a realizar…

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Está razonando.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, …la Comisión de Salud.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Presidente, si me van a callar a mí…

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, en contra.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Adelante, perdón.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, en contra.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, en contra.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2025			
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO			
PRESENTADA POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto			
Dip. González Quiroz Julia Andrea		**X**	
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica		**X**	
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro		**X**	
Dip. Valencia López Eligio		**X**	
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia		**X**	
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn		**X**	
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel		**X**	
Dip. Ang Hernández Alejandra María		**X**	
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat		**X**	
Dip. Molina García Juan Manuel		**X**	
Dip. Geraldo Núñez Araceli		**X**	
Dip. Vázquez Valadez Ramón		**X**	
Dip. Padilla Mendoza Adriana			
Dip. Ramos Hernández Jorge		**X**	

Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel		**X**	
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra		**X**	
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa		**X**	
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo		**X**	
Total de votos a favor	**6**		
Total de votos en contra		**17**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Presidente Diputado, se le informa que el resultado de la votación, son: **18 en contra, 6 a favor, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. No se aprueba la Proposición presentada; y se le concede el uso de la voz al Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Con su venia Diputado Presidente, Asamblea. Presento la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el H. Congreso del Estado Baja California exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de garantizar el derecho a la identidad de las personas nacidas en el extranjero, hijas o hijos de mexicanos, mediante el pleno reconocimiento de actas de nacimiento mexicanas que incluyan los apellidos de ambos progenitores, sin exigir su coincidencia literal con documentos extranjeros.

Dip. Jaime Eduardo Cantón, Presidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Congreso del Estado.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, Pueblo de Baja California.

El que suscribe Danny Fidel Mogollón Pérez, en mi carácter de Diputado de la XXV Legislatura, acudo ante esta Soberanía, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículo 110 fracción III, 112, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para someter a consideración al Pleno de esta Honorable ase, Asamblea, Proposición con Punto de Acuerdo, mismo que sustento en la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite, al segor, al tenor de la siguiente Exposición de Motivos:

El derecho a la intedi, identidad, consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comprende el derecho a tener un nombre, una nacionalidad, y a que la filiación se reconozca conforme a la realidad jurídica y familiar del individuo. A su vez, el artículo 30 constitucional establece que son mexicanos por nacimiento las personas nacidas en el extranjero, hijas o hijos de padre o madre mexicanos. En cumplimiento de este marco jurídico, el Registro Civil de las entidades federativas permite el registro de estas personas como mexicanas, asignándoles ambos apellidos a sus progenitores mexicanos conforme a las disposiciones del Código Civil, en apego a nuestra práctica jurídica, cultural y de, y de identidad. Sin embargo, se ha documentado una práctica administrativa restrictiva por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, consistente en rechazar las actas de nacimiento mexicanas validada, válidamente expedidas cuando el nombre de la persona no coincide literalmente con el documento extranjero, solicitando incluso su rectificación, a pesar de que la inclusión de ambos apellidos

fue hecha conforme al derecho me, al derecho mexicano y en ejercicio del derecho a la identidad. Tal exigencia carece de fundamento legal, resulta discriminatoria, vulnera el derecho de la identidad, el principio de legalidad, y contraviene los estándares establecidos en instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que, perdón, que reconoce el derecho de todo individuo a preservar su identidad sin injerencias arbitrarias.

En muchos países, como Estados Unidos, solo se registra un apellido en el acta de nacimiento, lo cual no debe ser impedimento para que el Estado mexicano reconozca plenamente la identidad familiar de las personas nacidas en el extranjero con derecho a la nacionalidad mexicana, ni tampoco para que la Secretaria de Relaciones Exteriores otorgue pasaportes u otros servicios consulares.

Por lo anteriormente expuesto se solicita a este Honorable Asamblea se dispense el trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, por ser esta urgente y de obvia resolución, bajo los siguientes Puntos Resolutivos:

Primero.- Se exhorta respetuosamente al Dr. Juan Ramón de la Fuente Ramírez, Secretario de Relaciones Exteriores de México, para que garantice el derecho de la identidad de las personas nacidas en el extranjera, hijas o hijos de padres mexicanos, mediante la aceptación plena de las actas de nacimiento mexicanas que incluyan los apellidos de ambos progenitores, sin condicionar su validez a la coincidencia literal con documentos extranjeros.

Segundo.- Asimismo, se le exhorta a dicha Secretaría a emitir los criterios, lineamientos, oficios, circulares necesarios para que todas sus oficinas de pasaportes, representaciones consulares y delegaciones ubicadas en el Estado de Baja California apliquen de manera uniforme y conforme a derecho, al derecho humano a la identidad, el reconocimiento pleno de las actas de nacimiento mexicanas expedidas en términos de la legislación nacional.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS NACIDAS EN EL EXTRANJERO, HIJAS O HIJOS DE MEXICANOS, MEDIANTE EL PLENO RECONOCIMIENTO DE ACTAS DE NACIMIENTO MEXICANAS QUE INCLUYAN LOS APELLIDOS DE AMBOS PROGENITORES, SIN EXIGIR SU COINCIDENCIA LITERAL CON DOCUMENTOS EXTRANJEROS.

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Compañeras diputadas,

Compañeros diputados,

Pueblo de Baja California.

El que suscribe **DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ,** en mi carácter de Diputado de esta XXV Legislatura del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción III, 112, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO mismo que sustento en la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la identidad, consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comprende el derecho a tener un nombre, una nacionalidad, y a que la filiación se reconozca conforme a la realidad jurídica y familiar del individuo. A su vez, el artículo 30 constitucional establece que son mexicanas por nacimiento las personas nacidas en el extranjero, hijas o hijos de padre o madre mexicanos.

En cumplimiento de este marco jurídico, el Registro Civil de las entidades federativas permite el registro de estas personas como mexicanas, asignándoles ambos apellidos de sus progenitores

mexicanos conforme a las disposiciones del Código Civil, en apego a nuestra práctica jurídica, cultural e identitaria.

Sin embargo, se ha documentado una práctica administrativa restrictiva por parte de la **Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**, consistente en **rechazar las actas de nacimiento mexicanas válidamente expedidas** cuando el nombre de la persona **no coincide literalmente con el documento extranjero**, solicitando incluso su **rectificación**, a pesar de que la inclusión de ambos apellidos fue hecha conforme al derecho mexicano y en ejercicio del derecho a la identidad.

Tal exigencia **carece de fundamento legal**, resulta **discriminatoria**, **vulnera el derecho a la identidad**, el **principio de legalidad**, y contraviene los estándares establecidos en instrumentos internacionales como la **Convención sobre los Derechos del Niño** y la **Convención Americana sobre Derechos Humanos**, que reconocen el derecho de todo individuo a preservar su identidad sin injerencias arbitrarias.

En muchos países, como Estados Unidos, solo se registra un apellido en el acta de nacimiento, lo cual no debe ser un impedimento para que el Estado mexicano reconozca plenamente la identidad familiar de las personas nacidas en el extranjero con derecho a la nacionalidad mexicana, ni tampoco para que la SRE otorgue pasaportes u otros servicios consulares.

Por lo anterior se solicita a esta Honorable asamblea se **dispense el trámite correspondiente para que la presente proposición con**

punto de acuerdo económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, por ser esta urgente y de obvia resolución, bajo los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DR. JUAN RAMON DE LA FUENTE RAMIREZ, SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES DE MÉXICO, PARA QUE GARANTICE EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS NACIDAS EN EL EXTRANJERO, HIJAS O HIJOS DE PADRES MEXICANOS, MEDIANTE LA ACEPTACIÓN PLENA DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO MEXICANAS QUE INCLUYAN LOS APELLIDOS DE AMBOS PROGENITORES, SIN CONDICIONAR SU VALIDEZ A LA COINCIDENCIA LITERAL CON DOCUMENTOS EXTRANJEROS.

SEGUNDO. - ASIMISMO, SE EXHORTA A DICHA SECRETARÍA A EMITIR LOS CRITERIOS, LINEAMIENTOS U OFICIOS CIRCULARES NECESARIOS PARA QUE TODAS SUS OFICINAS DE PASAPORTES, REPRESENTACIONES CONSULARES Y DELEGACIONES UBICADAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA APLIQUEN DE MANERA UNIFORME Y CONFORME AL DERECHO HUMANO A LA IDENTIDAD, EL RECONOCIMIENTO PLENO DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO MEXICANAS EXPEDIDAS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado; se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, se les pregu, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa del trámite; la dispensa.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora; se declara abierto el debate de la Proposición. En consecuencia, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, tiene el uso de la voz la Diputada Mayté Méndez.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Muchas gracias Presidente; decirle que no, no es en contra. Diputado Presidente, aclaro que no es en contra porque se trata de un tema que está relacionado con una Iniciativa de reforma que presenté desde el pasado 8 de enero de este año, que busca reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Registro Civil para el Estado de Baja California. Esta Iniciativa

busca, entre otros objetivos, el eli, eliminar el requisito de apostillado para el registro de mexicanos nacidos en el extranjero y que buscan la doble nacionalidad, la cual es una petición de los ciudadanos que represento en Tijuana y Tecate, señalando que al día de hoy no se ha dictaminado; pero, además coinciden con la pretensión del exhorto que presenta el Diputado Mogollón Pérez. Por tal motivo, adelanto mi voto a favor y aprovecho para pedirle al Diputado Mogollón Pérez me permita adherirme a su Proposición. Es cuanto Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputadas. Se les pregunta a las Diputaciones si alguien más desea intervenir, el Diputado Mogollón.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Nada más este, decirle que bienvenida y qué bueno que haya usted presentado una Iniciativa, porque sí es necesario evitar los trámites burocráticos y que a veces en la libertad de identidad no te lo permite.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: De no existir más participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es a favor.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora; se declara aprobada la Proposición presentada y se le concede el uso de la voz a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Gracias, con su venia Diputado Presidente. Preciso que únicamente daré lectura a los puntos importantes de este Punto de Acuerdo, solicitando sea incorporado de forma íntegra en la Gaceta y demás documentos parlamentarios.

La Diputada Evelyn Sánchez Sánchez y Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de esta XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, presentamos a esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo con dispensa de trámite, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Educación de Baja California, a la Maestra Irma Martínez Manríquez, para que dentro de sus atribuciones realice la revisión exhaustiva y fortalezca el protocolo de protección integral al siguiente tenor: Exposición de motivos.

La escuela no es únicamente un lugar de enseñanza académica, sino un espacio fundamental para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, es un entorno escolar donde se aprende no solo conocimientos, sino también valores y habilidades sociales, autonomía y respeto a los derechos humanos, por ello, la escuela debe de ser un entorno seguro y protector y confiable, donde cada estudiante pueda crecer libre de violencia y riesgos, y abandono. En ese contexto, el cuidado y la vigilancia que brindan el personal docente, resulta esencial ya que son quienes viven diariamente con el alumnado, detectando señales de alerta, intervienen situaciones de emergencia y fungen como el primer canal de atención emocional y protección, y garantizar la seguridad de las escuelas; implica también

cuidar y respaldar a quienes nos cuidan, reconociendo la labor de las Maestras y Maestros como un eje central del Sistema de Protección de los Derechos de la Infancia.

Es por ello, se solicita a la Secretaria de Educación que en el ámbito de sus facultades y sus competencia, lleve a cabo una revisión de fortalecimiento de protocolo y protección integral escolar del Estado de Baja California, con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas de seguridad, capacitación y respaldo institucional para los primeros respondientes, en este caso las instituciones y las situaciones de emergencia dentro de los centros escolares. Las Maestras y Maestros del Estado no solo desempeñan un papel esencial en la enseñanza, sino múltiples ocasiones, son las primeras personas que responden ante incidentes que ponen en riesgo la integridad física y emocional de las niñas y de los niños, adolescentes, en los accidentes escolares, fenómenos naturales como sismos o incendios, brotes o situaciones de violencia escolar o intrafamiliar, incluso hechos de inseguridad externa son atendidos en esta primera instancia, el personal docente; sin embargo, contamos con protocolos que pudieran ser perfectibles y capacitaciones. La revisión y el fortalecimiento del protocolo no solo va a garantizar un entorno más seguro para los estudiantes, sino también va a permitir que los docentes actúen de manera certeza y jurídicamente el respaldo institucional, con herramientas adecuadas, evitando improvisaciones y decisiones que puedan comprometer su integridad profesional.

Por ello, esta XXV Legislatura exhorta de manera respetuosa a la Secretaria de Educación, la Maestra Irma Martínez Manríquez, para que en el ámbito de sus atribuciones realice y actúe el Protocolo de Protección Integral Escolar.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, LEÍDO POR LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESENTADO POR ELLA MISMA Y POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)

Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha
Presidente de la mesa directiva de la
Honorable XXV Legislatura del Congreso
Del Estado de Baja California
Presente

Las Diputadas **Evelyn Sánchez Sánchez y Dunnia Monserrat Murillo López**, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción I y 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110, fracción I, 112, 115, fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presentamos ante esta H. Asamblea el siguiente **punto de acuerdo con dispensa de trámite por el que respetuosamente se exhorta a la Secretaria de Educación del Estado de Baja California, a la Mtra. Irma Martínez Manríquez, para que dentro de sus atribuciones realice una revisión exhaustiva y fortalecimiento del Protocolo de Protección Integral Escolar**, al tenor de las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La escuela no es únicamente un lugar de enseñanza académica, sino un espacio fundamental para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, es en el entorno escolar donde aprenden no solo conocimientos, sino también valores, habilidades sociales, autonomía y

respeto a los derechos humanos, por ello, la escuela debe ser un entorno seguro, protector y confiable, donde cada estudiante pueda crecer libre de violencia, riesgos y abandono.

En ese contexto, el cuidado y la vigilancia que brinda el personal docente resultan esenciales, ya que son quienes conviven diariamente con el alumnado, detectan señales de alerta, intervienen ante situaciones de emergencia y fungen como el primer canal de contención emocional y protección, el garantizar la seguridad en las escuelas implica también cuidar y respaldar a quienes cuidan, reconociendo la labor de maestras y maestros como un eje central del sistema de protección de derechos de la infancia.

Es por ello que, se solicita a la Secretaria de Educación en el ámbito de su respectiva competencia lleve a cabo una revisión y fortalecimiento del Protocolo de Protección Integral Escolar del Estado de Baja California, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, capacitación, respaldo institucional y protección legal para las y los docentes que actúan como primeras y primeros respondientes en situaciones de emergencia dentro de los centros escolares.

Las maestras y maestros del Estado no solo desempeñan un papel esencial en la enseñanza, sino que, en múltiples ocasiones, son las primeras personas en responder ante incidentes que ponen en riesgo la integridad física o emocional de las niñas, niños y adolescentes, accidentes escolares, fenómenos naturales como sismos o incendios, brotes epidemiológicos, situaciones de violencia escolar o intrafamiliar, e incluso hechos de inseguridad externa, son atendidos en primera instancia por el personal docente, sin embargo contamos con protocolos que pudieran ser perfectibles y capacitaciones constantemente.

La revisión y fortalecimiento del protocolo no solo garantizará un entorno más seguro para estudiantes, sino que permitirá que las y los docentes actúen con certeza jurídica, respaldo institucional y herramientas adecuadas, evitando improvisaciones o decisiones que puedan comprometer su integridad profesional o personal.

PUNTO DE ACUERDO

Único. - La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta de manera respetuosa al Secretario de Educación a la Mtra. Irma Martínez Manríquez, para que en el ámbito de sus atribuciones revisen, actualicen y fortalezcan el Protocolo de Protección Integral Escolar.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

Atentamente
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Dip. Evelyn Sánchez Sánchez **Dip. Dunnia Montserrat Murillo López**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada; se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no existir participaciones, se solicita la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa del trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete votación económica la dispensa presentada. Las, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa, Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora; se declara abierto el debate de la Proposición. En consecuencia, se les pregunta a las

Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, tiene el uso de la voz la Diputada Dunnia Montserrat Murillo.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias, Presidente. No es en contra, en realidad es, es un llamado de atención que es justo y necesario para la dignidad magisterial. La, antes protocolos hoy guía de atención inmediata sigue requiriendo de la presencia de muchas y muchos más docentes y demás miembros del sector educativo, como padres de familia, alumnos, exalumnos. Incluso yo llamaría al personal de atención, como lo es intendencia, veladores, secretarias, psicólogos, todos aquellos que tienen que ver con, con el capital financi, perdón, con el capital educativo y el cuidado de nuestros menores de edad. Si bien, la mayoría de los protocolos van encaminados hacia la protección de ellas y de ellos, también es justo y necesario que hablemos de unos protocolos acordes al magisterio y a lo que, debiéramos tener a la mano tanto para atención inmediata como para protección de uno mismo. Entonces, soy parte de esta, de esta Proposición, me gustaría que las compañeras Diputadas y Diputados en el tenor del amor al sector educativo bajacaliforniano, pues salgamos en unidad también para hacer un llamado y, ¿por qué no decirlo?, respaldar tanto a la Secretaría de Educación que a final del día tiene que darnos la atención inmediata al docente, como respaldar a nuestras Maestras y Maestros en el Estado. Es cuanto Presidente, gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada. Diputada Evelyn Sánchez.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Sí; gracias, Diputado Presidente. De igual, nada más la precisión que nuestros profesores y profesoras de todo el Estado

tienen todo nuestro respaldo, parte de este proyecto que se presenta ante este pleno, pues es también demanda de ellos para darles certeza jurídica, que ellos tengan esa tranquilidad, porque al final, nuestros profesores de los diferentes niveles educativos son los que se enfrentan a diferentes situaciones, como las que ya han sucedido y que han sido muy graves, y que ponen en riesgo también la propia seguridad de los profesores. Entonces, el reclamo latente es quién protege a los profesores, ¿no?, entonces, buscar este equilibrio para que em, nuestros profesores no estén solos y no se sientan solos. Y también darle esa certeza jurídica a los padres de familia, y pues que ellos, nuestros docentes sean capacitados y también el apoyo a la Secretaría de Educación, pero no podemos exigir si no les damos las herramientas. Es cuanto, Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada. Y de no existir más participaciones, se le solicita a la Se, Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa, Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora; se declara aprobada la, la Proposición presentada. Y eh, le damos la bienvenida a esta Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso del Estado al grupo de viudas, del

Ayuntamiento de Ensenada, encabezadas por la coordinadora Selene Madera Agúndez; bienvenidas a este recinto parlamentario. En consecuencia, en aten, y en atención a la visita que hacen las compañeras y compañeros que nos acompañan desde Ensenada, se le concede el uso de la voz al Diputado Diego Lara Arregui para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Con tu permiso, Presidente; bienvenidas todas ustedes. Hoy subo por más de 100 mujeres y sus familias que comparten una misma realidad: Cada una de ellas perdió a su esposo, al compañero de vida y al sostén del hogar. Después reclamaron lo que por ley corresponde, el seguro de vida, ¿y qué obtuvieron a cambio?, no recibieron justicia; lo único que obtuvieron fue abandono e indiferencia por parte de sus autoridades. Todos esos esposos, que en paz descansen, fueron trabajadores del Ayuntamiento de Ensenada y este grupo de mujeres, las viudas del Ayuntamiento de Ensenada, como si no fuera suficiente por la pérdida que ya sufrieron, para exigir sus derechos, han tenido que recurrir a la protesta pública, instalar plantones frente al ayuntamiento, organizar caravanas con ataúdes y coronas y exponer ante los medios de comunicación la situación que enfrentan. Para dimensionar la gravedad de este asunto, hay familias que llevan 10 años esperando respuestas y si me permiten, quisiera detenerme un momento para dar lectura a un testimonio que me compartió una de ellas: "Mi nombre es Selena Madera Agúndez, tengo 35 años y soy mamá de cuatro hijos; hace 5 años perdí a mi esposo Daniel Vázquez Paz y me ha tacado so, sacar adelante a mi familia. Mis hijos son menores de edad y dependen por completo de mí, como

ustedes saben, las cosas cada vez están más caras y desde que Daniel falleció, mi situación económica se vino para abajo. Estoy endeudada hasta con los servicios públicos, con cuentas enormes que no se ha podido pagar; ser viuda no es solo perder a tu pareja, ser viuda es quedar desamparada. En este tiempo conocí a mis compañeras de lucha, mujeres que como yo perdieron a sus parejas y que no solo enfrentamos el dolor de nuestras pérdidas, sino también el abandono de nuestras autoridades; por eso, juntas estamos levantando la voz y lo haremos hasta que seamos escuchadas. Como representante del grupo de viudas del Ayuntamiento de Ensenada, quiero contarles que al quedar viuda te toca aprender a sobrevivir con un dolor que nadie entiende y con el que nadie tiene empatía. Estamos unidas porque el Ayuntamiento de Ensenada nos com, nos cumpla un derecho que por ley nos corresponde, un pago de seguro de vida que está estipulado en el Sindicato de Burócratas, pero que nos han negado de administración en administración. Confiamos plenamente que esta vez sí seremos escuchadas y se nos hará justicia, porque como yo, todas las aquí presentes, cada una con su historia, estamos en la misma lucha".

Desde esta tribuna quiero decirles con toda claridad, el caso de las viudas del Ayuntamiento de Ensenada ya no es un trámite pendiente, hoy es el reflejo más contundente de un pacto roto entre el gobierno municipal y la ciudadanía. Alguien entrega su vida al servicio público, la promesa mínima de la autoridad es que si un día falta, su familia no quedará desprotegida; ese pacto no es un favor, es un derecho y sobre todo un deber moral, pero en Ensenada ese compromiso se quebró,

dejando a decenas de familias indefensas, atrapadas en la incertidumbre y condenadas a una espera interminable. Y lo más cruel no es solamente la deuda económica, lo más doloroso es el tiempo arrebatado, años de vida en pausa que nunca podrán recuperarse; cada día que pasa significa hogares más endeudados, hijos con estudios suspendidos, familias sin acceso a una al, ali, alimentación adecuada o a la atención médica que necesitan. Ese es el verdadero costo del pacto roto, la confianza quebrada, la dignidad herida y el futuro arrebatado a familias que merecen justicia. El Ayuntamiento de Ensenada no ha tenido la voluntad ni la diligencia necesaria para resolver este caso, no ha establecido un calendario claro, no ha puesto en marcha mecanismos transparentes y tampoco ha dado respuestas que brinden certidumbre. Esa indiferencia ha provocado un desgaste emocional, económico y social, que ya no es sostenible; cuando la autoridad incumple con sus obligaciones, retrasa po, procesos sin razón o niega el acceso a derechos básicos, incurre en lo que conocemos como violencia institucional y eso es justamente lo que enfrentan hoy estas mujeres, una forma de violencia que no solo afecta su estabilidad económica, sino que también hiere su dignidad y su derecho a vivir con certeza y con justicia. Sé bien que esta situación no nació en la administración actual, reconozco que es una deuda histórica, pero también sé que con voluntad y vocación de servicio hay una oportunidad real de dar cauce a esta exigencia y empezar a romper con este pacto y recomponer con las familias que hoy están aquí presentes. Hoy levanto la voz junto con ellas que están aquí en el Congreso, junto a las mujeres que no han sido escuchadas y desde aquí, compañeras y compañeros Diputados, les

hago un llamado para que este Congreso envíe un mensaje claro: "La espera para las viudas en, de, en Ensenada terminó y no aceptaremos más abandono". Exigimos respetuosamente a la Presidenta Municipal de Ensenada que escuche, que dialogue y que dé soluciones concretas, que no se convierta en una administración de omisiones del pasado y muestre con hechos que su gobierno tiene la capos, la capacidad de recomponer con el pacto, con las ciudadanas. El tiempo que se perdió ya no se puede devolver, pero sí podemos evitar que se le siga arrebatando el futuro. Lo que está en juego no solamente es un pago atrasado, lo que está en juego es la dignidad de las familias, la confianza en las instituciones y la credibilidad de la palabra pública. Hago votos para que la espera de estas familias termine pronto. Es hora de que Ensenada cumpla con sus viudas, porque así se juega la diferencia entre un gobierno que traiciona y uno que honra.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en la Ley 119 la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, solicito se someta a consideración ante esta soberanía la dispensa de trámite correspondiente de la siguiente Proposición de Punto de Acuerdo, bajo el siguiente Punto Resolutivo.

Único. Esta soberanía exhorta de manera respetuosa a la Alcaldesa del Municipio de Ensenada, Baja California, Claudina Josefina Agatón Muñiz, a efecto de que realice las gestiones necesarias que permitan solucionar de manera contundente y inmediata la falta de pago a las prestaciones laborales a las que tiene derecho el grupo conocido como "Viudas de Ensenada".

Es cuanto, Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI)

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE:

Compañeras Diputadas y Diputados.

El suscrito **Diputado Diego Alejandro Lara Arregui**, integrante de esta XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 y 28 en su fracción primera, de la Constitución del Estado, así como los artículos 18, 110 fracción 111, 114, 115 fracción 1, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta XXV Legislatura del H. Congreso del Estado, para su aprobación, Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso Exhortó a la **ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ; A EFECTO DE QUE REALICE LOS ESTUDIOS Y AJUSTES PERTINENTES EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE CORRESPONDAN PARA QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONTEMPLE EL MONTO SUFICIENTE QUE CUBRA EL ADEUDO DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES A LAS QUE TIENEN DERECHO EL GRUPO CONOCIDO COMO "VUIDAS DE ENSENADA"** al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fallecimiento de un trabajador o servidor público no solo implica la pérdida de una vida humana, sino que también representa un quiebre profundo en la estabilidad emocional, social y económica de su familia. La muerte de quien

sostenía el hogar deja a la viuda, a los hijos e incluso a otros dependientes en una situación de vulnerabilidad que, de no ser atendida de manera adecuada por el Estado y las instituciones, podría derivar en escenarios de desamparo, pobreza y exclusión social.

En este sentido, el pago de prestaciones y seguros de vida constituye mucho más que un acto administrativo o el cumplimiento de una obligación legal; representa un acto de justicia y de humanidad frente a quienes quedan en situación de desprotección. Dichos recursos se convierten en un mecanismo de supervivencia inmediata, al garantizar la cobertura de necesidades básicas como alimentación, vivienda, salud y educación, pilares indispensables para mantener la dignidad humana en los momentos más críticos.

Las prestaciones y seguros de vida también reflejan el reconocimiento al esfuerzo y dedicación del trabajador durante toda su trayectoria laboral. Se trata de un derecho que honra su memoria y que, al mismo tiempo, respalda a su familia con la certeza de que el Estado y las instituciones no los abandonan en la adversidad. Esta previsión material se convierte en un soporte para la reconstrucción del proyecto de vida de los hijos y cónyuge sobreviviente, permitiendo que puedan continuar su desarrollo personal y social sin que la pérdida se traduzca en una condena a la marginación.

Por tanto, es deber de las instituciones garantizar que estos derechos se materialicen de manera ágil, sensible y efectiva, reconociendo en cada entrega no solo el cumplimiento de una norma, sino la reafirmación del compromiso del Estado con la vida, la dignidad y la esperanza de las familias que enfrentan la pérdida irreparable de un ser querido.

En Ensenada, más de un centenar de viudas de ex trabajadores municipales llevan años reclamando el pago de los seguros de vida que les corresponden por ley. Sus demandas se remontan, en algunos casos, hasta el 2015, lo que significa una década de omisiones acumuladas.

Lejos de recibir soluciones, estas mujeres han tenido que recurrir a la protesta pública, instalando plantones frente al Ayuntamiento, organizando caravanas simbólicas con ataúdes y coronas mortuorias, y exponiendo en los medios su situación de precariedad. Estas acciones revelan no solo el hartazgo, sino también la desesperación de familias que ven cómo su derecho es constantemente postergado.

El Ayuntamiento de Ensenada ha mostrado una falta de diligencia administrativa y política frente a estas demandas, esto al no establecer un calendario claro ni mecanismos transparentes para cumplir con el pago de los seguros, o bien, dar respuestas que generen certidumbre, generando en las familias un desgaste emocional, económico y social. Tal situación puede analizarse desde la óptica de la violencia institucional, entendida como aquella que se produce cuando las autoridades u órganos de gobierno incumplen sus obligaciones legales, retrasan procesos injustificadamente o deniegan el acceso a derechos básicos, colocando a las personas en situación de vulnerabilidad y desprotección.

En suma, el Ayuntamiento de Ensenada, al incumplir con su obligación de proteger a estas mujeres y garantizar el acceso efectivo a sus derechos, incurre en una forma de violencia institucional que vulnera no solo su estabilidad económica, sino también su dignidad humana.

La deuda con las viudas de Ensenada no se limita a un asunto económico; tiene implicaciones directas en la supervivencia de sus familias, ya que a falta de pago de estas prestaciones afecta la alimentación, la educación y la salud de los hijos, y coloca a las viudas en un estado de vulnerabilidad que podría haberse evitado con una gestión diligente.

La omisión del Ayuntamiento no solo incumple la ley, sino que también rompe el pacto social y de confianza entre ciudadanía e instituciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, solicito se someta a consideración de esta

Soberanía **la DISPENSA DE TRAMITE** correspondiente de la siguiente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO, bajo el siguiente punto resolutivo:**

ÚNICO. – **ESTA SOBERANÍA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ; A EFECTO DE QUE REALICE LOS ESTUDIOS Y AJUSTES PERTINENTES EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE CORRESPONDAN PARA QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONTEMPLE EL MONTO SUFICIENTE QUE CUBRA EL ADEUDO DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES A LAS QUE TIENEN DERECHO EL GRUPO CONOCIDO COMO "VUIDAS DE ENSENADA".**

Dado en el Recinto Parlamentario Lic. Benito Juárez García del Edificio del Poder Legislativo Del Estado, en la Ciudad De Mexicali, Baja California, al día de su presentación

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado Arregui; se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, se le solicita la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa del, la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa, Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. En consecuencia, se declara abierto el debate de la Proposición y se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral y posteriormente la Diputada Dunnia Montserrat Murillo.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: No es en contra, Diputado Presidente; al contrario, es en favor de los derechos de las viudas de Ensenada y de sus hijos. Y si me permites sumarme a tu Proposición, Diputado Diego, sería un orgullo para mí; gracias.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Claro que sí Diputada, será un honor para mí que me acompañara en este punto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias; tiene el uso de la voz la Diputada Dunnia Montserrat Murillo, posteriormente el Diputado Eligio Valencia y el Diputado Juan Manuel Molina.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO: Gracias Presidenta, igual, Presidente. Igual que, que mi compañera que me antecedió, pues solicitar que me permitan adherirme, más que un tema de, de reposición de daños, es un tema de justicia. Sé bien que si la, nuestra Presidenta actual, la Presidenta Claudia Agatón

quizá no está, con las manos o los bolsillos llenos para empezar a trabajar, para darles el 100%, sé que pueden llegar a acuerdos, como lo dijeron ustedes en la reunión pasada, y que están dispuestas a colaborar para que lleguemos a un buen término donde realmente llegue a sus bolsillos lo justo y lo necesario. Es una tristeza que estén pasando tantos años, es un tema heredado, es cierto, pero nunca es tarde para reponer, actuar y sobre todo para que ustedes tengan lo que es justo, lo que les pertenece, por lo que sus maridos trabajaron, por lo que sus hijos necesitan. Esto es una lucha de conciencia, sí, pero también de nosotros, de poner todo el interés propio para que les llegue lo que necesitan, lo que requieren y no encuentro una palabra justa para suplir el sentimiento quizá. Ahora bien, el Diputado encabeza esta Proposición, pero aquí los 25 Diputados estoy segura, de que también harán lo propio. A las viudas de nuestros agentes se les abraza desde aquí, se les respalda y por supuesto que seguiremos muy de cerca cada tema para que podamos llegar a lo que tuvimos a bien mencionar en la reunión que tuvimos hace unas semanas. Muchas gracias, Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada. Adelante, Diputado Arregui.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Claro que sí, bienvenida Diputada; la verdad es que sé que eres una mujer muy solidaria, y obviamente pues para mí es un honor que formes parte de este Punto de Acuerdo y obviamente de la lucha que encabezan las, las ma, las viudas.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias, Diputado; tiene el uso de la voz el Diputado Eligio Valencia.

- EL C. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ: Muchas gracias, Presidente. En el mismo sentido, este, no quisiera redondear más en el tema, ya que el Diputado Diego lo dejó sumamente claro y también su postura de estar del lado correcto de la justicia. Así que nuestro total respaldo, compañero Diputado, este, si me permite adherirme también para sumarnos a esta exigencia; es cuanto.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Claro que sí Diputado, bienvenido a este Punto de Acuerdo.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputaciones. Se le concede el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con su permiso Diputado Presidente. Pues sí, primero que nada, este, para solicitar que se me permita adherirme al planteamiento del Diputado Lara Arregui, este, tuvimos la oportunidad de recibir a las personas que el día de hoy nos acompañan junto con usted Presidente, y la Diputada Dunnia Montserrat, cuando vinieron a visitarnos y, y sí vemos que desafortunadamente en unas condiciones generales de trabajo que, que firmaron y que obligaban al Ayuntamiento de Ensenada desde el 2015, si mal no recuerdo, a hacer algo, no lo hicieron. Seguimos, y hay que encontrar la manera en éste y en otros casos de resolver los errores del pasado, porque esto empezó con Gilberto Hirata en su administración y ahí continuó con Marco Novelo y de ahí le siguieron. Entonces, esta situación nunca debió de haber iniciado, hay que encontrar la ruta, este, ya habíamos este, pasado el tema y la inquietud a la Alcaldesa de Ensenada y si es necesario acudir allá y este, y tener este, reuniones con ustedes

para encontrar el camino de resolución este, entre más nos tardemos en empezar, más nos vamos a tardar en concluir. Así que, pues a la orden, ¿no?, como nos comprometimos el día de la reunión y este, y adherirnos este a la Proposición, si me lo permite el Diputado Lara Arregui; gracias.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Claro que sí Coordinador, bienvenido.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias; tiene el uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Muchas gracias, Diputado Presidente. Diputado Arregui, si me permite adherirme y sobre todo el tema, además del dolor, el tema como mujeres de recibir sobre todo una pensión digna por el trabajo que vinieron realizando sus esposos, no está en juego, es un derecho que ustedes tienen, es un derecho que tienen sus hijos y que desde el Congreso lo vamos a hacer valer. Cuentan con todos nosotros; es cuanto, Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada; adelante, Diputada Arregui.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Bien, bienvenida Diputada, claro que sí, muchas gracias por tu respaldo y obviamente pues esta es una lucha, no del Diputado, yo solo lo que hice fue, darle voz a la voz que por mucho tiempo han venido ellas exigiendo y en solidaridad con su lucha, con su causa; hoy este Congreso está dando muestra que, que es un Congreso diferente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias, Diputado. Tiene el uso de la voz la Diputada Michelle Tejeda.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Gracias, Diputado Presidente. Diputado Diego, per, pedirte que me permitas sumarme a esta Proposición; darle la bienvenida a las compañeras y reconocer pues la, el gran esfuerzo, la lucha que durante mucho tiempo han emprendido y reconocer sobre todo que pues no es un tema de que estén pidiendo un favor, están pidiendo lo que les corresponde, están pidiendo lo justo, están exigiendo lo que les corresponde a ustedes y a sus familias. Y en ese sentido, pues, externarles todo nuestro respaldo, todo nuestro acompañamiento, todo el apoyo y de verdad toda la admiración a la lucha que llevan todos los días, que ha de, que no, ojalá y pues no hubiera sido así, porque además nace de una pérdida dolorosa que modifica todo nuestro sentido de la vida y, y todavía tener que lidiar con estas batallas, pues no es lo justo. Ustedes están exigiendo lo que les corresponde y que por muchos años se les ha ignorado, yo confío que en, que se va a resolver pronto y que cuenten, lo digo de manera particular, con todo el respaldo de una servidora y estoy segura que del resto de los Diputados también y todo el reconocimiento al compañero Diego y que nos permitas compañero, apoyarte en este proceso. Es cuanto, Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias, Diputada; adelante, Diputado.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Bienvenida Diputada, gracias por tu solidaridad permanente con las cosas justas.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias; continúa con el uso de la voz el Diputado Jorge Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí, gracias Presidente. Primero, para solicitarle al Diputado Diego Lara Arregui si me permite sumarme a su, a su Posicionamiento, a su planteamiento; y también sumarme al, al justo reclamo que están haciendo las viudas. Ya va más, casi una década de lucha social de puertas que nunca se abrieron, de responsabilidades que nunca se fincaron, y también sumarme a lo que plantea el Diputado Molina de que si podemos acompañarles a una reunión con la Presidenta Municipal de Ensenada, lo haríamos con mucho gusto, en unos momentos podemos hacernos contacto para poder tocar esas puertas y que llegue un momento en que se haga justicia con esta, con este retraso. Ya con el pesar que les tocó vivir del, la pérdida de un familiar era más que suficiente para luego ahora acumular toda esta, esta tra, digamos toda esta trama de alrededor de 10 años. Entonces, cuenten con nuestro apoyo y por supuesto a favor y si me permites, Diputado, adherirme a tu, a tu Proposición.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Bienvenido Diputado, por supuesto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias; tiene el uso de la voz el Diputado Diego Echevarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Tocayo, felicitarte por esta lucha, esta causa que estás encabezando, que nos vienes a plantear aquí al pleno del Congreso; primero, si me permites adherirme a esta Proposición. Y también, darle la bienvenida a las viudas de los trabajadores que desgraciadamente perdieron la vida, este, y formaban parte del trabajo, de los trabajos del Ayuntamiento de

Ensenada, lamento mucho su pérdida, de verdad. Y aún así, aunque se apruebe hoy esta Proposición, tenemos que darle seguimiento para que sí se cumpla, porque la realidad es que hay funcionarios públicos que no les importa lo que el Congreso aquí manifieste, aunque existe una obligación constitucional de que sí tienen que atender lo que aquí el Congreso aprueba, tiene que atender los es, los, las Proposiciones. Muchas veces a, nos, pues podría ser que no sean en sentido positivo, pero nos tienen que dar la respuesta y la justificación del por qué, o cómo hacerle para atender lo que estamos pidiendo; pero, de eso a que no respondan ya es otra cosa, ¿no?, y hay funcionarios públicos que no responden al Congreso. Por eso no tiene que quedar aquí esta lucha, tiene que, este, persistir esta lucha para que, para hacer justicia, para hacer justicia en los derechos que tenían los trabajadores, y en los derechos que tienen ustedes actualmente. Van a venir las comparecencias de los Presidentes Municipales de cada Ayuntamiento de, del Estado, si para esa fecha no está solucionado su, su petición, yo las, este, invitaría o bueno, le comentaría aquí al inicialista, el inicialista que las invites aquí a las, a las viudas a que vengan aquí con la Alcaldesa, y juntos, ustedes y nosotros la presionamos aquí de frente, a la Alcaldesa. Y adicional a eso, me voy enterando que también eso está pasando en la Fiscalía, me voy enterando que está pasando en la Fiscalía, hay un grupo muy grande de viudas, de agentes ministeriales que también, teniendo incluso un fideicomiso no les han dado su pensión. Es cuanto, si me permites adherirme contigo.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Adelante, Diputado Arregui.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Bienvenido, y explicarle también, bienvenido Diputado, y explicarle también al pueblo de Baja California y a las viudas de Ensenada, que sepan que en este Congreso tenemos la fortaleza y el carácter para debatir al más alto nivel y con el mayor temperamento que se debe, porque al final de cuentas todos pensamos diferente, pero también tenemos la humildad de trabajar en equipo y, y construir en los temas más sensibles de Baja California; reconocerlo en los compañeros de oposición que nos han permitido, su voto de confianza en esta Iniciativa y agradecerles esa confianza. Y decirles a las viudas de Ensenada que este no es un trabajo que concluye aquí, que es el inicio de la lucha institucional del Congreso del Estado de Baja California por la justicia de las viudas del Ayuntamiento de Ensenada.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado. Tiene el uso de la voz la Diputada Michel Sánchez.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Con su venia, Diputado presidente. También pedirle al Diputado que me sume a este exhorto, la verdad es que lamento muchísimo la situación en la que están los últimos 10 años, tengo entendido, no solamente es una pérdida económica que, que hay un tema, ¿no?, de proveeduría, de apoyo en el hogar, sino que también es una pérdida afectiva, emocional y una doble carga para ustedes. Como Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género de este Congreso, quiero sumarme a los esfuerzos y estoy segura, digo, también tenemos aquí presente a la Diputada Julia, que es la Presidenta de la Comisión de Hacienda y sabemos lo importante que es el tema de

los recursos, si bien aquí en el Congreso llegamos a analizar las leyes de, de ingresos, pues el presupuesto de egresos le toca meramente a los cabildos y a los Regidores y Regidoras. Tampoco quiero decirles como que vayan y platiquen con ellos, porque a veces es difícil el tener que mantener esta lucha y todavía que sean activistas y que todavía tengan que tocar puertas para conseguir este derecho es cansado, pero de este lado asumimos el compromiso con el Diputado. Yo también estaré buscando acercamientos con Ensenada para que puedan lograr esto, sé que es una deuda de hace muchísimos años y a veces es difícil para los ayuntamientos enfrentar algo que no se estaba presupuestado, ¿no?, algo van a tener que redirigir o reorientar para cumplirles; pero queremos acompañarles, digo, de aquí a finales del año de, que vienen a lo de las glosas y demás, o a las comparecencias, es muchísimo tiempo y ustedes tienen ya mucho tiempo esperando y lo que requieren es que ya se haga esta reparación del daño de estas pensiones. Entonces, vamos a estar acompañando y que ojalá aquí la Diputada, también de la Comisión de Hacienda, se pueda sumar porque acá nos toca revisar, yo también formo parte de la Comisión de Hacienda y si lo menciono es porque nos toca revisar pues todos los ingresos que llegan a los municipios en su momento y también, los Alcaldes o las Alcaldesas nos hacen los planteamientos de las áreas de gasto donde lo van a ejecutar, aunque nosotros no lo votamos, pero sí podemos acompañar y hacer recomendaciones para que ustedes consigan justicia. Entonces, suscribo a, y le solicito al Diputado que me sume; es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Adelante, Diputado Arregui.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Agradecerte, Diputada Michel, las causas que te has sumado muchas veces tienen que ver con temas de Ensenada y reconocerte que, que has sido una gran aliada de Ensenada para los temas sociales y obviamente pues, bienvenida a este proyecto. Y, y sí, agradecerte el comentario que haces, la importancia de, de la Diputada Presidenta de la Comisión de Hacienda y, y el impulso que todos le podamos dar para trabajar de la mano para hacer justicia en Ensenada, nos toca ver aquí presupuestalmente, porque tampoco es sencillo administrar dependencias e instituciones, pero nos toca muchas veces discutir temas muy grandes; creo que también hacer el espacio para discutir temas muy sensibles es una característica de esta Legislatura y estoy seguro que eso generará la condición para que se le resuelva de una vez por todas. Gracias. Diputado.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias; tiene el uso de la voz la Diputada Araceli Geraldo.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Con su venia, Presidente. Viudas, hijas, madres, nietas, lágrimas, dolor, angustia, tortuguismo gubernamental, injusticia, pérdidas económicas, lo estoy viendo en estos rostros de estas personas que están aquí y son un grupo, un grupo minoritario, se puede decir, los que están en este Congreso en este momento, pero, ¿cuántas y cuántos hay en todos los municipios? Basta de cerrar los ojos ante lo innegable, cuentas conmigo, Diputado Diego Arregui, y te pido me sumes a esta Proposición; es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Adelante, Diputado.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Claro que sí, bienvenida Diputada; sé de tu, de tu visión y tu causa y, y para mí es un honor tener, tenerte en este proyecto. Y creo que es importante reconocer que es una herencia gubernamental, que si esta Legislatura no hace algo al respecto puede seguir incrementando el, el sentido de injusticia, y es por eso que hoy estamos sentando las bases del inicio probablemente, de la reivindicación social y estoy seguro que lo haremos de manera estrecha y amistosa de la mano de la Presidenta Municipal Claudia Agatón; gracias, bienvenida.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias, Diputado; tiene el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Gracias Diputado, con su venia. Como ya lo mencionaron las Diputadas y los Diputados, creo que estamos en un momento esencial para que se pueda realizar estas medidas en los presupuestos de egresos, no nada más del Municipio de Ensenada, qué bueno sería que estuvieran en todos los municipios, porque pasa algo similar en cada uno de los municipios. En Tijuana nos han tocado atender casos como estos en donde, había madres que por, bueno, viudas que dejaron de percibir porque en algún momento llegó un gobierno y dijo: "Ya no más"; y eran señoras que ya tenían 30 años, 40 años recibiendo. Y bueno, son gestiones que sí se tienen que realizar y qué mejor que cada una de las Diputadas y Diputados de aquí nos podamos sumar a este exhorto para que le llegue con todo el peso de esta Legislatura a la Presidenta Municipal Claudia Agatón;

esperemos una pronta solución y en lo que podamos acompañarla, si me permite sumarme.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Muchas gracias Diputada, gracias por sumarte y siempre ser un, una gestora importante de las causas sociales; gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias; continúa en el uso de la voz la Diputada Angélica Peñaloza.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Con tu permiso, Presidente. Pues, la verdad es que cuando una mujer se queda sin su esposo, cuando, sin su pareja, pues se convierte automáticamente en una madre autónoma; yo fui madre autónoma muchos años y sé lo que significa estar limitada en muchas cosas que quisieras darle a tus hijos. Por lo tanto, me voy a sumar Diputado, y, yo creo que no hay que perder la fe chicas, porque la Presidenta es pues relativamente nueva, va a ser una mujer que estoy segura las va a escuchar porque ella es mujer, tiene más la obligación de escucharlas, a lo mejor un Alcalde hombre no va a poder comprender lo que es esta causa que debe ser colectiva de todas y de todos. Y creo que el, algo que sí les voy a decir es que cuando hay voluntad política, todo se puede lograr, no hay nada que lo impida; así que vamos a apelar a la buena voluntad de la Presidenta Municipal. Me sumo, con mucho, con mucha convicción de poder ayudarlas en lo que yo pueda como Diputada, y también cuenten conmigo, no solamente para adherirme a esta causa colectiva, sino para que desde mi espacio ustedes cuenten conmigo en lo que pueda apoyarlas; es cuanto, Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias, Diputada; adelante, Diputado Arregui.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Sí, agradecerte Diputada y, y bienvenida al proyecto, eres parte esencial para poderlo hacer realidad y nomás platicarles rapidito cómo inició esta idea del Punto de Acuerdo: Estaba en unos tacos echándome, después de una sesión del Congreso y, y coincido con una de las mujeres viudas de Ensenada y pues, no descansó, y nos echamos un taco mientras ella me platicaba a detalle específico lo que estaba sucediendo. Obviamente es un tema público que sucede en el Ensenada, pero ya, a veces visto desde una perspectiva política, ¿no?, pero cuando vi que ella no descansó, se sentó con el Diputado y le explicó a detalle, y dije: "Esto no puede ser político, esto es real." Cuando vi su fuerza, su corazón, su determinación, pues, no me queda otra más que, más que estar junto con ustedes en esta causa, reconociendo que, que muchas veces cuando uno habla de frente y habla con el corazón es mucho más sencillo construir cualquier tipo de, de proyecto; muchas gracias por hacerme parte de este proyecto a todas ustedes.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado; tiene el uso de la voz el Diputado Humberto Valle y posteriormente se de, declaría, declararía suficientemente discutido el tema. Humberto Valle, Diputada Daylín García y se declararía suficientemente discutido el tema; adelante, Diputado Humberto Valle.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Gracias, Diputado Presidente. Diputado Diego, primero reconocer tu trabajo, tu cercanía y la sensibilidad con la ciudadanía; felicitarte y permitir si me puedo adherir a la presente

Proposición. Considero que, que éste no es un acto de caridad, sino de justicia, deberemos de, de seguir trabajando y legislando a favor de todos este, estos grupos y estos objetivos. Así que, cuenten con el apoyo de un servidor; amigo, si me permites adherirme a dicha Proposición.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Claro que sí Diputado, bienvenido, y creo que este es un ejemplo de, de cómo todas las fuerzas políticas cuando tenemos un problema sensible, real, cerramos filas por Baja California.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias, Diputado; tiene el uso de la voz la Diputada Daylín García.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias, Diputado Presidente. Únicamente para reconocer, agradecer el que traigan al, al Congreso esta lucha; decirle a mi compañero Diego que, que siempre está acompañando las mejores causas y pedirle que me, que por favor me adhiera en su Proposición para acompañarles y la lucha que vayamos a iniciar que, que tampoco es sencilla, pero que seguramente vamos a lograr buenos resultados, también comprometernos públicamente. Muchísimas gracias por, por confiar en que podemos ayudar de alguna manera, vamos a seguir con esto; gracias, felicidades.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Gracias Diputada, va a ser una gran realidad este proyecto, esta idea y, y de hacer justicia; y obviamente pues no queda aquí, ¿no?, eso es solamente un compromiso público que asumimos ante las cámaras, los Diputados de Baja California, cerrar filas por las causas más justas del Estado.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Bien, hace un par de semanas justamente estábamos recibiendo a las compañeras entre la Diputada Dunnia Montserrat Murillo, el Diputado Juan Manuel Molina, un servidor, y posteriormente le, le canalizamos la gestión a, al Diputado Lara, a quien felicito porque haya avanzado tan rápido en, en estas gestiones. Por supuesto que así como las recibimos la semana pasada cuando vinieron tocando las puertas de este Congreso del Estado, que sepan que se les va a seguir apoyando, que el compromiso que se hizo de que durante las presentaciones de los presupuestos se contemplen esos, estas partidas, que nos den hacia adelante un rumbo, ya sea por, por esa parte; por la parte de las aseguranzas, la asesoría jurídica respectiva, van a tener la, el acompañamiento que se ha expresado por aquí por el Congreso del Estado y que seguramente será muy bien encabezado por el Diputado Diego Lara Arregui. Habiendo dicho lo anterior, le, le pedimos a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada; se declara aprobada la Proposición presentada. Y continúa con el uso de la voz, el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros para presentar su Proposición. Muchas gracias, nuestro

reconocimiento al grupo de viudas con, quien, quienes van a contar con el apoyo de este Congreso del Estado. Y continúa con el uso de la voz el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Honorable Asamblea: El suscrito Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros en representación del Partido Revolucionario Institucional, de esta XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, hago uso de esta tribuna, para solicitar, de una manera respetuosa, se libre atento exhorto con Punto de Acuerdo Económico y con dispensa de trámite, al representante del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, para que en el ejercicio de sus, de sus atribuciones tenga a bien instruir al Arquitecto Jorge Alberto Gutiérrez Topete, Director del Instituto de Movilidad Sustentable en Baja California, para que tome acciones contundentes sobre el tema de la problemática del transporte de estudiantes de Tecate y otros que asisten a los diversos planteles de universidades públicas, ubicadas en la Ciudad de Tijuana, en consideración de la siguiente Exposición de Motivos:

Recientemente en redes sociales se dio a conocer un problema con una asociación estudiantil, "ATEU AC", quienes fueron intervenidos en la Autopista Mexicali-Tijuana por personal de la Guardia Nacional, por transportarse en vías federales sin las placas de circulación de tipo federal necesarias. Esto nos lleva a analizar el tema, ver la problemática por partes:

El vehículo tenía placas vencidas, eso es cierto. La unidad pertenece a una AC, y al ser esta sin fines de lucro, no debería de necesitar placas federales, al ser un vehículo de tipo particular. El transporte público, como tal es responsabilidad del Gobierno del Estado, a través de la dependencia destinada a ello. Si el Gobierno del Estado, como dice la Ley de Movilidad Sustentable no puede proporcionar el servicio de transporte en mo, de moda, en la modalidad que se requiera y en las rutas necesarias para ello, deberá hacerse la declaratoria mediante concesiones, permisos y autorizaciones, encomendándolo a particulares. Esto no ha sucedido, y de acuerdo con datos de UABC, hay más de 1500 alumnos de diversos horarios que requieren el traslado de Tecate, con destino a UABC Campus Tijuana, Campus Valle de las Palmas, así como el CUES, que es la unidad localizada a un costado de la Presidencia Municipal de Tijuana en la Zona Río. Con horarios que van desde las 5:30 de la mañana, hasta las 8:30 de la noche, con, con necesidades diversas en número de camiones que cada origen y destino. En esta ocasión levantamos la voz a nombre de los estudiantes, para se, para que se coordinen mesas de trabajo tanto con IMOS como con la Guardia Nacional, en aras de que, a partir de la imposibilidad de prestar el servicio, la incapacidad de la empresa de proporcionar un transporte digno, se dé una declaratoria de emergencia y otra empresa pueda apoyar este movimiento.

A veces los grandes problemas requieren soluciones de ingenio, por lo que, por este conducto, se extiende el siguiente Proposición de Acuerdo, con Punto Económico:

Único.- El Poder Legislativo del Estado de Baja California, envíe atento exhorto a la representante del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, la Mtra. Marina del Pilar

Ávila Olmeda, para que en ejercicio de sus atribuciones tenga a bien instruir al Arquitecto Jorge Alberto Gutiérrez Topete, Director del Instituto de Movilidad Sustentable en Baja California, para que tomen acciones contundentes sobre la, el problema del transporte de estudiantes de Tecate y otros que asisten a diversos planteles de universidades públicas, ubicadas en la Ciudad de Tijuana.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de, de su presentación.

Es cuanto, Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado **Adrián Humberto Valle Ballesteros** en representación del Partido Revolucionario Institucional, en la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 Y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, así como en lo dispuesto por los numerales 110, 114 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por la que el H. Poder Legislativo, solicito que de manera respetuosa se libre atento **EXHORTO** a la representante del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Mtra. Marina Del Pilar Ávila Olmeda, para que en el ejercicio de sus atribuciones tenga a bien instruir al Arquitecto Jorge Alberto Gutiérrez Topete Director del Instituto de Movilidad Sustentable de Baja California (IMOS), para que **"TOMEN ACCIONES CONTUNDENTES SOBRE EL PROBLEMA DEL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE TECATE Y OTROS QUE ASISTEN A LOS DIVERSOS PLANTELES DE UNIVERSIDADES PUBLICAS UBICADAS EN LA CIUDAD DE TIJUANA",** en consideración de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente en redes sociales se dio a conocer un problema con una asociación estudiantil, "ATEU AC", quienes fueron intervenidos en la Autopista Mexicali-Tijuana por personal de la Guardia Nacional, por transportarse en vías federales sin las placas de circulación de tipo federal necesarias.

Esto nos lleva a analizar el tema fuera de apasionamientos y ver la problemática por partes

1. El vehículo tenía placas vencidas, eso es cierto.
2. La unidad pertenece a una AC, y al ser esta sin fines de lucro, no debería de necesitar placas federales, al ser un vehículo de tipo particular.
3. Ha habido conocimiento por parte de IMOS del tema sin intervenir de manera favorable.
4. El transporte público, como tal es responsabilidad de la persona titular del Gobierno del Estado, a través de la dependencia destinada a ello o sea el IMOS.
5. Si el Gobierno del Estado, como dice la Ley de Movilidad Sustentable no puede proporcionar el servicio de transporte en la modalidad que se requiera y en las rutas necesarias para ello, deberá hacer la declaratoria de incapacidad y mediante concesiones, permisos y autorizaciones encomendarlo a particulares.
6. Esto no ha sucedido, y de acuerdo con datos de UABC, hay más de 1000 alumnos de diversos horarios que requieren de traslado desde Tecate, con destino a la UABC campus Otay, campus Valle de las Palmas, así como el CUES, que es la unidad localizada a un costado de la presidencia municipal de Tijuana en la Zona Rio. Con horarios que van desde las 5:30 am hasta las 8:30 pm, con necesidades diversas en número de camiones en cada origen y destino.
7. Es responsabilidad del IMOS la revisión mecánica de las unidades de las empresas concesionadas, y estas deben cubrir un estándar mínimo de calidad en condiciones mecánicas, estéticas y de seguridad (luces, frenos, asientos, etc.) y las imágenes compartidas de los estudiantes de los vehículos nos dicen que estas no se cumplen, también, la vestimenta y el comportamiento de los choferes.
8. En esta ocasión levantamos la voz a nombre de estudiantes, para que se coordinen mesas de trabajo tanto con IMOS como con la Guardia Nacional, en aras de que, a partir de la imposibilidad de prestar el servicio, la incapacidad de la empresa de proporcionar un transporte digno, se dé una declaratoria de emergencia y otra empresa pueda apoyar este movimiento.

A veces los grandes problemas requieren soluciones de ingenio, por lo que, por este conducto, se extiende la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO:

UNICO. - El Poder Legislativo del Estado de Baja California, envíe atento exhorto a la representante del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Mtra. Marina Del Pilar Ávila Olmeda, para que en el ejercicio de sus atribuciones tenga a bien instruir al Arquitecto Jorge Alberto Gutiérrez Topete Director del Instituto de Movilidad Sustentable de Baja California (IMOS), para que **"TOMEN ACCIONES CONTUNDENTES SOBRE EL PROBLEMA DEL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE TECATE Y OTROS QUE ASISTEN A LOS DIVERSOS PLANTELES DE UNIVERSIDADES PUBLICAS UBICADAS EN LA CIUDAD DE TIJUANA.**

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Juntos por el bien de tu Familia.
Atentamente

DIP. ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado; se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa del trámite. Si no existen participaciones, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano;

se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. Se declara abierto el debate de la Pro, de la Proposición y en consecuencia, se les pregunta a las Diputaciones si desean participar en contra del mismo, tiene el uso de la voz el Diputado Ramón Vázquez.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Con su venia, Diputado Presidente. No es en contra, pero sí quisiera expresar mi reconocimiento al Diputado Humberto Valle por la presentación de esta Proposición, que sin duda atiende una necesidad urgente y sentida; el transporte de estudiantes de Tecate y de otros municipios que acuden diariamente a los planteles universitarios en la Ciudad de Tijuana. Éste es un problema que no podemos ignorar, se trata de jóvenes que buscan superarse, que con esfuerzo y sacrificio estudian para construir un mejor futuro, el acceso a la educación no puede estar condicionado por falta de transporte seguro, digno y eficiente. En la Comisión de Desarrollo Metropolitano este tema ya fue abordado en asuntos generales y coincidimos en la importancia de construir una agenda conjunta que nos permita dar seguimiento puntual y soluciones reales. Por ello, considero fundamental que el Instituto de Movilidad Sustentable de Baja California, en coordinación con las instancias correspondientes, adopten medidas concretas para garantizar a las y los estudiantes con condiciones de movilidad adecuadas. Nuestro compromiso debe ser claro, respaldar a la juventud, porque invertir en movilidad es

invertir en educación e invertir en el futuro de Baja California. Es cuanto, Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Y si me permite adherirme, compañero Diputado.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Ajá. Claro que sí, con mucho gusto, es un honor, este, trabajar en equipo Diputado Presidente de la Comisión de Transporte; hagamos mesas de trabajo para poder pues arrastrar el lápiz y poder ayudar tanto a los universitarios de la Ciudad de Tecate, como a las diferentes ciudades. Muchas gracias, y bienvenido Diputado.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Sí.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias; tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Sí, sí, Ajá, pero si quieres.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: No, adelante.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Ah, gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Bueno, muy bien; entonces tiene uso de la voz el Diputado Diego Echevarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias, Presidente. Buen tema el que tocas Diputado Adrián, te fe, te felicito, te solicito si me puedo adherir a tu proposición. Un tema más del IMOS que no está atendiéndose como se debe; acá en Mexicali hemos denunciado muchas situaciones de la falta de atención de

esta dependencia por el mal servicio de transporte público que prestan algunas áreas, rutas de transporte público que no pasa el camión, pero siguen las concesiones, rutas de transporte público que pasa el camión, pero con frecuencias muy largas, de hora o hasta hora veinte minutos. Y no hay una explicación eh, oficial por parte del IMOS, ya hemos enviado oficios de varias cosas, incluso hemos pedido cita con el Director. No sé si en este tema te atendieron tu, lo que estás pidiendo, si preguntaste o pediste alguna cita con el Director de, del IMOS, este, porque yo creo que, casi en cada sesión algún compañero o compañero Diputados hemos estado solici, hemos estado exponiendo aquí en el pleno alguna situación de que le toca a, al, al IMOS, ¿no?, ejercer dentro de sus facultades y vemos que no hay avances y seguimos y seguimos y seguimos. Entonces, sí sería bueno pues ya una reunión, una mesa de trabajo que comparezca, que venga y aquí mismo agotamos todos los temas del transporte en nuestro Estado, ¿no? Pero Felicitarte, y si me permites adherirme.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Con gusto, bienvenido, Diputado; muchas, muchas gracias por todo su apoyo y seguramente con el apoyo a, también y, y haberse sumado el Diputado Presidente de la Comisión, realizaremos mesas de trabajo para poderle dar seguimiento a los diferentes problemáticas de, de, de las rutas, ¿no? En específico en el tema de los universitarios, no, no he pedido este, cita en ese tema en específico, sí en otros pasados, este; y, bienvenido, Diputado para, hay que darle seguimiento a los temas de los universitarios.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias; tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con su permiso, Diputado Presidente. De este tema, de este tema y a una, de, de alguna manera la Diputada Mayté Méndez se enteró de la situación y contactó con su servidor, puedo informar, puedo comentar que el martes pasado ya se reunió IMOS con la UABC, ya se reunieron con el Rector y con el, y con la Vicerrectora. Y ya hay un compromiso de la Gobernadora del Estado de que COMUNDER se aplique para resolver esta situación. Entonces, propiamente el problema ya está resuelto, digo, obviamente pues no hay ningún inconveniente en, en votar a favor el, la Proposición que hace el Diputado, pero sí, sí, precisar es, este punto que de alguna manera, o sea, el conocimiento previo de las cosas y que pudimos ahí impulsar un tema, sí, sí les informo esa parte, ¿no?, de que el martes precisamente se reunieron con la UABC y que de hecho tienen mesas permanentes con la UABC desde hace, este tiempo para resolver temas de todo el Estado y en este hubo el compromiso de ver que otros temas adicionales están en el tema de los estudiantes de Tecate que estudian en Tijuana. Entonces, obviamente, pues estamos a favor, pero pues ya vendría a ser una situación así de, este, de seguimiento porque el, la reunión se dio el martes pasado precisamente entre IMOS y UABC. Hasta ahí mi conocimiento de las cosas y lo pongo en el contexto, obviamente pues votamos este, votaremos a favor, pero sí con esa precisión de datos; es cuanto, Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado Molina; Diputado Valle.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muchas gracias por, por las precisiones Diputado, Molina, y gracias por aclararme que el martes pasado se llevó a cabo una reunión, yo lo desconocía. Hago este exhorto en virtud de, de una solicitud de, bueno varias solicitudes de los universitarios y deseo precisar que, que comentaron, y me gustaría mucho traerlo este, que si bien es cierto sí se ha intentado eh, darle solución a esta problemática, pero por parte de la concesionaria en ocasiones el camión no sale porque se descompuso, por tal motivo no salió ese día en la mañana y ya no se, no regresó en la noche y deja a los jóvenes sin transporte. Este, por eso el, el, el exhorto por, a petición de los estudiantes que en ocasiones una sola concesión no es suficiente o, ajá una sola concesión no, no alcanza a, a brindar bien el, el transporte, por eso en el exhorto preciso, si no es posible, pues que se contrate a, alguna otra concesión; es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias, Diputado; tiene el uso de la voz el Diputado Jorge Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente; para el Diputado Adrián Humberto Valle, pues felicitarte, Diputado, estamos familiarizados con la problemática, estamos prácticamente conurbados Tijuana, con Tecate. Es más, es más este, una relación, digamos, intermunicipal que se requiere ahí de criterio de transporte y son alrededor de un poquito más de 1500 estudiantes los que están en esa modalidad de transporte, si no me equivoco, y tienen problemas no solamente en la parte de la mañana, sino también para el regreso, ¿no?, que es un poquito más delicado para las mujeres y para los jóvenes, de moverse en esas

inmediaciones, ¿no?, de la zona Este de Tijuana para poder llegar ahí a, a Tecate. Y, estoy también de acuerdo contigo que no es solamente una solución, digamos, de la problemática presente, sino tener un sistema que prevea que sea sostenible el servicio de transporte, de tal manera que no haya por ningún motivo un retraso en el servicio de transporte para los estudiantes de esa zona. En ese sentido, si me permites sumarme a tu Proposición, lo haría con mucho gusto; y muchas felicidades por esa Iniciativa.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Con mucho gusto, sabe que es un honor, Diputado; muchas gracias y bienvenido.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias; tiene el uso de la voz la Diputada Mayté Méndez.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Muchas gracias, Presidente. Sí, coincido con lo que están comentando mis compañeros, Beto, efectivamente Tecate tiene ese gravísimo problema de transporte, tan lo tiene que ahora que pasó ese, esa situación con los muchachos, se acercaron conmigo también, inmediatamente hablé con el, con el compañero Molina y me ayudó a gestionar esa reunión; estamos apoyando a los muchachos. Me da mucho gusto, vamos a apoyarte, vamos a, a votar a favor, pero sí es algo que ya está arreglado; es cuanto, Presidente.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muchas gracias, Diputada, este, y, hay que echarle montón este, en representación de Tecate. Muchas gracias, y bienvenida Diputada.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias; de no haber más participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaría Escrutadora; se declara aprobada la Proposición presentada. Y continúa en el uso de la voz el Diputado, Adrián Humberto Valle Ballesteros para presentar Proposición.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Gracias, Presidente. Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, Presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso.

El suscrito, Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, hago uso de esta tribuna, para solicitar atento exhorto con Punto de Acuerdo y dispensa de trámite, dirigido al Coordinador Estatal de la Guardia Nacional en Baja California y Comandante de la 2da. Brigada de Policía Militar, el Comisario Héctor Jiménez Báez, para que en el ejercicio de sas, de sus atribuciones, perdón, tenga a bien reforzar de inmediato la vigilancia y operativos del tramo carretero Tecate-Ensenada entre el km 72 y el km 90, y otros identificados como puntos de riesgo, mismos que detallo de la siguiente Exposición de Motivos:

En nuestro País, y por ende en el Estado, la responsabilidad de proporcionar seguridad pública en las carreteras recae principalmente en la Guardia Nacional, a través de su División de Seguridad Regional. Además, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana también es importante su apoyo, así como la coordinación entre ambos, la supervisión de la operatividad y elaboración de estrategias para la detección de puntos de riesgo. Siendo la Guardia Nacional, en particular, la encargada de establecer, administrar y ejecutar programas de prevención, protección y vigilar en los tramos carreteros a nuestro País. Además, las autoridades ya mencionadas, las instituciones encargadas de las labores de protección ciudadana, estatales y municipales son también copartícipes en la colaboración estrecha con las instituciones federales encargadas de brigadas, de bridarles la tranquilidad y protección a los ciudadanos en las carreteras a lo largo y ancho de nuestro Estado. En este sentido, se ha identificado una creciente preocupación ciudadana ante los hechos de violencia e inseguridad que se registran en diversos tramos carreteros en nuestro Estado, entre los cuales destaca el tramo carretero Tecate–Ensenada, particularmente en el kilómetro 72 y kilómetro 90, el cual ha sido señalado por muchos usuarios, como un punto de alto riesgo para altas personas en vehículos particulares y comerciales, e inclusive a plena luz del día.

Recientemente se ha reportado hechos alarmantes, como intentos de privación ilegal de la libertad, afectando incluso a madres de familia y menores de edad. Aunque no se busca particularizar casos, estos acontecimientos reflejan un entorno de vulnerabilidad que no solo pone en peligro la integridad de quienes transitan por

dichas vías, sino también afecta gravemente la imagen de nuestro Estado, particularmente lo que se refiere al turismo, es, el traslado de mercancías y la inversión en la región. Este exhorto no pretende ser una medida aislada, sino un llamado a la conciencia institucional sobre la urgencia de reforzar la presencia de las fuerzas de seguridad en las zonas que hoy representan focos de riesgo para los ciudadanos de las localidades aledañas, los turistas, al transporte público y privado encargado de las cadenas de suministros a los ciudadanos en lo general, que debido a sus necesidades cotidianas transisan, transitan es, en estos tramos carreteros que el día de hoy comienzan a ser peligrosos debido a la incidencia delictiva que los atañe. Por lo cual, la cooperación entre las instituciones encargadas de brindar seguridad y protección a los ciudadanos es esencial para devolverles la tranquilidad a las familias bajacalifornianas, así como para garanticiar, garantizar condiciones óptimas de tránsito, seguridad y desarrollo económico en la región.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto de interés público, me permito someter a esta Honorable Asamblea la protección, la aprobación, perdón, con dispensa, el siguiente Punto de Acuerdo:

Único. La, la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Coordinador Estatal de la Guardia Nacional en Baja California y Comandante de la 2da. Brigada de la Policía Militar, el Comisata, el Comisario Héctor Jiménez Báez, para que en el ejercicio de sus atribuciones tenga a bien reforzar de

inmediato la vigilancia y operativos del tramo carretero Tecate-Ensenada entre el km 72 y el km 90 y otros identificados como puntos de riesgo.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" de este Honorable Congreso del Estado.

Es cuanto, señor Presidente.

(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS)

DIP. JAIME EDUARDO CANTON ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado **ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS** en representación del Partido Revolucionario Institucional, en la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, así como en lo dispuesto por los numerales 110, 114 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por la que el H. Poder Legislativo envíe atento **EXHORTO** con punto de acuerdo y dispensa de trámite, dirigido al Coordinador Estatal de la Guardia Nacional en Baja California y Comandante de la 2da. Brigada de Policía Militar, el **COMISARIO HÉCTOR JIMÉNEZ BÁEZ**, para que en el ejercicio de sus atribuciones: **"TENGA A BIEN REFORZAR DE INMEDIATO LA VIGILANCIA Y OPERATIVOS DEL TRAMO CARRETERO TECATE-ENSENADA ENTRE EL KM 72 Y EL KM 90 Y OTROS IDENTIFICADOS COMO PUNTOS DE RIESGO",** mismas que detallo en la siguiente**:**

E X P O S I C I O N D E M O T I V O S

Velar por la seguridad y bienestar de las y los bajacalifornianos debe de representar una prioridad y un gran reto para el Estado en su conjunto, y en estos momentos tan complicados sociales y políticos por los que atraviesa este gobierno, exige un mayor compromiso en sus funciones, con el pueblo de Baja California.

En nuestro País y por ende en el Estado, la responsabilidad de proporcionar seguridad pública en las carreteras recae principalmente en la Guardia Nacional, a través de su División de Seguridad Regional. Además, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) también es un importante apoyo en la coordinación y supervisión de la operatividad y elaboración de estrategias para la detección de puntos de riesgo. Siendo la Guardia Nacional, en particular, la encargada de establecer, administrar y ejecutar programas de prevención, protección y vigilancia en los tramos carreteros de nuestro país.

Además de las autoridades ya mencionadas, las instituciones encargadas de las labores de protección Ciudadana, estatales y municipales son también coparticipes en colaboración estrecha con las instituciones federales encargadas de bridarles la tranquilidad y protección a los ciudadanos en las carreteras a lo largo y ancho de nuestro Estado. En ese sentido, se ha identificado una creciente preocupación ciudadana ante los hechos de violencia e inseguridad que se registran en diversos tramos carreteros de nuestro Estado, entre los cuales destaca el tramo carretero Tecate–Ensenada, particularmente entre el kilómetro 72 y el kilómetro 90, el cual ha sido señalado por muchos usuarios, como un punto de alto riesgo para las personas en vehículos particulares y comerciales, e inclusive a plena luz del día.

Recientemente se han reportado hechos alarmantes, como intentos de privación ilegal de la libertad, afectando incluso a madres de familia y menores de edad. Aunque no se busca particularizar casos, estos acontecimientos reflejan un entorno de vulnerabilidad que no solo pone en peligro la integridad de quienes transitan por dichas vías, sino que también afecta gravemente la imagen del Estado, particularmente en lo que se refiere al turismo, el traslado de mercancías y la inversión en la región.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California (PED), se establece el compromiso firme de fortalecer la seguridad pública y la coordinación interinstitucional con tofos los órganos de gobierno involucrados en el tema. Asimismo, es importante destacar la reciente iniciativa de reforma legal que otorgó a la Guardia Nacional mayores atribuciones para intervenir de manera más eficaz en asuntos de seguridad pública, permitiendo se supone un marco más amplio de actuación en auxilio de las autoridades locales.

Este exhorto no pretende ser una medida aislada, sino un llamado a la conciencia institucional sobre la urgencia de reforzar la presencia de las fuerzas de seguridad en las zonas que hoy representan focos de riesgo para los ciudadanos de las localidades aledañas, los turistas, al transporte público y privado encargado de las cadenas de suministros y a los ciudadanos en lo general que debido a sus necesidades cotidianas transitan esos tramos carreteros que al día de hoy comienzan a ser peligrosos debido a la incidencia delictiva que los atañe.

Por lo cual, la cooperación entre las instituciones encargadas de brindar seguridad y protección a los ciudadanos es esencial para devolverles la tranquilidad a las familias bajacalifornianas, así como para garantizar condiciones óptimas de tránsito, seguridad y desarrollo económico en la región.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO:

UNICO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Coordinador Estatal de la Guardia Nacional en Baja California y Comandante de la 2da. Brigada de Policía Militar, el **COMISARIO HÉCTOR JIMÉNEZ BÁEZ**, para que en el ejercicio de sus atribuciones: **"TENGA A BIEN REFORZAR DE INMEDIATO LA VIGILANCIA Y OPERATIVOS DEL TRAMO CARRETERO TECATE-ENSENADA ENTRE EL KM 72 Y EL KM 90 Y OTROS IDENTIFICADOS COMO PUNTOS DE RIESGO".**

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

"JUNTOS POR EL BIEN DE TU FAMILIA"

A T E N T A M E N T E

DIP. ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado; se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la, bueno, primero que nada se declara abierto el debate de la dispensa del trámite de la Proposición y se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no ser

así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa del trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara abierto el debate de la Proposición. En consecuencia, se les pregunta a las Diputaciones si desean in, intervenir en contra de la misma; de no ser así, se so, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en, en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa, Presidente Diputado, que el **resultado de la votación es aprobado en mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora; **se declara aprobada la Proposición presentada.** Y se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Solicito que el texto íntegro de la presente Proposición se inserte en la Gaceta Parlamentaria y demás instrumentos de registro.

Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Poder Legislativo de Baja California.

Honorable Asamblea: En los últimos meses las comunidades escolares de Baja California han vivido episodios que exigen actuar con seriedad, prudencia y rigor técnico, cuando lo que se arriesga es la vida y la integridad de niñas, niños y adolescentes, no un hay espacio para ocurrencias ni para imponer a los docentes responsabilidades que no les corresponden. El deber del Estado es garantizar entornos seguros sin convertir a la escuela en una extensión improvisada de las corporaciones de seguridad ni una oficina de trámites mientras se atraviesa por una emergen, por una situación de emergencia. Con ese propósito, el Ejecutivo Estatal emitió en primer término un Protocolo de Seguridad Escolar que, lejos de otorgar certidumbre, encendió focos rojos entre el magisterio. La inconformidad no es infundada, pues se, pue el protocolo se trasladaban al personal facultades y obligaciones propias de diversas autoridades; basta con recordar tres situaciones que, por sí solas, explican el rechazo: la primera y posiblemente la más controversial, la orden de inmovilizar y asegurar al agresor, frente a un tirador activo antes de llamar al 911, querían que el maestro lo desarmara. Por otra parte, la segunda es una auténtica ocurrencia, pues quien elaboró el protocolo, comentó, propuso, puso que, se le instruya al maestro inspeccionar la área ante fugas de gas o un derrame de químicos antes de reportar la emergencia. Y por si fuera poco, la tercera que tenía que ver con la amenaza de situaciones administrati, de sanciones administrativas y penales, por no activar el protocolo con la oportunidad e

inmediatez, que la propia autoridad interpretara. A ello se suman cargas burocráticas con la realización de bitácoras, actas que, actas, carpetas de evidencia y una cláusula de confidencialidad por lo que el docente no debía ventilar diálogos en áreas comunes sin explicar con claridad cuáles, cuándo o con qué límites, dejando la puerta abierta a situaciones discrecionales por conversaciones ordinarias de trabajo. Recientemente, la respuesta gubernamental ante este rechazo del protocolo fue cambiarle de nombre a instrumento, y expedir la "Guía Rápida de Actuación en Situaciones de Riesgo en el Entorno Escolar"; sin embargo, la inconformidad persiste porque, aunque se aligeró la forma, no se corrigió el fondo. La Guía sigue dejando ventanas de demora en la activación del 911 al colocar el teléfono de emergencia bajo la activación del responsable del centro, cuando lo razonable es que, ante signos objetivos de peligro, cualquier persona que esté en la institución educativa pueda activar el 911 de inmediato, sin pedir permiso ni esperar escaras, es, escalas jerárquicas. Y aun cuando yo na, ya no aparece en el diagrama que ordenaba al maestro someter al agresor armado o revisar una fuga tóxica, no hay una cláusula expresa que prohíba esas conductas y que priorice el resguardo y aviso a la autoridad competente como regla so, absoluta. Igualmente, la Guía insiste en actas de hechos, carpetas de evidencia y cadenas de re, remisión, cuando si la emergencia fuera el momento indicado para llenar formatos. Nadie discute la importancia de documentar, lo que se cuestiona es el momento, pues primero la vida y después el trámite. El Magisterio, además, sigue viendo cómo se le cargan tareas de investigación, detectar, prevenir, documentar, canalizar e informar sobre el acoso

sexual, ciberacoso, violencia familiar, violencia escolar y un largo etcétera, sin capacitación certificada y con validez laboral, y sin cobertura jurídica que respalde decisiones tomadas bajo presión. La cominsi, confidencialidad continúa tratada como consigna amplia y punitiva, y se exige evitar la fuga de información y se desalienta ventilar diálogos, sin distinguir lo que puede y debe comunicarse a madres y padres, a la comunidad escolar y, llegado el caso, a la prensa cuando existe evidente interés público. De nueva cuenta, la ambigüedad no protege a los ma, a los menores, sino que expondría al docente a una sanción discrecional por hablar de su trabajo con otros colegas o por dar avisos mínimos de alerta a familiares. La Guía promete programas de capacitación continua y obligatoria e incluso su validez ante el USICAMM, pero lo cierto, -si me permiten unos minutos, ya voy a terminar- pero lo cierto es que la carga ya es obligatoria, mientras las capacitaci, capacitaciones sigue en promesa.

Se pide a los docentes que estén listos para primeros auxilios, contención emocional, comunicación con emergencias y protocolos de canalización, pero el Estado no garantiza la formación y los medios materiales. En vez de imponer obligaciones ajenas a las profesiones de los maestros, debemos apelar porque cada instrucción tenga un respaldo técnico de quien realmente es competente, de perdida que los capaciten: Seguridad Ciudadana en el uso dela fuerce y perímetros; la Fiscalía en canalizar penal, en, en canalización penal, y no revictimización; la Secretaría de Salud en criterios clínicos y activación prehospitalaria; el DIF y Procuraduría de

Protección de las y los menores, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en proporcio, en proporcionalidad, libertad de expresión y protección de datos.

Esta Soberanía no puede pedirle al maestro que haga las veces de un paramédico, policía, fiscal o psicólogo, y al mismo tiempo buscar los motivos para sancionarlo. Hagamos las cosas bien, validemos, precisemos y simplifiquemos estas guías o protocolos, pero siempre con respeto a la labor de los maestros.

Por lo expuesto, me permito presentar Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la dispensa de trámite correspondiente, en los términos siguientes:

Único, Resolutivos.

Único. El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a la Secretaria de, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California, a través de su, de su Secretario el Gral. Laureano Carrillo Rodríguez; a la Fiscal General del Estado de Baja California, a través de la Fiscal Mtra. Ma. Elena Andrade Ramírez; a la Secretaría de Salud de Baja California, a través del Secretario, el Dr. José Adrián Medina Amarillas; a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por conducto del Comisionado Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño; al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California, que depende, pues el DIF, que es el DIF Estatal, a través de su Directora, la Directora Gral. Lic. Diana Asunción Pérez Álvarez; y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California, por conducto de la Procuradora Lic. Mónica

de Fátima Gómez Llanos Juárez, para que en el Ámbito de sus competencias efectúen una revisión exhaustiva del Protocolo de Seguridad Escolar y/o Guía Rápida de Actuación en Situaciones de Riesgo en el Entorno Escolar, emitan recomendaciones en sus respectivas áreas y en su caso realicen una validación formal de dicho documento, procurando en todo momento la integridad de las y los estudiantes…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Diputado Echevarría, le pedimos concluya.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Sí, ya es el resolutivo.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Ya es el resolutivo, ya hasta me confundí en donde estaba, aquí, no, este. …en todo momento la integridad de las y los estudiantes y el personal de los centros educativos, así como el resto de los derechos y atribuciones de las maestras, maestros, sin extralimitarlos a sus funciones académicas.

Es que estaba largo el resolutivo.

Gracias, es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA.

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Quinta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,** al tenor de la siguiente:

E X P O S I C I O N D E M O T I V O S.

En los últimos meses las comunidades escolares de Baja California han vivido episodios que nos exigen actuar con seriedad, prudencia y rigor técnico. Cuando lo que se arriesga es la vida y la integridad de niñas, niños y adolescentes, no hay espacio para ocurrencias ni para imponer a los docentes responsabilidades que no les corresponden.

El deber del Estado es garantizar entornos seguros sin convertir a la escuela en una extensión improvisada de las corporaciones de seguridad ni en una oficina de trámites mientras se atraviesa por una emergencia.

Con ese propósito, el Ejecutivo estatal emitió en primer término un Protocolo de Seguridad Escolar que, lejos de otorgar certidumbre, encendió focos rojos entre el magisterio. La inconformidad no es infundada, pues ese protocolo trasladaba al personal docente, facultades y obligaciones propias de diversas autoridades. Basta con recordar tres situaciones que, por sí solas, explican el rechazo: la primera y posiblemente la más controversial, la orden de inmovilizar y asegurar al agresor, frente a un tirador activo antes de llamar al 911; por otra parte, la segunda es una autentica ocurrencia de quien elaboró el protocolo, la cual contenía la instrucción de inspeccionar el área ante fugas de gas o derrame de químicos antes de reportar a emergencias; y por si fuera poco la tercera que tenía que ver con la amenaza de sanciones administrativas y penales por no activar el protocolo con la oportunidad e inmediatez, que la propia autoridad interpretara.

A ello se sumaban cargas burocráticas como la realización de bitácoras, actas, carpetas de evidencia y una cláusula de confidencialidad por la que el docente no debía "ventilar diálogos en áreas comunes" sin explicar con claridad cuáles, cuándo y con qué límites, dejando la puerta abierta a sanciones discrecionales por conversaciones ordinarias de trabajo.

Recientemente, la respuesta gubernamental ante el rechazo del protocolo fue cambiarle de nombre al instrumento y expedir la "Guía Rápida de Actuación en Situaciones de Riesgo en el Entorno Escolar". Sin embargo, la inconformidad persiste porque, aunque se aligeró la forma, no se corrigió el fondo.

La Guía sigue dejando ventanas de demora en la activación del 911 al colocar el teléfono de emergencia bajo la activación del responsable del centro, cuando lo razonable es que, ante signos objetivos de peligro, cualquiera del personal pueda activar 911 de inmediato, sin pedir permiso ni esperar escalas jerárquicas.

Y aun cuando ya no aparece el diagrama que ordenaba al maestro someter a un agresor armado o revisar una fuga tóxica, no hay una cláusula expresa que prohíba esas conductas y que priorice el resguardo y aviso a la autoridad competente como regla absoluta.

Igualmente, la Guía insiste en actas de hechos, carpetas de evidencia y cadenas de remisión, como si la emergencia fuera el momento indicado para llenar formatos. Nadie discute la importancia de documentar; lo que se cuestiona es el momento: primero la vida, después el trámite.

El magisterio, además, sigue viendo cómo se le cargan tareas de investigación, detectar, prevenir, documentar, canalizar e informar sobre acoso sexual, ciberacoso, violencia familiar, violencia escolar y un largo etcétera, sin certeza de tiempos protegidos para esas funciones, sin capacitación certificada y con validez laboral, y sin cobertura jurídica que respalde decisiones tomadas bajo presión.

La confidencialidad continúa tratada como consigna amplia y punitiva: se exige evitar la fuga de información y se desalienta ventilar diálogos, sin distinguir lo que puede y debe comunicarse a madres y padres, a la comunidad escolar y, llegado el caso, a la prensa cuando existe evidente interés público.

De nueva cuenta, la ambigüedad no protege a los menores, sino que expondría al docente a una sanción discrecional por hablar de su trabajo con otros colegas o por dar avisos mínimos de alerta a familias.

La Guía promete programas de capacitación continua y obligatoria e incluso su validez ante USICAMM, pero lo cierto es que la carga ya es obligatoria, mientras la capacitación sigue en promesa.

Se pide a los docentes que estén listos para primeros auxilios, contención emocional, comunicación con emergencias y protocolos de canalización, pero el Estado no garantiza la formación y los medios materiales.

En vez de imponer obligaciones ajenas a la profesión de nuestros maestros, debemos apelar porque cada instrucción tenga respaldo técnico de quien realmente es competente: Seguridad Ciudadana en uso de fuerza y perímetros; Fiscalía en canalización penal y no revictimización; Secretaría de Salud en criterios clínicos y activación prehospitalaria; DIF y Procuraduría de Protección de las y los menores, Comisión Estatal de Derechos Humanos en proporcionalidad, libertad de expresión y protección de datos.

Y, sobre todo, que la Secretaría de Educación suscriba y asuma la responsabilidad del contenido de la Guía: si el Gobierno decide que el documento es obligatorio, que su titular dé la cara jurídica ante cualquier mecanismo legal que promuevan docentes o personal escolar cuando se vean perjudicados por omisiones, ambigüedades o cargas imposibles de cumplir.

Esta Soberanía no puede pedirle al maestro que haga las veces de un paramédico, policía, fiscal o psicólogo, y al mismo tiempo buscar los motivos para sancionarlo.

Hagamos las cosas bien, validemos, precisemos y simplifiquemos estas guías o protocolos, pero siempre con respeto a la labor de los maestros.

Por lo expuesto, me permito presentar PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE, en los términos siguientes:

R E S O L U T I V O.

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO EL GRAL. LAUREANO CARRILLO RODRÍGUEZ; A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LA FISCAL MTRA. MA. ELENA ANDRADE RAMÍREZ; A LA SECRETARÍA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DEL SECRETARIO DR. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS; A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DEL COMISIONADO LIC. JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO; AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (DIF BC) A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GRAL. LIC. DIANA ASUNCIÓN PÉREZ ÁLVAREZ, Y; A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA PROCURADORA LIC. MÓNICA DE FÁTIMA GÓMEZ LLANOS JUÁREZ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS EFECTÚEN UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESCOLAR Y/O LA GUÍA RÁPIDA DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE RIESGO EN EL ENTORNO ESCOLAR, EMITAN RECOMENDACIONES EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS Y EN SU CASO REALICEN UNA VALIDACIÓN FORMAL DE DICHO DOCUMENTO, PROCURANDO EN TODO MOMENTO LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, ASÍ COMO EL RESPETO A LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS, SIN EXTRALIMITARLOS A SUS FUNCIONES ACADÉMICAS.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E.

DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite; de no ser así, se le, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa del trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a la votación económica de la dispensa de trámite, la dispensa presentada, perdón. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse le, manifestarlo levantando su mano; se le informa Presidente Diputado, que **el resultado de la votación es aprobado en, en mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. En consecuencia, se les pregunta a las Diputaciones si desean participar en el debate de la Proposición, tiene el uso de la voz la Diputada Dunnia Montserrat Murillo.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias, Presidente. Al Diputado Diego, si me permite adherirme, como lo hizo la Diputada Evelyn Sánchez, lo cierto es que los protocolos, antes protocolos, hoy guías de atención prioritaria, les falta mucho, para ser sinceros, no encuentro una palabra que sea mejor a esa,

pero también le falta los principales actores que son los que deben trabajar en, en estas mesas para llegar a los acuerdos reales de las necesidades de nuestros alumnas y nuestros alumnos. El protocolo, como lo mencionó la Diputada Evelyn Sánchez, va encaminada a la protección de las y los niños de todas las instituciones y también de nuestros adolescentes; sin embargo, también falta un protocolo para el magisterio, un protocolo que le dé justicia al trabajo y a las labores cotidianas que son realmente en el aula, donde se enfatice en el aprender, en lo académico, en lo pedagógico y que todo lo otro pase a ser solamente parte de, pero no lo esencial. Es justo para nosotros sí cuidarlas y cuidarlas y cuidarlos, pero también hablemos del trabajo que está haciendo den, desde la Secretaría de Educación y del gobierno actual que ha tomado cartas en el asunto, desgraciadamente derivadas de un tema que, que fue sensible y lo es para todos nosotros. La guía hoy más, que ha tratado de perfeccionarse tuvo a bien llevarse a cabo hace, creo, dos semanas o tres en la Ciudad de Tijuana, donde se rindieron de los siete municipios varias maestras y maestros. Como lo mencioné también en la Proposición de la Diputada Evelyn Sánchez, desde mi parecer me hubiera gustado que también acudieran otro tipo de personas que también están en las escuelas y que son muy importantes, como lo es personal de intendencia, como lo es el personal de asistencia, secretarias, guardias, etcétera, que están en contacto con nuestras niñas y nuestros niños y que también pueden ser primeros respondientes. Entonces, aquí lo interesante es realmente reconocer que el trabajo del docente hasta dónde llega, qué es lo que realmente debe hacer el docente en una escuela, de mi punto de vista y como maestra pues

me corresponde lo académico y lo pedagógico, el resto, si bien es nuestra responsabilidad, también hay que ser compartida. Y la, la, esta, este sentido va encaminado hacia nuestro patrón o nuestra patrona y ciertamente nos falta muchísimo, tuvimos que tener un acto en Baja California que nos hizo abrir los ojos y reflexionar sobre el sentido verdadero de nuestros niños en las aulas, como madre, como padre de familia, obviamente tu preocupación va a ser constante; ahora, imagínate si de tener uno o dos niños a pasar a tener 30, 35, 40 niños porque las aulas están saturadas. Diputado si me permite por favor adherirme al presente, al presente Proposición con Punto de Acuerdo, yo diría que todavía pudiéramos perfeccionarlo un poco más y estoy segura de que en los próximos meses, como ya lo hemos visto en otro tema que vamos a llamar a la comparecencia, tendremos respuestas muy positivas de la Secretaría de Educación, dado que derivado de la reunión que les acabo de mencionar hace un momento, llegaron a acuerdos de hacerlo de nuevo y constantemente hasta que todo lo que tenga que mejorarse se logre para el beneficio, sí, de nuestras niñas, niños y adolescentes, pero también del magisterio y con el magisterio me refiero a toda la planta educativa. Es cuanto, Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada; tiene el uso de la voz el Diputado, ¿está usted primero?

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Sí, nada más para aceptar…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Adelante, Diputado.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: …que se sume a la Proposición, bienvenida.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias; tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García, y posteriormente el Dip, la Diputada Alejandrina Corral.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con su permiso Diputado Presidente. Pues igual este, en algunos, consideraciones con la Diputada Dunnia Montserrat Murillo para pedir adherirnos a este, a este planteamiento, hay que, hay que, hay que, hay que vigilar y hay que ponernos, o sea, del lado, ¿sí?, en este caso, o sea, de, de los maestros, por supuesto también del alumnado, pero se deben de salvo, salvaguardar también sus derechos laborales este, que no se vean afectados de manera injusta. Celebro que ahora sí estén del lado de los maestros, porque en esta misma tribuna, en el 2014 estuvieron en contra de los maestros, aquí en este mismo Congreso en la noche, sí, ya sé que les pesa que tenga una buena memoria. En el 2014, en la noche, a puerta cerrada, aquí se votó la mal llamada reforma educativa que le dio al traste a los derechos laborales ganados inclusive, del magisterio e inclusive en aquel Poder Judicial que habrá de cambiar el próximo primero de septiembre, concentraron los juicios de amparo, les negaron las suspensiones y finalmente los clavaron en una sentencia en donde prácticamente les dijeron que, pues podían pasar por encima de sus derechos. Celebro que hayan cambiado de opinión, que ahora estén del lado de los maestros y por esa razón les pido respetuosamente que me permitan adherirme a su Proposición, compañero Diputad; es cuanto, Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Bienvenido.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Bueno, este, yo creo que a la mejor y para evitar todos estos temas, pues hasta deberíamos de hacer consultas, ¿no?, y gastar los 750 millones de pesos, como lo hizo también Andrés Manuel para ver todos estos temas, digo, si vamos a estar viendo lo de la historia y ensuciando los temas que estamos viendo, pues vamos entonces consultando todo y el dinero que necesita la población para salud y para seguridad, pues nos los echamos en consultas, ¿no?, para saber realmente qué es lo que quiere la ciudadanía, por una parte. Por otra parte, celebro lo que dice la Diputada Dunnia, celebro que ya estén viendo todos esos temas y con mucha humildad yo vi que recogió tanto el magisterio como la propia Secretaría de Educación, como los Legisladores, como la ciudad en jan, en, ciudadanía en general, volver a hacer la revisión de esos protocolos. Me gustaría que me, adherirme a tu propuesta, Diputado, y siempre buscando el interés superior del menor, pero sobre todo también protegiendo los derechos de las maestras y de los maestros; es cuanto, Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada; tiene el uso de la voz, la Diputada María Yolanda Gaona.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Gracias, Diputado Presidente. Si me permite también, Diputado Diego Echevarría, sumarme con los mismos

términos; yo creo que la parte de garantizar una seguridad a los maestros, así como a los alumnos, no está en juego. El tema de los protocolos, en este caso la guía, es muy importante revisarlos a través de las mesas de trabajo, pero sobre todo con las Personas ad hoc, los que están ahí, los maestros, es más, también los padres de familia, porque también de alguna u otra manera también forman parte de la escuela. Entonces, yo creo que en esa parte considero, Diputado Presidente, que se tienen que también hacer foros, y por mi parte sería cuanto; es cuanto, Diputado Presidente.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Bienvenida.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada; y de no existir más participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa, Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. Se declara aprobada la Proposición presentada; y se le concede el uso de la voz al Diputado Eligio Valencia López para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ: Con su venia. Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, Presidente de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura. Solicito que el

texto íntegro de la presente Proposición se inserte en la Gaceta y demás instrumentos de registro parlamentarios.

Honorable Asamblea, compañeras Diputadas y Diputados: El suscrito Diputado Eligio Valencia López, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a con, a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, y dispensa de trámite que exhorta respetuosamente al titular de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, David Ramsés Cervantes Aguilar, para que inicie el procedimiento de desincorporación del dominio público estatal del inmueble con Clave Catastral IB-557-101, identificado como "Parque de Las Américas", ubicado en el Fraccionamiento de Las Palmas de la Ciudad de Tijuana, Baja California, al tenor de la siguiente Exposición de Motivos:

El Parque de Las Américas, en el Fraccionamiento de Las Palmas de Tijuana, ha sido durante décadas un espacio fundamental para la convivencia vecinal, el deporte y la cultura. Hoy, lamentablemente, se encuentra en malas condiciones, el kiosco fue demolido, las canchas dañadas, la caseta de vigilancia destruida y las rampas para personas con discapacidad totalmente bloqueadas. Esto ha derivado en vandalismo, invasiones y pérdida de su función comunitaria, es importante destacar que este exhorto proviene de una petición formal realizada por los vecinos del fraccionamiento, quienes han acudido en reiteradas ocasiones a distintas autoridades buscando una solución; asimismo, el propio Ayuntamiento de Tijuana

ha solicitado al Gobierno del Estado que se realice la desincorporación correspondiente sin que a la fecha se haya dado respuesta ni se haya resuelto la situación jurídica del predio. Ante esta omisión, los vecinos han tenido que invertir de su propio dinero, esfuerzo para rescatar el parque. Su compromiso es digno, es digno de reconocerse, pero la responsabilidad de conservar los bienes de uso común corresponde totalmente a las autoridades. Recuperar este parque es un asunto de justicia social y de derechos humanos, significa devolverle a la comunidad un espacio digno, seguro y funcional; además, esta Proposición es acorde a un exhorto aprobado por este pleno meses atrás, presentado por quien suscribe, mediante el cual se pidió al Ayuntamiento de Tijuana establecer reglas clara, reglas claras para la gestión de parques y áreas verdes.

Por ello, exhortamos respetuosamente a la fi, a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado para que inicie el procedimiento de desincorporación y se concrete la, la donación al Ayuntamiento de Tijuana en beneficio de toda la comunidad. Por lo expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa en trámite, de conformidad con el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, por ser un asunto urgente y de obvia resolución, por tratarse de derechos humanos consagrados en el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, esto para quedar como sigue:

Único. - que esta Honorable XXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California, gire un atento exhorto al titular de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, David Ramsés Cervantes Aguilar, para que inicie el procedimiento de desincorporación del dominio público estatal del inmueble, identificado como "Parque de Las Américas", ubicado en el Fraccionamiento Las Palmas de la Ciudad de Tijuana, Baja California".

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California "Lic. Benito Juárez García", a la fecha de su presentación.

Atentamente: Diputado Eligio Valencia.

Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ELIGIO VALENCIA LÓPEZ)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E .

HONORABLE ASAMBLEA
COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS

El suscrito **Dip. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del partido político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción III, 114, 115 fracción I, 117 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Baja California, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente:

"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO Y DISPENSA DE TRÁMITE QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DAVID RAMSÉS CERVANTES AGUILAR, PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO ESTATAL DEL INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL IB-557-101, IDENTIFICADO COMO "PARQUE DE LAS AMÉRICAS", UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA", al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parque Las Américas, localizado frente a la institución educativa, Instituto México, entre las calles Marcelino Champagnat y Sacramento, en el Fraccionamiento Las Palmas de la ciudad de Tijuana, Baja California, con clave catastral IB-557-101 y con una superficie documental de 10,370.76 metros cuadrados y una superficie real de 10,832.73 metros cuadrados, constituye un bien inmueble de dominio público con alto valor social, urbano y ambiental. Desde su creación, ha sido un espacio de encuentro comunitario, recreación, práctica deportiva y actividades culturales, contribuyendo al bienestar de la población y a la cohesión social.

De acuerdo con la documentación remitida al Módulo de Atención Ciudadana del suscrito, por parte del Comité Vecinal de Bienestar del Fraccionamiento Las Palmas, mismo que cuenta con nombramiento expedido en fecha 20 de marzo de 2025 por el Ayuntamiento de Tijuana mediante folio XXV-CBV-DLM-010, el inmueble es propiedad del Gobierno del Estado de Baja California y se encuentra desde hace años en una situación de indefinición jurídica, al no haberse concretado su

desincorporación del dominio público estatal ni su donación al Ayuntamiento de Tijuana. Esta omisión ha limitado la posibilidad de que el municipio ejerza plenamente sus atribuciones en materia de administración, mantenimiento, vigilancia y prestación de servicios en dicho espacio.

Los antecedentes, respaldados con oficios, actas y respuestas de autoridades, demuestran que desde finales de 2020 el parque ha sufrido un deterioro progresivo, derivado de la demolición parcial de su kiosco central, destrucción de la caseta de vigilancia, retiro de cercos en áreas deportivas y obstrucción de rampas para personas con discapacidad. Tales afectaciones, sumadas a la falta de mantenimiento sistemático, han derivado en el incremento de actos vandálicos, invasiones irregulares y pérdida de funcionalidad del espacio.

En marzo de 2022, la Delegación Tijuana de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado reconoció formalmente la titularidad estatal del predio y señaló que la administración de sus áreas verdes corresponde al Ayuntamiento de Tijuana. Sin embargo, este reconocimiento no se tradujo en la formalización de los actos jurídicos y administrativos necesarios para transferir la titularidad al municipio.

El 10 de Enero de 2025, se recibió en la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, el oficio OM/XXV/0054/2025, suscrito por el entonces Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Lic. José Luis Villasana Beltrán, de nueva cuenta y en seguimiento a los oficios de fecha 28 de agosto de 2023 y 24 de septiembre de 2024, mediante los cuales se solicitó llevar a cabo la colaboración para llevar a cabo las gestiones conducentes ante este Congreso, a fin de que se autorizara la desincorporación y posterior donación a favor del Ayuntamiento de Tijuana, esto **sin que a la fecha se haya realizado**.

Cabe destacar que, ante la insuficiente atención gubernamental, los propios vecinos han asumido trabajos de rehabilitación, limpieza y

mantenimiento, invirtiendo por así manifestarlo ellos, más de $130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) en la mejora parcial de instalaciones y áreas comunes. Si bien este esfuerzo es encomiable, no sustituye la obligación legal que tienen las autoridades de garantizar la conservación de los bienes de uso común.

La importancia de este caso no se limita a la problemática local, sino que se vincula con políticas públicas de los tres órdenes de gobierno. A nivel federal, el Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024 y el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establecen como prioridad la conservación y ampliación de áreas verdes urbanas como factor de bienestar y desarrollo sustentable. En el ámbito estatal, el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California contempla en su eje de "Desarrollo Urbano Sustentable" la mejora y ampliación de espacios públicos. A nivel municipal, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tijuana reconoce la conservación, rehabilitación y ampliación de parques como elemento esencial para el ordenamiento territorial y la prevención del deterioro social.

En concordancia con este marco programático, la Ley General de Bienes del Estado de Baja California regula el régimen jurídico de los bienes que conforman el patrimonio estatal. En ese sentido, en el artículo 2 establece los bienes que son considerados de dominio público, entre ellos los de uso común. Por su parte el artículo 8 señala que **compete a la Oficialía Mayor de Gobierno**, la representación jurídica del Ejecutivo del Estado en relación con los bienes del Estado, correspondiéndole coordinar y ejecutar las acciones derivadas de la ley en comento.

Asimismo la fracción IX y el último párrafo del artículo 10 señalan que corresponde al Ejecutivo del Estado, solicitar de la Legislatura del Estado, la desincorporación del dominio público, para transmitir la propiedad o uso de sus bienes mediante la enajenación, permuta, **donación**, dación en pago, o cualesquiera otras formas reconocidas por

el derecho civil para transferir la propiedad, en los casos en que la Ley lo permita, un bien que haya dejado de utilizarse en el fin respectivo y que la persona titular del Ejecutivo del Estado **por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno**, dará cumplimiento y ejecución a las facultades señaladas en este artículo, sin perjuicio de que, en caso de considerarlo conveniente, la persona titular del Ejecutivo del Estado las ejecute directamente.

En ese sentido, el artículo 16 de la multicitada Ley General de Bienes del Estado, señala:

> ***"ARTÍCULO 16.-*** *Los bienes de dominio público podrán ser enajenados permutados,* ***donados****, trasmitidos en dación en pago, o cualesquiera otras formas reconocidas por el derecho civil para transferir la propiedad, previo Decreto de* ***desincorporación*** *que expida la Legislatura del Estado, cuando por algún motivo dejen de servir para el fin respectivo.*
>
> *La* ***solicitud deberá presentarse al Congreso del Estado****, mediante Iniciativa de Decreto del Ejecutivo del Estado, a la cual acompañará tratándose de inmuebles:*
>
> *I.- Un Dictamen Técnico que justifique la desincorporación;*
>
> *II.- Un plano de localización de los mismos, así como un deslinde en el que se señale la superficie total del inmueble, y sus medidas y colindancias;*
>
> *III.- La especificación de que su aprovechamiento es compatible con las correspondientes declaratorias de provisiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano;*
>
> *La Iniciativa de Decreto especificará el aprovechamiento que se le dará al bien y el uso que se le dará al producto que se obtenga de la enajenación, trasmisión de dación en pago, o cualesquiera otras formas reconocidas por el derecho civil para transferir la*

propiedad que haya solicitado en su caso, debiendo acompañarse de avalúo practicado por la Comisión Estatal de Avalúos."

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en su artículo 33, faculta a la Oficialía Mayor para administrar el patrimonio inmobiliario estatal y por lo tanto, tramitar su desincorporación y enajenación en vía de donación al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

Por lo anterior y con base en la solicitud presentada por el Comité Vecinal de Bienestar del Fraccionamiento Las Palmas, este Congreso manifiesta su disposición institucional y competencia legal para analizar y en su caso, autorizar la desincorporación del Parque Las Américas, exhortando respetuosamente a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado para que inicie el procedimiento correspondiente y presente la solicitud formal ante este Congreso, a fin de garantizar la conservación, administración y aprovechamiento de este importante espacio público en beneficio de la comunidad.

Una vez autorizada la desincorporación y realizada la donación a favor del H. Ayuntamiento de Tijuana, se recomienda que la autoridad municipal, en coordinación con la comunidad y con el Gobierno del Estado, establezca mesas de trabajo para definir y ejecutar un plan integral de rehabilitación, mantenimiento y seguridad del Parque Las Américas, garantizando su conservación y adecuado aprovechamiento en beneficio de la población.

Por lo expuesto y fundado me permito someter a consideración de esta H. Asamblea del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA EN TRÁMITE** de conformidad con el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por ser un asunto urgente y de obvia resolución por tratarse de Derechos

Humanos consagrados en el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, esto para quedar como sigue:

ÚNICO. - QUE ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, GIRE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DAVID RAMSÉS CERVANTES AGUILAR, PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO ESTATAL DEL INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL IB-557-101, IDENTIFICADO COMO "PARQUE DE LAS AMÉRICAS", UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA".

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California "Lic. Benito Juárez García" a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se le pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite; de no ser así, se le solicita a

la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa del trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la, de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaría Escrutadora. Se declara abierto el debate de la Proposición; en consecuencia, se les pregunta a las Diputaciones si desean participar en contra de la misma. De no existir participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa, Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaría Escrutadora. **Se declara aprobada la Proposición presentada**; y se le concede el uso de la voz a la Diputada Araceli Geraldo Núñez, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Con su venia, Presidente. La suscrita Diputada Araceli Geraldo Núñez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA,

de esta XXV Legislatura, presento para su aprobación Proposición de Punto de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite para su urgente y obvia resolución, emitiendo atento exhorto a la Segunda Región Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, Defensa con sede en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con relación al puesto o retén militar instalado en el tramo carretero Mexicali-La Rumorosa. Proposición que daré lectura a un resumen, solicitado sea integrado en su totalidad en los instrumentos parlamentarios de MORENA, perdón, respectivos.

Exposición de Motivos: La movilidad se refiere a la capacidad de movernos de un lugar a otro, ya sea a pie, vehículo, bicicleta, motocicletas, cualquier otro medio de transporte. La tecnología, así como buenas estrategias gubernamentales, juegan un papel fundamental en la mejora de la movilidad; sin embargo, a pesar de los avances tecnológicos y una buena estrategia vial, la movilidad enfrenta varios desafíos tales como la congestión del tráfico, la falta de infraestructura adecuada, entre otros.

Ahora bien, y a efecto de brindar una mayor seguridad para los viajeros en nuestra entidad, existen puntos de revisión de autoridades policiacas y militares, los cuales realizan acciones que controlan la seguridad, revisión de armamento, control de tráfico, las cuales sirven para verificar la identidad y el estado de los vehículos y personas en las carreteras, así como asegurarse de que las personas viajeras no estén utilizando sus vehículos para la comisión de conductas delictuosas, lo cual es de suma importancia para mantener la seguridad y el orden en las vías de comunicación. En el caso que tenemos en nuestro Estado, se ha venido presentando de manera recurrente una problemática en el tramo carretero de Mexicali-La

Rumorosa, específicamente en el punto de revisión militar denominado el "Puesto de Militar el Centinela", al observarse que se forman largas filas de vehículos ligeros familiares, para llegar a dicho punto de revisión, en ocasiones es de 4 o 5 km aproximadamente, traduciéndose en un tiempo de espera de 1 a 2 horas, lo cual incide en la pésima calidad de viaje del trayecto que realizan las familias a distintos destinos de nuestro Estado, ya sea en calidad de turista, laboral, comercial o médico. En dicho punto de revisión militar se observa que solamente tienen habilitado un carril para el paso de revisión de los vehículos ligeros familiares, lo que ocasiona un grave problema para las personas al ver que su viaje se ve obstuca, obstaculizado por la gran demora que existe para lograr pasar por la revisión, máxime que dicho punto de revisión cuenta con más carriles, elementos militares disponibles para realizar su labor de una manera más ágil y eficiente; sin embargo, no se hace uso de los mismos. El Director Técnico de FIARUM manifestó que durante la presente temporada vacacional se incrementa hasta en un 50% el aforo de vehículos en la carretera La Rumorosa, explicando que en promedio transitan 12,000 vehículos diarios; sin embargo, en temporada vacacional esa cantidad sube entre 16,000 a 18,000, siendo la mayoría de ellos vehículos ligeros y familiares, representando dichos vehículos el 70% del total del aforo vehicular. No obstante, este incremento vehicular solo se cuenta con un carril para realizar las revisiones, lo cual resulta totalmente incongruente e injusto para las familias en tránsito, provocando que se generen largas filas en zonas como la del retén militar y la caseta de FIARUM, sobre todo en horas pico, como los viernes por la tarde o sábados por la mañana.

El mérito de lo anterior, es que propongo a la Asamblea emitir un atento exhorto a la autoridad competente para que en medida de lo posible realicen las acciones necesarias sin descuidar las acciones preventivas de seguridad, a fin de agilizar el paso vehicular en el puesto militar instalado en el tramo carretero Mexicali-La Rumorosa, la Proposición se emite conforme al siguiente Acuerdo:

Único.- La H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso Exhorto a la II Región Militar de la Secretaría, Secretaría de la Defensa Nacional, DEFENSA, con sede en la Ciudad de Mexicali, Baja California, por conducto de su Comandante, General de División del Estado Mayor José Roberto Flores Montes de Oca, a afecto de que realicen, en la medida de lo posible, acciones labores tendientes a optimizar la metodología de la revisión, aprovechando al máximo tanto las instalaciones, los elementos militares del Puesto Militar, para proporcionar a la ciudadanía en general un paso ágil por el puesto de retén militar instalado en el tramo carretero Mexicali-La Rumorosa, proponiendo que se tengan las, los carriles abiertos y personal militar disponible para la atención y revisión de los vehículos ligeros o familiares, evitando con ello las demoras provocadas por las largas filas y tiempos de esperas excesivos.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido por su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

Es cuanto, Presidente.

(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.
Presidente de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura
del Congreso del Estado de Baja California
Presente.-

Compañeras y compañeros Diputados.

La suscrita Diputada **ARACELI GERALDO NÚÑEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, Proposición de **Punto de Acuerdo económico** con **dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, emitiendo atento **EXHORTO** a la **II REGIÓN MILITAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (DEFENSA) CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,** a afecto de que, en la medida de lo posible, se realicen las acciones y labores tendientes a optimizar y proporcionar a la ciudadanía en general, un paso ágil por el puesto militar instalado en el tramo carretero Mexicali-La Rumorosa. Lo anterior, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La movilidad se refiere a la capacidad de movernos de un lugar a otro, ya sea a pie, en vehículo, bicicleta o cualquier otro medio de transporte. Este

concepto no solo abarca el desplazamiento físico, sino también la accesibilidad y la facilidad con la que las personas pueden moverse dentro de un entorno urbano o rural, convirtiéndose en un aspecto fundamental de la vida cotidiana al influir en la calidad de vida, la salud y el bienestar de las personas.

La movilidad es crucial para el desarrollo social y económico de las comunidades, ya que facilita el acceso a empleos, educación, servicios de salud y actividades recreativas. Una eficiente movilidad contribuye a la conexión social, ya que permite que las personas interactúen y participen en la vida comunitaria, además de que puede reducir el tiempo de desplazamiento, lo que se traduce en un mejor equilibrio entre la vida laboral y personal.

La tecnología, así como buenas estrategias gubernamentales juegan un papel fundamental en la mejora de la movilidad, ya que por medio de ellas permiten optimizar rutas, reducir tiempos de espera y mejorar la seguridad en las vías. Además, la tecnología puede facilitar el acceso a información sobre opciones de transporte, ayudando a las personas a tomar decisiones más informadas sobre sus desplazamientos.

Sin embargo, a pesar de los avances tecnológicos y una buena estrategia vial, la movilidad enfrenta varios desafíos, tales como la congestión del tráfico, la falta de infraestructura adecuada, entre otros, los cuales se traducen en verdaderos problemas comunes en muchas ciudades, así como en las vías de comunicación, por lo que es de suma importancia abordar estos desafíos desde un enfoque integral que involucre a gobiernos, empresas y ciudadanos.

Entre los factores que afectan la movilidad, se encuentran la infraestructura vial, transporte público, condiciones climáticas, hábitos de movilidad, evolución de las redes de transporte, la inseguridad, entre otros, los cuales afectan considerablemente la calidad de los viajes en las carreteras, influyendo en el tiempo y comodidad del viaje, así como la movilidad de las personas y mercancías que circulan diariamente por las vías de comunicación de nuestro Estado.

Ahora bien, y a efecto de brindar una mayor seguridad para los viajeros en nuestra Entidad, existen puntos de revisión de autoridades policiacas y militares, los cuales realizan acciones que controlan la seguridad, revisión de armamento, control de tráfico, las cuales sirven para verificar la identidad y el estado de los vehículos y personas en las carreteras, así como asegurarse de que las personas viajeras no estén utilizando sus vehículos para la comisión de conductas delictuosas, **lo cual es de suma importancia para mantener la seguridad y el orden en las vías de comunicación**.

En el caso, tenemos que en nuestro Estado se ha venido presentando de manera recurrente una problemática en el tramo carretero de Mexicali – La Rumorosa, específicamente en el punto de revisión militar denominado como Puesto Militar "El Centinela", al observarse que se forman largas filas de vehículos ligeros y/o familiares para llegar a dicho punto de revisión, en ocasiones de hasta 4 o 5 kilómetros aproximadamente, traduciéndose en un tiempo de espera de 1 a 2 horas, lo cual incide en la pésima calidad de viaje y/o trayecto que realizan las familias a distintos destinos de nuestro Estado, ya sea en calidad de turista, laboral, comercial, médico, etc.

En dicho punto de revisión militar, se observa que solamente tienen habilitado un carril para el paso y/o revisión de los vehículos ligeros familiares, lo que ocasiona un grave problema para las personas viajeras al ver que su viaje se ve obstaculizado por la gran demora que existe para lograr pasar por la revisión, máxime que dicho punto de revisión cuenta con más carriles y elementos militares disponibles para realizar su labor de una manera más ágil y eficiente, sin embargo, no se hace uso de los mismos, desaprovechando las instalaciones y personal humano con el que cuentan para efecto de garantizarles a los ciudadanos un viaje realmente placentero.

Aunado a lo anterior, es de mencionarse que de acuerdo a estadísticas emitidas por el Director Técnico del Fideicomiso Administrativo de la Rumorosa (FIARUM), mediante una nota periodística publicada en el Diario local La Voz de la Frontera, en fecha 26 de julio del presente año, manifiesta que durante la presente temporada vacacional se incrementa hasta en un 50% el aforo de vehículos en la carretera a La Rumorosa, explicando que en promedio transitan 12 mil vehículos diarios por la carretera, sin embargo, en temporada vacacional esa cantidad sube a entre 16 mil y 18 mil, siendo la mayoría de ellos vehículos ligeros y/o familiares, representando dichos vehículos ligeros el 70% del total del aforo vehicular que transita por esa carretera; es decir, que aún y cuando la estadística permite visualizar que del total de los vehículos que transitan por la carretera de La Rumorosa corresponde al 70%, solo se tiene habilitado un solo carril para realizar las revisiones, lo cual resulta totalmente incongruente e injusto para las familias viajeras, provocando como se repite, que se generen largas filas en zonas como la del retén militar y la caseta de FIARUM, sobre todo en horas pico como los viernes por la tarde o sábados por la mañana, en el caso del tramo ascendente, así como en el tramo descendente la fila se satura

principalmente los domingos por la tarde, debido a la importante cantidad de vehículos que buscan regresar a Mexicali.

En merito de lo anterior, es que propongo a la Asamblea emitir un atento exhorto a la autoridad competente para que, en la medida de lo posible, realicen las acciones necesarias, **sin descuidar las acciones preventivas de seguridad**, a fin de agilizar el paso vehicular en el puesto militar instalado en el tramo carretero Mexicali-La Rumorosa, esto en beneficio de las personas que por alguna actividad comercial, de trabajo, de salud o por turismo, tienen la necesidad de utilizar tal tramo carretero. Proposición que se emite conforme el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- La H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **II REGIÓN MILITAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (DEFENSA) CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,** por conducto de su Comandante, General de División de Estado Mayor **JOSÉ ROBERTO FLORES MONTES DE OCA,** a afecto de que realicen, en la medida de lo posible, acciones y labores tendientes a optimizar la metodología de la revisión, aprovechando al máximo tanto las instalaciones, los elementos militares del Puesto Militar, para proporcionar a la ciudadanía en general un paso ágil por el **puesto o retén militar** instalado en el tramo carretero **Mexicali-La Rumorosa**, proponiendo que se tengan más carriles abiertos y personal militar disponible para la atención y/o revisión de los vehículos ligeros o familiares, evitando con ello las demoras provocadas por las largas filas y tiempos de espera excesivos.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

A t e n t a m e n t e

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
Integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la
XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, y se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa del trámite; de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano;

se le informa, Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. Se declara abierto el debate de la Proposición y en consecuencia se les pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, tiene el uso de la voz el Diputado Jorge Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí, gracias Presidente. Primero para felicitar a mi compañera Diputada por esta, Araceli Gerardo, por esta Iniciativa, creo que para nadie es un secreto que en ocasiones se hace hasta una hora para cualquier civil que quiera transitar por ese lugar, hora y media, y no, esto obstaculizando no solo el tráfico, también urgencias médicas, varias situaciones y eventos que se registran en la zona; sin embargo, también obvio voy a votar a favor, también hay que tener en consideración que de repente hay operativos federales, de repente las autoridades en un operativo de coordinación pueden tomar decisiones temporales de hacer bloqueos para poder cerrar los pasos de acceso tanto a nuestro Estado como en algunas conexiones intermunicipales o interestatales. Pero, capto la, el espíritu y la esencia de la refor, de esta, Posicionamiento, de que no ha sido excepción, sino ha sido regla, lamentablemente estos últimos días y hemos, nosotros mismos que transitamos por esa vialidad nos hemos dado cuenta que se avienta uno hora y media, dos horas y efectivamente eso, es una sola persona atendiendo este, a miles de vehículos que están ahí en, en el lugar. Entonces, en ese sentido me parece pertinente, estoy seguro que en esta Proposición de la Diputada están

miles y miles de voces de bajacalifornianos y visitantes en el mismo reclamo; así es de que, a favor, y si me permite adherirme a su propuesta, se lo voy a agradecer.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Claro que sí, Diputado. Y es, imagínense nada más la gente, los que están en, en, haciendo fila ahí, me refiero a la gente que maneja los camiones y que vemos, estás instalado ahí y estás viendo las botellitas porque la gente tiene sus necesidades fisiológicas y ves las botellitas, volteas a los lados y ves las botellitas con, pues con eso, con orina, no, no, o sea, es increíble. Imagínense nada más, ahorita que veníamos estaba un señor, con doble remolque, con pacas de alfalfa, de, y, y estaba dormido, dices tú: "Pues, cuánto habrá durado ese hombre ahí, como para que esté dormido", o sea, increíble, ¿no?, pero bueno. Sí, bienvenido Diputado.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: En el mismo sentido, Diputada Geraldo, solicitarle incorporarme a, y suscribirme a la, a la, a la Proposición.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Claro que sí, Diputado, bienvenido.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Geraldo. Y de no haber más participaciones, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano;

se le informa, Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobada por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobada la Proposición presentada**; y se le concede el uso de la voz a la Diputada María Teresa Méndez Vélez, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Con su venia, Presidente. Se le solicita atentamente que el texto de la siguiente Proposición sea reproducido de manera íntegra en el Acta de la sesión y en el Diario de Debates.

Exposición de motivos: La reforma a la Ley Orgánica de la Defensoría Pública para el Estado de Baja California, presentada por la Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de noviembre del 2024, amplía los servicios jurídicos en defensa laboral a las personas trabajadoras, defensa administrativa a las personas servidores públicos, defensa de ejecución penal a las personas setencia, seten, setenciadas, sentenciadas; esta reforma tendrá un beneficio colectivo importante para la población que en la actualidad no cuenta con recursos económicos para contratar un abogado particular en estas materias. Lo anterior se desprende de la exposición de motivos donde se advierte de un incremento en las representaciones jurídicas para la población, con motivo de una disminución de casos de COVID-19. Pues resalta además y se reconoce, que la representación legal o patrocinio no es exclusivo de un sector determinado, no obstante, se menciona que es un hecho notorio, que las personas usuarias que se

les brinda la representación gratuita son los de una posición social y económica vulnerable.

Desde su entrada en vigor, toda persona tiene derecho a una defensa garantizada en las materias laboral, administrativa y de ejecución penal. Sin embargo, es de reconocerse que la implementación de una reforma de esta importancia requiere de capacitación de recursos humanos y materiales que impactan al presupuesto que anualmente tiene la Defensoría Pública de Baja California.

De conformidad con el artículo 35, fracción XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para nuestro Estado, la Defensoría Pública está a cargo del Titular de la Consejería Jurídica, en este sentido, resulta importante solicitar al Titular de la Consejería Jurídica de Baja California, Lic. Juan José Pon Méndez, realice un informe de avances de la implementación del decreto número 17, publicado con fecha veintidós de noviembre del dos mil veinticuatro, para que entre otras cosas se incluya; si a la fecha se cuenta con defensores públicos en las materias laboral, de responsabilidad administrativa y de ejecución penal, en caso de ser afirmativo el número de defensores y los municipios donde fueron asignados, el presupuesto destinado en el presente ejercicio, así como, el que se proyecta asignar a este rubro para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis. Las demás acciones que se han realizado o se proyectan realizar para la correcta implementación de la reforma.

Derivado de los racionamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo económico, con dispensa de trámite para quedar como sigue:

Único, que esta Honorable XXV Legislatura, gire un atento exhorto al Titular de la Consejería Jurídica de Baja California, Lic. Juan José Pon Méndez, para que informe a esta Honorable Soberanía, el estado actual de la implementación del decreto número 17, publicado en fecha veintidós de noviembre del dos mil veinticuatro, que contiene la reforma forma a la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California en los términos expuestos.

Por su atención, muchas gracias, es cuanto Presidente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California, "Lic. Benito Juárez García", a la fecha de su presentación por el Grupo Parlamentario de MORENA, Diputada María Teresa Méndez Vélez, integrante de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE:

La suscrita **María Teresa Méndez Vélez,** Diputada integrante del grupo parlamentario del partido político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea la siguiente **Proposición de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite, que exhorta al Lic. Juan José Pon Méndez, Titular de la Consejería Jurídica de Baja California, para que informe a esta H. Soberanía, el estado actual de la implementación del Decreto número 17, publicado en fecha 22 de noviembre de**

2024, que contiene la reforma a la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma a la Ley orgánica de la Defensoría Pública para el Estado de Baja California, presentada por la Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de noviembre de 2024, tienen por objetivos ampliar los servicios en las materias de:

- Defensa Laboral a las personas trabajadoras o sus beneficiarios.
- Defensa Administrativa a las personas servidores públicos calificados como presuntos responsables.
- Defensa de Ejecución Penal a las personas sentencias por los Jueces penales del orden local.

Como se advierte del espíritu legislativo de este decreto, se busca atender nuevas materias para garantizar que toda persona cuente con una defensa técnica y por ende un juicio justo.

Esta reforma, tendrá un beneficio colectivo importante para la población que en la actualidad no cuenta con recursos económicos para contratar un abogado particular.

Lo anterior, se desprende de la exposición de motivos donde se advierte de un incremento en las representaciones jurídicas para la población con motivo de una disminución de casos del Covid-19.

Se resalta además y se reconoce que la representación legal o patrocinio no es exclusivo de un sector determinado, no obstante, se menciona que es un hecho notorio que las personas usuarias que se les brinda la representación gratuita son de una posición social y económica vulnerable.

A esta reforma le correspondió el Decreto número 17 y fue publicada en fecha 22 de noviembre del 2024, en el periódico oficial del Estado, y que por su importancia entro en vigor al día siguiente de su publicación, lo que significa que toda persona en la actualidad tiene derecho a una defensa garantizada en las materias Laboral, administrativa y de ejecución penal.

Sin embargo, es de reconocerse que la implementación de una reforma de esta importancia requiere de capacitación, de recursos humanos y materiales, que impactan al presupuesto que anualmente tiene la Defensoría Pública de Baja California.

De conformidad con el artículo 35 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para nuestro Estado, la defensoría pública está a cargo del Titular de la Consejería Jurídica, al señalar que:

ARTICULO 35. La Consejería Jurídica tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

XXXI. Dirigir, organizar, administrar y evaluar la defensoría pública, así como prestar los servicios de orientación y asistencia jurídica en las materias que establezcan las leyes;

En este sentido, resulta importante solicitar al Titular de la Consejería Jurídica de Baja California, Lic. Juan José Pon Méndez, realice un informe de avances de la implementación del Decreto número 17 publicado en fecha 22 de noviembre del 2024, para que entre otras cosas se incluya:

- Si a la fecha, ¿se cuenta con defensores públicos en las materias laboral, de responsabilidad administrativa y de ejecución penal.?
- En caso de ser afirmativo, el número de defensores y los municipios donde fueron asignados.
- El presupuesto destinado en el presente ejercicio, así como el que se proyecta asignar a este rubro, para el ejercicio fiscal 2026.
- Las demás acciones que se han realizado o se proyectan realizar para la correcta implementación de la reforma.

Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE** para quedar como sigue:

ÚNICO. - Que esta Honorable XXV Legislatura, gire un atento exhorto al Titular de la Consejería Jurídica de Baja California, Lic. Juan José Pon Méndez.

Para que informe H. Soberanía, el estado actual de la implementación Del Decreto número 17, publicado en fecha 22 de noviembre de 2024, que contiene la reforma a la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California, en los términos expuestos.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada; se declara abierto el debate a la dispensa de trámite de la Proposición y se le pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, se le solicita la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a la votación económica la dispensa presentada; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate de la Proposición y, se, en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, de no haber participaciones, se lo solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, somete a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora, se declara aprobada la Proposición presentada y se le concede el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias Presidente, con su venia. Solicito que el presente Acuerdo se inserte de manera íntegra en el Diario de Debates.

La suscrita Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, integrante de la XXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a nombre propio

y en representación del Partido MORENA, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Proposición, de Punto de acuer, de Punto Económico relativo al respecto exhorto al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, para dotar al Estado de Baja California, con programas estructurales de prevención de la violencia y atención a la salud mental en adolescentes, al tenor de la exposición de los siguientes motivos:

La violencia y la delincuencia son temas urgentes y prioritarios para el Estado y la población en general, ya que afecta a todos los niveles y sectores de la sociedad, aquejando el desarrollo de la economía, el progreso social, comunitario y el bienestar humano con efecto a corto, mediano y largo plazo. La administración de Calderón colocó la lucha contra el crimen organizado en el centro de su agenda de Gobierno y a pesar de ello, de acuerdo con las cifras del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su administración el promedio mensual de los delitos federales se incrementó un 74.7%. En las 32 entidades federativas se observó en este periodo un incremento en por lo menos uno de los cinco delitos violentos, en 27 entidades federativas aumentó el promedio mensual de homicidios, en 24 entidades de víctimas de secuestro, en 19 extorsión y en 25 más, el número de delitos de robo con violencia.

En la actualidad, la violencia en México continúa afectando a diversos sectores de la población con un impacto agravado, particularmente en la juventud; debido a múltiples factores, los jóvenes, en especial, los adolescentes enfrentan un riesgo mayor de violencia física, psicológica y sexual, con consecuencias devastadoras para

su salud, educación y oportunidades de desarrollo en el futuro. De acuerdo con datos de organismos nacionales e internacionales, la pobreza, el abandono institucional, la falta de oportunidades y la ausencia de atención integral a la salud mental contribuyen significativamente el incremento de la violencia intrafamiliar, interpersonal y el suido juvenil, así como la deserción escolar.

Es importante que reconozcamos los problemas, sus alcances, las causas y que tengamos un conocimiento real y concreto de las diversas dinámicas sociales, culturales y económicas que tienen incidencia en el agravamiento de la violencia y la delincuencia, así como el debilitamiento de la participación ciudadana y la eficacia colectiva. Se ha reiterado por años la necesidad de que los Estados adoptemos políticas públicas, que ataquen las causas profundas de la violencia, incorporando medidas preventivas y de salud mental, como elementos fundamentales para la construcción de la paz social; esto implica ir más allá del castigo para atacar los factores de riesgo, debemos promover cambios socioculturales y asegurar servicios de prevención efectivos que construyan a sociedades mucho más seguras y pacíficas.

La salud mental juega un papel fundamental en este enfoque, ya que aborda las condiciones psicológicas que pueden estar ligadas a comportamientos violentos y contribuye a una convivencia más pacífica. Lo que está en juego es la vida, el bienestar y el futuro de nuestras juventudes y de nuestras comunidades, la prevención de la violencia no puede reducirse a acciones aisladas o reactivas, requiere políticas públicas integrales y de largo plazo, donde las juventudes siempre

sean agentes clave en la transformación social y puedan contar con condiciones dignas para su desarrollo integral, las juventudes no son una cifra más en esta estadística de violencia ni una población en riesgo, debe ser contenida con fuerza, con creatividad, con potencial, ser transformadora y esperanzadora. Es fundamental en la transformación social que tengamos más más discursos, que actuemos, que necesitan condiciones reales y dignas para desarrollarse plenamente, oportunamente y, por qué no decirlo también con oportunidades educativas.

El acceso a servicios de salud mental a ellos y a sus entornos familiares y, comunitorias, comunitarios que los sostengan y los escuchen. La prevención de la violencia, la atención integrada a las juventudes y el fortalecimiento de la salud mental no pueden seguir siendo tareas secundarias, ni respuestas reactivas, ignorar estas áreas es perpetuar ciclos de violencia, exclusión y sufrimiento que afectan de manera directa a las generaciones presentes y futuras. Es tiempo de actuar con visión, con voluntad política y compromiso social para garantizar a las y los jóvenes entornos dignos, seguros y saludables.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa del trámite ante comisión de esta Proposición de acuerdo económico para quedar, con, de la siguiente manera, Acuerdo:

Primero. La XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, emite respetuoso exhorto al Gobierno Federal, a través de sus distintas dependencias, en particular, Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Titular de la Secretaría de Gobernación;

David Kershenobich Stalnikowitz, Titular de la Secretaría de Salud y Mario Delgado Carrillo, Titular de la Secretaría de Educación Pública, adoptar, diseñar y fortalecer los programas estructurales de prevención de la violencia en comunidades con enfoque en salud mental.

Segundo. Priorizando la creación de programas de intervención temprana dirigidos a jóvenes, considerando factores de riesgo y fomentando entornos seguros, desarrollando una estrategia de salud mental, accesible y culturalmente, pertinente que garantice la atención psicológica y psiquiátrica oportuna y de calidad para nuestras niñas, niños y adolescentes, especialmente en contextos donde la violencia ha generado traumas individuales y colectivos.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, ¿se imaginan si tuviéramos estructuras, si tuviéramos perfiles, si tuviéramos programas estructurales, donde la salud mental fuera prioridad para nuestras niñas, para nuestros niños y jóvenes? Probablemente se hubiera detectado tiempo y hubiéramos hecho muchísimas otras cosas, para no pasar por situaciones, como las que Baja California sucede con cada día más frecuencia y con cada tiempo y en cada semana con personas cada vez más pequeñas, niñas y niños que deben estar jugando hoy atienden otras situaciones.

Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

H. XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

P R E S E N T E.-

La suscrita Diputada DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, integrante de la Vigésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en nombre propio y en representación del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta soberanía, PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO RELATIVO A RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA DOTAR AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON PROGRAMAS ESTRUCTURALES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL EN ADOLESCENTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA SON TEMAS URGENTES Y PRIORITARIOS PARA EL ESTADO Y LA POBLACIÓN EN GENERAL, YA QUE AFECTAN A TODOS LOS NIVELES Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, AQUEJANDO EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA, EL PROGRESO SOCIAL/COMUNITARIO Y EL BIENESTAR HUMANO CON EFECTO A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

LA ADMINISTRACIÓN DE CALDERÓN COLOCÓ LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO EN EL CENTRO DE SU AGENDA DE GOBIERNO Y, A PESAR DE ELLO, DE ACUERDO CON LAS CIFRAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SNSP), EN SU ADMINISTRACIÓN EL PROMEDIO MENSUAL DE LOS DELITOS FEDERALES SE INCREMENTÓ EN 74.7 % RESPECTO A OTROS SEXENIOS.

EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS SE OBSERVÓ EN ESTE PERÍODO UN INCREMENTO EN POR LO MENOS UNO DE LOS CINCO DELITOS VIOLENTOS: EN 27 ENTIDADES FEDERATIVAS AUMENTÓ EL PROMEDIO MENSUAL DE HOMICIDIOS; EN 24 ENTIDADES AUMENTÓ EL PROMEDIO MENSUAL DE VÍCTIMAS DE SECUESTRO; EN 19 ENTIDADES AUMENTÓ EL NÚMERO DE VÍCTIMAS DE EXTORSIÓN Y EN 25 ENTIDADES AUMENTÓ EL NÚMERO DE DELITOS DE ROBO CON VIOLENCIA.

EN ESTE SENTIDO, UN PRIMER PASO HACIA CONTEXTOS DE PAZ Y SEGURIDAD, SE ENCUENTRA EN RECONOCER LAS PROBLEMÁTICAS, SU ALCANCE, SUS CAUSAS Y UN CONOCIMIENTO REAL Y/O CONCRETO DE LAS DIVERSAS DINÁMICAS SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICAS QUE TIENEN INCIDENCIA EN EL AGRAVAMIENTO DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, ASÍ COMO EN EL DEBILITAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA EFICACIA COLECTIVA.

EN LA ACTUALIDAD, LA VIOLENCIA EN MÉXICO CONTINÚA AFECTANDO A DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACIÓN, CON UN IMPACTO AGRAVADO PARTICULARMENTE EN LA JUVENTUD DEBIDO A MÚLTIPLES FACTORES. LOS JÓVENES, EN ESPECIAL LAS ADOLESCENTES, ENFRENTAN UN RIESGO MAYOR DE VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL, CON CONSECUENCIAS DEVASTADORAS PARA SU SALUD, EDUCACIÓN Y OPORTUNIDADES DE DESARROLLO FUTURO.

DE ACUERDO CON DATOS DE ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, LA POBREZA, EL ABANDONO INSTITUCIONAL, LA FALTA DE OPORTUNIDADES Y LA AUSENCIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD MENTAL CONTRIBUYEN SIGNIFICATIVAMENTE AL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, INTERPERSONAL, EL

SUICIDIO JUVENIL Y LA DESERCIÓN ESCOLAR.

ASIMISMO, ORGANISMOS COMO LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) Y LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) HAN REITERADO LA NECESIDAD DE QUE LOS ESTADOS ADOPTEMOS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ATAQUEN LAS CAUSAS PROFUNDAS DE LA VIOLENCIA, INCORPORANDO MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SALUD MENTAL COMO ELEMENTOS FUNDAMENTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ SOCIAL.

ESTO IMPLICA IR MÁS ALLÁ DEL CASTIGO PARA ATACAR LOS FACTORES DE RIESGO, DEBEMOS PROMOVER CAMBIOS SOCIOCULTURALES Y ASEGURAR SERVICIOS DE PREVENCIÓN EFECTIVOS QUE CONSTRUYAN A SOCIEDADES MÁS SEGURAS Y PACÍFICAS. LA SALUD MENTAL JUEGA UN PAPEL FUNDAMENTAL EN ESTE ENFOQUE, YA QUE ABORDA LAS CONDICIONES PSICOLÓGICAS QUE PUEDEN ESTAR LIGADAS A COMPORTAMIENTOS VIOLENTOS Y CONTRIBUYE A UNA CONVIVENCIA MÁS PACÍFICA.

LO QUE ESTÁ EN JUEGO ES LA VIDA, EL BIENESTAR Y EL FUTURO DE NUESTRAS JUVENTUDES Y COMUNIDADES. LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA NO PUEDE REDUCIRSE A ACCIONES AISLADAS O REACTIVAS; REQUIERE POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES Y DE LARGO PLAZO, DONDE LAS JUVENTUDES SIEMPRE SEAN AGENTES CLAVE EN LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y PUEDAN CONTAR CON CONDICIONES DIGNAS PARA SU DESARROLLO INTEGRAL.

LAS JUVENTUDES NO SON UNA CIFRA MÁS EN LAS ESTADÍSTICAS DE VIOLENCIA NI UNA "POBLACIÓN EN RIESGO" QUE DEBA SER CONTENIDA. SON FUERZA, CREATIVIDAD, POTENCIAL TRANSFORMADOR Y ESPERANZA, PERO PARA QUE PUEDAN EJERCER ESE PAPEL

FUNDAMENTAL EN LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL, NECESITAN MÁS QUE DISCURSOS: NECESITAN CONDICIONES REALES Y DIGNAS PARA DESARROLLARSE PLENAMENTE, OPORTUNIDADES EDUCATIVAS, ACCESO A SERVICIOS DE SALUD MENTAL, ENTORNOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS QUE LOS SOSTENGAN Y LOS ESCUCHEN.

EN CONCLUSIÓN, IMPLEMENTAR PROGRAMAS ESTRUCTURALES, CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, PERSPECTIVA COMUNITARIA Y PARTICIPACIÓN ACTIVA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES, NO SOLO ES UNA RESPONSABILIDAD ÉTICA DE LAS AUTORIDADES, SINO UNA NECESIDAD URGENTE ANTE LOS DESAFÍOS SOCIALES QUE ENFRENTAMOS.

LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS JUVENTUDES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL NO PUEDEN SEGUIR SIENDO TAREAS SECUNDARIAS NI RESPUESTAS REACTIVAS. SON PILARES FUNDAMENTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES SEGURAS, COHESIONADAS Y CON FUTURO, INVERTIR EN PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL ES INVERTIR EN PAZ, EN DESARROLLO HUMANO Y EN JUSTICIA SOCIAL.

IGNORAR ESTAS ÁREAS ES PERPETUAR CICLOS DE VIOLENCIA, EXCLUSIÓN Y SUFRIMIENTO QUE AFECTAN, DE MANERA DIRECTA, A LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS, ES TIEMPO DE ACTUAR CON VISIÓN, VOLUNTAD POLÍTICA Y COMPROMISO SOCIAL PARA GARANTIZAR A LAS Y LOS JÓVENES ENTORNOS DIGNOS, SEGUROS Y SALUDABLES DONDE PUEDAN VIVIR, CRECER Y DESARROLLARSE PLENAMENTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 119 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOLICITO LA DISPENSA DEL TRÁMITE ANTE COMISIÓN DE ESTA PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACUERDO

PRIMERO: LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS, EN PARTICULAR ROSA ICELA RODRIGUEZ VELAZQUEZ TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB), DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SSA) Y MARIO DELGADO CARRILLO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) A: DOTAR, DISEÑAR Y FORTALECER DE PROGRAMAS ESTRUCTURALES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN COMUNIDADES, CON ENFOQUE EN SALUD MENTAL.

SEGUNDO: PRIORIZANDO LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA DIRIGIDOS A JÓVENES, CONSIDERANDO FACTORES RIESGO Y FOMENTANDO ENTORNOS SEGUROS, DESARROLLANDO UNA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL, ACCESIBLE Y CULTURALMENTE PERTINENTE QUE GARANTICE LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PSIQUIÁTRICA OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, ESPECIALMENTE EN CONTEXTOS DONDE LA VIOLENCIA HA GENERADO TRAUMAS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se le pregunta a las Diputaciones, si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite; de no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, somete a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no existir participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la Proposición presentada, y se le concede el uso de la voz, a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Con su venia, Diputado Presidente.

La suscrita Diputada, da lectura ante esta Honorable Asamblea, para su aprobación, Proposición con Punto de Acuerdo económico, con dispensa de trámite por su urgente y obvia de resolución, mediante el cual, se hace un respetuoso exhorto a los siete Ayuntamientos del Estado, para implementar el registro de ejemplares caninos potencialmente peligrosos, previsto en la Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado, lo anterior al tenor de la siguiente, Exposición de Motivos: Esta Honorable, eh, XXV Legislatura aprobó la conocida Ley Amparito, una reforma al Código Penal de nuestro Estado, que tipifica como homicidio doloso, la omisión de cuidados, por parte de aquellas personas propietarias de animales que por negligencia, causen la muerte de otra persona; el pasado catorce de agosto del dos mil veinticinco.

Esta reforma encuentra su origen en los lamentables hechos ocurridos el 17 de agosto de 2024, cuando la señora Amparo Romero Gálvez perdió la vida, a consecuencia de un ataque de perros que ya había atacado previamente a una persona, en fraccionamiento Villas del Rey; este trágico suceso visibilizó una problemática urgente y estructural, la omisión institucional en el control y registro de ejemplares caninos, potencialmente peligrosos, la Ley de protección a los

animales domésticos del Estado de Baja California, vigente desde el 2017, establece de manera clara en su artículo quinto, fracción décima, así como en sus artículos 60 al 66, la obligación de los Ayuntamientos, de establecer e implementar un registro de ejemplares caninos potencialmente peligrosos, así como mecanismos de identificación, vigilancia y sanción para los responsables; no obstante, hasta la fecha no todos los ayuntamientos han cumplido con esta disposición y en algunos casos, ni siquiera existe un mecanismo básico de control o atención para estos animales, generando un riesgo para la integridad y la vida de la población, especialmente en las zonas marginadas.

Este exhorto tiene como finalidad, recordar el carácter obligatorio de esta política pública municipal, fortalecer la corresponsabilidad de las autoridades locales y proteger el derecho de todas las personas a una vida libre de violencia, incluyendo aquella que se deriva de omisiones institucionales.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente, Punto de Acuerdo.

Único. La XXV Legislatura del Estado, emite un atento y respetuoso exhorto a las Presidencias Municipales de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana, San Quintín y San Felipe, para que implementen el registro de ejemplares caninos potencialmente peligrosos, previsto en los artículos 5, del 60 al 66, en la Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California, en sus respectivos municipios o en caso, de ya contar con uno, nos informen por escrito los avances en la implementación de este registro y las acciones correspondientes para

la identificación, seguimiento y sanción en los casos de omisión por parte de personas propietarias, así como contar con un registro propio, los Ayuntamientos deben fortalecer esta difusión, actualización y vinculación con los sistemas de protección civil y seguridad pública.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California
P R E S E N T E.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación **Proposición con punto de acuerdo económico, con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, mediante el cual se hace un respetuoso exhorto los siete Ayuntamientos del Estado de Baja California para implementar, el Registro de Ejemplares Caninos Potencialmente Peligrosos previsto en la Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado**; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En fechas recientes, esta Honorable XXV Legislatura aprobó la conocida como **Ley Amparito**, una reforma al Código Penal del Estado de Baja California que tipifica como homicidio doloso la omisión de cuidados por parte de personas propietarias de animales que, por negligencia, causen la muerte de otra persona, el pasado 14 de agosto de 2025, en sesión ordinaria del Pleno.

Esta reforma encuentra su origen en los lamentables hechos ocurridos el 17 de agosto de 2024, cuando la señora **Amparo Romero Gálvez** perdió la vida a consecuencia de un ataque de perros que ya habían atacado previamente a un hombre, dañándole de forma permanente a su pierna, en Fraccionamiento Villas del Rey. Cabe destacar que los perros fueron identificados como propiedad de una vecina con casa cercana al parque donde ocurrieron los hechos. Este trágico suceso visibilizó una problemática urgente y estructural: la omisión institucional en el control y registro de ejemplares caninos potencialmente peligrosos.

La **Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California**, vigente desde el año 2017, establece de manera clara en su **Artículo 5, fracción X**, así como en sus **artículos 60 al 66**, la **obligación de los Ayuntamientos de establecer e implementar un Registro de Ejemplares Caninos Potencialmente Peligrosos**, así como mecanismos de identificación, vigilancia y sanción para los responsables.

No obstante, hasta la fecha **no todos los Ayuntamientos han cumplido con esta disposición**, y en algunos casos ni siquiera existe un mecanismo básico de control o atención para estos animales, generando **riesgo para la integridad y la vida de la población**, especialmente en zonas marginadas.

Este exhorto tiene como finalidad **reafirmar el carácter obligatorio de esta política pública municipal**, fortalecer la corresponsabilidad de las autoridades

locales y proteger el derecho de todas las personas a una vida libre de violencia, incluyendo aquella que se deriva de omisiones institucionales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO.- La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a **CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA; NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI; MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO; JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE; C. MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN; ROMÁN COTA MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE TECATE; e ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**, para que, implementen el **Registro de Ejemplares Caninos Potencialmente Peligrosos** previsto en los **artículos 5, 60 al 66** de la **Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California**, en sus respectivos municipios, o, en caso de ya contar con uno, informen por escrito los avances en la implementación del Registro y las acciones correspondientes para la identificación, seguimiento y sanción en los casos de omisión por parte de personas propietarias; así como contar con un registro propio, los Ayuntamientos fortalezcan su difusión, actualización y vinculación con los sistemas de protección civil, salud y seguridad pública.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la obvia necesidad de lo mencionado, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
Diputada Constitucional de la XXV Legislatura del
Congreso del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se le pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, se le solicita la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. Tiene el uso de la voz la Diputada Angélica Peñaloza.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Con su permiso, Presidente, no es en contra, es a favor de trabajar en equipo con la Diputada. En días pasados, yo presenté una iniciativa de reforma a la Ley de Protección a los animales domésticos del Estado de Baja California, el 19 de junio de 2025, para ser exacta y en la cual pretendemos, pues, la, la armonización a las reformas constitucionales en materia de protección y cuidado de animales de compañía, me parece que esto suma mucho a lo que propone también la Diputada Michel, ampliar el rango de protección, quiere decir que, pues tenemos que tener este catálogo de animales de acuerdo a su función, porque hay animalitos que sirven para acompañar a una persona con discapacidad, hay otros animalitos que sirven, pues, para acompañarnos en casa domésticos y, y establecer las diferentes obligaciones para la ciudadanía, con el objeto, de que, no vuelva a ocurrir este hecho tan lamentable que tuvimos aquí de Ana Lilia y el caso de Amparito. Entonces, pedirte, Diputada, si me puedes sumar, para que trabajemos en equipo en este tema. ¿Qué te parece?

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Claro que sí, Diputada, su, bienvenida y también, yo quiero sumarme a tu iniciativa del registro de animales, digo, esto ya está en la Ley de protección de animales y es muy importante que este registro se dé y hay ciertas, como que razas o híbridos que deben de registrarse,

pero, pues, al final es insuficiente, porque se requiere hacer un registro, pues, general y también, pues, darle facultades, a en este caso, por ejemplo aquí a CEMCA, para que pueda hacer estas visitas y que pueda hacer como las respectivas sanciones o llamadas de atención, y lo importante de estos registros es que no sean, meramente recaudatorios, en su momento cuando se lleguen a crear, que sea un buen ejercicio de los ayuntamientos, para apostar por una política pública que prevenga la Ley que se creó, Ley Amparito, pues viene a tipificarlo, pero, pues, las Leyes al final que son meramente estos cambios punitivos, a veces no llegan a cubrir toda la problemática. Entonces, bienvenida y me gustaría que trabajáramos juntas también en su iniciativa, que estoy muy interesada.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Muchas gracias, Diputada.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias, Diputada, tiene el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia, Diputado Presidente. Diputada Michel, es reconocer que no nada más, blindó, ayudó, a que se hiciera realidad la Ley Amparito, sino que también se está dando seguimiento, esta es una de las agravantes y claro que involucrar a los Ayuntamientos, para que puedan ser vigilantes, también y puedan participar en esto, es de gran ayuda, ya se dio, de hecho, la Diputada Agatón, en creo que la Legislatura pasada o la antepasada, ella propuso este registro de animales potencialmente peligrosos, lo cual sí fue de analizarse y de discutirse porque personas decían: "No, es que no hay,

potencialmente peligroso". Sin embargo, nos hemos dado cuenta que en la realidad sí existen y qué mejor tener un padrón, para poder evitar el tipo de, casos, como el que se viven y que se han vivido en este Estado, si me permite sumarme, Diputada, y de nuevo felicitarla, porque está dando seguimiento, para hacer esta, que esta reforma sea integral.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Claro que sí, Diputada bienvenida, muchas gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, tiene el uso de la voz el Diputado Humberto Valle.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Presidente, perdón, Diputada, este, muchas felicidades, este, permítame sumarme, por favor, y brevemente me gustaría mucho, platicarles, que, que, en días pasados me encontraba haciendo ciclismo, venía yo muy concentrado con mis audífonos y cuando de pronto, tenía ya dos perros, pero, si casi encima, este, me sacaron el susto de mi vida, ahora sí, que, que, la que, la, este, la motivación llegó a mil en acelerarle, pero sí, este, estos animales no más andaban buscando, este, pues son agresivos, tuvimos a bien, aprobar una Ley, que si bien es cierto, considero que la ciudadanía no tiene conocimiento de los alcances, de las sanciones, de las consecuencias y de lo que sucedió y que la motivó, así que debemos, de, de seguir trabajando en la difusión, este, de, de estas medidas, que se, que se aprobaron. Así que permíteme sumarme.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Claro que sí, Diputado, bienvenido. Lo bueno que sí, está va en condición de poder escapar, porque realmente es un problema estructural, es un problema estructural, las vialidades tampoco están adaptadas para los ciclistas, entonces, que si fuera sido un niño o un adulto mayor, pues hubiera sido más complicada la situación, entonces, aunque ahorita nos podemos reír, pues realmente el propósito pues es trabajar desde un enfoque preventivo. Bienvenido.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Bien, tiene uso de la voz la Diputada Alejandra Ang.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias, con su venia, Diputado Presidente. Diputada Michel, pues también igual que mis compañeras, reconocerle, pues, el trabajo, desde un inicio en acompañar esta reforma de la Ley Amparito y como lo platicamos también, compartíamos en la comisión, pues que, teníamos que ir más allá de esta reforma que se estaba aprobando, ¿no? Sino que hacer la gestión que era necesaria dentro de los Ayuntamientos, y se me permite sumarme obviamente, a este, a esta también esta Proposición y sobre todo también, sumarnos a los trabajos, bien lo decía también la Diputada Angélica, que también ha presentado trabajo, creo que va a ser de suma importancia, compañeros y compañeras Diputadas, que cada uno de nosotros en nuestros municipios hagamos lo que tengamos que hacer, ¿no?, con, hacer esa gestión con los diferentes ayuntamientos, porque como vimos es un problema que tenemos en todo el Estado, a mí me preocupa, obviamente, pues el municipio de Mexicali, mi Distrito está dentro de Mexicali y tenemos un problema que es de muchísimos años y ya vimos,

lamentablemente, que el no atenderlo, el no darle la prioridad que debe en general estas políticas públicas en bienestar animal, pues genera lamentables situaciones, como las que, las que, ya hemos visto, ¿no?, y es de nuestra responsabilidad, aquí es una responsabilidad compartida, lo mencionábamos, tanto de nosotros como sociedad que tenemos al cuidado o queremos tener, un animal en casa, simplemente también la responsabilidad de las autoridades, porque hay que asumirlo como tal y en este caso, pues nosotros como Diputados y Diputadas hacer las gestiones necesarias, para que vaya avanzando el tema del registro y también ver más allá, si es un tema presupuestal, si es un tema de competencia, si es un tema de más reformas, pues, ocuparnos, en este, en este tema, ¿no? Reconocerle Diputada, nuevamente, este, este tema. Es cuanto Diputado Presidente.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Bienvenida Diputada, gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Bien, se les pregunta a las Diputaciones si existe alguna otra participación, de no ser así.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Se le solicita Diputada Michel Sánchez, si también nos permite sumarnos como adherentes a la Proposición.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Claro que sí, Diputado bienvenido.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Muchas gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora, **se declara aprobada la Proposición presentada**; y continúa en el uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona Medina, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Con su venia, Diputado Presidente. Solicito que el contenido del presente Punto de Acuerdo se inserte íntegro en nuestra Gaceta y demás instrumentos de registro parlamentario.

Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, Presidente de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura del H. Congreso del Estado.

El derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible fue reconocido por la Asamblea General de Naciones Unidas el 28 de julio del 2022, tras su tras su declaración por el Consejo de Derechos Humanos en octubre del 2021, en México este derecho está protegido por el artículo cuarto, de la Constitución que establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo. Es crucial garantizar este derecho, ya que se enfrentan serias problemáticas ambientales; la acumulación de basura, aguas estancadas y el crecimiento excesivo de vegetación en los drenes de la ciudad, especialmente en la zona oriente, representan riesgos significativos para la salud pública y el medio ambiente, la

basura obstruye el flujo del agua provocando estancamiento y malos olores, el agua estancada en los drenes presenta contaminación visible, lo que favorece la proliferación de mosquitos y roedores, aumentando el riesgo de enfermedades como dengue y zika, el crecimiento descontrolado de vegetación dificulta el acceso para la limpieza y mantenimiento de los drenes, agravando la situación y construyendo la obstrucción del flujo de agua.

La falta de atención a estas problemáticas, puede resultar en inundaciones locales durante las lluvias y en la degradación de la imagen urbana, afectando a viviendas y empresas cercanas, se hace un llamado a las autoridades para que atiendan de manera urgente los drenes de la ciudad, mencionando específicamente algunas ubicaciones que requieren atención inmediata, aunque se reconoce que hay muchas más que necesitan vigilancia y cuidado. Mediante este exhorto se pide a las autoridades la atención a todos los drenes de la ciudad, sin embargo, me permito mencionar algunas ubicaciones que han sido reportadas por la ciudadanía y que requieren atención inmediata: Avenida Eucalipto y Calle Novena; Calzada Independencia y Calle Novena; Calzada Cetys y calle Novena; y Carretera Aeropuerto y Calle La Pluma, todas estas ubicaciones se encuentran al Este de nuestro Mexicali. Se reitera que estas ubicaciones son mencionadas por la ciudadanía, pero no son limitativas para su atención, ya que son tan solo alguna de las muchas ubicaciones que requieren del cuidado y vigilancia eficaz por parte de las autoridades exhortadas, en este sentido, a efecto de salvaguardar el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, a que a su vez esta interrelación con otros derechos,

como el derecho a la salud es que se vuelve necesario atender este tema y exhortada a las autoridades a que en uso de sus atribuciones, actúen a la inmediatez posible, a efecto de poner alto a las consecuencias que ya se presentan y prevenir algunos otros riesgos que puedan presentarse.

Es por lo expuesto y con fundamento el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se soliti, se solicita someter a consideración de esta soberanía la dispensa de trámite correspondiente, por lo que me permito presentar Proposición con Punto de Acuerdo económico con los siguientes, puntos, resolutivos:

Acuerdo Económico.

Primero: El H. Congreso del Estado de Baja California, exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional del Agua en Baja California, Manuel Guerrero Luna, a bien que mantenga desazolvados los drenes que se encuentran a su cargo y cuidado dentro de la marcha urbana, de manera importante al este de esta ciudad.

Segundo: El H. Congreso del Estado de Baja California, exhorta respetuosamente a la Secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Baja California, Mónica Juliana Vega Aguirre, a efecto que realiza acciones de vigilancia y control de emisión de contaminantes y control de fauna nociva, que emana de los drenes que se encuentran dentro de las manchas urbanas de manera importante, al este de esta ciudad.

Tercero: El H. del Congreso del Estado de Baja California, exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal de Mexicali, Norma Alicia Bustamante; para que dentro de sus atribuciones dicte instrucciones al Director de Protección al Ambiente del XXV

Ayuntamiento de Mexicali, Tomás Alberto Hernández Ruiz; al Director de Servicios Públicos Municipales del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Juan Francisco Garza Ceseña; para que realicen acciones de vigilancia, limpieza y control de emisión de contaminantes y control de fauna nociva, que mana los drenes que se encuentran dentro de la marcha urbana de manera importante al este de esta ciudad, así como también para que coloquen señalización urbana, en la que se indique disminución de velocidad y precaución en la periferia y cercanía de estos drenes al este de la ciudad, lo anterior para asegurar la población.

Cuarto: El H. Congreso del Estado de Baja California, exhorta respetuosamente al Director de Seguridad Pública Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Luis Felipe Chan Baltazar; a efecto de que el personal a su cargo realice rondines frecuentes y sorpresivos con la intención de infraccionar y de ser necesario detanar de fragancia a quienes pretendan realizar actos de contaminación a los drenes que se encuentran dentro de la mancha urbana, de manera importante al este de esta ciudad.

Dado en el recinto parlamentario, "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de la presentación.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Honorable Asamblea

La suscrita **MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente a la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 14, 27 Fracciones I y II, 28 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por lo establecido en el Artículo 110 fracción III, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esta tribuna y poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, Proposición con Punto de Acuerdo Económico, en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todas las personas tenemos el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. Un medio ambiente que cumpla con esas características es necesario para poder gozar completamente de una amplia gama de derechos humanos, como el derecho a la vida, la salud, la alimentación, el acceso al suministro de agua potable y servicios de saneamiento y el desarrollo, el interés superior de los menores, entre otros.

El reconocimiento del derecho a un medio ambiente saludable fue declarado el 28 de julio de 2022 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esto, luego

de que tal reconocimiento se diera también por el Consejo de Derechos Humanos (CDH) en octubre de 2021.

En nuestro país tal derecho se encuentra reconocido y salvaguardado en el artículo 4º constitucional que señala que *"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar".*

En ese sentido, es imperante que se garantice el derecho a un medio ambiente saludable a todos los Mexicalenses. Una de las problemáticas en ese tópico que se presentan en la ciudad es la acumulación de basura, aguas estancadas y vegetación excesiva en algunos drenes de la ciudad, de manera importante en la zona oriente de esta capital; esto representa un foco de infección con alto riesgo para la salud pública y el medio ambiente.

La principal problemática es la acumulación de basura y desechos sólidos; esto, derivado de la presencia de plásticos, botellas, bolsas, cartones, llantas, marcos de ventanas y hasta objetos voluminosos como cajas de transporte. La acumulación de los elementos mencionados bloquea el flujo del agua, favorece el estancamiento y malos olores.

Otra problemática que se presenta es el de las aguas estancadas y contaminación visible. Es perceptible en varios drenes al oriente de la ciudad, que el agua en varios tramos presenta coloración oscura y acumulación de residuos flotantes, indicio de contaminación orgánica y posiblemente aguas residuales. Esto crea un ambiente propicio para la proliferación de mosquitos, roedores (fauna nociva) y otros vectores de enfermedades.

Como tercera problemática se debe mencionar el crecimiento excesivo de vegetación y maleza. Las orillas y parte del cauce de los drenes están invadidas por hierbas y arbustos altos, que dificultan el acceso para limpieza y mantenimiento. La vegetación, junto con la basura, forman barreras que agravan el atasco del dren, lo que a su vez genera la detención de las aguas y sus graves consecuencias. Lo mencionado tiene como grave consecuencia, el representar riesgos para la salud y la comunidad tales como la posible transmisión de dengue, zika, chikunguña y otras enfermedades por la proliferación de mosquitos.

No menos importante, el no atender las problemáticas planteadas pueden generar un alto riesgo de probables inundaciones locales durante lluvias por obstrucción de cauces, además de la ya degradación de la imagen urbana y afectación al entorno de viviendas y empresas cercanas.

Mediante este exhorto se pide a las autoridades la atención a todos los drenes de la ciudad; sin embargo, me permito mencionar algunas ubicaciones que nos han sido reportados por la ciudadanía y que requieren atención inmediata: Avenida Eucalipto y Calle Novena; Calzada Independencia y Calle Novena; Calzada Cetys y Calle Novena; y, Carretera Aeropuerto y calle la pluma, todas estas ubicaciones, se encuentran al este de nuestro Mexicali. Se reitera que estas ubicaciones son mencionadas por la ciudadanía, pero no son limitativas para su atención, ya que son tal solo algunas de las muchas ubicaciones que requieren del cuidado y vigilancia eficaz por parte de las autoridades exhortadas.

En ese sentido, a efecto de salvaguardar el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, que a su vez esta interrelacionado con otros derechos como el derecho a la salud, es que se vuelve necesario atender este

tema y exhortar a las autoridades a que en uso de sus atribuciones actúen a la inmediatez posible, a efecto de poner alto a las consecuencias que ya se presentan y prevenir algunos otros riesgosas que se pudieran presentar.

En atención a lo anterior, me permito proponer a esta Asamblea, que nos unamos en común y hagamos un respetuoso exhorto dirigido a diversas autoridades que pudieran ser responsables del cuidado y protección de estas áreas que en su momento tuvieron una función importante para el desarrollo del municipio, y ahora son un foco de contaminación y en ocasiones hasta de inseguridad para nuestra ciudad, lo anterior a efecto de que en uso de sus atribuciones ya sea de forma independiente o coordinada atiendan la problemática planteada y se ejecuten acciones tales como la limpieza, desazolve, retiro de basura, poda de vegetación, así como acciones preventivas para evitar que estos drenes vuelvan a convertirse en focos de infección de nuestra ciudad.

Es por lo expuesto que**,** con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE** correspondiente, por lo que me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, en los términos siguientes:

"PRIMERO: El H. Congreso del Estado de Baja California, exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en Baja California, Manuel Guerrero Luna; a bien que mantenga desazolvados los drenes que se encuentran a su cargo y cuidado dentro de la mancha urbana, de manera importante al este de esta Ciudad;

***SEGUNDO:** El H. Congreso del Estado de Baja California, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Baja California, Mónica Juliana Vega Aguirre; a efecto que realice acciones de vigilancia y control de emisión de contaminantes y control de fauna nociva, que emana de los drenes que se encuentran dentro de la mancha urbana, de manera importante al este de esta Ciudad;*

***TERCERO:** El H. Congreso del Estado de Baja California, exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez; para que dentro de sus atribuciones, dicte instrucciones al Director de Protección al Ambiente del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Tomás Alberto Hernández Ruiz; al Director de Servicios Públicos Municipales del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Juan Francisco Garza Ceseña; para que realicen acciones de vigilancia, limpieza y control de emisión de contaminantes y control de fauna nociva, que emana de los drenes que se encuentran dentro de la mancha urbana, de manera importante al este de esta Ciudad; así también para que coloquen señalización urbana en la que se indique disminución de velocidad y precaución en la periferia y cercanía de estos drenes al este de la Ciudad, lo anterior para seguridad de la población;*

***CUARTO:** El H. Congreso del Estado de Baja California, exhorta respetuosamente al Director de Seguridad Pública Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Luis Felipe Chan Baltazar, a efecto de que el personal a su cargo realice rondines frecuentes y sorpresivos, con la intención de infraccionar y de ser necesario, detener en flagrancia a quienes pretendan realizar actos de contaminación a los drenes que se encuentran dentro de la mancha urbana, de manera importante al este de esta Ciudad."*

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

Diputada María Yolanda Gaona Medina
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Exactamente 5 minutos, Diputada muy bien, muchas gracias, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se le pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, se solicita la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la Proposición presentada; y se le concede el uso de la voz a la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Con su venia, Diputado Presidente. Honorable Asamblea:

El día de hoy traigo un exhorto a la libertad de expresión, el cual fue elaborado, con un comunicador de los pioneros en Baja California, omitiré el nombre, pero me pidió hacer llegar estas palabras al Congreso. La libertad de expresión es el pilar de la vida en democracia y representa un contrapeso al poder político que, si se siente tocado reacciona con violencia institucional, Baja California, no es la excepción, más aún sus gobernantes se sienten expuestos con el escrutinio de sus actos, sin que se considere que esa libertad genera el debate y obliga la transparencia y rendición de cuentas; sin esa libertad no se entienden otras libertades y derechos ganados a pulso por la población y hasta con la resistencia histórica, de los poderes públicos y fácticos. En lugar de enaltecer el oficio político, el ejercicio de la libertad de expresión provoca mensajes de odio, a quienes emiten sus opiniones de manera profesional, fundamentada y rigurosa, como es el caso del periodismo. Antes de referirse a casos

concretos donde se ha condenado a libertad de expresión, les recuerdo que desde la más alta Tribuna de Baja California, que nuestra Constitución consagra a esta libertad como algo inviolable y no está sujeta a la censura, la búsqueda y difusión de información, al igual, que escribir y publicar sobre cualquier materia, que no se nos olvide que la libertad de expresión despierta y mantiene el interés de los ciudadanos, en asuntos públicos y también impulsa la gobernabilidad a consolidar la convicción que la democracia es de carácter deliberante.

En Baja California, la sociedad y su Gobierno atraviesa en una etapa de crisis por la violencia extrema y sus repercusiones a las comunidades; también se padece una crisis institucional por la censura, intimidación, inacción y condena de esa libertad garante de la democracia. Me consta como Legisladora y comunicadora que son variadas las formas de violar la libertad de expresión, la mayoría de ellas develadas y condenadas desde la izquierda, hago un recuento de agravios desde la sorpresa que representa el deterioro del entorno político, la violencia institucional hace patente la distancia entre la libertad de expresión, que exige respeto y protección y los ataques que han sufrido diversos periodistas a lo largo de esta administración. ¿Podría extrañar que un abogado de reconocida trayectoria incurra en una agresión en la libertad de expresión, desde las altas esferas del Gobierno? Extraño; sea como sea, esto ya es una realidad.

El Secretario de Gobierno de Baja California, presentó ante el Ministerio Público de la Federación el cuestionamiento, letra por letra, que Dianet Pérez, periodista y directora de un portal de noticias, hecho a la Gobernadora en una rueda de prensa

semanal; ella solamente hizo una pregunta y en lugar de contestársela, la mandaron a que ella contestara la pregunta que le hizo a Gobierno. En lugar de la pretensión de acallar a la comunicadora, este funcionario estaba obligado a actuar conforme a la ética para los servidores públicos derivada de la Constitución Política y hacer una investigación propia con el propósito de presentar los resultados al pueblo de Baja California, en cuyo beneficio se desempeñan las y los periodistas, la censura produjo el efecto contrario, pues el intento de mordaza brincó a los principales medios de comunicación nacionales, donde los columnistas coincidieron en que la maniobra del secretario afectó, a la libertad de expresión.

Otro caso, en lugar de enriquecer el debate con participaciones informadas y propositivas, en 2023, algunos Diputados y Presidentes Municipales, optaron por la salida fácil de pedir una carta abierta a la cancelación de las concesiones otorgadas a PSN, Primer Sistema de Noticias. La agresión directa provino de servidores públicos y un servidor público de alto nivel, un funcionario con una imposición elevada de jerarquía de poder, claramente el expresidente en turno, Andrés Manuel López Obrador, negó la petición de censurar una televisora, con la consigna política que bajo apariencia de noticia criminal dio el Secretario de Gobierno a la Fiscalía General de la República, mostró, que no entienden la naturaleza del del periodismo, ni la esencia de la libertad de expresión. La labor informativa que a diario desarrollan las y los periodistas cumple con la función social de mantener informada la sociedad. Las investigaciones de los periodistas culminan cuando se presentan su trabajo al público, para que cada quien forme su opinión, por su naturaleza cuestionan a la

autoridad con el fin de aportar su versión, proporcionar información oficial y en su caso, ejercer el derecho de réplica. En ese mismo año, el periodista Víctor Lagunas, atestiguó la quema de una mueblería, negocio de su familia, precisamente en un periodo en el que su labor informativa era la más crítica, pidió a la Titular del Poder Ejecutivo su intervención, la cual se solidarizó en redes sociales, pero a la fecha no se ha dado, como lo, con los responsables, el periodista tuvo que presentar las pruebas para que se siguieran con estas carpetas, en 2024, el presentador Gustavo Malcalpin, lo sacaron del aire cuando condució un programa de televisión, justo cuando era el más agudo en sus cuestionamientos al Gobierno, ahora con Jorge Heras en el programa de Ciudad Capital, Lindero Norte y corresponsal N+; la agresión fue física, dos sujetos lo golpearon y patearon en el piso, exigiéndole que le bajara.

Emplacemos a la Fiscal María Elena Andrade, a dar resultados prontos y concretos, sin chivos expiatorios y sin proteger a nadie, además de la labor periodística, en común denominador de todas y cada una de estas agresiones se lleva a cabo cuando el presentan señalamientos críticos a las acciones del Gobierno, al inicio de esta administración se registraron hechos trágicos, los asesinatos de los periodistas Lourdes Maldonado y Margarito Martínez, aunque ya hay sentencias menores por optar los juicios abreviados, las carpetas de las investigaciones estarán incompletas hasta que se procese a las autoridades intelectuales.

Compañeras y compañeros Diputados, hasta ahora los ataques han quedado en la impunidad, es cuestionable que una de estas agresiones provino de forma directa

de un servidor público, de un alto funcionario con una posición elevada en jerarquía del poder y con esta consigna la Fiscalía General de la República, el Secretario de Gobierno, mostró que no entienden la naturaleza del periodismo, ni la esencia de la libertad de expresión, la labor informativa que a diario desarrollan las y los periodistas cumple con la función social de mantener informada la sociedad, las investigaciones de los periodistas culminan cuando ellos presentan su opinión; hace tres lustros, México recibió una de las de las visitas de los relatores especiales para la libertad de expresión de la ONU, desde la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; la misión oficial…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Diputada pedimos que concluya.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: …concluyó así y citó, "Las agresiones contra los periodistas y comunicadores sociales generan zozobra, autocensura y privan al conjunto de la sociedad en su derecho fundamental a la información y desalientan la denuncia, todo lo cual incrementa la impunidad". Así lo citó.

Finalmente, por el respeto a la libertad de expresión, a las y los periodistas como sus principales protagonistas, por la ética, por la perspectiva de derechos humanos, atender los cuestionamientos de la labor informativa, tengo la confianza y la esperanza, que estas agresiones enmienden y no vuelvan a repetirse.

Compañeros, estoy subiendo, lo, el sentir de algunos periodistas, no me voy a subir al tren, para que haya foco político, simplemente es el sentir de los periodistas con la libertad de expresión y por ello, se eleva a consideración de esta Honorable

Asamblea con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución que ya han quedado precisadas en la antelación siguiente:

Único. Se exhorta con toda la atención a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda; a la Titular de la Fiscalía General del Estado, Dra. María Elena Andrade y al Titular de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Estado, General Brigadier del Estado Mayor Laureno Carrillo Rodríguez; a la Presidenta Municipal de la XXV este Ayuntamiento de Mexicali y Lic. Norma Alicia Bustamante Martínez; así como el Director de Seguridad Pública de Mexicali, el Mtro. Luis Felipe Chan Baltazar; a fin de que tengan a bien informar respecto a las medidas que implementen para evitar que se vuelva a suceder una agresión física o hostigamiento contra algún periodista por el ejercicio de su profesión.

Dado, en la sala, en el Salón de Sesiones de "Benito Juárez" de la XXV Legislatura del Honorable Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA)

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

P r e s e n t e.

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición parlamentaria con Punto de Acuerdo a fin de que la informe respecto a las medidas que implementará para evitar agresiones contra periodistas, al tenor de las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

La libertad de expresión es el principal sostén de la vida en democracia.

Las demás libertades civiles y derechos políticos como la de reunión y la de manifestación, así como la prerrogativa de votar y ser votado, no se entienden sin ella.

La libertad de expresión despierta y mantiene el interés de la ciudadanía en los asuntos públicos…

Coadyuva con la gobernabilidad en la medida que consolida la convicción de que la democracia debe ser de carácter deliberante.

Por eso, en momentos en que Sociedad y Gobierno atravesamos en Baja California por una etapa delicada, particularmente por la violencia extrema y sus repercusiones, sorprende que, en lugar de conservar el contexto político sano, se opte por deteriorarlo.

Extraña que un abogado de reconocida trayectoria incurriera en una agresión a la libertad de expresión.

El Secretario de Gobierno presentó ante el Agente del Ministerio Público de la Federación el cuestionamiento, letra por letra, que Dianet Pérez, periodista y directora de un portal de noticias hiciera a la Gobernadora en la rueda de prensa semanal.

En lugar de tratar de acallar a la comunicadora, el alto funcionario debió actuar conforme a la ética para los servidores públicos derivada de la Constitución y hacer

su propia investigación… para presentar los resultados al Pueblo de Baja California, en cuyo beneficio se desempeñan las y los periodistas.

El objetivo de censura produjo el efecto contrario.

El intento de mordaza brincó a los principales medios de comunicación nacionales, donde los columnistas coincidieron en que la maniobra del Secretario afectó la libertad de expresión.

Esta última agresión hace patente la distancia entre la libertad de expresión, que exige respeto y protección, y los ataques que han sufrido diversos periodistas a lo largo de la administración.

En el 2023, en lugar de enriquecer el debate con participaciones informadas y propositivas, algunos diputados y presidentes municipales optaron por la salida fácil de pedir en Carta Abierta la cancelación de las concesiones otorgadas a PSN, Primer Sistema de Noticias.

En esta última ocasión, la agresión provino en forma directa de un servidor público, de un alto funcionario con una posición elevada en la jerarquía del poder.

Con la consigna política que bajo apariencia de noticia criminal dio el secretario de gobierno a la Fiscalía General de la República, mostró que no entiende la naturaleza del periodismo ni la esencia de la libertad de expresión.

La labor informativa que a diario desarrollan las y los periodistas cumple con la función social de mantener informada a la sociedad.

Las investigaciones de los periodistas culminan cuando presentan su trabajo al público para que cada quien se forme una opinión.

Por ello, como lo hizo Dianet Pérez, se cuestiona a la autoridad, para que aporte su versión y ejerza su derecho de réplica.

En el mismo año de 2023, el reconocido periodista Víctor Lagunes fue testigo de la quema de una mueblería, negocio de su familia precisamente en un periodo en que su labor informativa era más crítica. Pidió a la titular del Poder Ejecutivo su intervención, la cual se solidarizó en redes sociales pero a la fecha no se ha dado con los responsables.

En el 2024, el presentador periodista Gustavo Macalpin fue burdamente sacado del aire y despedido en vivo, precisamente cuando fue más agudo en sus cuestionamientos en torno al Gobierno del Estado.

Con Jorge Heras, del programa Ciudad Capital y Lindero Norte y corresponsal de N+, la agresión fue física, dos sujetos lo golpearon y patearon en el piso exigiéndole "que ya le bajara"

Todas y cada una de las agresiones anteriores presentan el denominador común de que se llevan a cabo cuando se presentan cuestionamientos críticos relacionadas con acciones del Gobierno del Estado.

Hasta ahora, los ataques habían quedado en la impunidad

En esta última ocasión, la agresión provino en forma directa de un servidor público…

De un alto funcionario con una posición elevada en la jerarquía del poder.

Con la consigna política, bajo apariencia de noticia criminal, que dio el Secretario de Gobierno a la Fiscalía General de la República, mostró que no entiende la naturaleza del periodismo ni la esencia de la libertad de expresión.

La labor informativa que a diario desarrollan las y los periodistas cumple con la función social de mantener informada a la sociedad.

Las investigaciones de los periodistas culminan cuando presentan su trabajo al público para que cada quien se forme una opinión.

Por ello, como lo hizo Dianet Pérez, se cuestiona a la autoridad, para que de su versión y ejerza su derecho de réplica.

En el 2010, se contó en nuestro país con la visita de los Relatores Especiales para la Libertad de Expresión de la ONU y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La Misión Oficial concluyó… y cito:

"Las agresiones contra periodistas y comunicadores sociales generan zozobra y autocensura; privan al conjunto de la sociedad de su derecho fundamental a la información y desalientan la denuncia, todo lo cual incrementa la impunidad." -Cierro la cita.

Los mismos Relatores Especiales se pronunciaron en el sentido de que… y cito: " De acuerdo a los más altos estándares internacionales en materia de libertad de

expresión, quienes ejercen una función pública tienen el deber de soportar un mayor nivel de crítica y cuestionamiento que el resto de la sociedad porque han asumido voluntariamente responsabilidades de carácter público." -Cierro la cita.

Finalmente, los Relatores Especiales se pronunciaron también a favor de que la protección del derecho a la libertad de expresión forme parte fundamental de la agenda de Seguridad Ciudadana en México.

En consecuencia, nos permitimos conminar a los altos funcionarios del gobierno del Estado empezando por la Gobernadora Constitucional, en cuya persona se deposita el Poder Ejecutivo.

Los llamamos a que se conduzcan en sus relaciones con las y los periodistas observando la ética del servidor público.

La que surge de la perspectiva de Derechos Humanos consagrada en nuestra Constitución en general y del deber de promover, respetar, proteger y garantizar la libertad de expresión en particular.

Por una relación sana y positiva de las autoridades con la prensa...

Por el respeto a la libertad de expresión y a las y los periodistas como sus principales protagonistas…

Por ello se eleva a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, a la Titular de la Fiscalía General del Estado, Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez, al Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, General Brigadier Estado Mayor Laureano Carrillo Rodríguez, a la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Lic. Norma Alicia Bustamante Martínez, así como al Director de Seguridad Pública de Mexicali, Mtro Luis Felipe Chan Baltazar, a fin de que tengan a bien informar respecto a las

medidas que implementarán para evitar que vuelva a suceder alguna agresión física u hostigamiento contra algún periodista por el ejercicio de su profesión.

Dado en el Salón de sesiones "Benito Juárez" de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, Diputado Presidente. Este, coincidiendo con el planteamiento final del acuerdo, es importante aquí precisar, como lo hicimos en un punto previo, este, similar, relacionado con los mismos temas, de que, la verdad tarde o temprano se conoce, se sabe, no mi

verdad, no su verdad, sino la verdad. Y, y en este caso, es bueno puntualizar también, como lo hicimos en el en el planteamiento anterior, que ya se conoce de presuntos implicados, que ya se sabe de personas detenidas, inclusive algunas informaciones comunicaron que ya hay un tercer detenido y estamos muy interesados, en saber quiénes están detrás de todo esto y exigimos igual, por eso vamos a favor del Punto de Acuerdo, del Punto de Acuerdo, podemos diferir en algunas de las apreciaciones, pero no, en verdad, el punto final es, que exigimos justicia y que estas situaciones no se repitan, pero sí, en este, en este caso me parece y espero, confío en que prontamente sabremos quiénes, quiénes planearon, orquestaron, ejecutaron y trataron de encubrir estos hechos y en la medida de que lo sepamos, este, la claridad y esa verdad de la que hablamos saldrá a relucir, esperemos que eso suceda también, en otros asuntos que están pendientes todavía y también que exigimos que se esclarezcan y que se llegue hasta las personas, que también, desafortunadamente ordenaron y ejecutaron otros actos en contra de la vida, inclusive de personas no hace mucho tiempo. Es cuanto, Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado. De no haber más participaciones, se le pide a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la Proposición presentada; y se le concede el uso de la voz. Bueno, en consecuencia le solicito a la Diputada Vicepresidenta tome mi lugar para hacer uso de la Tribuna y presentar mi Proposición.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Compañeras y compañeros, muy buenas tardes. Como saben, particularmente en Mexicali durante el verano se presentan situaciones muy complejas debido al clima, no nada más Mexicali es la ciudad más caliente del país, es una de las ciudades más calientes del mundo y eso genera que, pues, la condición de tener aire acondicionado o, y energía eléctrica dentro de las casas, sea parte de la canasta básica; no es un lujo el aire acondicionado, es una parte de la canasta básica, aquí en Mexicali, Baja California. ¿Qué es lo que ha pasado durante los últimos días? Que se ha evidenciado que, hay falta de mantenimiento a la infraestructura, como lo que acaba de pasar en la Colonia Miraflores, donde justamente tres vehículos fueron afectados por postes que se cayeron, postes que habían sido denunciados por los mismos vecinos afectados 3 años antes. Lo que pretendemos en este momento, es pedirle a la Comisión Federal de Electricidad que le ponga su justa atención y su justa dimensión a lo que sucede aquí en Mexicali, Baja California, que se hagan las inversiones necesarias para reparar integralmente la infraestructura que se tiene aquí en Mexicali y que se siga con el trabajo que se empezó durante el Gobierno del Presidente López Obrador

y que se ha impulsado ahorita durante el Gobierno de la Presidenta Claudia Sheinbaum, en el aspecto de generar más capacidad eléctrica, para, para la actualidad y para el futuro; es importante mencionar en este contexto el programa de la Presidenta de la República, de, los paneles solares que se están implementando aquí en Mexicali, con los que muchas familias van a verse beneficiadas con ahorrar costos y reducir la huella de carbono.

Entonces, en ese sentido, el, lo que se, lo que pedimos el día de hoy a la Comisión Federal de Electricidad, es evidentemente realizar una inspección y reparación integral de la infraestructura en Mexicali y de toda Baja California, a fin de prevenir accidentes e interrupciones en la prestación del servicio eléctrico. En segundo punto, informar sobre el inventario de inversiones y mejoras a la infraestructura a contemplar en el presupuesto 2026, porque evidentemente el presupuesto 2025, quedó corto para la prestación, de la, de las, mejoras de infraestructura necesarias, necesitamos que se vea una inversión importante para mejorar la infraestructura de la Comisión Federal de Electricidad en Mexicali, para el próximo año; de la misma forma, que se realice la reparación integral de los daños causados a los vecinos de la Colonia Miraflores, que al día de hoy, son víctimas de una queja que habían presentado hace 3 años y que para materializar que proceda su queja se les pida que expidan un peritaje, con un costo particular, que muchas de las familias no tienen, ese acceso a ese costo. Entonces, lo que pedimos es que se le dé trámite a esta situación para que no vuelva a suceder; hay quejas de muchos vecinos de la situación y de la infraestructura como se encuentra el día de hoy, que se puede

prevenir, para que durante el próximo año no volvamos a estar en la misma situación donde, por ejemplo, lo que pasó en la colonia Miraflores o lo que ha pasado en el poniente de la ciudad, donde en forma intermitente, ha fallado la luz hasta en tres o cuatro días seguidos, esto es algo que ya sabemos que iba a pasar, eso es algo que ya sabemos que se tiene que planear para que no vuelva a pasar. Entonces, por eso estamos aquí, a agosto de 2025 diciéndole a la Comisión Federal de Electricidad que haga las previsiones necesarias en el presupuesto 2026, para que se invierta en infraestructura en Mexicali y para que no vuelvan a ver los cortes, que, que hubieron durante este año y para que se mejore la infraestructura eléctrica en el Municipio de Mexicali; las y los cachanillas pagamos mucho de luz y merecemos un servicio de calidad.

Habiendo dicho lo anterior, me permito presentar Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, se somete a consideración de esta soberanía la dispensa de trámite, correspondiente en los términos siguientes:

Punto de Acuerdo.

Único. Se exhorta respetuosamente a la Directora General de la Comisión Federal de Electricidad, Emilia Esther Calleja Alor; para que dentro de sus facultades:

Primera. Realice una inspección y reparación integral en la infraestructura en Mexicali y toda Baja California, a fin de prevenir accidentes e interrupciones en la prestación del servicio eléctrico.

Segundo. Informar sobre el inventario de emisiones y mejoras infraestructura a contemplar en el presupuesto de egresos 2026 en Mexicali y Baja California, a fin de prevenir interrupciones y apagones el próximo año.

Tercero. Se realice la reparación integral de los daños ocasionados el 19 de agosto de 2025, en el fraccionamiento Mirasol, Mexicali, Baja California, sobre los vehículos y bienes materiales afectados, asumiendo la responsabilidad correspondiente.

Es cuanto Honorable Asamblea, muchas gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

El suscrito **DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta XXV Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN BAJA CALIFORNIA PARA QUE ATIENDA Y REPARE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA CAÍDA DE POSTES EN EL FRACCIONAMIENTO MIRASOL EN MEXICALI,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Lamentablemente, el día Martes 19 de agosto 2025 en Fraccionamiento Mirasol, el colapso de un poste derivó en la caída de otros tres, ocasionando la pérdida total de un vehículo, daños en otro automóvil y la suspensión del suministro de energía eléctrica para decenas de familias. Si bien no se reportaron víctimas o personas

lesionadas, este hecho pudo haberse prevenido si se hubieran atendido las advertencias vecinales oportunamente.

Este hecho resulta particularmente grave, pues las y los vecinos del fraccionamiento habían reportado desde hace más de dos años el deterioro de las columnas de concreto, sin que la autoridad correspondiente implementara medidas preventivas. Esta omisión derivó en un riesgo real para la seguridad de las familias y en un evento que pudo haber tenido consecuencias mucho más lamentables.

La CFE ha orientado a los propietarios de los vehículos a realizar solicitudes de pago, pero no ha asumido plenamente su responsabilidad ni ha emitido un informe sobre las causas y posibles omisiones que derivaron en este lamentable accidente. La Comisión Federal de Electricidad, como empresa productiva del Estado, tiene la obligación de garantizar la seguridad, el mantenimiento adecuado de su infraestructura y la atención oportuna a los reportes ciudadanos. La falta de prevención, la ausencia de información transparente sobre las causas del incidente y la necesidad de reparar integralmente los daños a las y los afectados hacen indispensable la intervención de este Congreso mediante un exhorto.

Por lo expuesto, me permito presentar proposición con punto de acuerdo, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, se someta a consideración de esta soberanía la dispensa de tramite correspondiente, en los términos siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Exhorta respetuosamente a la **Directora General de la Comisión Federal de Electricidad**, **Emilia Esther Calleja Alor** para que dentro de sus facultades:

1. Realice una inspección y reparación integral de la infraestructura en Mexicali y todo Baja California a fin de prevenir accidentes e interrupciones en la prestación del servicio eléctrico.

2. Informar sobre el inventario de inversiones y mejoras en infraestructura a contemplar en el presupuesto de egresos 2026 en Mexicali y Baja California a fin de prevenir interrupciones y apagones el próximo año.

3. Realice la reparación integral de los daños ocasionados el 19 de agosto 2025 en Fraccionamiento Mirasol Mexicali Baja California sobre los vehículos y bienes materiales afectados, asumiendo la responsabilidad correspondiente.

ATENTAMENTE

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
Integrante del Grupo Parlamentario
del Partido MORENA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, se solicita la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En, seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica, la dispensa de trámite, la dispensa presentada; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, **que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora, se declara abierto el debate de la Proposición y en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no existir participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, somete en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, **que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, **se declara aprobada la Proposición presentada**; se le concede el uso de la voz a la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Con su venia, Diputado Presidente. Por cuestiones de tiempo solicito se integre el texto completo de manera íntegra en la Gaceta Parlamentario y en el Diario de Debates del Congreso del Estado la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite. Compañeras y compañeros Legisladores.

Hoy quiero exhortar de manera respetuosa a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que en el marco de sus atribuciones y en coordinación con el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, refuerce las acciones de vigilancia y sancione a los establecimientos que incurran en prácticas indebidas, como cobrar

comisiones adicionales por el uso de las tarjetas bancarias o imponer porcentajes fijos en las propinas. Estas conductas son ilegales, la Ley Federal de Protección al Consumidor, señala claramente que ningún negocio puede trasladar al cliente, las comisiones que los bancos cobran por el uso de sus terminales y que la propina debe ser voluntaria, nunca obligatoria.

Sin embargo, las quejas de la ciudadanía continúan y afectan directamente a quienes día a día utilizan sus tarjetas, como principal medio de pago; reconocemos que ya se han realizado esfuerzos importantes para combatir estas prácticas, pero aún en redes sociales, seguimos percatándonos de múltiples denuncias de consumidores que enfrentan estos cobros indebidos, esto demuestra que el problema persiste y que es necesario redoblar las acciones. El impacto es mayor en sectores vulnerables, las personas adultas mayores y familias que dependen de algunos apoyos que actualmente ya todo se deposita directamente en tarjetas bancarias, para ellas y para ellos, es un cargo arbitrario, significa restar dinero que va destinado a lo esencial. Por ello, exhorto a la PROFECO, a que intensifique la vigilancia, sancione a los comercios que incumplan y garantice que el derecho de las y los consumidores se respete permanentemente y plenamente, porque defender al consumidor no es solo aplicar la Ley, es cuidar la economía familiar y dar certeza de que, en Baja California, nada debe estar por encima de la legalidad.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA)

Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha
Presidente de la Mesa Directiva de la
XXV Legislatura del Congreso del
Estado de Baja California
P r e s e n t e.-

La suscrita, Diputada **Michelle Alejandra Tejeda Medina**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la XXV Legislatura del Congreso de Baja California**,** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110, fracción III, 114 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento a esta Soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO ESTATAL Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, LLEVE A CABO ACCIONES CON LA FINALIDAD DE DETECTAR Y SANCIONAR A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE DE MANERA INDEBIDA COBRAN COMISIÓN A LOS CONSUMIDORES QUE PAGAN CON TARJETA BANCARIA Y/O QUE COBRAN UN PORCENTAJE DEL CONSUMO POR CONCEPTO DE PAGO DE PROPINA**, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

En los últimos años se ha detectado que cada vez son mas comunes los pagos digitales, lo que plantea oportunidades tanto para las instituciones financieras como para los establecimientos que adoptan este metodo de cobro, pero lo más importante es que ofrece comodidad, rapidez y seguridad para los usuarios, ya que permite realizar pagos y transacciones desde cualquier lugar, a cualquier hora del día y cualquier día de la semana, con un registro de movimientos que ayuda al control de gastos, reduce la necesidad de portar efectivo y disminuye riesgos de pérdida o robo.

Es innegable la importancia que ha adquirido el uso de trajetas de débito y de crédito para toda la población en nuestro país. De acuerdo con información de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, CONDUSEF, de enero a marzo de 2025 se realizaron alrededor de 1,339 millones de pagos con tarjetas en comercios tradicionales y en comercios electrónicos. Los pagos en comercios electrónicos representaron el 29% del total de pagos. Del total de compras autorizadas en comercios electrónicos en el mismo periodo, el 30.8% corresponde a pagos con tarjeta de crédito y el 69.2% a pagos con tarjeta de débito.[4]

[4] CONDUSEF.- "Comercio Electrónico. Estadísticas" Consulta en línea: https://www.condusef.gob.mx/?p=estadisticas#:~:text=Condusef%20estadisticas&text=De%20Enero%20a%20Marzo%20de,29%25%20del%20total%20de%20pagos.&text=Del%20total%20de%20compras%20autorizadas,SIE)%2C%20Operaciones%20en%20TPV.

Consecuentemente, esto ha generado que un mayor número de negocios acepten cada vez más pagos con tarjeta y a través de transferencia. De acuerdo con los resultados de los Censos Económicos 2024, mientras en el 2018, 95.0% de las unidades económicas del país aceptó el efectivo por sus ventas, en el 2023 la cifra se redujo a 83.8%, esto es 11.2 puntos porcentuales menos en el periodo.

Si bien es cierto que al establecimiento debe cubrir el pago de una comisión al banco por recibir el pago con tarjeta de crédito o débito por el uso de la terminal, también es verdad que recibe beneficios, como aumentar su potencial de ventas, que el nivel de seguridad aumenta en el establecimiento porque se maneja menos efectivo, disminuye el riesgo que implica ir al banco a depositar las ventas del día, entre otros. Pero así como se han incrmentado exponencialente el número de usuarios de tarjetas de crédito y de débito y los comercios que reciben pago por estos medios digitales, también crecen las quejas de los consumidores por el cobro de comisión que aplican los establecimientos por recibir pagos con tarjeta.

Este cobro de comisión es una práctica ilegal que infringe la Ley Federal de Protección al Consumidor que, de acuerdo con lo que establece su artículo 7 BIS, se prohíbe expresamente a los establecimientos transferir la comisión que les cobra el banco al consumidor.

En este sentido, la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor ha informado reiteradamente que ningún negocio puede hacer un cobro extra por el uso de la Terminal Punto de Venta.

Además, es importante destacar que los términos y condiciones de los contratos de prestación de servicio de afiliación de comercio, que celebran las instituciones bancarias y los proveedores, y que están registrados ante la CONDUSEF, establecen que una de las causales para rescindirlo es hacer el cobro o traslado de la comisión a los tarjetahabientes o cargar alguna otra cantidad adicional.

Otro tipo de abuso recurrente es obligar a los consumidores a pagar o dar un porcentaje determinado por concepto de propina, siendo que ésta es una gratificación voluntaria, generalmente económica, que se ofrece por un servicio recibido y, en su caso, por la cantidad que decida el propio consumidor y no por un porcentaje o monto específico que exija el proveedor.

La exigencia del pago de propina viola lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, que establece que "los proveedores no podrán aplicar métodos o prácticas comerciales coercitivas y desleales, ni cláusulas o condiciones abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos o servicios", por lo que la propina no puede ser incluida en la cuenta final.

Además de que es necesario frenar los abusos que se cometen en perjuicio de los consumidores por el cobro de comisión al pagar con tarjeta bancaria, es de la mayor importancia destacar que tan solo en 2024 las Pensiones y Programas de Bienestar sumaron 14 millones 433 mil 422 derechohabientes en el país.[5]

En Baja California opera en la entidad el Programa de la Tarjeta Violeta, con el cual se atiende a 100 mil mujeres madres jefas de familia, que cuentan con ingresos menores a los trece mil pesos, otorgándoles una tarjeta bancaria, a través de la cual se les apoya de manera bimestral con 2 mil 600 pesos; este apoyo ayuda a solventar gastos personales u otras necesidades básicas, además de ofrecer acceso a diferentes oportunidades como el desarrollo académico de sus hijas e hijos.[6]

Es decir, todas estas derechohabientes de la Tarjeta Violeta, así como todas y todos los beneficiarios que reciben apoyos sociales a través de tarjeta bancaria, ya sea del Gobierno federal o del Gobierno estatal, son afectados directamente en su economía familiar cuando pagan en cualquier establecimiento con su tarjeta y se les impone de manera arbitraria un cargo que pude llegar a ser hasta del 5% del consumo de sus bienes o servicios.

Por lo anterior, se somete a la consideración de este Pleno, con dispensa de trámite, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - El Congreso del Estado de Baja California hace un respetuoso exhorto a la Procuraduría Federal del Consumidor para que, de conformidad con sus atribuciones y en coordinación con el gobierno estatal y los gobiernos municipales, lleve a cabo acciones con la finalidad de detectar y sancionar a los establecimientos comerciales que de manera indebida cobran comisión a los consumidores que pagan con tarjeta bancaria y/o que cobran un porcentaje del consumo por concepto de pago de propina.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

[5] Gobierno de México.- Secretaría de Bienestar | 13 de junio de 2024 | Comunicado. Consulta en línea: https://www.gob.mx/bienestar/prensa/mas-de-14-4-millones-de-derechohabientes-reciben-pensiones-y-programas-de-bienestar?idiom=es#:~:text=M%C3%A1s%20de%2014.4%20millones%20de,Bienestar%20%7C%20Gobierno%20%7C%20gob.mx

[6] Gobierno de Baja California.- Tercer Informe de Gobierno. Tomo I. Pág. 26-27

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, se solicita la Diputada Secretaria Escrutadora somete en votación económica la dispensa del trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete la, se somete a votación económica la dispensa presentada; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate de la Proposición y en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Me permito, hacer uso de la palabra para pedirle a la Diputada Michelle Tejeda, que nos permita adherirnos a la Proposición, ya que evidentemente México es uno de los países del mundo donde la banca se queda con mayor porcentaje de las comisiones; no es justo, porque en un país con una tremenda desigualdad como el nuestro, no debería de permitirse que

la mayor parte del capital siga siendo acumulada, por las mismas pocas manos. Más comisiones para las para quienes operan tarjetas de crédito, significa incrementar el trecho de desigualdad, porque no es lo mismo, el porcentaje que se paga, por parte de una persona que va a ser un consumo diario, que por una persona, que tiene, que vive en la escala más alta, de los deciles altos de la sociedad. Entonces, evidentemente, ¿a quién le viene afectando más, en la vida diaria el cobro de las comisiones?, pues, evidentemente son los sectores más desfavorecidos, la clase trabajadora, las clases medias particularmente que también tienen acceso al crédito, entonces esta medida sin duda, es una de las que contribuye, a ir mandando las señales de que tenemos que luchar en contra, de, de la desigualdad y por supuesto que apoyo la medida, felicidades, Diputada Secretaria y le pido si nos permite, suscribirnos.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Claro que sí, Diputado Presidente, bienvenido.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, se les pregunta a las Diputaciones, ¿si existe alguna otra participación? De no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someter en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la Proposición presentada; y continúan con el uso de la voz la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Con su venia, Diputado Presidente. Por cuestiones de tiempo, solicito se integre el texto completo de manera íntegra en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de Debates del Congreso del Estado, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando dispensa de trámite.

En las mesas de trabajo que hemos llevado a cabo, para el protocolo de atención a personas con discapacidad, algo se ha vuelto muy claro, el trabajo y el sacrificio de las personas cuidadoras es indispensable, en nuestro Estado, las madres y los padres que cuidan a un ser querido con discapacidad se enfrentan enormes esfuerzos, combinando el cuidado con el trabajo y las labores del hogar. A menudo tienen que llevar a sus hijos a citas médicas o hacer trámites y en el camino, se topan con el problema de tener que esperar en lugares que no estén preparados, para una espera tan larga. Por ello y con la atención de fortalecer los trabajos que ya se han estado haciendo en el Estado, por la inclusión de las personas con discapacidad, hago un respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo, nuestra Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda; al Titular del Poder Judicial, Magistrado Presidente Alejandro Isaac Fragoso López; así como a las Alcaldesas y Alcaldes de Baja California, para que en uso de sus atribuciones y de la normatividad interna correspondiente consideren implementar en sus protocolos de atención, el otorgamiento de una

atención preferente a las personas cuidadoras, siempre que vayan acompañadas de la persona con discapacidad. Lo que buscamos es que no se les condicione a presentar algún comprobante que acredite la discapacidad haciendo sus trámites y esferas mucho más sencillas, este no es solo un tema de trámites, es un llamado a la dignidad y a la empatía, se trata de entender que cada minuto que una persona cuidadora espera en una fila es un minuto de esfuerzo que se suma a su ya compleja jornada. Es nuestra responsabilidad como representantes, asegurarnos de que el sistema sea un apoyo y no un obstáculo para quienes más los necesitan. Quiero compartirles que este exhorto nace, de una petición de una asociación civil que se llama Padres Especiales aquí en Mexicali, en donde, pues, nos comentan que para ellas, en su mayoría mujeres, madres cuidadoras, pues es muy complicado trasladarse a hacer este tipo de trámites gubernamentales, poniendo como ejemplo ir a pagar el predial, ir a pagar las placas, ir a sacar alguna aclaración de algún acta de nacimiento y tener que trasladarse con sus hijos o hijas con discapacidad; en primer lugar, porque los edificios no están adaptados y adecuados para atender en su mayoría todos los tipos de discapacidades y además porque muchas personas con discapacidad no pueden permanecer, en, en espacios pequeños o de pie o sentados durante mucho tiempo, en lugares ruidosos, en lugares en donde, pues, como lo comentaba, no están adaptados para atender todos los tipos de diversas discapacidades y es en ese sentido, que nosotros hemos elaborado una agenda de trabajo legislativa que pueda atender todas estas problemáticas, y, ir eliminando estas barreras y brechas de desigualdad en los espacios públicos. Recientemente,

también nosotros presentamos un protocolo de atención a personas con discapacidad y queremos que se implemente en primer lugar aquí en el Congreso del Estado, que es nuestra casa, para posteriormente poder, implementar este protocolo en los Ayuntamientos, en el Gobierno del Estado y así como en el Poder Judicial también. Sin embargo, queremos abrazar esta petición que nos hacen por parte de la Asociación Civil Padres Especiales, una asociación que nos ha estado acompañando desde, la consulta a personas con discapacidad y pues dejar muy en claro que, este Congreso, creo que, en esta Legislatura, hemos abrazado estas causas y hemos tratado de combatir todas estas barreras, que enfrentan las personas con discapacidad y que, sepan, que aquí con una aliada, como, como lo somos con aliados, como lo somos aquí en el Congreso del Estado, pues vamos a ir, eliminando estas brechas que generan desigualdad, espero contar con el apoyo de mis compañeros Legisladores. Como también siempre lo comento, hay una deuda histórica enorme, con las personas con discapacidad y esa deuda tiene que comenzar a saldarse desde los espacios, legislativos, desde las lagunas, que luego quedan en nuestras Leyes, pero también, por supuesto, poderlas ver materializadas el día de mañana en espacios dignos, en espacios seguros y en espacios que sean verdaderamente inclusivos y no solamente en el discurso, así que, pues vamos a seguir trabajando, hasta que la dignidad se haga costumbre.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA)

Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha
Presidente de la Mesa Directiva de la
XXV Legislatura del Congreso del
Estado de Baja California
P r e s e n t e.-

La suscrita, Diputada **Michelle Alejandra Tejeda Medina**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la XXV Legislatura del Congreso de Baja California**,** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110, fracción III, 114 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento a esta Soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO**, **CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, GOBERNADORA MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, AL TITULAR DEL PODER JUDICIAL, MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOSO LÓPEZ, ASI COMO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, MARÍA DEL ROSARIO ADAME MUÑOZ, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, ROMÁN COTA MUÑOZ Y A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE LA NORMATIVIDAD INTERNA CORRESPONDIENTE, CONSIDEREN IMPLEMENATAR DENTRO DE SUS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA, EL OTORGAMIENTO DE UNA ATENCIÓN PREFERENTE A PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE O TEMPORAL, CUANDO ACOMPAÑADAS DE ESTOS, DEBAN ASISTIR A REALIZAR TRÁMITES, O SOLICITAR SERVICIOS QUE IMPLIQUEN HACER FILAS O REQUIERAN DE PROLONGADOS LAPSOS DE ESPERA PARA SU ATENCION, SIN QUE SE CONDICIONE ESTA A LA PRESENTACIÓN DE ALGUN COMPROBANTE QUE ACREDITE LA DISCAPACIDAD**, al tenor de las siguientes:

C O N SI D E R A C I O N E S

Baja California tiene una población de 151,945 personas con discapacidad, 47.6% hombres y 52.4% mujeres; y 52,519 con problema o condición mental, 56.8% hombres y 43.2% mujeres. De esta población, casi el 12% son niñas y niños de 0 a

14 años con algún tipo de discapacidad; y el 27.7% presenta algún problema o condición mental.[7]

El razonamiento lógico y la experiencia, nos permiten inferir que las personas con alguna de las distintas discapacidades, particularmente niñas y niños, requieren atención y cuidados especiales permanentes, no sólo en términos médicos, sino en téminos de inclusión y equidad para el desarrollo de su vida diaria, en casa, en la escuela y en cualquier entorno social.

En este contexto, adquiere un papel fundamental e indispensable el trabajo que llevan a cabo las personas cuidadoras, que generalmente son los padres y madres quienes asumen esta responsabilidad.

Esta función que realizan los padres cuidadores representa un enorme esfuerzo y sacrificio, en virtud de que en la mayoría de los casos, además de las labores de atención y cuidado que dan a sus hijos con discapacidad, deben trabajar y adicionalmente también dedicarse a labores en el hogar y a los otros integrantes de la familia.

Las padres cuidadores cotidianamente tienen que ajustar sus horarios de trabajo con las visitas al médico o, en no pocos casos, para realizar trámites en dependencias públicas o privadas, ya sea de asuntos relacionados con la discapacidad del hijo o de algún otro tipo, lo cual le genera dificultades especiales al tener que someter a la persona a su cargo a situaciones desfaborables, como esperar mucho tiempo en sitios que no cuentan con las condiciones mínimas necesarias para una larga espera.

Nuestro marco legal garantiza a las personas con discapacidad el derecho a acceder a servicios sin discriminación y de manera preferente, lo cual no siempre se hace extensivo a las madres cuidadoras cuando realizan trámites, ya sea realcionados con el menor a su cuidado o de cualquier otra índole.

Por ello es necesario que las dependencias públicas consideren adoptar las medidads pertinentes para favorecer a quienes acudan a realizar trámites cuando vayan acompañadas con una persona que presente cualquier tipo y grado de discapacidad.

Es necesario implementar formas adecuadas de asistencia y apoyo que tengan en cuenta el género y la edad para las personas con discapacidad y sus familiares y cuidadoras cuando tengan que realizar tareas en dependencias públicas que impliquen largos lapsos de espera.

---

[7] Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2020. Baja California. México : INEGI, c2023. Consulta en línea: www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198084.pdf

Por lo anterior, se somete a la consideración de este Pleno, con dispensa de trámite, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- El Congreso del Estado hace un respetuoso exhorto **a la titular del Poder Ejecutivo, Gobernadora Marina Del Pilar Ávila Olmeda, al titular del Poder Judicial, Magistrado Presidente Alejandro Isaac Fragoso López, asi como a Presidenta Municipal Del Ayuntamiento De Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Ensenada, Claudia Josefina Agatón Muñiz, a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, María del Rosario Adame Muñoz, al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Ismael Burgueño Ruiz, al Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, José Luis Dagnino López, al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecate, Román Cota Muñoz y a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de San Quintín, Miriam Elizabeth Cano Núñez**, para que en uso de sus atribuciones y de la normatividad interna correspondiente, consideren implemenatar dentro de sus protocolos de atención a la ciudadania, el otorgamiento de una atención preferente a personas cuidadoras de personas con discapacidad permanente o temporal, cuando acompañadas de estos, deban asistir a realizar trámites, o solicitar servicios que impliquen hacer filas o requieran de prolongados lapsos de espera para su atencion, sin que se condicione esta a la presentación de algun comprobante que acredite la discapacidad.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
Presidenta de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personascon Discapacidad y Adultos Mayores de la XXV Legislatura del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se le pregunta a las Diputaciones si

desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, se, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutada somete a en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete la votación económica de la dispensa presentada; las, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia se les pregunto a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. Tiene el uso de la voz la Diputada Dunnia Montserrat Murillo y posteriormente la Diputada Julia Andrea González Quiroz.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias Diputado Presidente. No es en contra, de hecho, es solicitarte que me permitas adherirme y también manifestar que, definitivamente en Baja California, si bien hemos avanzado en muchas políticas públicas que favorecen, tanto a la familia como a nuestros, pues sí, a los menores, digámoslo en este momento así, es importante que lo hagamos de manera consciente en todos los espacios; como usualmente, la mayoría de nosotros no tenemos a alguien que nos manifieste las necesidades básicas, solemos pensar que es sencillo, normal, tramitar, moverse o hacer cualquier otra actividad, sin embargo, una vez que tienes conocimiento pleno o con la pura empatía, puedes entender la verdadera necesidad. Entonces, me parece un posicionamiento muy

noble, algo, pues muy lindo, va con tu persona, de hecho, y me gustaría, por favor, de corazón solicitarte que me permitas adherirme y manifestar también, mi solidaridad y cualquier cosa en la que podamos apoyar, estaremos listos desde la Comisión de Educación.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Muchas gracias, Diputada Dunnia, la verdad es que hemos siempre, recibido tu acompañamiento, tu respaldo y yo creo que, como siempre lo menciono, hay una deuda muy grande y el Congreso tiene que atenderla, tiene que ir saldándola y pues, por supuesto que bienvenida, muchas gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, continúa el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Gracias Diputado Presidente, con su venia. Diputada pedirle si me puedo sumar; las personas cuidadoras, las madres cuidadoras, merecen que les demos la atención, que no se les ha brindado en mucho tiempo, es una deuda histórica, hacen una labor doble, triple y muchas veces no se tiene la infraestructura necesaria, por lo menos, la básica para poder desarrollar sus actividades diarias. Entonces, si podemos sumarnos, es contribuir en que tengan, este derecho a la movilidad de una forma más pronta y también que se unan las dependencias para poder generar estos espacios, de, para sacar los trámites sin hacer las largas filas y como lo dice, sin que le soliciten una tarjeta exclusiva que diga que son personas con discapacidad, sino que también se les priorice, por ser personas cuidadoras.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Gracias Diputada, la verdad es que sí, las madres y padres cuidadores, la verdad es que la mayoría son mujeres, madres autónomas que pues llevan esta rienda, este cuidado y sí son jornadas laborales, tanto de trabajo, como en casa, como cuidar a sus hijos, a sus familiares y encima cuidarse a ellas mismas, ¿no? Entonces, creo que son cosas tan mínimas que podemos ajustar, como que lleguen a hacer un trámite y se les brinde una atención prioritaria, para tranquilidad de ellas y tranquilidad de sus propios hijos e hijas o familiares, yo creo que es algo, que no podría oponerse ningún Ayuntamiento, ni el Gobierno del Estado, ni el Poder Judicial y es una manera muy fácil de ir eliminando estas brechas de desigualdad, te agradezco siempre el apoyo para estos temas, tan nobles y que sepan las madres cuidadoras y las personas con discapacidad que hoy estos temas sí se ponen sobre la mesa en el Congreso del Estado, así que te agradezco y bienvenida.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz la Diputada Michel Sánchez.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Con su venia, Diputado Presidente. Solicitarte, Diputada Michelle, que me pueda sumar a este exhorto me parece muy importante, clave para cerrar las brechas de desigualdad, me gustaría saber, si hay la manera de poder extender quizás, a también a mujeres que están embarazadas, que están en periodos a lo mejor más altos o finales, porque es complicada también la movilidad y quizás también para adultos mayores. Entonces, imagino y claro que lo es, no es como, que una, siguen, siguen siendo, pues minorías, entonces, tendrían que de alguna manera poder agilizar, abrir un espacio

extra o crear, pero, pienso que en esta misma línea, además de las personas cuidadoras de personas con discapacidad, a lo mejor incluir otros grupos de atención prioritaria para que, tengan esta preferencia y este, pues este acceso, es cuanto.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Claro que sí, Diputada, hacemos el ajuste y, y pues, exhortamos a que se incluya todos los grupos en alguna situación de vulnerabilidad o que requieran alguna atención específica y especial en ese momento, con mucho gusto y por supuesto que agradecerte y darte la bienvenida aquí a este exhorto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, se les pregunta, ¿si existe alguna otra participación? De no ser así.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: También le solicitamos a la Diputada Michelle Tejeda, si nos permite suscribirnos a la Proposición.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Claro que sí, Diputado Presidente, bienvenido.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, en consecuencia, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, somete en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la Proposición presentada; y se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Con su venia, Diputado Presidente.

La suscrita Diputada da lectura ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad para reparar, modernizar y dar mantenimiento urgente a la infraestructura eléctrica del Poniente de Mexicali, afectada gravemente por las lluvias y vientos del 23 y 24 de agosto del 2025, así como las áreas de Protección Civil, Estatal y Municipal, para realizar análisis de riesgos en la zona. Lo anterior, al tenor de la siguiente exposición de motivos.

El sábado 23 de agosto del 2025 y la madrugada del 24, Mexicali fue escenario de una tormenta severa que afectó principalmente a la zona poniente de la ciudad, con ráfagas de viento superiores a los 70 km por horas, lluvias intensas y caída de granizo, estos fenómenos meteorológicos provocaron la caída de postes eléctricos, transformadores, cables, árboles, así como prolongadas interrupciones del servicio de energía eléctrica en varias colonias, de acuerdo con reportes de medios locales y peticiones de la ciudadanía, se registraron más de 20 postes colapsados, cables derribados, que obstruyeron vialidades, apagones por más de 48 horas en algunas zonas, así como riesgos eléctricos por infraestructura dañada expuesta al público. La Coordinación Estatal de Protección Civil, atendió los múltiples llamados, pero los

daños hacen evidencia de la ausencia de este mantenimiento, en la red eléctrica, en la región, en esta región de la ciudad; las colonias como Santa Isabel, Progreso y Reyes, reportaron severas afectaciones, incluyendo la pérdida de alimentos, afectaciones a personas electrodependientes, suspensiones de actividades comerciales y fallas en sistemas de bombeo de agua, así como adultos mayores e infancias, estas afectaciones no son nuevas, la infraestructura eléctrica de Mexicali, especialmente en la zona poniente, sufre rezago y deterioro acumulado e histórico, lo que la vuelve más vulnerable ante cualquier fenómeno climático, es necesario que la CFE, realice no solo acciones de emergencia, sino que también nos comparta un plan integral de modernización y mantenimiento preventivo para garantizar la seguridad y la calidad de este suministro. Cabe destacar que cientos de familias cachanillas se quedaron sin energía eléctrica, lo que sumado a la intensa humedad y calor que se mantiene a pesar de las lluvias y vientos compromete el bienestar y la salud de miles de personas que viven en estas zonas de la ciudad, por lo que es necesario, una atención emergente para rehabilitar este suministro, y además, se viene a afectar con el pasado también 25 de agosto, que se sumaron más reportes de lluvias y viento.

Por lo anteriormente expuesto, solicito ante esta Honorable Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo:

Primero.- La XXV Legislatura del Estado, emite un atento y respetuoso exhorto a la Directora General de la Comisión Federal de Electricidad, para que de manera inmediata y coordinada con autoridades Estatales y Municipales, lleve a cabo la

reparación, sustitución, modernización de postes, cables, transformadores y demás componentes de la red eléctrica de la zona poniente de Mexicali, afectada por las lluvias y vientos del 23, 24 de agosto del 2025, e informe públicamente sobre las acciones emprendidas, así como el calendario de mantenimiento, previsto para el resto del año en esta región.

Segundo.- La XXV Legislatura del Estado, emite un atento y respetuoso exhorto al Director de la Coordinación Estatal de Protección Civil, de nuestro Estado y el Secretario Técnico de la Unidad Municipal de Protección Civil de la Secretaría del XXV Ayuntamiento de Mexicali, para que coadyuven en las labores de inspección de riesgo, restitución de servicios, atención a personas en situación de mayor vulnerabilidad afectadas, por esta interrupción del suministro eléctrico y daño a la infraestructura eléctrica en la zona poniente de Mexicali.

Con fundamento en el artículo 31 de la Constitución Local y su correlativo 119 de Ley Orgánica a esta soberanía en virtud de la obvia necesidad, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Honorable Asamblea.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California
P R E S E N T E.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad a reparar, modernizar y dar mantenimiento urgente a la infraestructura eléctrica del poniente de Mexicali, afectada gravemente por las lluvias y vientos del 23 y 24 de agosto de 2025, así como a las áreas de Protección Civil Estatal y Municipal, para realizar sus análisis de riesgo**; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El sábado 23 de agosto de 2025 y la madrugada del 24 de agosto, Mexicali fue escenario de una tormenta severa que afectó principalmente a la zona poniente de la ciudad, con ráfagas de viento superiores a los 70 km/h, lluvias intensas y caída de granizo. Estos fenómenos meteorológicos provocaron la caída de postes eléctricos, transformadores, cables y árboles, así como prolongadas interrupciones del servicio de energía eléctrica en varias colonias.

De acuerdo con reportes de medios locales y publicaciones ciudadanas ampliamente difundidas en redes sociales, se registraron más de 20 postes colapsados, cables derribados que obstruyeron vialidades, apagones por más de 48 horas en algunas zonas, así como riesgos eléctricos por infraestructura dañada expuesta al público. La Coordinación Estatal de Protección Civil atendió múltiples llamados, pero los daños evidencian el abandono y falta de mantenimiento histórico de la red eléctrica en esta región de la ciudad.

Colonias como Progreso y Virreyes reportaron severas afectaciones, incluyendo pérdida de alimentos, afectaciones a personas electrodependientes, suspensiones de actividades comerciales y fallas en sistemas de bombeo de agua.

Estas afectaciones no son nuevas. La infraestructura eléctrica de Mexicali, especialmente en el poniente, sufre de rezago y deterioro acumulado, lo que la vuelve más vulnerable ante cualquier fenómeno climático. Es necesario que la Comisión Federal de Electricidad realice no solo acciones de emergencia, sino también un plan integral de modernización y mantenimiento preventivo, para garantizar la seguridad y calidad del suministro.

Cabe destacar que, cientos de familiar cachanillas se quedaron sin energía eléctrica, lo que sumado a la intensa humedad y calor que se mantiene a pesar de las lluvias y vientos, compromete el bienestar y salud de miles de personas que viven en estas zonas de la ciudad, por lo que es necesario una atención de emergencia para rehabilitar el suministro de energía eléctrica de manera inmediata.

Debe recordarse que, Mexicali, reporta como la segunda ciudad más caliente del mundo, solo detrás de Basrah en Irak. En el caso de Mexicali, de acuerdo al servicio meteorológico nacional, las temperaturas arriba de los 30°C comienzan a registrarse desde abril, extendiéndose en ocasiones hasta el mes de noviembre, alcanzando temperaturas superiores a los 40°C entre mayo y agosto, en promedio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **MTRA. EMILIA ESTHER CALLEJA ALOR, DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, para que, de manera inmediata y coordinada con autoridades estatales y municipales, lleve a cabo la reparación, sustitución y modernización de postes, cables, transformadores y demás componentes de la red eléctrica en la zona poniente de Mexicali, gravemente afectada por las lluvias y vientos del 23 y 24 de agosto de 2025; e, informe públicamente sobre las acciones emprendidas, así como el calendario de mantenimiento y modernización previsto para el resto del año en dicha región.

SEGUNDO.- La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al Dr. José Salvador Cervantes Hernández, Director de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Baja California; y, a Rene Salvador Rosado, Secretario Técnico de la Unidad Municipal de Protección Civil de la Secretaría del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que, coadyuven en las labores de inspección de riesgo, restitución de servicios y atención a personas en situación de mayor vulnerabilidad afectadas por la interrupción del suministro eléctrico y daño de la infraestructura eléctrica y vial, en la zona poniente de Mexicali, derivado de las lluvias y vientos del 23 y 24 de agosto de 2025.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la obvia necesidad de lo mencionado, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
Diputada Constitucional de la XXV Legislatura del
Congreso del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se le pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, se solicita la Diputada Secretaria Escrutadora, somete en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobada por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la

misma. De no haber participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, somete votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, **se declara aprobada la Proposición presentada**. Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar Proposición a nombre de la Junta de Coordinación Política. Una disculpa, continúa en el uso de la voz la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Con su venia, Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, Presidente de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California. Honorable Asamblea: La suscrita Diputada Teresita del Niño Jesús, en nombre propio como integrante del Grupo Parlamentario, Partido Encuentro Solidario de Baja California, de la XXV Legislatura Constitucional con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado y Libre Soberano de Baja California, 110 fracción III, 114, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, Proposición de Acuerdo económico con dispensa de trámite, que esta

Honorable Asamblea emite respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda; para que dentro del ámbito de su competencia solicite una ampliación presupuestal al sector de salud del Estado, en el objetivo de asignar recursos suficientes para la atención integral de las personas con lupus y las otras enfermedades autoinmunes, en el Estado de Baja California.

Exposición de motivos.

El lupus es una enfermedad autoinmune, autoinmune, perdón, crónica y sin cura, puede ser mortal, y no hay, y no hay atención, tratamientos inadecuados, en Latinoamérica, en Latinoamérica, entre 20 y 70 personas de cada 100,000, las, lo padecen; de 9 a 10 mujeres, de 10 personas, 9 son mujeres, la mayoría de edad reproductiva, en México y en Baja California, el diagnóstico suele, llegar a tardar, puede tardar de 4 a 6 años.

La OMS advierte que el lupus daña órganos vitales como riñones, cerebro, corazón, pulmones, etcétera, más del 50% de quienes lo padecen, sufren discapacidad permanente, el impacto no es solo físico, también genera depresión, ansiedad, pérdida de trabajo, inclusión escolar y discriminación.

En Baja California solo hay 28 reumatólogos para adultos, no hay ningún especialista pediatra, así que deja vulnerables a los niños y niñas, jóvenes, en desventaja. Los tratamientos son carísimos, terapias biológicas y hemodiálisis, las cual cuestan 8,000 pesos por privado; por eso urge fortalecer políticas públicas en salud, cambiar la discriminación hacia quienes viven con esta enfermedad, la constancia garantía del

derecho de la salud y la discriminación toca al Estado, le corresponde al Estado asegurar recursos para ser realidad. Se requiere ampliar el presupuesto 2026 Estatal, para mejorar la atención integral para pacientes, garantizar medicamentos y terapias interrumpidas, impulsar la detección temprana, dar apoyos escolares y laborales a quien lo padecen, mantener campañas de información y prevención, la salud es prioridad del Gobierno del Estatal. Pero se necesita un compromiso más fuerte sostenido para las pacientes, para las pacientes que tengan el diagnóstico temprano, tratamientos innovadores y apoyo social y psicológico.

Resolutivo.

Único: Proposición de Acuerdo Económico, con dispensa, con dispensa de trámite para que esta Honorable Asamblea emita respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda; para que dentro de su ámbito, de su competencia gestione y solicite una ampliación presupuestal para el año 2026, destinado al Sector de Salud con el objetivo específico, de fortalecer la atención integral oportuna y especialidad de las personas que padecen lupus u otras enfermedades, en el Estado de Baja California.

Dado en el Salón de las Sesiones de "Benito Juárez" del Honorable Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali de Baja California, 28 de agosto del 2025.

Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Diputada de la XXV Legislatura del Poder Legislativo del Partido Encuentro Solidario de Baja California.

Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTON ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
COMPAÑERAS DIPUTADAS. COMPAÑEROS DIPUTADOS.
HONORABLE ASAMBLEA.

La suscrita Diputada **TERESITA DEL NINO JESUS RUIZ MENDOZA,** en nombre propio y como integrante del grupo parlamentario del Partido Encuentro Solidario de Baja California, de esta XXV Legislatura Constitucional, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción III 114, 119, 126 fracc. V 145 Bis y demás relativos de la ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta honorable asamblea **PROPOSICION DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRAMITE PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA EMITA RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA PARA QUE DENTRO DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA SOLICITE UNA AMPLIACION PRESUPUESTARIA AL SECTOR SALUD DEL ESTADO CON EL OBJETIVO DE ASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON LUPUS Y OTRAS ENFERMEDADES AUTOINMUNES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. Lo anterior de acuerdo a la siguiente:**

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El lupus es una enfermedad autoinmune compleja, crónica, multisistémica e incurable, con potencial desenlace mortal si no se cuenta con acceso a servicios médicos y tratamientos adecuados. En la región latinoamericana, se estima una prevalencia de 20 a 70 personas por cada 100 mil habitantes, siendo 9 de cada 10 mujeres, generalmente en edad reproductiva (15 a 45 años).
Uno de los mayores retos en México y en Baja California es el diagnóstico tardío, que puede demorar entre 4 y 6 años.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el lupus eritematoso sistémico (LES) provoca daños irreversibles en órganos vitales como riñones, cerebro, corazón y pulmones. Más del 50 % de quienes lo padecen desarrollan discapacidad orgánica permanente.

Además, la enfermedad genera un impacto psicosocial severo, con altos índices de ansiedad, depresión, pérdida de empleo y exclusión escolar, acentuando la discriminación hacia las personas que la viven.

En Baja California, con una población de 3.8 millones de habitantes, solo se cuenta con 28 reumatólogos de adultos y ningún reumatólogo pediatra, de acuerdo con el Colegio Mexicano de Reumatología. Esto coloca al estado en una situación crítica frente a la necesidad de atender a niñas, niños y adolescentes con enfermedades autoinmunes.

Aunado a ello, los costos de los tratamientos como inmunosupresores, terapias biológicas o sesiones de hemodiálisis que alcanzan hasta $8,000 pesos por sesión en el ámbito privado resultan inasumibles para las familias. En este contexto, resulta indispensable fortalecer las políticas públicas en materia de salud y discriminación en Baja California.

He presentado ante este H. Congreso dos reformas, la primera se refiere a la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California y la segunda a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California, en las que se reconoce de manera expresa al lupus y a otras enfermedades autoinmunes como condiciones prioritarias de salud pública, y se propone la creación de un Censo Estatal en Línea de Personas con Lupus y Enfermedades Autoinmunes como herramienta fundamental para la planeación de políticas públicas.

Asimismo, el artículo 4to, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho a la protección de la salud.

En concordancia, los artículos 6º y 7º de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California establecen la igualdad y no discriminación, lo cual obliga a esta Soberanía a legislar y destinar recursos específicos para garantizar tales derechos.

Por ello, se hace urgente la ampliación del presupuesto en el presente ejercicio fiscal del Estado de Baja California para atender los siguientes puntos:

A.-Fortalecer la atención integral de las personas con lupus y otras enfermedades autoinmunes.

B.-Asegurar el suministro continuo de medicamentos esenciales y terapias biológicas.

C.-Impulsar la detección temprana en el primer nivel de atención.

D.-Garantizar apoyos escolares y laborales para niñas, niños y personas en edad productiva que viven con estas enfermedades.

E.-Implementar campañas permanentes de sensibilización y prevención.

La actual Administración Estatal, pondera que la salud de sus habitantes es una prioridad y un punto clave en el quehacer gubernamental, garantizando el acceso a servicios de salud y que estos se brinden con oportunidad, seguridad y calidad, de acuerdo con un modelo de atención que prioriza sus intervenciones con base al panorama epidemiológico local.

Es urgente que el Estado asuma un compromiso más firme y sostenido con las personas que viven con estas enfermedades, garantizando recursos suficientes y políticas públicas integrales que aseguren diagnósticos tempranos, atención médica multidisciplinaria, acceso a tratamientos innovadores y programas de apoyo social y psicológico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de acuerdo con el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa de trámite ante comisiones de esta proposición de acuerdo económico, para quedar de la siguiente manera:

RESOLUTIVO.

UNICO: PROPOSICION DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRAMITE PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA EMITA RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA PARA QUE DENTRO DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA GESTIONE Y SOLICITE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DESTINADA AL SECTOR SALUD, CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO DE FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA Y ESPECIALIZADA PARA PERSONAS QUE PADECEN LUPUS Y OTRAS ENFERMEDADES AUTOINMUNES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DADO en el salón de sesiones Benito Juárez García del Honorable Poder Legislativo en la ciudad de Mexicali Baja California a 28 de agosto del 2025.

A T E N T A M E N T E

_____

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESUS RUIZ MENDOZA
PRESIDENTA DE LA COMISION DE TURISMO E INVERSION
DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se le pregunta a las Diputaciones si

desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, este, solo para precisión, este, del alcance del planteamiento, o sea, se refiere que sean, Diputada, nada más, se refiere a que, ¿se analice hacia el presupuesto 2026?

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Correcto, que sea para el 2026.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: ¿Alguna otra participación? Se solicita, en consecuencia la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa del trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada, se declara abierto el debate de la Proposición y consecuencia, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no haber participaciones, se solicita, la Diputada, la Diputada Secretaria Escrutadora, somete en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete votación económica la Proposición; las Diputaciones

que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.** Muchas felicidades, las que me están viendo por redes sociales.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, **se declara aprobada la Proposición presentada**; y se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar la Proposición a nombre de la Junta de Coordinación Política.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con su permiso, Diputado Presidente.

Las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, párrafo primero y relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitió someter a consideración esta Honorable Asamblea, Acuerdo Parlamentario por el que esta Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, exhorta a la Fiscalía General del Estado, a efecto de que continúe con las investigaciones y se concluya con el proceso correspondiente a los responsables materiales e intelectuales de la agresión física que recibió el periodista Jorge Heras y solicitar a la Sindicatura Municipal de Mexicali, apertura del procedimiento de responsabilidad correspondiente, haciendo una investigación exhaustiva de los sujetos presuntamente responsables de los hechos cometidos, al tenor de los siguientes Acuerdos.

Primero. Esta Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, exhorta a la Dra. María Elena Andrade Ramírez, Titular de la Fiscalía General del Estado, para que continúe con las investigaciones y se concluya con el proceso correspondiente a los responsables, materiales e intelectuales de la relación física que recibió el periodista Jorge Heras.

Segundo. Esta Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, solicita a la Sindicatura Municipal de Mexicali, aperture el procedimiento de responsabilidad correspondiente, haciendo una investigación exhaustiva, de los sujetos presuntos responsables, de los hechos cometidos en contra del periodista Jorge Heras, llevando la justicia a todos los responsables.

Dado en Sesión de la Junta de Coordinación Política 27 días del mes de agosto 2025 y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, LEÍDA POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputaciones integrantes de la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA** de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo primero, 39, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 114 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL QUE ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE CONTINÚE CON LAS INVESTIGACIONES Y SE CONCLUYA CON EL PROCESO CORRESPONDIENTE A LOS RESPONSABLES MATERIALES E INTELECTUALES, DE LA AGRESIÓN FÍSICA QUE RECIBIÓ EL PERIODISTA JORGE HERAS, Y SOLICITA A LA SINDICATURA MUNICIPAL DE MEXICALI, APERTURE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE, HACIENDO UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE LOS SUJETOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LOS HECHOS COMETIDOS**, al tenor de los siguientes.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política es el órgano de Gobierno que se integra con cada uno de los Diputados y Diputadas Coordinadores y Coordinadoras de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Políticos con representación en el Congreso, así como por los aquellos Diputadas y diputados pertenecientes a Partidos Políticos que cuenten con un solo escaño, es la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando el máximo consenso posible.

SEGUNDA.- En este órgano de gobierno, se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y demás miembros del Congreso, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

TERCERA. La libertad de expresión es un derecho fundamental de los seres humanos. Su reconocimiento universal es un pilar esencial para la sociedad.

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, dispone en el artículo 19 que: "Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión."

CUARTA. El derecho a la libertad de pensamiento y expresión se encuentra plenamente establecido así también, por el artículo 13 de la Convención Americana, que señala tanto el derecho de las personas a expresar su propio pensamiento como el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, este derecho implica primordial importancia para el desarrollo de cada persona, en lo individual como en el ejercicio de su autonomía y demás derechos fundamentales que consolida a una sociedad democrática. Incluso nuestra Suprema Corte de Justicia, se ha pronunciado en tesis Aislada al rubro **LIBERTADES DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MASAS JUEGAN UN PAPEL ESENCIAL EN EL DESPLIEGUE DE SU FUNCIÓN COLECTIVA**. En la cual se señala que los medios de comunicación social se cuentan entre forjadores básicos de la opinión pública en las democracias actuales y es indispensable que tengan aseguradas las condiciones para incorporar y difundir las más diversas informaciones y opiniones. Ello hace necesario, específicamente garantizar a los periodistas el goce de condiciones adecuadas para desempeñar su trabajo.

QUINTA. En los niveles de gobierno es un deber y obligación, proteger a las y los periodistas cuando en el ejercicio de su profesión su labor se encuentre en peligro, así también debemos prever que los órganos competentes se investigue, juzgue y sancione a los responsables de las violencias y los delitos cometidos en su contra dada la actividad que desarrollan en beneficio de la sociedad bajacaliforniana.

SEXTA. Hace unos días, por la mañana del martes 26 de agosto, cuando el reconocido Periodista Jorge Heras se dirigía a "Casa Creala" a fin de iniciar y transmitir su programa "Ciudad Capital", fue agredido brutalmente por dos sujetos desconocidos. Debe quedar claro, que esta Legislatura condena cualquier agresión física u amenazas que se sufran por realizar la labor periodística. El realizar periodismo analítico, profesional, que se enfoque en analizar, interpretar y presentar información compleja para ayudar a la audiencia a comprender mejor los hechos y eventos, no debe generar ningún tipo de temor ni intimidación, el hecho de informar la verdad. Para esta Legislatura, es de primordial importancia, preservar el ejercicio laboral de las y los periodistas, ya que constituyen los instrumentos para que los mecanismos en las democracias actuales, permitan que la información de interés público sea difundida y asequible a toda la población, el gremio periodístico, constituido por personas físicas y morales, quienes en el pleno ejercicio de sus derechos, más allá de realizar una profesión u oficio lícito, que le sea o no remunerado, formal o independiente, permanente o esporádico, cumplen con la función de investigar, recopilar y difundir a través de cualquier medio, la información real y verás del acontecer público, contribuyendo así con la consecución del ejercicio efectivo de los derechos de todas las personas a conocer la información, que les permita forjar una opinión personal y en su conjunto una opinión pública o de la colectividad, que como consecuencia recaerá en decisiones informadas que la ciudadanía tomará en el ejercicio de sus derechos político electorales, la función periodística redunda en beneficio y consecución de la democracia.

SÉPTIMA.- Se coincide en señalar el deber de todas las autoridades, de aplicar y salvaguardar en todas sus actuaciones y formas posibles el valor y principio de la transparencia y con ello el libre ejercicio de la actividad de las y los periodistas, pues cuando ésta se transgrede, se pone en riesgo la democracia en nuestro Estado, como forma de gobierno, cuya defensa, como ha señalado la Suprema Corte de la Nación, es un derecho que corresponde a toda la ciudadanía, por lo que se debe buscar la acción conjunta con de la fiscalía del estado y Poder Judicial, para que tal y como se ha convenido, se lleven a la práctica la implementación no solo de medidas de prevención de delitos, sino se lleve a buen término el combate a la corrupción y la impunidad y se brinde protección a las y los periodistas.

OCTAVA. Desde esta tribuna, condenamos la agresión contra el periodista Jorge Heras Lavoe, ya que no solo se atenta contra su integridad personal, sino que representa un golpe a la libertad de expresión y al derecho de la sociedad a estar informada. La labor periodística es fundamental en toda democracia; constituye un pilar para la transparencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de nuestras instituciones. Por ello, es deber de todas y todos quienes tenemos una responsabilidad pública, garantizar que las y los periodistas puedan desarrollar su trabajo en condiciones de máximo respeto y seguridad. La violencia nunca será el camino; el diálogo, el respeto y la legalidad siempre debe prevalecer.

NOVENA. Si bien reconocemos los esfuerzos realizados por la Fiscalía General del Estado y la sindicatura municipal con el avance realizado en las detenciones de personas implicadas en este suceso tan lamentable, mediante el presente exhorto solicitamos respetuosamente a las autoridades del Estado de Baja California, especialmente a la Fiscalía General, que realicen las acciones pertinentes, primero, para brindar protección al Periodista, segundo, para investigar, localizar y detener a los responsables de la cobarde agresión física recibida, reafirmamos como Legislatura, el compromiso con la defensa de los derechos humanos, la trasparencia institucional y el respeto irrestricto a la libertad de expresión. En un Estado de Derecho, no se tolera la violencia ni la intimidación. En este sentido, daremos seguimiento puntual al desarrollo de este asunto, y apoyaremos las acciones que contribuyan a prevenir futuras agresiones contra quienes ejercen el periodismo con ética y responsabilidad, además de pugnar porque se sancione con a los responsables con penas más severas.

A C U E R D O S

PRIMERO. Esta Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, exhorta a la Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez, Titular de la Fiscalía General del Estado, para que continúe con las investigaciones y se concluya con el proceso correspondiente a los responsables materiales e intelectuales, de la agresión física que recibió el **PERIODISTA JORGE HERAS.**

SEGUNDO. Esta Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, solicita a la Sindicatura Municipal de Mexicali, aperture el procedimiento de responsabilidad correspondiente, haciendo una investigación exhaustiva de los sujetos presuntos responsables de los hechos cometidos en contra del **PERIODISTA JORGE HERAS**, llevando a la justicia a todos los responsables.

Dado en sesión de la Junta de Coordinación Política, a los 27 días del mes de agosto de 2025.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
INTEGRANTE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRAMITE, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, ASÍ COMO SE SOLICITA A LA SINDICATURA MUNICIPAL DE MEXICALI INFORME A ESTA SOBERANÍA, LOS AVANCES EN LA DETENCIÓN DE LOS SUJETOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LOS HECHOS COMETIDOS, EN CONTRA DEL PERIODISTA JORGE HERAS.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado Juan Manuel Molina, se declara abierto el debate, de la, de la Proposición, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, se solicita la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora, **se declara aprobada la Proposición presentada**; y continúa en el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar Proposición a nombre de la Junta de Coordinación Política.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con su permiso Diputado Presidente.

Las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento lo dispuesto

por los artículos 27, párrafo primero y relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, Proposición con Punto de Acuerdo con dispensa de trámite; por el que se exhorta respetuosamente a la Directora de la Comisión Federal de Electricidad, al Director de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, Armando Carrazco López; así como al XXV Ayuntamiento de Mexicali y por conducto del Director de Servicios Públicos Municipales, Juan Francisco Garza Ceseña; para que atiendan de manera inmediata las afectaciones ocasionadas en esta Ciudad de Mexicali, bajo, Baja California, derivado de las lluvias y fuertes vientos registrados en días recientes, al tenor de los siguientes Acuerdos.

Primero. La Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, exhorta respetuosamente a la Directora de la Comisión Federal de Electricidad, Emilia Esther Calleja Alor, para que en el ámbito de su competencia derivado de las lluvias y fuertes vientos registrados en días recientes, en la Ciudad de Mexicali, atienda de manera inmediata las afectaciones ocasionadas, por la caída de postes y transformadores, garantizando el restablecimiento total de los suministros, del suministro eléctrico y reforzando las medidas de prevención para evitar futuros incidentes.

Segundo. La Honorable XXV Legislatura, exhorta al Director de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, Armando Carrazco López, a identificar y atender con carácter prioritario, las zonas afectadas por encharcamientos y taponamientos

en el drenaje pluvial, realizando las labores de desazolve y mantenimiento necesarias, además de fortalecer infraestructura pluvial.

Tercero. La Honorable XXV Legislatura, solicita al XXV Ayuntamiento de Mexicali, por conducto del Director de Servicios Públicos Municipales, Juan Francisco Garza Ceseña, coadyuve en la remoción de árboles, ramas y objetos que obstruyen la vía pública, así como en la reposición del alumbrado público dañado, a fin de restablecer las condiciones de seguridad y movilidad en la Ciudad.

Dado en la Sesión de la Junta de Coordinación Política, los 27 días del mes de agosto de 2025 y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, LEÍDA POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputaciones integrantes de la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA** de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo primero, 39, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 114 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable

Asamblea, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECTORA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, AL DIRECTOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI, ARMANDO CARRASCO LÓPEZ, ASÍ COMO AL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, JUAN FRANCISCO GARZA CESEÑA, PARA QUE ATIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LAS AFECTACIONES OCASIONADAS EN ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DERIVADO DE LAS LLUVIAS Y FUERTES VIENTOS REGISTRADOS EN DÍAS RECIENTES, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERA. Las lluvias torrenciales son un fenómeno climático que todos hemos experimentado en algún momento. Son esas lluvias intensas que parecen no tener fin y pueden causar problemas importantes. Se trata de un fenómeno meteorológico que es una precipitación de agua intensa y abundante en un corto período de tiempo. Pueden tener diferentes causas, como la inestabilidad atmosférica o la condensación y liberación de calor, y diversas consecuencias dependiendo del origen, la intensidad y la duración del diluvio, como inundaciones, deslizamientos de tierra, daños en la agricultura, entre otras.

SEGUNDA. Este tipo de lluvia puede tener un impacto negativo significativo en el entorno y en las actividades humanas, ya que la gran cantidad de agua puede inundar calles, ríos y áreas bajas. Además, la visibilidad se ve reducida debido a la intensidad de la lluvia, lo que dificulta la conducción y otras actividades al aire libre. Son un aspecto importante de la meteorología y su predicción y pueden variar en su intensidad y duración**,** pero en general, se caracterizan por su poderoso y rápido flujo de agua desde el cielo hacia la Tierra.

TERCERA.- Las consecuencias pueden ser desde **i**nundaciones. La gran cantidad de agua que cae en un corto período de tiempo puede desbordar ríos y arroyos, así como inundar áreas bajas y calles en zonas urbanas. Esto puede provocar daños materiales significativos a viviendas, infraestructuras y vehículos. **Deslizamientos de tierra:** las lluvias torrenciales pueden saturar el suelo, lo que aumenta el riesgo de deslizamientos de tierra y avalanchas de lodo en áreas montañosas o en terrenos inclinados. Estos eventos llegan a ser peligrosos para las personas y causan daños a la propiedad. **Interrupción de servicios públicos:** las inundaciones resultantes de lluvias torrenciales pueden interrumpir los servicios públicos esenciales, como la electricidad y el suministro de agua potable. Además, pueden afectar el funcionamiento de sistemas de transporte, como carreteras y puentes, lo que desencadena problemas en la movilidad y el acceso a las áreas afectadas. **Impacto ambiental:** las lluvias torrenciales pueden tener un impacto negativo en el medio ambiente, causando erosión del suelo, contaminación de cuerpos de

agua debido al arrastre de contaminantes y la destrucción de hábitats naturales. **Daños económicos:** los daños materiales y la interrupción de las actividades económicas debido a las lluvias torrenciales pueden tener un alto coste económico para las comunidades y los gobiernos locales.

CUARTA. En días pasados, en esta ciudad, capital del estado, se registraron lluvias y fuertes vientos alcanzando rachas superiores a los 45 kilómetros por hora, lo que ocasionó afectaciones en distintos puntos de la ciudad, las oficinas del Congreso del Estado y el Palacio Municipal quedaron sin energía eléctrica, lo que obligó a suspender labores durante la jornada. Asimismo, se ordenó el cierre de parques públicos como medida preventiva. Entre las principales incidencias reportadas se encuentran fallas en el suministro eléctrico que dejaron sin funcionamiento a varios semáforos, y colonias y fraccionamientos de la ciudad y su valle, generando complicaciones en la movilidad. Protección Civil Municipal exhortó a la población a extremar precauciones, especialmente a los conductores, recomendando encender las luces de sus vehículos, respetar los límites de velocidad y, en caso de incidentes, marcar al 911 únicamente para reportar emergencias. De igual manera, se pidió a la ciudadanía mantenerse alejada de árboles secos, ramas, postes, letreros y cables eléctricos que pudieran representar un riesgo durante las precipitaciones y los vientos.

QUINTA. La Junta de Coordinación Política, es el órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEXTA. Así también, en la Junta de Coordinación Política, se impulsan entendimientos y convergencias con las instancias y órganos del Congreso a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden, por lo que en sesión de fecha 27 de agosto del año en curso, este órgano de gobierno, acordó el presentar ante esta Honorable Asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo económico y que esta sea dispensada del trámite correspondiente para que sea discutida y aprobada en esta misma sesión, por ser esta urgente y de obvia resolución, bajo el siguiente punto resolutivo:

A C U E R D O S :

PRIMERO. LA HONORABLE XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECTORA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD **EMILIA ESTHER CALLEJA ALOR,** PARA QUE, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, DERIVADO DE LAS LLUVIAS Y FUERTES VIENTOS REGISTRADOS EN DÍAS RECIENTES EN LA CIUDAD DE MEXICALI, ATIENDA DE MANERA INMEDIATA LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR LA CAÍDA DE POSTES Y TRANSFORMADORES, GARANTIZANDO EL RESTABLECIMIENTO TOTAL DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO Y

REFORZANDO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR FUTUROS INCIDENTES.

SEGUNDO. LA HONORABLE XXV LEGISLATURA EXHORTA AL DIRECTOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI, **ARMANDO CARRASCO LOPEZ**, A IDENTIFICAR Y ATENDER CON CARÁCTER PRIORITARIO LAS ZONAS AFECTADAS POR ENCHARCAMIENTOS Y TAPONAMIENTOS EN EL DRENAJE PLUVIAL, REALIZANDO LAS LABORES DE DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO NECESARIAS, ADEMÁS DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA PLUVIAL.

TERCERO. LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, SOLICITA AL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, **JUAN FRANCISCO GARZA CESEÑA,** COADYUVE EN LA REMOCIÓN DE ÁRBOLES, RAMAS Y OBJETOS QUE OBSTRUYAN LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN LA REPOSICIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DAÑADO, A FIN DE RESTABLECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD EN LA CIUDAD.

Dado en sesión de la Junta de Coordinación Política, a los 27 días del mes de agosto de 2025.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
INTEGRANTE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRAMITE, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) PARA QUE, DERIVADO DE LAS LLUVIAS Y FUERTES VIENTOS REGISTRADOS EN MEXICALI EN DÍAS RECIENTES, ATIENDA DE MANERA INMEDIATA LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR LA CAÍDA DE POSTES Y TRANSFORMADORES, GARANTIZANDO EL RESTABLECIMIENTO TOTAL DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO Y REFORZANDO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR FUTUROS INCIDENTES.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado Juan Manuel Molina, se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. Tiene el uso de la voz el Diputado Diego Echevarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Es de la Proposición, ¿verdad?

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Correcto.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Bien, gracias Presidente. Primero agradecer a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, por aprobar esta Proposición de Acuerdo, que su servidor propuso. Se deben de buscar soluciones de fondo, para que esto no vuelva a suceder, tenemos postes de la luz que están, este, podridos los postes, de la luz, de la luz de madera, tenemos postes de la luz y postes de telefonía que están sobrecargados de cables, que están, tienen muchísimos cables y habiendo incluso regulación y con la poca regulación, que existe en esa materia, no se aplica, TELNOR, IZZI y demás compañías, tienen nuestra Ciudad llena de cables, de manera irresponsable y no están las autoridades haciendo lo que les toca, por la regulación oportuna para ese tipo de situaciones y si se ocupa alguna reforma de alguna Ley, pues aquí estamos para buscar cómo podemos apoyar e incluso hemos presentado, iniciativas para que los cableados sean cableados subterráneos. Y por el tema de, la infraestructura, hídrica, se ocupa que tengamos mayor cobertura en drenajes pluviales, pero antes de eso, se ocupa que todas las calles estén pavimentadas, en el eso, en la zona poniente de la Ciudad, digo, no se diga en el valle, ¿no?, pero hablando de donde fue la mayor afectación de las lluvias, en la zona poniente de la Ciudad, hay muchas calles sin pavimentar, hay calles que ni drenaje pluvial, ni pavimento, ni drenaje sanitario tienen y pues con cualquier lluvia ligera de minutos, pues rápidamente están los encharcamientos; aparte el mantenimiento de lo que sí existe en la red hidráulica. Las manifestaciones que sucedieron hace unos días, de donde se cerró la carretera Tijuana, de ida y de vuelta, por parte de ciudadanos, de, del fraccionamiento Casa Digna, de la colonia

Voluntad y de Colonia Aledañas, que tenían tres días sin luz, eso sirvió de presión para que las autoridades, energéticas, en la Comisión Federal de Electricidad, actuaran, decían que, todavía en la manifestación, les decían que al día siguiente iban a empezar a trabajar y a presión de los ciudadanos y en ese mismo día, trabajaron en la madrugada y se restableció la luz eléctrica en sus colonias. Vecinos de acá de la colonia San José, de la colonia La Estrella, de la colonia San Carlos, de, bloquearon la carretera Santa Isabel, porque también igual, tenían tres días que no le resolvían el problema, ya ahorita está solucionado en gran parte esa situación, ayer todavía, vecinos de la colonia La Luna, estuvieron bloqueando una parte de la carretera, de la, del bulevar de Lázaro Cárdenas, acá en el poniente de la ciudad y también sirvió esto para que, ayer mismo, estuvieran trabajando y resolviendo situaciones la Comisión Federal de Electricidad y enhorabuena, yo sé que los trabajadores de la comisión hacen lo que pueden con lo que tienen, pero la agenda, la agenda aquí en el Congreso y la agenda Federal, debe ser como fortalecemos lo prioritario para la sociedad y para la sociedad es prioritario todos los temas del agua y para la sociedad es prioritario todos los temas que tengan que ver con la energía eléctrica. Pues bueno, nada más era mi comentario y este, y pues bueno, yo creo que es una obligación subir estos temas aquí a tribuna, porque es la agenda que a diario, bueno, que en este caso tiene la sociedad y que a diario pues tenemos que estar tomando en cuenta, es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado, se les pregunta a las Diputaciones, ¿si hay alguna otra participación? De no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora, **se declara aprobada la Proposición presentada**; y, como consecuencia pasamos al punto del Orden del Día correspondiente a la aprobación del Dictamen, relativo de la Comisión de Justicia, por lo que se le concede el uso de la voz. Pasamos a la parte de Proposiciones y dejamos, en, correcto de Posicionamientos y regresamos posteriormente a la parte de Dictámenes. Tiene el uso de la voz la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, para presentar su Posicionamiento.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Con su venia, Diputado Presidente. La suscrita Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA de esta XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, presento ante esta Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite, Posicionamiento con motivo del día internacional de los pueblos indígenas y afromexicanos.

El 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamó el 9 de agosto como día internacional de los pueblos indígenas, reconociendo su diversidad cultural, lingüística, social; en la actualidad existen más de 5,000 pueblos, alrededor de 90 países, que hablan aproximadamente 7,000 lenguas, que reflejan la riqueza cultural, invaluable para la humanidad, esta conmemoración es también una oportunidad de reivindicar, los compromisos del Estado mexicano y las instituciones con los derechos humanos y la autodeterminación y el respeto de la diversidad cultural, de los pueblos originarios.

Los pueblos indígenas y afromexicanos han sido históricamente excluidos, de las decisiones que afectan sus vidas, sus territorios y su futuro, a pesar de los avances legales y constitucionales, siguen enfrentando barreras estructurales, que limitan su acceso a los servicios públicos, educación, salud, justicia y oportunidades económicas; en Baja California, reconocemos la riqueza de nuestras comunidades indígenas, tanto originarias como asentadas, que mantienen vivas las lenguas, saberes, temas de organización que enriquecen el tejido social de nuestro Estado. Su presencia no solo es parte de nuestro pasado, sino una fuerza viva, de la transformación y la resistencia.

Los pueblos indígenas han sido históricamente excluidos de las decisiones que afectan sus vidas y sus territorios, la lucha de la igualdad sustantiva de los pueblos indígenas no solo es un gesto de inclusión, es una exigencia de la justicia que implica garantizar la participación efectiva en todos los niveles de Gobierno, proteger sus

derechos territoriales, preservar su lengua, tradiciones y asegurar que sus voces sean escuchadas y respetadas.

Incluso en el ámbito local, en el Congreso del Estado se ha caracterizado, por legislar a favor de los pueblos indígenas y afromexicanos, mediante la implementación de reformas, que amplían el reconocimiento de sus derechos políticos electorales, adicionando a nuestra legislación el principio de la igualdad sustantiva, el cual garantiza la representación política de este sector históricamente que ha sido vulnerado, permitiendo formar parte de las decisiones que se toman en todo nuestro Estado.

Es de destacar que actualmente contamos con reformas e incursos, los cuales tienen…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Un momento Diputada, una disculpa, se les pide a las Diputaciones si podemos guardar un poco de silencio, porque la Diputada se encuentra emitiendo su Posicionamiento, una disculpa Diputada, adelante.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Gracias Presidente.

Es de destacar que actualmente contamos con reformas, en el, en curso, las cuales tienen como objetivo de reconocer, garantizar y proteger los derechos colectivos de los pueblos indígenas y comunidades nativas y asentadas, en el Estado de Baja California, particularmente el derecho a la libre determinación y el autogobierno y a los avances del derecho nacional e internacional en la materia.

Desde esta tribuna manifiesto mi compromiso con los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos de Baja California y de México; apostar por su

reconocimiento y pleno, también es apostar a un futuro más justo y más equitativo y verdaderamente democrático.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADA POR LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ)

Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha
Presidente de la mesa directiva de la
Honorable XXV Legislatura del Congreso
Del Estado de Baja California
Presente

La suscrita, Diputada **Evelyn Sánchez Sánchez**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción I y 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110, fracción III, 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea el siguiente punto de acuerdo con dispensa de trámite por el que respetuosamente **POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 2025** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 9 de agosto como el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, reconociendo su diversidad cultural, lingüística y social. En la actualidad, existen más de 5,000 pueblos indígenas en alrededor de 90 países, que hablan aproximadamente 7,000 lenguas, lo que refleja una riqueza cultural invaluable para la humanidad. Esta conmemoración es también una oportunidad para reiterar el compromiso del Estado mexicano y sus instituciones con los derechos humanos, la autodeterminación y el respeto a la diversidad cultural de los pueblos originarios.

Los pueblos indígenas han sido históricamente excluidos de las decisiones que afectan sus vidas, sus territorios y su futuro, a pesar de los avances legales y constitucionales, siguen enfrentando barreras estructurales que limitan su acceso a servicios públicos, educación, salud, justicia y oportunidades económicas.

En Baja California, reconocemos la riqueza de nuestras comunidades indígenas, tanto originarias como asentadas, quienes mantienen vivas lenguas, saberes y formas de organización que enriquecen el tejido social de nuestro estado, su presencia no solo es parte de nuestro pasado, sino una fuerza viva de transformación y resistencia.

Los pueblos indígenas han sido históricamente excluidos de las decisiones que afectan sus vidas, sus territorios y su futuro, a pesar de los avances legales y constitucionales, siguen enfrentando barreras estructurales que limitan su acceso a servicios públicos, educación, salud, justicia y oportunidades económicas, en México, según datos del INEGI, 39.2 millones de personas se reconocieron como indígenas, lo que representa el 30.3% de la población nacional: 20.3 millones de mujeres y 18.9 millones de hombres, en el caso de Baja California, el Censo de Población y Vivienda 2020 reportó que el 8.5% de la población estatal se considera indígena, mientras que 45,350 personas hablan alguna lengua indígena, según datos del INEGI consultados directamente para el estado, estas comunidades, tanto originarias como migrantes, enfrentan retos particulares en materia de inclusión, preservación cultural y acceso a servicios públicos, estas comunidades, tanto originarias como migrantes, enfrentan retos particulares en materia de inclusión, preservación cultural y acceso a servicios públicos.

La lucha por la igualdad sustantiva de los pueblos indígenas no es un gesto de inclusión, es una exigencia de justicia, implica garantizar su participación efectiva en todos los niveles de gobierno, proteger sus derechos territoriales, preservar sus lenguas, tradiciones y asegurar que sus voces sean escuchadas y respetadas.

Incluso, en el ámbito local, el Congreso del Estado se ha caracterizado por legislar en favor de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, mediante la implementación de reformas que amplían el reconocimiento

de sus derechos políticos electorales, adicionando a nuestra legislación local el principio de igualdad sustantiva, el cual garantiza la representación política de este sector que históricamente ha sido vulnerado permitiéndole formar parte de las decisiones que se toman en todo nuestro estado.

Es de destacarse que actualmente contamos con reformas en curso las cuales tienes como objetivo reconocer, garantizar y proteger los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas nativos y asentados en el Estado de Baja California, particularmente su derecho a la libre determinación y al autogobierno, en concordancia con los avances del derecho nacional e internacional en la materia.

Desde esta tribuna, manifiesto mi compromiso con los derechos de los pueblos indígenas de Baja California y de todo México, apostar por su reconocimiento pleno es también apostar por un futuro más justo, más equitativo y verdaderamente democrático.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Atentamente
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Diputada Evelyn Sánchez Sánchez

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Evelyn Sánchez, tiene el uso de la voz la Diputada María Teresa Méndez Vélez, para presentar su Posicionamiento. Vamos a proceder a la aprobación del Dictamen de Justicia, le solicitamos el uso de la voz…

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: ¿No podemos primero los Posicionamientos? Ya estamos en Posicionamientos.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Vamos a continuar, porque ya se está atrasado, de cualquier forma debería ser el punto a continuación, Diputada, entonces, vamos a continuar, con, con esa, con ese punto del Orden del Día. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, para presentar el Dictamen de la Comisión de Justicia.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Con su permiso, Presidente. Diputado Presidente, antes de dar inicio a la lectura del Dictamen número 10 de la Comisión de Justicia, someto a su consideración consulte a las Diputaciones presentes, la dispensa de la lectura total de dicho Dictamen para dar lectura solamente al proemio y resolutivo de este, ya que fue circulado en términos del artículo 18, fracción séptima, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada, le solicitamos a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de la lectura presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 10 de la Comisión de Justicia, iniciando por la derecha. Una disculpa, se traspapelan los documentos. En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa de la lectura, solicitando las Diputaciones que se

encuentren a favor, manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobada la dispensa de la lectura solicitada**; continua en el uso de la voz la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, para presentar el Dictamen número 10 de la Comisión de Justicia.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Dictamen 10, con su permiso, Presidente. Honorable Asamblea:

A la Comisión de Justicia le fueron turnadas para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente diversas iniciativas de reforma, al Código Penal para el Estado de Baja California, presentadas por la Gobernadora del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda; así como por el Diputado Jorge Ramos Hernández, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Resolutivo.

Único. Se aprueba la reforma del artículo 317 TER, del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 317 TER.- Tipo y punibilidad.– Se le impondrá una pena de tres a ocho años de prisión y multa de doscientas a cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), así como la reparación del daño a quien:

I. Aceche, vigile o realice actos tendientes a obtener información de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia sin contar con el derecho o la autorización legal correspondiente para ello, y la utilice para sí o comunique a otro por cualquier medio con la finalidad de:

a. Cometer, organizar, planear, facilitar o encubrir un delito; o,

b. Entorpecer, eludir, obstaculizar o impedir el incumplimiento de las funciones de las citadas instituciones públicas.

II. Intervenga, dañe o altere los elementos que integran el sistema de video vigilancia de seguridad pública, instaladas en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público.

III. Instale sistemas de video vigilancia, en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, sin la autorización de la institución de seguridad pública o de procuración de justicia que los tenga a su cargo, así como de las demás autoridades correspondientes.

No serán objeto de delito los sistemas de video vigilancia que se dirijan o enfoquen hacia la vía pública o inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, cuando se instalen en bienes de su propiedad, bajo su posesión o en los límites de estos.

Se aumentará la pena señalada en este artículo hasta en una mitad cuando:

I. El autor sea o haya sido servidor público o integre, p integrante de instituciones de seguridad pública, procuración de justicia o administración de justicia.

II. Se utilicen para la comisión del delito a niñas, niños o adolescentes o a quienes no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no puedan resistirla.

III. Utilice algún vehículo de servicio público de transporte, de alguna institución de seguridad pública u otro que, por sus características exteriores, aparente ser un

vehículo destinado al servicio público de transporte o de alguna institución de seguridad pública.

IV. Posea, porte o utilice uno o varios equipos o sistemas que permitan la intervención, escucha o transmisión de información de canales de comunicación oficiales de instituciones de seguridad pública en el Estado.

Artículos Transitorios

Primero.- La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Los procedimientos penales que se estén substanciando a la entrada en vigor de las presentes reformas se seguirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la comisión de los hechos.

A las personas que hayan cometido un delito de los contemplados en las presentes reformas con anterioridad a su entrada en vigor, incluidas las procesadas o sentenciadas, le serán, aplicabres, aplicables las disposiciones vigentes en el momento en que se haya cometido.

Dado en Sesión de trabajo a los 25 días del mes de agosto de 2025.

Firman las Diputaciones integrantes de la Comisión de Justicia. Es cuanto, Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 10 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO)

DICTAMEN No. 10 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA RESPECTO A LAS INICIATIVAS DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA

CALIFORNIA, PRESENTADAS POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, EN FECHA 20 DE AGOSTO, ASÍ COMO POR EL DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ, EN FECHA 19 DE MAYO, AMBAS DE 2025.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia le fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, diversas iniciativas de reforma al Código Penal para el Estado de Baja California, presentadas por la Gobernadora del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, así como por el Diputado Jorge Ramos Hernández, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56 fracción VII y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **"Contenido de la Reforma"** se compone de dos capítulos, el primero denominado **"Exposición de motivos"** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron a los inicialistas. Por su parte el capítulo denominado **"Cuadro Comparativo"** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **"Análisis de constitucionalidad"** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **"Consideraciones y fundamentos"** las y los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **"Propuestas de modificación"** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **"Régimen Transitorio"** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **"Impacto Regulatorio"** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **"Resolutivo"** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción VII, 57, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Justicia es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis discusión y valoración de las propuestas referidas en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 20 de agosto de 2025, la Gobernadora del Estado de Baja California, Marina del Pilar Ávila Olmeda, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa por la que se reforma el artículo 317 TER del Código Penal para el Estado de Baja California.

2. En fecha 19 de mayo de 2025, el Diputado Jorge Ramos Hernández, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante

Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa por la que se reforma el artículo 317 TER del Código Penal para el Estado de Baja California.

3. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, fracción II, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a las iniciativas mencionadas.

4. La Comisión de Justicia, remitió los oficios XXV-AP-367-2025 Y XXV-AP-211-2025, de las iniciativas antes mencionadas a la Dirección de Consultoría Legislativa, solicitando la elaboración del proyecto de Dictamen correspondiente.

5. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Por lo que hace al planteamiento de la exposición de motivos de las iniciativas anteriormente señaladas, los promoventes expusieron los siguientes razonamientos:

Iniciativa identificada en el numeral 1, de los antecedentes legislativos. Inicialista: Gobernadora del Estado Marina del Pilar Ávila Olmeda:

> La seguridad pública y la procuración de justicia son pilares indispensables para garantizar el Estado de Derecho, proteger de manera efectiva los derechos humanos y salvaguardar la paz y la estabilidad social.
>
> Dichas funciones, se encuentran reconocidas en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como responsabilidades indelegables orientadas a la salvaguarda de la seguridad de las personas y a la preservación del orden público. De igual manera, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece en sus disposiciones que corresponde a las instituciones de justicia garantizar el respeto a los derechos humanos, la vigencia del orden jurídico y la eficacia en la aplicación de la ley.

Por ello, para el Gobierno Estatal es un eje fundamental la implementación de medidas que tengan por objeto el combate frontal contra la inseguridad, mediante el fortalecimiento de las instituciones de orden público, de manera que se consolide la estrategia de seguridad y se brinden los resultados exigidos por nuestra sociedad. Así, en esta administración se han instalado 4310 cámaras de video vigilancia a cargo del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano, también denominado C5.

Lo expuesto guarda relación con lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, en su rubro 7.3 Seguridad Ciudadana y Justicia, mismo que tiene la finalidad de contribuir a la seguridad, el bienestar y la paz de la sociedad bajacaliforniana, a través del fortalecimiento de la fuerza de seguridad y el establecimiento de estrategias interinstitucionales, que promuevan la prevención, reacción e investigación de los delitos y sus factores de riesgo.

En la actualidad, las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia enfrentan conductas propias de la delincuencia organizada que, aunque pudieran presentarse de forma indirecta o aparentemente secundaria, tienen como propósito obstaculizar, vulnerar o anticipar las acciones de las corporaciones encargadas de salvaguardar la seguridad ciudadana.

En este sentido, se ha identificado que uno de los métodos más utilizados por quienes buscan obstruir la acción de las instituciones que salvaguardan la seguridad pública, es la vigilancia, acecho, intervención u obtención injustificada de información respecto de las actividades oficiales, a efecto de comunicar a otra persona por cualquier medio para que este organice, planee, eluda, facilite o encubra un delito o se impida el cumplimiento de la función pública.

Muestra de lo anterior, durante esta administración la Secretaría de Seguridad Ciudadana y las Instituciones Policiales han retirado en el Estado un total 1653 cámaras de procedencia desconocida, de las cuales 1377 fueron retiradas en lo que va de este año, en otras palabras, en menos de un año se ha desinstalado el 80% de las cámaras de procedencia desconocida. Con esto es posible advertir un aumento exponencial en la vigilancia ilícita por parte de las organizaciones delictivas.

Estas conductas, identificadas como actividades de vigilancia ilícita, comúnmente conocidas en algunos contextos como "halconeo", generan un riesgo directo e inminente para la eficacia de las acciones de seguridad, ponen en peligro la integridad de los miembros de las instituciones de seguridad pública o de procuración de justicia y, en última instancia, comprometen la tranquilidad de la sociedad.

Si bien, el Código Penal para el Estado de Baja California ya contempla un tipo penal punible al que con el propósito de obstruir el desempeño de las instituciones de seguridad pública o de procuración de justicia, aceche, vigile u obtenga información y comunique a otro por cualquier medio con la intención de eludir, facilitar o encubrir un delito, este no contempla como supuesto de hecho lo relativo a que dañe, altere, intervenga o impida el adecuado funcionamiento o monitoreo de cámaras de vigilancia pertenecientes a instituciones de seguridad pública o de procuración de justicia, que coloque cámaras en la vía pública, o que mediante dichas acciones, organice o planee la comisión de un delito o se evite el cumplimiento de la función pública; lo que dificulta la persecución penal y otorga un margen de impunidad a quienes, a través de dichas prácticas, debilitan la función estatal de garantizar la seguridad y la justicia.

En ese tenor, el propósito de la presente iniciativa es, por tanto, fortalecer el tipo penal vigente en el Código Penal del Estado, a efeto de imponer una pena de tres a ocho años de prisión y multa de doscientas a cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, así como la reparación del daño a quien, aceche, vigile o realice actos tendientes a obtener información de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia sin contar con el derecho o la autorización legal correspondiente para ello, y la utilice para sí o comunique a otro por cualquier medio con la finalidad de cometer, organizar, planear, facilitar o encubrir un delito o entorpecer, eludir, obstaculizar o impedir el cumplimiento de las funciones de las citadas instituciones públicas; intervenga, dañe o altere los elementos que integran el sistema de video vigilancia de seguridad pública, instalados en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público; o instale sistemas de video vigilancia, en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, sin la autorización de las instituciones de seguridad pública o de procuración de justicia, que tenga a su cargo el sistema de vigilancia pública, así como de las demás autoridades correspondientes.

Asimismo, por cuanto hace a sus agravantes, se plantea incorporar a los supuestos de hecho entre otras cuestiones, que el autor sea o haya sido servidor público o integrantes de alguna institución de seguridad pública, procuración de justicia o administración de justicia; que posea o porte uno o varios equipos o sistemas que permitan la intervención, escucha o transmisión de información de canales de comunicación oficiales de instituciones de seguridad pública en el Estado.

Al respecto, es importante clarificar que no serán objeto de delitos los sistemas de video vigilancia que se dirijan o enfoque hacia la vía pública o inmuebles destinados

a la prestación de un servicio público, cuando se instalen en bienes de su propiedad o bajo su posesión o en los límites de estos.

En otras palabras, con la presente iniciativa se pretende actuar frente a las conductas que por un lado, favorecen a la comisión de delitos, protegen a la delincuencia e imposibilitan la acción del Estado; y por el otro, aseguran la integridad de los miembros de las instituciones de seguridad y procuración de justicia, y fortalece la confianza ciudadana, sin dejar de lado los derechos de as y los bajacalifornianos.

Cabe destacar que no se busca restringir actividades legítimas como la labor periodística, la observación ciudadana o la investigación académica, las cuales se encuentran amparadas en los derechos fundamentales de libertad de expresión, derecho a la información y derecho a la investigación científica. Por ello, se establece como elemento esencial del tipo penal que se tenga la intención de organizar, planear, facilitar o encubrir un delito o eludir o evitar el cumplimiento de la función pública.

En consecuencia, se prevé la consolidación de un tipo penal que directamente enfrente a las prácticas que favorecen la impunidad y atentan contra la paz social; de manera que, se garantice a la sociedad bajacaliforniana su derecho humano a vivir en un lugar seguro y libre.

Por todo lo expuesto y con fundamento en las disposiciones constitucionales señaladas, se presenta ante esta Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, Iniciativa de Reforma que modifica el artículo 317 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Iniciativa identificada en el numeral 2, de los antecedentes legislativos. Inicialista: Diputado Jorge Ramos Hernández:

El halconeo, en el contexto legal y delictivo mexicano, se refiere a la vigilancia y recolección de información, principalmente para fines delictivos, especialmente aquellos cometidos por el crimen organizado. La actividad, comparada con el comportamiento de un halcón que acecha a su presa antes de atacarla, implica la obtención de datos sobre las instituciones de seguridad, autoridades y, en general, cualquier información relevante para la ejecución de delitos.

En México, como en otras partes de América Latina y el mundo, el crimen organizado ha provocado una gran cantidad de víctimas, teniendo un impacto significativo en la vida de las personas y en la estructura del país, con graves consecuencias como las siguientes:

- Aumento de la violencia:

La delincuencia organizada ha contribuido el aumento de la violencia en México, con un incremento en el número de homicidios y otros delitos.

- Pérdida de vidas:

La violencia relacionada con la delincuencia organizada ha cobrado un alto costo en vidas humanas.

- Impacto económico:

La delincuencia organizada ha afectado a las actividades económica, lo que disminuye la calidad de vida de la población.

- Corrupción:

La delincuencia organizada se ha infiltrado en las estructuras del Estado, generando corrupción y afectando la seguridad.

- Inseguridad:

La delincuencia organizada ha contribuido a un aumento de la inseguridad en el país, afectando a la población en general.

En estos años recientes las actividades delictivas del crimen organizado se han sofisticado, al pasar de la comisión directa por parte de los integrantes de las organizaciones criminales a la utilización de terceros que se dedican a espiar o vigilar a los cuerpos policiacos. Esta conducta, conocida como "acecho" o "halconcito", implica una vigilancia ilegal y un seguimiento no deseado, que puede ser utilizado para anticipar acciones policiales o facilitar la comisión de otros delitos.

Los integrantes del crimen organizado o bien los terceros contratados, se encargan de observar y recopilar información sobre las actividades de la policía preventiva y de investigación, como patrullajes, operativos, o investigaciones en curso, esta información permite a la organización prever posibles acciones policiales, como redadas, o cambios en la estrategia de seguridad, lo que les permite ajustar sus planes y evitar la detención o la incautación de bienes.

El conocimiento anticipado de las actividades policiales también puede facilitar la comisión de otros delitos, como robos, secuestros o asesinatos, al permitir a la organización actuar sin ser detectada o evitar la intervención de la policía.

La utilización de terceros para espiar y vigilar a los cuerpos policiacos y de investigación es una estrategia que refleja la sofisticación de la organización crimina y la necesidad de contar con herramientas legales para combatir estas conductas. La tipificación del delito de "halconeo" busca fortalecer el marco legal y permitir que la justicia pueda castigar estas acciones, que pueden facilitar la comisión de otros delitos y generar un clima de inseguridad en la sociedad.

Los "halcones" son personas que se encargan de la vigilancia y recopilación de información sobre los movimientos de las fuerzas policiales, generalmente para alertar a grupos delincuenciales organizados. Este papel los sitúa en la base de la estructura criminal, siendo un eslabón crucial para el funcionamiento de las redes delincuenciales.

La participación en el "halconeo" puede variar, desde individuos que se dedican exclusivamente a esta actividad hasta miembros de la organización que la realizan como una tarea adicional. En algunos casos, incluso se ha documentado la participación de menores de edad, lo que genera graves preocupaciones éticas y sociales.

En base a lo antes expuesto podemos señalar que los "halcones" son una pieza clave en la estructura de la delincuencia organizada, facilitando la comisión de diversos delitos al proporcionar información estratégica sobre las autoridades. Su papel es fundamental para la operación de las organizaciones criminales, aunque puede generar consecuencias legales para aquellos que participan en esta actividad.

También afecta severamente a estas instituciones, dificultando la ejecución de operativos y comprometiendo su eficacia, puede incluir la vigilancia y transmisión de información para fines delictivos, compromete la seguridad de las operaciones policiales al anticipar la presencia de los agentes, lo que puede llevar a la pérdida de oportunidades para la captura de criminales y la prevención de delitos.

La información que se recopila y transmite a través del "halconeo" permite a los criminales anticipar la llegada de los cuerpos de seguridad, lo que dificulta la realización de operativos sorpresa y la captura de individuos, ya que, al tener conocimiento previo de las operaciones policiales, los criminales pueden tomar medidas para evadir la justicia, como esconder evidencia o huir, lo que reduce la eficacia de la labor policial.

Esta ilegal conducta puede generar un ambiente de inseguridad, ya que los ciudadanos pueden sentir que las autoridades no tienen control sobre la situación y que los criminales pueden actuar libremente, de igual manera puede generar una percepción de que las instituciones de seguridad son vulnerables y que la información que manejan no es confiable, lo que aumenta la desconfianza ciudadana hacia las fuerzas de seguridad.

En algunos casos, el halconeo puede estar relacionado con amenazas directas a la vida de los agentes de seguridad, ya que los criminales pueden utilizar la información recopilada para planear ataques contra ellos.

El objetivo de la presente propuesta legislativa es redefinir y clasificar, a nivel estatal, la conducta de "halconeo" como un tipo penal, esto significa establecer las características y elementos que definen esta acción para que pueda ser sancionada legalmente y perseguida por la justicia.

Tipificar significa describir y definir una conducta en la ley, especificando qué acciones constituyen un delito y cuáles son las penas correspondientes, al tipificar el halconeo, se busca controlar la proliferación de esta actividad y evitar que quede sin sanción, lo que podría llevar a la impunidad, asegura además que la actividad sea considerada un delito, lo que permite que las autoridades puedan investigar, acusar y condenar a quienes lo cometan. Esto previene que la conducta quede sin regulación y sin posibilidad de ser perseguida.

En resumen, la tipificación del halconeo en Baja California busca establecer una definición clara de esta conducta, permitiendo que se investiguen, persigan y sancionen los casos de halconeo en todo el estado, a continuación, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

(inserta cuadro comparativo)

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 28 ambos en su fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción II, 115 fracción I, 116, 117 y 118 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del Congreso del Estado de Baja California la presente iniciativa con proyecto de:

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que proponen las iniciativas, se presentan de manera conjunta, los siguientes cuadros comparativos:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(Iniciativa 1 de los Antecedentes Legislativos. Inicialista: Marina del Pilar Ávila Olmeda)

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 317 TER. - Tipo y punibilidad. - Al que, con el propósito de obstruir el	ARTÍCULO 317 TER.- Tipo y punibilidad. – Se le impondrá una pena de **tres a ocho** años

desempeño de las instituciones de seguridad pública o procuración de justicia, aceche, vigile u obtenga información y comunique a otro por cualquier medio con la intención de eludir, facilitar o encubrir un delito, se le impondrá una pena de uno a cinco años de prisión y multa de cien hasta cuatrocientas veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente. La pena señalada en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad cuando se utilicen niñas, niños, adolescentes o personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho o se utilice algún vehículo de servicio público de transporte u otro que, por sus características exteriores, haga parecer que se trata de vehículos destinados al servicio de transporte público, o de alguna institución de seguridad pública.	de prisión y multa de **doscientas a cuatrocientas** veces **el valor diario de** la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **así como la reparación del daño a quien:** **I. Aceche, vigile o realice actos tendientes a obtener información de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia sin contar con el derecho o la autorización legal correspondiente para ello, y la utilice para sí o comunique a otro por cualquier medio con la finalidad de:** **a. Cometer, organizar, planear, facilitar o encubrir un delito; o** **b. Entorpecer, eludir, obstaculizar o impedir el cumplimiento de las funciones de las citadas instituciones públicas.** **II. Intervenga, dañe o altere los elementos que integran el sistema de video vigilancia de seguridad pública, instaladas en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público.** **III. Instale sistemas de video vigilancia, en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, sin la autorización de la institución seguridad pública o de procuración de justicia que los tenga a su cargo, así como de las demás autoridades correspondientes.** **No serán objeto de delito los sistemas de video vigilancia que se dirijan o enfoquen hacia la vía pública o inmuebles destinados**

	a la prestación de un servicio público, cuando se instalen en bienes de su propiedad, bajo su posesión o en los límites de estos. **Se aumentará la pena señalada en este artículo hasta en una mitad cuando:** **I. El autor sea o haya sido servidor público o integrante de instituciones de seguridad pública, procuración de justicia o administración de justicia;** **II. Se utilicen para la comisión del delito a niñas, niños o adolescentes o a quienes no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no puedan resistirla;** **III. Utilice algún vehículo de servicio público de transporte, de alguna institución de seguridad pública u otro que, por sus características exteriores, aparente ser un vehículo destinado al servicio público de transporte o de alguna institución de seguridad pública;** **IV. Posea, porte o utilice uno o varios equipos o sistemas que permitan la intervención, escucha o transmisión de información de canales de comunicación oficiales de instituciones de seguridad pública en el Estado.**
	ARTÍCULOS TRANSITORIOS **PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.** **SEGUNDO.- Los procedimientos penales que se estén substanciando a la entrada en vigor de las presentes reformas se seguirán**

	conforme a las disposiciones vigentes al momento de la comisión de los hechos. **A las personas que hayan cometido un delito de los contemplados en las presentes reformas con anterioridad a su entrada en vigor, incluidas las procesadas o sentenciadas, les serán aplicables las disposiciones vigentes en el momento en que se haya cometido.**

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(Iniciativa 2 de los Antecedentes Legislativos. Inicialista: Jorge Ramos Hernández)

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 317 TER. - Tipo y punibilidad. - Al que, con el propósito de obstruir el desempeño de las instituciones de seguridad pública o procuración de justicia, aceche, vigile u obtenga información y comunique a otro por cualquier medio con la intención de eludir, facilitar o encubrir un delito, se le impondrá una pena de uno a cinco años de prisión y multa de cien hasta cuatrocientas veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente. La pena señalada en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad cuando se utilicen niñas, niños, adolescentes o personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho o se utilice algún vehículo de servicio público de transporte u otro que, por sus	ARTÍCULO 317 TER.- Tipo y punibilidad.- Al que, con el propósito de obstruir el desempeño de las instituciones de seguridad pública o procuración de justicia, **así como del Ejército, Armada o Fuerza Aérea Nacional,** aceche, vigile **o realice actos tendientes a obtener** información **de manera injustificada, la** comunique a otro por cualquier medio **sobre las actividades oficiales, con la intención de informar o alertar a otras personas para que estas puedan organizar o planear la comisión de un delito, evitar el cumplimiento de la función pública, así como** la intención de eludir, facilitar o encubrir un delito, se le impondrá una pena de **3 a 8** años de prisión y multa de **doscientas** a cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **así como al pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.** **Igualmente se sancionará con la imposición de la pena antes referida, al que dañe, altere o impida el adecuado funcionamiento o monitoreo de cámaras de vigilancia de seguridad pública en la vía**

características exteriores, haga parecer que se trata de vehículos destinados al servicio de transporte público, o de alguna institución de seguridad pública.	**pública o establecimientos con acceso al público.** **Se aumentará la punibilidad que corresponda hasta en una mitad de sus mínimos y máximos cuando:** **I. Sea cometido por integrantes o exintegrantes de las instituciones de seguridad pública o procuración de justicia, corporaciones auxiliares de la seguridad ciudadana en el Estado u Órganos Jurisdiccionales en el Estado;** **II. Se utilice a menores de edad o a quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirla;** **III. Se utilice para ello algún bien público; o** **IV. Posea o porte, uno o varios equipos o artefactos que permitan la intervención, escucha o transmisión de datos con respecto a canales de comunicación oficiales de instituciones de seguridad pública o procuración de justicia o corporaciones auxiliares de la seguridad ciudadana en el Estado.**
	ARTÍCULO TRANSITORIO **Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.**

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención de los inicialistas:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda	Reformar el artículo 317 TER del Código Penal para el Estado de Baja California.	Reformar el delito de "Halconeo", modificando su tipo y punibilidad, así como la modificación y adición de agravantes del delito.
Dip. Jorge Ramos Hernández.	Reformar el artículo 317 TER del Código Penal para el Estado de Baja California.	Reformar el delito de "Halconeo", modificando su tipo y punibilidad, así como la modificación y adición de agravantes del delito.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de las iniciativas, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. Las propuestas se sujetaron a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que deben imponer la legisladora o el legislador.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la

construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en la exposición de motivos.

Esta Comisión se aboca al estudio de constitucionalidad del proyecto que nos ocupa:

Por principio de cuentas, se señala lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece de manera clara que, todo ciudadano mexicano goza de los derechos humanos reconocidos por la nación y los tratados internacionales de los que México es parte, reconociendo así la importancia y protección de los Derechos Humanos en nuestra sociedad.

> **Artículo 1º.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.
>
> (…)
>
> Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
>
> […]

En continuación del presente análisis, es fundamental destacar el artículo 14 de la Carta Magna.

> En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

Por otro lado, su artículo 16, párrafo primero refiere que:

> Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos

> seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

Adicionalmente, el artículo 22, párrafo primero de la misma Constitución nos dice que:

> Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

Por su parte, el artículo 39 constitucional, establece de forma concreta que, la soberanía del pueblo reside exclusivamente en él, y que tiene el poder de modificar la forma de su gobierno en todo momento.

> **Artículo 39.** La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

El artículo 40 de nuestra Carta Magna establece la forma de gobierno del país: una República representativa, democrática, laica y federal. Además, se establece que los estados son libres y soberanos en lo que respecta a su gobierno interno.

> **Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa,
> democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Así mismo, el artículo 41 del mismo ordenamiento, en su primer párrafo, establece la forma en que el pueblo ejerce su soberanía en México. La soberanía del pueblo se ejerce a través de los Poderes de la Unión en los casos en los que éstos tienen competencia y a través de los Estados y la Ciudad de México en lo que se refiere a sus regímenes interiores.

> **Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente

establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Aunado a lo anterior el artículo 43 establece que esta entidad federativa, entre otras, pertenece al Pacto Federal.

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

Ahora bien, artículo 116, primer párrafo, de la Constitución Federal establece la división del poder público de los Estados en tres ramas: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Además, esta disposición señala que la organización de los poderes estatales se rige por la Constitución de cada Estado y debe ser respetuosa de las directrices de la Carta Magna.

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Atendiendo a La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se establece en su artículo 4 que el Estado goza de libertad y soberanía en cuanto a su régimen interior, siempre respetando las limitaciones establecidas por la Constitución Federal. Además, mientras que el artículo 5, en su primer párrafo, afirma que todo poder público proviene del pueblo y se instituye para el bienestar de éste.

ARTÍCULO 4.- El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 5.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Además, el artículo 7 de la Constitución Local, apartado A, establece que el Estado deberá garantizar y perfeccionar los mecanismos respecto a los Derechos humanos invocados en la Constitución.

> **ARTÍCULO 7.-** El Estado de Baja California acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, y los demás derechos que reconoce esta Constitución, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual manera esta norma fundamental tutela el derecho a la vida, desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural o no inducida.
>
> (…)
>
> APARTADO A. De la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos.
>
> (…)
>
> (…)
>
> Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado y los Municipios deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezcan las leyes.
>
> […]

Después de un cuidadoso análisis, esta Comisión concluye que la propuesta legislativa objeto de estudio tiene sólidos fundamentos y bases constitucionales en los artículos 1, 14, 16, 22 39, 40, 41, 43, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los dispositivos 4, 5 y 7 de la Constitución Política local. Por lo tanto, el análisis acerca de la viabilidad de la propuesta legislativa será abordado en la sección siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

En primer término esta Comisión debe precisar que, si bien es cierto los proyectos legislativos que antes han sido descritos y forman parte del presente Dictamen, fueron presentados en distintos momentos, también lo es que al analizar su contenido, se advierte que guardan entre sí una estrecha relación y coincidencia en cuanto a sus pretensiones, al representar ambos, reformas al Código Penal de nuestra entidad; en tal virtud, dada la conexidad que existe entre las referidas iniciativas y con el propósito de hacer más eficiente el trabajo de esta Comisión, serán atendidas y resueltas de manera conjunta a través del presente instrumento.

Habiendo hecho lo anterior se procederá a integrar un solo resolutivo de ambas iniciativas en los términos del análisis jurídico que dictamine su procedencia.

1. La Gobernadora del Estado de Baja California, Marina del Pilar Ávila Olmeda, presenta iniciativa por la que reforma el artículo 317 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, con el objetivo de modificar el tipo penal que sanciona el delito de ***"Halconeo"***, su punibilidad, y así como la modificación y adición de agravantes del delito.

Las razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos que desde su perspectiva justifican el cambio legislativo fundamentalmente fueron las siguientes:

Señala la inicialista que, la seguridad pública y la procuración de justicia son pilares fundamentales para garantizar el Estado de Derecho, proteger los derechos humanos y mantener la paz social. En Baja California, estas funciones están respaldadas tanto por la Constitución federal como por la estatal, que obligan a las instituciones de justicia a velar por la seguridad ciudadana y la correcta aplicación de la ley. En este contexto, el gobierno estatal ha implementado estrategias de fortalecimiento institucional, como la instalación de más de 4,300 cámaras de videovigilancia administradas por el C5, con el fin de mejorar la prevención, reacción e investigación de delitos.

Sin embargo, se ha detectado un incremento preocupante de prácticas ilícitas, conocidas como "halconeo", que consisten en la vigilancia, acecho o intervención de información oficial con el objetivo de facilitar la delincuencia organizada, obstaculizar el trabajo de las instituciones de seguridad y poner en riesgo la integridad de sus integrantes. Como muestra, se han retirado más de 1,600 cámaras de procedencia desconocida, lo que evidencia un aumento en el monitoreo ilegal de actividades de seguridad pública.

Ante esta situación, la inicialista propone reformar el Código Penal del Estado para fortalecer el tipo penal vigente, imponiendo sanciones más severas que incluyan prisión, multas y reparación del daño a quienes realicen vigilancia ilícita o intervengan sistemas de videovigilancia sin autorización. Se incorporan agravantes para casos en que los responsables sean servidores públicos o posean equipos especializados para intervenir comunicaciones oficiales, sin afectar actividades legítimas como el periodismo, la investigación académica o la observación ciudadana. Con ello, se busca cerrar espacios de impunidad y garantizar un entorno seguro para los habitantes de Baja California.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 317 TER.- Tipo y punibilidad. – Se le impondrá una pena de **tres a ocho** años de prisión y multa de **doscientas a** cuatrocientas veces **el valor diario de** la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **así como la reparación del daño a quien:**

I. Aceche, vigile o realice actos tendientes a obtener información de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia sin contar con el derecho o la autorización legal correspondiente para ello, y la utilice para sí o comunique a otro por cualquier medio con la finalidad de:

a. Cometer, organizar, planear, facilitar o encubrir un delito; o

b. Entorpecer, eludir, obstaculizar o impedir el cumplimiento de las funciones de las citadas instituciones públicas.

II. Intervenga, dañe o altere los elementos que integran el sistema de video vigilancia de seguridad pública, instaladas en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público.

III. Instale sistemas de video vigilancia, en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, sin la autorización de la institución seguridad pública o de procuración de justicia que los tenga a su cargo, así como de las demás autoridades correspondientes.

No serán objeto de delito los sistemas de video vigilancia que se dirijan o enfoquen hacia la vía pública o inmuebles destinados a la prestación de un

servicio público, cuando se instalen en bienes de su propiedad, bajo su posesión o en los límites de estos.

Se aumentará la pena señalada en este artículo hasta en una mitad cuando:

I. El autor sea o haya sido servidor público o integrante de instituciones de seguridad pública, procuración de justicia o administración de justicia;

II. Se utilicen para la comisión del delito a niñas, niños o adolescentes o a quienes no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no puedan resistirla;

III. Utilice algún vehículo de servicio público de transporte, de alguna institución de seguridad pública u otro que, por sus características exteriores, aparente ser un vehículo destinado al servicio público de transporte o de alguna institución de seguridad pública;

IV. Posea, porte o utilice uno o varios equipos o sistemas que permitan la intervención, escucha o transmisión de información de canales de comunicación oficiales de instituciones de seguridad pública en el Estado.

2. En México, el fenómeno del "***halconeo"*** se ha convertido en una pieza clave de la logística criminal, particularmente en el ámbito de las organizaciones delictivas. Aunque la tipificación de este delito ya se encuentra establecida en la legislación penal, su complejidad y sus efectos directos sobre la seguridad pública exigen que las sanciones se fortalezcan y se adapten a las formas actuales de operación de la delincuencia organizada.

El "***halconeo"*** no es una actividad aislada, forma parte de una estructura delictiva que facilita la comisión de delitos más graves, como homicidios, secuestros, tráfico de drogas y atentados contra las fuerzas de seguridad. Los ***"halcones"*** actúan como ojos y oídos de los grupos criminales, empleando métodos que dificultan su detección. Al proporcionar información estratégica, estos actores impiden que las autoridades actúen de forma sorpresiva, lo que incrementa el riesgo de enfrentamientos y la vulnerabilidad de las comunidades.

Fortalecer las sanciones contra el ***"halconeo"*** implica no solo el incremento de las penas, sino también reconocer su impacto real como delito facilitador. Su gravedad radica en que, aunque no ejecuten directamente actos violentos, los ***"halcones"*** contribuyen a que estos ocurran con mayor eficacia y letalidad. Sin este mecanismo

facilitador delictivo, las organizaciones criminales tendrían mayores dificultades para evadir la acción de la justicia. Por lo tanto, esta Dictaminadora coincide en el hecho de que sancionar de manera más contundente esta conducta es una medida preventiva que ataca un eslabón esencial de la cadena delictiva.

En el plano jurídico, es necesario mantener y reforzar la tipificación del ***"halconeo"*** como delito autónomo, asegurando que las sanciones correspondan a la gravedad de su impacto social. El marco legal debe establecer penas suficientes para disuadir su práctica, así como mecanismos procesales que faciliten su investigación y sanción. Esta labor legislativa debe entenderse como parte de una estrategia integral contra la delincuencia organizada.

Desde el punto de vista social, la sanción al ***"halconeo"*** también tiene un efecto simbólico y disuasorio. En muchas comunidades, esta práctica se ha normalizado o incluso visto como una oportunidad económica. Penalizarla de forma más severa envía un mensaje claro de rechazo social y legal, desalentando su participación, sobre todo entre jóvenes reclutados por la delincuencia.

Además, endurecer las penas contra el ***"halconeo"*** protege de forma directa a las fuerzas de seguridad, que constantemente operan en condiciones de riesgo debido a las filtraciones de información. Al disminuir la capacidad de reacción de los criminales, se fortalecen las posibilidades de éxito de los operativos y se reduce la probabilidad de agresiones armadas. Esto no solo beneficia a los agentes, sino que incrementa la seguridad en las zonas intervenidas.

En conclusión, el ***"halconeo"*** es un delito que, aunque pueda parecer de menor escala frente a otros crímenes violentos, cumple un papel estratégico en la operatividad de las organizaciones criminales, motivo por el cual se coincide con la inicialista, en la necesidad de fortalecer su sanción en la codificación punitiva del Estado, para atacar un componente clave de la las organizaciones delictivas, mejorar la seguridad pública y enviar un mensaje claro de que ninguna forma de colaboración con el crimen quedará impune.

3. Por cuanto hace al estudio particular de la propuesta, esta alcanza su procedencia jurídica en virtud del siguiente análisis:

La iniciativa de reforma, modifica en un primer término la redacción del tipo penal básico del delito de ***"halconeo"*** contenido en su párrafo primero, en la siguiente forma:

ARTÍCULO 317 TER.- Tipo y punibilidad. – Se le impondrá una pena de **tres a ocho** años de prisión y multa de **doscientas a** cuatrocientas veces **el valor diario de** la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **así como la reparación del daño a quien:**

I. Aceche, vigile o realice actos tendientes a obtener información de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia sin contar con el derecho o la autorización legal correspondiente para ello, y la utilice para sí o comunique a otro por cualquier medio con la finalidad de:

a. Cometer, organizar, planear, facilitar o encubrir un delito; o

b. Entorpecer, eludir, obstaculizar o impedir el cumplimiento de las funciones de las citadas instituciones públicas.

II. Intervenga, dañe o altere los elementos que integran el sistema de video vigilancia de seguridad pública, instaladas en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público.

III. Instale sistemas de video vigilancia, en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, sin la autorización de la institución seguridad pública o de procuración de justicia que los tenga a su cargo, así como de las demás autoridades correspondientes.

Sobre la particular intención del inicialista, se advierte que la misma propone una nueva estructura normativa para la sanción de dicho ilícito, estableciendo para ello un fraccionado de diversas hipótesis conductuales que actualizarían por sí mismas el delito, y no eliminando elementos objetivos del delito actual, sin que en todo sentido amplía y clarifica tanto en la redacción del tipo, como en el alcance de diversas conductas cuya intención es idéntica.

En ese sentido, la iniciativa incorpora dos hipótesis conductuales que sancionan tanto la intervención o el daño de los sistemas de video vigilancia de seguridad pública, así como la instalación de dichos sistemas cuando no se cuente con la autorización de las autoridades correspondientes.

Al respecto, esta Dictaminadora coincide con el planteamiento de la inicialista, toda vez que las hipótesis pretendidas, contribuyen de manera directa al fortalecimiento de la seguridad pública, ya que se protege la integridad y el uso adecuado de los

sistemas oficiales de videovigilancia, las cuales constituyen herramientas esenciales para la prevención, investigación y respuesta ante hechos delictivos.

En dicho sentido, sancionar a quienes intervengan, dañen o alteren los sistemas de videovigilancia evita que grupos delictivos vulneren el monitoreo realizado por las autoridades, lo cual garantiza que las cámaras instaladas en espacios públicos o de servicio público sigan funcionando correctamente, permitiendo una respuesta rápida por parte de las autoridades, la obtención de pruebas para investigaciones y el seguimiento de actividades delictivas.

Los sistemas de video vigilancia en la función de seguridad pública permiten vigilar zonas de alto riesgo donde no siempre es posible mantener presencia policial constante, contribuyen a la protección de la integridad ciudadana y facilitan la planeación de estrategias de seguridad basadas en datos concretos. Al identificar patrones de criminalidad y áreas conflictivas, las autoridades pueden optimizar recursos y diseñar operativos más efectivos, generando así un entorno más seguro y una mayor confianza en las instituciones.

De tal modo, las cámaras representan un obstáculo directo para las funciones de vigilancia que realizan los "***halcones"***. Al poner las cámaras fuera de servicio ya sea por vandalismo, u otros daños, los grupos criminales operan con mayor libertad para colocar observadores, seguir los movimientos de las autoridades y transmitir información sin riesgo de ser detectados. Esto les permite anticipar operativos, organizar emboscadas o evadir patrullajes, aumentando la efectividad de su labor ilícita.

En este sentido, dañar las cámaras de vigilancia de los sistemas de seguridad pública, no solo elimina un medio de prueba y vigilancia del Estado, sino que crea "zonas ciegas" donde el crimen organizado puede desplegar sus redes de "***halconeo"*** con menor probabilidad de ser identificado o detenido. Por eso, su mantenimiento y protección son parte fundamental de la estrategia para debilitar esta práctica, motivo por el cual se coincide con el planteamiento del inicialista, alcanzando su procedencia jurídica.

Asimismo, con la sanción de quienes instalen sin autorización cámaras de video vigilancia en vía pública, se limita el uso indebido de equipos tecnológicos para monitorear movimientos policiales o planear conductas delictivas, lo que incrementa la capacidad del Estado para garantizar el orden público y la tranquilidad de la ciudadanía.

Continuando con el análisis de la propuesta, la inicialista fortalece la punibilidad del delito, incrementando la pena de prisión de 1 a 5 años, para pasar a ser de 3 a 8 años de prisión; y por cuanto hace a la sanción pecuniaria o multa, esta únicamente se incrementa en su parámetro mínimo, pasando de 100 a 200 veces la unidad de medida y actualización.

Sobre este particular, en el plano jurídico, aumentar la penalidad responde al principio de proporcionalidad de las penas, que establece que el castigo debe corresponder a la magnitud del daño social causado. Si el ***"halconeo"*** contribuye a la muerte de personas, a la obstrucción de la justicia y al debilitamiento del Estado, su sanción debe equipararse a la gravedad de esos efectos.

Es así como, el incremento de la penalidad se justifica en la medida en que el ***"halconeo"*** funciona como un delito "multiplicador", es decir, una conducta que, por sí sola, potencia la comisión de otros ilícitos graves. Castigarla con penas bajas transmite un mensaje de tolerancia implícita y reduce el efecto disuasorio de la norma. Una sanción más severa reconoce su carácter de amenaza directa para la seguridad pública y busca cortar un eslabón esencial en la cadena operativa del crimen organizado.

En síntesis, endurecer la sanción del ***"halconeo"*** es una medida jurídica, social y estratégica. Que jurídicamente, responde al principio de proporcionalidad; socialmente, refuerza la disuasión; y estratégicamente, debilita un eslabón crítico del engranaje criminal. El incremento de la penalidad no es un acto aislado, sino parte de una política integral para combatir la delincuencia organizada, reducir la violencia y salvaguardar la autoridad del Estado.

Ahora bien, respecto de la porción normativa que establece en la propuesta que: ***"No serán objeto de delito los sistemas de video vigilancia que se dirijan o enfoquen hacia la vía pública o inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, cuando se instalen en bienes de su propiedad, bajo su posesión o en los límites de estos."***, esta deviene jurídicamente procedente, toda vez que, esto delimita con precisión cuáles conductas no constituyen delito. Al establecer que no serán sancionadas las cámaras instaladas por particulares en sus propiedades o dentro de los límites de estas, incluso si apuntan hacia la vía pública o inmuebles destinados a servicios públicos, se evitan interpretaciones erróneas que podrían criminalizar actos legítimos de seguridad privada o de protección de bienes personales.

Esta excepción fortalece la seguridad jurídica, pues permite diferenciar claramente entre el uso legal de sistemas de vigilancia con fines personales, comerciales o preventivos, y aquellas conductas ilícitas relacionadas con el "halconeo" o la instalación de equipos con fines delictivos sin autorización de las autoridades competentes. En consecuencia, facilita la labor de las instituciones de justicia al brindar criterios objetivos para investigar, perseguir y sancionar únicamente los casos en los que el uso de la videovigilancia interfiera con la seguridad pública o favorezca actividades criminales.

Por último, esta Dictaminadora coincide con la propuesta de la inicialista que incorpora agravantes al delito, toda vez que mantiene la protección mayor de los menores de edad o quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho utilizados y sean utilizados para la comisión del delito, aunado a que propone una mayor sanción cuando quienes realicen el hecho delictivo sean o hayan pertenecido a las instituciones de seguridad pública o procuración de justicia, así como cuando se utilicen tecnologías para interceptar la comunicación oficial de seguridad pública.

Se aumentará la pena señalada en este artículo hasta en una mitad cuando:

I. El autor sea o haya sido servidor público o integrante de instituciones de seguridad pública, procuración de justicia o administración de justicia;

II. Se utilicen para la comisión del delito a niñas, niños o adolescentes o a quienes no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no puedan resistirla;

III. Utilice algún vehículo de servicio público de transporte, de alguna institución de seguridad pública u otro que, por sus características exteriores, aparente ser un vehículo destinado al servicio público de transporte o de alguna institución de seguridad pública;

IV. Posea, porte o utilice uno o varios equipos o sistemas que permitan la intervención, escucha o transmisión de información de canales de comunicación oficiales de instituciones de seguridad pública en el Estado.

Lo anterior, encuentra su justificación en que los servidores o ex servidores de seguridad pública poseen conocimientos, entrenamiento y acceso a información estratégica que les fue o les es conferida para proteger a la ciudadanía, de ahí que el uso indebido de dichas capacidades para facilitar o ejecutar conductas ilícitas

representa una traición grave a la confianza depositada por el Estado y la sociedad, incrementando la capacidad de causar daño y dificultando su detección.

De igual forma, la interceptación de canales oficiales de comunicación constituye una amenaza directa a la seguridad pública, pues vulnera sistemas esenciales para la coordinación de operativos, la atención de emergencias y la protección de información confidencial, motivo por el cual la propuesta que establece agravantes a la punibilidad del delito deviene jurídicamente PROCEDENTE.

4. Por cuanto hace a la propuesta legislativa señalada en el numeral 2 de los antecedentes legislativos del presente Dictamen, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, la cual reforma el artículo 317 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, con el objetivo de modificar el tipo penal que sanciona el delito de "Halconeo", su punibilidad, y así como la modificación y adición de agravantes del delito, se advierte que las razones que detalló el inicialista en su exposición de motivos que desde su perspectiva justifican el cambio legislativo fundamentalmente fueron las siguientes:

La propuesta legislativa se justifica por el grave impacto que esta práctica tiene en la seguridad pública y en la eficacia de las instituciones. El halconeo, entendido como la vigilancia y recopilación ilegal de información sobre cuerpos policiales para fines delictivos, facilita la comisión de delitos graves como homicidios, secuestros y robos, incrementa la violencia y fortalece la operación de las organizaciones criminales. Esta actividad no solo permite a los delincuentes anticipar operativos y evadir la justicia, sino que también pone en riesgo la vida de los agentes, reduce la efectividad de los operativos policiales y genera una percepción de vulnerabilidad y desconfianza hacia las autoridades.

Asimismo, la iniciativa busca cerrar vacíos legales que permiten que esta conducta quede impune, estableciendo una definición clara y precisa de lo que constituye el halconeo, para que pueda ser investigado, perseguido y sancionado. Al tipificarlo como delito, se pretende prevenir su proliferación, proteger la integridad de las operaciones de seguridad y salvaguardar la información estratégica del Estado, contribuyendo así a fortalecer el orden, la paz social y la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de la seguridad pública.

Al respecto, toda vez que se advierte que el precepto a reformar del Código Penal del Estado resulta idéntico al analizado previamente, y habida cuenta que ambos instrumentos de reforma convergen en el espíritu de solidaridad, empatía y alta

responsabilidad social, esta Dictaminadora considera que comparte como común denominador la misma motivación temática y pretensión de la anteriormente analizada, encaminándose hacia los mismos objetivos, por lo que en obviedad de repeticiones innecesarias, ténganse por reproducidos los argumentos vertidos en el considerando 3 del presente Dictamen.

5. Es por todo lo anterior que, esta Comisión arriba a la convicción de que, la propuesta legislativa puesta a consideración al ser acorde a derecho y al no contravenir otro dispositivo jurídico, ni el interés público, deviene jurídicamente PROCEDENTE.

VI. Propuestas de modificación.

No se advierte la necesidad de realizar modificaciones a la propuesta.

VII. Régimen Transitorio.

El contenido transitorio propuesto se considera adecuado.

VIII. Impacto Regulatorio.

No se advierte la armonización con otros instrumentos jurídicos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Justicia, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la reforma del artículo 317 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

> ARTÍCULO 317 TER.- Tipo y punibilidad.– Se le impondrá una pena de **tres a ocho** años de prisión y multa de **doscientas a** cuatrocientas veces **el valor diario de** la

Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **así como la reparación del daño a quien:**

I. Aceche, vigile o realice actos tendientes a obtener información de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia sin contar con el derecho o la autorización legal correspondiente para ello, y la utilice para sí o comunique a otro por cualquier medio con la finalidad de:

a. Cometer, organizar, planear, facilitar o encubrir un delito; o,

b. Entorpecer, eludir, obstaculizar o impedir el cumplimiento de las funciones de las citadas instituciones públicas.

II. Intervenga, dañe o altere los elementos que integran el sistema de video vigilancia de seguridad pública, instaladas en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público.

III. Instale sistemas de video vigilancia, en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, sin la autorización de la institución de seguridad pública o de procuración de justicia que los tenga a su cargo, así como de las demás autoridades correspondientes.

No serán objeto de delito los sistemas de video vigilancia que se dirijan o enfoquen hacia la vía pública o inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, cuando se instalen en bienes de su propiedad, bajo su posesión o en los límites de estos.

Se aumentará la pena señalada en este artículo hasta en una mitad cuando:

I. El autor sea o haya sido servidor público o integrante de instituciones de seguridad pública, procuración de justicia o administración de justicia.

II. Se utilicen para la comisión del delito a niñas, niños o adolescentes o a quienes no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no puedan resistirla.

III. Utilice algún vehículo de servicio público de transporte, de alguna institución de seguridad pública u otro que, por sus características exteriores, aparente ser un vehículo destinado al servicio público de transporte o de alguna institución de seguridad pública.

IV. Posea, porte o utilice uno o varios equipos o sistemas que permitan la intervención, escucha o transmisión de información de canales de comunicación oficiales de instituciones de seguridad pública en el Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los procedimientos penales que se estén substanciando a la entrada en vigor de las presentes reformas se seguirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la comisión de los hechos.

A las personas que hayan cometido un delito de los contemplados en las presentes reformas con anterioridad a su entrada en vigor, incluidas las procesadas o sentenciadas, les serán aplicables las disposiciones vigentes en el momento en que se haya cometido.

Dado en sesión de trabajo a los 25 días del mes de agosto de 2025.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMISIÓN DE JUSTICIA
DICTAMEN No. 10

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO P R E S I D E N T A			
DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS S E C R E T A R I O			

DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA V O C A L			
DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ V O C A L			

COMISIÓN DE JUSTICIA
DICTAMEN No. 10

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA V O C A L			
DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ VOCAL			

DICTAMEN No.- 10 Delito de "Halconeo" - Código Penal.

DCL/HICM/IGL/ALC*

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate del Dictamen número 10 de la Comisión de Justicia, en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo. Tiene el uso de la voz el Diputado Diego Echevarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: No es en contra, Presidente, ¿está bien? Nada más aprovechar, para comentar dos temas que considero que hay que resaltar, para los ciudadanos que nos están escuchando, nos están viendo, que nos van a ver después, que, tenemos que resaltar lo que dice el párrafo tercero, de esta reforma, el artículo 317 TER del Código Penal y que dice que: "no será objeto de delito los sistemas de videovigilancia que se dirijan o enfoquen hacia la vía pública o inmuebles destinados a la prestación de un servicio público cuando se instalen en bienes de su propiedad, bajo su posesión o en los límites de estos"; o sea, no va a ser delito, no va a ser delito, ni te van a ir a requerir la autoridad, que, que quites tus cámaras de tu casa, tu propiedad, si los enfocas incluso hacia afuera de la calle o hacia alguna institución pública, no, no va a ser delito y no va a pasar nada quien nos esté escuchando. Y el párrafo y el, la fracción tercera, la fracción tercera, donde dice, lo que, que si se puede hacer la instalación, de, de sistemas de videovigilancia en la vía pública o en muebles destinados, a la prestación del servicio público, si te lo autoriza la autoridad, o sea, si vas y pides permiso, hablando por ejemplo de los fraccionamientos y demás, ¿no?, que ya ves, que los ven, que los perímetros ponen cámaras, si pides permiso y autorización a la autoridad correspondiente, sí podrás poner tus cámaras, pero, se lleva obviamente un, digamos, un padrón, la autoridad, de, de los que sí se puede, de los que sí están autorizados, para tener esas cámaras de videovigilancia. Yo nada más quería resaltar estas dos cosas, porque ha habido mucha especulación sobre esta reforma y, y qué bueno que queda atendido, esta

preocupación de parte de los ciudadanos y también obviamente nuestra, ¿no?, es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputado, se les pregunta a las Diputaciones, ¿si existe alguna otra participación? Tiene el uso de la voz el Diputado Jorge Ramos. Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros, sí, estas, estas precisiones que acaban de anteceder, este, son importantes, el, la, la materialización del tipo penal en caso de que este sea, aprobado, refiere obviamente y exige como cualquier figura penal, una situación de intencionalidad, una situación, de, de dolo, un objetivo principal y se engloba en el en la totalidad del artículo en el sentido de, precisamente situaciones vinculadas, con el tema de la delincuencia; acechen, vigilen, etcétera; y sobre todo, bueno, en este caso, utilizando inclusive la infraestructura urbana, para esos fines, para la consecución de delitos, eso es lo que se está buscando, erradicar, prevenir, sancionar, pero sí, a nivel nacional inclusive, se ha hablado, de que, de que se busca prohibir el uso de cámaras instaladas en los domicilios, no es así. Ahí sí hay que ser muy precisos, lo acaban de decir, qué bueno que lo, que lo comentan y lo repito, ¿no?, Si una casa, si en tu propiedad, si en tu comercio, si en tu empresa tienes un sistema de videovigilancia, para la seguridad de tu persona, de tu familia, de tus empleados, este X y Y, aun apuntando hacia la calle, porque era otra de las insidias que se han manejado en la desinformación, aun apuntando a la calle, estás plenamente autorizado para, o sea, no es no va no va a convertirse en un delito esa

situación, muy por el contrario, inclusive estas videograbaciones sirven cuando se investiga un hecho delictivo, que pudo haber acontecido en el lugar donde están las cámaras o en los lugares aledaños, la proporcionar esas imágenes ayuda precisamente al esclarecimiento de los hechos. Entonces también, este, precisar, esa, esa situación para que no se genere desinformación de que se está buscando sancionar este tipo de situaciones, que obviamente es por son las cosas que la gente que busca, que buscamos, tener, este, mayor seguridad en el lugar donde vivimos o trabajamos. Es cuanto, Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado Molina. Tiene el uso de la voz el Diputado Jorge Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Gracias Presidente. Primero agradecer, a la Diputada Presidente de la Comisión de Justicia, Angélica Peñaloza, por la conducción de el Dictamen que hoy estamos debatiendo y a todos los integrantes de esa comisión, ya que salió por unanimidad. Y efectivamente, la Ley que estamos por aprobar, es una Ley que está acabando con una ventaja desleal, ilegal, incorrecta, de parte del crimen, en la cual están utilizando la posteria, las luminarias y varias instalaciones en el espacio público, para poder tener monitoreada la acción del Gobierno y poder estar evadiendo, anticipando eludiendo la acción de la justicia. Lamentablemente hasta el día de hoy, no, no es delito y lo único que ha podido hacer los tres Órdenes de Gobierno, ha sido retirar más de 1,60 cámaras en nuestro Estado. La cantidad de cámaras habla más o menos de la dimensión del problema, prácticamente tenían un C5 por su cuenta, para estar monitoreando sus

actividades y también para facilitar actividades del crimen. Esta iniciativa tiene un origen, las Diputadas y Diputados que somos integrantes de la comisión de seguridad, recorrimos todo el Estado de Baja California y llevamos el micrófono el Congreso y la voz del Congreso, a las comunidades y fue ahí donde recibimos estas iniciativas, no solamente de funcionarios, servidores públicos de los tres Órdenes de Gobierno, sino también de las propias autoridades, en este caso las fuerzas Federales, que en los grupos de coordinación solicitaron que legisláramos al respecto. El día de hoy prácticamente estamos decidiendo legalmente, sancionar con 3 años a 8 años de prisión a quien esté utilizando este tipo de intervenciones, no solo en cámaras, también en información estratégica dentro de los cuerpos de seguridad, de funcionarios o exfuncionarios que tengan acceso a la información de inteligencia del Gobierno y la proporcionen con los criminales; lo que estamos haciendo hoy, es prácticamente dejar ciego al crimen, respecto del despliegue que hasta ahora tenían con la impunidad con la que podían operar el día de hoy. Agradezco a los Diputados que me antecedieron de estar precisando que esta iniciativa tuvo el cuidado como lo digo como inicialista, Co inicialista con la Gobernadora de Baja California, tuvimos el cuidado de prever, que no invadiera el derecho privado de los habitantes de este Estado para auto cuidarse, para vigilar sus propiedades, para vigilar las inmediaciones de su casa y proteger a sus familias y también sus comercios. Es completamente válido y no se requiere autorización en propiedad privada, para poder montar un sistema de cámaras y de videovigilancia de parte de los ciudadanos, también pueden ellos desde su propiedad privada dirigir

al espacio público estas cámaras, para poder estar monitoreando y resguardar la seguridad de sus familiares, de sus clientes o de sus negocios. Y por otra parte también es importante, sacar de, del debate público, porque lamentablemente hay desinformación, de que esto puede poner en riesgo la actividad de nuestros compañeros de los medios de comunicación en tanto que ellos cubren la nota y muchas veces a tiempo real están monitoreando los operativos y había algunas dudas, algunos de ellos se comunicaron, de si ellos, por razón de su actividad también podrían caer en este hecho o en esta posibilidad, desde aquí de la tribuna lo digo con toda responsabilidad, los medios de comunicación están ejerciendo una actividad lícita, una actividad de Estado, de servicio a la comunidad y no tiene vínculos con el crimen; así es de que no hay ninguna, absolutamente ningún elemento, para que pueda, estar en riesgo la actividad y el ejercicio periodístico, ahí en los antecedentes de la iniciativa lo estamos nosotros refiriendo específicamente como uno de los casos, en donde, no debe de confundirse la autoridad ejecutora y de tener algún periodista que en el ejercicio de su actividad esté monitoreando los trabajos o incluso los operativos, de, que está ejecutando el Gobierno. Por otro lado, esta iniciativa es una de varias iniciativas, en donde este Congreso se está sumando a la política nacional, del actor, de la Doctora Claudia Sheinbaum, Presidenta de México y de la Gobernadora del Estado y de los siete ayuntamientos de Baja California, no estamos improvisando la estrategia de seguridad, aquí estamos yendo a una de las causas fundamentales de la inseguridad, que es, que la ventaja tecnológica, impropia, en la que el crimen organizado y las células criminales han

utilizado la tecnología, para tomarle ventaja al Gobierno. De esta manera estamos seguros que las fuerzas Federales, las fuerzas Estatales y las fuerzas Municipales, van a contar con una herramienta muy poderosa, para poder seguir avanzando en la lucha contra el crimen acá, en el Estado. Agradezco a la Gobernadora y reconozco a la Gobernadora del Estado, no solo de, digamos, de estar de acuerdo en esta iniciativa, sino de tomar la iniciativa y formalizarla ante el Congreso con la fuerza que lo hizo. Y es para mí un honor estar en esta Co legislación con el Ejecutivo del Estado. Felicito y agradezco a mis compañeras y compañeros integrantes de la Comisión de Seguridad porque esta es una de varias piezas legislativas que empiezan a cristalizarse, después de ese esfuerzo de varios meses en el que recorrimos nuestro Estado. Así es de que pues con todo el respeto, y, y con toda, la, el ánimo de que juntos saquemos esto adelante, pido secunden esta iniciativa. Es cuanto Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado Ramos, de nueva, tiene el uso de la voz la Diputada Angélica Peñaloza.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Gracias Presidente. Nada más subrayar a esta Honorable Asamblea, que los temas de seguridad los ha abanderado de una manera muy responsable la Gobernadora, me di la tarea de ver qué gubernaturas en el país hacen su mesa de seguridad, en persona, con el Gobernador o Gobernadora presentes y muy pocos lo hacen como ella, de manera puntual y encabezándola en persona, algunos hasta se conectan de manera virtual, ella la encabeza personalmente y alineada, obviamente a la estrategia de seguridad

que tiene nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo; que obviamente estos temas son de la cuarta transformación, y lo, y son encabezados por mujeres transformadoras. Es cuanto Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Peñaloza. Tiene el uso de la voz el Diputado Humberto Valle.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muchas gracias, Presidente. Bueno, en virtud, de las, de las manifestaciones de mis compañeros, donde se hacen las aclaraciones, el sentido de esta iniciativa, en lo cual felicito, este, a los inicialistas, también, y así como hizo la precisión mi compañero Diego, también hacer la precisión que esta iniciativa busca aumentar, la penalidad hasta en lo doble, si este acto ilícito es cometido por servidor público o ex servidor público. De una manera se está legislando respecto a esa actividad, también se está buscando que esta iniciativa, penalice hasta por una mitad más, si, si, se utilizan a niños, para esta actividad ilícita, situación que se ha venido dando, de igual forma, así como se utilicen vehículos al servicio público. Así que adelanto mi voto a favor.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado Valle. Tiene el uso de la voz el Diputado Diego Lara Arregui. De no haber más participaciones, se le solicita, tiene la voz la Diputada Alejandrina Corral. ¿Alguna otra participación?

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias, manifestar que estoy de acuerdo en la general con lo que se ha estado ventilando en cuanto a este Dictamen, es una parte que pueda venir a darnos claridad para evitar la impunidad en la que se haya estado viviendo en el Estado. Aclarar que es

un tema también personal, no solamente de la cuarta transformación, yo creo que es un tema que hemos estado viendo todos los Grupos Parlamentarios, todos los Grupos Parlamentarios con el respeto que se merecen en este Congreso del Estado. Por otra parte, traigo no más anunciar que ya está presentada una reserva para hacerla ver en el momento oportuno. Presidente es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Corral, y de no existir más participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen…

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Sí me permite, perdón.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Bien. ¿Alguna otra participación adicional después de la Diputada Daylín García? Entonces una es posterior de la Diputada García, tiene uso de la voz.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputado Presidente, con su permiso. Sí nada más comentar que a mí me hubiera gustado mucho que algo tan relevante y tan significativo hubiera podido tener el espacio y el tiempo para convocar a expertos, a consejos ciudadanos, a comités ciudadanos de seguridad, a organismos, comités de vecinos, que, que desde hace tiempo estamos también muy preocupados y ocupados por todo este tema. Y cuando se ingresa la iniciativa, pues es muy poco el tiempo en el que se analiza internamente, eh se genera el Dictamen y ya se pasa a este plemon, a este pleno perdón. Entonces, nada más quiero comentarles, les envié vía WhatsApp y ahorita también de manera física acabamos de presentar una reserva en lo particular porque en lo general estamos de acuerdo,

estuvimos muy al pendiente de la discusión que se tuvo en la Comisión de Justicia y consideramos que es positiva la reforma. Sin embargo, hay algunas cosas que todavía quedan un poco ambiguas y para dar mayor certeza y garantías tanto a la labor periodística, la protección de derechos humanos y sobre todo al tema de la seguridad ciudadana en donde coadyuvan las comunidades y los comités de vecinos, les pido por favor que puedan revisar la, la propuesta de reserva, esto realmente lo envían comités ciudadanos de seguridad de, de dos Municipios y también solicitan comités de vecinos poder pena, ingresar un tercero transitorio en donde pongamos una un tiempo perentorio para el tema de la normatividad Municipal para la expedición de los permisos. Entonces, nada más si tienen alguna propuesta en estas dos adecuaciones, estoy completamente abierta, pero nada más y de una vez irlo adelantando para cuando sea el momento de discutir la reserva. Muchas gracias Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: De no existir más participaciones. Se le solicita a la Diputada Secretaria someta en votación nominal el Dictamen número 10 de la Comisión de Justicia.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 10 de la Comisión de Justicia, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor y en espera de unas reservas que van a presentar mis compañeras.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor esperando también el tema de la resolución de las reservas.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor esperando la resolución de las reservas.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, de igual forma a favor, en espera de la reserva.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor del Dictamen.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor en espera de las reservas.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor en lo general con una reserva en lo particular.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, como lo precisé en la Comisión de Justicia, mi voto es a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Alguna Diputada o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor del Dictamen.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor del Dictamen.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2025			
DICTAMEN No. 10 COMISIÓN DE JUSTICIA			
LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip. Valencia López Eligio	**X**		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		

Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana			
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Total de votos a favor	**24**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación son: **24 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, se le concede el uso de la voz a la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, para presentar su Reserva.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: La suscrita Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito comparecer ante esta Soberanía para presentar

Reserva en lo particular respecto a las fracciones II y III del artículo 317 TERCER del Código Penal, reforma contenida en el Resolutivo Único del Dictamen número 10 de la Comisión de Justicia, dejando intocable el resto del punto resolutivo de la respectiva reforma al ordenamiento antes mencionado; al tenor de la siguiente Punto Resolutivo. Resolutivo:

Único. La XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la reserva en lo particular al artículo 317 TER en sus fracciones II y III del Código Penal para el Estado de Baja California, del punto resolutivo Único del Dictamen número 10 de la Comisión de Justicia, dejando intocable el resto del punto resolutivo, para quedar como sigue:

Artículo 317 TER. – (…)

I. (…)

a. (…)

b. (…)

II. Al que, con fines delictivos relacionados a los establecidos en la fracción anterior, realice las siguientes conductas:

a. Intervenga, dañe o altere los elementos que integran el sistema de video vigilancia de seguridad pública, instaladas en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público.

b. Instale sistemas de video vigilancia, en la vía pública o en inmuebles destinados a la presentación de un servicio público.

No serán objeto de delito los sistemas de video vigilancia que se dirijan o enfoquen hacia la vía pública o inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, cuando se instalen en bienes de su propiedad, bajo su posesión o en los límites de estos.

(…)

I. a la IV.- (…)

Artículos Transitorios

Primero. – (…)

Segundo. – (…)

(…)

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA RESERVA AL DICTAMEN No. 10 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PRESENTADA POR EL DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los Artículos 31 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja

California me permito comparecer ante esta Soberanía para presentar **RESERVA en lo particular respecto a las fracciones II y III del artículo 317 TERCER del Código Penal, reforma contenida en el Resolutivo Único del Dictamen número 10 de la Comisión de Justicia,** dejando intocado el resto del punto resolutivo de la respectiva reforma al ordenamiento antes mencionado; al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante el Dictamen número 10 de la Comisión de Justicia que fuese ventilado el 25 de agosto del 2025, fue aprobado por dicha comisión la reforma al artículo 317 TER del Código Penal del Estado de Baja California en razón a las iniciativas presentadas por la Gobernadora del Estado Marina del Pilar Ávila Olmeda y el Diputado Jorge Ramos Hernández integrante del Grupo Parlamentario Verde Ecologista de México del Congreso del Estado de Baja California, en materia del delito conocido comúnmente como "HALCONEO".

En relación a la reforma al artículo 317 TER específicamente por lo que corresponde a las fracciones II y III me permito poner a consideración de este Pleno la presente propuesta para modificar el sentido y contenido de los supuestos contemplados en la ya mencionadas fracciones II y III, las cuales en los términos en que están planteadas considero que las conductas que se proponen como delitos se encuentras desvinculadas de la intención de los inicialistas de considerar que las mismas sean penalizadas en razón de constituirse como modalidades de la comisión del delito de halconeo.

Para su análisis y comprensión me permito transcribir solo la parte relativa de los supuestos sobre los cuales se solicita la presente **RESERVA**:

> ***ARTÍCULO 317 TER. -*** *Tipo y punibilidad. – Se le impondrá una pena de* ***tres a ocho años de prisión*** *y multa de doscientas a cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, así como la reparación del daño a quien:*
>
> ***II. Intervenga, dañe o altere los elementos que integran el sistema de video vigilancia de seguridad pública, instaladas en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público.***

III. Instale sistemas de video vigilancia, en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, sin la autorización de la institución de seguridad pública o de procuración de justicia que los tenga a su cargo, así como de las demás autoridades correspondientes.

No serán objeto de delito los sistemas de video vigilancia que se dirijan o enfoquen hacia la vía pública o inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, cuando se instalen en bienes de su propiedad, bajo su posesión o en los límites de estos.

PRINCIPALES OBSERVACIONES A LA REFORMA DEL ARTCIULO 317 TER DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POR LO QUE RESPECTA A SUS FRACCIONES II Y III:

- Los supuestos sancionan solo conductas de hacer, sin que las mismas se relacionen con actividades ilícitas de halconeo como para justificar la gravedad de la pena (de tres a ochos años de prisión)
- En los términos en que se plantea la reforma, los supuestos se encuentran desvinculados de conductas relacionadas con la actividad del Halconeo, cuando la finalidad fundamental de la reforma es precisamente castigar o combatir dichas actividades ilícitas. (se establecen como supuestos independientes del Halconeo definido en la fracción I del artículo 317 del CP).
- El castigar solo las conductas de hacer implicaría imponer una pena excesiva a dicha conducta (de tres a ochos años de prisión).
- El relacionar los supuestos de las fracciones II y III con actividades relacionadas con el halconeo, obligaría a las autoridades competentes a realizar una investigación y persecución en dicho sentido para imponer la sanción que corresponda; de lo contrario su investigación se reduciría solo a comprobar los extremos del supuesto que corresponda, siendo contrario a los fines que persigue la reforma que nos ocupa.

Así es, en el contexto de la reforma que se plantea a fin de combatir las actividades ilícitas que conocemos como "HALCONEO", las conductas relacionadas con todo aquello que tenga que ver con la intromisión en las funciones o actividades de las

instituciones de seguridad pública o de procuración de justicia, se propone sean castigadas penalmente cuando las mismas se realicen con fines delictivos, siendo el caso del supuesto contenido en la fracción I del artículo 317 TER; sin embargo, en la incorporación de los supuestos contenidos en las fracciones II y III del mismo artículo, las conductas son penalizadas sin importar o considerar si se realizan o no con fines delictivos o si están o no relacionadas con el halconeo, lo que en su caso pudiera ocasionar la imposición de una pena excesiva que no corresponde a la gravedad de su impacto social cuando dichas conductas sean realizadas sin una intención de delinquir, como pudiera ser, y en vía de ejemplo, el que se dañe una cámara de video vigilancia instalada en la vía pública con motivo de un accidente de tránsito, ahí se le estaría aplicando al responsable del accidente una pena de entre tres a ocho años de prisión por el solo hecho de dañar dicha cámara, lo anterior de conformidad con el supuesto contenido en la fracción II; o en el supuesto de la fracción III, que comúnmente sucede, cuando las personas utilizan los postes que se encuentran en la vía pública para instalar cámaras de video vigilancia con orientación a su propiedad con la única finalidad de proteger su patrimonio, y que al no considerar si dicha conducta entraña la intención o no de delinquir, por el solo hecho de su instalación en la vía pública, de igual manera se le estaría sancionando con una pena excesiva.

Por una parta, la desvinculación de dichas conductas a fines delictivos, hace que la pena propuesta para los supuestos contenidos en las fracciones II y III ya citadas, sea extremadamente excesiva, pues se estaría castigando a una persona con una pena de tres a ocho años de prisión y multa de doscientas a cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, así como la reparación del daño, por el solo hecho de encuadrar su conducta en algunos de los supuestos contenidos en las fracciones II y III de articulo 317 TER sin importar si las mismas fueron realizadas con fines delictivos.

Por otra parte, el relacionar los supuestos contenidos en las fracciones II y III del citado artículo 317 TER del nuestro Código Penal, con conductas ilícitas

relacionadas con el "HALCONEO", que es la intención fundamental de la reforma propuesta por los inicialistas, nos permite establecer claramente la necesidad de sancionar únicamente los casos en los que dichas conductas conllevan una intención clara de interferir con la seguridad pública favoreciendo actividades criminales.

Razón de lo anterior propongo la siguiente modificación al **RESOLUTIVO UNICO** del **DICTAMEN** nuero **10** de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado por cuanto hace a la reforma de las fracciones I y II del artículo 317 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, misma que se ilustra en el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO DEL DICTAMEN 10 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DEL ESTADO.	**TEXTO QUE SE RESERVA**
ARTÍCULO 317 TER. - Tipo y punibilidad. – Se le impondrá una pena de tres a ocho años de prisión y multa de doscientas a cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, así como la reparación del daño a quien:	**ARTÍCULO 317 TER. –** (…)
I. Aceche, vigile o realice actos tendientes a obtener información de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia sin contar con el derecho o la autorización legal correspondiente para ello, y la utilice para sí o comunique a otro por cualquier medio con la finalidad de:	**I.** (…)
a. Cometer, organizar, planear, facilitar o encubrir un delito; o,	**a.** (…)
b. Entorpecer, eludir, obstaculizar o impedir el cumplimiento de las funciones de las citadas instituciones públicas.	**b.** (…)
II. Intervenga, dañe o altere los elementos que integran el sistema de video vigilancia de seguridad pública, instaladas en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público.	**II. Al que con fines delictivos relacionados a los establecidos en la fracción anterior, realice las siguientes conductas:** **a.** Intervenga, dañe o altere los elementos que integran el sistema de video vigilancia de seguridad

III. Instale sistemas de video vigilancia, en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, sin la autorización de la institución de seguridad pública o de procuración de justicia que los tenga a su cargo, así como de las demás autoridades correspondientes. No serán objeto de delito los sistemas de video vigilancia que se dirijan o enfoquen hacia la vía pública o inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, cuando se instalen en bienes de su propiedad, bajo su posesión o en los límites de estos. Se aumentará la pena señalada en este artículo hasta en una mitad cuando: **I.** El autor sea o haya sido servidor público o integrante de instituciones de seguridad pública, procuración de justicia o administración de justicia. **II.** Se utilicen para la comisión del delito a niñas, niños o adolescentes o a quienes no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no puedan resistirla. **III.** Utilice algún vehículo de servicio público de transporte, de alguna institución de seguridad pública u otro que, por sus características exteriores, aparente ser un vehículo destinado al servicio público de transporte o de alguna institución de seguridad pública. **IV.** Posea, porte o utilice uno o varios equipos o sistemas que permitan la intervención, escucha o transmisión de información de canales de comunicación oficiales de instituciones de seguridad pública en el Estado.	pública, instaladas en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público. **b.** Instale sistemas de video vigilancia, en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público. No serán objeto de delito los sistemas de video vigilancia que se dirijan o enfoquen hacia la vía pública o inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, cuando se instalen en bienes de su propiedad, bajo su posesión o en los límites de estos. (…) **I. a la IV.- (…)**
ARTÍCULOS TRANSITORIOS **PRIMERO. -** La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **SEGUNDO. -** Los procedimientos penales que se estén substanciando a la entrada en vigor de las	**ARTÍCULOS TRANSITORIOS** **PRIMERO. – (…)** **SEGUNDO. –** (…)

presentes reformas se seguirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la comisión de los hechos. A las personas que hayan cometido un delito de los contemplados en las presentes reformas con anterioridad a su entrada en vigor, incluidas las procesadas o sentenciadas, les serán aplicables las disposiciones vigentes en el momento en que se haya cometido.	(…)

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone la presente reserva para que el dictamen número 10 de la Comisión de Justicia quede en los siguientes términos:

RESOLUTIVO

ÚNICO. La XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la reserva en lo particular al artículo 317 TER en sus fracciones II y III del Código Penal para el Estado de Baja California, del punto resolutivo ÚNICO del dictamen número 10 de la Comisión de Justicia, dejando intocado el resto del punto resolutivo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 317 TER. – *(…)*

I. *(…)*

a. *(…)*

b. *(…)*

II. Al que con fines delictivos relacionados a los establecidos en la fracción anterior, realice las siguientes conductas:

a. *Intervenga, dañe o altere los elementos que integran el sistema de video vigilancia de seguridad pública, instaladas en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público.*

b. *Instale sistemas de video vigilancia, en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público.*

No serán objeto de delito los sistemas de video vigilancia que se dirijan o enfoquen hacia la vía pública o inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, cuando se instalen en bienes de su propiedad, bajo su posesión o en los límites de estos.

(…)

I. a la IV.- *(…)*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. – *(…)*

SEGUNDO. – *(…)*

(…)

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

(CONCLUYE RESERVA)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Santa Alejandrina, se declara abierto el debate de la reserva del Dictamen número 10 de la Comisión de Justicia. En consecuencia, se le pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la reserva. Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Sí gracias con su permiso, Diputado Presidente, este, además de solicitarle este a la a la Diputada este que está emitiendo la reserva, pues que nos explique y detalle, porque nada más nos, nos refirió pues en todo caso las partes que propone que se cambien, pero no nos explica por qué, este, yo sí pediría que lo detallara este con más precisión para el diario de debates, porque a final de cuentas cuando, cuando estas, cuando estas reformas sean analizadas en, en forma posterior, digo va a haber gente que se va a

querer defender de ellas, el espíritu del Legislador debe ser nítido, entonces a mí sí me interesa o sea, que quede preciso para que podamos entrar al debate y podamos en su caso coincidir o refutar las argumentaciones que se den, porque lo vuelvo a decir, eso va a ser el espíritu del Legislador y el espíritu del Legislador es parte de la interpretación de la norma que deberá hacer en su momento si así se pide, este Juzgadores Federales. Entonces este yo sí pediría que lo precisara porque pues si nos hizo una referencia, o sea, de Artículos y quedan igual y el otro cambia, sigue, pero no nos detalló la razón o por qué y cuál es el alcance que se pretende con ello. Yo pediría eso primero, reservándome para otro momento, este emitir también consideraciones en relación a lo que pueda plantear. Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputado. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias Diputado Presidente, con gusto Diputado Molina.

La suscrita Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Me permito comparecer ante esta Soberanía para presentar Reserva en lo particular respecto a las fracciones II y III del Artículo 317 TERCER del Código Penal, reforma contenida en el Resolutivo Único del Dictamen 10 de la Comisión de Justicia, dejando intocable el resto del Punto Resolutivo de la respectiva reforma al ordenamiento antes mencionado; al tenor de lo siguiente. Exposición de Motivos:

Mediante el Dictamen número 10 de la Comisión de Justicia que fuese ventilado el 25 de agosto del 2025, fue aprobado por dicha comisión la reforma al artículo 317 TER del Código Penal del Estado de Baja California en razón a las iniciativas presentadas por la Gobernadora del Estado Marina del Pilar Ávila Olmeda y el Diputado Jorge Ramos Hernández, integrante del Grupo Parlamentario Verde Ecologista de México del Congreso del Estado de Baja California, en materia del delito conocido como comúnmente como "HALCONEO".

En relación a la reforma al artículo 317 TER específicamente por lo que corresponde a las fracciones II y III me permito poner a consideración de este Pleno la presente propuesta para modificar el sentido y contenido de los supuestos contemplados en las ya mencionadas fracciones II y III, las cuales en los términos en que están planteadas considero que las conductas que se proponen como delitos se encuentran desvinculadas de la intención de los inicialistas de considerar que las mismas sean penalizadas en razón de constituirse como modalidades de la Comisión del Delito de Halconeo.

Para su análisis y comprensión me permito transcribir solo la parte relativa de los supuestos sobre los cuales se solicita la presente Reserva:

Artículo 317 TER. - Tipo y punibilidad. – Se le impondrá una pena de tres a ocho años de prisión y multa de doscientas a cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, UMA, vigente, así como la reparación del daño a quien:

II. Intervenga, dañe o altere los elementos que integran el sistema de video vigilancia de seguridad pública, instaladas en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público.

Instale sistemas de video vigilancia, en la vía pública o en inmuebles destinados a la presentación de un servicio público, sin la autorización de la Institución de Seguridad Pública o de Procuración de Justicia que los tenga a su cargo, así como de las demás autoridades correspondientes.

No serán objeto de delito los sistemas de video vigilancia que se dirijan o enfoquen hacia la vía pública o inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, cuando se instalen en bienes de su propiedad, bajo su posesión o en los límites de estos.

Principales observaciones a la Reforma del Artículo 317 TER del Código Penal para el Estado de Baja California por lo que respecta a sus fracciones II Y III:

- Los supuestos sancionan solo conducen, son conductas de hacer, sin que las mismas se relacionen con actividades ilícitas de halconeo como para justificar la gravedad de la pena (de tres a ochos años de prisión)
- En los términos en que se plantea la reforma, los supuestos se encuentran desvinculados de conductas relacionadas con la actividad del Halconeo, cuando la finalidad fundamental de la reforma es precisamente castigar o combatir dichas actividades ilícitas. Se establecen como supuestos independientes del Halconeo definido en la fracción I del artículo 317 del Código Penal.

- El castigar solo las conductas de hacer implicaría imponer una pena excesiva a dicha conducta (de tres a ochos años de prisión).
- El relacionar los supuestos de las fracciones II y III con actividades relacionadas con el halconeo, obligaría a las autoridades competentes a realizar una investigación y persecución en dicho sentido para imponer la sanción que corresponda; de lo contrario su investigación se reduciría solo a comprobar los extremos del supuesto que corresponda, siendo contrario a los fines que persigue la reforma que nos ocupa.

Así es, en el contexto de la reforma que se plantea a fin de combatir las actividades ilícitas que conocemos como "HALCONEO", las conductas relacionadas con todo aquello que tenga que ver con la intromisión en las funciones o actividades de las instituciones de seguridad pública o de procuración de justicia, se propone sean castigadas penalmente cuando las mismas se realicen con fines delictivos, siendo el caso del supuesto contenido en la fracción I del artículo 317 TER; sin embargo, en la incorporación de los supuestos contenidos en las fracciones II y III del mismo Artículo, las conductas son penalizadas sin importar o considerar si se realizan o no con fines delictivos o si están o no relacionadas con el hecho del halconeo, lo que en su caso pudiera ocasionar la imposición de una pena excesiva que no corresponde a la gravedad de un impacto social cuando dichas conductas sean realizadas sin una intención de delinquir, como pudiera ser, y en vía de ejemplo, el que se dañe una cámara de video vigilancia instalada en la vía pública con motivo de un accidente de tránsito, ahí se le estaría aplicando al responsable del accidente una pena de entre

tres a ocho años de prisión por el solo hecho de dañar dicha cámara, lo anterior de conformidad con el supuesto contenido en la fracción II; o en el supuesto de la fracción III, que comúnmente sucede, cuando las personas utilizan los postes que se encuentran en la vía pública para instalar cámaras de video vigilancia con orientación a su propiedad con la única finalidad de proteger su patrimonio, y que al no considerar si dicha conducta entraña la intención o no de delinquir, por el solo hecho de su instalación en la vía pública, de igual manera se le estaría sancionando con una pena excesiva.

Por otra parte, la desvinculación de dichas conductas a fines delictivos, hace que la pena propuesta para los supuestos contenidos en las fracciones II y III ya citadas, sea extremadamente excesiva, pues se estaría castigando a una persona con una pena de tres a ocho años de prisión y multa de dosciento a cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, así como la reparación del daño, por el solo hecho de encuadrar su conducta en algunos de los supuestos contenidos en las fracciones II y III de articulo 317 TER sin importar si las mismas fueron realizadas con fines delictivos.

Por otra parte, el relacionar los supuestos contenidos en las fracciones II y III del citado Artículo 317 TER del nuestro Código Penal, con conductas ilícitas relacionadas con el "HALCONEO", que es la intención fundamental de la reforma propuesta por los inicialistas, nos permite establecer claramente la necesidad de sancionar únicamente los casos en los que dichas conductas conllevan una intención clara de interferir con la Seguridad Pública favoreciendo actividades criminales.

Razón de lo anterior propongo la siguiente modificación al Resolutivo Único del Dictamen número 10 de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado, por cuanto hace a la reforma de las fracciones II y III, I y III del Artículo 317 TER del Código Penal para el Estado de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se expone la presente reserva para que el Dictamen número 10 de la Comisión de Justicia quede en los siguientes términos. Resolutivo:

Único. La XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, aprueba la reserva en lo particular al Artículo 317 TER en sus fracciones II y III del Código Penal para el Estado de Baja California, del punto resolutivo Único del Dictamen número 10 de la Comisión de Justicia, dejando intocable el resto del Punto Resolutivo, para quedar como sigue:

Artículo 317 TER. – (…)

I. (…)

a. (…)

b. (…)

II. Al que, con fines delictivos relacionados a los establecidos en la fracción anterior, realice las siguientes conductas:

a. Intervenga, dañe o altere los elementos que integran el sistema de video vigilancia de seguridad pública, instaladas en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público.

b. Instale sistemas de video vigilancia, en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público.

No serán objeto de delito los sistemas de video vigilancia que se dirijan o enfoquen hacia la vía pública o inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, cuando se instalen en bienes de su propiedad, bajo su posesión o en los límites de estos.

I. a la IV.- (…)

Artículos Transitorios

Primero. – (…)

Segundo. – (…)

(…)

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación. Es cuanto Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Esta Asamblea queda enterada. Sigue en el uso de la voz el Diputado Diego Echevarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Si me equivoco ahí me corrige ¿no? Diputada, lo que voy a comentar, según lo que yo entendí, es que existe una preocupación a la interpretación, de, la fracción segunda de la, de la Reforma, ¿no?, del artículo 117 TER, la fracción segunda nos dice que: "se va a sancionar a quien intervenga, dañe o altere los elementos que integran el sistema de videovigilancia

de seguridad pública instaladas en la vía pública o en inmuebles destinados a la presentación, a la prestación de un servicio público". Entonces, como esa es la preocupación, según lo que yo entendí, es que propones esta aclaración o esta precisión, propones un inciso, un inciso ex, adicional en el que dice, "Al que con fines delictivos relacionados a los establecidos en la fracción anterior realicé las siguientes conductas." Y las, y una de las conductas es la que comentamos ahorita, es la que yo comenté. Entonces dice, "Oye, solamente con fines delictivos, se va a sancionar a quien este intervenga, dañe o altere", al que haga ese tipo de situaciones con las cámaras de videovigilancia se les va a sancionar ¿es correcto?

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Sí, sí me dejan nomás agregar Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz Diputada Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Sí gracias, fíjate que en el mismo sentido y ahorita que estaba hablando el Diputado, me acordé ahorita que también queda en este preciso momento, ¿no?, porque dice usted que estaban los este los comunicadores pendientes porque ellos traen su también su teléfono y están grabando, ¿no? Entonces, señala usted que, en él, en él cuerpo del Dictamen se habla y se dice que no es porque no es la actividad que ellos están realizando. Lamentablemente, cuando se va a emitir una resolución, nos vamos nosotros a los tipos penales, el juez al determinado no se va a ir a leer el antecedente de qué fue lo que se quiso decir o cómo se quiso llevar a cabo este Dictamen. Pues únicamente

estoy pidiendo eso, precisar que la actividad que se está desarrollando es con fines delictivos únicamente en términos generales, lo preciso tanto en el tema que usted señala Diputado, como en el ejemplo que anteriormente nos dio el Diputado. Es cuanto Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se les pregunta a las Diputaciones si hay alguna otra intervención. De no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal la re, la…

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Diputado presidente,

- EL C. DIP. PRESIDENTE: ¿Quién está inscrito en primer término? Tiene uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Sí, bueno este pedimos la explicación ya se leyó el documento este y bueno o sea, precisar algo, el planteamiento de las modificaciones en, en el análisis Jurídico debe no puede pasar así como lo plantean porque lo que se leyó habla o sea de, de posibles y de tal vez y de situaciones, miren, por ejemplo comentaron es que si un vehículo choca un poste en donde hay una cámara y entonces lo van a sancionar no por el choque sino porque la cámara, en el en materia penal hay una distribución en, en él, en el Código Penal, Código Penal de, de todos los Estados, pero hablamos del de Baja California y específicamente establece en otro apartado lo que se llaman las causas de exclusión del delito. Voy a leer una parte del Artículo 23: "El delito se excluye cuando se actualiza alguna causa de atipicidad, de justificación o de inculpabilidad, -y luego dice-, son causas de atipicidad, la ausencia de voluntad o de conducta, la falta de

alguno de los elementos del tipo penal, el consentimiento de la víctima que recaiga sobre algún bien Jurídico disponible, el error de tipo vencible que recaiga sobre algún tipo penal que no sea susceptible de configurarse culposamente, así como el error de tipo invencible. Causas de atipicidad, ausencia de conducta, la actividad o la inactividad se realice sin intervención de la voluntad del sujeto activo". Si una persona por un accidente choca con un poste donde hay una cámara, pues hay una ausencia de conducta su intención jamás fue ni siquiera chocar, por eso son delitos de naturaleza a culposa y menos aún chocar con un poste para dañar la cámara. Entonces es, es, es, estas partes o sea del derecho penal o sea deben de ser entendidas o sea como tales, y se está tratando o sea de introducir o sea dentro del tipo las causas de exclusión que están contenidas ya en otro apartado del, del, de, del libro del Código Penal. Entonces, podríamos analizar también el tema dice mismo argumento, lo voy a leer este porque tiene que ser así, en, en el Artículo 23 dice también, sin autori, en el tipo Penal dice el que se plantea: "sin la autorización de la Institución de Seguridad Pública o de Procuración de Justicia que los tenga su cargo, así como los demás autoridades correspondientes". Y luego nos vamos al mismo 23 que dice: "Causas de Tipicidad. Consentimiento del titular, se actúe con el consentimiento del titular del bien Jurídico afectado, legitimado legalmente para otorgarlo siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos", y luego viene, o sea, lo que hablábamos, si se instala una cámara con autorización en un poste por la Autoridad o en un Edificio Público con consentimiento de quien puede disponer de este, es otra causa de exclusión del delito. En el tema, lo vuelvo a decir o sea de

de dicen, es que hay que introducir que si es con fines delictivos o sin fines delictivos. Ya se explicó, lo acabo de decir, el Artículo 23, Código Penal establece lo que ahorita, este, pretende e inclusive plantean que se mueve en vez de uno, dos, tres y cuatro que sea uno y dos y luego incisos y esos incisos van a referir a el punto dos cuando en realidad son situaciones diferenciadas. Entonces, así como está, así como está planteada la Reserva, este, no o sea, no, no con, no con, no consideraríamos, no consideraría que sea procedente porque esas situaciones están establecidas en un diverso apartado del Código Penal y lo vuelvo a decir, podríamos aquí ponernos a figurar varios supuestos que si pasó esto, que si pasó lo otro. La Ley Penal es de exacta aplicación, sí, y eso es lo que pretendemos aquí, pero también están estas otras situaciones de atipicidad, de causas excluyentes de responsabilidad, de atenuantes, etcétera. Código Penal es un cuerpo muy amplio y se debe, y, y al momento de aplicarlo los Jueces y las Autoridades Investigadoras saben dónde encontrar esto que yo acabo de leer. Entonces, este no, no iríamos este por la procedencia este de la Reserva. Considero en el Análisis Jurídico que se hizo y habiendo participado en el en la discusión del documento en la Comisión de Justicia que está bien integrado el tipo Penal. Hasta ahí sería mi intervención, Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado Molina. Tiene el uso de la voz el Diputado Jorge Ramos.

- EL C. DIP. RAMOS HERNÁNDEZ JORGE: Sí, bueno primero quisiera separar la Técnica Jurídica de esta pieza Legislativa con relación a la preocupación que mi Compañera Diputada tiene respec, respecto de algunas hipótesis o supuestos jurídicos que pudieran confundirse a falta de precisión de la norma. Lo capto, lo capto y veo la preocupación, sin embargo, estoy plenamente convencido de que con la redacción actual está más que suficientemente claro la, la, la posibilidad y me paso a explicarme. Cuando se está solicitando que se especifique los fines delictivos, sería un pleonasmo poner fines delictivos cuando dice claramente la iniciativa, empieza a explicar qué es el fin delictivo, aceche, vigile, realice actos tendientes, eso lo tendría que que, que acreditar el Ministerio Público y el Juzgador, lo tendrían que determinar plenamente porque en materia Penal, como usted sabe cómo Abogada, el delito se tiene que acreditar fehaciente y plenamente. No hay manera de fincarle responsabilidad en un accidente fortuito a alguien que no se le acredita la intencionalidad, los fines delictivos aquí están al que vaya con actos tendientes a obtener información de las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia, sin contar con derecho, autorización legal para ello, y la utilice para sí o comunique a otro por cualquier medio con la finalidad de que aquí está la finalidad de cometer, organizar, planear o facilitar el encubrimiento de un delito. Ahí está la finalidad delictiva no solo está referida en un en una oración textual, sino que está específicamente determinada y en Materia Penal a eso se le llama el Tipo Penal. Se tiene que acreditar paso por paso, aquí está sobradamente explicado y seguimos avanzando, intervenga, aquí la norma viene todavía abundando, que también

intervenga, dañe, altere los elementos que integran el Sistema de Vigilan, de Videovigilancia de Seguridad Pública instaladas en la vía Pública o en inmuebles destinados a la prestación del Servicio Público. Instales sistemas de videovigilancia, pero todo viene en el presupuesto estipulado en la fracción primera y segunda del en la fracción primera inciso y la también en el a), que viene detallado para mi gusto de más. Ahora, el exceso o no de la Pena lo va a determinar el Juez tomando en cuenta consideraciones de modo, tiempo, forma, lugar, intención del, del participante de la comisión del delito. Y, por otra parte, el otro tema de, el otro tema de colocar aparatos de vide, de videovigilancia en la vía pública está muy sencillo, eso ni siquiera debiera ser una discusión Penal, cualquier ocupación del espacio público requiere esa autorización de las Autoridades Municipales y Estatales y el Inmueble es Estatal. Entonces no hablemos ni siquiera de una cámara de vid, de vil, de videovigilancia, no está permitido el uso público sin autorización del de la Entidad de Gobierno. Entonces, no veo materia para poner un transitorio que diga lo que ya está establecido, no solo para las cámaras, para cualquier objeto ya sea publicidad, algún, algún inmueble físico de mensaje, de publicidad, lo que sea. Entonces, alcanzo a escuchar la preocupación, pero me parece que está sobradamente detallada la finalidad criminal y que en materia penal todos tenemos claro de que el Ministerio Público tiene la carga de la prueba y tiene que acreditarlo fehacientemente, con un elemento del tipo penal que no se acredite, no se puede fincar responsabilidad penal.

Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado Ramos, de, se le concede el uso de la voz a la Diputada Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias Diputado Presidente. En primer lugar, yo no solicité ningún transitorio, en segundo lugar, yo los estoy no más haciendo una diferenciación en lo que es el inciso en la fracción uno y sus dos incisos para entrar a la fracción dos que ustedes ya tenían y lo únicamente le estoy agregando al que con fines delictivos relacionados a lo establecido en las fracciones anteriores realicen las siguientes conductas que eran las mismas conductas que ustedes ya estaban previendo. Efectivamente, yo estoy hablando de la precisión de la norma para dejar los menos vacíos legales posibles, y entiendo el tema de las, las excluyentes de responsabilidad, aquí el tema es que primero se comete el delito de halconeó y lo que excluye la responsabilidad es que no soy responsable, pero el delito se cometió pero como hay una excluyente responsabilidad pues no soy responsable. Eso es lo único que yo puedo agregar a esto, si ustedes creen que con esto es suficiente como está y si después van a traer ustedes la carga legal, si hay algún problema del mismo, pues no tengo ningún problema, a final de cuentas partimos del mismo hecho con el que iniciamos, ustedes tienen los votos y ustedes definen cómo quedan los temas. Lo único que le pedí fue precisión de la norma agregando tres palabritas que yo creo que no hubiera habido ningún problema si ustedes tuvieran la voluntad de hacer las cosas de manera

distinta. Pero bueno, eso es mi argumento y pues ya hagan como ustedes quieran si no es necesaria la precisión de la norma. Es cuanto Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: De no existir más participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora somete en votación nominal la Reserva al Dictamen número 10 de la Comisión de Justicia.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal la reserva al Dictamen número 10 de la Comisión Justicia, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor de la reserva.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor de la reserva.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor de la reserva.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, en virtud de haber estado en la Comisión de Justicia y, y haber tenido un Dictamen favorable por parte de consultoría, este donde lo determina viable, este jurídicamente estoy en contra de la reserva.

- González Quiroz Julia Andrea, en contra.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, en contra.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor de la reserva, no, bueno.

- Lara Arregui Diego Alejandro, en contra tampoco tiene caso.

- Valencia López Eligio, en contra.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor de la reserva.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, en contra.

- Sánchez Sánchez Evelyn, en contra.

- Sánchez Allende Liliana Michel, en contra.

- Ang Hernández Alejandra María, en contra.

- Murillo López Dunnia Montserrat, en contra.

- Molina García Juan Manuel, por las razones jurídicas expuestas en contra.

- Geraldo Núñez Araceli, en contra.

- Vázquez Valadez Ramón, en contra.

- Ramos Hernández Jorge, en contra.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputada o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputada o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, en contra de la reserva.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, en contra.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, en contra de la reserva.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, en contra.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2025			
RESERVA AL DICTAMEN No. 10 COMISIÓN DE JUSTICIA			
PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		

Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto		**X**	
Dip. González Quiroz Julia Andrea		**X**	
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica		**X**	
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro		**X**	
Dip. Valencia López Eligio		**X**	
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia		**X**	
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn		**X**	
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel		**X**	
Dip. Ang Hernández Alejandra María		**X**	
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat		**X**	
Dip. Molina García Juan Manuel		**X**	
Dip. Geraldo Núñez Araceli		**X**	
Dip. Vázquez Valadez Ramón		**X**	
Dip. Padilla Mendoza Adriana			
Dip. Ramos Hernández Jorge		**X**	
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel		**X**	
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra		**X**	
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa		**X**	
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo		**X**	
Total de votos a favor	**6**		
Total de votos en contra		**18**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación es: die**, 6 votos a favor y 18 en contra.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para presentar su reserva.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Muchas gracias Diputado Presidente Jaime Eduardo Cantón Rocha.

La suscrita Diputada Daylín García Ruvalcaba**,** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con los fundamentos en los artículos 131 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo me someto a presentar Reserva en lo particular respecto a la fracción III del artículo 137 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, así como, la adición de un tercero resolutivo al Dictamen número 10 de la Comisión de Justicia. ¿También doy toda la lectura a la exposición de motivos? Sí, son como 12 páginas.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: No hay problema tu dale.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Yo pienso que no.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: No, no, hombre de aquí de una vez todo.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Yo creo que no si lo puedes decir con tus palabras

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Léelo todo, si no te van a llamar la atención de una vez léelo todo.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Es que yo creo que ya lo leyeron por Whats, ¿no? pero bueno. Como es sabido, en el marco de la delincuencia organizada la comisión de un delito será obra de varios individuos que se ponen de acuerdo y dividen entre sí el esfuerzo para realizar un hecho criminal. La actividad delincuencial se asemeja a una empresa industrial; el delito suele ser conducta de un solo hombre, pero con frecuencia aparecen varios cooperando a la ejecución de acciones criminales que en ocasiones el tipo legal no requiere.

Hoy en día nos encontramos con el hecho de que los denominados cárteles, con la finalidad de mejorar y prolongar su operación delictiva cuentan con una extensa novedosa red de videovigilancia en ciudades, pueblos y autopistas para monitorear la actividad de las autoridades en materia de seguridad.

A esto se le denomina la labor de Halconeo, para investigar eh, por el ejemplo el CONAHCYT, el Colef, la Unidad Matamoros, señala que esta actividad, de acuerdo a medios de comunicación, redes sociales o propias autoridades de Gobierno, se trata de la vigilancia y recolección de información para la ejecución de otros delitos realizados por el crimen organizado. Sin embargo, aunque es una actividad que se encuentra dentro del Sistema Penal Mexicano, no se trata de una figura unívoca y que, al contrario, hay que reflexionar sobre ella, dado que cuenta con demasiados términos que caben en el Derecho Penal.

Por otro lado, el especialista hace referencia que, al regularse una actividad, a través del Código Penal, hay ocasiones en que se utiliza para perseguir a sectores de la

sociedad. Mencionó el caso de grupos de periodistas que han sido señalados de actuar contra la ley al realizar un trabajo de investigación; dado que se les señala como sujetos que han actuado contra el derecho. Motivo por el cual se enfatiza en que el halconeo debe pensarse en términos más concretos, contrario a lo que se tiene hoy en día en lagunas, en algunas Entidades Federativas.

Así mismo, no niega la existencia de esta actividad enfocada en cometer actos ilícitos, principalmente por parte de grupos del crimen organizado, sin embargo, se comenta que, para acabar con conductas no deseables en la sociedad, el Derecho Penal no es la única vía, sino que hay medidas de otra naturaleza que se pueden tomar; por lo cual es necesario continuar con la discusión y reflexión respecto al halconeo.

En relación con las represalias que este delito mal establecido, o bien establecido de forma ambigua en nuestro Derecho Penal vigente, puede vulnerar gravemente sector poblacional que se dedica a la labor periodística, existen en nuestro país antecedentes de resoluciones emitidas por la Suprema Corte recaída en los amparos a revisión 482/2014, 492/2014 de fecha 20 de mayo de 2015 donde se reitera la doble dimensión del derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información al señalar que no sólo protegen libertades necesarias para la autonomía personal de los individuos, sino también pretenden proteger y garantizar un espacio público de deliberación política.

Dicho amparo en revisión deriva de que un periodista presentó un amparo en contra del artículo 398 BIS al Código Penal de Chiapas por considerar que la sola vigencia

del precepto afectaba su derecho a la libertad de expresión e información, dicho precepto fue reformado con la pretensión de inhibir la supervisión y monitoreo de funcionarios públicos, con disposición establecía una sanción penal "al que obtenga y proporcione información confidencial o reservada de los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas con el propósito de evitar que el sujeto o los sujetos activos del delito sean detenidos o para que puedan concretar una actividad delictiva". El Juez Primero del Distrito que conoció del amparo decidió sobreseer el asunto debido a que, a su consideración, el artículo impugnado era de naturaleza hetero aplicativa, por lo que al no haber una afectación concreta hacia el periodista no existía un interés legítimo de su parte.

El periodista solicitó la revisión del amparo en contra de la sentencia que sobreseyó su demanda, recurso que, mediante trámite de reasunción de la competencia promovido por el quejoso, fue objeto de estudio en esta sentencia por parte de la Suprema Corte. En esta resolución el maxitru, el Máximo Tribunal decidió amparar al periodista.

Al evaluar el sobreseimiento de la Suprema Corte determinó que toda persona puede impugnar leyes "a pesar de no ser destinatarios directos de su contenido, sino que sean los 'terceros', cuando para posición que ocupan el ordenamiento jurídico resistan, resientan una afectación jurídicamente relevante.

En este sentido, el derecho de la libertad de expresión y el derecho a la información, para acreditar el interés legítimo, los jueces que se vean obligados a considerar la dimensión de afectación colectiva que se genera a los derechos a trascender en el

ámbito analítico estrictamente personal de afectación, dado que los derechos a la libertad de expresión y acceso a la información no sólo protegen libertades necesarias para la autonomía personal de los individuos, sino que también pretendan proteger y garantizar el espacio deliberación política.

Además, la Corte asistió que tanto la Primera Sala como el Pleno han determinado una norma puede incluir distintos contenidos o efectos normativos, unos de los cuales sean autoaplicativos y otros heteroaplicativos, pudiendo la parte quejosa impugnar toda la regulación con motivo de la afectación autoaplicativa, sin la necesidad de acreditar un acto de aplicación de parte heteroaplicativa.

La sentencia además sentó un precedente de suma importancia al hecho de que los Legisladores deben considerar aquellos preceptos acusados de imponer barreras ex ante del debate público o que resulten inhibidoras de la deliberación pública, atendiendo que los condiciones normativas que permiten la generación óptima de la deliberación pública están protegidas constitucionalmente, pues son condiciones de existencia de un espacio público, sin el cual el Gobierno Democrático de naturaleza deliberativo —como está postergado, consagrado en los artículos 39 y 40 constitucionales— no sería posible. Al contrario, puede tener un efecto amedrentador en los periodistas, puesto que "al margen de que no se compruebe su responsabilidad, el hecho de ser sometido a un proceso penal puede claramente disuadirlo de cumplir con su labor profesional, ante la amenaza real de ser sometido a uno o varios procesos.

Hoy en nuestro Estado estamos haciendo nuevamente historia al considerar reformas presentadas por la Gobernadora del Estado Marina del Pilar y el Diputado Jorge Ramos Hernández, integrante del Grupo Parlamentario Verde en el Congreso del Estado, en materia del delito conocido comúnmente como el "HALCONEO".

Dichas iniciativas fueron sometidas a discusión en el seno de la Comisión de Justicia del Congreso el pasado 25 de agosto del 2025, resultando en Dictamen número 10, el resolutivo dicho dictamen propone la reforma al Artículo 317 TER del Código Penal del Estado de Baja California, respecto a lo anterior nos encontramos en una reestructuración de forma a lo ya establecido en dicho artículo en texto vigente, sin embargo, en las modificaciones de fondo nos encontramos con la adición de elementos de tipo penal que establecen las fracciones II y III de dicho precepto, mismo que a la letra señalan lo siguiente:

Intervenga, dañe o altere los elementos que integran el sistema de video vigilancia de seguridad pública, instaladas en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público.

III. Instale sistemas de video vigilancia, en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, sin la autorización de la institución de seguridad pública o de procuración de justicia que los tenga a su cargo, así como de las demás autoridades correspondientes. No serán objeto de los sistemas de video vigilancia que se diriquen, que se dirijan o enfoquen hacia la vía pública o inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, cuando se instalen en bienes de su propiedad, bajo su posesión y en los límites de estos.

Ahora bien, respecto de la porción normativa que establece en la propuesta: "No serán objeto de delito los sistemas de video vigilancia que se dirijan o enfoquen hacia la vía pública o inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, cuando se instalen en bienes de su propiedad, bajo su posesión o en los límites de estos."

Si bien es cierto que dicha porción normativa deviene jurídicamente procedente al tenor de que fortalece las seguridad jurídica, pues permite diferenciar claramente entre el uso legal de sistemas de videovigilancia con fines personales, comerciales o preventivos, en el contexto actual no podemos dejar de considerar en nuestra Legislación que el texto propuesto a Legislar no coarte, no viole los derechos de periodistas o defensores de derechos humanos, en el Estado que tiene la obligación de garantizar sus derechos.

Que en relación con la obligación a que el Estado tiene de garantizar la protección a personas periodistas y defensoras de derechos humanos, planteados incluso en el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027 se establecen diversas metas alineadas al Plan Nacional de Desarrollo como lo es:

- Impulsar Mecanismo Estatal de Protección para las Personas Periodistas, Defensoras de Derechos Humanos, que protege y garantiza su integridad, libertad, seguridad y vida.
- Proteger el derecho a la libertad de expresión y a la defensa de los derechos humanos a través de la instrumentación de medidas de prevención de protección.

- Proteger a las mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas en la Entidad, de los riesgos derivados del ejercicio de su labor a través de la ejecución de acciones preventivas.

En razón de lo anterior propongo la siguiente modificación Resolutivo Único del Dictamen número 10 de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado por cuanto hace a la reforma de la fracción III del artículo 317 TER del Código Penal de Baja California, misma que se ilustra a continuación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone la presente reserva para que en términos del número 10 de la Comisión, del Dictamen número 10 de la Comisión de Justicia quede en los siguientes términos. Resolutivo:

Único. La XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la reserva en lo particular al artículo 317 TER en su fracción III al Código Penal para el Estado de Baja California, así como la adhesión de un tercero transitorio del punto resolutivo Único del dictamen número 10 de la Comisión de Justicia, para quedar como sigue:

Artículo 317 TER.

III. (…)

(…)

Quedan excluidas de este tipo penal, las actividades legítimas realizadas en el ejercicio de los derechos humanos, la libertad de prensa, asociación, el acceso a la información, la investigación académica, la vigilancia ciudadana en contextos

legales, y cualquier otro derecho reconocido constitucionalmente, siempre y cuando dichas acciones no tengan fines delictivos.

Transitorios

Primero. – (…)

Segundo. – (…)

(…)

Tercero. - Se añade, los Ayuntamientos en el término de máximo 30 días hábiles deberán regular su normativa Municipal a fin de garantizar la expedición de permisos y autorizaciones que esta reforma contempla para la colo, colocación de videovigilancia en espacios públicos.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a los 28 días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

Es cuanto.

(SE INSERTA RESERVA AL DICTAMEN No. 10 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PRESENTADA POR EL DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 131 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California me permito comparecer ante esta Soberanía para presentar **RESERVA en lo**

particular respecto a la fracción III del articulo 137 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, reforma contenida en el Resolutivo Único del Dictamen número 10 de la Comisión de Justicia, dejando intocado el resto del punto resolutivo de la respectiva reforma al ordenamiento antes mencionado; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es sabido, en el marco de la delincuencia organizada la comisión de un delito será obra de varios individuos que se ponen de acuerdo y dividen entre sí el esfuerzo para realizar un hecho criminal. La actividad delincuencial se asemeja a una empresa industrial; el delito suele ser conducta de un solo hombre, pero con frecuencia aparecen varios cooperando a la ejecución de acciones criminales que en ocasiones el tipo legal no requiere[8].

Hoy en día nos encontramos con el hecho de que los denominados cárteles, con la finalidad de mejorar y prolongar su operación delictiva cuentan con una extensa y novedosa red de vigilancia en ciudades, pueblos y autopistas para monitorear la actividad de las autoridades en materia de seguridad pública.

A esto se le denomina labor de halconeo, el Dr. Jesús Pérez Caballero, investigador por México, CONAHCYT, en el Colef, Unidad Matamoros, señala que esta actividad, de acuerdo a medios de comunicación, redes sociales o propias autoridades de gobierno, se trata de la vigilancia y recolección de información para la ejecución de otros delitos realizados por el crimen organizado. Sin embargo, aunque es una actividad que se encuentra dentro del sistema penal mexicano, no se trata de una figura unívoca y que, al contrario, hay que reflexionar sobre ella, dado que cuenta con demasiados términos que caben en el derecho penal.

[8] Vid. De Asúa, Luis. (1990) Principios de Derecho Penal. La ley y el Delito. Argentina. Abeledo-Perrot. Pág. 495.

Por otro lado, el especialista hace referencia que, al regularse una actividad, a través del código penal, hay ocasiones en que se utiliza para perseguir a sectores de la sociedad. Mencionó el caso de grupos de periodistas que han sido señalados de actuar contra la ley al realizar un trabajo de investigación; dado que se les señala como sujetos que han actuado contra el derecho. Motivo por el cual se enfatiza en que el halconeo debe pensarse en términos más concretos, contrario a lo que se tiene hoy en día en algunas entidades federativas.

Así mismo, no niega la existencia de esta actividad enfocada en cometer actos ilícitos, principalmente por parte de grupos del crimen organizado, sin embargo, comenta que, para acabar con conductas no deseables en la sociedad, el derecho penal no es la única vía, sino que hay medidas de otra naturaleza que se pueden tomar; por lo cual es necesario continuar con la discusión y reflexión sobre el halconeo.[9]

En relación con las represalias que este delito mal establecido, o bien establecido de forma ambigua en nuestro derecho penal vigente, puede vulnerar gravemente al sector poblacional que se dedica a la labor periodística, existen en nuestro país antecedentes de resoluciones emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación recaída en los amparos en revisión 482/2014 y 492/2014 de fecha 20 de mayo de 2015 donde se reitera la doble dimensión del derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información al señalar que no sólo protegen libertades necesarias para la autonomía personal de los individuos, sino también pretenden proteger y garantizar un espacio público de deliberación política.

Dicho amparo en revisión deriva de que un periodista presentó un amparo en contra del artículo 398 bis del Código Penal de Chiapas por considerar que la sola vigencia del precepto afectaba su derecho a la libertad de expresión e información, dicho precepto fue reformado con la pretensión de inhibir la supervisión y monitoreo de

[9] El delito del halconeo, disponible en: https://www.colef.mx/noticia/el-delito-de-halconeo/

funcionarios públicos, esta disposición establecía una sanción penal *"al que obtenga y proporcione información confidencial o reservada de los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas con el propósito de evitar que el sujeto o los sujetos activos del delito sean detenidos o para que puedan concretar una actividad delictiva"*. El Juez Primero de Distrito que conoció del amparo decidió sobreseer el asunto debido a que, a su consideración, el artículo impugnado era de naturaleza heteroaplicativa, por lo que al no haber una afectación concreta hacia el periodista no existía un interés legítimo de su parte.

El periodista solicitó la revisión del amparo en contra de la sentencia que sobreseyó su demanda, recurso que, mediante trámite de reasunción de la competencia promovido por el quejoso, fue objeto de estudio en esta sentencia por parte de la Suprema Corte. En esta resolución el Máximo Tribunal decidió amparar al periodista.

Al evaluar el sobreseimiento, la Suprema Corte determinó que toda persona puede impugnar leyes "*a pesar de no ser destinatarios directos de su contenido, sino que sean 'terceros', cuando por la posición que ocupan en el ordenamiento jurídico, resientan una afectación jurídicamente relevante."* (Pág. 21, párr. 23).

En este sentido, en el marco del derecho de la libertad de expresión y el derecho a la información, para acreditar el interés legítimo, los jueces se ven obligados a considerar la dimensión de afectación colectiva que se genera a los derechos y a trascender el ámbito analítico estrictamente personal de afectación, dado que "los derechos a la libertad de expresión y acceso a la información no sólo protegen libertades necesarias para la autonomía personal de los individuos, sino también pretenden proteger y garantizar un espacio de deliberación política". (Pág. 29, párr. 49).

Además, la Corte insistió que tanto la Primera Sala como el Pleno han determinado que "una norma puede incluir distintos contenidos o efectos normativos, unos de los cuales sean autoaplicativos y otros heteroaplicativos, pudiendo la parte quejosa impugnar toda la regulación con motivo de la afectación autoaplicativa, sin la necesidad de acreditar un acto de aplicación de la parte heteroaplicativa." (Pág. 28, párr. 45).

La sentencia además sentó un precedente de suma importancia el hecho de que los legisladores deben considerar aquellos preceptos acusados de imponer barreras *ex ante* al debate público o que resultan inhibidoras de la deliberación pública, entendiendo que las condiciones normativas que permiten la generación óptima de la deliberación pública están protegidas constitucionalmente, pues son condiciones de existencia de un espacio público, sin el cual el gobierno democrático de naturaleza deliberativo —como está consagrado en los artículos 39 y 40 constitucionales— no sería posible." (Pág. 29, párr. 47). **Lo contrario puede tener un efecto amedrentador (chilling effect) en los periodistas, puesto que "al margen de que no se compruebe su responsabilidad, el simple hecho de ser sometido a un proceso penal puede claramente disuadirlo de cumplir con su labor profesional, ante la amenaza real de ser sometido a uno o varios procesos."** (Pág. 36, párr. 72)[10].

Hoy en nuestro Estado estamos haciendo nuevamente historia al considerar las reformas presentadas por la Gobernadora del Estado Marina del Pilar Ávila Olmeda y el Diputado Jorge Ramos Hernández integrante del Grupo Parlamentario Verde Ecologista de México del Congreso del Estado de Baja California, en materia del delito conocido comúnmente como "HALCONEO".

[10] Cuadernillo Libertad de Expresión y periodismo, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_scjn/publicacion/2021-10/CJ%20DH%201%20Libertad%20de%20expresi%C3%B3n%20y%20periodismo.pdf

Dichas iniciativas fueron sometidas a discusión en el seno de la Comisión de Justicia de este Congreso del Estado el pasado 25 de agosto del 2025, resultando en Dictamen número 10, el resolutivo de dicho dictamen propone la reforma del artículo 317 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, respecto a lo anterior nos encontramos con una reestructuración de forma a lo ya establecido en dicho artículo en texto vigente, sin embargo, en las modificaciones de fondo nos encontramos con la adición de elementos al tipo penal que establecen las fracciones II y III de dicho precepto, mismo que a la letra señalan lo siguiente:

[…II. Intervenga, dañe o altere los elementos que integran el sistema de video vigilancia de seguridad pública, instaladas en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público.

III. Instale sistemas de video vigilancia, en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, sin la autorización de la institución de seguridad pública o de procuración de justicia que los tenga a su cargo, así como de las demás autoridades correspondientes. No serán objeto de delito los sistemas de video vigilancia que se dirijan o enfoquen hacia la vía pública o inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, cuando se instalen en bienes de su propiedad, bajo su posesión o en los límites de estos…]

Ahora bien, respecto de la porción normativa que establece en la propuesta que: *"No serán objeto de delito los sistemas de video vigilancia que se dirijan o enfoquen hacia la vía pública o inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, cuando se instalen en bienes de su propiedad, bajo su posesión o en los límites de estos."*

Si bien es cierto que dicha porción normativa deviene jurídicamente procedente al tenor de que fortalece la seguridad jurídica, pues permite diferenciar claramente entre el uso legal de sistemas de vigilancia con fines personales, comerciales o

preventivos, en el contexto actual no podemos dejar sin considerar en nuestra legislación que el texto propuesto a legislar no coarte y no viole los derechos de periodistas y defensores de derechos humanos, que el Estado tiene la obligación de garantizar.

Que en relación con la obligación que el Estado tiene de garantizar la protección a personas periodistas y defensoras de derechos humanos, planteados incluso en el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027 se establecen diversas metas alineadas al Plan Nacional de Desarrollo como lo es:

- Impulsar Mecanismo Estatal de Protección para las Personas Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos, que protege y garantiza su integridad, libertad, seguridad y vida.
- Proteger el derecho a la libertad de expresión y a la defensa de los derechos humanos a través de la instrumentación de medidas de prevención y protección.
- Proteger a las mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas en la Entidad, de los riesgos derivados del ejercicio de su labor a través de la ejecución de acciones preventivas.

Razón de lo anterior propongo la siguiente modificación al **RESOLUTIVO ÚNICO** del **DICTAMEN** número **10** de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado por cuanto hace a la reforma de la fracción III del artículo 317 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, misma que se ilustra en el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO DEL DICTAMEN 10 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DEL ESTADO.	**TEXTO QUE SE RESERVA**
ARTÍCULO 317 TER. - Tipo y punibilidad. – Se le impondrá una pena de tres a ocho años de prisión y multa	**ARTÍCULO 317 TER. –** (…)

de doscientas a cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, así como la reparación del daño a quien:	
I. Aceche, vigile o realice actos tendientes a obtener información de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia sin contar con el derecho o la autorización legal correspondiente para ello, y la utilice para sí o comunique a otro por cualquier medio con la finalidad de:	**I.** (…)
a. Cometer, organizar, planear, facilitar o encubrir un delito; o,	**a.** (…)
b. Entorpecer, eludir, obstaculizar o impedir el cumplimiento de las funciones de las citadas instituciones públicas.	**b.** (…)
II. Intervenga, dañe o altere los elementos que integran el sistema de video vigilancia de seguridad pública, instaladas en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público.	**II.** (…)
III. Instale sistemas de video vigilancia, en la vía pública o en inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, sin la autorización de la institución de seguridad pública o de procuración de justicia que los tenga a su cargo, así como de las demás autoridades correspondientes.	**III.** (…)
No serán objeto de delito los sistemas de video vigilancia que se dirijan o enfoquen hacia la vía pública o inmuebles destinados a la prestación de un servicio público, cuando se instalen en bienes de su propiedad,	(…) **Quedan excluidas de este tipo penal, las actividades legítimas realizadas en el ejercicio de los derechos humanos, la libertad de prensa,**

bajo su posesión o en los límites de estos. Se aumentará la pena señalada en este artículo hasta en una mitad cuando: **I.** El autor sea o haya sido servidor público o integrante de instituciones de seguridad pública, procuración de justicia o administración de justicia. **II.** Se utilicen para la comisión del delito a niñas, niños o adolescentes o a quienes no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no puedan resistirla. **III.** Utilice algún vehículo de servicio público de transporte, de alguna institución de seguridad pública u otro que, por sus características exteriores, aparente ser un vehículo destinado al servicio público de transporte o de alguna institución de seguridad pública. **IV.** Posea, porte o utilice uno o varios equipos o sistemas que permitan la intervención, escucha o transmisión de información de canales de comunicación oficiales de instituciones de seguridad pública en el Estado.	**asociación, el acceso a la información, la investigación académica, la vigilancia ciudadana en contextos legales, y cualquier otro derecho reconocido constitucionalmente, siempre y cuando dichas acciones no tengan fines delictivos.** (…) **I. a la IV.- (…)**
ARTÍCULOS TRANSITORIOS **PRIMERO. -** La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.	**ARTÍCULOS TRANSITORIOS** **PRIMERO. – (…)**

SEGUNDO. - Los procedimientos penales que se estén substanciando a la entrada en vigor de las presentes reformas se seguirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la comisión de los hechos. A las personas que hayan cometido un delito de los contemplados en las presentes reformas con anterioridad a su entrada en vigor, incluidas las procesadas o sentenciadas, les serán aplicables las disposiciones vigentes en el momento en que se haya cometido.	**SEGUNDO. –** (…) (…)

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone la presente reserva para que el dictamen número 10 de la Comisión de Justicia quede en los siguientes términos:

RESOLUTIVO

ÚNICO. La XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la reserva en lo particular al artículo 317 TER en su fracción III del Código Penal para el Estado de Baja California, del punto resolutivo ÚNICO del dictamen número 10 de la Comisión de Justicia, dejando intocado el resto del punto resolutivo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 317 TER. – *(…)*

I. *(…)*

a. *(…)*

b. *(…)*

II. (…)

III. (…)

(…)

Quedan excluidas de este tipo penal, las actividades legítimas realizadas en el ejercicio de los derechos humanos, la libertad de prensa, asociación, el acceso a la información, la investigación académica, la vigilancia ciudadana en contextos legales, y cualquier otro derecho reconocido constitucionalmente, siempre y cuando dichas acciones no tengan fines delictivos.

(…)

I. a la IV.- *(…)*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. – *(…)*

SEGUNDO. – *(…)*

(…)

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **28** días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
DIPUTADA DE LA XXV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE RESERVA)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada. En consecuencia, se declara abierto el Dictamen de la reserva.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: El debate.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Sí correcto, se declara abierto el debate de la reserva al Dictamen número 10 de la Comisión de Justicia. Y se les pregunta a las

Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo. De no existir intervenciones se le solicita. Diputado Molina tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Sí gracias. Con su permiso Diputado Presidente, bueno, este, después de haber escuchado la lectura del documento y precisamente analizando los argumentos jurídicos que se plantearon en la reserva anterior, operan precisamente también para para este tema, obviamente somos respetuosos de la de la actividad este de, de los periodistas, la difusión de la información que ellos tienen, vaya hace dos días, este, que desafortunadamente aconteció precisamente un hecho delictivo y, y por la tarde vimos este la transmisión inclusive de información en donde estaban un operativo alrededor de un fraccionamiento privado aquí en Mexicali, en espera precisamente de una de una orden de cateo eh que iba a emitir un Juez. Todos pudimos enterarnos de que estaba este ese operativo precisamente por la difusión de la información y esa es una difusión de información, o sea, que de ninguna manera lleva precisamente la intención de provocar o permitir la evasión de, de las personas que en todo caso iban a ser detenidos. Entonces ahí, o sea, la remisión al Artículo 23 del Código Penal que establece precisamente las causas excluyentes de responsabilidad aplica perfectamente bien, porque por supuesto sea que no lo hacen con esa intencionalidad. El, aquí refiere unos, unos precedentes este de dos Amparos 482/2014 y 492/2014 en donde principalmente analizaron, pues es lo que estaba yo leyendo aquí unas situaciones de la autoaplicación o heteroaplicación de una norma que son estas cuestiones del Derecho de Amparo para saber si se entra al estudio

del análisis cuando una norma es expedida o cuando le es aplicada por prim, por primera, primera ocasión. Bueno ese, ese no sería porque lo veo que aquí lo transcribieron, pues ese no es tema que nos atañe de qué momento van a estudiar un Juicio de Amparo, pero lo que sí lo que sí este pude percatarme este que inclusive estas decisiones que se tomaron hace 11 años fueron derivados de una opinión dividida en la Primera Salada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es decir 3 a 2, con la emisión inclusive de votos particulares de Ministros de la Corte en donde no estaban de acuerdo precisamente con el alcance de la, de la sentencia que se emitió, este, y de alguna manera pues no constituyen este propiamente Jurisprudencia. El tema de la, de la intencionalidad que cualquier norma penal contiene para precisamente este aplicar una sanción, está, lo vuelvo a decir plenamente salvaguardado en el resto del código Penal. Eso sería desde los planteamientos que yo haría de, por supuesto o sea, que esta, esta reforma que se plantea que emana este de una iniciativa del Diputado Ramos y de la Gobernadora, no vienen de ninguna manera a cuartar o a intimidar la labor periodística en la que estamos interesadas todas y todos. Este, hasta ahí sería mi intervención en este en este momento, Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado Juan Manuel Molina.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Si me permite.

- LA C. DIP. PRESIDENTE: Con todo gusto Diputada, tiene el uso de la voz la Diputada Daylín García.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Presidente, sí eh justo me imaginé porque incluso la reserva de la Diputada Alejandrina, estaba mucho más acotada y creí que era más sencillo de que transitara y, y no fue así entonces, nada más para preguntar sobre el Artículo Transitorio en donde se solicita que los Ayuntamientos y considero que también la Secretaría de Seguridad debería de añadirse para que puedan expedir la normatividad de cómo van a expedir los permisos o autorizaciones de colocación en espacios públicos, porque pues bueno si lo dejamos abierto va a ser una cuestión pues muy genérica y ambigua, y la verdad es que no podemos dejar a la ciudadanía que ya está preocupada por el tema o que ya evidentemente eh ha utilizado casetas de vigilancia o espacios públicos, por ejemplo, en parques y cuestiones similares para la protección de las niñas y los niños, en la colocación de, de cámaras pues necesitan ahora un permiso. Entonces para evitar que haya deterioro al, a la ciudadanía que ha coadyubado a la vigilancia y a cuidar las Ciudades, sí considero importante que, que pongamos un plazo perentorio para la Normatividad que se va a expedir ya sea por la Secretaría de Seguridad Ciudadana o si lo va a expedir, em, los Ayuntamientos en términos de, de parques, de semáforos o cuestiones similares, pero debe de existir ya un tiempo un tiempo, em, como un plazo máximo porque lo tienen que trabajar ya. Esta reforma se trabajó al interior del Congreso y salió en 3 días, entonces, sí creo que los Municipios tienen que estar obligados a trabajarlo de manera urgente para que la ciudadanía tenga certeza de cómo van a poder acceder a estos permisos y seguramente va a tener un término logístico de generación de padrón y todo este

tipo de sistemas, entonces, hay que poner un plazo perentorio. Entonces sí, sí, sí les pido que consideren el plazo más adecuado una servidora piensa que 30 días hábiles es suficiente, de hecho deberían de sacarlo de manera urgente, pero pues como un plazo máximo ¿no?, pero y los Ayuntamientos y agregaría la Secretaría de Seguridad o al menos que excluyan a los Ayuntamientos, pero quiénes van a dar los permisos para espacios pues públicos, ¿no?, que ya están acotados a que son posesión del Municipio. Entonces si me pudiera por favor eh orientar cómo quedamos con esto.

- LA C. DIP. PRESIDENTE: Tiene uso la voz el Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Bueno, primero que nada en el documento que nos pasó no viene ese transitorio, pero bueno aquí no está entonces, creo recordar lo que leyó y, y el Código Penal o sea no es una es una ley reglamentaria, o sea en todo caso o sea estas situaciones que usted aduce tendría que venir en otro Cuerpo Normativo como puede ser la Ley de Seguridad Ciudadana, no en el Código Penal, Código Penal no, no deriva en reglamentaciones, sí, sí, no deriva en reglamentaciones este y es por ejemplo veo que en la parte dice la vigilancia ciudadana en contextos legales. Pues sí eso tendrá que regularse en otro en otro lugar para que aquí pudiera establecerse esa excluyente o sí es excluyente, pues te tiene que regular la otra situación lo que está quedando muy claro, lo que está quedando muy claro es que las, las cámaras por ejemplo que están instaladas en, en las viviendas, en los comercios, en las fábricas, están excluidas de esto y eso lo marca de manera expresa. Ahora, esta otra, lo vuelvo a decir, esta otra situación que comenta, este, está debe de estar en otro dispositivo no en el Código Penal; el

Código Penal lo vuelvo a decir no, no deriva en situaciones reglamentarias y, y lo vuelvo a decir, o sea las causas las causas de exclusión o se tendrán que ser analizadas. A mí me llamó mucho la atención, o sea el número que marca, ¿cuántos dije? 1800 cámaras que han sido remo, mande, 1600 cámaras que han sido retiradas este de los espacios públicos. Pues a lo mejor muchas fueron instaladas con la mejor intención, pero queda claro que fueron hechos sin autorización, a mí me preocupa este pasar por este sí, sí este hay lugares, hay fraccionamientos y precisamente por eso es importante el tema de la reglamentación que no han expedido los Municipios. Hay fraccionamientos donde tienen efectivamente instaladas cámaras en las entradas, pero también en todo el fraccionamiento y no en los fraccionamientos, y no me dejarán mentir que desafortunadamente en los grupos de WhatsApp de los vecinos suben imágenes de los propios vecinos que mira que aquí que rozó la caseta, mira que este otro y empiezan a difundir imágenes inclusive sin autorización de los vecinos para exponerlos, los comités de vecinos o quienes manejan estos implementos, pero luego también hay cámaras que uno ve y dice ¿y estas cámaras quién las está manejando?, estamos tratando de avanzar precisamente hacia a que haya una regulación y esa parte que comenta de que vaya a haber una reglamentación en tratándose de la autorización, pues es materia de otra normatividad porque por lo pronto ahorita toda cámara que esté en una, en una, que no sea oficial, que esté en una estructura, está sin autorización, punto o sea ahí no hay vuelta de hoja, hay que analizar el tema de la ley de Seguridad Ciudadana, sí pero no es un el Código Penal no es una norma que expide reglamentos con

posterioridad, es un tema de Técnica Legislativa estrictamente y de composición legal. Hasta ahí mi intervención, Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas Gracias Diputado Molina. Tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: A ver hablando de Técnica Legislativa, estamos sometiendo y un Dictamen que ya se aprobó vienen unos resolutivos y aquí queda bien clarificado cómo va a ser el texto que va a llevar a cabo cada articulado del Código Penal. Sin embargo, en el mismo Dictamen concluyen diciendo: "Artículos Transitorios. Primero, la presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado. Segundo, los procedimientos penales que se están subscianando en la entrada en vigor de las presentes reformas se seguirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la comisión de los hechos. A las personas que hayan cometido un delito contemplados en las presentes reformas con anterioridad a su entrada en vigor, incluidos los procesados o sentenciados, les serán aplicables las disposiciones vigentes en el momento en el que se cometan." Y estos artículos transitorios no van a formar parte del Código Penal eh, son disposiciones que se van que regulan lo anterior y que fue lo que ya se aprobó y que va a conformar el Cuerpo Normativo de un Código Penal. Yo no veo mal que en estos transitorios si ustedes mismos están hablando de que se requiere en estos supuestos la autorización de los Ayuntamientos, yo no veo por qué no podamos en esos transitorios, porque efectivamente el Código Penal no expide reglamentos, pero sí podemos ver en esos

transitorios que se hable de los reglamentos porque es para cumplimentar las normas que ahorita estamos autorizando. Es cuanto Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada Corral. Se les pregunta a las diputaciones si tienen algún otro comentario adicional.

- EL C. DIP. RAMOS HERNÁNDEZ JORGE: Adelante.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz la Diputada Daylín García.

- EL C. DIP. RAMOS HERNÁNDEZ JORGE: Adelante Diputada.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Diputado el, el reglamento indica que uno a favor otro en contra. Adelante Diputado Ramos.

- EL C. DIP. RAMOS HERNÁNDEZ JORGE: A ver, también estuve en el Municipio como Regidor y como Alcalde, y hay que recordar todos los que estamos acá que el Municipio tiene facultades autónomas establecidas en el artículo 115 constitucional y que están a título de exclusividad, es decir, no le corresponde a ningún ente de Gobierno ni siquiera recomendar qué es lo que tiene que Legislar en materia reglamentaria lo que está en su ámbito exclusivo de competencia, esto no es lo que yo pienso, es la disposición Constitucional del Artículo 115. Y lo siguiente, si ponen, si pusiéramos un plazo obligatorio al Ayuntamiento para definir una reglamentación, estamos pidiéndole al Ayuntamiento, le estamos fijando un plazo y un término de una facultad que le es exclusiva, es una invasión de facto de las facultades que la Constitución General de la República le otorgan a título exclusividad, y hay que recordar que la exclusividad quiere decir que a ningún otro orden de Gobierno le corresponde invadir el ámbito Legislativo reglamentario. Ellos se pueden tardar un

día, dos días, tres días, lo que el análisis y la competencia y la capacidad de Dictamen que tiene un Ayuntamiento se puede ejecutar, podemos recomendar, pero no en un transitorio que porque el transitorio es parte intrínseca misma de la ley, es un mandato y no tenemos facultades para mandatar el proceso Legislativo Municipal, en tanto que la actividad Legislativa Municipal se circunscribe a la función propia de la entidad que se llama Ayuntamiento y que está circunscrita y definida con mucha precisión en la Constitución General de la República en su Artículo 115. Ahora por otro lado, entiendo la preocupación las mismas personas casi las mismas personas que hablaron con ustedes también hablaron con su servidor, no solamente es el caso de Chiapas, también revisamos que se cayó por Inconstitucional la Legislación en Sinaloa, también se cayó la Legislación en el Estado de Guanajuato y tuvimos la precaución de cuidar todos los elementos que hicieron Inconstitucional la Legislación correspondiente. Ahorita que yo estaba escuchando la Jurisprudencia, efectivamente la redacción que se viene ahí no es la redacción que tenemos nosotros en esta en esta regla, nosotros leímos esa Jurisprudencia y otras resoluciones en las que se cayeron Disposiciones Normativas de este tipo, además, para conocimiento de la población, dos Jueces Penales actuales fueron consultados por esta Comisión para poder identificar que la Constitución y la elaboración misma del tipo Penal de las características y elementos del delito estuvieran diseñados de tal manera que no se nos fuera el delincuente por ningún motivo, créanmelo que lo que está motivando a los inicialistas en esto no es perjudicar a los particulares, ni siquiera por omisión, tiene una intención muy directa, esto es a quien por finalidad utiliza, destruye,

interviene con la finalidad de informar al crimen para evadir la Justicia. Y ahí no entra, en esa hipótesis no entran los periodistas porque los periodistas están ejerciendo una actividad lícita, la finalidad de la actividad está definiendo la no intencionalidad del tipo penal. Entonces sería como un Artículo donde tengamos que excluir todos, es ser sacerdote, ser cualquier otra actividad que ya la Constitución consagra y que como sabemos hay Supremacía Constitucional, ¿para qué redundar en lo que la Constitución ya protege? Es cuanto Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado Jorge Ramos, de no existir más participaciones.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Sí.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Sí.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: No, no, la verdad es que no encuentro aquí la parte que corresponda, pero según escuché, ustedes mismos comentaron que va a haber necesidad de una Autorización Municipal para la interposición de las cámaras en la vía pública, ¿estoy en lo cierto o no?

- EL C. DIP. RAMOS HERNÁNDEZ JORGE: Es, es factible.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene uso de la voz Diputado Ramos.

- EL C. DIP. RAMOS HERNÁNDEZ JORGE: Gracias, efectivamente está en el ámbito de competencia los Ayuntamientos el dar permisos en la vía pública.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Pero.

- EL C. DIP. RAMOS HERNÁNDEZ JORGE: En qué periodos y tiempos en los que ellos establecen.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputado, Adelante Diputada Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Pero se sustentó en eso la iniciativa, entonces cómo es posible que si ustedes mismos dijeron en un Dictamen que iba a haber necesidad de que existiera una autorización para esos supuestos de la Autoridad Municipal, entonces ustedes antes no hablaron del 115 y que era imposible nosotros este pedirles que regularan ese permiso que ustedes mismos están haciendo mención en un Dictamen, independientemente del término, del tiempo y la temporalidad. Es una pregunta que le estoy haciendo en el inicialista Presidente Gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada Corral, vamos a responder la, vamos a darle la oportunidad al Diputado de responderla, ¿si desiste de la oportunidad?

- EL C. DIP. RAMOS HERNÁNDEZ JORGE: No, simplemente creo entender la pregunta y la preocupación y mi respuesta es la misma. Le estamos diciendo al Órgano Facultado para Legislar que lo haga, en los términos de sus facultades. Es todo.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado Ramos, Diputada Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Si, bueno entonces ya nomas quiero.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Recordamos Diputada Corral, que en esta parte del debate es debate, gracias.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: No, cierro mi comentario en ese sentido, que yo creo que fue muy irresponsable que ustedes mismos hablen de la obligación que va a tener la Autoridad Municipal y el derecho que tiene el ciudadano de acudir ante una Autoridad Municipal para que me dé un permiso cuando ustedes mismos están diciendo que no están autorizados para obligar a la Autoridad Municipal a la que ustedes mismos hicieron alusión en este Dictamen. Es todo mi comentario Presidente; gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada Corral. Se les pregunta a las Diputaciones si existe otra participación. Diputada Daylín García tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputado Presidente, sí es preocupante inicialista Diputado Ramos, si es preocupante que pongan que se necesita un permiso y que no pongamos un plazo perentorio para que se establezca, porque entonces en la entrada en vigor todos somos delincuentes allí afuera ahorita. Y sí lo es, porque no tenemos el permiso y no tenemos ni siquiera el plazo para saber cuándo vamos a poder solicitarlo. Entonces yo sí les pido si hay que modificar la forma en que está redactado el transitorio, no tengo ningún problema, pero sí, sí nos debe de ocupar establecer la obligación, porque si ya estás diciendo que la única manera de tener una cámara en un lugar público, hablando de fraccionamientos, de donde hay casetas de vigilancia y en donde no las hay, evidentemente utilizan postes, son los ciudadanos que se organizan también, entonces todos ellos pues ahorita quedamos en estado de indefensión. Entonces, únicamente, y de verdad lo

digo en el buen sentido, o sea, yo los invito a que nada más nos den la respuesta y que ustedes mismos reconfiguren este transitorio, pero sí se requiere o si no los no quieren obligar los Ayuntamientos porque la esfera de las competencias, que yo tengo entendido que la esfera de la competencia es un tema específicamente un tema económico, porque las re, las reformas que hacemos obligamos a los Ayuntamientos a hacer la Normatividad necesaria para poder adecuar sus reglamentos y para que puedan operar también en, en lo Municipal. Entonces, sí lo hemos hecho desde el Congreso, incluso hasta los exhortos, entonces toda la labor Legislativa está invadiendo la esfera de los Municipios, entonces digo creo que este es un tema mayor y de superior información para la gente, en donde debemos más que ver cómo no, pues establecer algo sencillo, pero que si ayude a dar certeza para que en el máximo por ejemplo, digo una servidora propone los 30 días, entonces el máximo de estos 30 días no se vayan a quitar estas cámaras puestas por los ciudadanos, los ciudadanos no estén expuestos a que son delincuentes ahorita, sino que se sepa públicamente que ahorita los municipios están trabajando la normatividad para adecuar sus reglamentos o en su caso si no quiere adecuar el tema de, de la, de los Ayuntamientos, entonces quitemos el tema de los Ayuntamientos de la, de cómo quedó ya el Dictamen, entonces presentemos ahorita mismo usted y yo una reserva en donde modificamos lo de los Ayuntamientos y que sea únicamente la Secretaría de Seguridad Ciudadana, porque entonces la Secretaría de Seguridad sí la podemos obligar. Entonces, como usted decida pero si necesitamos darle una certeza de tiempos y cómo se van a expedir esos esos

documentos, a lo mejor es mucho más sencillo si lo trabajamos en la Secretaría de Seguridad y no involucrar a los Ayuntamientos, pero digo, los espacios públicos pues son del municipio, entonces como ustedes decidan, pero sí, sí tiene que existir algo porque si no, pues todas las cámaras que están colocadas ahorita que se van a ir en cuanto entren en vigor van a ir a quitarlas todas sin saber de quiénes son o qué es lo que va a pasar. O sea, lo que necesitamos es certeza para la gente que ya de alguna manera busca coadyuvar a la seguridad de sus comunidades, ¿no?, de sus fraccionamientos, de sus colonias, de sus parques, de sus escuelas. Entonces, sí el tema el, el del Artículo 317 TER ya al principio de mi participación dije que esa quedaba excluida después de que escuché que votaron en contra lo de la Diputada Alejandrina, lo mí, mi único interés es ahorita salvaguardar el la seguridad y la certeza de la gente que tiene puestas ya cámaras de videovigilancia allá afuera y que no sean puestos como delincuentes por el hecho de que no sabemos cuándo se van a expedir estos permisos o autorizaciones por la Autoridad Municipal o Estatal. Que pongamos un plazo para que la Autoridad Estatal y Municipal pueda expedir estos permisos y, y pedirles es su responsabilidad ahora después de la reforma va a ser su responsabilidad es lo que sigue. Gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Bien. Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina, adelante.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Mire, no es no es solo tema de esta reforma, es de es de siempre, para utilizar un área de infraestructura física del Gobierno, de la población, siempre se ha necesitado autorización. Nadie puede ir a

utilizar la infraestructura física urbana es más inclusive hasta se prohibió la colocación de propaganda política en los postes, en los alumbrados públicos, se pros, se proscribió esa de manera definitiva y sí o sea pareciera que ustedes quieren que se especifique que las cámaras, las cámaras y cualquier objeto, para colocarlos en, en Mexicali, por ejemplo hay un reglamento de bienes del patrimonio del Municipio y está también el reglamento general de acciones de urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, sobre todo en el segundo vi una descripción muy completa precisamente de lo que es la infraestructura física urbana y ahí se establece qué se puede hacer y qué no se puede hacer y si alguien quiere utilizarlo tiene que pedir autorización, cámaras, letreros, vaya hasta para hacer un evento, quieres colgarte ahí unas lámparas de lado, tienes que pedir autorización. Eso ya está regulado, o sea no tenemos que ahorita que imponer que, que vayan a hacerlo. Ahora van a tener que ir ir a solicitar en todo caso, ah quiero colocar una cámara ahí, pues ya definirán si se los autorizan, porque lo vuelvo a decir, por más buena intención si se fueron a colgar de una infraestructura física, están fuera de la regularidad, y lo vuelvo a decir, a mí sí me preocupa saber quién está manejando esas cámaras, quién, a quién, a quién están viendo, quién están transmitiendo, porque son cámaras que cuando nos ponen en los postes son de este pues de tecnología de Wi-Fi ¿quién más está? ¿Quién más está vigilándonos y con qué autorización? Entonces, que vayan y soliciten debieron de haberlo hecho desde antes, yo sé, yo sé que han promovido inclusive que se haga eso y debieron de haber revisado precisamente que estos al menos estos dos reglamentos Municipales

en el caso de Mexicali que derivan de la Ley de Urbanización del Estado, establecen muy claramente que nadie, está en la Ley de Urbanización del Estado, nadie pudo utilizar la infraestructura física, llámese postes, llámese puentes, ya lo que sea, sin autorización de la autoridad. Entonces, ahorita dicen que vayamos a regular el tema de las cámaras, ¿no?, las cámaras y letreros y todo, se tiene que pedir permiso, entonces ahí no hay vuelta de hoja, y, y si no quieren incurrir en lo que pueda hacer después una es, es este tema de la figura delictiva, pues que vayan y soliciten autorización y esas autorizaciones ya están en la ley, no necesariamente tiene que decir, vamos a reglamentar la instalación de las cámaras, no cualquier cosa que se cuelgue de un de un arbotante, de un poste, de lo que sea, o ponen sus propios postes. Voy a poner un ejemplo de su servidor, yo pedí que instalara un instalador que instalara cámaras y cuando llegué estaba poniéndole en el poste, le dije: "¿qué estás haciendo?", "no, es que de aquí se ve mejor", "No señor, el poste no es mío", "no pero3", "no", "y lo no es que no hay de dónde" ah, pues puse un poste dentro de mi propiedad para que ahí pusiera la cámara, pues si yo sé lo que tengo que hacer. Entonces esos reglamentos que piden esos ya existen, ya existen están en estos reglamentos que derivan de la Ley General de Bienes del Estado y de la Ley de Acciones de Urbanización y los reglamentos Municipales, por lo pronto, los de Mexicali son muy precisos y ahí están si quieren este leerlos. Entonces, estamos debatiendo algo que, que ya existe y que lo vuelvo a decir y a mí sí me interesa seguir sabiendo quién, quién está operando cámaras en postes que no son de la

Autoridad, si estoy muy interesado, y si no, pues que las quiten, punto. Hasta ahí mi intervención Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado Juan Manuel Molina. Tiene el uso de la voz el Diputado Jorge Ramos.

- EL C. DIP. RAMOS HERNÁNDEZ JORGE: Si gracias. Diputada yo le tengo mucho respeto porque cada que usted trae algo acá no hay una doble intención, sinceramente así lo creo y usted pertenece a la Comisión de Seguridad y yo quiero honrar eso. Legalmente Diputada, el día de mañana cualquier ciudadano puede pedir autorización para poner una cámara en un parque con la comité de vecinos y el Municipio ya tiene facultades para otorgárselo. Lo que yo le propondría a ustedes, qué tal que en un instrumento de un exhorto que es más idóneo no es una instrucción, no es una obligación, exhortamos a todos los Ayuntamientos a emitir una normatividad a la brevedad posible, específica de la materia pero mañana se puede entregar y la preocupación de que se conviertan en delincuentes el día de mañana con la publicación del documento eso no es posible por la retroactividad de la Ley, no podemos aplicarle este código a quien haya puesto anterior a la vigencia de esta norma este una, una, una, una este, cámara. Entonces, con mucho gusto firmamos juntos esto y lo hacemos llegar inmediatamente a todos los Alcaldes y a los miembros del Ayuntamiento para que se salve esa posibilidad, es honesta y sincera mi ocupación de que el instrumento legal no es un transitorio, soy Municipalista antes de llegar aquí al, al, al, al Congreso y creo que esa vía es idónea

y me comprometo a que se cubra la, la preocupación que tiene y hasta ahí ya, ya no agregaría más al debate.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado Ramos. Se considera suficientemente discutido el debate y se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora somete en votación nominal la reserva del Dictamen número 10 de la Comisión de Justicia.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal la Reserva del Dictamen número 10 de la Comisión Justicia, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor de la reserva.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor de la reserva.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor de la reserva

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, en contra de la reserva.

- González Quiroz Julia Andrea, en contra.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, en contra.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, en contra.

- Valencia López Eligio, en contra.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor de la reserva.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, en contra.

- Sánchez Sánchez Evelyn, en contra.

- Sánchez Allende Liliana Michel, en contra.

- Ang Hernández Alejandra María, en contra.

- Murillo López Dunnia Montserrat, en contra.

- Molina García Juan Manuel, por las razones jurídicas expuestas en contra.

- Vázquez Valadez Ramón, en contra.

- Ramos Hernández Jorge, en contra.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Adelante. Seguimos con la Mesa Directiva.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, en contra.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, en contra.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús. a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, en contra.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, en contra.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2025			
RESERVA AL DICTAMEN No. 10 COMISIÓN DE JUSTICIA			
PRESENTADA POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto		**X**	
Dip. González Quiroz Julia Andrea		**X**	
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica		**X**	

Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro		**X**	
Dip. Valencia López Eligio		**X**	
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia		**X**	
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn		**X**	
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel		**X**	
Dip. Ang Hernández Alejandra María		**X**	
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat		**X**	
Dip. Molina García Juan Manuel		**X**	
Dip. Geraldo Núñez Araceli		**X**	
Dip. Vázquez Valadez Ramón		**X**	
Dip. Padilla Mendoza Adriana			
Dip. Ramos Hernández Jorge		**X**	
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel		**X**	
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra		**X**	
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa		**X**	
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo		**X**	
Total de votos a favor	**6**		
Total de votos en contra		**18**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación es 18 votos a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Está al revés.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Puede repetir la votación Diputada Secretaria.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Perdón, 18 votos a favor.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: No en contra.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Perdón en contra. Tienen toda la razón una disculpa. **6 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.** Una disculpa.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Una vez aprobada en lo general y desechadas las dos reservas presentadas en lo particular; se declara aprobado el Dictamen número 10 de la Comisión de Justicia.** En consecuencia, continuamos con el desarrollo del Orden del Día y se le concede el uso de la voz a la Diputada María Teresa Méndez Vélez, para presentar su Posicionamiento.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Con su venia Presidente. Se le solicita atentamente que el texto del presente Posicionamiento, sea reproducido de manera íntegra en el Acta de la Sesión y en el Diario de Debates. Exposición De Motivos:

El delito de Extorsión, es considerado un agravio de alto impacto a la Sociedad por los daños que ocasiona a sus víctimas, tanto económicos, como psicológicos, el perjuicio si bien es de índole patrimonial, también deja secuelas mentales a quienes sufren este tipo de hechos delictivos.

Ante esta situación, el pasado 16 de julio del 2025, fue presentada por nuestra Presidenta de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, El proyecto de Decreto para transformar, para reformar el inciso a) de la fracción XXI, del artículo 73, de la Constitución Federal en materia de Extorsión.

En esta reforma, se busca facultar al Congreso de la Unión para expedir una Ley General, que permita la prevención y sanción del delito de Extorsión bajo una misma Legislación en todo el Territorio Nacional.

Con esta acción el Gobierno Federal mantiene el compromiso de pacificar al país combatiendo los delitos más lesivos, esta reforma para uniformidad a este delito, pues en la actualidad se cuenta con tipos penales y sanciones distintas en cada Entidad Federativa, lo que complica su persecución y sanción.

- Con la Ley General, se tendría un solo tipo penal y modalidades para todo el Territorio Nacional.
- Todas las autoridades de Seguridad Pública, estarían obligadas a su coordinación y colaboración.
- Las penas para este delito serían las mismas para el autor o autores, que lo cometan en todo el Territorio Nacional.

Sera sin duda, una de las herramientas Legislativas con mayor eficacia para disminuir, perseguir y lograr la detención de extorsionadores que en los últimos años han incrementado su presencia delictiva.

Según los datos que se mencionan en la citada iniciativa Presidencial, la incidencia de extorsiones aumento en un 57% en el 2025, considerando que en el 2018 el promedio diario fue de 18.89 casos, mientras que para enero del 2025, el promedio diario fue de 29.77 extorsiones.

Otra de las bondades de esta iniciativa de reforma, es el fortalecimiento de la capacidad de investigación que tendrán las dependencias encargadas de la Seguridad Pública y Procuración de Justicia, mediante herramientas tecnológicas para la ubicación y desarticulación de bandas dedicadas a este delito.

El delito de extorción en Baja California, se sanciona con una pena de 7 a 12 años de prisión, mientras que en el ámbito federal la penalidad es de 2 a 8 años, lo cual será corregido con la expedición de esta Ley General.

Por lo expuesto, considero que la reforma constitucional en materia de extorsión es un gran acierto del Gobierno Federal que encabeza nuestra Presidenta y que desde este momento la particular le doy todo mi respaldo, para que esta Cámara Estatal, brinde su apoyo y votemos a favor la minuta de reforma que nos remitan del Congreso de la Unión. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, Diputado Presidente.

Dado En el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California "Lic. Benito Juárez García" a la fecha de su Presentación.

Por el Grupo Parlamentario de MORENA. Diputada María Teresa Méndez Vélez. Integrante de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV

LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Compañeras y Compañeros Diputados.

Quien suscribe, en esta ocasión me permito presentar posicionamiento respecto al Proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI, del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de extorsión,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El delito de Extorsión, es considerado un agravio de alto impacto a la Sociedad por los daños que ocasiona a sus víctimas, tanto económicos, como psicológicos, el perjuicio si bien es de índole patrimonial, también deja secuelas mentales a quienes sufren este tipo de hechos delictivos.

Ante esta situación, el pasado 16 de julio de 2025, fue presentada por nuestra Presidenta de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, El proyecto de Decreto para reformar el inciso a) de la fracción XXI, del artículo 73, de la Constitución Federal en materia de Extorsión.

Con esta reforma, se busca facultar al Congreso de la Unión para expedir una Ley General, que permita la prevención y sanción del delito de Extorsión bajo una misma legislación en todo el territorio nacional.

Con esta acción el Gobierno Federal mantiene el compromiso de pasificar al país combatiendo los delitos mas lesivos, una medida sera establecer homogeneidad para atender este delito, pues en la actualidad se cuenta con tipos penales y sanciones distintas en cada Entidad Federativa, lo que complica su persecución y sanción.

- Con la Ley General, se tendría un solo tipo penal y sus modalidades para todo el territorio nacional.

- Las autoridades de Seguridad Pública de los distintos órdenes de Gobierno, estarían obligadas a su coordinación y colaboración.

- Las penas para este delito serán las mismas para el autor o autores, sin importar que su planeación se realice dentro o fuera de México, siempre y cuando su ejecución sea en territorio nacional.

Sera sin duda, una de las herramientas legislativas con mayor eficacia para disminuir, perseguir y lograr la detención de extorsionadores que en los últimos años han incrementado su presencia delictiva en el territorio.

Según los datos que se mencionan en la citada iniciativa, la incidencia de extorsiones en el año 2018 representaba un promedio diario de 18.89 casos, mientras que para enero del 2025, se registró un promedio diario de 29.77 extorsiones, representando un aumento nacional de 57.62%.

Otra de las bondades de esta iniciativa de reforma, es el fortalecimiento de la capacidad de investigación que tendrán las dependencias encargadas de la Seguridad Pública y Procuración de Justicia, mediante herramientas tecnológicas para la ubicación y desarticulación de bandas dedicadas a este delito.

En el Código penal para nuestro Estado, el delito de extorsión se sanciona con una **pena de 7 a 12 años de prisión,** mientras que en el Código federal la penalidad es de 2 a 8 años, lo cual será corregido con la expedición de esta Ley General.

Por lo expuesto, considero que la reforma constitucional en materia de extorsión es un gran acierto del Gobierno Federal que encabeza nuestra Presidenta y que desde este momento le doy todo mi respaldo, para que en su momento esta Cámara Estatal, brinde el apoyo y votemos a favor la minuta de reforma que nos remitan del Congreso de la Unión.

Por su atención, muchas gracias.
¡Es cuánto, diputado presidente.!

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACION.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, esta Asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja para presentar su Posicionamiento.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Con su venia Diputado Presidente. Honorable Asamblea.

En los recorridos por el distrito de Tijuana, por el que fui postulada como representante popular, he recibido una sentida demanda.

Ante la denunc, ante la reanudación del ciclo escolar, numerosas madres de familia denuncian que se les impo, impone comprar uniformes para sus hijas e hijos con un proveedor determinado.

Tal afectación por parte de algunas autoridades educativas afecta la economía de las familias más pobres.

La venta de uniformes es un esquema que ya se ha vuelto un monopolio lamentablemente les deja uniformes de mala calidad a muy altos precios.

Los uniformes son importantes en el proceso enseñanza de aprendizaje.

Como su nombre lo dice, los uniformes eliminan las distinciones a base de la vestimenta e indumentaria y sobre todo la discriminación de las diferentes clases sociales.

En ese sentido, contribuyen a disminuir las ocasiones para las agresiones o violencias en las escuelas.

Por ello, es importante facilitar a las madres y padres de familia el acceso digno a estos uniformes y sobre todo el que mejor precio tenga.

Baja California es una de las entidades que más se ha preocupado por crear condiciones idóneas para el hecho educativo.

Los primeros a favor de la niñez son las y los maestros que en Baja California que son auténticos agentes de cambio social.

En este Congreso se aprobó también elevar a rango de derecho fundamental la dotación de desayunos calientes en los planteles de educación básica.

De ahí que es importante que el Gobierno del Estado acuda en apoyo de las madres y padres de familia.

El proyecto de decreto propone que el ordenamiento relacionado con las adquisiciones emita los lineamientos para que las y los padres de familia cuenten con la orientación correcta.

A través de las asociaciones que así lo deseen, y que les permita adquirir uniformes escolares de la mejor calidad y al más bajo precio.

No se trata de instrumentar un proceso con todas las formalidades propias de un ente de Gobierno.

Se busca tan solo desarrollar formas de adquisición ágil, sencilla y racional para obtener uniformes y baratos en la entidad.

Con iniciativas que respondan al sentir popular mejoremos el marco jurídico de la educación en Baja California.

Es necesario que las compras de uniformes por parte de las madres y padres de familia tengan al menos un marco de referencia.

Con ello no solamente lograrán mejores términos y condiciones, sino que evitarán hecho de la corrupción.

Compañeros yo fui una niña de escasos recursos y recuerdo cuando mi madre tenía que comprarle el uniforme a dos niñas, no es posible que nos vendieran una polo que costaba ahorita 200 pesos, 600 pesos y cada año cambiaba de color la polo, eso es lo que le hacen a nuestros niños y sobre todo a los niños que menos tienen, los padres tienen que escoger entre comprar el mandado, pagar los gastos de la casa o comprarles el uniforme y ya la educación no es gratuita realmente digamos la verdad, compran mochilas compran útiles escolares y lamentablemente el Gobierno se está quedando muy corto en las escuelas, y los padres tienen que correr con esos gastos desde su bolsillo, porque les piden la lista de papel de baño, les piden la lista del jabón para limpiar los baños, les piden la lista absolutamente para todo, se están recargando en los padres de familia y hay que decir la realidad, en muchas de las ocasiones ya no alcanza el dinero a veces para pagar esta clase de lujos. Entonces yo lo que estoy pidiendo es simplemente con esta iniciativa ya que ya ingrese al Congreso del Estado, es que no haya exclusividad en los uniformes que se puedan comprar en una tienda de conveniencia en una favorita inclusive puedan porque yo también lo hice, ir a una tienda de telas una Parisina y poder comprar la tela de tu

falda escolar, porque a veces es más barata ir hacerlas entonces la propuesta que hoy presento ante ustedes se inscriba en la constante expansión de derecho a la educación en nuestro País.

Y es producto de una técnica Legislativa con el propósito específico de remover las barreras y obstáculos en la formación de ciudadanas y ciudadanos críticos, responsables y solidarios.

La esperanza real de la movilidad social para los que menos tienen se deposita en la educación.

Por ello, cualquier medida que mantenga a las niñas, niños y adolescentes dentro de su trayecto formativo es merecedora de nuestro apoyo.

Compañeros les pido por favor, esta no me la dejen en la congeladora, no le cuesta a Gobierno del Estado, al contrario, es una Política que va apegada a la 4T. Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

P R E S E N T E.-

Quien esto suscribe, **Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja,** integrante de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que me corresponden, ante Ustedes con el debido respeto, con fundamento en los artículos 1º, 8º y 35 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta H. Tribuna para presentar el siguiente **POSICIONAMIENTO RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA RESPECTO A LA COMERCIALIZACIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES,** lo que hago al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En los recorridos por el distrito de Tijuana, por el que fui postulada como representante popular, he recibido una sentida demanda.

Ante la reanudación del ciclo escolar, numerosas madres de familia denuncian que se les impone comprar los uniformes para sus hijas e hijos con un proveedor determinado.

Tal afectación por parte de algunas autoridades educativas afecta la economía de las familias más pobres.

La venta de uniformes en un esquema de monopolio les deja uniformes de mala calidad a altos precios.

Los uniformes son importantes en el proceso enseñanza aprendizaje.

Como su nombre lo dice, los uniformes eliminan las distinciones con base en la vestimenta o indumentaria.

En ese sentido, contribuyen también a disminuir las ocasiones para agresiones o violencias en las escuelas.

Por ello, es importante facilitar a las madres y padres de familia el acceso a los uniformes.

Baja California es una de las entidades que más se ha preocupado por crear condiciones idóneas para el hecho educativo.

Los primeros a favor de la niñez son las y los maestros que en Baja California son auténticos agentes de cambio social.

Este Congreso aprobó también elevar a rango de derecho fundamental la dotación de desayunos calientes en los planteles de educación básica.

De ahí que es importante que el Gobierno del Estado acuda en apoyo de las madres y padres de familia.

El proyecto de decreto propone que el ordenamiento relacionado con las adquisiciones emita los lineamientos para que las y los padres de familia cuenten con una orientación.

A través de las asociaciones que así lo deseen, que les permita adquirir los uniformes escolares de la mejor calidad y al más bajo precio.

No se trata de instrumentar un proceso con todas las formalidades propias de un ente de gobierno.

Se busca tan solo desarrollar formas de adquisición ágiles, sencillas y racionales para obtener uniformes baratos y de calidad.

Con iniciativas que respondan al sentir popular mejoremos el marco jurídico de la educación en Baja California.

Es necesario que las compras de uniformes por parte de las madres y padres de familia tengan al menos un marco de referencia.

Con ello no solamente lograrán mejores términos y condiciones, sino que evitarán hechos de corrupción.

La propuesta normativa que hoy presento ante Ustedes se inscribe en la constante expansión del derecho a la educación en nuestro país.

Es producto de una técnica legislativa con el propósito específico de remover las barreras y obstáculos en la formación de ciudadanas y ciudadanos críticos, responsables y solidarios.

La esperanza real de movilidad social para los que menos tienen se deposita en la educación.

Por ello, cualquier medida que mantenga a niñas, niños y adolescentes dentro de su trayecto formativo es merecedora de nuestro apoyo.

ATENTAMENTE

DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, esta Asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra para presentar su Posicionamiento.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Ahí está ya, es que está buscando un audio. Ahí voy eh, ahí voy, voy nomás déjame fijarlo que no quiero que se vaya a perder.

Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Poder Legislativo del Estado de Baja California. Honorable Asamblea.

En una jornada electoral que deberá celebrarse el primer domingo del mes de junio de 2027, en Baja California se renovará entre otros cargos, el de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En septiembre del 2026, las autoridades electorales deberán iniciar los trabajos para la organización y desarrollo de estas elecciones.

Como en toda carrera, la ruta hacia la Gubernatura del Estado en 2027, no está exenta de adelantados, y con ello me refiero a políticos que aun siendo de izquierda, quieren rebasar a los demás aspirantes por la derecha, es decir, que pretenden adelantarse y tomar ventaja ilegalmente, yendo por donde no deben de ir.

Lo anterior refleja, primero una falta de ética y moralidad, al despreciar la ley y las instituciones que rigen el proceso electoral, y segundo una desesperación por alcanzar a toda costa, la nominación, y luego el cargo, sin importar el abuso del poder, de la posición y de los recursos, en beneficio personal generando un desequilibrio en la competencia democrática.

En Baja California, nuestro primer adelantado se llama Jesús Alejandro Ruiz Uribe, quien como todos sabemos ostenta el cargo de Delegado Federal de Programas para el Bienestar en el Estado.

Desde el pasado mes de junio, inicio un despliegue publicitario de espectaculares, carteleras, spots de radio, principalmente, donde se da promoción a los servicios de una organización civil denominada Fundación Ruiz Uribe, destacando los apellidos del funcionario federal con un fondo rosa.

Esta millonaria campaña publicitaria anticipada a los tiempos electorales constituye sin duda, promoción personalizada de dicho servidor público en franca violación a lo

previsto por el numeral 134 de la Constitución Federal, que expresamente la prohíbe en sus párrafos séptimo y octavo.

Es evidente, que en actos públicos como privados el delegado del Bienestar en el Estado, privilegia su apellido como distintivo personal y marca de promoción individual con una clara intención de posicionarse ante el electorado, con miras a influir en la elección del 2027, en la que ha expresado públicamente su intención de participar como aspirante a la Gobernatura.

Basta con ingresar a las redes sociales del delegado en mención, para constatar el despliegue que hace de su imagen, apellido, y supuestos logros, vinculados a los programas del Bienestar del Gobierno Federal, lo que por cierto expresamente prohíben su uso para dichos fines.

Es tan sencillo como acudir a unas a, a las oficinas donde la ciudadanía tramita estos apoyos, para percatarse del bombardeo de propaganda que son sometidos los beneficiarios de los programas sociales; pantallas de televisión que repiten una y otra vez su imagen, mensaje y apellido del delegado, como si a él se debieran de agradecer esos apoyos, y no fueran recursos públicos de todos.

Esta situación no es un caso aislado, tenemos a nivel Nacional, el antecedente de la Senadora por Chihuahua Andrea Chávez, aspirante al Gobierno de ese Estado también en 2027, con una estrategia, con una estrategia con la misma finalidad, posicionarse anticipadamente en el ánimo electorado, a través de un despliegue mediático de promoción personal.

Allá son caravanas de salud disfrazadas de publicidad anticipada, aquí en Baja California, es un dispendio de recursos grosero con una campaña publicitaria que promueve abiertamente el apellido del Delegado Federal en la entidad, amparada por las supuestas actividades o servicios de una fundación familiar.

Una fundación familiar, a la que a un año de iniciar el proceso electoral 2027, se le ocurrió casualmente, de manera espontánea, hacer una campaña publicitaria millonaria, para posicionar principalmente, el nombre Ruiz Uribe.

Que privilegiadas deben estar las finanzas de esta fundación que para promocionar sus becas educativas, servicios de asesoría legal, atención médica, y apoyos culturales, destina un gasto millonario en espectaculares, lonas publicitarias, spots y otros medios de difusión.

No nos engañemos, las organizaciones sin fines de lucro habitualmente hacen un gran esfuerzo para captar recursos para su objeto y acciones, y obviamente jamás los derrocharan en campañas publicitarias para que sepamos como se denominan.

El origen de estos recursos, es uno de los grandes temas que las autoridades deberán resolver. Si son Públicos deberá procederse en consecuencia y aun así si son lícitos y privados, constituyen un claro ejemplo del uso del dinero para obtener una ventaja indebida en la competencia política.

Y por si fuera poco, el Delegado Federal quiere hacernos creer, que no tiene…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Concluya Diputado.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: …que no tiene nada que ver con esta fundación. Hace un despliegue legal, de las acciones de su familia a través de la fundación que lleva su apellido, pretendiendo desvincularse de las mismas, cuando claramente es parte de una estrategia ilegal para beneficiar su imagen de cara al próximo proceso electoral. Parece ignorar el delegado…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Diputado concluya por favor, se agotó el tiempo.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Me dan cinco minutos.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: No Diputado. No, se agotó el tiempo, concluya.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: A bueno que les parece 20 segundos y un audio.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Concluya Diputado, concluya.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Bueno voy a pasar el audio pues, voy a pasarlo porque me faltan dos hojas, aquí hay un audio.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se le pide a la Diputación que si no está inscrito dentro del documento.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Es un audio sobre lo mismo, es un audio sobre lo mismo.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Esta inscrito en el documento Diputado.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Sí

- EL C. DIP. PRESIDENTE: El audio está inscrito en el documento.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Esta inscrito así en las últimas dos hojas.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Le pedimos concluir ya, ya se acabó el tiempo, en aras de avanzar…

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Solo deme 20 segundos para comprobar lo que estoy diciendo.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: A todas y todos les estamos pidiendo exactamente lo mismo Diputado, por respeto para todas las Diputaciones y por respeto a la jornada le pedimos concluir, concluya de voz, concluya de voz usted.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Bueno aquí hay un audio, que comprueba lo que estoy comentando acá, como muchas otras cosas que aquí viene en el documento, donde están convocando, donde está convocando la fundación Ruiz Uribe, a una asamblea, y aparte también están convocando en la radio el propio sistema de Gobierno, es decir la propia dependencia al mismo evento para los mismos fines.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Concluya Diputado.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Entonces, pues no me, no me deja el Presidente concluir y tenemos que poner el ejemplo, pero bueno esta bueno el chisme.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTON ROCHA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA.

El que suscribe Diputado **J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA,** en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades previstas en los artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hago uso de la voz para someter a consideración de esta Honorable Asamblea el presente **POSICIONAMIENTO,** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En una jornada electoral que deberá celebrarse el primer domingo del mes de junio de 2027, en Baja California se renovará entre otros cargos, el de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En poco más de un año, las autoridades electorales deberán iniciar con los trabajos para la organización y desarrollo de esas elecciones, dado que formalmente el proceso electoral arrancará en el mes de septiembre del 2026.

Como en toda carrera, la ruta hacia la gubernatura del estado en 2027, no está exenta de adelantados, y con ello me refiero a políticos que aun siendo de izquierda, quieren rebasar a los demás aspirantes por la derecha, es decir, que pretenden adelantarse y tomar ventaja ilegalmente, yendo por donde está prohibido.

Lo anterior refleja, primero, una falta de ética y moralidad, al despreciar la ley y las instituciones que rigen el proceso electoral, y segundo, una desesperación por alcanzar a toda costa, la nominación, y luego el cargo, sin importar el abuso del poder, de la posición y de los recursos, tanto públicos como privados, en beneficio personal, generando un desequilibrio en la competencia democrática.

En Baja California, nuestro primer adelantado se llama Jesús Alejandro Ruiz Uribe, quien como todos sabemos, ostenta el cargo de delegado Federal de Programas para el Bienestar en el Estado.

Desde el pasado 26 de junio, las ciudades de todo el Estado amanecieron con un despliegue publicitario en espectaculares, carteleras y spots de radio, principalmente, donde se da promoción a los servicios que proporciona una organización civil, denominada Fundación Ruiz Uribe, destacando los apellidos del funcionario federal, en un fondo rosa.

Esta millonaria campaña publicitaria anticipada a los tiempos electorales, constituye sin duda, promoción personalizada de dicho servidor público, en franca violación a lo previsto por el numeral 134 de la Constitución Federal, que expresamente la prohíbe en sus párrafos séptimo y octavo.

Es evidente, que en actos públicos como privados, el delegado del Bienestar en el Estado, privilegia su apellido como distintivo personal y marca de promoción individual, con la clara intención de posicionarse ante el electorado, con miras a influir en la elección del 2027, en la que ha expresado públicamente su intención de participar como aspirante a la Gubernatura, de manera anticipada e ilegal.

Basta con ingresar a las redes sociales del delegado en mención, para constatar el despliegue que hace de su imagen, apellido, y supuestos logros, vinculados a los programas del bienestar del gobierno federal, los que, por cierto, expresamente prohíben su uso con dichos fines.

Es tan sencillo como acudir a las oficinas donde la ciudadanía solicita o recibe estos apoyos, para percatarse del bombardeo propagandístico a que son sometidos los beneficiarios de los programas sociales; pantallas de televisión repiten una y otra vez la imagen, mensajes y apellido del delegado, como si a él se debieran de agradecer, y no fueran recursos públicos, de todos.

Esta situación no es un caso aislado, tenemos a nivel nacional, el antecedente de la Senadora por Chihuahua, Andrea Chávez, aspirante al gobierno de ese

estado también en 2027, con una estrategia con la misma finalidad, posicionarse anticipadamente en el ánimo del electorado, a través de un despliegue mediático de promoción personal.

Allá son caravanas de la salud disfrazadas de publicidad, aquí en Baja California, es un dispendio de recursos grosero, una campaña publicitaria que promueve abiertamente el apellido del delegado Federal en la entidad, amparada por las supuestas actividades o servicios de una fundación familiar.

Una fundación familiar, a la que a un año de iniciar el proceso electoral 2027, se le ocurrió casualmente, de manera espontánea, hacer una campaña publicitaria millonaria, para posicionar principalmente, su nombre, Ruiz Uribe.

Que afortunadas deben ser las finanzas de esta fundación que para promocionar sus becas educativas, servicios de asesoría legal, atención médica, y apoyos culturales, destina un gasto millonario en espectaculares, lonas publicitarias, spots y otros medios de difusión.

No nos engañemos, las organizaciones sin fines de lucro habitualmente hacen un gran esfuerzo para captar recursos para su objeto y acciones, y obviamente jamás los derrochan en campañas publicitarias como la que vemos por todo el Estado.

El origen de estos recursos, es uno de los grandes temas que las autoridades deberán resolver. Si son lícitos y privados, constituyen un claro ejemplo del uso del dinero para obtener una ventaja indebida en la competencia política.

Y por si fuera poco, el delegado federal quiere hacernos creer, que no tiene nada que ver con esta fundación. Hace un deslinde legal, de las acciones de su familia a través de la fundación que lleva su apellido, pretendiendo desvincularse de las mismas, cuando claramente es parte de una estrategia ilegal para beneficiar su imagen de cara al próximo proceso electoral.

Parece ignorar el delegado, la condena que al menos en lo público, ha realizado la presidenta Sheinbaum, de los actos anticipados de campaña, y de la utilización de los recursos públicos, con fines de promoción personal.

Es irónico, que el propio representante del gobierno federal en la entidad, sea el primero en romper tramposamente las reglas de la contienda electoral, poniendo el mal ejemplo de lo que no se debe realizar. Más irónico es, que sea un integrante de la oposición a Morena, el que venga a pedirles que llamen al orden, a uno de los suyos.

El delegado Ruiz Uribe sin duda está logrando su objetivo, de ser conocido en todo el estado, pero por el agandalle político y el dispendio de recursos para difundir y promover su nombre e imagen personal.

Desafortunadamente para él, sigue en último lugar en las encuestas para alcanzar la candidatura a gobernador por su partido, con apenas un 4% de las intenciones del voto. Entendemos que ante la falta de carisma y de resultados en su cargo, el único camino que siga es el del derroche de recursos para posicionar su imagen fuera de los tiempos legales, en perjuicio del resto de los aspirantes.

Pese a ello, estas acciones ilegales no deben tolerarse, ya que corrompen el sistema democrático, y vulneran la equidad en la contienda electoral futura, en franca violación a las leyes electorales, además de revelar una sospechosa complicidad entre los poderes político, y económico, precisamente uno de los males de este país que el ex presidente López Obrador, decía combatir.

Se que algunos partidos además del PAN, han presentado denuncias sobre estos hechos, solicitando medidas cautelares para frenar este actuar ilegal del delegado federal, por lo que exigimos desde esta Tribuna al gobierno federal de Morena a través de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, revisar exhaustivamente y sancionar de manera correspondiente a este, y todos los servidores públicos que sean asociados con actos ilegales y desvío de recursos, además de pedirle, se de vista a la Unidad de Inteligencia Financiera y a la Secretaría de Hacienda Federal, para revisar y clarificar el origen del dinero que la Fundación Ruiz Uribe gasta a manos llenas, en campañas publicitarias, con objetivos poco claros.

Por nuestra parte, seguiremos con las denuncias y acciones legales que en derecho correspondan.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Esta Asamblea queda enterada, esta Asamblea queda enterada. Y se le concede el uso de la voz a la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Compañeros y compañeras, me permito por medio del presente dar lectura al presente Posicionamiento.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Orden compañeras tiene el uso de la voz la Diputada Santa Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: La libertad de expresión constituye uno de los pilares esenciales de cualquier sociedad democrática y un derecho humano inalienable para la realización plena del individuo. Su reconocimiento no solo garantiza la posibilidad de emitir ideas y opiniones sin temoras a represalias, sino que también habilita el ejercicio de otros derechos

fundamentales, como la libertad de prensa, la participación política y el acceso a la verdad.

En México**,** la libertad de expresión ha sido reconocida formalmente desde los primeros textos constitucionales, adquiriendo una expresión más clara en la Constitución de 1917, particularmente en los Artículos 6º y 7º, en los cuales se consagran la libre manifestación de ideas, así como la libertad de imprenta. Sin embargo, la consagración legal de este derecho no garantiza su pleno goce. En ese contexto a lo largo de la historia Mexicana, la represión, la censura y la criminalización de la opinión pública han sido prácticas persistentes, especialmente cuando esta opinión cuestiona el ejercicio del poder.

Hoy, lamentablemente, presenciamos una preocupante regresión, una tendencia institucional por parte de los Gobiernos de Morena a censurar, sancionar y criminalizar la crítica ciudadana**,** disfrazando este acto mediante el uso indebido de mecanismos legales. Casos recientes, como el de una ciudadana sancionada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por expresar en redes sociales una opinión sobre el origen del cargo de una Diputada Federal, evidenciando un uso punitivo del marco jurídico bajo la figura de "violencia política de género", aun cuando el mensaje estaba relacionado con la rendición de cuentas en la esfera pública; así mismo recientemente hemos visto reflejado este intento por amedrentar la libertad de expresión en nuestro Estado, cuando por parte de la Fiscalía se emite un citatorio a una periodista conocida en esta entidad, coaccionándola a cooperar con la autoridad y revelar sus fuentes con la excusa de ¨coadyuvar a la

investigación¨, todo esto derivado de un cuestionamiento realizado a la Titular del Poder Ejecutivo, no hay que confundirnos, estos no son medios para auxiliar al Estado y al combate de la corrupsad, de la corrupción, son tácticas de intimidación. Es importante recordar que en el 2007 se derogaron del Código Penal Federal los delitos de difamación, calumnia e injurias, justamente por el riesgo que representan para la libertad de expresión. Sin embargo, en la actualidad, estas figuras se siguen utilizando desde la función pública como herramientas de silenciamiento, y en ocasiones con la complicidad de las autoridades jurisdiccionales.

En este contexto, resulta urgente y necesario replantear el marco jurídico para proteger eficazmente el derecho de los ciudadanos a manifestarse a, respecto al desempeño de servidores o exservidores públicos, sin que ello implique una sanción penal o administrativa injustificada. No se trata de permitir la impunidad en la expresión de ideas violentas o discriminatorias, sino de distinguir claramente entre una crítica legítima y una conducta que verdaderamente constituye un ataque injustificable**.**

Por ello, presente dos iniciativas de reforma a la Constitución Federal y Estatal, ambas buscan garantizar que la libertad de expresión no pueda ser reprimida mediante el uso indebido de figuras penales como la difamación, la calumnia, o incluso la violencia política de género, cuando estas se invoquen para silenciar el escrutinio ciudadano sobre el actuar público. Estas reformas también tienen por objeto definir claramente el derecho de protección que nuestra Constitución Federal debe contener a favor de los ciudadanos cuando estos se manifiestan públicamente

respecto a servicios, servidores o exservidores públicos en relación al ejercicio de su función pública. De igual manera se busca que no se pueda censurar la libertad de expresión mediante el uso indebido de mecanismos legales, tanto del servidor público como de las personas juzgadoras, aplicando en el presente supuesto otro tipo de figuras penales, cabe puntualizar que en estas iniciativas fueron presentadas con fecha 13 de, 30 de junio y 07 de julio del presente año, y a la fecha no han sido discutidas en esta Comisión correspondiente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Diputada concluya por favor.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Un minuto. En una democracia sana, la crítica es un mecanismo de control, no es un delito. Defender la libertad de expresión implica aceptar el disenso, proteger la verdad y permitir que la ciudadanía ejerza plenamente su rol fiscalizador. Silenciarla, en cambio, significa romper el pacto democrático, debilitar las instituciones y erosionar la confianza social.

Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO)

DIP. JAIME EDUARDO CATÓN ROCHA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

POSICIONAMIENTO RELATIVO LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ALEJANDRINA CORRAL RESPECTO A LA LIBERTAD DE EXPRESION.

La libertad de expresión constituye uno de los pilares esenciales de cualquier sociedad democrática y un derecho humano inalienable para la realización plena del individuo. Su reconocimiento no solo garantiza la posibilidad de emitir ideas y opiniones sin temor a represalias, sino que también habilita el ejercicio de otros derechos fundamentales, como la libertad de prensa, la participación política y el acceso a la verdad.

En México, la libertad de expresión ha sido reconocida formalmente desde los primeros textos constitucionales, adquiriendo una expresión más clara en la Constitución de 1917, particularmente en los artículos 6º y 7º, que consagran la libre manifestación de las ideas y la libertad de imprenta, respectivamente. Sin embargo, la consagración legal de un derecho no garantiza su pleno goce. A lo largo de la historia mexicana, la represión, la censura y la criminalización de la opinión pública han sido prácticas persistentes, especialmente cuando esta opinión cuestiona el ejercicio del poder.

Hoy, lamentablemente, presenciamos una preocupante regresión: una tendencia institucional por parte de los gobiernos de morena a censurar, sancionar y criminalizar la crítica ciudadana, disfrazando este acto mediante el uso indebido de mecanismos legales. Casos recientes, como el de una ciudadana sancionada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por expresar en redes sociales una opinión sobre el origen del cargo de una diputada federal, evidencian un uso punitivo del marco jurídico bajo la figura de "violencia política de género", aun cuando el mensaje estaba relacionado con la rendición de cuentas en la esfera pública; más recientemente hemos visto reflejado este intento por amedrentar la libertad de expresión en nuestro Estado, cuando por parte de la Fiscalía General de la Republica emite un citatorio a una periodista conocida en esta entidad, coaccionándola a cooperar con la autoridad y revelar sus fuentes con la excusa de

¨coadyuvar a la investigación¨, todo esto derivado de un cuestionamiento realizado a la Titular del Poder Ejecutivo, no hay que confundirnos, estos no son medios para auxiliar al estado al combate de la corrupción, son tácticas de intimidación.

Es importante recordar que en 2007 se derogaron del Código Penal Federal los delitos de difamación, calumnia e injurias, justamente por el riesgo que representaban para la libertad de expresión. Sin embargo, en la actualidad, estas figuras se siguen utilizando desde la función pública como herramientas de silenciamiento, y en ocasiones con la complicidad de las autoridades jurisdiccionales.

En este contexto, resulta urgente y necesario replantear el marco jurídico para proteger eficazmente el derecho de los ciudadanos a manifestarse respecto al desempeño de servidores o exservidores públicos, sin que ello implique una sanción penal o administrativa injustificada. No se trata de permitir la impunidad en la expresión de ideas violentas o discriminatorias, sino de distinguir claramente entre una crítica legítima y una conducta que verdaderamente constituya un ataque injustificable**.**

Por ello, presente dos iniciativas de reforma a la Constitución Federal y a la Constitución del Estado, ambas buscan garantizar que la libertad de expresión no pueda ser reprimida mediante el uso indebido de figuras penales como la difamación, la calumnia, o incluso la violencia política de género, cuando estas se invoquen para silenciar el escrutinio ciudadano sobre el actuar público. Esta reforma también tiene por objeto definir claramente el derecho y protección que nuestra Constitución Federal debe contener a favor de los ciudadanos cuando estos se manifiestan públicamente respecto a servidores o exservidores públicos en relación al ejercicio de su función pública, y asimismo la prohibición de que dichas personas sean sancionados penalmente por la simple expresión de su opinión bajo el presente supuesto. De igual manera se busca que no se pueda censurar la libertad de expresión mediante el uso indebido de mecanismos legales, tanto del servidor

público como de las personas juzgadoras, aplicando en el presente supuesto otro tipo de figuras penales como las de difamación, calumnias, injurias, violencia política de género, u otras similares que no encuadran en el supuesto que se propone en la presente reforma constitucional, cabe puntualizar que estas iniciativas fueron presentadas en fecha 30 de junio y 07 de julio del 2025, respectivamente, y a la fecha no se han sido discutidas en la Comisión correspondiente.

En una democracia sana, la crítica es un mecanismo de control, no un delito. Defender la libertad de expresión implica aceptar el disenso, proteger la verdad y permitir que la ciudadanía ejerza plenamente su rol fiscalizador. Silenciarla, en cambio, significa romper el pacto democrático, debilitar las instituciones y erosionar la confianza social.

Desde esta perspectiva, hacemos un llamado a respaldar esta iniciativa no solo como una reforma legal, sino como una afirmación de los valores que nos definen: transparencia, rendición de cuentas y respeto irrestricto a los derechos humanos.

¡ES CUANTO!

DADO en el Salón de Sesiones ¨Lic. Benito Juárez García¨ del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Santa Alejandrina Corral. La siguiente Diputación en el uso de la voz es la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, quien tiene el uso de la voz para presentar su Posicionamiento.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Con su permiso Presidente.

Hace un tiempo estuve hablando con una psicóloga que me comentaba que tiene 30 años dando terapia y el ser humano tiende a hablar siempre de las cosas malas y las cosas buenas siempre las hacemos a un lado, y también en Política creo que hablamos mucho de lo negativo, pero también las cosas buenas se tienen que subrayar, y hace algunos días se dio a conocer un informe a nivel Nacional por parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, sobre el tema de la pobreza en nuestro País. Como Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, es importante mencionarlo, ya que las buenas noticias también deben reconocerse y sobre todo difundirse.

Baja California se consolidó como el Estado con menor pobreza a nivel Nacional al reducir de forma histórica la pobreza extrema. Cuidado con esos celulares, y la pobreza general, según datos del INEGI, Baja California se encuentra entre las cinco entidades con los porcentajes más bajos de pobreza y pobreza extrema, indicó que en 2022 se alcanzó una reducción cercana al 10% y que en 2024 la cifra bajó de 13.40% a 9.90%. Sin embargo, lo más destacado es la significativa disminución en la pobreza extrema, que es del 1.3 al 0.4 entre 2022 y 2024. Este es un dato histórico, este resultado es producto de una política pública centrada en poner

primero a los más pobres y garantizar que los programas y acciones lleguen a quienes más lo necesitan. Esta mejora refleja los avances sostenidos de las políticas de Bienestar Social impulsadas por el Gobierno Estatal en coordinación con el Gobierno de México, ya que estos resultados responden a la estrategia corazones centrada en atender a los sectores más vulnerables con programas que fortalecen el ingreso, la alimentación y el acceso a derechos básicos.

Este informe que les comentaba de INEGI nos invita a reflexionar y reconocer los avances que como nación hemos logrado en la disminución de la pobreza y la reducción de las brechas de desigualdad social, particularmente durante los Gobiernos de la Cuarta Transformación.

Durante décadas, nuestro país enfrentó políticas públicas que privilegiaron a unos cuantos, dejando rezagadas a millones de personas. Sin embargo, en los últimos años hemos sido testigos de un cambio profundo en la orientación de la política social: se ha puesto al centro a las personas, priorizando a quienes más lo necesitan, con un enfoque de derechos humanos, equidad y justicia social.

De acuerdo con datos del CONEVAL, entre 2018 y 2022, más de cinco millones de personas salieron de la pobreza. Asimismo, en este año 2025, se mencionaron que 13.4 millones de Mexicanos salieron de la pobreza entre 2018 y 2024, según datos del INEGI. Este logro se atribuye al enfoque de "Humanismo Mexicano" y a políticas como el aumento de salarios y programas sociales.

Con base en los resultados de INEGI y CONEVAL, durante el Gobierno de Andrés Manuel López Obrador, se registró un aumento temporal de la pobreza debido al

choque pandémico en 2020, pero posteriormente hubo un descenso pronunciado hasta el 29.6% en 2024 (una reducción de 13.4 millones de personas respecto a 2018).

Desde esta tribuna, refrendo mi compromiso como legisladora para seguir fortaleciendo las políticas públicas que consolidan estos avances, vigilando que cada peso invertido llegue a su destino y se traduzca en bienestar real para nuestra gente.

Porque la Cuarta Transformación no es solo un proyecto de Gobierno, sino un compromiso histórico con la dignidad y la prosperidad de todas y todos.

La disminución de la pobreza no es un punto de llegada, sino un camino que debemos seguir recorriendo con responsabilidad, unidad y visión de futuro. México merece más y mejores oportunidades y esta Legislatura tenemos el deber de hacerlas realidad.

Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADA POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE. –

La suscrita Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales establecidas por los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93 fracción X

y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, ante Usted, con el debido respeto me permito presentar **POSICIONAMIENTO SOBRE LA POBREZA EN MÉXICO,** al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Hace algunos días se dio a conocer un informe a nivel nacional por parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), sobre el tema de la pobreza en nuestro país. Como diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena, es importante mencionarlo, ya que las buenas noticias también deben reconocerse y, sobre todo, difundirse.

Este informe nos invita a reflexionar y reconocer los avances que, como nación, hemos logrado en la disminución de la pobreza y la reducción de las brechas de desigualdad social, particularmente durante los gobiernos de la Cuarta Transformación.

Durante décadas, nuestro país enfrentó políticas públicas que privilegiaron a unos cuantos, dejando rezagadas a millones de personas. Sin embargo, en los últimos años hemos sido testigos de un cambio profundo en la orientación de la política social: se ha puesto al centro a las personas, priorizando a quienes más lo necesitan, con un enfoque de derechos humanos, equidad y justicia social.

De acuerdo con datos del CONEVAL, entre 2018 y 2022, más de cinco millones de personas salieron de la pobreza. Asimismo, en este año 2025, se mencionaron que **13.4 millones de mexicanos salieron de la pobreza entre 2018 y 2024**, según datos del INEGI. Este logro se atribuye al enfoque de "Humanismo Mexicano" y a políticas como el aumento de salarios y programas sociales.

CONEVAL define como pobre a quien tiene al menos una carencia social (rezago educativo, acceso a salud, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos o alimentación) y cuyos ingresos no alcanzan para adquirir la canasta básica ampliada.

Con base en la Encuesta Nacional de Ingreso y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2024 y el esquema oficial, el número de personas en pobreza multidimensional bajó de **51.9 a 38.5 millones** entre 2018 y 2024 (una reducción de 13.4 millones). La tasa se redujo al **29.6%** en 2024.

- **Pobreza extrema:** cayó de 9.1 a 7.0 millones entre 2022 y 2024; su proporción fue del 5.3% en 2024.

Durante el Gobierno de Felipe Calderón (2006-2012), la pobreza se elevó; al cierre del sexenio la incidencia no mostró una reducción clara y permaneció elevada. El periodo estuvo marcado por la pérdida de ingreso real de los hogares más vulnerables debido a un choque externo.

En el sexenio de Enrique Peña Nieto (2012-2018), la pobreza multidimensional se redujo (CONEVAL reporta un 41.9% en 2018), apoyada por una lenta mejora del mercado laboral y una menor inflación hacia el final del periodo.

Con base en los resultados de INEGI y CONEVAL, durante el Gobierno de Andrés Manuel López Obrador (2018-2024), se registró un aumento temporal de la pobreza debido al choque pandémico en 2020, pero posteriormente hubo un descenso pronunciado hasta el 29.6% en 2024 (una reducción de 13.4 millones de personas respecto a 2018). La mejora del ingreso laboral y el aumento del ingreso de los hogares, medido por la Encuesta Nacional de Ingreso y Gastos de los Hogares (ENIGH), explican buena parte de esta caída. No obstante, persisten carencias, en particular en materia de seguridad social y salud, lo que mantiene elevada la proporción de personas "vulnerables por carencias".

Estos avances no son casualidad; son resultado de políticas públicas integrales, como la ampliación histórica de los programas sociales universales, impulsados desde el inicio del Gobierno en 2018 por el presidente Andrés Manuel López Obrador, y actualmente dirigidos con compromiso y visión por la presidenta de México, **Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**, en 2024. Destaca la entrega directa de apoyos económicos sin intermediarios, el

aumento sostenido del salario mínimo, la inversión en infraestructura social y la revalorización de las personas trabajadoras del campo y la ciudad.

Hoy podemos afirmar que en nuestro país hay más familias con acceso a una alimentación digna, más jóvenes con oportunidades para estudiar y trabajar, más personas adultas mayores con pensiones justas, y más comunidades rurales con caminos, agua, energía y servicios básicos.

Estos resultados son posibles porque se han colocado los recursos públicos donde más transforman vidas: en las manos de las y los mexicanos que históricamente habían sido olvidados. Esto es justicia social; esto es garantizar que el desarrollo no sea un privilegio, sino un derecho.

Desde esta tribuna, refrendo mi compromiso como legisladora para seguir fortaleciendo las políticas públicas que consolidan estos avances, vigilando que cada peso invertido llegue a su destino y se traduzca en bienestar real para nuestra gente. Porque la Cuarta Transformación no es solo un proyecto de gobierno, sino un compromiso histórico con la dignidad y la prosperidad de todas y todos.

La disminución de la pobreza no es un punto de llegada, sino un camino que debemos seguir recorriendo con responsabilidad, unidad y visión de futuro. México merece más y mejores oportunidades, y en esta Legislatura tenemos el deber de hacerlas realidad.

Dado en el salón de sesiones "Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, al día de su presentación.

A T E N T A M E N T E

Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo
Integrante de la XXV Legislatura del
Congreso del Estado de Baja California

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Esta Asamblea queda enterada. Muchas gracias Diputada Angélica Peñaloza. Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar Posicionamiento a nombre de del Grupo Parlamentario de MORENA.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias con su permiso Diputado Presidente.

Las suscritas Diputaciones integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente Posicionamiento relativo a la Libertad de Expresión en México**,** al tenor de la siguiente. Exposición de Motivos:

La libertad de expresión constituye uno de los Derechos Humanos reconocidos en los diversos instrumentos Internacionales de los que México es parte; en el ámbito de la Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el sistema Interamericano, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Americana sobre los Derechos y deberes del Hombre y la declaración de principios sobre la Libertad de Expresión.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen las garantías que tiene toda persona en cuanto a manifestar sus ideas, escribir y publicar escritos

sobre cualquier materia, y disponer, dispone la obligación del Estado de proteger dichos derechos, los tratados internacionales, permitiendo la libre manifestación de ideas sin censura previa de ningún tipo. A pesar de este marco legal, la libertad de prensa y de expresión enfrenta desafíos significativos, como la violencia contra periodistas, la existencia de leyes locales que penalizan delitos de honor, y prácticas que obstaculizan el libre flujo de información poniendo en riesgo el pluralismo y el ejercicio periodístico.

Sin embargo, en nuestro País la libertad de expresión se ha visto vulnerada en múltiples ocasiones como el lamentable hecho sucedido en días recientes en contra del Periodista Jorge Heras en el ejercicio de su profesión, sin dejar de lado los hechos ocurridos en contra de los periodistas Cristian Torres y el lamentable fallecimiento de Margarito Martínez o de Lourdes Maldonado, entre otros casos que deben de ser resueltos y los responsables ser llevados a la justicia.

El Grupo Parlamentario de MORENA condenamos enérgicamente la agresión y atentado en contra de las y los periodistas en Baja California, reiteramos que la libertad de prensa es un pilar fundamental de todo sistema democrático y que agredir a quienes informan con responsabilidad y valentía vulnera sus derechos individuales, amenaza el derecho colectivo de la ciudadanía a estar debidamente informados.

Exigimos a las Autoridades encargadas de la Seguridad Publica de nuestro Estado investigar de manera pronta, imparcial y exhaustiva para aplicar las sanciones correspondientes a los responsables.

Seguiremos fortaleciendo Legislativamente los mecanismos de protección a periodistas, personas defensoras de derechos humanos y abogados, garantizando que cual, que puedan ejercer su profesión sin temor a ninguna, a ningún tipo de represalias, censura o intimidación, como Legisladores es nuestro deber dar puntual seguimiento al desarrollo y conclusión de este caso y apoyaremos en lo que nuestro ámbito de competencia permita para prevenir futuras agresiones contra quienes ejercer el periodismo con ética y responsabilidad, expresamos nuestra solidaridad con todo el gremio de periodistas en Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones de esta Honorable XXV Legislatura Constitucional, "Licenciado Benito Juárez García", al día de su presentación.

Y firma la totalidad del Grupo Parlamentario de Morena.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del
Estado de Baja California.
P r e s e n t e.-

Las suscritas Diputaciones integrantes del Grupo Parlamentario de **MORENA**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente POSICIONAMIENTO **relativo a la Libertad de Expresión en México,** al tenor de la siguiente**:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La libertad de expresión constituye uno de los Derechos Humanos reconocidos en diversos instrumentos Internacionales de los que México es parte; en el ámbito de la Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el sistema Interamericano, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Americana sobre los Derechos y deberes del Hombre y la declaración de principios sobre la Libertad de Expresión.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen las garantías que tiene toda persona en cuanto a manifestar sus ideas, escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, y dispone la obligación del Estado de proteger dichos derechos, los tratados internacionales, permitiendo la libre manifestación de ideas sin censura previa de ningún tipo. A pesar de este marco legal, la libertad de prensa y de expresión enfrenta desafíos significativos, como la violencia contra periodistas, la existencia de leyes locales que penalizan delitos de honor, y prácticas que obstaculizan el libre flujo de información, poniendo en riesgo el pluralismo y el ejercicio periodístico.

Sin embargo, en nuestro País la libertad de expresión se ha visto vulnerada en múltiples ocasiones como el lamentable hecho sucedido en días recientes en contra del Periodista Jorge Heras en el ejercicio de su profesión, sin dejar de lado los hechos ocurridos en contra de los periodistas Cristian Torres y el lamentable fallecimiento de Margarito Martínez y Lourdes Maldonado, y otros casos que deben de ser resueltos y los responsables ser llevados a la justicia.

El grupo Parlamentario de MORENA condenamos enérgicamente la agresión y atentado en contra de las y los periodistas en Baja California, reiteramos que la libertad de prensa es un pilar fundamental de todo sistema democrático y que agredir a quienes informan con responsabilidad y valentía vulnera sus derechos individuales, amenaza el derecho colectivo de la ciudadanía a estar debidamente informados.

Exigimos a las Autoridades encargadas de la Seguridad Publica de nuestro Estado investigar de manera pronta, imparcial y exhaustiva para aplicar las sanciones correspondientes a los responsables.

Seguiremos fortaleciendo legislativamente los mecanismos de protección a periodistas, personas defensoras de derechos humanos y abogados, garantizando que puedan ejercer su profesión sin temor a ningún tipo de represalias, censura o

intimidación, como legisladores es nuestro deber dar puntual seguimiento al desarrollo y conclusión de este caso y apoyaremos en lo que nuestro ámbito de competencia permita para prevenir futuras agresiones contra quienes ejercer el periodismo con ética y responsabilidad, expresamos nuestra solidaridad con todo el gremio de periodistas en Baja California.

DADO en el Salón de Sesiones de esta Honorable XXV Legislatura Constitucional, "Licenciado Benito Juárez García", al día de su presentación.

A T E N T A M E N T E

Grupo Parlamentario de Morena

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ

DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS

DIP. NORMA ANGELICA PEÑALOZA ESCOBEDO

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ

DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

DIP. MARÍA TERESA MENDEZ VELEZ

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado Molina esta Asamblea queda enterada. Y agotado el orden del día se cita a las Diputaciones integrantes de la XXV Legislatura del Estado a sesión ordinaria el día once de septiembre del veinticinco a las diez horas en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García". Haciendo un atento recordatorio de la citación de la sesión extraordinaria para el primer minuto del día primero de septiembre del presente para efecto de llevar a cabo la Toma de Protesta Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, del Tribunal de Diciplina Judicial, Magistraturas Supernumerarias y Personas Juzgadoras todas del Poder Judicial del Estado de Baja California. De la misma forma se les recuerda de la sesión ordinaria, de la sesión extraordinaria convocada para el día de mañana en punto de las doce treinta horas en modalidad virtual. **Siendo las diez horas con un minuto, las veintidós horas con un minuto del día veintisiete de agosto del dos mil veinticinco, se levanta la sesión.**